

libro 5

Libro 5

CUENTAS

De la Administracion, y cobranza de los Bienes, Rentas, y efectos del Real Collegio Seminario de esta Ciudad, donde se recojen, crian, y educan muchach.s huerfanos destos Reynos para la enseñanza del Arte Maritimo, y Reglas de Marineria.

Que se toma por los Capitanes Don Ruy Diaz de Roxas Manrique, y Mendoza; Don Fran.co Ant.o Iustiniano, Cavallero del orden de Santiago. Y Don Iuan Daza; Mayordomo, y Diputados de la Vniversidad de Mareantes desta dicha Ciudad.

A LAS Arcas de tres llaves de dicho Real Collegio que han estado à cargo del Capitan Don Rodrigo de Viuero, y Galindo, desde primero de Enero de Mil, Setecientos, y dos; hasta seis de Octubre de Mil, Setecientos, y tres: y desde dho dia hasta fin de Diciẽbre de Mil, Setecietos, y seis; al de el dicho Don Ruy Diaz de Roxas.

Ajustada por Don Juan Carlos de Miranda Contador de dicho Real Collegio Seminario, y de la dha. Universidad de Mareantes. Con cargo, y data en la forma siguiente.

1

Cargo=

Caudal Efectivo que tubo el Rl. Seminario en la Quenta Passada=

Primeramente se hace Cargo
alas Arcas de tres llaves del
Rl. Colegio Seminario, de Ciento
y veinte y nueve mill trecientos
y ochenta y seis Rs. y sinco mrs
de plata Corrte. que tubo de Caudal
en Dinero Efectivo el dia veinte
y dos de Diziembre del año pa
ssado de mill setecientos y uno
Como consta de la quenta pro
xima antecedente a planas
mill Ciento y ochenta y seis,
y mill Ciento y ochenta y siete,
que fue la que se le tomó a Dn. Ju.
de Castro Receptor que fue del
dho Rl. Colegio, por los Capitanes

D.n Rodrigo de Viñero y
Galindo y D. Rui diaz de Varg.s
Manrrique y Mendoza Dipu
tados dela Univers.d de ma
reantes desta Ciudad en diez
y siete de octubre del año pas.do
de mill Setecientos y dos q.e
aprouó el Ill.mo señor
D.n Mrn. Perez de segura
delos Consejos de S.M. en el
R.l y Supremo de Castilla, Pre
zidente dela R.l Audiensia
y cassa dela Contratazion de
las Yndias desta Ciudad. Juez
Conzeruador del d.o R.l
Colegio Seminario y Univ.d
de Mareantes, por su auto
de diez y Seis de henero de
año pas.do de mill Setecientos
y tres, ante Diego de Aguila

Cno -3- Rs. de plata
Css. mayor de Armadas de
la dha Rl. Cassa dela Contrataz.on 129U386 Rs.

Deudas Que se vaxaron En la Quenta pass.da para Cargar en esta=

Alc.e Contra el Receptor

En la quenta proxima passada
a planas mill Ciento y ochenta
y siete parese resultan e alcan
se Contra D. Juan de Castro Recep.r
que fue del dho Rl. Seminario
y a fauor delas arcas del, Ciento
y Cinquenta y tres mill y veinte
y siete Rs. y vn mrs de p.ta Corr.te
Del ymporte de diez y seis sol
dadas de pajes. Y en el Auto
de aprouaz.on Citado en la partida
antecedente se mando hauonar
al dho Receptor las dhas diez 129U386 Rs.

4 Real.^ta

y seis solanoas d^e = 1270386 1/2

pa es y ochenta y ocho mil

trecientos y sesenta y vn R^s.

y nueve m^rs de dha moneda

que por menor se expresaran

en las seis partidas q. se siguen.

[illegible] senta mil setecientos [illegible]

R^s. [illegible]

[illegible]

[illegible]

R^s de plata antigua que queda

[illegible] por efectos deste R^l colg^o.

[illegible]

[illegible]

[illegible] cator ze [illegible]

y los deue el Almirante d^n

[illegible]

orden de s.tiago. los dos milcien

[illegible] y nouenta y dos pesos excu

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1260711 1/2

—5—

[illegible] 2 [illegible]

[illegible]

C. B[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

del Riesgo, sobre el Buque, casco

[illegible]

[illegible], y [illegible]

meritos del dho [illegible], a razon

de [illegible] porciento, que se

cumplio en la Ciudad de Carta

gena a la llegada de la dha flota

de que otorgó escriptura el ca

[illegible]

[illegible]ndo [illegible] y administra

[illegible]

[illegible] dho R[illegible], en veinte y

[illegible] de Septiembre de [illegible]

[illegible]

-simo ante Alonso [illegible]

escriuano publico de Cadiz [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

= Intestimonio dado por Jo-

seph Antonio de Aguilar

escriuano del Rey nro señor

vezino dela dha Ciudad [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 3.U[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 3.U[illegible] 5

[illegible] 3.[illegible]-129.0386 [illegible]

[illegible] ... en dha
quenta proxima passada á
planas veinte y seis, por los
[illegible] que se le proveedurian
[illegible] de las R.s armadas y
flotas de la [illegible] y carrera
de las Indias, por el Arrenda
miento [illegible]
del Numero Sinco, que sirve
el Proveeduri de Bastimen
[illegible] y [illegible]:
[illegible] novecientos y sesenta y sin
co R.s de vellon dellos, por lo
corrido de siete meses desde
primero de Henero, hasta
[illegible]
[illegible] seiscientos y noven
ta y quatro de que hizo Cecion
al dho R.l Colegio el doctor D.
Pedro [illegible] del Castillo quien
[illegible]
[illegible] = 3.[illegible] | [illegible] -

8 Rs. de plata = Rs. de plata

Seiscientos y ochenta y 3U708.25 = 129U386 Rs.
siete Rs. de vellon restantes
por lo corrido del dho Arren
damiento desde primero de
Agosto del referido año (que
fue [illegible] el dho
Rl. Colegio hasta fin de maio
del año [illegible] tres mill seis
cientos y nouenta y siette
a rason de Ciento y Cinquen
ta ducados de vellon al año. 3U768 Rs.
Nueue mill seiscientos y qua
renta Rs. de plata Corriente
por siete mill setecientos y
doze Rs. de plata antigua
que en dha quenta se carga
con el dho D. Juan de castro
a planas setenta y quatro
por hauerlo ymportado seis
mill y nouecientas rasiones
y media de vino a treinta y
ocho mrs de plata antigua.
cada una que estuvieron a 340416.25 = 129U386 Rs.

Cinquenta y quatro mill ... pesos deste Colegio que fueron embarcados en Capitana y Almiranta y seis galeones que hizieron viaje ala Provinzia de tierra firme cargo del general Conde de Saavedra y volvieron a españa a cargo del Almirante Governador Dn. Leonardo de Lara como consta de su ... firmada en ... de ... del año passado de mill seiscientos y noventa y nueve en la qual dize quedado esta cantidad con otros efectos suyos en cartagena en poder de Dn. Manuel de Vidales de los quales ... sera ... 9U640

Reales de a ocho	Reales de plata
34U4761/2	129U3861/2

Son mill ... y ... reales ... — 44U1161/2 — 129U3861/2

P.ᵈᵒ Data Real

Por siete mill seiscientos y sesenta y dos R.ˢ y veinte y tres m.ˢ de vellon, causados en el d.ʰᵒ premio que en la referida quenta se abonaron a d.ʰᵒ d.ⁿ Juan de Castro a plana s ciento y cinquenta y tres por los mismos que ymportó el Arrendamiento de vn almacen fuera del numero siete que deuió pagar la pro ueeduría Gñal, de las R.ˢ Ar madas y flotas de el Oceano y Carrera de las Yndias y oficio de Proueeduría de Bastimentos, Pertrechos y peltrechos de d.ʰᵃˢ R.ˢ Arma das por lo corrido desde prim.ᵒ de Junio del año passado de mill seiscientos y noventa y dos hasta fin de Diciem bre de mill setecientos y dos ... Cinquenta ... 4401116 = 1291 ... 866 ... 5

4401116 = 1291 366 ... 5

11 Rs. deplata = Rs. deplata

Ducados devellon deldho = 44U116.25 = 129U386.5

Como consta enel libro depo
sesiones afoxas Ciento yveyn
te y tres ——— 5U.41.26

Veinte y ocho mill Rs. depla
ta que pareze lequedaron car
gados al dho D.n Juan decas
tro enla dha quenta proxima
passada, por resto delos ochen
ta mill Rs. deplata queselé
cargaron aplanas setenta
porocho mill pesos excudos
de a ocho Rs. dicha moneda
enqueselé rrematarón al Ca
pitan D. Fran.co Fernandes [illegible]
[illegible] Seiscientas toneladas del
Privilegio deste R.l Colegio en
[illegible] dela flota deltierra
firme del Cargo delGral. don
Joseph Fernandez de Santillan. los
quatro mill pesos exs. dellos
encontado, y los otros quatro —— 49U118.12 = 129U386.5

	Ps. a quenta	Ds. a quenta	
[illegible]	=4910158	D=1290386	5

y Juezes Oficiales por S. M.

Ps. de dha moneda como parece | =4910158 | D=1290386 | 5

Rs. que (?) Rs. plata

= 421183 | D = 1290588

tres y otra de Quinze mill

Rs. a planas mill Ciento y Cinquen

ta — 15150

Catorze mill Docientos y dos

Rs. y veinte y seis mrs. de plata

que se le cargaron al dho. D.n

planas veinte y ocho, por vein

te y un mill Trecientos y quatro

Rs. y sinco mrs. de vellon que

havian quedado por efectos del

dho. Rl. colegio en otras quentas

se le da Universsid. de marcantes

por tantos en que fue alcansado

Sargento mayor D. Juan Perez

del año pasado de mill setecien

ta y ocho — 3412168 | D = 1290537

[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

del dicho Seminario en virtud
del acuerdo [illegible]
[illegible]
de veinte de Marzo de once
[illegible] de
[illegible] la referida cantidad
[illegible] ocasiona en esta quen-
[illegible]
[illegible]
[illegible] Calao [illegible]
aparte quedo de los efectos de
[illegible] como parece de vna
nota que esta al pie de dicho auto
y sus notificaciones — 0
— 240158 [illegible]

[illegible] que por el citado
Auto de aprouacion de dichas
quentas se mandaron abonar
[illegible] D. Juan de Calao en
quenta de su alcanze, con mas
[illegible] [illegible]

Pesos de a 8 R.s Cargo ... 1919386..

Montan los dhos setenta y quatro mill ciento y cinquenta y ocho R.s y dies y siete m.rs de plata conforme con los los referidos Catorze mill do cientos y dos R.s y veinte y se[is] m.rs de plata ... 94031 ..

[illegible]

tenta y quatro mill ciento y cinquenta y ocho R.s y dies y [siete] m.rs de plata ...

y cinquenta y tres mill y ... R.s ...

en que fue alcansado como ... el dho d. Juan de calbo Resulta deudor a su ... R.s ... mill ochocientos y sesenta y ocho R.s y dies y ocho m.rs de plata corriente que sean de cobrar ... 2.155..

Rs. deplata

A los Jueces y fiadores — 16 — 203U544 ℓ 22

Como se manda por el referido
auto de aprouacion con las de
mas partidas de deudas que
son caudal del dho Real coleg.
seminario y adelante se declaran. 18U868 ℓ 18

Almte. d. Manl. de Velasco=

Rs. Se hace cargo a dhas Rcas
de dos mill ochocientos y dos r.
de plata corrte. por docientos y
ochenta pessos escudos y dos
Rs. de plata antigua. a que se re
duxeron los doze mill Rs. de pta.
por mill y docientos pesos esc.
de a diez Rs. de dha moneda
que quedaron por efectos del
dho Rl. Colegio en la dha quen
ta, que hasta fin de Diziembre
de mill setecientos y uno se
le tomo al dho D. Juan de
Callao receptor que fue del,
a plana mill ciento y setenta — 282U413 ℓ 6

-11- Rs. de plata

Y cinco por deuerlos ——— 2820413 ms 6

el Almirante Rl. Dn. Juan.
de Velasco por la limosna de
Docientas toneladas a seis pesos
escudos cada vna, que tiene de
Arqueo el Nauio nombrado
S. Joachin propio de S. M.
que se le concedio al dho D. Ma
nuel de Velasco con registro
de frutos en la flota de su cargo
por la cortedad del buque de
su Capitana. Y por la cobranza
de la Cantidad referida siguio
pleito el dho D. Juan de Castro
ante el S. Marques de Barros
Presidente de la Rl. Audiencia
y cassa de la contratacion de
las Indias desta Ciudad y por
ante Juan Carlos de la Peña
escriuano de camara de dha
Rl. Cassa hasta conseguir apremio ——— 2820413 ms 6

-18- Rs. de plata

Contra el dho D. Juan ... 282U413 M. 6

de Velasco que no se pudo e-
jecutar por hauerse ya embarca-
do para seguir su viaje co-
mo consta de vn testimonio da-
do por el dho escriuano en
veinte y seis de Agosto del a.
passado de mill seiscientos y
nouenta y nueue, Y hauiendo
vuelto de su viaje el dho D. Ma-
nuel de Velasco pidio ante los
s.res Presidente y Juezes ofizi-
ales dela R.l Audiencia y casa
dela contratacion, zertificazi-
on del Arqueo del dho Nau.o
por la qual consto tener ciento
y cinquenta y nueue tonela-
das y vn quinto y con ella pa-
rezio ante el dho s.r Presidente
como Juez conseruador del
mismo R.l Colegio seminario ... 282U413 M. 6

Rs. de plata

pretendiendo por diferen ——— 2820413 Rs. 6 —
tes rasones que alegó el que el
dho señor, asignase medio el
que tubiese por mas rasonable
(en que se comprometió) para la
paga de los dros que devía ha
ver el dho Rl. colegio por dha
rason, y por su auto de primero
de febrero de mill setecientos y
seis haviendo conferido este
punto con los Diputados del
dho Rl. Seminario, en atencion
a los motivos que expresso el
dho D. Manuel de Velasco, man
dó pagase ciento y quarenta
toneladas y un decimo a rason
de dos pessos escudos y dos reales
y medio de vellon por cada una
por los dros de la dha Universsd.
de Mareantes, y limosna del
Rl. Seminario, y que por ellos ——— 2820413 Rs. 6 —

— 20 — R.s de plata

se obligase a pagar tres ci— 2850215 — 6 —

entos y tres pessos cos. seis Rs.

y Veinte y sinco mrs de vellon

al tiempo de la partenza de los

primeros Navios de buenos

ayres y otros en que se huviese

de embarcar el Sor. D. Manuel

de Velasco y por otro auto de

dho señor de siete de henero

deste presente año mandó

que otorgase escriptura a pagar

dha Cantidad luego que llegue

al puerto de buenos ayres Co

mo lo executó por la que está

en dhos autos: Con que los dhos

doze mill Rs. de plata, queda

ron reduzidos á dos mill ocho

cientos y dos rs. de dha moneda

por las dhas Ciento y quaren

ta y [illegible] y un dezimo a

dos pesos Escudos cada una. 208.2

2850215 — 6 —

R.s de plata

Alm.te D. Joseph Chacon = 2850215 ℳ 6

Rs. Ochozientos Rs. de plata corri
ente por Ochenta pessos exos. a
que se redujeron los diez mill
quinientos [illegible] y cinco rs.
de plata que en dha quenta a pla
nas mill Ciento y sesenta y sie
te quedaron por efectos deste
Rl. Colegio Seminario por mill
y [illegible] y nueve pesos escudos
y medio de a diez reales de dha
moneda que devia el Almiran
te D. Joseph Chacon, por la li
mosna de Ciento y setenta y
[illegible] toneladas [illegible] q
tubo de Arqueo el Navio
nombrado nra señora de las
[illegible] S. Joseph y S. Nico
las de Bari que se le concedio
R.l Palacio con registro de
[illegible] en atencion a la [illegible] 2850215 ℳ 6

Rs. de plata

a A[illegible] desta ——— 2850215 ꝑ 6
Almiranta para cuia cobran
sa siguio pleito el dho. Dn. Ju
an de Castro ante el mismo
señor Prezidente y por ante
el mismo escriuano hasta apre
mio contra el dho. D. Joseph Cha
con que no se pudo executar por
hauerse ya embarcado para
seguir su viaje como consto
de testimonio dado por el dho
Juan Carlos de la Peña en el
mismo dia veinte y seis de
Agosto de mill seiscientos y
Nouenta y nueue. Y como cons
ta de los autos citados en la
partida antecedente parezio
el dho D. Joseph Chacon jun
to con el dho D. Manuel de
Velasco ante el dho señor Pre
sidente pretendiendo no de
uer pagar esta partida por ——— 2850215 ꝑ 6

23 — Rs. de plata

Las Razones que alegaron — 2851215 ℳ 6 —
y se comprometio ala deter
minacion de dho señor, quedo
fue fecho que reza ael referido
D. Joseph Chacon, que se obliga
se apagar quarenta toneladas
ael respecto de dos pessos escu
dos cada vna y mas dos Rs y
medio de vellon por el dro de
la Vniverss.d de Mareantes, y
Limosna del dho Rl. Colegio
que ymportan ochenta y seis
pesos esc.s y dies reales de vellon
luego que llegase alos Reynos
delas Indias la flota que esta
ua para hazer viaje ala pro
vincia de Nueva españa
en que se hauia de embarcar
...a con conformidad otorgo
escriptura con fiador que esta
en dhos autos: Con que los dhos
dies mil trecientos y noventa — 2851215 ℳ 6 —

Rs. deplata

y sinco reales deplata —— 285U215 Rs. 6

resto endeuda dela quenta
antecedente quedaron redu
cidos alos ochocientos reales
deplata desta partida por el
ymporte delas referidas qua
renta Toneladas —— U800 Rs.

S.r Juan Perez
de Jandetegui.

Itt. Quarenta mill Rs. deplata
que asimismo quedaron por
efectos del dho Rl. Colegio se
minario en la referida quenta
aplanas mill ciento y sesenta
y ocho por los mismos que deue
D. Juan Perez de Jandetegui
por escriptura otorgada ante
Antonio Ruyz Jurado escri
uano publico desta Ciudad
en siete de henero del año pa
ssado de mill setecientos y once
cuio plazo no estaua cumplido
y son prosedidos del resto —— 286U015 Rs. 6

R.s de plata

y mitad de 25 su valor ══════ 1860.15 m.s 6

del Previlegio de trecientas

Toneladas deste real Semin.o

para la primera flota de nueva

España que se benefizio a el d.ho

en cantidad de ocho mill pesos

2 p.s la mitad en contado se pag

ga y la otra mitad el dia que

se publicase la d.ha primera flo

ta de Nueva españa ══════ 40000 m.s

══════ 3260.15 m.s 6

Montan las partidas

referidas de que va hecho cargo a la

d.ha Arca de tres llaues del R.l Colegio se

minario, assi por el Caudal efectiuo q

en el hauia el dia veinte y dos de Diziem

bre de mill setecientos y vno, como por

los efectos endeudas que le pertenesen y

quedaron en d.ha quenta, Trecientos y Vein

te y seis mill y quinze R.s y seis m.rs

de plata corriente y mas lo que Impor

taren las dies y seis soldadas de pages a q

se mandó poner cobro como a los demas efe

ctos por el Referido auto de aprouacion ══ 3260.15

N.º 1 = Contribucion de Nav.os de Rexistro =

Rex.º â Buenos ayres

Primeramente se hase Cargo
al dho Thesorero de los Navios del
R.l Colegio Seminario de sinco
mill setecientos y setenta y
seis reales de vellon corriente q.
pagó el Capitan D.n Joseph de
Ybarra Lescano por la limosna
de Docientas y ochenta y ocho
Toneladas y quatro quintos â
dos pesos esc.º cada vna que tu
bo de Arqueo el Navio nom
brado nra s.ra del Rossario q.
hizo viaje de Rexistro al puerto
de buenos ayres, Como asimis
mo otro nombrado nra señ
ra del Carmen protor del Rl.
por cuia quenta hizo dho viaje
a conduzir Infanteria

—V— Rs. de plata

Armas y pertrechos a cargo del Capitan de Mar y Guerra
Dn. Domingo de Ardinzu q.
en su compañia como consta
de vna Certificassion dada
por el Sr. Dn. Gaspar Roman
cauallero del orden de S. tiago
theniente de Contador mayor
juez offizial de la Rl. Audiencia
y Cassa de la contratazion de
las Indias desta Ciudad, en ella
a doze de febrero de mill sete
cientos y quatro, y de la dha
paga as tomado rason en la
contaduria del dho Rl. Semi
nario por entrada en arcas
el dia dos de henero del año
passado de mill setecientos y dos. 50776 R.

Rex.a a la Hauana

+ Itt. Dos mill y quarenta
y ocho Rs. de plata que pagó
en el dia doze de Marzo del 50776 R.

—28— Rs. de plata

Yd. Dho. año de mill sete- | 51756 Rs.
cientos y dos el señor D.n Luge
nio de Miranda y Gamboa
del Conssejo de S. M. superin
tendente y administrador
gral. delas rentas del tauaco
por la limosna de Ciento y dos
toneladas y dos quintos ados
pesos excudos cada vna que tubo
de Arqueo el Nauio nombra
do nra. s.ra delos Reyes. s.r Jose
ph y s. fran.co de Paula, su
dueño D. Manuel Alphonso
de Noriega que se despachó
al puerto de s. Xptoval dela
hauana de orden de S. M.
por quenta de su Rl. hacienda
a transportar tauacos a estos
Reynos. como consta de dha
zertificacion de cuia paga
y entrada en las Arcas
Reales ay tomada rason en
la contaduría del dho Rl. Seminario | 20.48 Rs.

| 10824 Rs.

Rex. á Maracaibo. — 29 — Rs. de plata

10824 [illegible]

+ Itt. Dos mill Docientos y Setenta y Sinco Rs. de plata que en el día siete de Mayo de mill setecientos y tres pagó Pablo Ramírez por la limosna de ciento y trese toneladas y tres quartos a dos pesos esco. cada vna, que tubo de Arqueo el Nauío nombrado nra. Sa. del Rossario su dueño el Capitan D. Alberto perez de Anguiano que se despachó de Rexistro al traues al puerto de Maracaybo como consta de dha Zertificazion, y la paga y entrada en arcas, en el Libro del dho Rl. seminario donde se tomó la Rason — 2O275 [illegible]

Rexo. á Fauasco.

Itt. Dos mill y veinte Rs. de plata que el día veinte de Julio — 10099 [illegible]

Rs. de plata

el año passado de — 10V099 Rs.
mill setecientos y dos en
traron en las referidas arcas
y perçi el Capitan D.n Pedro
Guerrero por la limosna de
ciento y una toneladas q
tubo de arqueo el Navio
nombrado la SS.ma Trinidad
y nra señora de Consolazion
propio del dho, que se despachó
de Rexistro al puerto de
Tavasco como en dha Zerti
ficazion consta, y de la dha pa
ga se tomo rason en la conta
duria del dho R. colegio sem. 20V020 Rs.

Rex.o a la Florida

+ Dn. mill quatrocientos y no
venta y ocho Rs. de plata que
en diez y ocho de Julio del
año passado de mill setecien
tos y quatro entraron en — 12V119 Rs.

 Rs. de plata

Y las dhas Arcas y pagó — 120119 ½

el sarxento mayor d. Juan
de Ayala y escobar por la li
mosna de setenta y quatro
toneladas y nueve deximos
a dos pesos escudos cada vna
que tuvo de Arqueo su na
vío nombrado nra señora
de la Concepcion s. Fran.co de Pa
ula y las Animas que se des
pacho de Rexistro al puerto
de la florida como consta
de otra Zertificazion del dho
señor d.n Gaspar Roman
sufa. en esta Ciudad a veinte
y vno de henero de mill sete
cientos y siete y de la dha pa
ga se tomo la razon en la con
taduria del dho Rl. semin.o — 10498 ½

Rex.a a Cumaná.

+ Ytt. mill ochocientos y veinte — 130617 ½

32 Rs. de plata

y quatro Rs. de plata 130641

que el día Veinte y nueve de
Julio del dho año de mill sete
cientos y quatro entraron en
las referidas Arcas y pagó Pa
blo Ramírez de Aguilar
por la limosna de Nouenta y
una toneladas y un quinto
á dos pesos Escudos cada una
que tubo de Arqueo el Nauío
nombrado nra señora de
Belen y Sta. Rossa de Viterbo
su dueño D. Juan de Zelaya
que se despacho de Registro al
puerto de Cumana como cons
ta de dha Zertificazión de
Veinte y uno de Henero de este
presente año de mill setecien
tos y siete y dela dha paga
ay tomada Razon en la
contaduria del dho R. semin. 10824

150441

Rs. de plata

Rex. a la Florida 15U441

+ Rs. Dos mill Duzientos y cin quenta y dos Rs. de plata que en el dia quinze de Julio de mill setecientos y sinco, entraron en dhas arcas, y pagó D. Joseph Lipio [illegible] por la limos na de ciento y doze toneladas y tres quintos a dos pessos escudos cada vna, que tubo de [illegible] su Navio nombrado nra. Sra. de gracia y S. Franco. Xauier, y S. Juan, que se des pachó de este Puerto a Puerto de la Florida como en dha Ref. [illegible] consta, y la refe rida cantidad en la contadu ria del dho Rl. colegio sem.o donde se tomó la razon — 2U252

Rex. á S.to Domingo.

+ Rs. [illegible] mill Nouecientos y — 1U693

Rs. de plata

Noventa y seis rs. de plata ——— 1706931

que en dies y ocho de octubre de Mill setecientos y quatro entraron en las dhas Arcas y pago D. Franco. de Cheues espino … de los … por la … na de noventa y nueve … ladas y quatro quintos á dos pessos exos. cada vna, que subo el Arquero … nombrado nra. sa. del … s. Franco. y las … que fue a Rexo. al puerto de s. Domingo como consta de la referida … y de la paga en la contaduría de dho Rl. Coleg°. Seminario donde … la Razon ——— 109961

Rex. á Campeche

Iu. Sinco Mill Dozientos quarenta y ocho Rs. de pta. ——— 1706891

R.s de plata

que en veinte y quatro — 1917689

de Septiembre del referido año

de mill setezientos y qua

tro, entraron en estas Cajas

y pagó el Capitan Martin Anttº

Fernz. por la limosna de Do

zientas y sesenta y dos tone

ladas y dos quintos a dos p.

cada vna, que tubo de

arqueo el navio nombrado

nuestra S.ra de la piedad y S.n San

tiago su dueño D.n Sevastian

de Cabrera, que se despachó

a Rexistro al puerto de

Campeche en conserva de

la flota de nueva españa

del Cargo del gral. D.n Diego

Fernz de santillan, como

consta de la Zertificazion

expressada, y la paga en la

dha Contaduria del R.l seminario — 524248

— 2440937

Rex. â Caracas

36	Rs. de plata
	6 [illegible]

+ Rs. seis mill [illegible] y [illegible] Rs. de plata, [illegible] y [illegible] de Diciembre de [illegible] año de mill setecientos y [illegible] [illegible] [illegible] Lucas [illegible] el capitan D. Joseph de Burgos por la limosna de trecientas y sinco toneladas y un dezimo á dos pesos las cada vna, que tubo de Arqueo el Navio nombrado el S.to Xptoval de Buen Viages nra. S.ra del Carmen y el señor san Joseph su dueño D.n Joseph Perez de las llamosas que se despachó de Reg.e â Caracas, en conserva de dha flota, como consta de la Certificazion referida, y de la dha paga se tomó la razon en la cont.ta [illegible] R.l semin.o 601.21

310.39

-31-

Rex.s a tauascos	Rs. de plata
3113,39

24. De quill quiñientos Cinquenta y dos Rs. y cap.ta que el dia quatro de febrero del año passado de mill setecientos y seis, entraron en dhas Arcas y pagó el Capitan Diego Sanchez Duran, por la limosna de Ciento y veinte y dos toneladas y tres quintos q tiene de Arqueo su navio nombrado nra S.a dela encarnacion y s. Fran.co Xauier a dos pessos ex.s cada tonelada el qual se despachó de Rexistro al puerto de tauasco con escala en el dela Veracruz, como consta de dha Certificacion y dela referida paga, en la dha Cont.ria del Rl. seminario donde se tomo la Razon — 20452

330491

Rex.^{os} a la Hauana — 38 — R.^s de plata 3319495

+ It. Dos mill Doscientos y cinquenta y nueue R.^s de plata, que el dia ocho de octu bre de mill setecientos y sinco encieron en dhas Arcas ypa go el Capitan D.^n Bartolome Ximenez Guzmte por la limos na de Ciento y doze toneladas y siete deximos a dos pesos excudos cada vna que tubo de Arqueo el Nauio nom brado N.S. Nassareno y nra s.^ra de Guadalupe su dueño D.^n Thomas Joseph Caro, que se despachó de Rexistro al puerto de la hauana, como consta de dha Zertificazion, y de la de dha tesorería paga en dha Contaduría del Real semi nario donde se tomo la Razon — 2259

3521754

Rex.ᵒ a la Hauana — 39 — R.s de plata 35U495 ps

+ Itt. Dos mill setecientos y noventa y quatro R.s de plata que el dia primero de Deziembre del dho año de mill setecientos y sinco entraron en dhas arcas y pagó el Capitan D. Fran.co Giron, por la limosna de cien to y treinta y nueve toneladas y siete deximos á dos pessos lx.os cada vna, que tubo de Arqueo el Nauio nombrado ntra S.a del Rossario S. Fran.co Xauier y S. Nicolas de Bari que se despachó de Rexistro al dho puerto de la hauana como consta de dha Testificacion, y de la referida paga en la dha Contaduria — 2U794 ps

+ Rex.ᵒ a Honduras

Itt. Ocho mill Ciento y cinquenta — 38U539 ps

— 40 — Rs. de plata

Rs. de plata, que en el dho prime- 38U539

ro de Abril de mill setecien-

tos y dos salieron despachados

y pagó el Capitan D. Joseph Lo-

pez de Mendoza, por la limos-

na de Quatrocientas y nueve

toneladas a dos pessos Excidos

cada vna, las Docientas y noven-

ta y seis toneladas y tres dezi-

mos dellas que tubo de Arqueo

el Navio nombrado nra. Sra.

de los Remedios y el Sto. Rey dauid,

y las ciento y onze toneladas y

siete dezimos restantes, que

tubo de arqueo el Navio nom-

brado nra. Sra. de Guadalupe

los quales se hallavan despachan-

do por el dho año de mill sete-

cientos y dos, del puerto de Buenos

Ayres y no tubo Efecto su salida

como consta de la referida Cer- 8U180

tificazion y ~~de la dha paga se to-~~

[illegible] de esta Contaduria 8U100

46U190

41

Rex.o a la Hav.a — R.s de plata 4602219

+ R.s Dos mill nouecientos y
sesenta y ocho R.s deplata q̃
en este dia [illegible] de febrero
del año pasado de mill setezi
entos y sinco entraron enlas
d(ic)has arcas y pagó D.n Diego
del Corro porla limosna decien
to y quarenta y ocho Toneladas
y 8.a quinto que tiene [illegible]
queo su navio nombrado el
S.to Xptto de S. Roman y nr̃a
S.a de Guadalupe que vino de re
xistro al puerto dela Haua
na con escala enel de campeche;
Consta delacitada certificaci
on y lapaga enla contaduria
deste Real Seminario donde
se cargó la razon ———— 20968

Rex.o d Cuba.

+ R.s Dos mill Docientos ———— 490687

R.s de plata

Cinquenta y quatro R.s ——— 49U687

deplata que en onse de nouiem
bre de mill setecientos y seis
entraron en dhas arcas y pa
gó el Capitan D. Fran.co moreno
de Leon, [illegible] de cien
to y doze toneladas y siete dexi
mos a dos pesos excudos cada
vna, que tiene de arqueo su na
uío nombrado nra señora
dela Concepcion S. Fran.co de
Paula y las Animas que
[illegible] de Vexillo al puerto de
Cuba, como consta en dha cer
tificazion y dela paga, en dha
Contaduria del Real semina
rio se tomó la razon ——— 2U254

Asogues.

[illegible] 100 [illegible]
Nouecientos y Veinte R.s de p.ta
[illegible] ——— 51U941

 Rs. de plata

pessos escudos de a dos ——— 511094 ...

Rs. de dha. ninguna que cabe
a Cada. S. Augustin franco.
de Iturra delos vienes del
Almte. D. Franco. Antonio Ga
rrote por ellos como consta
de presentes y aellos tocada
das a dos pessos escudos cada
uno que quedaron liquidos
de Novecientas y treinta y
tres y tres quartas que tubo
de Azogue el Navio nom
brado nra. señora de Bego
ña que hizo viage a conducir
Azogue ala provincia de
Nueva españa, como consta
dela dha. Zertificacion de dho.
S. D. Gaspar Roman de doze
de febrero de mill setecientos
y quatro, bajado lo que ocupa
con dhos. Azogues y bulas
que tiene de fletes &c. —— 511094 ...

44

Rs. de plata

Cabal cantidad recibi ... 5419941

en Madrid depuerta Real
en virtud de despacho delos
señores Presidente y Jueces
Ofiziales por su Mag. dela
Rl. Audiencia y casa dela con
tratazion delas Indias desta
ciudad, de tres de octubre de
mill setezientos y cinco co
metido al S. D. Fran. de
san Millan y Zevallos Cau.
delorden de S. tiago Juez ofiz.
por su Magestad de dha
Rl. Audiencia, Rl. de ... en
la ciudad de cadiz ... diferen
tes empleos del Rl. serviçio,
dado encumplimiento de
vna Rl. executoria delos S.res
del Rl. y supremo Consº.
delas Indias, ganada por
parte del Rl. colegio semin. ... 5419941

-45- Ps. de plata

Enque se manda, sin que 511941

sirua de exemplar, Que el dho

Alm.te D. Fran.co Antonio

Garrote y D.n Pedro de Cor

doua vezino de Cadiz, pa

guen a este R.l seminario

â rason de dhos dos pessos p.

cada tonelada de las que sus

Nauios lleuaron de rexistro

y permiso de Carga: que por

otra Sertificazion de dho

señor D.n Gaspar Roman

de veinte y ocho de septiem

bre de dho año de mill sete

cientos y sinco, constó que

el referido Nauio nra

señora dela Begoña, lleuó

de Carga de rexistro, las dhas

Ciento, y nouenta y seis to

neladas desta partida co

mo todo consta delos autos

fhos s.re el cumplimiento 511941

	Rs. de plata
de dha. Escriptura ante	5109414
dhos señores Presidente y	
Jueses dela Rl. Audiencia	
y Cassa dela contratazion	
delas Indias desta Ciudad	
por ante Matheo Felix de	
Pineda escriuano de Cama	
ra deella	30920
Itt. Quatro mill y cinquenta	
y sinco reales deplata, por	
quatrocientos y Dies pesos	
exs. y medio, quedeuio hauer	
este Rl. colegio del dho d.	
Pedro Bernardo de Peralta	
y Cordoua, y d.n Joseph Baez	
yllarena, dueño y mre del	
Nauio nombrado nra seño	
ra de Regla, señor s. Jose	
ph, y s. franco. Xauier depor	
te de Docientas y quarenta	
y ocho toneladas y tres quintos	
de otra que se despacho en	
	5510861

41

Ps. de plata

Sema del antecedente f.ª — 551U861

sie pueda he, y para la satisf.on
de lo que a de hauer este coleg.º
de dhas toneladas otorgo fian
sa D.n Baltazar de la torre
Cossio, en diez y nueue de ma
yo de mill setecientos y tres
ante Juan Gonzalez de
estrada escriuano de Camara
de dha R.l Audiencia como
parese de dha certificacion
de doze de febrero de mill se
tecientos y quatro, y por la q.
en dhos autos dio despues dho
señor D. Gaspar Roman, cons
ta deuio hauer este colegio q.
docientas y dos toneladas y t.
tres quartas que lleuo de carga
de Registro dho nauio de
Rason de dhos dos pesos como
se manda por dha ejecutoria — 551U861

—48— Rs. de plata

Ochos Quatrocientos y ——— 551861½

cinco pessos y medio Exs. desta

partida como consta en los re

feridos autos ——— 40055½

Ymporta Ttalinoiru ——— 590916½

Han contribuido los Nauios que con re

gistros han salido para diferentes puertos

delas Indias, como por menor va ex

pressado, Cinquenta y nueue mill. No

uecientos y dies y seis Rs. de plata corrte.

de que se le haze cargo al dcho. Caja ——— 590916½

Contribucion delos Nauios dela Flotta de Ta. firme

N. 2.

Nau. nra. sa. dela Concepcion.

Le ... se haze cargo de ... y

... mill y cinquenta Rs.

Pr. de plata

de plata Corriente por dos
mill Quinientos y sinco p.
exos que deuio pagar y contri
buir a este Real seminario el
Nauio nombrado nra. señ
ra dela Concepcion y el Ar
cangel S.n Miguel y S.n Fran.co
Xauier su dueño d. Fran.co
Juan Nuñ, mre. y administ
trador del d. Joseph de Arri
llaga, vno delos dela flota del
tierra firme quintero Via le
encomenda dela armada de
Galeones del cargo del exmo.
conde de casa alegre, como
consta dela Referida Certifi
cazion del señor d. Gaspar
Roman dada en veinte y vno
de enero deste presente año
de mill setecientos y siete,
y la dha cantidad, es por la d.

— 80 — Rs. de plata

limosna delas quatrocientas
y dies y siete tonelladas y me
dia que tuvo de arqueo el dho
Navio a razon de seis pessos
excudos cada vna ——— 2510.50

Navio el sol dela di
vina gracia —

D. Doze mill trecientos
quarenta y sinco Rs. de plata
que devio contribuir aeste Rl.
Colegio Seminario el navio
nombrado el sol dela divina
gracia Capitan y dueño D. Ju.
Bern. de Acuña y Aranivar
vno delos dela dha flota de
tierra firme que fue de Patache
de Portovelo como consta de
dha zertificazion, por la limos
na de Docientas y sinco tone
ladas y seis octavos que tu
bo de Arqueo, a razon de seis
pesos escu. cada tonelada — 12U345

31U395

Rs. de plata

Nau. el S.r s. Joseph.

311U395 [illegible]

Ytt. Quarenta y ocho mill quatro cientos y veinte Rs. de plata q. deuio pagar a este Rl. seminario el Nauio nombrado el señor san Joseph, Dueño D. Joseph Fran.co de Aranda y mte. D. Joseph Dominguez de la portela vno de los de la dha flota de tierra firme que hizo viaje encon serua de dha Armada de Galeones, como consta de la referida Zertificazion, cuia cantidad es por la limosna de ochocientas y siete toneladas a seis pesos escudos cada vna que tubo de Arqueo el dho Nauio ______ 48U420 [illegible]

Nau. nra s.a dela Concepcion

Ytt. dies y seis mill quinientos 85U815 [illegible]

32

Rs. de plata

Trecientos Rs. de plata que deuio pagar a este Rl. seminario el Nauio nombrado nra señora dela Concepcion señor s. Joseph y s. Franco Xauier su dueño D. Luis Dias de toxa y administrador y mre D. Juo de espeleta, que fue en dha flota de tierra firme como consta de dha Certificazion, por la limosna de Docientas y setenta y seis toneladas y media a seis pesos escudos cada vna que tubo de Porte el dho Nauio — 16U590

Nau. nra s.a delas Mrds.

Dtt. Quarenta y siete mil ochocientos y Catorze Rs. de plata que deuio pagar a este Rl. colegio el Nauio nombrado — 1.2U4.5 — 85U815

	Rs. de plata
—83—	
Nra. S.a de las mds	1o204o5
y s. franco Xavier su dueño d. Miguel de Anduaga y mre d. Bartolome de Arras caeta que fue en dha flota de tierrafirme como consta de la dha certificacion por la limosna de setecientas y nouenta y seis toneladas y nueue decimos a seis pesos escudos cada vna que tubo de Arqueo el dho nauio	41o814

Nauio, nra s.a del Populo

Son Diez y ocho mill Noueci entos y nouenta Rs. de plata que deuio pagar a este Rl. se minario el Nauio nombrado nra señora del Populo y señor s. Joseph, su dueño los herederos del Sr. Almte.	15o0219

–61–

Rs. de plata

D. Pedro de Aulestia ——— 150U219 ∂

y Aragon y mre. D.n Andres
Alvarez de Acedo que fue en
dha flota de tierra firme como
consta de dha Zertificazion
por la limosna de trecientas
y dies y seis toneladas y media
a seis pesos ex.s cada vna que
tubo de Arqueo dho Navio ——— 18U990 ∂

Nav.o Jhs. Maria Y Joseph.

+ Dtt. Seis mill ochocientos y
quarenta Rs. de plata, que de
uio pagar, y pagó y entraron
en dhas Arcas el dia trese de
Abril de mill setecientos y
seis, el Navio nombrado
Jhs Maria y Josep S.n
Juan y Antonio de los Reies
y su Vrza administrador y
Mre D.n Manuel de Liaño ——— 169U20 ∂

que fue en dha flota | Rs. de plata | 169U209 ½

de Tierrafirme como cons
ta en dha Zertificación, por
la limosna de Ciento y cator
se toneladas a seis pessos ecd.
cada vna que tubo de Buque
Dho Nauio ———— 6U840 ½

Nau. nra s.a dela Concepcion.

Yt. Dozemill Ciento y seten
ta y quatro Rs. deplata quede
uio pagar a este Rl. colegio
el nauio nombrado nra seño
ra dela Concepcion señor s.
Joseph y las animas su dueño
Dn. Joseph del Bosque admi
nistrador y mre. D. Juan
Phe. de Molina q fue
en dha flota de Tierrafirme
como consta de dha zertifica
cion, Por la limosna de ———— 12U174

— 11 —

R.^s de plata

[Qu]atrocientos y dos tonela- 1060.49

das y nueve dezimos a seis

pessos excusados cada una q.

tubo de Registro el dho Nav.° 120104

Nav.° nra. s.a dela estrella,

Dos Dies y seis mill quini

entos y noventa y seis Reales

de plata que devio pagar al d.ho

R.^l Seminario el Navio nom

brado nra. señora dela estre

lla su dueño D.^n Nicolas de Ze

laya, y m.^re Juan Lopez de

Dios y Zande, que fue con d.ha

flota de Tierrafirme como

consta en la d.ha zertificacion

por la limosna de [illegible]

y setenta y seis toneladas y

tres quintos a seis pessos excu

dos cada una que tubo de

Registro el d.ho Navio 16U596

2.408159

Rs. de plata
204U819 rs.

Contribuzion de los Nauios de Flota de nueua Esp.a

Primer Patache

Rs. Dosmill Nouecientos y Nouenta y dos reales de plata que lo ymportó la limosna de treinta y tres toneladas y vn quinto a seis pessos esc.dos [illegible] que deuió pagar por el exceso de ciento y sesenta Toneladas que se le conceden a los pataches el Nauio nombrado nr̃a señora de la Ropa S. Joseph y S. Fran.co de Paula, [illegible] y Capitan D.n Manuel Alfonso del [illegible] que fue de primer patache en la flota de [illegible] = 204U819 rs.

	Rs. de plata
del cargo del dho. Dinero	2.011881
de S. Millan con buque de ciento y noventa y tres toneladas y un quinto como consta de la citada zertificazion	10992

Segundo Patache

Itt. Diez mill quinientos y quinze reales de plata que devio pagar a este Rl. Semino. el Navio nombrado Nra. Sa. del Rossario su dueño D. Jero. nmo. Durns. de Rivas y mre. D. Franco. Salgon, que fue de segundo Patache de dha flota de nueva spaña como consta de dha zertificazion por la limosna de ciento y setenta y cinco toneladas y un quarto a seis pessos excudos cada una que tubo de Arqueo el dho Navio	10515
	2032 [illegible]

Patache del Almi.te de dha Flota — R.s de plata 2110326

It. ocho mill trecientos y dies y seis reales de plata que deue pagar al dho R.l Coleg. seminario el Nauio nombrado Jhs Maria y Joseph su dueño el Almirante D.n Juan Antonio Ruiz de Aguilas y mre D.n Santiago de Aguirre por la limosna de Ciento y treinta y ocho toneladas y tres quintos a seis pessos escudos cada vna, de las Ciento y setenta y ocho toneladas y tres quintos que tubo de Arqueameto dho Nauio, como consta de la dha certificacion, y aunque en ella se dize hauersele concedido de Patache al dho Almirante — 2110326

Rs. de plata
2110326 ½

a causa de la contedad de el
de su Almiranta y que con
el desta embarcación, y las
toneladas que le quedaron
Utiles en dha Almiranta, se
componían las docientas de
supermición: es visto haver
se allanado el dho D. Simón
Ṡo de Aguirre a pagar la li-
mosna de las dhas Ciento y
treinta y ocho Toneladas y
tres quintos que importan
ochos ó onze mil docientos
y diés y seis reales de plata
corr.te a cuia quenta pagó Do-
cientos y Veinte y un pesos
escudos y doze rrs de plata
de que esta tomada Razon en
la Contaduría deste Semi-
nario y el resto esta por co-
brar

2110326 ½

Rˢ. de plata

en vna escriptura desieciento y sesenta y tres pesos q turnen y Don nos de plata q trajo afauor deste dueño y para en dha Contaduria — 2110326 ½

803116 ½

Nau. nrã s.ª dela Concepcion =

Ltt. Quarenta y tres mill seis cientos y ochenta Rˢ. de plata q deui pagar este Rˢ. seni aue el Nauio nombrado nrã señora dela Concepcion señor S. Pedro y S. fran.co Xauier, su dueño el Almte. D. Pedro Adrian Colarte, y mre D. Antº. feliz de salas que fue en dha flota de nueua españa como consta de dha Zertificazion por la misma de setecientos y veinte pesos y medio — 2250642 ½

— 62 — Rs. de plata

a seis pessos excudo cada 2250642

Vna que tubo de Arqueo dho

Nauio 431268

Nau. el s.to xpto de s. Augustin

It. Catorze mill seiscientos y quarenta Rs. de plata que tocó pagar a este Rl. Colegio el nauio nombrado el s.to xpto de s. Augustin y nra señora del Populo su dueño los herederos de D. Antonio Damiano Vazquez de la torre de Lines adminis trador y Mrê. D.n Blas de Ayadrona, que fue en dha flota de nueua spaña, como consta de dha Certificacion, por la limosna de Docientas y quarenta y tres Toneladas y dos quintos que tubo de Arqueo dho Nauio en esta forma 2690322

63

	R.s de plata
Los dhos seis pesos	26903.2
escudos cada vna	1406.4

Nau.l el s.to xpto de s. Roman.

Lx. Veinte mill ochocientos ochenta r.s de plata que deuio pagar a este R.l colegio semi nario el Nauio nombrado el s.to xpto de s. Roman y ntra. s.ra de Copacabana su dueño los herederos de D. Bernardino Balcarsel, y mre. D.n Antt.o de sauala, que fue con dha flota de nueua España como consta de dha certifica cion por la limosna de treci entas y quarenta y ocho to neladas a seis pesos escudos cada vna que tubo de Arqueo el referido Nauio — 20880

30408.6

R.s de plata
3.408 06 [illegible]

Nau. nra s.a delos
Remedios =

Qtt. diez y ocho mill R.s de p.ta que tuvo pagar a este Real Colegio el Nauio nombrado nra señora delos remedios que el s.to Rey David se dueño D. Geronimo Juan Ma. de Arze y maestre D. Antonio Gomez de [illegible] que fue con dha flota de nueua españa como consta de dha certificazion, por la limosna de tres cientas toneladas a seis pesos escudos cada una, que tubo a su cargo dho Nauio — 18U000 [illegible]

Nau. nra s.a dela
Concepcion =

Qtt. quinze mill y Nouecientos R.s de plata que deuio pagar — 322U08 .6 [illegible]

Rs. de plata

Suba Rs. Capitulo de enfrte. = 32208 .6

el Navio nombrado nuestra señora de la Concepcion señor S. Joseph y S. Franco. Xavier su dueño los herederos de D. Juan Gutierrez de la Calza della Administrador y maestre D. Franco. de Valdez y Llano &c. que contiene flota de nueva España como consta de dicha Registracion, por la limosna de doscientas y sesenta y cinco toneladas que tubo de Arqueo dicho Navio a rason de seis pesos Escudos cada vna — 3180 .0

= 35388 .6

Aumentan las limosnas que an devido Contribuir a este Real Colegio Seminario los Navios de flotas que se an despachado en este Año de quenta a las Provincias de Tierra firme y Nueva España, trescientos y treinta

Trecho mil setecientos y seis Rs. de plata Corriente que se sacan por cargo. 33807.6

Aprovechamientos de los muchachos.

N. 3.

Asogues del Cargo de D. Franco. Garrote

Prestamos.

+ It. Se hace cargo a dcha Casa de Quatrocientos y treinta Rs. de plata Corriente por quarenta y tres pesos escudos que entraron en dichas Arcas el dia treinta de Julio de mil setecientos y tres y quedaron de los quarenta y siete pessos escudos que cobro en Cadiz Dn. Franco. Pelaez, los veinte pesos dellos que pago D. Franco. Garrote

Por los prestamos de sinco pajes
a quatro pesos escudos cada vno
que fueron embarcados en
el Navio nombrado la Negro
sia, y los Veinte y siete pesos
restantes que pago Joseph
Saez y llarena mre. del pata
che por los prestamos de tres
paxes, a nueue pessos cada
vno cuios dos Nauios fue
ron a condusir Azogue a
la provinzia de Nueua es
paña, y de dhos prestamos
se le pasaron quatro pessos escos.
que se pagaron a Juan Franco.
Pinto por los dros. de las dili
gencias que se hizieron sobre
la contribuzion de la limos
na de dhos Nauios, como
pareze de la Rason tomada
en la contaduria de este Semin. 0430 ..

68

Remates =

Rs. de plata

1043 o

+ Son Un mill Quarenta y tre ynta y siete Rs. y dies y siete mrs. de plata corriente por ciento y veinte y tres pessos escudos y seis reales de plata antigua que el dia dies y ocho de Octubre de mill setecientos y quatro entraron en dhas Arcas, y los ymportaron los remates de las sinco soldadas de paxes de otros tantos mu chachos de este Rl. colegio que fueron embarcados en el Gale on nra señora de Begoña Capitana dela Armada que fueron al cargo del dho D. Fran.co Garrote descontados los quatro pessos que reziuieron de em prestamos cada uno como se ... 1043 o

 Rs. de plata

dize en la moneda ... 1043 rs.

te, y asimismo veinte pesos

que cada uno haze de a ocho

los quales dellos en cartagena

en dos exquitanes de ropa y

los tuve en la Veracruz par

a pagar dos exquifazones

una de ... y otra de paño

como pareze de una memoria

firmada de Diego de dicalti

llo en cadiz a quinze de dho

mes y año .... 1023 rs. 12

+ Ytt. ... ...

rs. y quatro ms. de plata ...

que en ... y ocho pesos

... y ... reales y medio

de plata ... entraron en

... el mismo dia ...

... de mil seis

cientos y quatro, ... 1066 rs. 12

Rs. deplata

Item. Los remates delas soldadas delos tres pajes dicho Compº que se embarcaron en el Navio nombrado nra señora de Regla, patache de los dhos Azogues, y mas los Veinte y siete pessos que se Rezivieron de prestamos como va dho, y assimismo diez y ocho pessos que hizieron de costo en su Vestuario —— 1066 ½ 12

0883 ½ 4

Flota de nª. spª. del Cargo del gral don Manuel de Velasco.

Raciones de Vino y vna Soldada.

+ Item. Nueve mil Trecientos y ... Rs. de plata por Novecientos y treinta pessos excudos que se dieron de Vino —— 2011 ½ ...

—A— R.s de plata

Nueve de Agosto de mil — 2055 r.s 21

Setecientos y tres entraron
en dhas arcas, por entrego q.
hizo D. Pedro Antonio de
Calvo Bernaldes Mro. de
plata dela Capitana dela flota
de Nueva españa, q. llegó a
Vigo a cargo del gral D. Ma
nuel de Velasco, por mano de
D.n Juan Perez de Sandoval
q.n los mismos que queda
ron [illegible] de los mill y
Docientos pesos [illegible] q. e
Recivió en Indias de los Capi
tanes Rodrigo [illegible] y D.
[illegible] de Noguera Diputados
p.a suponer cobro a los efectos
de este R. Colegio, de que Do
cientos y sesenta y dos pesos
los docientos y Veinte dellos
q. en Virtud de Auto del — 2055 r.s 21

—72—

Rs. de plata

Señor D. Juan de la Rea del Consº de S. M. entregó en Villafranca del Vierso para conduzir à algunos delos mu chachos que venian en dha flota hasta este Rl. Semina rio: Treinta pessos que dio el Consulado por los costos de de la Redondela à Segovia à razon de dos y medio por ciento: Y los dose pessos restan tes por la conduccion desde Indias à España delos dhos mill y Docientos pessos à razon de vno por ciento de que dio quenta firmada de dho D. Juan Perez de San Vitores y carta de pago de los di putados del dho Rl. Semin.º ante Antonio Ruiz Jurado | 2055. 21

2055. 21

 Rs. de plata

escribano publico de esta | 2055 .. 21
Ciudad en el dho dia Veinte y
nueve de Agosto = los quales
dhos mill y Docientos pessos
escudos procedieron y queda
ron liquidos de mill seis
cientos y cinquenta y dos pesos
que cobro en Indias en nom
bre deste Colegio el Piloto mayor
Rodrigo Martn. en esta forma:
Ochocientos y quarenta y
dos pessos y sinco Rs. en que se
vendieron seis pipas y dos
y nueve @ de Vino, que toca
ron alas Raciones delos pajes
dela Capitana de dha flota:
Setecientos y sesenta y nueve
pessos y tres Rs. de otras seis
pipas y cinco arrobas que
tocaron alos pajes dela Almiranta | 2055 .. 24

-34- Rs. deplata

ries de Ropa y no alcan= 2055. 21

zaron mas por haver dado el

Vino luego que llegó ala Veracruz

Y los quarenta pessos Restan

tes por la soldada de Unpaje

que fue en el Navio s. Jo

achin, patache consedido al

dho Gral D. Manuel de Velas

co en la referida flota: de cuio

mill seiscientos y sinquenta

y dos pessos excudos, solo que

daron los dhos mill y Docien

tos que entregó al dho mre

deplata en Indias, porque

los quatrocientos y cinquen

ta y dos pessos Restantes los

dan consumidos en alcavala

la Corretaje, Vodegaje perdi

da de Votas que compraron

para echar el dho Vino, cobran

za y Administracion 2055. 21

—25—

Ps. de plata

el dinero referido y ——— 2055.0.4

ropa para los dichos muchachos

Como pareze de quenta firma

da del dicho Rodrigo Martin

cuales gastos ymportan trezien

tos y cinquenta y dos pessos

y otra firmada de Martin de

nogueira que ymporta cien

pessos y ambas partidas ha

zen los quatrocientos y cin

quenta y dos pessos que faltan

al entero cumplimiento de

los mill seiscientos y cinquen

ta y dos pessos que montó

esta cobranza ——— 9038.0.4

Remates.

+ It. Diez y siete mill cien

to y cinquenta y cinco pesos

de plata por mill setecientos ——— 11093.0.4

R.s de plata

y quinze pessos ex.s y medio — 111093 . 21 —
que el dia sinco de septiem.e
de dho año de mill setecientos
y tres entraron en dhas arcas
y quedaron liquidos de los
mill setecientos y sesenta p.s
excudos y dos reales de plata
antigua que cobro en Segovia
D.n Gaspar Saens Rico en vir
tud de poder de dhos diputados
por los remates de las soldadas
de pajes que fueron sirviendo
los muchachos de la R.l casa
en la dha flota del cargo del
Gral D. Manuel de Velasco, los
mill trecientos y sesenta y
siete pessos excudos y dos r.s
dellos: Por veinte y seis solda
das de otros tantos muchachos
que fueron en los quatro navios — 111093 . 21 —

—11— [illegible]

[illegible] 1093 [illegible] 21—

y [illegible] Cap.^n [illegible] Fer
nando Chacon; Ciento y vein
te y vn pessos y medio por las
[illegible] del Nau.^o
el S.^to Xpto: de Maracaibo ad
ministrador D.^n [illegible]
rez: Setenta y quatro pessos y
medio por las soldadas de pases
del Nauio santa Cruz: Qual
[illegible] pessos por las del nau.^o
N.^a Señora [illegible] ad
ministrador D.^n Antonio
[illegible] de [illegible]: Nouenta
pessos [illegible]
Antonio Monteagudo y los
[illegible] pessos [illegible]
y medio restantes que pagó D.
Juan [illegible] Blanco, por las [illegible]
de sus Nauios de que dio quenta

[illegible] 1093 [illegible] 21—

	—18—	Rs. de plata
Rec. [illegible] reales quarenta		11093 . 24
y quatro pessos y seis reales de dha moneda que hubo de costos la cobranza de dhas partidas y la conducion desta cant.d y la de la partida antecedente desde Segovia a esta Ciudad a razon de vno porciento		171155

Soldadas.

+ Dt. Quatro mill trecientos y [illegible] y [illegible] Rs. de plata por Quatrocientos y treinta y quatro pessos y medio escudos que el dia dies de Abril de mill [illegible] y quatro entraron en dhas arcas. Los ciento y dies y ocho pessos ex. y medio dello por las soldadas de tres pajes q̃ fueron en el Nauio nombrado S.to Domingo: Duzientos y dies y ocho pessos y medio		2910 . 85 . 24

—19— R.^s de plata

por las soldadas destos pa
jes que fueron en el Nauio
nombrado s.^to Thomas y s.^ta
Margarita: setenta y nueue p.
por las soldadas de dos pajes
que fueron en el Nauio nom
brado el s.^to Xpto de s. Roman
administrador y Mre d.^n Viren
te Per. de la qual = treinta y
nueue pesos y medio por la
soldada de vn paje que fue
en el Nauio nombrado Ihs
Maria y Joseph, y los seten
ta y nueue pesos restan
tes de las soldadas de dos
pajes que fueron en el Nauio
rio de Campeche a cargo de
d. Miguel de orieda y sal
daña, la qual cantidad dee
[illegible] .... 2910 ,, 85 ,, 21 —

2910 ,, 85 ,, 21 —

— 80 — Rs. de plata

secibio del Consulado de — 29V.85 — 24 —
sta Ciudad, del dinero y te
soroso de la flota referida
de nueva españa del cargo
del dho D. Manuel de Velas
co a cuia conserua son los
dhos [illegible] expressados — 40345 —

Raciones de vino

+ Yt. Nueve mill seiscientos
y ochenta y dos r.s y dies y siete
mrs. de plata por nouecientos
y sesenta y ocho pesos esc.
y dos reales de plata antig.a
que en el mismo dia dies de
[illegible] de mill seiscientos y
quatro entraron en dhas
arcas y entregó el Capitan
Domingo Gonzales Castan
[illegible] que fue en el

[illegible] del Cargo [illegible] — 33043 — 24

—81— Rs. de plata

[illegible] Carvallo —— 3104 .. 21

Chacon = Diçe D.n Fernando
Chacon. Que dieron [illegible]
[illegible] ciento y ochenta y
sinco pessos excudos q.e im
portaron las vasiones de vino
de dies bajes deste R.l colegio
que fueron en Capitana y
Almiranta de dhos Azogues,
baxados Docientos y dies y
seis pessos y seis reales de los
costos [illegible] que la Vodega
se encomienda, mermas y
Conducion a españa de dho
dinero de que [illegible] quan
ta por menor en veinte y uno
de Março de dho a.o de mill
seiscientos y quatro —— 9068 .. 2

Soldadas =

+ It. Seiscientos y [illegible] —— 4301 .. 3 .. 4

	R^s. de plata
Suma R^s. de plata por	4301113 ʒ 4
Treinta y nueue pessos y me dio escudos que en quarenta y siete del dho mes de Abrill y año de mill setecientos y quatro entraron en dhas arcas y se cobraron del contador deesta Ciudad por la soldada de pase de vn mucha cho deste colegio que lleuo el Nauio nombrado nra. señora de las merzedes que se le conce dio de pasage al Almirante D. Joseph Chacon en la flota de nueua españa del cargo del gral. D. Manuel de Velasco por la cortedad de su almiranta	0395 ʒ

Almirantа de Buenos ayres

Soldadas.

+ R^s. Onse mill tresciento	4305.8 ʒ 4

R.s de plata

—83—

Y ochenta y siete R.s y ——— 4305.8.14—

medio y siete mrs de plata

que el dia dies y nueve de dho

mes de Abril entraron en

dhas arcas y quedaron liqui

dos de los mill Docientos y

dos pessos escudos y seis r.s

y quartillo de plata antigua

que cobró en cadiz D. fran.co Pela

ez de D. fran.co Antonio Justi

niano Administrador del

Navio Almiranta que fue

a Buenos ayres a cargo de D.

Carlos Gallo serna por los my

mes en que alcansaron por

sus soldadas y demoras

tres pajes de este R.l Colegio

que fueron en el dho Navio

a rason de seis pessos y sinco

R.s de plata antigua cada mes ——— 4305.8.14—

Rs. de plata

Treinta y ocho pessos — 43U508 Rs. 4-

y seis reales de dcha moneda
por el primer año Contado
desde veinte y uno de abril
de mill seiscientos y noventa
y ocho hasta veinte y uno de
Abril de mill seiscientos y noven
ta y nueve, y las demoras se cun
taron desde veinte y dos de
dho mes y año de mill seiscien
tos y noventa y nueve hasta
veinte y uno de henero de mill
setecientos y quatro, que son
cinquenta y siete meses a ra
son de dchos seis pessos y sinco
Rs. de plata a cada mes
cada vno de dchos tres pajes
cuias soldadas juntas con
dies y seis pessos que a cada
vno se le auonaron por su catal.

Importaron quatro mill quatro — 4305-8 Rs. 4-

[illegible] quarenta y siete p. ==== 4301 o8 4

y 1/2 Rl. de plata antigua;
[illegible] [illegible], [illegible] los
docientos y quarenta y quatro
pessos, dos reales y tres quar
tillos de dha moneda que gastó
en el vestuario de dhos mucha
chos en dho tpo: de que firmó
quenta por menor en seis de
dho mes de Abril de mill
setecientos y quatro, quedaron
los dhos mill docientos y dos
pessos seis reales y quartillo
de plata antigua los mismos
que cobró el dho D. Fern.[do] Pelay
quien pagó a ellos quatro
pessos ex.s en dha Ciudad de
Cadiz a Juan Carlos de la
Peña, escrivano de Camara
de la Rl. Cassa de la contra
tacion de dha Ciudad, por [illegible] ==== 4301 o8 4

R.s de plata

18 | [illegible] de ... = 43U508 ‖ 4

los autos que se siguieron
[illegible] el Almirante D. Jose
ph Chacon ~~sobre la paga de la~~
limosna deste R.l colegio de los
pataches que llevaron en la
flota de su cargo de que dió
aviso en carta del mismo
dia seis de Abrill de mill
setecientos y quatro. mediante
lo quál quedaron en mill
ciento y noventa y ocho pesos
seis R.s y quartillo de plata
antigua y por ellos los dichos
onse mill novecientos y
ochenta y siete R.s y veinte
y seis m.rs de plata corr.te des
ta partida —— 11U987 ‖ 26

—— 55U495 ‖ 31

Rs. de plata

= 550495 | 31 –

Pagas de Pajes delos Galeones Que Fueron ã Jibraltar

+ Dt. Vn mill Docientos y treinta y dos Rs. de plata que el dia quinze de Diziembre dedho año de mill setecientos y quatro, entraron e dhas Arcas y cobró en Cadiz D. Alº de Cueva del pagador de S. M. por dos pagas de veinte y ocho muchachos dele vicio q. se embarcaron con plazas de pajes en la Capitana Almta. Gouierno y en el quarto Galeon que salieron con la esquadra del Rey Christianissimo a la expugnacion de Gibraltar — 550495 | 31 –

-88-

Rs. de plata
3551495 ʒ 34

y razon de quarenta y
quatro Rs. de plata corriente
cada uno ——— 10232 ʒ

Socorros a los mu
chachos que sirvieron
La Campaña =

\+ Itt. Dos mill y veinte Rs. de p.ta
por Doblones y do pesos esc.s
que entraron en dhas arcas
el dia treçe de Abril de mill
setecientos y seis, y entro en
Casa d.n Ag.n de Sierra p.r
mano del señor d.n Fran.co
de S. Millan y Zevallos, Juez
oficial de la R.l casa de la con
tratazion de las Indias de esta
Ciudad por dos libranzas
una de ciento y cinquenta
y seis pesos escudos de treinta
ta de Abril de mill setecientos ——— 3561727 ʒ 34

Rs. de plata

entos y cinco, y otra de — 56U327 rs. 34 —
quarenta y tres pessos dha.
de veinte y dos de mayo del
mismo año, despachadas p.
Capitania Gnal. por los soco
rros de quarenta y ocho mu
chachos pajes del R.l semi
nario los treinta y dos que
sirvieron la Campaña de dho
año en los quatro Galeones y
Un patache de que se componia
la Armada del mar ocea
no a cargo del gnal. conde de
Canalejas, y los diez y seis
que sirvieron en Capitana
y Almta. de la flota a cargo
del gnal. D. Diego fernandez
de Villan, los dhos treinta
y dos pajes de los quatro Ga
leones y el patache por dha — 56U327 rs. 34 —

— 90 —

Rs de plata

Y quatro dias Contados des
de sinco de Abril hasta
ocho de Mayo deste año, q.
les dies y seis pajes dela Capi
tana y Alm.ta dela dha flota
de nueva españa, por treinta
y tres dias contados desde el
referido sinco de Abril
hasta siete de Mayo siguiente
vnos y otros ynclusiue a Razon
de Real desplata antigua
cada paje en cada vn dia en
cuio tpo, no tubieron Racion
de S.M. por cuia causa se
les libraron dhos sueldos
como todo Consta de Certifi
cazion dada en cadiz a veinte
de Agosto de dho año de
mill setecientos y sinco — 160322 31 —

— 160322 31 —

R.s de plata
—91—
por Dn. Fran.co Lopez Marquez | 561.727 | 31 —
Theniente de Contador dela
Armada dela Guardia del
las Indias en dha Ciudad =
Y se aduierte que desde el dia
tres de Marzo de dho año de
mill setecientos y cinco has
ta quatro de Abrill siguien
te se mantubieron dhos mu
chachos en dha Ciudad y abor
do delos referidos Nauios
de quenta de ste R.l Semin.o
por no hauer gozado Racion
ni otro socorro de S. M. — | 20.20 |

Prestamo—

+ It. Quarenta R.s de plata
por quatro pesos que dela
misma entraron en dha Caja
A cajo treze de Abrill de | 581.741 | 31 —

-42- Rs. de plata

de Seis Mil setecientos y seis ... 58U747 ⅜ 31-

y Cobró el dho D. Augustin de Vieira de D. Raphael Co... vato Dueño del navio nombrado nra señora de Gracia que fue de Mexico a la florida por el prestamo de sin pase que llevó en dho Navio — U640

Flotas de T.a Firme y N.a Spaña=

Pagamentos

+ Dos setecientos y quatro Rs. de plata por setenta pesos escudos y quatro Rs. de plata Corriente que cobró el dho D. Aug.n de Vieira de Manuel del Rio pagador en el ess.no mayor de Armadas, por los mismos q

Importan los pagamentos ... 58U787 ⅜ 31-

—93— Rs. de plata

de Dios y seis pases del dho | 180187 | 31

Colegio que fueron en Capitana

y Almiranta dela flota de

Nueva españa del cargo del

Gnãl. D. Diego fernz. de sti-

tlan, a rason de quarenta y

quatro Rs. de plata corriente

cada pase y aunque la entra-

da desta partida en dhas. ar-

cas en el mismo dia treze de

Abrill de mill setecientos

seis consta solamente de sete-

cientos Rs. de plata por setenta

pesos escudos, deuio ser de

setecientos y quatro Rs. de dha

moneda que es lo que impor-

tan dhos pagamentos al

respecto de los quarenta y

quatro Rs. p. cada pase | 704

| 180891 | 31

Rs. de plata

+ It. Un mill Docientos y setenta y seis Rs. de plata porciento y veinte y siete escudos y seis reales de plata corriente que entraron en dhas Arcas el mismo dia treze de Abril y cobró el dho Sr. Juez. de Pereyra de D. Fran.co Pelaez pagador delas dhas Armadas por los mismos q importaron los pagamentos de veinte y nueve pages de S. cargo q fueron sirviendo estas plazas en los quatro Galeones y fa patache dela flota de tierra firme del cargo del gral Conde de Cassa Alegre a razon de quarenta y quatro Rs. de plata corriente cada page — | 591491 Rs. 31

1 U 276 Rs.

(1276)

60 U 767 Rs. 31

Prestamos —95— Rs deplata

60U767][31—

+ Ytt. ochenta Rs deplata por ocho pessos escudos, que eldho dia trese de Abrill, entraron endhas Arcas ycobró eldho D. Augustin de Baeza. del Lizenciado de Rivas. Capitan y mre del segundo patache de ladha flota de Nueua esp. porlos prestamos dedos pajes quellevó eneldho Navío — U080][—

+ Ytt. Ciento y Veinte reales deplata por doze pessos escos. q el mismo dia entraron en dhas arcas ycobro eldho D. Augustin, de D. Joseph de Arrillaga porlos prestamos detres paxes quefueron en el Navio nombrado mas

60U847][31—

Rs. de plata

de la Concepcion y Sn. Diego ——— 60784.31

vno de los de dha flota de tierra

firme de que el susodho es

Mre ——————— 0120

It. Ciento y veinte Rs. de plata

por doze pesos escos. que entraron

en dhas arcas dho dia, y cobro

el dho Dn. Augustin de Arrazcaeta

de D. Antonio Felix de salas,

mre del Navio nombrado

nra. señora de la concepcion y

Sn. Pedro de la dicha flota de

nueva españa, por los precios

nos dichos porque fueron

mismo Navio ——————— 0120

Itt. Ciento y veinte Rs. de pta.

por dize pesos escudos que

asimismo entraron en dhas

Arcas el dho dia y cobro el

dho D. Augustin de Arra-

de Arrazcaeta mre del Navio

nombrado nra señora de la ———

61087.31

—97— Rs. de plata

Navio dela dha flota de el ... = 610.8) ℳ 34

... el me porlos prestamos

de tres pajes que fueron en dho

Navio ——————— 012.ℳ

Itt. Ciento y Veinte Rs. de plata

por doze pessos escudos que en

traron en dhas arcas el mismo

dia treze de Abrill de mill

setecientos y seis, y cobró el

dho D. Augustin de Viera

en dha Ciudad de Cadiz de

Dn. Antonio Gomez de Visar

mre. y administrador del na

uio nombrado el sto. Rey David

dela dha flota de nueva espa.

porlos prestamos de tres pajes

que fueron en dho Navio 012.ℳ

Itt. Quarenta Rs. de plata p.

quatro pessos escudos que

el mismo dia entraron en

dhas Arcas: y los cobró el = 610327) ℳ 34.

D — 98 — Rs. de plata

130 D. Augustin de Suazu… de Arriaga capitan y primer patrone dela dha flota de Nueva España por el presta… de vn paxe que fue en el	6110327 31
	0040
Itt. ochenta Rs. de plata por ocho pesos escudos que assimismo entraron en dhas Arcas dho dia y cobró el dho D. Aug. … D. Manuel de Liaño, vee… y administrador del Navio Jesus Maria y Joseph de la dha flota de tierra firme por los prestamos de dos pajes que fueron en dho Navio	0080
Itt. ochenta Rs. de plata por ocho pessos escudos que entraron en dhas Arcas el dho dia y cobró el dho D. Augustin de D. Blas de Madrona por los prestamos de dos pajes	6110447 31

Rs. de plata
—99—
que fueron en el Navio — 61U445 ℳ 31 —
nombrado el S.to Xpto de S.n Aug.n
y nra señora del Populo de
la dha flota de nueva spaña
de que es mre y administrador U080 ℳ
It. ochenta Rs. de plata por
ocho pessos escudos que en la mis
ma forma entraron en dhas
Arcas y cobró el dho D.n Aug.n
de D. Andres Albares de Sal
do mre del Navio nombrado
nra S.a del Populo y S. Joseph
de la dha flota de tierra firme
por los prestamos de dos pajes
que fueron en dho Navio U080 ℳ
It. Ciento y sesenta Rs. de p.ta
por dies y seis pessos escudos
que entraron en dhas Arcas
el dho dia trese de Abrill de
mill setecientos y seis que
bió en Cadiz el dho D. Aug.n — 61U607 ℳ 31 —

Rs. de plata

de D. Joseph Dominguez 61U60 ƒ 31-

de Laportela maestre del Navio
nombrado el señor S. Joseph
dela dha Flota de tierra firme
por los prestamos de quatro pas
que fueron en dho Navio. U160 ƒ

[illegible] reales de plata

por quatro pesos escudos que
[illegible]
dho dia y cobró el dho D. Juan
de S. Joseph del Rio que por el
prestamo de un pase que llevó
en el Navio nombrado nuestra
señora dela Concepcion señor
S. Joseph y las animas dela
Conserva dela dha flota de tierra
[illegible] U040 ƒ

Importan [illegible] 61U80 ƒ 31-

[illegible]
[illegible]
enel Ipso desta quenta, por prestamos
[illegible] pajes y [illegible], soldados y

Pensiones de Vino [illegible] pesan
do liquidamente, baxadas las costas
y gastos que van expressados en cada
partida treinta y un mill, ochocientos
y siete Rs. y treinta y un mrs de pla
ta corriente de que se haze cargo dha
de Su Casa ———— 6105

Contribucion de los Nauios de Rexistro Que salen de Yslas para Indias.

N.º 4.

Hazese cargo a dha Casa de
Catorze mill setecientos y se
tenta y dos Rs. de plata corrte.

que an entrado en ella en sin
co partidas que constan en
el Libro de entrada de los efec
tos dhe R.l Seminario, des
[illegible] nueve, diez, onze y treze

y tres . [illegible] y
siete mill quinientos y trein
ta R.s de plata corr.te en que es
tan ynclusos dos mill y quat
[illegible] R.s de [illegible]
pertenesientes ala bolza de
Universsidad de Mareantes
y setecientos y diez y siete R.s
de dha plata pertenesientes al
[illegible]
[illegible] R.s
colegio = Los dhos catorze mill
setecientos y setenta y dos r.s
de plata se cargan solamente
en esta quenta por haverse car
gado en la antecedente al d.ho
de Calvo Recaptor del [illegible]
[illegible] R.s en dos partidas, una
de tres mill y otra de quatro
[illegible] R.s todo plata corriente

Con los quales se cumplen los
Veinte y un mill seiscientos
y setenta y dos R.s de dha
moneda que la importaron
los [illegible] costas al R.l
seminario delos veinte y
doss mill quatrocientos y
noventa R.s de plata que
deve haver y lo ymportó la
limosna de Un mill quinien
tas y noventa Toneladas a
dos pesos de a ocho R.s de plata
corriente cada una, que tubie
ron de Arqueo veinte y qua
tro embarcaciones que salie
ron delas Islas de Canaria
La Palma y Thenerife con
Registros para el [illegible] puer
tos delas Indias desde el
Agosto de mill y setecientos y

[illegible]
[illegible]
haviendo [illegible] tres mill
seiscientos y sesenta y ocho pz.
de plata que a este R.l Semin.o
tocaron pagar conforme al
[illegible]
[illegible] de Administracion
[illegible] dichos efectos en
tre d.na Voiza y la de la d.ha
[illegible]
taron quatro mill y dos
[illegible]
quinientos y quarenta y dos
dellos en d.has Islas y los qua
trocientos y setenta restantes
en Cadiz hasta el R.l entrego
de las d.has sinco partidas
Arriva citadas, Como todo
[illegible]
por d.ho Marq.s de la Fuente ——

Rs

de este dia primero de septre.
de mil setecientos y ...
...
... contribucion ...
... Arcas ... y seis, ...
... dos ... 1µLDDD1

... Rs

sinco Rs. y medio de plata
... que an entrado
en dichas Arcas, a saver los
setecientos y dies y siete Rs.
de ellos ynclusos en las sinco
partidas ... en ...
la antecedente por el Alcanse
... del ...
... Rs ...
... y ... Rs. y medio restan
tes, en quatro partidas las
tres dellas de a dos mill Noue
cientos y veinte ... 11µDDD

106 — Rs. de plata

[illegible] . [illegible] — 11032

quatro Rs. y veinte y seis [illegible]
de plata antigua que consta
de dho libro de entrada a [illegible]
[illegible]
[illegible]
partidas Comprenden diez mill
quinientos y quarenta y tres
Rs. de plata, en que van
[illegible], mill quinientos
y ocho Rs. y medio de dha
moneda pertenesientes a la
bolsa de la dha Universsidad,
y nueve Rs. de plata que a [illegible]
de differencia en la dha partida
de Ciento y seis pessos escudos
quatro Rs. y veinte y seis [illegible]
de plata antigua cobrados por
[illegible] maletra remitida por dho [illegible]
[illegible] — 11032

— 101 — Rs. de plata

... = 141552

ta pone por el valor de dha letra

cinos nueve Rs. quedan para

... de los dicho Itrarquis

por yerro contra si en su quenta

... = Ro. D...

Nueve mill y veinte y sinco

Rs. y medio de pta. de sta partida

se cargan aqui por quenta de

... mill ...

... de

de plata corriente que le queda

ron libres de todas costas ...

... D. ...

... y nueve mill seiscientos

... nta y dos Rs. de dha

moneda que devio hauer ...

...

Doscientas ...

... = 141552

Rs. de plata

de a ocho Rs. de plata Corrtes. = 14037 ¼

cada tonelada que tubieron

de Arqueo, dies y ocho em

barcasiones que salieron de

estas Yslas con registro para

diferentes puertos delas Yn

dias desde onse de septiembre

de mill setecientos y tres hasta

veinte y uno de Diziembre

de mill setecientos y cinco

haviendo pasado tres mill

quinientos y treinta y siete

Rs. y quartillo de dha mone

da que tocaron pagar a este

Rl. Seminario conforme

el rateo que se hizo delos

gastos y Costos dela Admi

nistrazion y cobranza de

dhos. efectos entre dha volsa

y la dela Universidad de estas [illegible]

= 14037 ¼

Rs de plata

gastos por mayor Importaron — 141772 ½
taron tres mill ochocientos
y sesenta y nueve Rs y quar-
tillo de plata Corriente. los tres
mill Seiscientos y veinte y
nueve Rs y quartillo dellos
consumidos y gastados en
dhas Islas Ynclusos los pre-
mios de dos letras de que ade-
lante en esta partida se hara
mencion y los doscientos y
quarenta Rs restantes en
Caxa [illegible] al entrego
de las dhas tres partidas de
a dos mill Novecientos y
veinte Rs cada vna que arri-
ua van expressadas; Como
todo parese de la quenta re-
mitida por dho Marques
de Villafuerte apoderado — 141772 ½

Rs de plata

desta Universidad en el = 140112 ½
tpo referido que se rezivio en
[illegible]
Diziembre de mill seteçien
tos y sinco: Y del quaderno don
de se toma razon desta contri
buzion desde [illegible]
hasta veinte y siete = Y es decla
racion que los siete mill y se
[illegible] Rs de plata
[illegible]les [illegible] mill y [illegible]
te y sinco Rs y medio desta
partida Componen, los dies y
seis mill y noventa y quatro
Rs y [illegible] desta mo
neda que devio haver libres
este Rl Seminario por razon
de dha Contribuzion en el tpo
referido, los remitio el dho
Marques de Villafuerte para
cerrar dha su quenta en = 140112 ½

dos letras Vna deseis mill — 14U372

ciento y ochenta reales de p.ta

y otra de ochocientos y ochenta

y nueve r.s de dha moneda am

bas sacadas por Tousaint Ji

quel, en fauor de Xptoval

Pluzido Sanson quien passó

[illegible] de D. Juan

Bamderplas y compañia

Vezinos de Cadiz apoderados

de dha Vniverssidad acargo

de D. Pedro [illegible] re

sidente en dha Ciudad; las qua

les se voluieron a remitir

a dho Marques de Villa[illegible]

protextadas por no hauer

tenido efecto su cobranza

[illegible]

que los dhos siete mill y sesen

ta y nueve R.s de [illegible] por

[illegible] — 14U372

Pesos		Reales
11(U)		11(U)

de a sus herederos en la quenta
[illegible] ...
ua de su muerte con mas un
mill doçientos y setenta y
dos reales de plata que ymporta
ymportaron los premios de
dhas dos letras a razon de diez
y ocho por ciento respecto de ha
verse le abonado en dha q.ta
[illegible] ... partidas
rateados a dhas bolzas = Y
sea adbiete que luego que se co
bren los [illegible] mill y se
senta y nueve Rs. de dhas
letras y los un mill doçientos
y setenta y dos de sus premios
[illegible] ...
[illegible] ... por

[illegible] ... dellos | 11(U)

[illegible] — 1460992 ½

dha Vniverss.d enteramente

con los dhos. un mill quinientos

y ocho Rs. y medio que le quedal

ron libres en dha contribuz.on 9U025 ½ —

y ttos. Dose mill Ciento y quarenta

y tres Rs. de plata, los ocho mill

trecientos y quarenta y uno de

ellos por los mismos que en la

[illegible]

hauerse de aplicar a la volta

[illegible]

letras y sus premios que se re

uieren protextadas al dho

Marques de Villafuerte, y los

tres mill Ochocientos y un

Rs. [illegible]

por yatto entre los dos dhos

de dho Colegio y Vniverssidad,

[illegible]

[illegible] — 23U992 ½

[illegible]

Rs. de plata

[illegible] = 28[illegible]9).12

[illegible]

los dhos Ocho mill trecientos

y [illegible] reales de

dhas [illegible] y sus premios de

los doze mill Quatrocientos y

[illegible] Rs. y quar-

tos de plata que entraron

en dhas Arcas, en dos partidas

en los dias tres de Octubre y

[illegible]inta de Diziembre de mill

[illegible] y [illegible]

en letras por D. Jacobo Vermo

lon y Compañia vezinos de

Cadiz, por quenta de vn mill

y trecientos pessos escudos

que reziuio en nombre deste

Colegio y remitio a su poder

D. Joseph de [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] y —111— P.s [illegible]
— de [illegible] y [illegible] de — 230))) 2

en ellos de dhos Depositados

[illegible] que [illegible] por

[illegible] Real seminario

y Vniverssidad de Mareantes

Los quatrocientos pesos dellos

con carta de doze de Agosto

de dho año de mill setecientos

y seis; y los novecientos pesos

[illegible] cartas de

dies y ocho de noviembre de

dho año: y por otras dos cartas

que remitió el dho D. Jacobo

[illegible] de doze de octubre

y [illegible] y dos de Diziembre

de dho año avissa haver teni-

do la cuenta siguiente ——

— [illegible] P.s y medio de plata

[illegible] que costo de flete

[illegible] y [illegible] de los dhos

[illegible] pesos de la —— 230))) 12

	Plata antig.ª	R.s de p.ta
primera [illegible]		23U000 | 17
Ciudad de Cadiz	0060 | 17	
It. diez y seis R.s de dha mo		
neda que costó el redusir dhos		
quatrocientos pessos de medios		
R.s en que venian a oro a razon		
de medio porciento, porno que		
[illegible]		
[illegible] R.s	0016 |	
It. Cinco R.s de plata antig.ª		
por el Corretaje de dha letra	0005 |	
It. Setenta y dos R.s de dha		
moneda por nueve p.s q.		
costó el flete delos seiscientos		
pessos que vezuiró primera		
mente delos dhos Novecientos		
que embió el dho D. Joseph		
de Cobo, a razon de uno y m.º		
[illegible]	0072 |	
[illegible]		
	0153 | 17	23U000 | 17

-11-

Patacones Rs. dep.

[illegible] pesos q̃ medio consu | 0153 . 12 = 230537 . 12
dos del flete delos trecien-
tos pessos que recivió despu
es a dho respecto de vno y m°.
porciento | 0.36
Itt. Doze reales porla conduc-
cion dedhos trecientos pessos á
razon de vno por ciento | 0.12
Itt. Veinte y quatro Rs. por
tres pessos quecostó llevar á
[illegible] dho dinero | 0.24
Itt. Treinta y seis Rs. porla
reducion deplata á oro deto-
dos los dhos novecientos p.
a medio porciento | 0.36
Itt. Catorze Rs. porel corretaje
de Docientos y quinze do-
blones dela segunda [illegible]
[illegible] el dho D. Jaco-
bo Hamolen a dho el [illegible] | 0.14
Importan las | 0275 . 12 = 230397 . 12

Pesos [illegible] | Reales

[illegible] pesos [illegible] que [illegible] —— [illegible]

do de Alcance los dhos mill
y trecientos pessos remitidos
[illegible] Doscientos y seten
ta y sinco Rs. y medio de p.ta
antigua que hacen treinta
y quatro p.s tres Rs. y medio
de dha moneda que juntos
con los trecientos y ochenta y
[illegible] pesos seis reales [illegible]
de la primera remicion
que hizo el dho D. Jacobo
Remolen y con los ochocientos
y [illegible]senta pessos de la segunda
remicion hacen mill docien
tos y ochenta y quatro p.s
[illegible] y dos Rs. de plata
antigua que compensados
con los mill y trecientos p.s

que [illegible] en su poder —— [illegible]

Rs. deplata

= 230292.12

Resulta deudor el dho Rector Vermolen de quinze escudos y seis Rs. deplata en que se alcanzaron entre presentes enla quenta corrte. con el susodho = Y los doze mill ... y quarenta y dos Rs. del Cargo desta partida Junctos con trecientos y cinquenta y seis Rs. y quatro mrs. de plata corriente que por dho Vateo tocan ala ... de dha Universidad hacen los doze mill quatrocientos y noventa y ocho Rs. y quatro mrs. de plata ... de ... arcas, en las dos partidas ... quedo ento ... satisfecha la

Va ... Rs. ... 230292.12

—16—

[illegible] ... [illegible] 1.^a^ [illegible]

[illegible] ... 22099 [illegible]

con letras protextadas y sus

premios que por la partida [illegible]

escripta pareze tenia de [illegible]

semboizo; Cuia paga y [illegible]

[illegible]

pecto de que [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

setecientos y seis del dho [illegible]

Joseph de colo [illegible] haz[illegible]

dado los erederos del dho

Marques de villaf[illegible]

[illegible]as que ymportaron [illegible]

[illegible]

[illegible] Rs. y tres quartillos

de plata corriente por [illegible]

de lo que deuian a este Sem[illegible]

nario [illegible] [illegible] hasta

[illegible]

22099 [illegible]

	Ps. de plata y
[illegible] Alcanzes de [illegible]	[illegible] 12

por [illegible] y [illegible] los dichos

[illegible] treze mill trecientos y quaren

ta y un Ps. de plata de dhas

dos letras protextadas y sus

premios) sobre D. Pedro de

Carbonero y D. [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]ttado: por donde que

de Claro haver llegado el caso

de hazer este pago ala vuelta

del seminario por el dinero

[illegible]

p.a la C.ª	120112
	311099 12

Mas [illegible]

por la limosna delas Toneladas del

buque delos Navios de Registro que

an salido de dhas Islas para los

puertos delas Indias, Treinta y

sinco mill Novecientos y Treinta

nueve R.s y dies y siete mrs de plata
corrientes de que se hace cargo a dha
Casa p.r rediton de dos pesos de a ocho R.s
de dha moneda que de cada Familia
[illegible] ... [illegible]

Posiciones.

N.º 5.

Horno de Pan.

Primeramente se hace cargo
a dha Casa de tres mill ocho
cientos y setenta [illegible] R.s
de plata corr.e por sinco mill
ochocientos y ocho R.s de v.n
reducidos con el premio de
[illegible]
[illegible]
[illegible] de dho horno
[illegible] por ser propio deste R.l

... de n... mero sinco
que subo de su quenta Nicolas
Irun desde primero de henero
de mill setecientos y dos hasta
fin de Noviembre de mill
setecientos y seis, y tiene
Rodriguez des de primero de
Dize. del dho año en adelante
...
...
de vellon cada mes y los tres
siguientes años son de ocho duc.
de dha moneda al mes como pa
...
y fox. Novecienta y dos — 3U812

Cassa Taberna=

Su posesion no a renta do cossa
alg.a en el tpo desta q. p. aver e...
...vado en prim. de hen...
...
...

 R.s de plata

=310822

Cassa Quellaman de las Tablas.

Esta posecion no á Rentado cossa alguna, por hauerse tapiado em primero de Julio de mill Setecientos y uno, como pareze de dho libro a foxas ciento y treinta y Sinco ——————— 0 —

Almasen Quellaman dela Proveduria

Este almasen que enel sitio de s. telmo sirvio de theeneduria de Vastimentos delas R.s Armadas y flotas de Yndias; Queda alunas onse del carzo desta q.ta se cargaron por su arrendam.to ... de mill setecientos y uno, sinco mill y quarenta y ... R.s veinte y seis mrs p.ta com.te

=310822

Q. es finca del numero siete, = 3U812½

No á rentado cantidad alga. en el tpo desta quenta porque hu uiese despedido para que siruiesse de recoxer los materiales de la fabrica del dho Rl. Seminario, porque aunque el tuuo siruiendo de teneduría de bastimentos sinco meses mas hasta el dia fin de Henero del año de mill setecientos y dos como se declarara en los restos y deudas desta quenta al fin della, Con que la Cantidad que renxó hasta dho dia en los referidos, siete mill y quarenta y un Rs. y veinte y seis mrs. Restan que ya van cargados por la razon que en dho lugar se dará y consta del Libro de posesiones = 3U812½

a Sumas Ciento quinze ——— Rs. de plata 3108321
Una ——— 0

Almasen Quemira as. Diego.

Lt. Vn mill y trecientos Rs. de plata los seiscientos dellos por Nouecientos Rs. de vn. redusidos conel premio decinquenta p. Ciento quedeuio pagar el d.r D. Pedro Martinez del Castillo presuitero, por el Arrendam.to de Vn almasen quemira as. Diego yestaua asucargo p. Escriptura ante Anttonio Ruiz Serrato es.no publico desta Ciud. enpresio dequatrocientos y cinquenta Rs. devellon cada año y son pordos años des de primero de henero de mill Seicientos. para hasta 3108321

Rs. de plata

fin de Diciembre de mill —— 31U852 rs.

setecientos y tres: Los setecientos Rs. de plata restantes q.

son mill y Cinquenta Rs. d. Vn.

que asimismo deue pagar

el dho D. Pedro del Castillo por

otros tres años Contados desde

primero de henero de mill

setecientos y quatro hasta fin

de Diciembre de mill sete

cientos y seis a razon de tre

cientos y Cinquenta Rs. de Vn.

cada año, por el Arrendamto.

de otro Almazen que esta

en dho citio de s. telmo y mira

al Rio que se le dio en lugar

del antecedente, por hauerse

arruinado, en dho precio de

trecientos y Cinquenta Rs. Vn. —— 31U852 rs.

Rs. de plata

Cada año por serdemenos — 3082 —

Capasidad que el que antes tenía

de que otorgo nueva Escrip.a ante

dho Escrivano como consta

de dho Libro de posesiones a

fojas Ciento y veinte — 103004

Tierras de pan sembrar,

Itt. Vn mill Novecientos y

treinta y tres Rs. y onse mrs.

de plata, por Dos mill y novecien

tos Rs. de vellon que ymporta

el Arrendamiento de unas

tierras de pan sembrar Finca

al Num.o ocho que tiene de

Sequenta Sevastian Gomez,

como prâl. y Gonzalo Rodri

guez como su fiador por tpo

de seis años Contados desde

veinte de Noviembre de mill — 5101 2

 Rs. de plata

Setecientos y dos hasta otro | 51U172 Rs.
tal dia del año que viene de
mill setecientos y ocho, por
escriptura ante Antonio
Ruiz Jurado esno. pco. desta Ciud.
y empresio de seiscientos Rs.
de vellon cada año = Cuia cant.
de los dhos Dco mill y noveci
entos Rs. de vellon, son por los
sinco años desta quenta el
primero cumplido a siete
de Diciembre de mill setec
ientos y dos, que corrio a cargo
de Joseph Jurado Valenzla.
quien lo tenia en Arrendamto.
por quinientos reales de vn.
cada año, y los quatro sigtes.
Cumplidos a veinte de | 51U172 Rs.

—13o— Rs. de plata

Noviembre de mill Sette = 5U172 3/4

cientos y seis a razon de dho.

Quinientos Rs. que se obligo a

pagar cada año el dho nuevo

arrendador como todo consta

en el Libro de posesiones a fo

jas Seienta y vna buelta — 1U2933 3/4

Y se declara que en el Libro cita

do no pareze haverse arrenda

do en el tpo. desta quenta las

demas posesiones que tiene dho

Colegio en el citio de S. Telmo

por estar vnas Consumidas

en la obra de su fabrica, otras

hechas almazenes de Materi

ales y otras Viviendas del

Mro y ayudante de la escuela

del dho Seminario Como esta — 3U105 3/4

Rs. de plata

ancotado en dho libro de — 7101.5 11

poseciones a diferentes folios — 0

Montan las partidas — 7101.5 11

referidas Como dellas paresse

paresse, Siete mill Ciento y sinco Rs y

onse mrs de plata Corriente de que aqui

se hace Cargo a dha Caxa — 7101.5

Dinero q. se tomó prestado

N.º 6=

+ Hazese cargo a dha Casa de

Veinte mill Rs. de plata corrte

por Dos mill pesos q.

el dia Siete de octubre de mill

Setecientos y dos entraron en

dhas arcas los mismos q.

prestó D.n Fran.co Rieles Guerra

Cavallero del orden de Alcantara

para el sustento y manutencion

-132-

	Rs. de plata
Ytt. Al R.l Colegio Seminario	
a cuia satisfacion se obligaron	
los diputados dla dha Univ.d	
y Litigantes dentro de seis	
messes Con mas ciento y Veinte	
pessos Corr.s que Importan las	
demoras de dho t.po a razon	
de cinco por ciento al mez, y de los	
dhos dos mill ciento y veinte	
pessos Corr.s de prinzipal y demoras	
otorgaron escriptura a fauor	
del d.ho D.r Fran.co Reales Gue	
rra ante el dho Ant.o Aluarez	
Jurado escriuano publico de	
esta Ciudad en el mismo dia	
siete de octubre	20U000....
Ytt. Diez mill Rs. de plata	
por un mill pessos Corr.s que el	
dia quatro de henero de mill	20U000....

 Rs. de plata

setecientos y tres entra = 20 U000

ron en dhas Arcas los mismos

que rezibio el dho d. fran.co Reales

Guerra, para el mismo efecto

a cuia satisfazion se obliga

ron dhos diputados dentro

de quatro messes, con mas

quarenta pessos ens. que ym

portan las demoras de dho

tiempo a razon respecto de vno

y medio porciento al mes:

y de los dhos vn mill y quaren

ta pessos ens. de pral. y demoras

otorgaron escriptura a favor

del suso dho ante dho ess.no

dho dia quatro de henero. 10 U000

It. Sinco mill Rs. de plata

por quinientos pessos corrientes = 3 U000

 Rs. de plata

Que el dia tres de febrero ——— 30U000 rs
del dicho año de mill setecien
tos y tres entraron en dhas
arcas y prestó el referido
D. Juan de Guerra, para el
sustento y manutencion deste
Rl. Colegio a cuia satisfazion
se obligaron dhos diputados den
tro de seis messes con los yn
tereses de vno por ciento al mes
y otorgaron escriptura de dhos
quinientos pessos de plata y
sus demoras ——— 5U000 rs

+ Ytt. cinco mill Rs. de plata
y son quinientos pessos los que
el dia primero de Henero
de este año de mill setecientos
y tres, entraron en dhas arcas
y dio prestados el dho D. Juan ——— 35U000 rs

R.s de plata

Reales Guerra, para el — 35U000

mismo efecto que los antece

dentes, y a cuia satisfazion

se obligaron por escriptura

los dhos diputados, con los mis

mos yntereses de uno por ciento

al mes dentro de otros seis, con

tados desde dho dia — 5U000

+ Ytt. Cinco mill R.s de plata

por quinientos pesos escu

dos que el dia primero de

Junio de dho año de mill sete

cientos y tres, entraron en dhas

arcas y dio prestados el dho

D. Fran.co Reales Guerra para

el mismo efecto y con los mis

mos yntereses — 5U000

+ Ytt. Cinco mill R.s de plata

por quinientos pesos escudos — 45U000

 Rs. de plata

Que el dia tres de Julio =4500000
de dho año de mill setecientos
y tres entraron en dhas arcas
y dio prestados el dho Capn.
Rs Guerra, para el dho efecto
y con los mismos yntereses— 500000
+ Itt. Diez mill y veinte y
sinco Rs. de plata, por mill
y trecientos y dos pesos y m.
escudos que el dia tres de
Agosto de dho año de mill sete
cientos y tres, entraron en
dhas arcas y dio prestados
D.n Juan Baptista Clara
bot. Cauallero del orden de
Calatraua, para la compra
de Trigo para el gasto deste
de el año dicho Rl. Colegio
cuio pago hauia de ser en =1000000

quatro meses con los yn- — 5.U000.

tereses de vno porciento al

mes — 1.3U.25.

It. Dos mill quatrocientos

y cinquenta R.s de plata

por doscientos y quarenta y

sinco pessos esc.dos que el dia seis

de Xbre. de mill setecientos y

seis entraron en dhas arcas

y los presto y suplio el Capitan

D.n Geronimo Fran.co Mrz

del todo para el sustento y ma

nutencion deste R.l Colegio — 2U450.

Montan la q.ta — 65U475.

Dhas partidas de dinero que

se a tomado prestado para el sustento

y manutencion deste R.l Colegio en todo

el tpo desta quenta sesenta y sinco mill

quatrocientos y setenta y sinco R.s p.ta de plata corr.te

de que se haze cargo a dha Casa — 65U475

Rs. de plata

Materiales Vendidos
N.º 7=

Yesso y Madera

+ Hazese Cargo a dha casa deochocientos Rs. de plata por ochenta pessos los q. en diez y ocho de octubre de mill seteci entos y sinco entraron en dhas arcas, y entrego D. Joseph Ballesteros los quarenta ps. los deellos por quatrocientos quintales de Yesso del que estaua para el gasto de la obra deste Rl. Seminario que vendio a Rl. y medio de vellon el quintal y los quarenta ps. los restantes por dos vigas y una plancha que asimismo

Vendio en la espresada Cantd. | 0800 | 0800 |

Rs. de plata

Cal. = ... = 0800

+ Itt. Seiscientos y sesenta y ocho Rs. y veinte y tres mrs. de plata por un mill y tres Rs. de Vellon, que el dia veinte y siete de Marzo de mill setecientos y seis entraron en dha fabrica, y lo ympartaron, Cinquenta y nueve Cahizes de Cal, de los que havian quedado a este Rl. Colegio quando fuze la obra de su fabrica que vendio el obo D. Joseph Ballesteros a diez y siete Rs. de vellon cada Cahiz ..... 0668 | 23

Piedra de Yesso =

+ Itt. Docientos y setenta Rs. de plata por quatrocientos y cinco Rs. de vellon que el dia siete de Septiembre de dho año ..... 1468 | 23

—110— Rs. de plata

y mill Setecientos y ——— 110468 ‖ 23 —

Rs. entraron en dhas arcas y entrego el dho D. Joseph Ba lleteros por el valor de Docien tos y setenta quintales de piedra de Yesso, a Real y medio de Vellon quintal que vendio del que havia quedado para el gasto de dha fabrica para el socorro y manutencion deste Rl. Seminario ——— 1270 ‖

Ladrillo =

D. Seiscientos y Sinquenta y quatro Rs. y veinte y tres mrs. de Plata, por novecientos y ochenta y dos Rs. de vellon que el mismo dia siete de Septiembre entraron en dhas Arcas y entrego el dho D. Joseph ——— 110738 ‖ 23 —

 Rs. deplata

Baltchero por dicho ==1038 Rs. 23-

de Novecientos y noventa y
dos Rs. de Vellon que ymporta
ron doze millares de ladrillo
a sesenta y ocho Rs. vellon el
millar, y ciento y veinte car
gas de medios a real y medio
de Vellon cada una, y ademas
Catorze Rs. que se pagaron a
Vn peon, que por este Colegio asistió
a la entrega del dicho ladrillo
por tres Jornales y medio, a qua
tro Rs. Vellon cada Jornal;
Lo qual se vendió para el so
corro y manutencion del dicho
Real Seminario —— 654 Rs. 22-

Cal, y Madera.

+ Ytt. Vn mill Docientos y seten
ta Rs. de plata, por cinco y
Veinte y Siete pesos Cal. Palma —— 20393 Rs. 12-

Rs. de plata

Itten hasta el Diciembre de — 21393 ʒ 12

dho año de mill setecientos
y seis entraron en dhas arcas
y entregó el dho D. Joseph Ba
llesteros, por el valor de diferentes
partidas de Cal que hauian
quedado y se estauan perdiendo
al temporal, y assimismo por
veinte y sinco palos de Castaño
y roble que todo ymportó dha
Cantd. de que dio Tienferia — 9270 ʒ
Montan los materiales bendi — 30663 ʒ 12
dos hasta fin de año de mill setecientos
y seis como de las partidas expressadas
parece, tres mill seiscientos y sesenta y tress
Rs. y doze mrs. de plata corriente de que se
haze cargo a dha Caxa — 30663 ʒ 12

Limosna.

N. 8 =

Hazesele Cargo a dha Caxa de Quatrocientos

Rs. de plata Corriente por Quarenta
pesos Exs. que el dia ocho de octubre
de Mill Setecientos y Sinco entraron
en dhas arcas por los mismos que dieron
de Limosna para dicho Rl. Colegio de
Ynazio Vermane [illegible] dicho D. Joseph
Ballesteros Mayordomo proveedor
al —————————————— 1040

Cobrado de la Universs.

N. 9.

Hazese Cargo a dha Caxa de Tres mill
Novecientos y sinco Rs. y veinte y un
mrs. de plata Corriente que an entrado
en dhas arcas y estan ynclusos en dife
rentes partidas que constan del Libro
de Entrada, por efectos Cobrados de la
Contribuzion de Yslas de Canaria
en el año desta quenta Conpertenezi
entes a la Bolsa de la Univers. de Nla
vegantes desta Ciudad, por dho Re

Real y medio de plata Corriente que tiene en dha Contribuzion por cada Amelada delos Navios y em barcaziones de Registro que salen delas dhas Islas para diferentes pu ertos de Indias, Como se dize en las tres partidas que comprehende el nu mero quatro del Cargo desta quenta desde planas Ciento y vna hasta Cien to y beinte y vna: Los dos mill y qua renta y Vn Rs. de plata de ellos que que daron liquidos de todos Costos hasta su Rl. Entrego al Dro de dha Universid desde diez de Agosto de mill y setecie entos hasta primero de Septiembre de mill Setecientos y tres: I Un mill quinientos y ocho Rs. y medio pta. desde onse de dho mes de Sepre. de mill Setecientos y tres hasta veinte y vno de Diciembre de mill Setecientos

y 1mio, enlastoneladas detodas las
embarcaziones quesalieron Conreg.s
dechas Yslas para Yndias eneldho
año: Dos trecientos ycinquenta y
seis Rs. yquatro mrs deplata Vellon
tes porlos mismos quetocaron pro
rrata aladha Vniversid. enlos quatro
mill y Ciento ycinquenta y siete Rs.
yquatro mrs deplata Corriente que
quedan (baxados ocho mill trecientos
yquarenta yun Rs. de dha moneda
quedeuio hauer la Bolza deste Rl. Se
minario porlarason expressada
yplanas Ciento ydoze, y Ciento ytreze)
delos doze mill quatrocientos y no
venta y ocho Rs. yquatro mrs de plata
que entraron libres decostos enlas dhas
Arcas endos partidas, los dias tres
deoctubre ytreinta de Diziem.bre
de mill Setecientos y seis. Remitidas

por D. Joseph de Cobo apoderado deste
Rl. Colegio en dhas Yslas, prosedido
de la dha Contribucion = Y de los dhos tres
mill Nouecientos y sinco Rs. y quem
te y un mrs de plata corriente desta
partida se hace aqui cargo y aplicars.
ala bolza del real Seminario por
quenta y parte de pago de la Cantd.
que tiene Suplida por dha Universsd.
para pagar las libranzas de sus di
putados que no tocan a este Rl. Coleg.
Como pareze en el Libro de entrada
y salida de los efectos de dha Univer
ssidad en el tpo desta quenta contra
quien saldra por alcanze el resto
que quedare por satisfazer a este sem.
de dhos Suplementos —— 3109.5 21

Costas tasadas de pleitos

N. 1o =

Haseze Cargo ala dha Casa de Quenta

y nueve Rs. y onse mrs. de plata corr.te
por Setenta y quatro Rs. de Vellon
que la tasazion de costas à favor de dho
Rl. Seminario en el pleito executivo
que a seguido contra los quatro fiado
res de D. Juan de Castro receptor q.
fue del, en cantidad de quinientos
Ducados de vellon cada vno, a quienes
tocaron prorrata de dhas costas a diez
y ocho Rs. y medio de Vellon, como
pareze del Libro de entrada en arcas
donde consta haverlas pagado Dn.
Garzia Calvo dela Vanda y D. Juan
Perez de Sandoategui dos de dhos
fiadores ——————————— U.49

A quenta del alc.e del Recep.r
N. 11.

Hazese cargo a las dhas Arcas de
Ciento y sesenta y ocho Rs. de plata

Corr.te Por docientos y cinquenta y dos
R.s de Vellon, que pertenesieron al
dho D. Juan de Castro receptor q fue
de dho R.l Colegio, por su salario desde
primero de Diciembre del año de mil
setecientos y uno hasta el dia veinte y
vno del dho mes que deuengó a Razon
de Quatrocientos ducados de vellon al
año; Cuia cantidad se ynclujo en la
libranza de los salarios de Ministros
que se despachó por los diputados de dho
R.l Seminario a siete de henero de el a.o
de mill setecientos y dos, en la qual
no ay reziuo del dho Receptor por
hauer muerto mediante lo qual, y q
la dha libranza se abonará enteram.te
Se carga aqui esta partida en quenta
y parte de pago de los cinquenta y tres

mil setecientos y sesenta R^s y veinte y ocho mrs de dha moneda del Alcanze del suso dho declarado por quiebra co mo se dirá en los restos y deudas de esta quenta — 0165

Parte del N.° 3 =

Pagas de vn page.

Mas se hace cargo a dhas Ricas de Quarenta y quatro R^s de plata corriente que se dexaron de cargar a planas no venta y quatro, de las pagas de vn paxe de dho R^l Seminario que fue en la Ar mada de Galeones del Cargo del Gral Conde de Cassa alegre, por hauerse car gado solamente las pagas de veinte y nueve paxes, siendo treinta como consta de vna zertificazion dada por D^n Fran.^co Lopez Marquez Theniente de Contador de la Armada de la guarda

-150-

A las Indias en la Ciudad de Cadiz a veinte y quatro de Abrill del año de mill setecientos y seis — 0.44

Sum.ª Gral. del Cargo

	Efectos que quedaron en la quenta passada	3260.15 6
N.1.	Contribuzion de los Navios de Rexistro	59091 6
N.2.	Contribuz.on de las flotas de T.a firme y Nueva España	33807.6
N.3.	Aprouechamientos de los Muchachos	6108.7 31
N.4.	Contribuzion de los Nav.s de Islas de Canarias	35093 9 12
N.5.	Porciones del R.l Colegio seminario	701.5 11
N.6.	Dinero que se tomó prestado	650475
N.7.	Materiales Vendidos	30663 12
N.8.	Limosna	0400
N.9.	Cobrado de la Universsidad de Mareantes	309.5 24
N.10.	Costas tassadas	0.49 11
N.11.	A quenta de el Alc.e del Receptor	0168
Dte. del N3.	Pagas de Anpase	0.44
	Monta el Cargo	9.301.95 2

Queda hecho a las Arcas deste R.l Colegio

Seminario desde primero de Henero del año passado de mill Setecientos y dos hasta fin de Diciembre del d.ᵒ

Monta el Carg
9.301195 12 m̃rs p.ᵗᵃ Co

Y el ymporte

de 16: Soldadas de Paxe

mill Setecientos y seis, Como del Sumario la buelta pareze, Nouecientos y tres mill Ciento y noventa y sinco R.ˢ y siete m̃rs plata corriente, Y mas lo que ymportan las diez y seis soldadas de paxes que le van descargadas al d.ʰᵒ D. Juan de Ca tro, a plan os catorze, en virt.ᵈ del auto de [illegible] razion de sus quentas, a que se manda [illegible] Cobre Como a los demas efectos q̃ resultaron de [illegible] Yen satisfazion del Referido Cargo se [illegible] dan y des quentas las partidas Siguiente

Data =

Sustento Ordinº y Gastos menores delos Muchachos.

N. 1.

Hijuelas del Gasto

Primeramente es data y se le abonan del Cargo de la dha Casa Setecientos y dies Rs. y quinze mrs. de plata corre. por [illegible] [illegible] [illegible] en virtud de Decado de Data delos Diputados deste Rl. Semº. Dn. Rodrigo de Quiro Galindo [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

n, esenta y cinco [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

chachos y alguna [illegible]

q. es de la Mision de he R.to Co

[illegible]

[illegible]

menesteres para dho sustento

[illegible]

del lavado de la Ropa, remien

dos de Sapatos, sera q. estas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

proveer dineros [illegible]
de su Importe Cuyos gastos
fueron de una semana contada
desde Domingo diez y seis
hasta Sabado veinte y quatro
de Diciembre del año passado
de mil setecientos y uno — 1710 15
[illegible] quatrocientos y noventa
y nueve Rs. y veinte y seis mrs.
de plata Corr.te que son setecientos y
[illegible] y nueve Rs. y diez
seis mrs. de vellon que se
[illegible]
[illegible]
mando del Duque [illegible]
[illegible] su fecha de cinco de
dho mes de Henero, y año de
mill setecientos y dos, por
los mismos que Importa la — 1710 15

Relacion del gasto y sustento ordinario de dicho colegio en ... semana contada desde veinte y cinco hasta treinta y uno de Diciembre de dicho año de mill seteciontos y uno, como por ... firmada de dicho R. P. ... Ballesteros ... Rezivo ... 0423.2

... quinientos y setenta y ocho Ps. y treinta y ... de plata ... sesenta y ocho Ps. y trese mrs. ... que salieron de dicho Colegio 1077.1

-156-

Pesos de plata

1021 p. 4

mes de henero pasado de mill

seiscientos y doce, para la compra

te dela hispuela del gasto ordina

rio de dicho hospital en dichos

menesteres de otra semana

contada desde primero has

ta siete de dicho mes de henero

y mil [illegible] . Estos gastos extra

ordinarios que todo por me

nor se [illegible] hispuela

donde lo [illegible] ... 1578 p. 3

It. Quatrocientos y quarenta

pesos y treinta y dos mrs de dicha

moneda de plata que salieron

de dicha Caxa [illegible]

[illegible] de dichos [illegible]

de veinte y uno de dicho mes

de Henero pasado de mill

[illegible] ... 10789 p. 1

-157- | Rs. de plata

al dho D.n Joseph Balleste | 10789 rs. 1-
ros Por seiscientos y seten
ta y un rs. y catorze mrs. de
vellon que Importó otra
hijuela dela semana contada
desde ocho hasta catorze di
dho mes de henero del gasto
ordinario y extraordinario
delos dhos muchachos y mi
nistros que seles di raziones
como por menor se expressa
en dha hijuela donde dho Rezeptor
se Recompensó dho Mayordomo | 0440 rs. 32
It. quatrocientos y treinta
y siete Rs. y veinte y un
mrs. de plata que salieron
de dhas arcas y se pagaron
al dho D. Joseph Balleste ros
en dho Rl. de Estado de dhos Dip.s | 11229 rs. 33

-118-

	Rs. de plata
el veinte y seis de dho mes de henero, por seiscientos y cinquenta y seis Rs. y quin se mrs. de vellon que Impor to otra listicela del sustento ne... de dho Colegio de la semana contada desde quinze hasta veinte y nueve de dho mes, como por menor en ella se Refiere donde ay ... de dha cantidad del dho Mayordomo	2022?9 [illegible] 23
	1043?21
Setecientos y siete Rs. y treinta mrs. de plata por Vn mill y trescientos y ... Rs. y veinte y ocho mrs. de vellon que se pagaron en virtud de ... de dhos diputados de ... de febrero de dho año	2066? 20

R.s de plata

Ytt. Veinte y dos de ... Joseph Ballester y lo ymporto otra hijuela del gasto ordinario y extraordinario del sustento de dhos muchachos y Mros. de razion deste R.l seminario en la semana contada desde veinte y dos hasta veinte y ocho del referido mes de hero. Como por menor se dize en dha hijuela donde dio recivo de su ymporte dho Mayordomo proveedor —— | 2066 | 2 —
| 0530 | 30 —

Y ... Ochocientos y setenta y nueve R.s y veinte y dos m.rs de plata corriente que salieron de dhas arcas y se pagaron en el tt.o de recado de dieta de dhos diputados. | 3.0395 | 16 —

Rs. [illegible]

[illegible] de dho mes de = 91095.16.

febrero al dho Mayordomo
Proveedor por tres mill noui
entos y diez y nueve rr.s y diez
y seis mrs de vellon que ym
porto ona [illegible] de [illegible]
ra [illegible]
[illegible] de los mucha
chos dela semana contada
desde veinte y nueve de dho
mes de henero hasta quatro
de dho mes de febrero de
dho año de mill setecientos
y dos cuios gastos por menor
se expresan en la relacion
de dho Proveedor 003919.16.
[illegible] y [illegible]
[illegible]
de la [illegible] = 95015.14.

Ps. de plata

Suma y sigue . . . Onse Ps. fs. = 40255 ‖ 4

veinte y ocho mrs. de ellos

que se pagaron de dha casa

a dho D. Josph Ballestero

en virtud de Rl. ado de dhos Sres

[illegible] la fha de [illegible] y

mes dicho mes de febrero para

los mismos que ha puesto dha

cofradia del gasto ordinario y

extraordinario de dho colegio

desde cinco hasta onse del

mismo mes como en ella por

menor se dize y constó de

Recibo de seys mil ttes. Mayordomo 10874 ‖ 18

Ps. Quatrocientos y cinq

[illegible] y treinta [illegible] dha

que asi mismo salieron de

dha Caxa [illegible] pagaron en vir

tud de Rl. Ado de dhos Sres = 51129 ‖ 22

Rs. de plata

D. Ypotados al Primero y — 5U129 R. 22 —
sinco del referido mes de feb.
dicho D. Joseph Ballesteros
por seiscientos y ochenta y ocho
Ps. y onse ms. de valor que
lo ymporto otra hijuela del
[illegible] hecho [illegible]
[illegible] muchachos y [illegible]
de razion de dho R. Semin.
en la semana contada desde
doze hasta diez y ocho de dho
mes de febrero y año de mill
setecientos y diez como con
mayor expreçion se dize en
dha hijuela donde ay Recibo.

del mismo D. Joseph Ballesteros — U458 R. 30 —
Ps. [illegible] y [illegible]
Ps. y veinte y dos ms. de plata
que en la misma forma [illegible]
[illegible] de esta casa [illegible]

5U588 R. 15 —

	Ps. de plata
... a D. Diego Baltasar	51588 ps. 18
el Libramiento de data	
... fha de	
... de marzo deste año de	
mil setecientos y dos, por	
... pesos y ...	
y dies y seis ms. de vellon	
que importaron los gastos	
ordinarios y extraordinarios	
del sustento de los muchachos	
y otros que se an hecho en	
dicho Rl. seminario desde	
diez y nueve hasta veinte y	
sinco de dho mes de febrero	
como por menor consta en	
otra memoria firmada de	
dho. ... Proveedor	
... de dicha	
cantidad	1037 ps. 22
	61032 ps. 6

—tt. Quarenta mil y setenta | 60325 | 6—
y sinco Rs. y tres mrs. de plata
por setecientos y doze Rs. y vein
te y dos mrs. de vellon que assi
mismo se pagaron de dhas arcas
al dho D. Joseph Ballestero
en virtud de decreto de cada
de dhos Diputados a [illegible] de
marzo de dho año de mil sete
cientos y dos y libranza de la
hijuela del gasto de dhos mucha
[illegible] a el Verano y el dia
hasta quatro de dho mes de mayo
siendo dho Mayordomo de dha casa. | 0475 | 3—
—tt. Trecientos y ochenta rs.
y trese mrs. de plata que assi
mismo se pagaron de dhas
arcas al dho Mayordomo
Proveedor en virtud de decreto
de la Junta de dhos Diputados | 60705 | —

del [illegible] quarto de dicho mes de Marzo y parte de Abril [illegible] y son [illegible] y setenta Rs. y veinte mrs. de vellon que lo Importaron los gastos ordinarios y extraordinarios de dhos muchachos, desde sinco hasta onse de dho mes de marzo como por menor se dize en otra memoria firmada del dho D. Joseph Ballesteros donde se da Recivo de su importe.	6U395 ‖ 9
	0380 ‖ 13
Ps. Quatrocientos y ochenta y tres Rs. y treinta mrs. de plata, que asimismo se pagaron de dha Caja al dho D. Joseph Ballesteros en [illegible] de [illegible]	
	7U075 ‖ 22

Rs. de plata

Diputados de p.ta de Señores ... 32215 Rs. 22

en dcho mes de marzo

por seiscientos y Nouenta y

sinco Rs. y veinte y ocho mrs.

de vellon, que lo montó otra

hijuela del gasto y sustento

ordinario, y otros extraordi

narios de los muchachos y

Mros. de razon de dcho Colegio

como por menor en ella se dá

clara donde firmo Rs.

dcho Mayordomo ——— 0463 Rs. 30

It. Quatrocientos y treinta Rs.

y veinte y nueve mrs. de plata

por seiscientos y quarenta y

seis Rs. y nueve mrs. de v.

pagados de dchas Tacas al

dr. D. Joseph Ballesteros co

mo tal Mayordomo proveedor ——— 32619 Rs. 18

 Rs. de plata

virtud de Decreto de | 17635 | 18
Data de dhos Diputados de
primero de Abril de este año d
de mil setecientos y dos por
los mismos que ymportó otra
hijuela del gasto ordinario y
extraordinario del sustento
de dho Colegio desde diez y
nueve hasta veinte y cinco
de dho mes de Marzo, como
por menor se expressa en dha
hijuela donde dio Recibo
de su Ymporte el dho Mayor
domo proveedor —— | 043 | 29

Itt. Ciento y setenta y quatro
Ps. y treinta y tres mrs. de plata
que salieron de dhas arcas y
se pagaron en virtud de Decreto
de Data de dhos diputados | 170 | 13

 Rs. de plata

de seis de dho mes de Abril = 80.30 13
y año de mill settezientos y
dos al dho D. Joseph Balleste
ros por Dozientos y sesenta
y dos Rs. y diez y seis mrs.
de vellon, que ymporto la li
quida del gasto del sustento
de dhos muchachos de la sema
na contada desde veinte y seys
de dho mes de Marzo, hasta
primero de dho mes de Abril
Como por menor en ella se con
tiene donde dho Rezivo de
su ymporte el dho Mayordo
mo proveedor ——— 0134 33
Id. Quatrocientos y catorze
Rs. de dha moneda de plata
por seiscientos y veinte y uno
de vellon pagados al dho ——
= 80245 12

Rs. de plata

Atrás al dho P. Joseph — 810245 ½ 12

Balbases en virtud de lla-
do de data de dhos diputados
su fha de doze de dho mes de
Abrill y año de mill setecien-
tos y dos, por los mismos que
lo ymportó otra hijuela del
gasto ordinario y extraordi-
nario del sustento de los mi-
litares y ministros de dho
Colegio desde dos hasta ocho
del referido mes de Abrill
como por menor se expressa en
la hijuela de su [illegible]
Pesos de a … [illegible] — 10414 ½
Rs. 9 [illegible] y [illegible]
y [illegible] Reales y [illegible]
de plata Cont. [illegible]
y [illegible], y [illegible] y [illegible] — 810519 ½ 12

mes de Vellon que yncorpora — 8U651 .. 12.
la Sisuela del gasto ordin.o y
extraordinario para el susten
to de los muchachos y Ms.
del dho R.l Seminario en vna
semana contada desde nueve
hasta quinze del dho mes de
Abril proximo de mil setecien.tos
y los Gastos por menor se espe
cifican en vna hijuela de la propia
semana de diversas partidas
Dispensados en diez y nueve de
dho mes de Abril por pagar
dichas cartas el dho D. Joseph
Ballesteros quien firmo los
Rs. Quinientos y setenta y
quatro rs. y siete y nueve
Ms. de plata que en la misma
forma se separaron por dhos — 9U140 .. 11.

 Rs. de plata

[illegible] = 9314) 1 —

a Don de dhos diputados

a [illegible] de veinte y siete de

dho mes de Abril y año de

mill setecientos y dos al dho

d. [illegible] Baptista es porocho

cientos y sesenta y dos rs y

dies mrs de vellon que ymp.to

la hijuela de los gastos ejecutados

por el [illegible] en el sustento

de los muchachos y libros de

Vacan de dho R.l Seminario

desde veinte = digo de dies y seis

hasta veinte y dos de dho mes

de Abrill como por menor

Van expresados en dha hiju

la en la qual dio Rezivo de

dha Cantidad ——— 0594 . 29 —

[illegible]

[illegible] = 9052 . 30 —

[illegible] — [illegible] — Rs. de plata

[illegible] — 10921 Rs.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

devellon, que lo ymporto la [illegible]

[illegible] de los gastos ordinarios

y extraordinarios que hizo en

el sustento de los muchachos

y [illegible] de dho Rl. colegio

en vna semana contada

[illegible]

veinte y nueve de dho mes de

Abril y año de mil setecien

tos y dos, como por menor se

[illegible]

ymporte se mando abonar

[illegible]

[illegible]

que dio Rezivo el dho [illegible]

[illegible] — 0555 Rs.

[illegible] — 10277 Rs.

[illegible] y dos mrs. — 16U233 29

de plata por seis [illegible] y Pen-

te [illegible] y [illegible]

[illegible]

do de data de dhos Diputados

su fha de onse de dho mes de

Mayo y año de mill setecien-

tos y dos, se pagaron de dhas

Arcas al dho D. Joseph Ba-

llesteros como tal Mayordo-

mo [illegible] por los mismos

[illegible] en una semana

contada desde treinta de

dho mes de Abril [illegible]

[illegible]

en el [illegible] de los [illegible]

[illegible] Como por menor

parece dela hijuela firmada

del mesmo año [illegible] — U413 32

Su. de [illegible] y [illegible] — 1.U691 22

174 — Rs. de plata

[illegible] Rs. y tres mrs. de | 10U694 Rs. 2
plata por novecientos y quar
xenta y tres Rs. y veinte y un
mrs. devellon, que salieron de
dhas Arcas y se pagaron al
dho D. Joseph Ballesteros, [illegible]
[illegible] que [illegible]
sustento de los muchachos y
[illegible] de Nacion de dho colegio
en vna semana contada desde
siete hasta trese del dho mes
de Mayo y año de mill
setecientos y dos, como por me
nor se declara en vna hijuela
firmada del dho D. Joseph.
en la qual dio Rezivo de dha
cantidad que fue mandada
abonar por dhos diputados en
dies y nueve de dho mes [illegible] | U629 Rs. 3
[illegible] y [illegible] | 11U032 Rs. 30

 Ps de plata

y ochenta Rs. y ... — 110320

mrs de plata que asimismo sa

lieron de dhas arcas y se paga

ron en virtud de recado de data

de dhos diputados de veinte y

... de dho mes de Mayo y el

de mil setecientos y dos al

... D. Joseph Baltasar ...

por ... y quarenta y dos

Rs. y veinte y siete mrs de pta.

que gasto en el sustento de los

dhos muchachos desde catorze

hasta veinte de dho mes, como

por menor se expressa en una

listuela firmada del suso dho

en la qual dio Rezivo de dha

Cantidad — 0428 18

Ps. Doscientos y cinquenta y

sinco Rs. y seis mrs de plata

por quatrocientos ... — 110349 14

 R.s de plata

[illegible] R.s [illegible] y [illegible] = 11U749 r. 14-

de vellon que en virtud de
recado de data de dhos diputa
dos de tres de Junio de dho a.
de mill setecientos y dos, se
mandaron abonar por paga
dos de dha casa al dho D. Jose
ph Ballesteros quien los gas
to en el sustento de los mu
chachos y Niños del dho coleg.
desde Veinte y uno hasta
[illegible] y [illegible] de dho mes de
mayo cuios gastos por menor
se expresan en vna hijuela
firmada del dho D. Joseph
Ballesteros donde dio Recivo
de dha cantidad ——— U205 r. 6-

[illegible] y ochenta y
[illegible] R.s y ocho mrs de plata
que valieron dichas [illegible] = 120.44 r. 2-

Ps. de plata

–Itt. [illegible] al dho D. Joseph = 12U.44 ps 20–

Ballestero. por quinientos

[illegible] pesos. y veinte y

nueve mrs de vellon que sim

[illegible] los gastos que hizo

enel sustento delos muchachos

y Sirv.tes del dho colegio en

[illegible] cantidad desde

veinte y ocho del dho mes de

Mayo hasta tres de Junio

de dho año de mill setecien

tos y dos, Como con mayor

extension pareze de una hi

juela firmada del susodho

donde dio Recivo de dha cant.

que se mando abonar por

dhos diputados en catorze

del Referido mes de Junio U389 ps 8

de mill setecientos y dos y seran

Ps. [illegible] veinte y siete mrs de pta = 12U433 ps 28–

	Rs. de plata
por el Nouecientos y	120433 rs 25

Veinte y sinco Rs. y seis mrs.
devellon que se mandaron
abonar por dhos Diputados
en veinte de dho mes de Junio
y año de mill setecientos y
dos y se pagaron al dho D. Jo
seph Ballesteros como tal
Mayordomo Proveedor, por
los mismos que importaron
los gastos ordinarios y extra
ordinarios que hizo en el sus
tento de los muchachos y mros
del dho Colegio, que por menor
estan expressados en la hijuela
que dio desde quatro hasta
diez de dho mes de Junio
donde puso recibo de dha

Ciudad	10616 rs 21
	131050 rs 21

Rs. de plata

Quinientos y ochenta y seis ... 1310.5.0.31.4

Rs. y veinte y quatro mrs.
de plata por quinientos y ochen-
ta Rs. y dos mrs. de vellon, q.
salieron de dhas Arcas y se
pagaron al dho D. Joseph
Ballesteros, en virtud de recal-
do de dhos diputados su fha
en veinte y seis de dho mes
de Junio y año de mill sete-
cientos y dos, por los mismos
que los ymportó la hijuela
del gasto ordinario y extraor-
dinario del sustento de dhos
muchachos de la semana con-
tada desde onsse hasta diez
y siete de dho mes de Junio
como por menor della parece
en que dió Rs. el thesorero ... 1386.5.24
1310437.11

—180— Rs. de plata

— ... 131'483 || 11 —

y ocho Rs. y diez y ocho mrs. mon.

de plata, por seiscientos y seten

ta y dos Rs. y veinte y siete mrs.

a vellon, que ... de ...

... Joseph Ballesteros por los mi

mos que gastó en el sustento or

dinario de los ... y

... de ... dicho colegio

desde diez y ocho hasta veinte

y quatro de dho mes de Junio

y año de mill setecientos y ...

cuios gastos con otros extraor

dinarios se expresan por me

nor en la hijuela que dio ...

... Rector ... dicha

Cantidad, que fue mandada

... por dhos ...

... 1'048 || 18 —

... 131'885 || 29 —

 Ps. de plata

Ya Quinientos y (?) ——— 130885 Ps 2

Ps. por seis mas de plata, por
seiscientos y dos Rs. de vellon
que importo la hijuela del gas
to del sustento ordinario de
los muchachos y Rdos. del
dho colegio desde veinte y cinco
de dho mes de Junio hasta pri
mero de Julio de dho año de
mil setecientos y dos, con el
gasto con otros extraordina
rios por menor se expresaron
en dha hijuela donde dio ver
no el dho D. Joseph Balles
teros de la dha cantidad, que
se le pagó de dhas arcas y se le
mandó abonar por dhos
Diputados en tres de dho
mes de Julio ——— 04.1 Ps

Ya Quinientos y noventa ——— 131027 Ps 6

Rs. y ocho ms. y dos ms. ══ 141928 rs. 6

de plata, que asimismo se pa

garon al dho d. Joseph Ba

lleteros de las dhas Arcas

por quinientos y ochenta y sin

co Rs. y treinta y tres mrs. q.

que gastó en el sustento ordina

rio de los muchachos y Enanos

del dho colegio de vna semana

contada desde dos hasta ocho

del dho mes de Julio como por

menor con otros extraordinarios

se expressan en la hijuela que dió

y en ello [illegible] a su cargo.

que se mando abonar en

trese del referido mes de Julio

por los dhos Diputados ── 0585 rs. 21

Itt. Quatrocientos y Nouen

ta y vn Rs. y veinte y tres mrs.

de plata, por [illegible] y [illegible] ══ 142077 rs. 28

R.s de plata

Ytreçe D.s y diez y seis — 1116377 ℔ 28

mrs devellon, quéenlamisma

forma satisfizieron dedhos arcas

y sepagaron aldho D. Joseph

Ballesteros porlosmismos q.e

le ymportaron losgastos q.e hizo

enelsustento ordinario delos

muchachos y Señores de Reyn

deldho colegio envna semana

contada desde nueue hasta

quinze de dho mes de Julio

y año demill setecientos y dos

Cuios gastos con otros extraor

dinarios, por menor se expre

saron en la hijuela quedio

firmada enque puso recibo

dela dha Cantidad quefue

mandada auonar porlos dhos

Diputados, en diez y siete del

dho mes de Julio —— 109133

—— 1501109 ℔ 12

 Rs. de plata

... quinientos y quarenta   151169 Rs. 12-

y ocho Rs. y veinte y nueve

mrs. de plata. Por ochocientos y

... y tres Rs. y diez mrs. y

que salieron de dhas. Arcas y

se pagaron al dho. D. Joseph Ba

llesteros como tal Mayordo

mo proveedor del dho Rl. Cole

gio por haverlos gastado en el

sustento ordinario de los mu

chachos y Niños del, desde

el dia diez y seis, hasta veinte

y dos del dho mes de Julio

y año de mill setecientos y dos

Cuios gastos con otros extra

ordinarios se expresan por

menor en vna hijuela firma

da del dho D. Joseph Balleste

ros donde dio rezivo de la referida

cantidad, la qual fue manda...   151169 Rs. 12-

Rs. de plata

a bonar por los dhos. D. ═══ 1501691 12

Rodrigo de Olivero y D. Ruy

dias de Roxas Diputados

de dho Rl. Colegio a veinte y

nueve del dho mes de Julio ═ 0548 29

It. Quatrocientos y dos reales

y treinta y tres mrs. que asi

mismo salieron de la dha casa

y se pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros, por seiscientos y

dies Rs. y quinze mrs. de Vn.

que gasto en el sustento ordinl.

de los muchachos y Niños de

Razon de dho Rl. Colegio Se

minario, en vna semana con

tada desde veinte y tres hasta

veinte y nueve de dho mes de

Julio. Como pareze por la di

cha que dio de dhos gastos ═ 1502518 12

 Rs. de plata

gastos Extraordinarios ═══ 15|0|18 ‖ 12—

En la qual puso Reparo de
esta cantidad, que se mandó
abonar por dhos diputados
en ocho de Agosto de dho año
de mill setecientos y dos ——— |04.6 ‖ 33—
de quinientos y Nouenta y
un Rs. y cinco y tres mrs. que ta
por quinientos y ochenta y siete
Rs. y diez y siete mrs. de quenta
que de dhas Arcas se pagaron
al dho Mayordomo Proueedor
por hauerlos gastado en el sus
tento ordinario de los dhos mu-
chachos y Niños. en la se
mana contada desde treinta
de Julio hasta sinco de Agosto
del dho año de mill setecientos
y dos Como por menor consta ═══ 16|0|125 ‖ 11—

 Rs. de plata

gastos extraordinarios | 16U125 ʒ 11—

se expressa en la hijuela fir

mada que dio donde piso

Recivo de su ymporte el dho

D. Joseph Ballesteros y fue

mandado hauonar por los

dhos diputados el dia doze

del dho mes de Agosto — | U591 ʒ 23—

Itt. Quinientos y noventa y

un Rs. y cinco mrs. de pta.

por quinientos y noventa y

ocho Rs. y veinte y cinco mrs

de vellon, que se le pagaron de

dhas Arcas al dho D. Joseph

Ballesteros por hauerlo ym-

portado la hijuela del gasto

ordinario y extraordinario

que hizo en el sustento de

los muchachos y Ministros — | 16U717 ʒ

Rs. de plata

dcho colegio, desde el — 161217 ½

dia seis hasta doze del dcho

mes de Agosto y año de mill

setecientos y dos, como por

menor se expresa en la hija 161

la donde dio Rezivo de la dha

Cantidad que se mandó abonar

por dhos diputados a diez y

ocho de dcho mes y año — 10399 ½ 5

Ps. 4. Quatrocientos y quarenta

y Rs. 3. y treinta y tres mrs.

de plata que en la misma for

ma se pagaron al dcho D. Josef

Po. Ballesteros por seiscien

tos y sesenta y dos Rs. y trein

ta y tres mrs. de vellon que gasto

en el sustento ordinario de

los dchos muchachos y minis

tros desde doze hasta diez y — 171116 ½ 5

Nueve de dho mes de — 1D0116 ℳ 5-
Agosto y año de mill sete
cientos y dos, cuio gasto con
otros extraordinarios por
menor se expressaron en la
hijuela firmada que dio don
Josseph Rezino dela dha cant.
que mandaron auonar los
dhos diputados a veinte y cin
co de dho mes — 0441 ℳ 33-
Itt. Quinientos y quatro xx.
y ocho mrs de plata por se
tecientos y sinquenta y seis
Rs. y doze mrs de vellon del
Importe de esta hijuela de los
dhos gastos y sustento ordi
nario delos muchachos y
Ministros del dho R. Colegio
Causados desde veinte hasta
veinte y seis de dho mes — 1D0558 ℳ 4-

 Rs. de plata

de Agosto y año de mill sete — 17U558 R. 4-
cientos y dos como por menor
se expressaron en dha hijuela
dende dho Peruvio a favor de
dhas arcas el Dno D. Joseph
Ballestero dela referida can
tidad, que se mandó abonar
por los dhos Diputados a prim.o
de Septiembre de dho año — U5.4 R. 8-
It. Ochocientos y ochenta y
quatro Rs. y veinte mrs. p.ta
Un mill trecientos y seis
y seis Rs. y treinta mrs. de p.ta
que se pagaron de dhas arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
por los mismos que Impor
taron los gastos ordinarios
y extraordinarios inclusos
tento delos muchachos — 18U.62 R. 12-

Ministros del dho colegio ..... 180.625 ‖ 12

Como parere por menor dela

hijuela que dio firmada de

una semana que se contó des

de veinte y siete del referido

mes de Agosto hasta tres de

Septiembre siguiente decuio

importe dió Recivo y se

mandó abonar por dhos

Diputados por su decreto de

diez de dho mes de Septiembre ..... 0884 ‖ 20

Ro. Quatrocientos y cinquenta

y nueve Rs. y veinte y ocho

mrs de plata por seiscientos

y ochenta y nueve Rs. y quar

to y seis mrs de vellon q pa

garon las dhas arcas al dho

D. Joseph Ballesteros por

los mismos que gastó en el ..... 180946 ‖ 12

 Rs. de plata

... ordinario a los ═ 1809946 ℳ 32—

dos muchachos y Ministros desde el dia tres hasta ... del dicho mes de septiembre y año de mil setecientos y dos cuio gasto con otros extraordinarios por menor expressó en la respuesta que dio donde firmó recivo de dicha cantidad que se mandó abonar por dichos Diputados el dia veinte de dicho mes de Septiembre ... 0459 ℳ 28—

It. Quatrocientos y catorze Rs. y veinte y un mrs. de plata que se pagaron de dichas arcas al dicho D. Joseph Ballesteros por seiscientos y veinte y un Rs. y treinta y dos mrs. de vellon que gastó ═ 1910406 ℳ 26—

 Ps. de plata

En el sustento ordinario — 190406 ℓ 26—
de los muchachos y ministros
de Razion de dho Rl. Colegio
en vna semana contada des
de diez hasta diez y seis de
dho mes de septiembre y año
de mill setecientos y dos cuio
gasto con otros extraordina
rios con mayor expression
paresen en la rrazion firmada
que dio donde puso Rezivo
de su ymporte que manda
ron auonar los dhos diputa
dos a veinte y seis de dho
mes de septiembre — 00414 ℓ 21—
Ps. trecientos y setenta y
vn rrs. y veinte y vn mrs.
de plata que asimismo se
pagaron al dho d. Joseph — 190821 ℓ 13—

Rs. de plata

Ballesteros por quinientos 19 U 821 Rs. 13
y cinquenta y siete Rs. y
quinze mrs. de vellon que pa
reze de vna hijuela firmada
del suso dho, haver gastado
en el sustento ordinario de los
muchachos y Ministros de
dho Rl. Colegio en vna sema
na contada desde diez y siete
hasta veinte y tres del dho
mes de Septe. como por menor
con otros gastos extraordina
rios se contiene en dha hijuela
donde dio recivo de dha cantd.
y fue mandada abonar por
los dhos Diputados a tres de
octubre de dho año de mill
setecientos y dos U 557 Rs. 24
Ytt. Seiscientos y sesenta y 20 U 193 Rs.

Rs. de plata

...cho Rs. de plata por un mill | 20U193 Rs.
y diez y siete Rs. de vellon
que se pagaron de dhas arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
Mayordomo proveedor del
dho Colegio, por haverlos gas
tado en el sustento ordin.o
de los muchachos y ministros
&c, des de el dia veinte y qua
tro hasta treinta de dho mes
de Septiembre y año de mill
setecientos y dos, cuyo gasto por
menor con otros extraordina
rios los expressó en vna hijue
la que dio, donde firmo rez.vo
de dha Cant.d que mandaron
librar los dhos Diputados
el dia sinco de octubre de dho
año de mill setecientos y dos | U678 Rs.

20U871 Rs.

 Rs. de plata

It. Trecientos y Nobenta y = 20U574

Sinco Rs. de plata, por quinien
tos y nouenta y dos Rs. y diez
y siete mrs. de vellon, que se pa
saron de dhas arcas al dho
D.n Joseph Ballesteros para los
mismos que ymportaron
los gastos de vna semana con
tada desde primero hasta siete
de Octubre de dho año de mill
setecientos y dos, hechos en el sus
tento ordinario de los mucha
chos y Ministros del dho co
legio, como pareze de vna mi
nuta firmada de dho ynme
nor se expresan dhos gastos
con otros extraordinarios en
la qual esta rezivo de la dha cant.
que mandaron abonar los dhos
Diputados en veinte de dho mes. U595

21U266

Rs. de plata

It. Quatrocientos y ochenta = 210266 ½
y dos Rs. y dos mrs. de plata q.
Setecientos y beinte y tres Rs.
y tres mrs. de vellon que sali
eron de dhas arcas y se pagaron
al dho D. Joseph Balles
teros por havierlos gastado
enel sustento ordinario delos
dhos muchachos y Ministros
Como en diferentes partidas
por menor lo expressa en tal
firla de vna semana Contada
desde ocho hasta Catorze de
dho mes de octubre y año de
mill setecientos y dos en que
estan ynclusos otros gastos ex
traordinarios de q. firmo resivo.
en dha hijuela, que esta mandada
havonar p. los dhos Diputados
a beinte de dho mes y año — 00482 ½ 2
= 210748 ½ 2

Rs. de plata

It. Quatrocientos y qua= 2410748 m 2-
renta y tres Rs. de plata por seis
cientos y sesenta y quatro rs.
y diez y siete mrs. de vellon
que asimismo salieron de dhas
Arcas y se pagaron al dho D.
Joseph Ballesteros, por hauer
lo ymportado los gastos del
sustento de los muchachos y
Ministros de dho Rl. Colegio
hechos en vna semana contada
desde quinze hasta veinte y
Vno de dho mes de octubre y
año de mill setecientos y dos
Como pareze de la hijuela fir
mada que dho donde están ex
pressados por menor los dhos
gastos Con otros extraordinarios
de cuio ymporte dio Rezivo
en dha hijuela, que se man= 2410748 m 2-

Rs. de plata

dada racionar por los = 24123486 .. 2 —
dhos Diputados en veinte y
siete de dho mes y año — 12443 ..
Itt. Quatrocientos y Catorze
Rs. y Veinte y tres mrs de plata
que assimismo se pagaron
de dhas Arcas al dho D. Jose
ph Balleteros, por seiscientos
y Veinte y dos Rs. de vellon
q gastó en el sustento ordi
nario de dhos muchachos y
Ministros desde Veinte y dos
hasta Veinte y ocho de dho mes
de octubre, Cuios gastos con
otros extraordinarios expre
so en vna listuela donde firmo
mo Rezivo de dha Cantidad
que mandaron abonar los dhos
Diputados a tres de Noviembre
de dho año de mill setecientos y dos. 12414 .. 23 —
2206.5 .. 25 —

-200- R.s de plata

Alim.tos y sustento 2206 . 5 [25]

Dos mil y ocho m.rs de plata

por setecientos y sesenta y

un R.s y diez m.rs de vellon

que delas dhas arcas se paga

ron al dho D. Joseph Ba

llesteros, por los mismos que

gasto en el sustento ordinario

delos muchachos y Minis

tros de dho R.l Colegio, en una

semana contada desde diez

te y nueve de octubre hasta

quatro de Noviembre de dho

año de mill setecientos y dos

Cuio gasto y otros extraordi

narios por menor se expresan

en la memoria que dio firmada

donde puso Recivo dela

referida Cantidad, que fue

mandada hazer por 2206 . 5 [25]

Rs. de plata

Dhos Diputados el dia diez — 22060 ⅞ 25 —
de dho mes de Noviembre — 1507 ⅞ 18 —
It. Un mientos y sesenta y
siete Rs. y onse mrs de plata
por ochocientos y seis Rs. y mrs
que se pagaron de las dhas ca-
cas al dho D. Joseph Balles-
teros, por los mismos que gas-
tó en el sustento ordinario
de los dhos muchachos y ni-
ñas desde cinco hasta onse
de dho mes de Noviembre
como lo refiere la nijuela
que dio donde por menor esta
expresado dho gasto con otros
extraordinarios q. importan
la referida cantd. de que dio recibo
y se mando librar por dhos
Diputados el dia diez y ocho
de mismo mes de Novbre. 1053 ⅞ 11 —
— 23065 ⅞ 20 —

-202-

Rs. de plata

Rl. Quinientos y Ro = 23065 Rs 20

ciento y quatro Rs. y treinta
y tres mrs. de plata, por ocho
cientos y nouenta y dos Rs.
y quinze mrs. de vellon paga
dos al dho D. Joseph Balleste
ros delas dhas Arcas, por ha
uerle ymportado vna hijuela
que dio delos gastos del sus
tento ordinario delos mucha
chos y Alumnos del dho Rl.
Colegio desde el dia doze hasta
diez y ocho del dho mes de
Septiembre y año de mill se
tecientos y dos, Cuios gastos
con otros extraordinarios
expresamente se contienen
en dha hijuela donde firmo
el Rtor. dela dha cant. que man
daron abonar los dhos = 23065 Rs 20

Rs. de plata

Diputados el dia veinte y dos — 23U650 20

de dho mes y año — U594 33

Itt. Seiscientos y cinquenta
y nueve Rs. y trese mrs. de plata
que en la misma forma salieron
de dhas arcas y se pagaron al
Then.te D. Joseph Ballesteros. Q.
Novecientos y ochenta y nueve
Rs. y tres mrs. de vellon, que
gasto en el sustento ordinario
de los muchachos y Ministros
de dho Rl. Colegio, desde el dia
diez y nueve hasta veinte y
sinco de dho mes de noviem.e
Como lo expresso en partidas
por menor en la hijuela q. dio
donde firmo Rbo. de la dha
Cant.d en que van ynclusos
otros gastos extraordinarios
contenidos en ella que se — 24U245 19

 Rs. de plata

ministraron Racionar a — 2402245 ..19-
primero de Diz.e de dho año
de mill setecientos y dos por
los dhos Diputados — U659 ..13-
Itt. Quinientos y quarenta
y ocho Rs. y veinte y cinco
mrs. de plata por ochocientos
y veinte y tres Rs. y quatro
mrs. de vellon que se pagaron
de las dhas Arcas, al dho D.
Joseph Ballesteros, por los mis
mos que gasto en el sustento
ordinario de los muchachos
y ministros del dho Collegio
en la semana que se conto des
de veinte y seis de Noviem
bre hasta tres de Diziembre de
dho año de mill setecientos y
dos, Como parece por menor
en la nomina q dio de dho — 2409o4 ..32-

—205— Rs. de plata

gasto y otros extraordin.^s 2409.4 m.^s 32—
que se importaron dha Cant.^d
de queddo Reziuo y se mandó
hazernar por dhos diputados
a nueve de dho mes de Diz.^e 0548 m.^s 25—
Itt. Seiscientos y ochenta y
dos R.^s y tres m.^s de plata q.^e
quinientos y setenta y tres R.^s
y sinco m.^s de vellon, paga
dos en la forma referida al
dho D. Joseph Ballesteros
por hauerlos gastado en el sus
tento ordinario de los mucha
chos y ministros de dho R.^l
Colegio, desde tres hasta nueue
de dho mes de Deziembre
de dho año de mill setecientos
y dos, cuio gasto expressa
mente se contiene con otros
extraordinarios en la hijuela 25.0453 m.^s 23—

que dio Con Rezivio dela | Rs. de plata
| 25U453 ℳ 23-
dha Cantidad, que manda
ron hauonar los dhos diputados
tados aquinze de dho mes y a° | U382 ℳ 3-
Itt. Trecientos y Nouenta y
vn Rs. y Veinte y sinco mrs.
de plata, por quinientos y ochen
ta y Siete Rs. y veinte y vn
mrs devellon, gastados por
el dho D. Joseph Ballesteros
desde diez hasta diez y seis
de dho mes de Diziembre
de dho año de mill setecien
tos y dos, en el sustento ordi
nario de los muchachos y
Ministros del dho Colegio, co
mo pareze de la hijuela q
dio donde por menor se ex
pressan dhos gastos y otros
extraordinarios q. Import. | Con
| 25U835 ℳ 26-

-20-

Rs. de plata

la referida Cantidad, 2510835 ℔ 26-

que devieron haver rezevido

de dhas Arcas, la qual seman

do haviendo por dhos. Diputa

dos a Veinte y dos de dho mes

y año 0391 ℔ 25-

Itt. Quatrocientos y diez y ocho

Rs. y nueve mrs. de plata q.

se [illegible] y Veinte y siete Rs.

y trese mrs. de vellon, que assi

mismo salieron de dhas arcas

y se pagaron al dho D. Joseph

Balleteros Mayordomo Pro

veedor del dho R.l Colegio, por

tantos gastados en el sustento

de los muchachos y Ministros

del, desde diez y siete hasta

Veinte y tres de dho mes de di

ciembre y año de mill seteçien

tos y dos, Cuio gasto con otros 2610227 ℔ 17-

Extraordinarios que en ——— 208 — Rs. de plata
26U227 ʃʃ 12 —
partidas por menor se decla
ran en la planilla que dio
el dho Mayordomo Provl.
Importaron la referida Cant.
de pedro Pezuo y seman
de racionar por dhos diput.
el veinte y nueve de dho
mes y año ——— U418 ʃʃ 9 —
Itt. Quinientos y onse Rs.
y treinta y tres mrs de plata
por setecientos y sesenta y sie
te Rs. y treinta y tres mrs
de vellon, que se pagaron de
las dhas Arcas al dho D. Joseph
Ballesteros, por haverlos gastado
en el sustento ordinl. de los dhos
muchachos y Ministros
en vna semana contada
desde veinte y quatro hasta
26U645 ʃʃ 26 —

 Rs. de plata

treinta de dho mes de — 261645 26

Deziembre y año de mil se

tecientos y dos, Cuio gasto En

otros extraordinarios que

en diferentes partidas se ...

fue ... en la nefuela que dio

donde firmo Rezivo de la dha

Cantidad, que mandaron

... los dhos diputados

el ... quatro de henero de mill

setecientos y tres — 511 33

Itt. Quatrocientos y Noventa

y nueve Rs. y treinta y dos m.

de plata, por setecientos y qua

renta y nueve Rs. y treinta y

dos m. de vellon, que salieron

de dhas Arcas, y se pagaron

a dho D. Joseph Ballestero

por los mismos que falto

en el sustento ordinario — 22151 ...

210

	Rs. de plata
A los muchachos y Ministres de Varion del dho Colegio, en vna semana que se contó desde el dia treinta y vno de Diziembre del año de mill setecientos y dos hasta el dia seis de henero de mill setecientos y tres, como pareze de la hijuela que dio donde por menor se expressa el referido gasto y otros extraordinarios que ynportaron la referida cant.d de que dio Rbo y se mandó hauonar por dhos Diputados a quinze de dho mes de Henero	27015 ½ 25
	0499 ½ 32
It. Quatrocientos y treinta y siete Rs. y seis mrs de plata por seiscientos y cinquenta y sinco Rs. y veinte y seis mrs	
	27065 ½ 23

de vellon, que dichas arcas ═ 27U657 ʀ. 23-
dhas arcas al dho Dn. Joseph
Ballesteros, por haverlos gastado
en el sustento ordinario de los
muchachos y Ministros del
dho Colegio desde el dia siete
hasta treze de dho mes de henero
y año de mill setecientos y tres
como pareze de la hijuela que dio
donde por menor se expressa
dho gasto y otros extraordina
rios que importan la referi
da cantidad, de que firmo
Recivo, y mandaron havonar
los dhos diputados a Juan de
Aforero de dho a. de mill seteci
entos y tres ——— 1U437 ʀ. 6-
Vt. Quatrocientos y noventa
y dos Rs. y treinta y un mrs.
de plata, que con la firma ═ 28U094 ʀ. 29-

-112- Rs. de plata

Ytem ... salieron deestas 280.94 [29]
Arcas y se pagaron al dho
D. Joseph Ballesteros, por
setecientos y treinta y nueve
Rs. y treze mrs. de vellon que
gasto en el sustento ordinario
delos muchachos y familia
y razion del dho Colegio
en vna semana que se conto
desde Catorze hasta veinte
de dho mes de henero y año
de mill setecientos y tres
Como pareze dela hixuela
que dio de dho gasto y otros
extraordinarios que por me-
nor se expressan en ella, don-
de firmo recibo dela dha
Cantidad, y fue mandada
pagar a cinco de febrero
de dho año por dhos Diputados 00492 [31]
280581 [26]

-213-

	Rs de plata
Itt. Trecientos y Nouenta y tres Rs y treinta y tres mrs de plata por quinientos y no uenta Rs y treinta y dos mrs de Vellon, que assimismo sa lieron de dhas arcas y se pa garon al dho D. Joseph Ba llesteros por hauerlos gastado desde Veinte y vno hasta Veinte y siete de dho mes de henero y año de mill setecientos y tres, en el sustento or dinario de los dhos mucha chos y Ministros Como p. menor pareze de la hijuela que dio de dho gasto en q. se yncluien otros estraordin.os que Componen la dha cant.d de que firmo R.uo el dho D. Joseph y se mando abonar	281v581 ℔ 26
	281v581 ℔ 26

	Rs. de plata
p. los dhos Diputados el	281958 ℳ 26-
referido dia Cinco de febro	0393 ℳ 33-
Itt. Seiscientos y nouenta y	
un Rs. y tres mrs. de plata q.	
hacen mill y treinta y seis Rs.	
y veinte y dos mrs. de vellon	
que se pagaron delas dhas arcas	
al dho D. Joseph Ballestero	
por los mismos que gasto en	
el sustento ordinario delos	
muchachos y Ministros	
del dho Colegio desde el dia	
veinte y ocho del dho mes de	
henero hasta tres de febrero	
de dho año de mill setecientos	
y tres Cuio gasto por menor	
con otros extraordinarios	
expressa el dho D. Joseph	
en la hijuela que dio donde	
firmo Rezibo dela dha Sa.	281981 ℳ 25-

—215— Rs de plata

Cantidad q̃ se manda — 281998 1/2 25

dar hasta onar a diez y siete

de dho mes de febrero por los

dhos Diputados — 0691 1/2 3

Itt. Seiscientos y quarenta

y cinco Rs. y 12 mrs de plata

que salieron de dhas Arcas

y se pagaron, al dho D. Jose

ph Ballesteros por novecien

tos y sesenta y siete Rs. y diez

y nueve mrs. de vellon que

gasto en el sustento ordinario

de los dhos muchachos y ni

ñas desde quatro hasta diez

del dho mes de febrero y año

de mil setecientos y tres, como

pareze de la hijuela que dio

donde por menor se expressa

dho gasto y otros extraordi

narios q̃ Importaron la — 291963 2 28

Rs. de plata

N.S. Renta Cantidad de q. = 29U612 ps 28

dio Recivo y fue mandada

abonar por dhos Diputados

en Veinte y dos de dho mes

de febrero ______ U645 ps 1

Quinientos y quarenta

Rs. y Vnte y dos mrs [illegible]

que delas dhas Arcas se pagaron

al Sr. D. Joseph Ballesteros

Mayordomo Proveedor de dho

R.l Colegio por seiscientos y se

senta Rs. y [illegible] y tres [illegible]

de vellon que se [illegible] en el sus

tento ordinario delos mucha

chos y Ministros de Racion

en la semana que se contó

desde onze hasta diez y siete

de dho mes de febrero y año de

mill setecientos y tres, Como

lo declara en la Memoria que dio

donde por menor se expresa ______ = 3.U317 ps 29

Rs. de plata

Ps. de la Con^a. treo extra = 3.0031 ½ 22

ordinarios que Importaron

la referida Cantidad, de que

firmo Recivo el dho D. Joseph

Ballesteros en dha Nomina q

fue mandada aumar por los

Sres. Diputados el dia veinte y

tres del referido mes de febro. 044 ½ 22

Itt. Quatrocientos y treinta y

dos Rs. y veinte y seis mrs.

de plata, por seiscientos y cin

quenta y cinco Rs. y cinco mrs.

de vellon pagados de las dhas

Arcas al dho D. Joseph Balles

teros, por haverlos gastado en

el dho sustento ordinario de

los muchachos y Ministros

del dho Colegio, desde el dia diez

y ocho hasta veinte y quatro

del dho mes de febrero en q se = 3.0358 ½ 12

 Rs. de plata

permanecer con otros los mas ordinarios sin expresarlos en la hijuela que dio firmada donde puso rezivo dela refe rida Cantidad, que mandaron auonar los dichos Diputados el dia ocho de marzo del dicho año de mill setecientos y tres — 30U358 ℔ 12

It. Ciento y sesenta y siete Rs. y treinta mrs. de plata, pagados delas dichas arcas al dicho D. Joseph Ballesteros por doce... y Cinquenta y un reales y veinte y ocho mrs. de vellon que gasto en el sustento ordinario delos muchachos y Seminaristas del dicho Colegio desde el dia veinte y cinco del dicho mes de febrero hasta tres de marzo del dicho año de mill setecientos — U436 ℔ 26

31U195 ℔ 2

 Rs. de plata

y tres Como por menor pareze — 31U195 .. 9-
Con otros gastos extraordinarios
en la hijuela que dio donde
el mismo Rezivo de su ymporte
y se mando avonar por dhos
Diputados a catorze de el dho
mes de Marzo ———— U163 .. 30-
Itt. trezientos y quarenta y
dos Rs. y diez y siete mrs. de plata q.
que asimismo se pagaron de las
dhas arcas, por quinientos y
tres Rs. y veinte y seis mrs.
de vellon que el dho. Mayor
domo proveedor gasto en el
Sustento ordinario de los mu
chachos y Ministros de el
dho Colegio desde quatro hasta
diez del referido mes de marzo
Como lo expresso en partidas
menores y otras de gasto — 31U363 .. 5-

 Rs. deplata

extraordinario en la Re- = 311363 Rs. 5-
buelta firmada que dio que
ymportó la dha Cantidad de
que dio Recivo, y fue manda
da hauonar por dhos diputa
dos a catorze de dho mes de
Marzo y año de mill setecien
tos y tres ——— 0342 Rs. 17-
Itt Doscientos y ochenta Rs.
de plata, pagados en la forma
dha al dho D. Joseph Balles
teros por quatrocientos y veinte
Rs. y Un mrs. de vellon que
hizo de gasto en el sustento or
dinario de los muchachos y
Ministros del dho Colegio des
de onse hasta diez y siete
de dho mes de Marzo y año
de mill setecientos y tres
Como pareze de la hijuela que dio ——— 311)05 Rs. 22-

Rs. de plata

donde por menor quedã ——— 31107.5 ms 22 —
expressado dho gasto y otros
extraordinarios que ymporta
ron la dha Cantidad de que fr
mo Rezivio a fauor de dhas
arcas, y se mando hauonar
por dhos diputados a veinte
y vno del dho mes de marzo. 1280 ms
Itt. Dozientos y ochenta y ocho
Rs. y siete mrs. de plata, por
quatrocientos y treinta y dos
Rs. y onse mrs. de vellon q.
se pagaron Como dho es, del
dho Mayordomo Proueedor
por hauerlos gastado en el sus
tento ordinario de los mucha
chos y Ministros del dho Rl.
Colegio desde diez y ocho hasta
veinte y quatro del referido
mes de Marzo, Como lo declara ——— 310985 ms 22 —

-222- Rs. de plata

en su hijuela que dio fir — 310985 ½ 22 –
mada donde por menor se ex
pressa dho gasto con otros ex
traordinarios que importa
ron la dha cantidad de que
puso rezivo a favor de dhas
Arcas y se mando havonar
por dhos diputados a veinte y
ocho de dho mes de Marzo y
año de mill setecientos y tres. 1288 ½ 2 1
Itt. Dozientos y sesenta y
... Rs. y ocho mis de plata
pagados de dhas Arcas al
... Dn. Joseph Ballesteros por
...cientos y noventa y nueve
Rs. y trese mis de vellon que
gasto en el sustento ordin.
de los muchachos y familia
de dho Rl. Colegio, desde veinte
y sinco hasta treinta y uno — 312273 ½ 22 –

—223— Rs. de plata

de dho mes de Marzo co— 32U273 Rs. 29

mo por menor se refiere dho

gasto con dos certificaziones

en la hijuela que dio donde firmó

Rezivo de su ymporte que se

mandó hauonar por dhos diputados a quatro de Abrill

de dho año de mill setecientos

y ... — U266 Rs. 8

Itt. Duzientos y cinquenta

y Nueve Rs. y trese mrs. de plata

por quinientos y treinta y nue

ue Rs. y tres mrs. de vellon, q

de dhas arcas se pagaron a

dho Dn. Joseph Ballesteros

por hauerlos gastado en el sus

tento ordinario de los muchachos

y ministros del dho colegio

desde el dia primero hasta

... del dho mes de Marzo — 32U540 Rs. 5

224	Rs. de plata
el año de mil setecientos	320540 .. 3
y tres de quo gasto entrego
una hijuela donde por menor
se expressa con otros extraor
dinarios que importaron
dha Cantidad, de q. firmo
Recivo, y se mando hauonar
por tres Decretos a doze
del dho mes de Abril	0359 .. 13
It. Quatrocientos y tres
Rs. y diez y seis mrs. de pta.
por seiscientos y veinte rs.
y siete mrs. de vellon que
en la misma forma salieron
de dhas arcas y se pagaron
al dho D. Joseph Balleltero
por los mismos que gasto en
el assiento ordinario de los
muchachos y Ministros	320899 .. 16

-225- Rs. de plata

de dho R.l Colegio en === 32U899 R. 16

otra semana que se contó

desde ocho hasta catorze

del dho mes de Abrill y año

de mill setecientos y tres

Como se reconose de la hi

juela que dió donde por me

nor se expressa dho gasto y

otros extraordinarios que

ymportaron la referida

Cantidad, de que firmo R.tro

y se mandó abonar por los

dhos diputados a diez y nueve

del mismo mes de Abrill. U413 R. 16

Itt. Trecientos y setenta y

un R.s de plata, por quinien

tos y cinquenta y seis R.s y

diez y seis ms. de v.on que se

pagaron de las dhas arcas === 33U312 R. 32

-226-

Rs de plata

A Mro D. Joseph Ba- 33U312 ℳ 32
llesteros quien los hauia gastado
en el sustento ordinario de los
muchachos y Ministros de
dho Rl Colegio desde el dia
quinze hasta veinte y vno
del dho mes de Abrill y año
de Mill Setecientos y tres
como parece de la memoria q
entrego donde por menor
estan expressadas las partidas
de dho gasto y otras de extra
ordinario q compusieron
la dha cantidad de la qual dio
recivo en dha memoria el dho
Mro D. Joseph Ballesteros y de
mando hauonar por los
dhos diputados el dia veinte y
sinco del referido mes de Abril U371 ℳ
33U683 ℳ 32

-227-

	Rs. de plata
It. Dozientos y ochenta	33U683 $\int$ 32

y seis Rs. y Veinte y zinco mrs de plata Corriente que de las dhas Arcas se pagaron al dho Mayordomo proueedor por Quatrocientos y treinta rs. y quatro mrs de vellon que gasto en el sustento ordinario de dhos muchachos y Minis-tros desde Veinte y dos hasta Veinte y ocho del dho mes de Abrill, y pareze por menor de las partidas que expresso en su hijuela donde firmo el recibo de dha Cantidad que fue mandada librar por los dhos Diputados a dos de Mayo de dho año de Mill setecientos y tres — U286 $\int$ 25

33U970 $\int$ 23

	Rs. de plata
Ytt. Lumentos y Cinq.ta	Da 331097 o 23

Y seis Rs. y diez y ocho mrs de plata por ochocientos y treinta y quatro Rs. y veinte y siete mrs de vellon, que se pagaron delas dhas arcas al dho Dn Joseph Ballesteros por haverlos gastado desde el dia veinte y nueve del dho mes de Abril hasta cinco de Mayo del dho año de mill setecientos y tres en el siguiente ordinario delos muchachos y Ministros del dho Colegio como con mayor expression pareze dela hijuela que dio dn. Jhs. de Ximo Ministro de su Mg. que se mando abonar por dhos Juezes adiez de dho mes de maio | 0556 18

| | 341052 2 |

Rs. de plata

Itt. Trecientos y ochenta — 341527 ℳ 7-

y ocho Rs. y doze mrs. de pta.

pagados de dhas arcas al

dho Suny.mo Proveedor por

quinientos y ochenta y dos rs.

y diez y ocho mrs. de vellón

que gastto en el sustento ordi

nario de dhos muchachos y

Ministros desde seis hasta

doze de dho mes de mayo co

mo se expressa en menores

partidas en la nómina que dió

el dho D. Joseph donde firmó

el rezivo de la dha cantidad

que se mandó havonar por

los dhos Diputados el día

diez y ocho del dho mes de

mayo y año de mil setec. y tres. — 0388 ℳ 12-

— 341915 ℳ 19-

 Rs. de plata

Ytt. Docientos y Cinquen —— 341D915 ... 19

ta Rs. de plata, que se pagaron

de las dhas. Arcas al dho D. Jph.

Balleberos, por trecientos

y Setenta y quatro Rs. y trein

ta y tres mrs. de Vellon que

parece gastó en el sustento or

dinario de los muchachos y

Ministros del dho Rl. Colegio

en la semana que se contó

desde Treze hasta diez y nueve

del dho mes de Mayo, y año

de mill Setecientos y tres

Como se Reconose de la hija

que dió de dho gasto y otros

extraordinarios que por me

nor en ella estan expressados

y Importaron la referida

Cantidad de que Rmo. recivo

y fue mandada hauonar —— 341D915 ... 19

Rs. de plata

por dhos Diputados el — 340915 12

dia veinte y tres de dho mes

de Mayo — 0325 0

Itt. Trecientos y treinta y un

Rs. y dos mrs. de plata que se

pagaron de las dhas arcas al

dho Mayordomo proveedor

por quatrocientos y noventa

y seis Rs. y veinte mrs. de Vn.

que hizo de gasto en el susten

to ordinario de los dhos mu

chachos y Ministros desde

el dia veinte hasta veinte y

seis de dho mes de mayo, como

por menor con otros gastos ex

traordinarios quedó expre

ssado en la minuta que dió

donde firmo Rezibo de su

Importe que mandaron

Razonar los dhos Diputdos. — 351465 12

Rs. de plata

Al dia treinta y uno ══ 351165 ǁ 19
de dho mes de Mayo y año
de mill setecientos y tres — 0331 ǁ 2
It. Quinientos y quatro Rs.
y un mrs de plata que en la
dha forma, se pagaron de
las dhas arcas al dho D. Jos
ps Ballesteros, por setecientos
y cinquenta y seis Rs. y un
mrs de Vellon que gastó en
el sustento ordinario de los
muchachos y ministros de
la racion del dho Rl. Colegio, en
una semana contada desde
el dia veinte y siete del dho
mes de mayo hasta dos de
Junio de dho año de mill sete
cientos y tres, Como pareze
de la hijuela que dió de dho ——
══ 351496 ǁ 21

Gasto donde por menor ═ 35104.6 ms. 24

se expressa con otros extra

ordinarios que ymportan

la cantidad desta partida

de que firmo recivo el dho

D. Joseph Ballesteros, y fue

mandada havonar por los

dhos Diputados a seis del dho

mes de Junio ——— 105.04 ms. 1

Itt. trecientos y sesenta y

seis Rs. y quinze ms. de plata

pagados de las dhas arcas al

dho D. Joseph Ballesteros por

haverlos gastado en el susten

to ordinario de los muchachos

y Ministros del dho Rl. Co

legio desde tres hasta nueve

del dho mes de Junio de dho

año de mill setecientos y tres ═ 366.000 ms. 22

Como pareze dela hipsee ═ 36U000 M̃ 22 —
la quedo firmada donde
en partidas menores queda
expressado dho gasto y otros
extraordinarios que compo
nen quinientos y quarenta
y nueve Rs. y veinte y tres
mrs. de vn. de que dio recivos
y mandaron abonar los
dhos Diputados el dia onsse del
referido mes de Junio — U366 M̃ 15 —
It. Quatrocientos y treinta
y nueve Rs. y catorze mrs
de plata por seiscientos y cin
quenta y nueve Rs. y cinco
mrs de vellon. pagados de las
dhas arcas al dho D. Josep
Ballesteros por haverlos gastado ═ 36U367 M̃ 3 —

desde el dia diez hasta = 36U367 [3]

diez y seis de dho mes de Junio

y año de mill setecientos y

tres en el sustento ordinario

delos muchachos y ministros

del dho Rl. Colegio, como pareze

a Una hijuela firmada que

dio de dho gasto y otros ex

traordinarios donde por me

nor quedan referidos, que

Importaron la dha Cantidad

Ce que dio Rezivo y se

mandó hauonar por los

dhos Diputados el dia veinte

del mismo mes de Junio U439 [14]

Ytt. trecientos y quarenta y

Un Rs. y onse mrs de plata

que se pagaron delas dhas

Arcas al dho D. Josep Ballest. = 36U806 [17]

 Rs. de plata

Mayordomo procedido x — 36U8.6 17

por quinientos y onsse Rs.
y treinta y tres mrs. de Vellon
que parese gasto en el sustento
ordinario de los muchachos
y [illegible] del dho Rl. Co
legio desde el dia diez y siete
hasta Veinte y tres del dho mes
de Junio y año de mill sete
cientos y tres = Como se le
conose dela hijuela que dio del
dho gasto donde con otros extra
ordinarios que Importaron
la dha Cantidad que da por
menor expressado y della
dio Rezivo el dho D. Joseph
Ballesteros y Bernardo ha
uenar por dhos Diputados
a Veinte y Siete de dho mes — U341 11

= 37U141 28

Rs. de plata

Itt. Docientos y Setenta y | 3))014)) 28

nueve Rs. y doze mrs. de plata

que se pagaron de las dhas arcas

al dho D. Joseph Ballesteros

por quatrocientos y diez y nue

ve Rs. y doz mrs. de vellon

que gasto en el sustento ordi

nario de los dhos muchachos

y ministros desde veinte y

quatro hasta treinta del re

ferido mes de Junio, como

pareze de vna hijuela que dio

de dho gasto donde por menor

se expresso con otros extraor

dinarios que ymportaron la

dha cantd. de que firmo el dho

y fue mandada haumar

por dhos Diputados a quatro

de Julio del dho año — | 0279)) 12

3))0421)) 6

	Rs. de plata
Itt. Quatrocientos y ochenta y nueve Rs. y quinze mrs. de plata pagados de dhas. Arcas al dho. Mayordomo proveedor, por setecientos y treinta y quatro Rs. y seis mrs. de vellon que faltó desde primero hasta el siete de dho mes de Julio y año de mill setecientos y tres, en el sustento ordinario de los muchachos y Ministros de dho Rl. Colegio, como parece de la hijuela quadro de dho gasto y otros extraordinarios expressados por menor en ella que Importó la dha Cantd. de que firmo Rezivo y se mando hacer cargo a los	3)U427) ℳ 6
	3)U427) ℳ 6

Rs. de plata

dhos Diputados a diez — 3ʋ0421 ℳ 6

de dho mes de Julio — ʋ489 ℳ 15

Itt. Trecientos y setenta y quatro Rs. y quinze mrs. de plata, que de las dhas arcas se pagaron al dho D. Joseph Ballesteros, por hauerlos gastado en el sustento ordinario de los muchachos y Ministros de razion del dho Rl. Colegio desde el dia ocho hasta Catorze del dho mes de Julio y año de mill setecientos y tres, Como pareze de una hijuela firmada q. dio de dho gasto con otros extraordinarios que por menor se expresaron en ella y todos Importaron Quinientos y — 3ʋ0916 ℳ 21

Rs. de plata

Sesenta y un Rs. y Veinte y dos mrs. de Vellon de que dio rezibo el dho D. Joseph en la dha hijuela que fue mandada hauonar por los dhos diputa dos el dia diez y ocho del dho mes de Julio —— 3U946 Rs. 27

U374 Rs. 15

Itt. Trezientos y Veinte y Vn Rs. y quatro mrs de plata que se pagaron de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros por quatrozientos y ochenta y un Rs. y veinte y tres mrs. de Vellon, que gasto desde el dia quinze hasta Veinte y Vno del dho mes de Julio y año de mill Setecientos y tres en el sustento ordinario de los muchachos y Diziplinas —— 38U291 Rs. 2

—241— Rs. de plata

al dho Rl. Colegio como — 381291 ℔ 2 —
lo declara en su hijuela
donde por menor expressa
dho gasto con otros extraor
dinarios que importaron
dha cantidad de que firmo
Recivo y de mando havonar
por los dhos Diputados el dia
veinte y tres del referido mes — 321 ℔ 4 —
Itt. Quatrocientos y noven
ta y un Rs. y un mrs. de plata
por setecientos y treinta y seis
Rs. y diez y nueve mrs. de
Vellon, pagados por las dhas
Arcas al dho D. Joseph Ba
llesteros por los mismos que
gasto en el sustento ordina
rio de los dhos muchachos y
Ministros del dho Rl. Coleg.o
— 381612 ℔ 6 —

Rs. de plata

Como lo declara en la — 38U612 ʃ 6

hijuela quedó de dho gasto

y otros extraordinarios don

de se expressan por menor

y puso Rezibo de su ymporte

q mandaron havonar dhos

Diputados en treinta del dho

mes de Julio — U491 ʃ 1

It. Quatrocientos y treinta

y siete Rs. y treinta y dos ms.

de plata, por seiscientos y cin

quenta y seis Rs. y treinta y

un mrs. de vellon que en la

misma forma se pagaron

de las dhas arcas al dho D. Jorge

Ballesteros porque los gastó

en el sustento ordinario de los

muchachos y ministros de

dho Rl. Colegio desde el dia — 39U103 ʃ 2

Veinte y nueve de dho mes — 39(?)01.3 [illegible]

de Julio hasta quatro
de Agosto de dho año de
mill setecientos y tres segun
se manifiesta dela hijuela
que dio de dho gasto y otros
extraordinarios donde por
menor quedan expresados
que en todo ymportaron dha
cant.d de que firmo Rezivo y
se mando hauonar por los dhos
Diputados el dia ocho del dho
mes de Agosto — 0437 [illegible] 32

Itt. trecientos y ochenta y ocho
Rs. y diez y ocho mrs. de plata
que en la forma referida se
pagaron delas dhas arcas de
dho D. Joseph Ballesteros por
quinientos y ochenta y dos Rs.
y veinte y siete mrs. de vellon — 391541 [illegible] 5

Lo que costó en el sustento or- ——— 39054 ℳ 5—
dinario delos muchachos y
Ministros del dho Colegio
desde el dia sinco hasta onze
del dho mes de Agosto de dho
año de mill setecientos y tres
Como pareze dela lixpuela q
dio de dho gasto en que se yn
cluieron otros extraordina
rios q por menor en ella están
expressados donde dio Rezivo
dela dha Cant.d y su ymporte
que se mando havonar por
los dhos Diputados a catorze
de dho mes y año ——— 0388 ℳ 18—
It. Seiscientos y quatro Rs.
y treinta y Un mrs de plata
que delas dhas Arcas se paga
ron al dho D. Joseph Balles
teros, por Novecientos y
siete Rs. y treze mrs de vellon ——— 39 0929 ℳ 23—

Rs. de plata

Lo gastó en el sustento or — 391929 ℳ 23

dinario de los muchachos y

Ministros del dho Rl. Colego.

desde doze hasta diez y ocho

del dho mes de Agosto y al.

d Ydha Setecientos y tres

Como pareze de vna hixuela

que dio de dho gasto y otros que

por menor estan expressados

en ella donde dio Rezivo de

la dha Cantidad que fue man

dada Librar por los dhos

Diputados el dia Veinte y vno

del dho mes de Agosto — 604 ℳ 31

Ytt. Docientos y sesenta y

nueve Rs. y veinte y quatro

mrs de plata, por quatrocien

tos y quatro Rs. y diez y

nueve mrs de Vellon, pa — 40534 ℳ 20

Rs. de plata

gados de las dhas arcas ...... 4.0534 ℳ 20.

Al dho D. Joseph Ballesteros por los mismos que dio gasta dos en el sustento ordinario de los muchachos y ministros de dho Rl. Colegio, desde el dia diez y nueve hasta veinte y sinco de dho mes de Agosto de dho año de mill setecientos y tres, por una hijuela firmada del suso dho en que por menor se expressa el dho gasto y otros extraordinarios.
Importan la dha cantd. de que dio Rbo. y mandaron librar los dhos Diputados a veinte y nueve de dho mes ...... 0269 ℳ 24.

Ht. Quatrocientos y setenta y siete Rs. de plata, pagados ...... 4.0804 ℳ 10.

Rs. de plata

It. dhas. ciencias de ... 40.08.4 ℳ 10

ello D. Joseph Ballesteros p.

setecientos y quinze Rs. y diez

y siete mrs. de vellon que

gasto en el sustento ordinario

de los dhos muchachos y Ni

ños desde el dia veinte y

seis del dho mes de Agosto

hasta primero de septiembre

de dho año de mill setecientos

y tres, Como lo declara la hisue

la que dio donde por menor

la expressa dho gasto y otros ex

traordinarios que componen

la dha Cant.d de que dio Rezivo

y fue mandada abonar p. los dhos

Diputados el dia sinco de

dho mes de Septiembre ... 0433 ℳ

It. Trecientos y diez y siete ... 410281 ℳ 10

-248-

Rs. y Seinte y Seis mrs. — Rs. de plata — 410281 ℔ 10

de plata que se pagaron de cy
ertas urcas al dho R. Joseph
Ballestero por haverlos gasta
do en el sustento ordinario
de los muchachos y Ministros
del dho Rl. Colegio desde el
dia dos hasta ocho del dho
mes de septiembre y año de
mill setecientos y tres, como
pareze de vna hixuela que dió
de dho gasto y otros extraor
dinarios que por menor en
ella se expresan y importa
ron quatrocientos y seten
ta y seis Rs. y veinte y tres
mrs. de vn. de que firmo rezo
y se mandaron abonar
por dhos diputados a catorze
de dho mes de septiembre — 0347 ℔ 26

— 410599 ℔ 2

Rs. de plata

At. trecientos y onse Rs. = 4110599 .. 2

y veinte y siete mrs. de plata

que delas dhas. rreas se pagaron

al lico D. Joseph Ballesteros

por quatrocientos y sesenta y

siete Rs. y veinte y quatro mrs.

de vellon, que gastó enel sus

tento ordinario delos mucha

chos y Ministros deldho.

Colegio des de el dia nueve

hasta quinze deldho. mes de

Septiembre y año de mil sete

cientos y tres como lo expressa

enla hijuela que dio de dho. gas

to con otros extraordinarios

que Ymporta la dha. Cant.

de que dio Rezivo y seman

do Bauonar por los dhos.

Diputados el dia diez y ocho

deldho. mes de Septiembre 0311 .. 22

= 4110910 .. 29

—250— Rs. de plata

Quatro.s quentos y ochenta y ochenta y sinco Rs. y tres mrs. de plata pagados al dho D. Joseph Ballesteros por ha=verlos gastado en el sustento ordinario de los muchachos y ministros del dho Colegio desde el dia diez y seis hasta veinte y dos del dho mes de Sep.e y año de mill setecientos y tres como pareze de la hijuela que dio donde por menor que da expressado dho gasto y otros extraordinarios q. compuzieron quatrocientos y veinte y ocho rr. y tres mrs. de vellon. de que Exmo Rez.uo a fauor de dhas arcas y man=daron hauonar dhos Diput. a veinte y dos de dho mes de sep.e | 410940 \| 29

| 0285 \| 13
| 420196 \| 8

-251-

	Rs. de plata
Ytt. Quinientos y cinquenta y un rrs. y dos mrs. de plata pagados de dhas arcas al dho D. Joseph Ballestero por ochocientos veinte y seis Rs. y diez y nueve mrs de von que gastó en el sustento ordinario de los dhos muchachos y ministros desde el dia veinte y tres hasta veinte y nueve del dho mes de septiembre y año de mill setecientos y tres como lo declara en la hijuela q dió donde por menor se expressa dho gasto y otros, que ymportaron la dha cantidad de que dió recivo, y fue mandada hauonar por el dho D. Ruy Días de Roxas, a dos de octubre del dho año	420196 ℔ 8
	00551 ℔ 2
	420745 ℔ 10

Rs. de plata

Ytt. Docientos y sesen- 42U747 10
ta y ocho Rs. y treinta y dos
mrs. de plata por quatrocientos
y tres Rs. y Catorze mrs. de v.on
que se pagaron de las dhas ar
cas al dho D. Joseph Balleste
ros Mayordomo Proveedor
del dho Colegio, por los mismos
que gastó en el sustento ordi
nario de los muchachos y mi
nistros del, desde el dia trein
ta del dho mes de Septiembre
hasta seis de Octubre de dho
año de mill Setecientos y tres
Como lo refiere por su chisquela
que dio de dho gasto donde por
menor esta expressado Con otros
extraordinarios que Compo
nen la dha Cantidad de q

Firmo Pezuelo y Fernando 42U747 10

Rs. de plata

hazienda por el Señor D. ══ 420791 10

Por ydiez de Rexas a treze

del dho mes de octubre ── 11268 32

Itt. trecientos y cinquenta y

siete Rs. y veinte y cinco mrs.

de plata que se pagaron de las

dhas arcas al dho D. Joseph

Ballesteros por quinientos y

treinta y seis Rs. y veinte y

un mrs. de vellon, que gastó en

el sustento ordinario de los

muchachos y ministros de

dho Rl. Coll.o desde el dia

siete hasta treze del dho mes

de Octubre, y año de mill

setecientos y tres Como pareze

de la hijuela que entregó don

de por menor está expresado

el dho gasto y otros extraordi-

narios que ymportan la dha

Cant.d de que firmó Rezivo ══ 430.16 8

 Rs. de plata

semanas hauonar &c. — 4310.16 ms. 8

el dho Diputado D. Luis das
de Roxas hasta diez y ocho
del dho mes de octubre — 1035 ms. 25

Itt. Setecientos y ochenta y
un Rs. y tres mrs. de plata
sin mill ciento y setenta
y un Rs. y veinte y dos mrs. pr.
pagados de las dhas arcas al
dho D. Joseph Ballesteros por
los mismos que gasto en el sus
tento ordinario de los dhos mu
chachos y ministros desde el
dia catorze hasta veinte de dho
mes de octubre de dho año de mil
setecientos y tres. Como pareze
de la ajustada que dio donde p.
menor expresso dho gasto con
otros extraordinarios que
Importaron la dha Cantidad

Ce q. firmo Reziuo y fue — 4310373 ms. 33

 Rs. de plata

Ymandada librar por | 43U373 ℳ 31
el dho D. Ruy diaz de Roxas
Diputado a veinte y quatro
del dho mes de octubre | U781 ℳ 3
Ytt. quinientos y quarenta
y un Rs. de plata por ocho
cientos y onse rs. y diez y siete
mrs. de vellon, pagados de las
dhas fincas al Mtro. D. Joseph
Ballesteros por los mismos
que gastó en el sustento ordi
nario de los muchachos y
Ministros del dho Colegio des
de el dia veinte y uno hasta
veinte y siete de dho mes de
octubre y año de mill setecí
entos y tres, como lo declara
en su libranza de dho gasto en
que se yncluyen otros extra
ordinarios expresados por
menor en ella que ymportaron | 44U155 ℳ 2

-256-

Rs. de plata

la dha Cantidad de la — 44U155 ℳ 2

qual dio Rezivo el dho D.n Jo

seph Ballesteros y semandó

hacionar por el dho D. Ruy

diaz de Roxas, y D.n Geroni

mo Fran.co Gutierrez del tojo, Di

putados del dho Colegio el

dia treinta y uno del dho mes

deoctubre — U541 ℳ

It. trecientos y veinte rs.

y veinte y tres mrs. de plata

que delas dhas arcas sepaga

ron al dho D. Joseph Ba

llesteros, por quatrocientos

y ochenta y Un Rs. y Un

mrs. de vellon, que gasto

enel sustento ordinario de

los muchachos y Ministros

del dho Colegio desde veinte y

ocho del dho mes de octubre — 44U696 ℳ 2

-257- | Rs. de plata

hasta tres de Noviembre | 441U696 Rs. 2

de dho año de mill setecientos

y tres Cuio gasto y otros extra

ordinarios por menor se ex

presan en la hijuela que dió

donde firmo Recivo de su

Importe, que se mandó abo

nar por los dhos D. Ruy diaz

de Rozas y Dn. Geronimo

Soto Como tales Diputados

a ocho del dho mes de nove. | U320 Rs. 23

Itt. Seiscientos y Veinte y

ocho Rs. y Veinte y quatro

mrs. de plata pagados de las

dhas Arcas al dho D. Joseph

Ballesteros por novecientos

y quarenta y tres Rs. y dos

mrs. de vellon que gastó en

el sustento ordinario de los

dhos muchachos y ministros | 451U016 Rs. 25

—258— Rs. de plata

A este Rl. Colegio ═══ 450.16 ms. 25

desde quatro hasta diez de

dho mes de noviembre y año

de mill setecientos y tres, Co

mo pareze dela hijuela que dio

donde por menor se expresa

dho gasto, y otros extraordi

narios, que importaron la

referida Cantidad, de que

firme Rezivo, y se manda

da haviönar por los dhos di

putados á quinze de dho mes

de Noviembre ——— 0628 ms. 24

Itt. Quatrocientos y noventa

y ocho Rs. y onse mrs de plata

pagados de las dhas arcas

al dho D. Joseph Balleteros

por el gasto que hizo en una

Semana Contada desde onze

hasta diez y siete de dho ═══ 450645 ms. 11

Rs. de plata

mes de Noviembre = 451U645 ʒ 15

y año de mill setecientos y
tres, en el sustento ordinario
de los muchachos y ministros
de dicho Rl. Colegio como pare
se de una hijuela que entregó
donde se expressa dho gasto
por menor con otros extraor
dinarios que en todo impor
taron setecientos y quarenta
y siete Rs. y diez y siete mrs.
de vellon. de cuia cantidad
firmo Rezivo el dho D. Joseph
y se mando librar por
los dhos Diputados Dn. Ruy
Dias de Rosas y D. Geronimo
Lopez el dia veinte y nueve de
dho mes de Noviembre U498 ʒ 11
It. un mill y quarenta y
quatro Rs. y siete mrs. de p. = 461U143 ʒ 26

 Rs. deplata

Jugados de las dhas 461U143 $26

/ Ttcas al dho D. Joseph Ba
llesteros por Vn mill quin
entos y Sesenta y seis Rs.
y onse mrs de Vellon, que gas
tó en el sustento ordinario
de los muchachos y Ministros
del dho Rl. Colegio desde el
dia diez y ocho hasta veinte
y quatro de dho mes de Novre.
y año de mill setecientos y
tres, como pareze de la hijuela
que dio de dho gasto y otros
extraordinarios que por me
nor se expressan en ella, y
en todo ymportaron dha cant.
de su firmo Rezivo. y se mando
abonar por los dhos Diputados
a veinte y ocho de dho mes y a.o 1U044 $2

It. Seiscientos y Cinquenta 47U187 $33

Rs. de plata

Rs. y Mrs. de plata, por = 4)V18) | 33 –
Novecientos y setenta y sinco
Rs. y dos mrs. de vellon, que
de las dhas arcas se pagaron
al dho D. Joseph Balleteros
q. los havia gastado como
tal Mayordomo proveedor
en el sustento ordinario de los
muchachos y Ministros de
dho Rl. Colegio desde el dia
veinte y sinco de dho mes de
Noviembre hasta primero
de Diziembre de dho año
de mill setecientos y tres como
lo declara en la hijuela q. dió
de dho gasto con otros extraor
dinarios que en diferentes par
tidas por menor quedan
expressados en ella y im
portaron la dha cantidad = 4)V18) | 33 –

Rs. de plata

Con q. tyrmo. Rezivio el — 4)1218)]33

dho Mayordomo Proveedor

y se mando hauonar por

los dhos Diputados el dia

seis de dho mes de Diziembre — 1650]1

Itt. Un mill y sesenta y tres

Rs. y siete mrs. de plata pa

gados delas dhas arcas al

dho D. Joseph Balleteros

por el gasto que hizo desde el

dia dos hasta ocho de dho

mes de Diziembre y año d.

de Mill setecientos y tres en

el sustento ordinario delos

muchachos y ministros del

dho Rl. Colegio, cuio gasto

con otros extraordinarios

por menor se expressan en

la hijuela que dio y im

portaron la dha cantidad — 4)1838]

 Rs. de plata

X Ala qual dio Rez.uo = 4U838 ℳ
y fue mandada hauonar
por los dhos diputados el
dia treze de dho mes de dze. 1U063 ℳ
Itt. Quinientos y quarenta
y siete Rs. y beinte y ocho
mrs de plata Corriente que
se pagaron de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
y ochocientos y beinte y un
Rs. y beinte y seis mrs de be
llon, que gasto en el sustento
ordinario de los muchachos
y Ministros del dho Coleg.o
desde el dia Nueue hasta
quinze del dho mes de Dize.
y año de mill setecientos y
tres, como pareze de la hijuela
que dio donde por menor esta
expressado el dho gasto y otros = 48U901 ℳ 2-

Rs. de plata

Extraordinarios que ═ 481901 ℳ 2

Importaron la referida
Cantidad de que firmo recibo
el dicho D. Joseph Ballesteros
y se mandó hauonar por
los dichos Diputados el dia
diez y ocho del dicho mes de Oc-
tu., Docientos y onse Rs. y | 1541 ℳ 28
trese mrs. de plata pagados de
las dichas Arcas al dicho D. Joseph
Ballesteros, por quinientos y diez
y ocho Rs. y treze mrs. de vellon
que gastó en el sustento ordinario
de los muchachos y Ministros
de dicho Colegio desde el dia diez
y seis hasta veinte y dos de
dicho mes de Diziembre y año
de Mill setecientos y tres, Como
pareze de la Memoria que dio donde
por menor está expressado dicho
gasto con otros Extraordinarios ═ 491449 ℳ 2

Rs. de plata

Que importan la dha Cantd. ═══ 49U449 Rs. 1—
de q. firmo Recivo y se mandó
librar por los dhos Diputados
el dia catorze de henero de el al.
treinta mil setecientos y quatro — 0211 Rs. 13—
Rs. Quinientos y sesenta y dos
Rs. y veinte y seis mrs. de plata
por cinquicientos y quarenta y
quatro Rs. y cinco mrs. de ve
llon, que gastó el dho D. Joseph
Ballesteros como tal Mayor
domo Proveedor del dho Rl.
Colegio, en el sustento ordinario
de los muchachos y Minis
tros del desde el dia veinte y
tres hasta veinte y nueve
de dho mes de Diziembre
de el al. de mill setecientos y
tres como se reconoce de la
Relacion firmada que dio don
de por menor lo gastó dho ═══ 49U660 Rs. 14—

 Rs. de plata

Gasto y otros Extraordi- 49066 .. 19
narios que montan la dha
Cantidad, la qual rezivio de
las dhas Arcas, y se mando
Amonar por los dhos Diputa-
dos el dho dia Catorze de
Henero de mill setecientos y
quatro 562 .. 26
Itt. Dozientos y Nouenta y
Cinco Rs. y Cinco mrs. de pta.
pagados de las dhas Arcas
al dho D. Joseph Ballestero
por quatrocientos y quarenta
y dos Rs. y Veinte y Cinco
mrs. de Vellon que hizo de
Gasto en el Sustento ordinario
de los muchachos y Ministros
del dho Rl. Colegio desde el dia
treinta de Diziembre de
mill setecientos y tres, hasta 50223 .. 6

 Rs. de plata

Sinco de henero de mill === 50U223 Rs. 6-
setecientos y quatro como parese
de Una libranza que en ella esta afir
mada donde expressa por me
nor dho gasto y otros extraor
dinarios que Importaron
la referida cantidad, de que
dio Recivo y fue mandada
Passar por los dhos Diputados
en dho dia catorze de henero. U295 Rs. 5-
Itt. trecientos y ochenta Rs.
y diez y ocho mrs. de plata
que se pagaron delas dhas
Arcas al dho D. Joseph
Ballesteros, por el gasto que hizo
en el sustento ordinario de
los dhos muchachos y Minis
tros desde seis hasta doze
de dho mes de Henero y año
de Mill setecientos y quatro === 50U518 Rs. 11-

Rs de plata

Como se reconose de la — 5.U518 ‖ 11

Hijuela que entrego firmada
donde por menor se declaran
dhos Gastos y otros extraordi
narios que Importan, qui
nientos y setenta Rs. y veinte
y siete mrs de vellon de que
dio Rezivo y se mandaron
razionar por los dhos Dipu
tados el dia diez y nueve
de dho mes de henero y al
de mill setecientos y quatro - U38 ‖ 18

It. trecientos y veinte y
nueve Rs. y siete mrs de plata
que se pagaron de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
por quatrocientos y noventa
y tres Rs. y veinte y siete
mrs de vellon, del Importe
de una hijuela de lo alto que — 5.U898 ‖ 29

	R.s de plata
hizo en el sustento ordin.o	1898 ‖ 29
de los muchachos y Maestros del dho Colegio desde el dia treze hasta diez y nueve del dho mes de henero, como por menor se expresa en ella en que se yncluien otros gastos extraordinarios de que dio recivo, y se mandó havonar por los dhos Diputados el dia treze de febrero de dho año de mill setecientos y quatro	329 ‖ 2
Itt. Trecientos y diez R.s y veinte mrs de plata, pagados de las dhas arcas por el gasto que hizo el dho D. Josef de Balleteros desde veinte hasta veinte y seis del dho mes de henero en el sustento ordin.o	310 228 ‖ 2

Rl.s de plata

Al. 51U228 Ils 2

A los muchachos y mi-
nistros del dho Rl. Colegio
como se declara en la hijuela
que entregó del dho gasto donde
por menor se expresa con otras
partidas de extraordinario
y importa quatrocientos y
sesenta y cinco Rs. y treinta
y un mrs. de vellon, de que
firmo Recibo el dho D. Joseph
Ballesteros y se mandaron
rauonar por los dhos Dipu-
tados el dia treze de dho mes
de febrero y año de mill se-
tecientos y quatro ——— U31 o Il 20

Itt. ochocientos y setenta
y tres Rs. y catorze mrs.
de plata que en la dha forma
se pagaron al dho D. Joseph ——— 51U538 Ils 22

Rs. de plata

Ballesteros, por Un mill — 5120538 ℔ 22 —
Trecientos y diez Rs. y quatro
mrs de Vellon, que gasto en
el sustento ordinario delos
dhos muchachos y Ministros
desde Veinte y siete de henº.
hasta Dos de febrero dhos, como
lo declara enla Respuesta quedio
de dho gasto donde por menor
seexpressa conotros extraor-
dinarios que importaron
la dha Cantidad de queSsmo
Recivo laqual mandaron ha
vonar los dhos Diputados
el dia Treze de dho mes de febre
ro y año demill Setecientos
y quatro — 1823 ℔ 14 —
Itt. Un mill quinientos y
Noventa y seis Rs. deplata — 5122412 ℔ 2 —

— 222 — | Rs de plata

Y Veinte y seis mrs de | 520412 ℞ 2

esta moneda, por Dos mill

trecientos y nouent y sinco

Rs y sinco mrs de vellon

pagados destas dhas Arcas al

dho D. Joseph Ballesteros por

los mismos que gastó en el sus

tento ordinario delos mucha

chos y ministros del dho collg.

desde el dia tres hasta nueue

de dho mes de febrero y año

de mill seteçientos y quatro

segun pareze dela Nomina y

dio de dho gasto y otros extra

ordinarios donde por menor

quedan expresados que im

portaron la dha cantidad de

9 y [illegible] y mandó

[illegible] por los dhos officiales

a diez y seis de dho mes de febrero — 1059 6 ℞ 26

— 540 0 8 ℞ 28

R.s de plata

Ytt. [illegible] mill Ciento y — 5410..8 ℳ 28

Cinquenta y Siete R.s y veinte y nueve m.rs de plata pagados de las dhas Arcas al dho D. Jose ph Balleteros por el gasto de la semana contada desde diez hasta diez y seis del dho mes de febrero, fho en el sustento ordinario de los muchachos y ministros del dho Colegio, Como se declara en la hijuela que dio donde por menor expresa dho gasto y otros extraordinarios que todos Importaron un mill y setecientos y treinta y tres R.s y veinte y seis m.rs de p.ta de que firmo Rezivo, y se mandaron Librar por los dhos Diputados el dia veinte y seis de febrero y año de mill setecientos y quatro — 1|155 ℳ 29

55|164 ℳ 23

 Rs. de plata

It. Ducientos y noven — 55U164 23 —
ta y Sinco Rs. y treinta y
dos mrs de plata, que en la mis
ma forma se pagaron de las
Obra arcas al dho D. Joseph
Ballesteros por hauerlos gasta
do en el sustento ordinario
delos muchachos y Ministros
del dho Colegio, desde el dia diez
y siete hasta veinte y tres del
dho mes de febrero como se le
conose dela Rajuela que dio
de dho gasto y otros extraor
dinarios, expressados por
menor en ella, que ymporta
ron Quinientos y Nouenta
y tres Rs. y Veinte y nueue
mrs de vellon, de que firmo
Recivo y se mandaron ha
uenar por los dhos Diputados — 55U164 23 —

—205—

Rs. de plata

Hasta nueve de Marzo, del dho año de mill setecientos y quatro ——— 551164 22

395 31

Itt. Novecientos y dos Rs. y veinte y un mrs de plata para mill y trecientos y cinquenta y tres Rs. y treinta y dos mrs de vellon, pagados de las dhas Arcas al dho D. Joseph Ballestero por los mismos que gastó en el sus tento ordinario de los mu chachos y ministros del dho Colegio desde el dia veinte y quatro de dho mes de febre ro hasta primero de Março de dho año de mill setecien tos y quatro, como lo declara en la hijuela que dio de dho ——— 551560 20

Rs. de plata

gasto y otros extraor ——— 55U560 ℳ 20

dinarios expressados por

menor en ella, que importaron la dha Cant.d de que dho

Rezibo y mandaron hauo

nar los dhos diputados el

dia nueve de dho mes de mayo — U902 ℳ 24

It. Quinientos y veinte y

quatro Rs. y sinco mrs. de plata

que se pagaron de las dhas

Arcas al dho D. Joseph Ba

llesteros por setecientos y

ochenta y seis Rs. y siete mrs.

de vellon, que falto en el sus

tento ordinario de los dhos mu

chachos y Marineros desde

el dia dos hasta ocho del dho

mes de Marzo y año de mill

setecientos y quatro, Como pa

reze de la hijuela del dho gasto ——— 56U463 ℳ 2

Rs. de plata

dende Cinco mil y tantos extraor = 561∪463 ℳ 2

dinarios queda expressado

por menor de cuio Importe

ed. Recivio el dho D. Joseph

Ballesteros que se mando ha

uonar por los Ss. Diputados

a diez y siete de dho mes de marzo. ∪524 ℳ 5

Itt. Trecientos y sesenta y

nueve Rs. y treinta y tres

mrs. de plata que en la misma

forma se pasaron al dho

D. Joseph Ballesteros por

hauerlos gastado en el sustento

ordinario de los muchachos

y Ministros del dho Rl. Colegio

desde el dia Nueue hasta

quinze del dho mes de marzo

y año de mill setecientos y

quatro, Como parece de la d. = 561∪987 ℳ 12

-278- Rs. de plata

hisuela que dho. dicho ... 56U981 12

gasto donde lo expresso por

menor con otros extraordina

rios que Importaron qui

nientos y cinquenta y quatro

Rs. y treinta y tres mrs. de pta.

de que firmo Reziuo y se

mandaron hauer nar en

dha. cuenta y no del dho.

mes de Marzo ... U369 33

Itt. Quinientos y Cinquenta

y ocho Rs. y Veinte y nueue

mrs. de plata pagados de las

dhas. Arcas al dho. D. Joseph

Ballesteros por ochocientos

y treinta y ocho Rs. y nueue

mrs. de vellon que gasto en

el sustento ordinario de los

muchachos y ministros del

dho. Rl. Colegio desde el dia ... 57U351 11

—209— | Rs. de plata

dieza y seis hasta veinte y | 55U351 11
dos del Referido mes de mar
zo cuio gasto por menor
con otros extraordinarios
se expresaron en la hijuela
que dio y de su ymporte firmo
Recivo, y se mando hacer
nar por dhos Deputados el
dia treinta y uno de mayo. | U558 29
It. Trecientos y veinte y siete
Rs. y quatro mrs de plata
que se pagaron de las dhas ar
cas al dho D. Joseph Balles
teros, por quatrocientos y
noventa Rs. y veinte y tres
mrs de vellon que hizo de
gasto en el sustento ordinario
de los muchachos y familia
del dho Colegio desde el dia | 55U916 6

-28- Rs. de plata

Veinte y tres hasta veinte y nueve de dho mes de marzo y año de mill setecientos y quatro como parece de la hijuela que dho donde por menor expressa dho gasto y otros extraordinarios que importaron la dha cantidad de que firmo Rezivo y se mando hauonar por dhos Diputados el año dia treinta y uno de marzo — 177916 rs. 6 —

Ytt. Quatrocientos y sesenta y siete Rs. y nueve mrs de plata pagados de las dhas arcas a dho D. Joseph Ballesteros por seiscientos y noventa y siete R. y treinta y un mrs. de vellon que gasto en el su — 7327 rs. 4 —

— 185243 rs. 10 —

Rs. de plata

Ytento ordinario de los ⸻ 58U243 | 10

muchachos y Familiares

del dho Colegio desde el dia

treinta del dho mes de marzo

hasta sinco de Abrill de

este año de mill setecientos

y quatro Como se declara

en la hijuela que dio de dho

gasto y otros extraordina

rios donde por menor que

dan expressados que im

portaron la dha Cantidad

de este Rezivo y fue

mandada hauonar por

los dhos Diputados el dia

siete del dho mes de Abrill ⸻ U461 | 2

Yt. Quatrocientos y Cin

quenta y ocho Rs. y ocho

mrs. de plata, pagados de la ⸻ 58U704 | 12

Rs. de plata

dhas Lucas al dho P. Jph = 58U704 19

Ballesteros por seiscientos y ochenta y siete Rs. y doze mrs de vellon que hizo de gasto en el sustento ordinario de los muchachos y Ministros de dho Colegio desde el dia Primero hasta doze de dho mes de Abril y año de mill setecientos y quatro como por menor parece de la misma que dio de su gasto en que estan ynclusos otros extraordinarios que tiene im-portaron la referida cantidad de que firmo Recibo dho Dn Joseph Ballesteros para mando hauerse por los dhos Diputados al Veynte y tres de referido mes de Abril = U458 8

= 59U162 27

Rs. de plata

It. Trecientos y ochenta y tre Rs. y siete mrs. de plata que se pagaron al dho D. Joseph Ballesteros, por haverlos gasta do como tal Mayordomo Pro curador de dho Rl. Colegio en el sustento ordinario de los muchachos y Ministros del, desde el dia doze hasta diez y nueve de dho mes de Abrill y año de mill setecientos y quatro como lo declara en la hijuela que dio de dho gasto y otros extraordinarios que por menor se expressan en ella y impor taron quinientos y setenta y quatro Rs. y veinte y siete mrs de vellon de que se hiço cargo, y que se pasan en Data a favor de dhas Arcas y | = 59U162 Rs. 22 –

= 59U162 Rs. 22 –

	R.s de plata
mandaron hauonar	591162 ℔ 22
los dhos Diputados a veinte y vno de dho mes y año	0383 ℔ 2
- tt. quattrocientos y ochenta y siete R.s y diez y ocho mrs. de plata, que en la misma forma se pagaron de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros por el gasto que hizo desde el dia veinte hasta veinte y seis de dho mes de Abrill en el sustento ordinario de los dhos muchachos y Maestros como se reconose de la hijuela que dió de dho gasto y otros extraordinarios expresados por menor en ella que im- portaron Setecientos y quarenta y seis R.s y diez mrs	591546 ℔

Rs. de plata

de Vellon de que firmo re= 5915596 ℳ

zivo y fueron mandados

libranar por los dhos Dipu

tados el dia treinta del dho

mes de Abrill y año de mill

setecientos y quatro —— 1749) ℳ 18

Itt. Quatrocientos y ochenta

y nueve Rs. y doze mrs de

plata Corriente, pagados de las

dhas arcas al dho D. Joseph

Ballesteros, por Setecientos y

treinta y quatro Rs. y doz mrs

de vellon, que gastó en el sus

tento ordinario de los mu

chachos y ministros del dho

Colegio desde el dia veinte y

siete del dho mes de Abrill

hasta tres de Mayo siguiente

Como se declara en la hijuela = 6.0.5,43 ℳ 18

	Rs. de plata
que dixo donde por menor	60U043 18
expressa dho gasto y otros	
extraordinarios que todos im	
portan la dha Cantd. de que dho	
Rezivo y se mando hauonar	
por los dhos Diputados a seis	
de dho mes de Mayo y año de	
mill setecientos y quatro	U489 12
Y Seiscientos y Cinquenta	
y nueue Rs. y Veinte y dos	
mrs de plata por nouecientos	
y ochenta y nueue Rs. y diez	
y seis mrs de vellon pagados	
de las dhas Arcas al dho D. Jo	
seph Ballesteros, por los mis	
mos que gasto en el sustento	
ordinario de los muchachos	
y Ministros del dho Colegio	
desde el dia quatro hasta	
	60U532 30

	Rs. de plata
diez de dho mes de Mayo	60U532 $\frac{10}{}$
y año de mill setecientos y quatro, Como pareze de su hijuela donde por menor es expresso dho gasto y otros extraordinarios que Importaron la dha Cantidad de que firmo Rezivo y se mandó havonar por los dhos Diputados el dia Catorze de dho mes y año	U659 $\frac{22}{}$
Itt. Quinientos y ochenta y tres Rs. y nueve mrs. de plata pagados de las dhas Arcas al dho D. Joseph Ballesteros por ochocientos y setenta y quatro Rs. y treinta y un mrs. de vellon, que gasto desde el dia onse hasta diez y siete de dho mes de Mayo y año	61U192 $\frac{18}{}$

-288-

Rs. de plata

[illegible] setecientos y | 61U192 $18

quatro en el sustento ordina
rio de a los muchachos y minis
tros a Razon de dho su [illegible]
Como por menor, se contiene
el referido gasto en la hijuela
que dio en que estan ynclusos
otros Extraordinarios que to
dos ymportaron la dha Cantd.
de que dio Recivo, y se mando
racionar por los dhos Diputa
dos a diez y nueve de dho mes
y año de mill setecientos y quat. | U883 9

Itt. Quatrocientos y setenta
y sinco Rs. y onse mrs de plata
por [illegible] y trese Rs. de S.m
pagados de las dhas Fincas
a dho D. Joseph Balleteros
para mismos que gasto | 61U225 22

 Rs. de plata

en el Assiento ordinario — 6110)) 5 Rs 27
delos muchachos y Ministros
del dicho Colegio desde el dia
diez y seis hasta veinte y qua
tro de dicho mes de Mayo, y
año de mill setecientos y qua
tro, Como se reconose dela hi
juela que dio donde por menor
expressa dicho gasto, y otros ex
traordinarios que importa
ron juntos la dicha Cantidad
de q. firmo y recivio el dicho
Mayordomo proveedor q.
fue mandado librar por
los dichos diputados a veinte y
seis de dicho mes y año — 0495 Rs 11
Itt. Quatrocientos y sesenta
y tres Rs. y treinta y tres mrs
deplata pagados de las dichas — 6202)1 Rs 4

	Rs. de plata
Ytten al dho D. Joseph	62U215 - 4
Ballestreros por naturales gas-	
tado en el sustento ordinario	
de los dhos muchachos y mu-	
ñiltos desde el dia veinte y	
sinco hasta treinta y vno del	
dho mes de Mayo, Como se le	
conose de la hijuela que dió del	
dho gasto donde por menor	
queda expressado Con otros	
extraordinarios que juntos	
ymportaron, Seiscientos y	
nouenta y sinco Rs. y treinta	
y tres mrs de Vellon de los	
quales firmo Rezivo, y fue-	
ron mandados Rezivir por	
los dhos Diputados el dia dos	
de Junio de dho año de mill	
Setecientos y quatro	U463 - 33
	62U715 - 3

Rs. de plata

Itt. Setecientos y Cinquen = 620.118. 3.
ta y seis Rs. y quinze mrs. de
plata, por quinientos y treinta
y quatro Rs. y veinte y dos
mrs. de vellon, que se pagaron
de Mas. dhas Rrcas al dho
D. Joseph Ballesteros por los
mismos que hizo de gasto
en el sustento ordinario de los
muchachos y ministros del
dho Rl. Colegio desde el dia
primero hasta siete del dho mes
de Junio y año de mill seteci
entos y quatro, como pareze
de Manifiesta que entrego de
dho gasto y otros extraordina
rios expressados por menor
en ella que Importaron la
dha Cantidad de que Se le haze = 620.118. 3.

Recibe y semando hu .... 62U515 Rs 3

nonar por los dhos diputados

el dia nueve dedho mes y año .... U356 Rs 15

Itt. Quatrocientos y cinquenta

y nueve Rs. y dos mrs de plata

por seiscientos y ochenta y ocho

Rs. y treinta mrs de vellon pa

gados delas dhas arcas de

dho D. Joseph Ballesteros

por tres tantos que gastó

enel sustento ordinario delos

muchachos y ministros del

dho Colegio desde el dia ocho

hasta Catorze de dho mes de

Junio y año de mill setecien

tos y quatro, Como pareze de

la hijuela que dio donde por

menor se expressa dho gasto

y otros extraordinarios .... 63U014 Rs 18

Rs. de plata

A pertenecer lu dha Comuni | 630 . 511 . 18 .
dad, di que fuimo. Reziado y
semando hauonar por los
cho: Dispensa: a 6 y 7 q.
de dho mes yaño ———— | 459 . 2 .
Ytt. 2 (?) mas y dies y ocho
Rs. y seis mrs de plata, que
delas dhas Arcas se pagaron
al dho d. Joseph Balleteros
por hauerlos gastado enel sus-
tento ordinario delos mucha-
chos y ministros del dho Rl.
Colegio desde el dia quinze
hasta beinte y uno de dho
mes de Junio y año de mill
setecientos y quatro, Como lo
declara enla hijuela que dho
dio de dho gasto y otros extraor-
dinarios donde por menor ——— | 631 . 5 . 80 . 20

quedan expressados y — 6305530 [illegible]
Ynportaron, ttrecientos y
setenta y siete Rs. y nueve
mrs. de vellon de que fue me
Rezivo y fue manda abonar
la dha cantidad por los dhos
Diputados el dia veinte y dos
de dho mes y año — 05181 6
Itt. ochocientos y veinte y seis
Rs. y diez y seis mrs. de plata
pagados de las dhas Arcas de
dho d. Joseph Ballestero por
[illegible] gastado en el [illegible]
ordinario de los muchachos y
ministros del dho Colegio desde
de el dia veinte y dos hasta
veinte y ocho de dho mes de
Junio como pareze de la hi
juela que dio de dho gasto y
dhos extraordinarios que — 6410048 26

 Rs. de plata

menor. se expresan en la [illegible] 640.48 [illegible] 28

que montó y importaron 1U

mil Doscientos y treinta y nue

ve Rs. y veinte y quatro mrs

de vellon de que firmó Recivo

el dho Mayordomo Proveedor

y se mandaron abonar

por los dhos Diputados el dia

primero de Julio de este año

de mill Setecientos y quatro 0826 [illegible] 16

Rs. trecientos y cinquenta y

seis Rs. y diez mrs. de plata

por quinientos y treinta y

quatro Rs. y quinze mrs. de v.on

pagados de las dhas arcas al

dho D. Joseph Ballesteros

por los mismos que gastó

en el sustento ordinario

de los muchachos y ministros 640835 [illegible] 8

Rs. de plata

Al dho Colegio desde — 64085 rs 8 ms

el dia veinte y nueve de dho
mes de Junio hasta cinco de
Julio de dho año de mill setteci
entos y quatro, como por menor
se expressa en la hijuela del todo
gasto que en dhos extraordi
narios ymportaron la dha
Cantidad con firma del rr.do
y demando hauonar por los
dhos Diputados el dia ocho
del dho mes de Julio — 0356 rs 10 ms
Y tt. trecientos y veinte y ocho
Rs. y siete mrs de plata por
quatrocientos y noventa y
dos Rs. y onse mrs de vellon
pagados por las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballestero
por los mismos que gastó
en el sustento ordinario del — 65023 rs 18 ms

Rs. de plata

muchachos y Mininos ... 65U231 ℳ 18

de dho Colegio desde el
dia seis hasta doze de dho
mes de Julio y año de mill
setecientos y quatro, como pa
reze de la hijuela que dio
de dho gasto y otros extraordi
narios expressados por menor
en ella que importaron la
dha cantidad de que firmo
rezivo y se mando hauonar
por los dhos Diputados el
dia catorze de dho mes y al ... U328 ℳ 2
Ant. Seiscientos y cinquenta
y cinco Rs. de plata pagados
a las dhas Fricas al dho D.
Jose de Ballesteros por qui
nientos y treinta y dos Rs.
y diez y siete mrs de vellon ... 65U559 ℳ 25

q̃ gastó en el sustento or- | R.s de plata
dinario de los muchachos | 650559 ₥ 25
y ministros el dicho Co-
legio desde el dia treze hasta
diez y nueve de dicho mes de
Julio y año de mill setesi-
entos y quatro, como lo de-
clara en su hijuela que dio
de dicho gasto y otros extraor-
dinarios donde por menor
quedan expressados, que
importaron la referida can-
tidad de q̃ firmo Recivo
el dicho D. Joseph Ballestero,
y se mando hauonar por los
dichos Diputados el dia veinte y
vno de dicho mes y año —— 0355 ₥
Itt. Trecientos y diez y seis rr.
q̃ on se mas de plata por | 650914 ₥ 25

Rs. de plata

Quatrocientos y setenta ⸗ 65U914 ℳ 25

y quatro Rs. y diez y siete

mrs. de vellon, que en la mis

ma forma se pagaron al

dho D. Joseph Ballesteros

por los mismos que gastó des

de veinte hasta veinte y seis

del dho mes de Julio, en el sus

tento ordinario de los mu

chachos y ministros del dho

Rl. Colegio, como se contiene

en la nJuela que dio de dho gasto

con otros extraordinarios ex

pressados por menor en ella

que en todo ymportaron la

dha cant.d de g.to ...

y mandaron abonar los

dhos diputados a veinte y nueve

del referido mes y año ⸗ U316 ℳ 14

66U231 ℳ 2

Rs. de plata

It. Quatrocientos y nueve — 66U231 [illegible] 2 —
Rs. y diez y siete mrs de plata
por [illegible] y Catorze Rs.
y nueve mrs de vellon que de
las dhas Arcas se pagaron al
dho D. Joseph Ballesteros por
los mismos que gasto en el sus
tento ordinario de los mucha
chos y [illegible] de el dho
Colegio desde el dia veinte y
siete del dho mes de Julio has
ta dos de Agosto de dho año
de mill setecientos y quatro
Cuio gasto con otros extraor
dinarios se expressa por
menor en la hijuela que dho
donde [illegible] de su
Importe y firmando [illegible]
nar [illegible] los dhos Diputados
a [illegible] de dho mes de Agosto — U409 [illegible] 17 —

— 66U640 [illegible] 19 —

It. Ochocientos y dos — 3.1 — | R.s de plata
R.s y veinte y tres mrs de | 66U64 . 19
plata, por un mill docientos
y nueve R.s y un mrs de R.s
pagados de las dhas arcas al
dho D. Joseph Ballesteros por
haverlos gastado en el sustento
ordinario de los dhos muchachos
y ministros desde el dia
tres hasta nueve de dho mes
de Agosto y año de mill seiscientos
y quatro, como se declara
en la hijuela que dio
de dho gasto en que se yncluien
otros extraordinarios expresados
por menor en ella q.
importaron la dha cant.d de q.
formé Rezivo y mandaron
hazer cargo los dhos diputados
a once de dho mes y año — | U8 . 2 . 23
| 67U443 . 8

	Rs. de plata
It. Trecientos y diez y siete Rs. y quinze mrs de pta. que de las dhas arcas se pagaron al dho D. Joseph Ballesteros por el gasto que hizo en el sustento ordinario de los muchachos y Ministros del dho Rl. Colegio desde el dia diez hasta diez y seis del dho mes de Agosto y año de mill setecientos y quatro, como pareze de la nijuela que dió de dho gasto y otros extraordinarios expressados por menor en ella que todos componen quatrocientos y setenta y seis Rs. y seis mrs de vellon de q. firmó Rezibo y se mandaron librar por dhos Diputados a diez y ocho de dho mes	610443 ms. 8
	0317 ms. 15
	610760 ms. 23

-303-

Ytt. Quatrocientos y ═ Rs. de plata ═ 6ƷUƷ60 23

Veinte y nueve Rs. y veinte

y un mrs de plata, pagados

en la dha forma al dho

D. Joseph Ballesteros por seis

cientos y quarenta y quatro

Rs. y quinze mrs de vellon

que hizo de gasto enel susten

to ordinario delos muchachos

y Ministros del dho Rl. Colegio

desde el dia diez y siete hasta

veinte y tres del dho mes de

Agosto y año de mill seteci

entos y quatro cuio gasto por

menor se refiere enla him

juela que dio y Importo la

dha Cantidad, en que se yn

cluien otros extraordinarios

de Sermo Pezuelo y se

mandô raccionar por los ═ 6ƷUƷ60 23

-304- Rs. deplata

Otros Diputados aveinte y cinco del dho mes de Agosto. 67U960 ― 23

Itt. Quatrocientos y Cinquenta y Siete Rs. y Veinte ytres mrs deplata porseiscientos yochenta y seis Rs. ydiez y siete mrs de Vellon pagados delas dhas Arcas al dho D. Joseph Ballesteros porlos mismos quegastó enelsustento Ordinario delos muchachos y minillios deldho Colegio desde Veinte yquatro hasta Treinta deldho mes de Agosto, Como seReconose dela hijuela quedió de dho gasto y otros extraordinarios pormenor expresados enella de que firmo. U429 ― 24

Rezivio y semandaron 68U019 ― 10

 Rs. de plata

Racionar por los dhos. Dipu- 68U190 Ms. 10
tados a primero de septiem.e
de dho año de mill setecien
tos y quatro 0951 Ms. 23
Itt. Seiscientos y sesenta y
seis Rs. y cinco mrs. de plata
por nouecientos y nouenta y
nueue Rs. y siete mrs. de Pn.
pagados de las dhas Arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
por otros tantos que gastó
en el sustento ordinario de
los dhos muchachos y minis
tros desde el dia treinta y
vno del dho mes de Agosto
hasta seis de septiembre
de dho año de mill setecien
tos y quatro, Como parece
de la hijuela que dió de
dho gasto y otros extraordina- 68U647 Ms. 33

R.s de plata

Que p.r menor en ella estan ——— 681U641 R.s 33-
expressados y Importaron
la d.ha Cantidad de que fir-
mo Rezivo, y fue mandada
hauonar por d.hos diputados
a nueve de d.ho mes de sep.e ——— U666 R.s 5-
It. Quinientos y setenta R.s
y treinta m.rs de plata de la
misma forma pagados al
d.ho d. Joseph Ballesteros q.e
ochocientos y cinquenta y seis
R.s y onse m.rs de vellon q.e
gasto en el sustento ordinario
de los d.hos muchachos y mi-
nistros desde siete hasta trese
de d.ho mes de Septiembre
y año de mill setecientos y
quatro, cuio gasto en la hijue-
la que dio por menor queda
expressado con otros Recivos. ——— 691U314 R.s 4-

R.s de plata

q. juntos hizieron la dha — 69U314 R.s 4 —
Cantidad de que firmo Rezo
en ella, y se mandó hauonar
por los dhos diputados el
dia diez y seis de dho mes de
Septiembre ——— U550 R.s 30 —
It. Un mill Ciento y trein
ta y siete R.s y diez y siete
mrs de plata que se pasaron
de las dhas Arcas al dho D.
Joseph Ballesteros por el
gasto que hizo, Como tal Ma
yordomo proueedor de
dho Colegio, desde el dia Ca
torze hasta Veinte de dho mes
de Septiembre y año de mill
setecientos y quatro en el sus
tento ordinario de los mu
chachos y ministros de dho
R.l Colegio Como se Reconoze — 69U885 R.s —

R.s de plata
691885

Manifiesta que dio del Importe de dho gasto en que se yncluien otros extraordinarios que todos en vna suma hazen Un mill setecientos y seis R.s y nueue m.s de vellon de que firmo Rezivo el dho D. Joseph Ballesteros, los quales se mandaron hauonar por los dhos Diputados el dia Veinte y tres de dho mes y año 1013»12

It. Setecientos y setenta y dos R.s y Veinte y un m.s de plata por quinientos y Cinquenta y ocho R.s y treinta y dos m.s de vellon, pagados de las dhas Arcas al dho D. Joseph Ballesteros por tantos que gasto en el sustento ordinario de los dhos mercaderes y ministros 770»22

Rs. de plata

desde dicha Veinte — 7110022 ^{13}
y uno hasta Veinte y siete
del dho mes de Septiembre
Como parece dela Listuela
que entregó de dho gasto
y otros Extraordinarios
Expressados por menor enella
que todos ymportan la dha
Cantidad de que dho Rl.
y se mandó hauonar por
los dhos Diputados el dia dos
de Octubre de dho año de mil
Setecientos y quatro — 103?2 ^{21}
Itt. Seiscientos y veinte y nueue
Rs. de plata pagados delas
dhas arcas al dho D. Joseph
Ballesteros por quatrocientos
y Nouenta y tres Rs. y diez
y siete mrs. de Vellon gasta
dos por el suso dho en el
asiento ordinario de los — 7110395 ^{1}

—31o— R.^s de plata

Muchachos y ministros ... 11U395 R.^s 4

del dho R.^l Colegio desde el
dia Veinte y ocho del dho mes
de Septiembre hasta quatro
de octubre de dho año de mill
setecientos y quatro con gastos
con otros extraordinarios q.^e
Importaron la dha Cantidad
por menor se expressa en la
Nomina que dio a donde fuimos
Remito de su Importe y fue
mandada hacionar por los
dhos diputados el dia seis
de dho mes de octubre ... U329 R.^s

It. Quatrocientos y diez y
siete R.^s y treinta y con mrs
de plata, pagados de las dhas
arcas al dho D. Joseph Ba
llestero por el gasto que hizo
desde cinco hasta onsse de ... 11U324 R.^s 4

R.^s de plata

dicho mes de octubre y ⸺ 211,024 [4]
año de mill setecientos y qua
tro en el sustento ordinario
de los muchachos y ministros
del dicho R.^l Colegio, como pareze
de la respuesta que dio de dicho
colegio donde por menor se
expressa con otros extraor
dinarios que en una suma
componen seiscientos sesen
ta y seis R.^s y treinta m.^s
de vellon de que dio recibo
y se mandaron abonar p.^r
dichos Diputados el dia treze
de dicho mes y año ⸺ 000,314 [31]
It. trescientos y catorze R.^s
y treinta y un m.^s de plata
por quatrocientos y setenta
y dos R.^s y treze m.^s de vellon
pagados de las dichas arcas ⸺ 211,342 [1]

R.s de plata

a Mro D. Josep S.to ——— 120142 1—

Ballesteros por los mismos
que faltó en el sustento ordi
nario de los muchachos y
ministros del dho Colegio
desde el dia doze hasta diez
y ocho de dho mes de Octubre
y año de mill setecientos y
quatro como pareze de la he
fula que dejó donde por me
nor lo expressa dho gasto y otros
Extraordinarios que impu
sieron la dha Cantidad de
Septimo Dezimo y Semanas
hauerse a veinte de dho
mes y año ——— 0314 31—
—It. Dozientos y sesenta
y ocho R.s y diez y nueve
mrs de plata pagados a la ——— 120456 32—

R. de vellon

De Sacarse al dho D. — 7210456 ℳ 32
Joseph Balleseros porque
trecientos y dos R.s y veinte
y ocho m.s devellon, que co
mo tal Mayordomo Provedor
gasto en el sustento ordinario
delos muchachos y ministros
de dho R.l Colegio desde
el dia diez y nueve hasta vein
te y sinco de dho mes de oct.e
de dho año de mill setecien
tos y quatro como lo declara
la hijuela que dió donde en
partidas menores expresa
el dho gasto y otros extraordi
narios que componen la dha
Cant.d de q. firmo rezivo y se
mandó rrazonar q. dhos diput.dos
a veinte y siete de dho mes y as. — 10268 ℳ 49
— 7210325 ℳ 13

It. ... 310 ... Reales de plata 1220225 ... 12

... Reales y Veinte y siete ... dichos ... Reales y Veinte y quatro mrs de Vellon, que gasto en el sus tento ordinario de los mucha chos y ministros del dho Real Colegio, desde el dia Veinte y seis de dho mes de octubre hasta pri mero de ... de dho año de mill setecientos y qua tro como parece del ... que dio de dho gasto con otros extraordinarios ... ... 1655 ... 22

It. ... y cinquenta ... 1310381 ... 10

Re(ci)b(id)o plata

y tres R(eale)s y Veinte m(a)r(avedi)s ——— 31038 R(eale)s 10

de plata por trecientos y ochenta
R(eale)s y tres m(a)r(avedi)s de vellon, paga-
dos de las d(ic)has arcas al d(ic)ho
D. Joseph Ballesteros, por los
mismos que gasto desde el dia
dos hasta ocho de d(ic)ho mes de
Noviembre y año de mill
setecientos y quatro, en el sus-
tento ordinario de los d(ic)hos
muchachos y ministros, como
se declara en la memoria que dio
donde por menor queda ex-
pressado d(ic)ho gasto, con otros
extraordinarios que compu-
sieron la d(ic)ha Cant(ida)d, de q(u)e dio
Recibo el d(ic)ho D. Joseph Ba-
llesteros y la mandaron ha-
cer los d(ic)hos Diputados a
diez del d(ic)ho mes y año ——— 0253 R(eale)s 20

It(e)m. trecientos y cinquenta y ——— 31063 R(eale)s 30

ytres Rs. y veinte y		Rs. de plata 23U634 — 30
nueve mrs. de plata pagados		
a las dhas. Amas, a dho. Rl. Co-		
legio Bullicheros por quini-		
entos y treinta y dos Rs. y		
nueve mrs. de Vellon, q̃ ha g-		
por su mano en el sustento or-		
dinario de los muchachos y		
ministros del dho. Rl. Colegio		
desde nueve hasta quinze de		
el dho. mes de Noviembre y		
año de mill setecientos y quatro		
Como pareze de la hijuela q̃		
dio de dho gasto con otros ex-		
traordinarios expresados		
por menor en ella que impor-		
taron la dha Cant.d de dinero Vellon		
y fue mandada librar		
por los dhos. Diputados el dia		
diez y siete de dho. mes y año		0354 — 29
		23U989 — 25

Resulta Rs de plata

31) Rs de pp =

Dit. Trecientos y treinta = 131989 ps 25

y ocho Rs y Veinte y sinco

mrs de plata, que assimismo

se pagaron delas dhas Arcas

al dho D. Joseph Balthasar

el gasto que hizo desde diez

y seis hasta Veinte y dos de

dho mes de nouiembre y año

de mill setecientos y quatro en

el sustento ordinario delos mu

chachos y ministros del dho

R. Colegio, como lo declara en

la memoria que dio de dho gasto

y otros extraordinarios por

menor expressados en ella q

importaron en vna suma

quinientos y ocho Rs y quatro

mrs de Vellon de que dio

Rezivo y se mandaron haue

nar por los dhos Reguladores = 131989 ps 25

Año 1727 — 348 —	Ps. de plata
Al dia veinte y quatro	731989 | 25 —
del referido me deven	0338 | 25 —
M. Quatrocientos y dos Rs.	
y treinta y dos mrs. de plata	
pagados delas dhas Arcas	
al dho D. Joseph de Ballesteros	
por el gasto que hizo desde vein	
te y tres hasta veinte y nueve	
de dho mes de Noviembre	
con los dhos muchachos y ni	
ñittos, en el sustento ordinario	
y otros gastos extraordinarios	
q. todo por menor se expresa	
en la hixuela que dio que ymporto	
seiscientos y quatro Rs. y Cator	
se mrs. de Vellon, de que hizo	
Ptto. y se mandaron havonar	
por los dhos Diputados el	
dia cinco de Diciembre de	
dho año de mill setecientos y veinte y siete.	0402 | 32 —
	740731 | 10 —

It. Docientos —319— y Seten | Rs de plata
| 241331 | 19

ta y cinco Rs. y treinta mrs.
de plata que en la misma for
ma se pagaron al dho mayor
domo Provedor por haverlo
gastado con los dhos mucha
chos y ministros en su sus
tento ordinario y otras cosas
desde el dia treinta de Novre.
hasta seis de Diziembre de
dho año de mill setecientos y
quatro como todo lo expressa
por menor en la memoria que quedo
y importa trecientos y no
venta y ocho Rs. y veinte y
nueve mrs. de vn. de q. firmo recibo.
y se mandaron abonar
por los dhos Diputados el
dia diez de dho mes de diziembre | 0265 | 30

It. Docientos y ocho Rs. | 241399 | 10

Rs. deplata

Y. Veinte y siete mrs — 34[?]997 [?] 10

de plata pagados delas dhas

Arcas al dho D. Joseph Bal

llesteros, por trecientos y treze

Rs. y siete mrs. de vellon q.

gastó enel sustento ordinario

delos muchachos y ministros

de ldho Rl. Colegio desde el

dia Siete hasta treze de dho

mes de Diziembre y año

de mil setecientos y quatro

Como pareze dela hixuela q.

dio de dho gasto y otros ex

traordinarios donde se decla

ran por menor y enella dió

Rezivo dela dha Cant.d que fué

mandada hauonar porlos

dhos Diputados el dia diez

y ocho del dho mes de Diz.e — 0208 [?] 27

34. Ciento y Nouenta y siete — 35[?]206 [?] 3

Rs. de plata

Rs. y un mrs. de plata — 75U206 Rs. 3

por Dosientos y noventa

y cinco Rs. y diez y nueve

mrs. de Vellon, pagados de

las dhas arcas al dho D.n Joseph

ph Ballesteros por los mismos

que dio gastados con los dhos

muchachos y ministros en

el sustento ordinario y otras

cossas desde el dia Catorze

hasta Veinte de dho mes de Dize.

y año de mill Setecientos y

quatro, Como mas latamente

lo declara en la hijuela que dió

donde firmo Recivo de la cant.d

dha de su ymporte que se man

dó havonar por los dhos di

putados el dia veinte y dos

del referido mes de Dize. — 0155 Rs. 1

It. trecientos y noventa y — 75U403 Rs. 1

ocho Rs. y dies y seis mrs. | Rs. de plata
--- |
 | 75504.3 Rs. 4

de plata, pagados de las dhas. Arcas al dho. d. Joseph Ballestero, por quinientos y nouenta y siete Rs. que gastó como tal Mayordomo proueedor del dho Colegio con los muchachos y ministros de él en su sustento ordinario desde veinte y uno hasta veinte y siete de dho mes de Diziembre y año de mill setecientos y quatro, como pareze de la hijuela de dho gasto donde esta expressado por menor con otros extraordinarios que montan dha cantidad de q. su mrd. el Sr. Rector y se mandó hauonar por los dhos Diputados assí no deben de mill... y cinco

	00398 Rs. 16
	75508 Rs. 20

-323-

	Rs. de plata
Itt. Doscientos y catorze Rs. y diez mrs. de plata por seiscientos y veinte y un Rs. y quinze mrs. de vellon pagados de las dhas. Rentas al dho Dn. Josef Ballesteros, quien pareze los gastto en el sustento ordinario de los muchachos y familiares del dho Colegio desde el dia Veinte y ocho de Diziembre de mill setecientos y quatro, hasta tres de henero de mill setecientos y cinco año se reconose de la justicia que entregó de dho gasto y otros extraordinarios que importan la dha cantd. de cient. Rs. y mandaron hauoniar los dhos. diputados el dho dia cinco de henero	0214 ... 10
Itt. Dozientos y ochenta y dos	0260 .. 15 ... 30

-324-

Rs. de plata

Rs. y ocho mrs. de plata ═══ 760.15 ms 30

que assimismo se pagaron

de las dichas Arcas al dicho D.

Joseph Balleheros por quatro

cientos y veinte y tres Rs.

y doze mrs. de vellon que gastó

en el sustento ordinario de los

muchachos y ministros del

dicho Rl. Colegio desde el dia

quatro hasta diez del dicho mes

de henero de dicho año de

mill setecientos y sinco co

mo parece de la memoria de

dicho gasto que con otros ex

traordinarios se expresso en

ella e ymportó la dicha Cant.

de que firmó rezivo que fue

mandada abonar por todos

D[illegible] dos a quinze de dicho mes ═ 0282 ms 8

═══ 761298 ms 4

—325—

Rs. de plata

dha. Seiscientos y noventa — 7610298 Rs. 4

y tres Rs. y treinta y dos mrs

de plata por quinientos y no

uenta Rs. treinta y vn mrs.

de vellon, pagados de las

dhas cuvas al dho Dn. Joseph

Ballesteros por los mismos

que gastó en el sustento or

dinario de los dhos muchach

chos y ministros desde el

dia onze hasta diez y siete

del dho mes de henero y año

de mill setecientos y cinco

Como pareze de la Rexuela

que entregó de dho gasto en

que se incluie otros extraor

dinarios que ymportaron

la dha Cantd. de q̃ primo rezivo

y se manda hacer — 7610298 Rs. 4

Rs. de plata

q. los dhos diputados el — 161298 ℳ 4

dia diez y nueve de dho mes

de Henero — 1393 ℳ 32

Itt. Quatrocientos y veinte y

seis Rs. y trese mrs de plata

que en la forma referida se

pagaron de las dhas Sacas de

dho D. Joseph Ballesteros q.

seiscientos y treinta y nueve

Rs. y veinte mrs de vellon se

gastó en el sustento ordinario

de los muchachos y ministros

de dho Colegio desde el

dia diez y ocho hasta veinte

y quatro de dho mes de henero

y año de mill setecientos y

sinco como pareze de la lista

la que dio de dho gasto y otros

extraordinarios por menor

expresados en ella q. importo — 161692 ℳ 2

R.s de plata

-Ladha Cantidad de q. = 761692 - 2

firmo Rezivo y mando

Raçionar por los s.res diputados

el dia treinta de dho mes de hen.o 17426 - 13

It. Dozientos y treze R.s y

treze m.rs de plata por trezien

tos y veinte R.s y tres m.rs.

de vellon pagados de las dhas

Arcas al dho D. Joseph Bal

lesteros por otros tantos q.

gasto en el sustento ordinario

de los muchachos y ministros

del dho R.l Colegio desde el

dia veinte y sinco hasta trein

ta y uno de dho mes de henero

Como se Reconose de la lista

del dho gasto que con otros

extraordinarios esta expres

sado en ella, y importaron = 77118 - 15

Rs. de plata

la dha cantidad de ———— 1U118 rs. 15

que firmo Rezivo y fue mandada hauonar por los dhos Diputados el dia quatro de setiembre de dho año de mill setecientos y cinco ———— U213 rs. 13

It. Duzientos y quinze Rs. y un mrs. de plata por quinientos y setenta y dos rs. y diez y nueve mrs. de vellon pagados de las dhas Arcas al dho D. Joseph Balleheros por los mismos que gasto en el sustento ordinario de los muchachos y Ministros del dho Rl. Colegio desde el dia primero hasta siete de dho mes de febrero y año de mill setecientos y cinco como se reconose de la hijuela ———— 1U331 rs. 28

Rs. de plata

Que dho. de dho gasto y ——— 10331 ℳ 28—

otros extraordinarios ex

pressados en ella por menor

y importaron la dha Cant.d

de q.e firmo Rezivo, y seman

do raziones por los dhos d.

putados el dia doze de dho mess

de febrero ——————— 10315 ℳ 1—

Itt. Quinientos y noventa y

cinco Rs. y tres mrs. de plata

que de las dhas arcas se pagaron

al dho D. Joseph Ballesteros

por ochocientos y noventa y

dos Rs. y veinte y dos mrs. de

vellon que gasto con los dhos

muchachos y ministros en

su sustento ordinario y otras

Cosas desde el dia ocho hasta

Catorze de dho mes de febrero

y año de mill setecientos y cinco

Como lo declara por menor ——— 10646 ℳ 29—

Rs. de plata

en la hijuela que dió a don = 2210646 h 29

dese expressan dhos gastos y
de su ymporte firmó recivo
y se mandaron hauonar por
los dhos Diputados el dia vein
te y cinco de dho mes de febrero 0595 h 3
Itt. Seiscientos y un Rs. y cator
se mrs de plata pagados de las
dhas arcas al dho D. Joseph
Ballestero quien los gasto en
el sustento ordinario de los dhos
muchachos y ministros des
de el dia quinze hasta veinte
y ocho de dho mes de febrero y
año de mill setecientos y cinco
como lo declara en la hijuela
que dió de dho gasto en que se
yncluien otros extraordinarios
expressados por menor en ella

Importaron Novecientos = 2810241 h 32

Rs. de plata

y dos Rs. y quatro mrs. — 8U241 Rs. 3 mrs.
de Vellon de que firmó recibo
y se mandaron librar por
los dhos diputados á dho dia
Veinte y sinco de febrero — U601 Rs. 14
Yt. Quatrocientos y sesenta
y tres Rs. y veinte mrs. de plata
por seiscientos y noventa y cinco
Rs. y trese mrs. de Vellon, paga
dos delas dhas arcas al dho
D. Joseph Ballesteros por los
mismos que gastó en el susten
to ordinario delos dhos mu
chachos y ministros desde
el dia Veinte y dos hasta Vein
te y ocho del referido mes de
febrero como pareze por me
nor dela hijuela que dió de
dho gasto en que se ynclujen
otros extraordinarios — 8U843 Rs. 12

fue ymportar la dha ——— 180843 ms. 12 —
Cantidad deque firmó rezivo
y demandó hauonar por
los dhos Diputados el dia seis
de Marzo de dho año de mill
setecientos y sinco ——— 0463 ms. 20 —
Itt. Ciento y quarenta y siete
Rs. y treinta y tres mrs. de plata
pagados delas dhas arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
por Docientos y veinte y un
Rs. y treinta y dos mrs. de vellon
que dio gastados en el susten
to ordinario delos mucha
chos y ministros del dho Rl.
Colegio desde el dia primero
hasta siete de dho mes de
marzo y año de mill sete
cientos y sinco, Como parece
de la memoria de dho gasto ——— 191306 ms. 31 —

 Rs. de plata

donde por menor se ex pre= | 9306 | 32

sa con otros extraordinarios

que montaron la dha Cantd.

de que el Rezeu la qual

mandaron libranzar los

dhos diputados el dia diez

del dho mes y año | 014 | 33

It. Ciento y cinquenta y un

Rs. y onse mrs de plata paga

dos delas dhas arcas al dho

D. Joseph Balcheras por

Docientos y veinte y siete rs.

de vellon que gastó en el sus

tento ordinario delos dhos

muchachos y ministros des

de el dia ocho hasta catorze

de dho mes de marzo de dho

año de mill setecientos y

cinco como se reconose dela | 9454 | 31

	Rs. de plata
Nueba quedó de dho	15U454 31
gasto y otros extraordinarios expressados por menor en ella donde dió Rezivo de su ymp.te y se mando hazionar por los dhos diputados a diez y seis de dho mes y año	U151 11
Itt. Ciento y diez y seis Rs. de plata por Ciento y setenta y quatro Rs. de vellon, pagados de las dhas arcas al dho D.n Joseph Balle'steros por tantos que gasto Con los dhos muchachos y ministros en el sustento ordinario y otras Cossas desde quinze hasta veinte y uno de dho mes de Marzo y año de mill setecientos y Sinco, Como pareze	15U606 8

R.s de plata

a la hijuela de chocolates ⸗ 1906.6 ½ 8

donde por menor se expressan

de cuio ymporte dió Pezuio

y mandaron hauonar los dhos

Diputados el dia veinte y tres

de dho mes y año ——— 0116 ½

It. Ciento y ocho R.s y trein

ta m.s de plata, que se pagaron

de las dhas arcas al dho D. Jo

seph Ballesteros, por Ciento

y sesenta y tres R.s y onse

m.s de Vellon, que gastó en

el sustento ordinario de los

dhos muchachos y ministros

desde el dia veinte y dos hasta

Veinte y ocho de dho mes de

marzo y año de mill sete

cientos y sinco, Como lo de

clara en su hijuela donde ⸗ 1907.22 ½ 8

Rs. de plata

por menor se expressa ... 191,122 .. 8

el dho gasto y otros extraordi
narios que se importaron
la dha Cantidad de que fir
mo Rezivo y la mandaron
hauonar los dhos diputados
el dia treinta de dho mes de
marzo ... U1.8 .. 20

It. Ciento y quarenta y sinco
Rs. y catorse mrs. de plata por
Dozientos y diez y ocho Rs. y
quatro mrs. de Vellon paga
dos de las dhas arcas al dho
D. Joseph Ballesteros, por
tantos que gasto en el sustent
to ordinario de los muchachos
y ministros del dho Colegio
desde el dia veinte y nueve
de dho mes de marzo hasta
treinta de Abrill siguiente ... 191,831 .. 4

Como pareze dela hijuela — 19U831 R(eale)s 9

de d(ic)ho gasto en que se yncluie

ien otros extraordinarios

expressados por menor en ella

que ymportaron la d(ic)ha Cant(ida)d

dela qual firmé Reziuo y se

mandó rauonar por los d(ic)hos S(eñore)s

Diputados el dia ocho de maio

de d(ic)ho año de mill setec(iento)s y cinco — U145 R(eale)s 14

It(em) Ciento y quarenta y un

R(eale)s y veinte y tres m(araved)is de plata

pagados de las d(ic)has arcas

al d(ic)ho D. Joseph Ballesteros

por Doscientos y doze R(eale)s y

diez y ocho m(araved)is de vellon

que gastó en el sustento ordi-

nario de los muchachos y mi-

nistros del d(ic)ho Colegio desde el

d(ic)ho Dia hasta en sie-

te de d(ic)ho mes de Febrero — 19U976 R(eale)s 18

 Rs. de plata

Como lo declara Una hijuela que dio de dho gasto y otros extraordinarios q. por menor se expressan en ella y Importaron la dha Cantidad de que firmo recivo. y fue mandada haconar p. dhos Diputados dho dia ocho de Mayo de mill setecientos y sinco ——— 7919 ½ 18 —

U141 23 —

Itt. Setenta y tres Rs. y quinse mrs de plata, que se pagaron de dhas arcas a Dho D. Jose de Balchero, por ciento y diez Rs. y seis mrs de vellon que gastó con los dhos muchachos y Ministros en su sustento ordinario y otras cossas desde el dia doze hasta diez y ocho de dho mes de Abril Como lo declara en la hijuela ——— 80U118 2

Rs. de plata

quedo delos dhos gastos ——— 8.0118 [2]

donde por menor se expresan

y de lo Rezivo de su ymporte

que fue mandado hauonar

por los dhos diputados a diez

de dho mes de Mayo, y año

de Mill setecientos y sinco 0.33 [15]

Itt. Noventa y nueve Rs.

y beinte y sinco mrs de plata

por Ciento y quarenta y nueve

Rs. y beinte mrs de vellon, pa

gados delas dhas arcas de

dho D. Joseph Ballestero

por los mismos que gasto en

el sustento ordinario delos

muchachos y ministros del

dho Rl. Colegio, desde el dia

diez y nueve hasta veinte

y sinco del dho mes de Abrill ——— 8.0191 [22]

 Rs. de plata

Como lo de Clara en la hijuela que dió de dho gasto donde yncluie otros extraordinarios que Importaron la dha Cantidad de que fr mó Rezivo y se mandó hazonar por los dhos diputados el dia treze de dho mes de Mayo y año de mill setecientos y sinco ———— 8.V191.h22—

V.9º.h25—

Ytt. Ciento y diez y seis Rs. y treze mrs. de plata por ciento y setenta y quatro Rs. y veinte mrs. de Vellon pagados de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballestero por tantos que gastó en el sustento ordinario de los dhos muchachos y ministros des de el dia Veinte y seis de ———— 8.V291.h15—

— 341 — Rs. de plata

mes de Abril hasta doze — 8 U291 13

de Mayo dhos. Como parece

dela hijuela que entregó al

dho gasto y otros extraordi

narios expressados por me

nor en ella donde dio Recibo.

dela dha Cantd. que se mando

raciónar por los dhos dipu

tados en dia Catorze del dho

mes de Mayo y año de mill

Setecientos y Sinco — U116 13

Itt. ochenta y ocho Rs. y veinte

y quatro mrs. de plata, que

assimismo se pagaron de

las dhas arcas al dho D. Jo

seph Ballestero por el gasto

que hizo en el sustento ordina

rio delos muchachos y minis

tros del dho Rl. Colegio desde

tres hasta nueve de dho mes — 8 U 2 4 0 7 26

Rs. de plata

de Mayo y año de ═ 80U740 Ms. 26

mill setecientos y sinco Como

pareze dela hijuela que dio

de dho gasto y otros extra=

ordinarios expressados por

menor en ella que Ymportaron

Ciento y treinta y

tres Rs. y dos mrs. de vellon

de cuia cantidad Thimo Rezio

Y se mando librar por

los dhos Diputados el dho

dia Catorze de mayo —— U088 Ms. 24

Ytt. Setenta y ocho Rs.

y beinte y sinco mrs. de

plata por Ciento y diez y ocho

Rs. y quatro mrs. de vellon

pagados delas dhas arcas

al dho D. Joseph Ballesteros

por los mismos que gasto

en el sustento ordinario ═ 80U7496 Ms. 16

Rs. de plata

dichos mudaciones y mi — 8.0496 16

nistros del dicho Rl. Colegio

desde el dia diez hasta diez y

de dicho mes de mayo y año

de mill setecientos y cinco

cuio gasto por menor se ex

pressa con otras extraordin.as

en la hijuela que dio donde

firme dl. dicho ymporte

que se mandó hazonar por

los dichos diputados el dia

beinte y tres de dicho mes y al

fin. Ciento y beinte Rs. y onze

mrs. de plata, por ciento y

ochenta Rs. y diez y siete

mrs. de vellon pagados de

las dichas arcas al dicho d. Jo

seph Ballesteros por hauer

los gastado en el sustento — 8.0515 2 — 078 25

 Rs. de plata

ordinario de los mucha ——— 80.7575 Rs. 2-
chos y Ministros del dho
Colegio desde el dia diez y siete
hasta veinte y tres de
dho mes de mayo, como pa
reze de la hixuela de dho gas
to donde esta expresado
Con otros extraordinarios
y importaron la dha Cant.
que firmo rezivo y se
mando libranzar por los
dhos diputados el dia tres
de Junio de dho año de mill
setecientos y cinco ——— 0120 Rs. 11-
Itt. Ciento y Catorze Rs.
y veinte y tres mrs de plata
por Ciento y setenta y dos
Rs. de vellon, que se pagaron
de las dhas Arcas, por tanto se ——— 80.7695 Rs. 18-

Rs. de plata

Que gastó en el sustento ordinario de los muchachos y ministros del dho R.l Coleg.o desde el dia veinte y quatro hasta treinta del dho mes de mayo, cuio gasto por menor se expressa con otros extra ordinarios en la hijuela q. dio donde firmo recivo de su ymporte y se mando ha[...] nonar por los dhos diputados el dho dia tres de Junio —

	8.0695 18
Rs. Docientos y setenta rs. y veinte mrs. de plata pagados de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros por quatrocientos y cinco Rs. y treinta mrs. de vellon que gastó con los dhos muchach.s	0114 23
	8.0810 7

 Rs. de plata

Ministros en su ——— 80U840 .. 2

sustento ordinario y otras
Cossas desde el dia treinta
y uno del dho mes de mayo
hasta seis de Junio de dho
año de mill setecientos y
sinco como por menor pa
reze de la hijuela de dhos
gastos que importaron
la dha Cantidad de la qual
dio el Rl. y se mandó hauo
nar por los dhos diputados
a doze del dho mes de Junio 1230 .. 20

Itt. Noventa y un Rs. y
diez y ocho mrs de plata
que se pagaron de las dhas
arcas al dho P.e Joseph Ba
llesteros por el gasto que hizo
en el sustento ordinario &a
——— 81U080 .. 22

Rs. de plata

los dhos muchachos = 8|U080|21

y Ministros desde el dia
siete hasta treze del dho mes
de Junio y año de mill se
tecientos y sinco, Como se de
clara en la hijuela que dio
de dho gasto y otros extraor
dinarios expressados por
menor en ella que montaron
ciento y treinta y siete Rs.
y diez mrs de vellon de
que firmo Recivo, cuia cant.
se mandó hazonar por los
dhos diputados el dia diez y
ocho de dhe mes y año — U091|18
y ¿st. Ciento y veinte Rs. y
diez y siete mrs de plata
por ciento y ochenta Rs. y
veinte y seis mrs de vellon = 8|U172|11

pagados de Atrasados ══ 8112122 ℛ 11 —

a Don Archer Joseph Balles
teros portantos que gasto en
el sustento ordinario delos
muchachos y ministros de
dho Colegio desde el dia catorze
hasta veinte deldho mes de
Junio y año demill setecien
tos y sinco, Como pareze de
la hijuela que dio donde por
menor Expresa dho gasto y
otros Extraordinarios que
se pasaron [illegible] Cont. de
[illegible] firmo Rezibo y fue man
dada hauonar por los dhos s.
Ministros el dia veinte y dos
deldho mes y año ══ 912. ℛ 12 —

Su Ciento y [illegible] y [illegible]
y [illegible] de plata pagados
de [illegible] atras [illegible] ══ 8102921 ℛ 28 —

Rs. de plata

D. Joseph Balleheros = 81U0292 ℔ 28

por el gasto que hizo con los dhos muchachos y ninillos en su sustento ordinario des de Veinte y vno hasta veinte y siete de dho mes de Junio y año de mill setecientos y sinco como lo declara en la Planilla que dio de dho gasto expresado por menor en ella Cordaes extraordinarios q. Importaron Doscientos y quarenta y nueve Rs. y seis mrs. de vellon, de Cuia cantidad firmo Rezo. y se mando hauonar por los dhos Diputados a primero de Julio de dho año — U166 ℔ 4

Itt. Ciento y quarenta y tres — 81U0458 ℔ 32

R.s y treinta y un m.rs — 330 — R.s de plata — 8120458 m.rs 32

de plata por dozientos y quin
ze R.s y treinta m.rs de vellon
pagados de las d.has arcas al d.ho
D. Joseph Ballesteros, por los
mismos que gasto en el sustento
ordinario, de los muchachos y
Ministros del d.ho R.l Colegio
desde el dia Veinte y ocho de
d.ho mes de Junio hasta quatro
de Julio de d.ho año de mil
setecientos y cinco, como parece
de la rrelacion que entrego de d.ho
gasto y otros extraordinarios
que por menor se expresaron
en ella y compusieron la d.ha
cant.d de que firmo Recivo
y se mando librar por
los d.hos diputados el dia seis
de d.ho mes de Julio — 12143 m.rs 31

8106.2 m.rs 25

358

It. Ciento y Veinte y siete Rs. y Veinte y nueve mrs. de plata que se pagaron de las dhas arcas al dho D. Joseph Balleteros, por Ciento y noventa y un Rs. y Veinte y siete mrs. de Vellon, que gastó en el sustento ordinario de los dhos muchachos y ministros desde el dia Sinco hasta Onse del dho mes de Julio y año de mill setecientos y Sinco como se reconose de la memoria que entregó donde por menor se expresa este gasto y otros extraordinarios que importaron la dha cant. de que formó recivo y mandaron hazer dhos señores Diputados a dm. y seis de Henero ... | Rs. de plata 81126.2 | 29

127 | 29

81253.0 | 29

24. Novecientos y quatro | 814(?)30 — 24 —
Rs. y Catorze mrs. de plata
que se pagaron asimismo de
las dhas arcas al dho D. Jose
ph Ballesteros, por el gasto q.
hizo como tal Mayordomo
Proveedor del dho Colegio, con
los muchachos y ministros
de, en su sustento ordinario
y otras cosas de extraordina
rio desde el dia doze hasta
diez y ocho del dho mes de Julio
y año de mil setecientos y sinco
como se manifiesta de la hijuela
que entregó donde por menor estan
los expresados dhos gastos que
ymportaron Ciento y quaren
ta y ... Rs. ... mrs.
de vellon de que firmó recivo | 814(?)30 — 24 —

Semanadon hauonado por — 81U730 ps 24
los dhos tributarios el dho año
de que se hizo mes partida — U094 ps 14
Yt. Noventa y dos Ps. y quatro
y siete rrs de plata que en
la misma forma se pagaron
al dho Mayordomo Prove-
edor por tantos que gasto en
el sustento ordinario de los
dhos muchachos y ministros
desde el dia diez y nueve hasta
fin de el dho año de referido mes
de Julio, como lo declara en
la memoria que dio de mas extensa
por menor el dho gasto y otros
extraordinarios que importa
ron Ciento y treinta y nueve
Ps. y tres rrs de vellon a cuia
cantidad dio rezibo y se — 81U825 ps 4

	Rs. de plata
mandó hauonar por los dhos Diputados el dia tres de Agosto de este año	81U825 4
	U.92 17
Itt Ciento y ochenta Rs. y veinte y un mrs. de plata que se pagaron de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros por Docientos y setenta Rs. y treinta y dos mrs. de vellon que dio de gasto en el su Alimento de mano de los muchachos y ministros del dho Rl. Colegio desde el dia veinte y seis de dho mes de Julio, hasta primero de Agosto de dho año de mill setecientos y cinco como parece de su memoria, en donde se ha de tener por menor dho gasto y otros	81U917 12

Rs. de plata

Extraordinarios que compo- 81U913 m̃s 31—
nen la dha Cantidad de q.
firmo Rezivo y se manda ha-
rerar por los años atrasados
dho dia tres de Agosto — 1918 m̃s 21—
Itt. Ciento y sesenta y sinco
Rs. y veinte y dos m̃s de plata
por Duzientos y quarenta y
ocho Rs. y diez y seis m̃s de
Vellon, pagados de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
por tantos que gastó en el susten
to ordinario de los muchachos
y ministros del dho Colegio
desde el dia dos hasta ocho de
dho mes de Agosto y año de
mill setecientos y sinco, como
consta de la nomina que entregó
de dho gasto Dotaus extraordin.
8210.98 m̃s 15

 Rs. de plata

Fue por menor estan — 821 [illegible] 98 [illegible] 18
expressados en ella y ympor
taron la dha Cantd. de que fir
mo Rezivo y mandaron
hauonar los dhos diputados
el dia ocho de dho mes y año — 0165 22
Ytt. Ciento y quarenta y nueue
Rs. y Vn mrs de plata, por Doci
entos y Veinte y tres Rs. [illegible]
y nueue mrs de Vellon, pagados
de las dhas arcas al dho D. Jon
Js. Balleftros, por los mismos
que gasto en el sustento ordin.
delos muchachos y ministros
del dho Rl. Colegio desde el
dia nueue hasta quinse de dho
mes de Agosto y año de mill
setecientos y Sinco, Como parece
de Vna hijuela de dho gasto y
otros extraordinarios de dic — 12 [illegible] 264 6

Rs. deplata

ps. menos quedan expre ═ 8219264. ms. 6—
sados y Importaron la dha.
Cantd. de quarto. Reales de
dho. D. Joseph Balleteros
y. emando haueonarporlodho.
Diputados al Veinte y cinco de
dho. mes y año ——— 19149 ms. 1—
—4. Quinientos y treinta y
siete Rs. y diez y seis mrs. de
plata pagados de las dhas. arcas
al dho. D. Joseph Balleteros
por ochocientos y seis Rs. y siete
mrs. de vellon que gasto en el sus
tento ordinario de los mucha
chos y ministros del dho. Cole
gio a los de diez y seis hasta vein
te y dos de dho. mes de Agosto
y año de mill Setecientos y
cinco como pareze de la hijuela
que dio de dho. gasto con otros ═ 8210418 ms. 21

Rs. de plata

extraordinarios lapre= 8210413 ʒ 2 —
ssados por menor en la
dicha quenta ymporte por mi Rezivo
y se mandó hauonar por
los dhos diputados el dho dia
veinte y cinco de Agosto— 0537 ʒ 10 —
Yt. trecientos y treinta y siete
Rs. y seis mrs. de plata, pa-
gados delas dhas arcas al dho
D. Joseph Ballesteros por
quinientos y cinco Rs. y
veinte y seis mrs. devellon
que dió pagados en el sustento
ordinario delos muchachos
y ministros del dho colegio
desde el dia veinte y tres
hasta veinte y nueve de dho
mes de Agosto y año de
mill setecientos y cinco 8210955 ʒ 23 —

 Rs. de plata

Como parize dela respuesta .... 821995 o 23

de dho gasto donde por menor
se la expressa con otros extraor
dinarios que componen la
dha Cantidad, de que firmé
Rezivo y demandó haverse
por los dhos diputados el dia
treinta y uno de dho mes y al ..... 1933) 6
Itt. Ciento y ochenta y sinco
Rs. y beinte y seis mrs. de pta.
que se pagaron de las dhas ar
cas al dho D. Joseph Balles
teros, por el gasto que hizo en
el sustento ordinario de los
muchachos y ministros del
dho colegio, desde el dia treinta
de dho mes de Agosto, hasta
sinco de Septiembre de dho a.

A mill Setecientos y Sinco .... 831028) 29

Rs de plata

Como se Reconoce ══ 831928 ½ 29

dela hijuela quarta de nat.
paramentos expressa Ygua-
te, quarenta y cinco mil
nueve, ymporta cinco mil
y setenta y ocho Rs y veinte
y tres mrs de vellon dcuia
cantidad formo Razon y
se mando pagar por los
dhos Ds Jueces el dia nueve
de dho mes de septiembre ── 5185 ½ 26
── ta Cinco y ocho Rs y veinte
mrs de plata que asimismo
se pagaron de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
por el gasto que hizo con los
musicos y ministros
del dho colegio en su sustento
ordinario y otras cosas de ── 831933 ½ 21

 Rs. de plata

Extraordinario desde ═ 83104||3 21

el dia seis hasta doze de

dho mes de septiembre y año

de Mill setecientos y cinco

como lo declara en la consulta

que dio donde tambien se

expresan otros gastos que im-

portaron Ciento y cinquenta

y nueve Rs. y treinta y dos

mrs. de vellon de los quales

firmó recivo y se mandá-

ron librar por los dhos

Diputados el dia diez y seis

del dho mes y año ——— 0||46 20

Dn. Ciento y ochenta y ocho Rs.

y tres mrs. de plata, que se paga-

ron de las dhas arcas al dho

Dn. Joseph Ballesteros por

Doscientos y ochenta y dos Rs. ═ 83058||2

— 362 —	Rs. de plata
y tres mrs. de vellon	831058 ½ 2
que se gastaron en el sustento ordinario de los muchachos y ministros del dho colegio desde el dia trese hasta diez y nueve de dho mes de septiem. y año de mill setecientos y sinco como pareze de su hijuela donde por menor se expresa en gasto y otros extraordinarios que se ofrezieron en la dha ciudad de que dio recivo y mandaron hazer los dhos diputados el dia veinte y tres de dho mes de septiem. Ciento y cinquenta y cinco Rs. y dos y ocho mrs. de plata, por docientos y treinta y tres Rs. y once	0188 ½ 3
	831268 ½ 1

Rs. de plata

mrs. de vellon pagados — 363 — = 831268 ℳ 10

delas dhas arcas al dho. D.
Joseph Ballesteros porlo
mismo que gasto en los
tres ordinarios delos mucha
chos y ministros de dho. Rl.
Colegio desde el dia veinte hasta
el veinte y siete de dho. mes
de septiembre y año de mill
setecientos y cinco como se
reconoce dela hijuela que en
trego de dho. gasto con dis.
menor seis pesos a unos extraos
extraordinarios que im
portaron la dha cantd. de q.
firmo recivo el dho. D. Joseph,
y semando haviendo pa los dhos
Diputados el dia veinte y
ocho de dho. mes y año — 0155 ℳ 18

= 830923 ℳ 28

-364-

Rs. de plata

It. Ducientos y dose Rs. y tres mrs de plata que se pagaron de las dhas. Arcas à dho D. Josef Balleteros por ciento y treinta y ocho Rs. y cinco mrs de Vellon que gastó en el sustento ordinario de los muchachos y ministros del dho Colegio desde el dia Veinte y siete del dho mes de Septiembre hasta tres de octubre de este año de mill setecientos y cinco como pareze de vna rrelacion que entregó donde por menor expressa dho gasto que con otros extraordinarios importaron la dha Cant. de firmo Rs. y su mandada de razon a por dhos diputados el dia diez de dho mes de oct.e — 830923 | 28 — 0.92 | 3 — 840.15 | 31

-365-

It. Ciento y siete R.s de plata

y sinco mrs de plata por | Rs. de pta. 840.151.31

Ciento y sesenta R.s y veinte

y sinco mrs de vellon, paga

dos delas dhas arcas al dho

D. Joseph Ballesteros por

los mismos que hizo de gasto

en el sustento ordinario delos

dhos muchachos y ministros

del dho colegio desde quatro

hasta diez del dho mes de oct.e

y año de mill setecientos y

sinco, Como lo declara en la

hijuela q entrego de dho gasto

y otros libranzas ordinarios q

montaron la dha cantidad

de q firmo recivo y se mando

ravonar por dhos diputados

dho dia diez de octubre | 0107.5

840123.2

Rs. deplata

Itt. Ciento y siete Rs. ═══ 84U123 M 2

y seis mrs. de plata que asi

mismo se pagaron de las dhas

Arcas al dho D. Joseph Ba

lletteros por el gasto que hizo

con los dhos muchachos y

ministros desde el dia onsse

hasta diez y siete de dho mes

de octubre y año de mill

setecientos y cinco en los

menesteres de su sustento

ordinario y otros que por

menor estan expressados

en la hijuela que entregó y

Importaron Ciento y sesenta

Rs. y veinte y cinco mrs. Pr.

de que firmo Rzo. y se manda

sin rrazonar p. dhos diputados

a diez y nueve de dho mes ═ U107 M 6

═ 84U230 M 2

Rs. de plata

41. Ciento y diez y seis ——— 8401230 [ilegible] 8

Rs. y diez y nueve mrs. de pta.
que assimismo se pagaron
de las dhas arcas al dho D.
Joseph Ballesteros por ha
verlos gastado en el sustento
ordinario de los muchachos
y ministros del dho Rl. Coleg.
desde el dia diez y ocho hasta
veinte y quatro del dho mes
de octubre y al. de mill setecien
tos y cinco, como pareze de la
zedula de dho gasto en que se
ynclueen otros extraordin.
por menor expresados en ella
q. importaron ciento y setenta
y quatro rs. y veinte y nueve
mrs. de pn. de q. p.mo Rezivo
y fueron mandados ——— 8401230 [ilegible] 8

 Rs. de plata.

Ra(zi)onar por los dhos. ═══ 84U230 ..8

Diputados el dia veinte y
nueve de dho mes y año — U116 ..19

14. Ciento y Sinquenta y
sinco Rs. y nueve mrs. de
plata pagados delas dhas
arcas al dho D. Joseph Ba
lletero portantos gastados
por su mano en el sustento or
dinario delos dhos mucha
chos y ministros desde el
dia veinte y sinco hasta
treinta y uno del referido
mes de octubre cuyo gasto con
otros extraordinarios se
expressa pormenor enla
nomina que dio que monto
Doscientos y treinta y dos
Rs. y treinta y un mrs. deplata ═══ 84U346 ..22

Ps. de plata

Ytta cant.d primo rezivo 840346 p. 22

semanado hauonar.

los dhos diputados el dia qua

tro de noviembre de dho a.o

de mill setecientos y sinco 0155 p. 9

ps. Ciento y diez y nueue R.s

y veinte y siete m.s de plata

que en la misma forma se pa

garon al dho D.n Joseph Ba

llestero por los mismos que

hizo en gastos en el sustento

semana y otros menesteres

de los dhos muchachos y mi

nistros desde el dia primero

hasta siete de dho mes de nov.e

y año de mill setecientos y

sinco, Como pareze de una hi

juela que entrego donde por

menor se hallan dhos gastos 840502 p. 2

—320—] Rs. de plata
Que ymportaron Cien— 840502 || 2 —
to y Setenta y nueve Rs. y
veinte y quatro mrs. de vellon
de que Ylustrisimo Mismo y se
mandaron librar por los
dhos. Diputados a nueve de
dho mes y año — 1119 || 22 —
Yt. Dozientos y cinquenta
y ocho Rs. y veinte y un ms.
de plata que se pagaron de las
dhas arcas al dho D. Joseph
Ballesteros por trezientos y
cinquenta y siete Rs. y treinta
y dos mrs. de vellon que gastó
como tal Mayordomo proveedor
del dho Rl. Colegio con los mu
chachos y ministros de el
en el sustento ordinario y
otras cosas que por menor — 840621 || 29 —

 Rs. de plata

la dicha a la su hijuela ——— 84U621 ½ 29

desde el dia ocho hasta quin
se de dho mes de noviembre
y año de mill setecientos y
cinco y en ella dio Reziuo
dela dha Cantidad que man
daron hauinar los dhos di
putados a diez y nueve de dho
mes y año ——— 0258 ½ 21

It. Ciento y nueve Rs. y trein
ta y tres mrs de plata pagados
delas dhas arcas por los mis
mos que gasto el dho D. Jose
ph. Ballestero con los dhos
muchachos y ministros en
su sustento ordinario y otras
cossas des de el dia quinze
hasta veinte y uno del dho
mes de Noviembre y año ——— 84U880 ½ 16

Ps. de plata

XX. Mill setecientos — 841088. 16

y cinco Como latamente se
la expressa en la hijuela que dio
dichos gastos que importan
Ciento y sesenta y quatro ps.
y treinta y tres mrs. de Vellon
de que firmo Recivo el dho d.
Joseph Baul [illegible] en el dia veinte
y tres de [illegible] pasado — 101.9. 33

It. Ciento y [illegible] y ...
y treinta y un mrs. de plata
[illegible] Doscientos y [illegible] y siete
ps. y treinta mrs. de vellon
pagados de las [illegible] arca
al dho d. Joseph Baul [illegible]
[illegible] que hizo de [illegible]
[illegible] los muchachos y [illegible]
[illegible] al dho Rl. Colegio
desde el dia veinte y dos
[illegible] veinte y nueve del — 841099. 15

Rs. de plata

dho mes de Noviembre 393 — 8U099 0 15

en su sustento ordinario y otras
Cossas que por menor se espe-
sen en la memoria que dio don
Asensio Ozerio de su impo.
que fue mandada hacer
por los diputados el dia tres
de Diciembre de dho año
de mill setecientos y cinco — U119 31
Los Ciento y diez y nueve
Rs. y doze mrs de plata que
assimismo salieron de las
dhas arcas por ciento y setenta
y nueve Rs. y un mrs de Ps.
que el dho D. Joseph Ballester
como tal Mayordomo pro-
veedor gasto en el sustento or-
dinario de los muchachos y
ministros del dho Colegio — 8U182 12

desde el dia Veinte y nueve | 851182 ,, 12
de dho mes de Noviembre
hasta Cinco de Diziembre
del dho año de mill settecientos
y cinco, Como se declara en la
memoria que dio de dhos gastos y
otros extraordinarios que
por menor se expressan en ella
donde firmo Recivo de la
dha Cantidad la qual mandaron
librarle los dhos Diputados
el dia siete de dho mes de diciembre | 119 ,, 12
Item. Ciento y cinquenta y un
Rs. y diez y seis mrs de plata
que de las dhas arcas se pagaron
al dho D. Joseph Balleteros
por el gasto que hizo con los
dhos muchachos y ministros
desde el dia seis hasta doze | 851301 ,, 24

de dho mes de dizjembre — 85U301 Rs. 24

de dho año de mill setecien
tos y Sinco en su sustento
ordinario y otras cossas ex
pressadas por menor en vna
Rl. zedula que dio donde firmo
Rezivo de los Dozientos y vein
te y siete Rs. y ocho mrs. de p.ta
de su ymporte que fueron man
dados hauonar por los dhos.
Diputados el dia veinte y tres
del dho mes y año — U151 Rs. 16

It. Nouenta y seis Rs. y
veinte y sinco mrs. de plata
que asimismo se pagaron
de las dhas arcas al dho d.n Jo
sephe Balleteros, por ciento
y quarenta y Sinco Rs. y
quatro mrs. de vellon que — 85U453 Rs. 6

 Rs. de plata

gastó con los dhos mu= | = 85U453 R. 6 –
chachos y ministriles en su
sustento ordinario y otras
cossas desde el dia treze has
ta diez y nueue de dho mes
de Diciembre del dho año
de mill setecientos y sinco
como lo declara en la hijuela
que entregó del dho gasto don
de por menor se expressa q.
importó la dha Cant.d de q.
firmo Rezibo y se mandó
librar por los señores diputa
dos el dho dia veinte y tres
de Diziembre | 1U096 R. 25 –
1U. Doscientos y cinquenta
y un R.s y seis m.s de plata
quatrocientos y setenta y seis
R.s y veinte y seis m.s de or.
= 85U549 R. 34 –

 Rs. de plata

pagados de las dhas arcas — 85U549 ps 3½

al dho D. Joseph Balleste ros

por los mismos que gastó en

el sustento ordinario de los

muchachos y ministros de el

dho Rl. Colegio desde el dia

veinte hasta veinte y seis

del dho mes de Diziembre

y año de mill setecientos y

sinco, Como se declara por

la nomina que dio de dhos gas

tos y otros extraordinarios

expressados por menor en

ella que Importaron la dha

Cantidad de que firmo recivo

la qual mandaron hauonar

los dhos Diputados el dia vein

te y nueve de dho mes y al — U251 ps 6

Int. Ciento y veinte y seis rr — 85U801 ps 3

y treinta y dos mrs. de plata — 85U801 m 3 —
pagados de las dhas. arcas
a el dho D. Joseph Ballestero
por ciento y noventa Rs. y
Catorze mrs. de vellon, que
gastó en el sustento ordinario
de los muchachos y ministros
del dho Rl. Colegio desde el
dia veinte y siete del dho mes
de Diziembre de mill setezi
entos y sinco hasta dos de
henero de mill setecientos y
seis. Como se reconose de la
hijuela que entregó donde
por menor se expressa dho
gasto y otros extraordinarios
que importaron la dha Cantd.
de q. firmo Rezivo y se man
do hauonar por los dhos — 85U801 m 3 —

Rs. de plata

Diputados el dia quatro — 85U801 ℳ 3 –

del dho mes de henero — U126 ℳ 32 –

Itt. Ciento y Veinte y nueve

Rs. y quinze mrs de plata

que se pagaron de las dhas arcas

al dho D. Joseph Ballestero

por ciento y noventa y quatro

Rs. y seis mrs de vellon que

gastó en el sustento ordinario

de los muchachos y ministros

del dho Colegio, desde el dia

tres hasta nueve del dho mes

de henero y año de mil

setecientos y seis, Como parece

de la memoria que dio de dho gas

to y otros extraordinarios

expressados por menor en

ella que ymportaron la dha

Cantd. de que hemo Vecino — 85U928 ℳ 1 –

Rs. de plata

y mandaron hauonar ═══ 85U928 .. 1

los dhos Diputados el dia

onse de dho mes y año — U129 .. 15

It. Ciento y ochenta y Un rs.

y dos mrs. de plata pagados

delas dhas arcas al dho D. Jo

seph Balleteros, por tantos

que gastó en el sustento ordin.

y otros menesteres delos mu

chachos y ministros del dho

Rl. Colegio desde el dia diez

hasta diez y seis de dho mes

de Henero y año de mill

setecientos y seis, como pareze

dela hixuela que dió donde

por menor consta dho gasto

y otros extraordinarios que

ymportaron Docientos y

setenta y Un rs. y veinte mrs. ═ 86U0.53 .. 16

Rs. de plata

-381-

A Vellon de cuia cant.d — 86 U 057 ℳ 16

firmo Recivo y se mandó

(...) por los dhos Dipu

tados el dia diez y ocho de

dho mes y año — 1 U 181 ℳ 2

Itt. Trecientos y cinquenta

y un rr.s y seis mrs de plata

que asimismo se pagaron de

las dhas arcas al dho D. Jose

ph Balleteros por el gasto q

hizo con los dhos muchachos

y ministros en su sustento

ordinario y otras cossas

desde el dia diez y siete has

ta veinte y tres de dho

mes de henero y año de mill

setecientos y seis, como lo

declara en la memoria que dió

donde por menor se expresan —

— 86 U 238 ℳ 18

dhos gastos que ymportazon quinientos y veinte y seis Rs. y veinte y seis mrs de vellon de cuia cantidad fizmo Rezivo y se mando havonar por los dhos diputados el dia veinte y sinco de dho mes y año ——— 86U238 || 18

——— U35 || 6

Itt. Doscientos y quarenta Rs. y diez y siete mrs de pta. por trecientos y sesenta rs. y veinte y sinco mrs de vn. pagados de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballestero por los mismos que gasto en el sustento ordinario de los dhos muchachos y ministros desde el dia veinte y quatro hasta treinta del referido ——— 86U589 || 24

-383- Rs. de plata

mrs. de Abenxo, como — 86U589 mrs. 24

se Reconose dela hijuela que

sile de dhe gasto y ottros que

por menor se expressan en ella

donde firmo recivo dela

dha Cantd. que fue mandada

abonar por los dchos diputa

dos el dia primero de febrero

de dhe año de mill setecien

tos y seis — 0240 mrs. 12

Itt. Cientt y nouenta y sinco

Rs. y diez y siete mrs. de plata

por Dozientos y nouenta y

tres Rs. y ocho mrs. de vellon

pagados de las dhas arcas

al dho d. Joseph Ballestero

por tantos que gasto en el sus

tento ordinario de los dhos

muchachos y ministros — 86U830 mrs. 21

Rs. de plata

desde el dia treinta y uno de Henero hasta seis de febº. de dho año de mill setecientos y seis, como se manifiesta dela hijuela que dio. de dho gasto en que se yncluien otros extraordinarios por menor expressados en ella que compo nen la dha Cantidad de que firmó Rezibo, y se mandó librar por los dhos diputa dos el dia ocho de dho mes de febrero — 86U830 12

Yt. Ciento y treinta y cinco Rs. de plata pagados delas dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros por docientos y dos Rs. y diez y siete mrs. de vellon que hizo de gasto en el sustento ordinario de — 0135 12

87U025 24

-385-

Rs. de plata

los muchachos y mins- tros de dho. Rl. Colegio des de el dia siete hasta trese de dho mes de febrero y año de mill setecientos y seis como se reconose dela hixuela que entregó de dho gasto y inclu sos en ella otros extraordinos. que se expressaron por menor y importaron la dha cantd. de que hizo rezibo y se man dó librar por los dhos Diputados el dia quinze de dho mes y año — 8) 0025 ½ 24

Yt. Ciento y ocho Rs. y diez y nueve mrs. de plata que asi mismo se pagaron al dho D. Joseph Ballesteros por tantos que gastó con los dhos — 0135 ½

8) 0160 ½ 24

Rs. de plata

muchachos y ministros ———— 8U160 ms. 24

en su sustento ordinario y

otros menesteres desde el dia

Catorse hasta veinte de dho

mes de febrero y año de mill

setecientos y seis como por

menor se expressa en la hi

juela que dió de dhos gastos

que Importaron ciento y

sesenta y dos Rs. y veinte y

ocho mrs. de vellon de que

firmó Recibo a favor de

dhas arcas, y se mandaron

hauonar por los dhos capitulados

el dia veinte y seis de marzo

de dho año ———— U1.8 ms. 12

Su, Ciento y diez y ocho rs.

y treinta y un mrs. de plata ———— 8U269 ms. 2

Ps. de plata

Que asimismo se pagá — 87U269 ʅ 2

ron delas dhas arcas al

dho D. Joseph Ballesteros

por tantos gastados por el

suso dho enel sustento ordi

nario delos muchachos y

ministros del dho Colegio

desde el dia veinte y uno has

ta veinte y siete de dho mes

de febrero y año demill setezi

entos y seis cuio gasto por

menor con otros extraordi

narios se contienen enla hijú

ela que dió donde p.mo rez.uo

delos Ciento y setenta y ocho

Ps. y doze mrs de pl.a de su ym

porte que se mandaron haués

nar por los dhos diputados

el dia veinte y nueve de — 87U269 ʅ 9

 Rs. de plata

Dho mes de Marzo y ——— 87U269 Rs. 9

año referido ——— U118 Rs. 34

Ytt. Ciento y quarenta y seis
Rs. de plata por Docientos y
diez y nueve de Vellon; paga-
dos delas dhas arcas al dho
Dn. Joseph Ballesteros por
haverlos gastado en el susten-
to ordinario delos mucha-
chos y ministros del dho Rl.
Colegio desde el dia veinte y
ocho de febrero hasta seis
de Marzo de dho año de mil
setecientos y seis, Como por
menor pareze dela hijuela
que entregó del dho gasto don-
de estan ynclusos otros ex-
traordinarios que ympor-
taron la dha Cantd. de que
firmo Recivo y se manda ——— 87U388 Rs. 6

 Rs. de plata

rracionar por los dhos di- 8)U388 Rs. 6

putados dho dia veinte y

nueve de marzo ——— U146 Rs.

Itt. Ciento y diez y seis rs.

y trese mrs. de plata, paga-

dos delas dhas arcas al dho

D. Joseph Ballestero, por

tantos que gastó en el sustento

ordinario delos dhos mu-

chachos y ministros desde

el dia siete hasta treze de

dho mes de Marzo y año

de mill setecientos y seis

como se reconose dela hijue-

la del dho gasto y otros ex-

traordinarios expressados

por menor en ella que im-

portaron en vna suma, Cien-

to y setenta y quatro rs. = 8)U534 Rs. 6

Rs. de plata

y diez y nueve mrs. ——— 82U534 mrs. 6—

de vellon, de que se formó

Rno. y se manduxeron hauo-

nar por los dhos. diputados

el mismo dia veinte y nueve

de Marzo ——— U116 mrs. 13—

Itt. Ciento y quarenta y sie-

te Rs. y onse mrs. de plata

pagados de las dhas. arcas

al dho. D. Joseph Ballesteros

por Docientos y veinte Rs.

y treinta y tres mrs. de vellon

que gastó en el sustento ordi-

nario de los muchachos y

ministros del dho. Colegio

desde el dia, Catorze has-

ta veinte de dho. mes de mar-

zo y año de mill setecientos

y seis como se reconose de ——— 82U650 mrs. 19—

Rs. de plata

la hijuela que entregó ___ 8)U650 $\frac{19}{}$

de dho gasto donde por me

nor se expressa con otros

extraordinarios que ym

portaron la dha cant.d de que

firmo recivo, y se mando

hacionar por los dhos diputa

dos dho dia veinte y nueve

de Marzo ___ U143 $\frac{11}{}$

Itt. Ciento y treinta y siete

Rs. y veinte y nueve mrs de

plata que de las dhas arcas

se pagaron al dho D. Joseph

Ballestero por el gasto que

hizo en el sustento ordinario

de los dhos muchachos y ma

rineros desde el dia veinte y

uno hasta veinte y siete

del dho mes de Marzo y ___ 8)U793 $\frac{30}{}$

Rs. de plata

año de mil setecientos = 8)U)99) Rs. 30

y seis, como parece de la
hijuela que entregó del dho
gasto donde por menor se
expresa con otros extraordi
narios que juntos ympor
taron Docientos y seis rrs.
y veinte y seis mrs. de v.
de que firmo Rezivo y se
mandaron havonar por
los dhos diputados el referi
do dia veinte y nueve de
dho mes de Marzo —— U)13) Rs. 29

Yt. Trecientos y noventa y
siete Rs. de plata que se paga
ron de las dhas arcas al
dho D. Joseph Balleteros
por quinientos y noventa y
sinco Rs. y diez y siete mrs.
de vellon que gastó en el = 8)U)935 Rs. 25

Rs. de plata

Sustento ordinario de los muchachos y ministros del dho Rl. Colegio desde el dia veinte y ocho del dho mes de marzo hasta tres de Abril de dho año de mill setecientos y seis, como parece de la hijuela que entregó de dho gasto y otros expressados por menor en ella donde dio Recivo de la dha Cantd. que fue mandada librar por los dhos diputados el dia sinco de dho mes de Abrill. — 8U935 ℳ 25

V[illegible]. Ciento y quatro Rs. y veinte mrs. de plata, por ciento y cinquenta y seis Rs. y treinta mrs. de vellon, sacados de las dhas arcas al dho — 0399 ℳ

— 88U332 ℳ 25

—394—

Rs. de plata

Dn. Joseph Ballesteros por los mismos que gasto en el sustento ordinario de los muchachos y ministros de dho Colegio, desde el dia quatro hasta diez de dho mes de Abril y año de mill setecientos y seis, como parece de otra memoria de dho gasto donde por menor se expressa con otros extraordinarios que importaron la dha Cantd. de que firmo Rezivo, y fue mandada hauonar por los dhos diputados el dia onze de dho mes y año — 171 0 20

Itt. Ciento y sesenta y ocho Rs. y diez y nueve mrs. de plata por docientos y cinqta.

881933 11

[illegible] — 881332 25

	Rs. de plata
y dos Rs. y veinte y nueve mrs de Vellon pagados de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros por haverlos gastado en el sus tento ordinario de los dhos muchachos y ministros de dho colegio desde el dia onse hasta diez y siete de dho mes de Abril y año de mill sete cientos y seis, como se cono se de la hijuela que entregó de dho gasto y otros por me nor expressados en ella, que importaron la dha cant.d de que Rzmo recivio y se mandó havonar por dhos Diputados el dia veinte y tres de dho mes y año	88U431 11
	U168 19
	88U605 30

Rs. de plata

Ytt. Trezientos y quarenta y sinco Rs. y nueve mrs. de plata pagados a el dho D. Joseph Ballesteros de las dhas arcas por el gasto que hizo en el sustento ordinario de los muchachos y ministros del dho colegio desde el dia diez y ocho hasta veinte y quatro del dho mes de Abril y año de mil setecientos y seis, como parece de la hijuela que entregó donde declara por menor dho gasto y otros extraordinarios que combinieron quinientos y diez y siete Rs. y treinta y vn mrs. de vellon de que dimó recivo y se mandaron havonar por los dhos diputados | 88U6 o 5 Ll 30

| 88U6 o 5 Ll 30

Rs. de plata

El dia veinte y nueve — 881260.5 Ms. 30
del dho mes y año — 0345 Ms. 9
It. Ciento y quarenta y
ocho Rs. y medio y siete mrs.
de plata pagados de las dhas
arcas al dho D. Joseph Ba
llesteros por Docientos y vein
te y dos Rs. y veinte y seis
mrs. de vellon, que dio de gasto
en el sustento ordinario de los
muchachos y ministros del
dho Colegio en una semana
contada desde veinte y cinco
de Abril hasta primero de
mayo de dho año de mill
setecientos y seis como se
reconoce de la hijuela del
dho gasto en que estan ynclu
sos otros extraordinarios — 881095.1 Ms. 5

Rs. de plata

Que en vna suma ympor= 881095 ℔ 5

taron la dha Cantd. de que

fyrmo Rezivo y fue manda=

da hauonar por los dhos di=

putados el dia ocho del dho

mes de mayo ——— 0148 ℔ 17

Itt. Ochenta y siete Rs. y trein

ta y tres mrs de plata que en

mismo se pagaron de las dhas

arcas al dho D. Joseph Ba=

llesteros quien como tal Ma=

yordomo proueedor los dio

gastados en el sustento ordina=

rio de los dhos muchachos y

ministros desde el dia dos

hasta ocho del dho mes de mayo

y año de mill setecientos y

seis como se Reconose dla

hijuela que entrego en que 8910.99 ℔ 22

Rs. de plata

Con mayor extencion de- | 89 U. 99 ℛ 22
clara dho gasto y otros q
Juntos componen Ciento y
treinta y un Rs. y treinta y
dos mrs de vellon, de los qua
les firmó Recivo y se man
daron libranar por los dhos
Diputados el mismo dia
ocho de mayo _____ | U. 8 ℛ 33
Itt. Ciento y ochenta y tres
Rs. y veinte y dos mrs de pta.
pagados assimismo de las
dhas arcas al dho D. Joseph
Ballesteros por tantos que
gastó en el sustento ordinario
de los dhos muchachos
y Ministros desde el dia
nueve hasta quinze de dho
mes de Mayo y año de | 89 U 183 ℛ 24

400 — Rs. de plata
Milli Setecientos y seis == 89(9487) 21
Como lo declara en la hija.
que dio de dho gasto en que se
yncluien otros extraordina
rios por menor expresados
en ella donde dio rezivo de
los docientos y setenta y cinco
Rs. y diez y seis mrs. de vellon
a que importe los quales
se mandaron abonar
por los dhos diputados el dia
veinte y ocho de dho mes y
año ______ 0483 22
Itt. Ciento y diez Rs. y vein
te mrs. de plata por ciento y
[illegible]nta y cinco Rs. y treinta
mrs. de vn. pagados a las dhas
[illegible] de dho D. Joseph Ba
[illegible] por tantos que gasto == 89(0337) 2

	Yot	R.s de plata
Alexe	Asistento ordinario	89U337 ½ 9

al los muchachos y minis
tros del dho R.l Colegio des
de el dia diez y seis hasta
Veinte y dos de dho mes de
mayo y año de mill setecien
tos y seis, Como pareze de la
hijuela que entrego de dho gas
to y otros por menor expre
ssados en ella, que ymporta
con la dha Cantidad de q.
firmo rezivo y se mando ha
uonar ~~por los dhos diputad~~
el dho dia Veinte y ocho de
mayo — 0111 ½ 20

It. Quatrocientos y setenta
R.s y Veinte y quatro mrs
de p.ta agados de las tinas
arcas al dho D.n Joseph — 89U481 ½ 29

Ps. de plata

D. Vallestreros por el gasto q =891481 29

hizo en el sustento ordinario

de los muchachos y ministros

del dho. R.l Colegio desde

el dia veinte y tres hasta vein

te y nueve de dho mes de ma

yo y año de mill setecientos

y seis, como parece de la di

cha quenta y razon del dho gas

to en que estan ynclusos otros

extraordinarios expresados

por menor que juntos compo

nen setecientos y seis R.s

y dos mrs de vellon de los qua

les firmo rezivo y seman

daron abonar por los dhos

diputados el dia veinte de

Julio del referido año — 0420 24

Ps. ciento y cinquenta y =891095 19

	Rs. deplata
Cinco Rs. y Veinte y sinco — 403 —	89U951 19
mrs. deplata que se pagaron	
a las dhas arcas al dho	
D. Joseph Ballesteros por	
Docientos y treinta y tres Rs.	
y Veinte y un mrs. de vellon	
que dio gastados en el sustento	
ordinario de los dhos mucha	
chos y ministros desde el dia	
Treinta de Mayo hasta sinco	
de Junio de dho año de mil	
setecientos y seis, Como se de	
clara en la Memoria que dio	
de dho gasto y otros extraordi	
narios donde por menor se	
expressan que ymportaron	
la dha Cantidad de gastos rs.	
y se mando hazer cargo a dhos offs.	
el dho dia Veinte de Julio	U155 25
	90U107 10

	Ps. de plata
	9.U402 ℳ 10
It. Ciento y nouenta y nueue Ps. y diez y seis mrs. de plata pagados de las dhas arcas al dho Sr. Joseph Ballesteros por docientos y nouenta y nueue Ps. y siete mrs. de vellon que se gastaron desde el dia seis hasta doze de dho mes de Junio y año de mill setecientos y seis en el sustento ordinario de los muchachos y ministros del dho Colegio y otros gastos extraordinarios que se expresan por menor en la memoria que entregó donde firmó Rezivo de la dha cantd. que se manda da hauonar por dhos diputados dho dia Veinte de Julio	U199 ℳ 16
	9.U03.6 ℳ 26

—405—

	Ps. de plata
	90U306 ℳ 26

Ytt. Ciento y ochenta y cinco ps. y Catorze mrs de plata que se pagaron de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros por Docientos y setenta y dos Rs. y quatro mrs de vellon que gasto con los dhos muchachos y ministros en su sustento ordinario y otros menesteres desde el dia treze hasta diez y nueve de dho mes de Junio y año de mill setecientos y seis, Como se reconose de la memoria que entrego donde se declaran por menor los dhos gastos de q̃ tomo razon y se mandaron librar por dhos Diputados el dia veinte y uno de dho mes de Junio — 185 ℳ 14

90U488 ℳ 6

 Rs de plata

It. Ciento y Veinte y tres — 90 U 488 Rs 6

Rs y doz mrs de plata, por cien-
to y ochenta y quatro Rs
y Veinte mrs de vellon paga-
dos delas dhas arcas al dho
D. Joseph Ballesteros por
tantos que gasto en el sustento
ordinario delos muchachos
y ministros del dho colegio
desde el dia Veinte hasta Veinte
y seis de dho mes de Junio
y año de mill setecientos y seis
como parece dela relacion q
entrego del dho gasto yncluy-
sos otros extraordinarios
q importaron la dha cantd
de que el Exmo Sr Virrey mando
hacer por dhos diputados
en dho dia Veinte y no de Junio — U 123 Rs 2

— 90 U 611 Rs 8

Rs. de plata
40 Ciento y sesenta y = 90.061 8

Un Rs. y veinte y siete mrs
de plata, por doscientos y qua
renta y dos Rs. y veinte y tres
mrs de vellon pagados de las
dhas Arcas al dho d. Joseph Ba
llestero por haverlos gastado
desde el dia veinte y siete de
dho mes de Junio hasta tres
de Julio siguiente en el sus
tento ordinario de los dhos
muchachos y ministros, como
por menor se expressa dho gasto
y otros extraordinarios en la
hijuela que dio que ymporto
la dha Cant. de que firmo reci
uo y mandaron haverseles los
dhos diputados dho dia veinte
y uno de Julio de dho año 0161 27

= 90.0222 4

Rs de plata

90.7113 .. 14

Mas. Ciento y treinta y seis Rs. y veinte mrs de plata qe se pagaron de las dhas arcas al dho D. Joseph Balleteros por el gasto que hizo en el sus tento ordinario de los mucha chos y ministros del dho Rl. Colegio desde el dia quatro hasta diez de dho mes de Julio y año de mill setecientos y seis, como pareze de su hijuela donde lo expressa por menor dho gasto y otros extraordi narios que le importan en vna suma docientos y qua tro Rs. y treinta mrs de Vn. de qe firmo Rezivo y man daron librar los dhos diputa dos

Dho dia veinte y vno de Julio | 136 .. 20

90.199.9 .. 21

17 — 409 — Rs. de plata

U. Ciento y quarenta — 9.09.9 M 21

Rs. y dos mrs de plata que se
pagaron de las dhas arcas a el
dho D. Joseph Ballesteros por
Dozientos y diez Rs. y tres mrs
de Vellon que gasto en el sus
tento ordinario de los mucha
chos y ministros del dho coleg.o
desde el dia onse hasta diez
y siete de dho mes de Julio
pasado de mil setecientos y diez
como pareze de la hijuela q.
entrego de dho gasto y otros
extraordinarios expresados
por menor en ella que impor
taron la dha cant.d de que se mando
D.o y se mando havonar
por los dhos diputados dho
dia veinte y uno de Julio — 014. M 2

U. Ciento y treinta y ocho — 910.49 M 23

— 110 —

Rs. de plata

Rs. de plata por Docientos = 910.495 ℳ 21 —
y Siete de Vellon pagados
de las dhas arcas al dho
D. Joseph Ballesteros por los
mismos que gasto en el sus
tento ordinario de los mucha
chos y ministros del dho coleg.o
desde el dia diez y ocho hasta
veinte y quatro de dho mes de
Julio, Como se reconose de la
hijuela que dio de dho gasto en
que se yncluien otros extraor
dinarios por menor expresa
dos en ella que ymportaron
la dha cantidad de que firmo
Rezivo y se mando hacer
por los dhos diputados el dia
Tres de Agosto de dho año de
mill Setecientos y Seis — 0138 ℳ
= 910183 ℳ 23 —

-411-

N. 2

4. Ciento y quarentay = Rs. de plata 9 1/2 18 1/2 23

nueve Rs. y veinte y quat

tro mrs de plata, que se pa

garon de las dhas arcas al

dho D. Joseph Ballesteros p.

el gasto que hizo en el susten

to ordinario de los muchachos

y ministros del dho colegio

desde el dia veinte y cinco has

ta treinta y uno de dho mes de

Julio y año de mill setecientos

y seis como pareze de la hista.

que entrego donde por menor

expresa el dho gasto y otros ex

traordinarios que importa

ron en vna suma docientos y

veinte y quatro Rs. y diez y

nueve mrs de vn. de los quales

firmo rezivo y se mandaron = 9 1/2 18 1/2 23

 Rs. de plata

hauonar por los dhos ———— 9IU183 $\mathcal{M}$ 23-
Diputados el dia referido
tres de Agosto ———— U149 $\mathcal{M}$ 24-
Itt. Ciento y quarenta rr.
y veinte y nueue mrs de pta.
que asimismo se pagaron
de las dhas arcas al dho D. Jo
seph Ballesteros por tantos
que dio gastados en el sustento
ordinario de los muchachos
y ministros del dho Rl. Colegio.
desde el dia primero hasta siete
te de dho mes de Agosto y
año de mill setecientos y
seis, como lo declara en su pe
tizion donde por menor expre
ssa dho gasto y otros extraor
dinarios que juntos impor
taron Docientos y onse Rs. ———— 9IU332 $\mathcal{M}$ 13-

Rs. deplata

y nueue mrs. de vellon ——— 91U333 y 13

delos quales fueron vezinos

y se mandaron hauonar q.

los dhos diputados el dia vein

te y siete de septiem.e de dho año U140 y 29

y Itt. Ciento y Cinquenta y ocho

Rs. y siete mrs. de plata paga

dos en la misma forma al

dho D. Joseph Balleteros

por hauerlos gastado en el sus

tento ordinario delos dhos

muchachos y ministros

desde el dia ocho hasta cator

se de dho mes de Agosto

de dho año de mill setecientos

y seis como bareze de la hijue

la del referido gasto y otros

extraordinarios por menor

expressados en ella que ——— 91U438 y 8

 Rs. de plata

Entodo ymportaron = 91U498 Rs 8-
Dozientos y treinta y siete
Rs. y diez mrs. devellon de
cuia cantidad dio Rezivo.
y semando hauonar por
los dhos diputados dho dia
Veinte y siete de septiemtre U158 Rs 2-
Itt. Ciento y siete Rs.
y tres mrs. de plata porciento
y sesenta Rs. y Veinte y dos
mrs. de vellon, pagados de
las dhas arcas al dho D. Joseph
Ballesteros por los mismos
que gasto enel sustento ordi
nario delos muchachos y
ministros del dho Colegio
desde el dia quinze hasta
Veinte y uno de dho mes de
Agosto de dho año de = 91U636 Rs 15-

 Rs. de plata

mill setecientos y seis — 9110636 ℔ 15

Como pareze de la nHijuela
del dho gasto enque se yncluien otros extraordinarios
por menor expresados en
ella donde dio Rezivo de
la dha Cantidad que se man
do havonar por los dhos
Diputados el mismo dia
veinte y siete de septiem.e — 0703 ℔ 3

Itt. Ciento y Cinquenta
y nueve Rs. y treinta y tres
mrs de plata que se pagaron
de las dhas arcas al dho d.
Joseph Ballesteros por doci
entos y treinta y nueve Rs.
y treinta y tres mrs de vn.
que gasto Como tal Mayor
domo Proveedor del dho — 9110343 ℔ 18

 Rs. de plata

Rl. Colegio en el sustento ═ 9110343 ℔ 18

ordinario de los dhos mucha

chos y ministros a de veinte y

veinte y dos hasta veinte y

ocho de dho mes de Agosto

de dho año de mill setecien

tos y seis como pareze dela

hijuela del dho gasto y otros

extraordinarios contenidos

por menor en ella, que ympor

taron la dha cantidad de q.

firmo Rezivo y se mando ha

uonar por los dhos diputados

dho dia veinte y siete de sept. 0159 ℔ 33

Itt. Ciento y veinte y siete

Rs. y diez y seis mrs de plata

que se pagaron de las dhas arcas

al dho d. Joseph Ballestero

por ciento y noventa y un rs.

y siete mrs de vellon que gasto ═ 9110903 ℔ 17

— 417 — Rs. de plata

En el sustento ordinario 9117903 17

delos muchachos y niñillas

del dho colegio desde el dia vein

te y nueve de Agosto hasta

quatro de septiembre de dho

año de mill setecientos y seis

enla forma expressada enla

hijuela que entregó de dho collo

en que se ynclueen otros extra

ordinarios que componen la

dha Cant. de que firmo rez.no

y se mando hauonar por los

dhos diputados dho dia veinte

y siete de septiembre — 0120 16

It. Ciento y veinte y ocho

Rs. y veinte y un mrs. de p.ta

por ciento y nouenta y dos

Rs. y treinta y un mrs. de p.ta

pagados delas dhas arcas 9120030 33

 Ps. de plata

al dho Dn. Joseph Ba — 92 U 030 Ms 33
llesteros por los mismos que
gastó en el sustento ordinl.
de los dhos muchachos y mi
nistros desde el dia Sinco has
ta onsse de dho mes de septe.
y año de mill setecientos y
seis, como pareze de la hija
que dió de dho gasto y otros
extraordinarios que por me
nor se expressan en ella y
Importaron la dha cantidad
de que firmo Rezivo y se
mando havonar por los
dhos diputados el dho dia
Veinte y siete de dho mes y als
Rt. Ciento y onsse Ps. y siete
mrs de plata, por ciento y se
sentay seis Ps. y Veinte y — U 128 Ms 24
— 92 U 159 Ms 20

Rs. d. plata

Siete mrs. de vellon paga = 92U159 Mrs.

dos delas dhas arcas al dho

D. Joseph Ballesteros por los

mismos que hizo degasto con

los muchachos y ministros

del dho colegio ensusustento

ordinario desde el dia doze

hasta diez y ocho de dho mes

de septiembre y año de mill

setecientos y seis, como pare

se delahijuela que entregó

enlaqual esta expressado dho

gasto por menor y cotros extra

ordinarios que juntos com

ponen la dha cantd. de que

firmo reziuo y semandoha

bonar por los dhos diputados

el referido dia veinte y

siete de septiembre — 1111 Mrs.

Ite. Ciento y veinte y dos — 92U220 Mrs.

Rs de plata

R: y diez y siete mrs ══ 92U22.0 || 17

de plata. que se pagaron
de las dhas arcas al dho D.
Joseph Ballesteros por hauer
los gastado en el sustento or
dinario de los muchachos y
ministros del dho Rl. Coleg.
desde el dia diez y nueve
hasta veinte y sinco de dho
mes de Septiembre Como lo
declara en la hijuela que en
tregó de dho gasto donde se
expressa por menor con otros
extraordinarios que ympor
taron en vna suma Ciento
y ochenta y tres Rs. y vein
te y sinco mrs de vellon de
los quales dió Rezivo y
se mandaron librar por ══ 92U22.0 || 17

		Rl. de plata
Los dhos diputados el dia doze de octubre de dho año de mill setecientos y seis	921	92102[illegible]0 .. 17
...[illegible] quarto y ... y ... de Rs. y onze mrs. de plata que se pagaron de las dhas arcas al ... Joseph Balleteros por ... del gasto ordinario de los muchachos y ministros del choro ... desde el dia veinte y seis de septiembre hasta dos de octubre de dho año de mill setecientos y ... como ... fuela que entregó de dho gasto en que estan yncluses otros extraordinarios ... por menor en ella que juntos ymportan ...		01122 .. 17
		9210398 .. 10

422 — Rs. de plata

Avuelta y ocho Rs. ——— 92U353 M 10 —

y treinta y tres mrs. de vellon

de que firmo recivo y se man

daron librar por los dhos

Diputados en este dia ocho

de octubre ——— U159 M 11 —

Itt. Ciento y quinze Rs. y

Catorze mrs. de plata, por

Ciento y setenta y tres Rs.

y quatro mrs. de vellon pa

gados de las dhas arcas al dho

D. Joseph Pellichero por

tantos que gastó en el susten

to ordinario de los dhos mu

chachos y ministros desde

el dia tres hasta nueve de

dho mes de octubre y un

de mill setezientos y seis

Como parece de la respuesta ——— 92U552 M 21 —

R.s de plata

[illegible] entregó á cada uno por ——— 92U552 r.s 21

menor expressa dcho gasto

y otros extraordinarios q.

Importaron la dha cant.d de

que firmó rezivo y se mandó

abonar por los dchos diputa

dos el referido dia doze de

octubre ——————— . U115 r.s 19

It. Trecientos y quinze r.s

y Veinte y ocho m.rs de p.ta

que en la misma forma se

pagaron al dcho D. Joseph

Ballesteros, por quatrocien

tos y Setenta y tres R.s y

Veinte y sinco m.rs de on.

que se gastados en el sustento

ordinario de los muchachos

y ministros de dcho R.l Coleg.

desde el dia diez hasta el veinte y ——— 92U668 r.s 1

Seis de dho mes de octubre ——— 920668 ℳ 1
y año de mill setecientos y
seis como parece de la di
sucta de gasto en que se
yncluien otros extraordi
narios que expresados por
menor en ella ymportaron
la dha cantidad, de que fir
mo Rezivo y se mandó ha
uonar por los dhos diputados
el dia diez y nueue de dho mes U315 ℳ 28
Ps. Ciento y quarenta y siete
Rs. y treinta y tres mrs. de pta.
que se pagaron de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
por el gasto que hizo en el sus
tento ordinario de los mucha
chos y ministros de dho ——— 921983 ℳ 29

—425—

Rs. de plata

Rl. Colegio desde el dia diez y siete hasta veinte y tres de dicho mes de octubre y año de mill setecientos y seis como parece de la planilla que entregó dicho gasto y otros extraordinarios, que por menor estan declarados en ella, y importaron en una suma, Docientos y veinte y un Rs. y treinta y dos mrs. de vellon de que firmo Urzuco y se mandaron hacer el dia diez y seis de Noviembre de dicho año ... Ciento y treinta Rs. y seis mrs. de plata que asimismo se pagaron de las dichas arcas

921983 ‖ 29

(014) ‖ 33

93 0131 ‖ 28

Rs. deplata

a dho Cc.ᵒ = dep.ᵒ Balles- | 93U134. | 28 —
teros por tantos que gastó
en el sustento ordinario de
los dhos muchachos y minis
tros desde el dia veinte y qua
tro hasta treinta del dho mes
de octubre y año de mil sette
cientos y seis, como se recono
se de la ynstancia que entregó
donde por menor se contiene
dho gasto con otros extraordi
narios que juntos ymporta
ron Ciento y noventa y cinco
Rs. y nueve mrs. de vellon de
que firmó recivo, y se man
daron abonar por los dhos
Diputados dho dia diez y seis
de Noviembre de dho año | U130. | 6 —
| 93U262 |

N.° Ciento veinte y nueve — 427 — Rs. de plata

Ytt. Ciento y veinte y nueve = 9313262 ½

Rs. y treinta y tres mrs. de p.ta

por ciento y noventa y quatro

Rs. y treinta y dos mrs. de p.ta

p.gados de las dhas arcas

al dho R. Joseph Balleztero

por los mismos que dió gastados

en el sustento ordinario de los

muchachos y ministros del

dho colegio desde el dia trein

ta y vno de octubre hasta seis

de noviembre del dho año

de mill setecientos y seis

por la memoria que entregó don

de leo presa por menor el

dho gasto y otros extraordi

narios que componen la dha

Cantidad de que firmó Recibo = 9313262 ½

Rs. de plata

Y Remandó hauonar por = 931U262 ℳ

los dhos Diputados el referido

dia diez y seis de noviembre. U129 ℳ 33

Yt. trecientos y cinquenta

y seis reales y nueve mrs.

de plata que assimismo se

pagaron de las dhas arcas

al dho D. Joseph Balesteros

por el gasto que hizo como tal

Mayordomo proveedor des

de el dia siete hasta treze de

dho mes de Noviembre y al.

de mill setecientos y seis en

el sustento ordinario de los

muchachos y ministros de

dho Colegio. Como por menor

se expressa en la hijuela q.

entregó de dho gasto en que —— 931U391 ℳ 33

R.s de plata

se yncluien otros extraor · 129 · 931939 ℳ 33

dinarios que todos compo

nen quinientos y treinta

y quatro R.s y veinte y

nueve mrs de vellon de cuia

cantidad firmó rezivo y

se mando hauonar por los

dhos diputados el dia diez

y siete de dho mes y año · 9356 ℳ 19

It. Ciento y veinte y quatro

R.s y cinco mrs de plata

pagados de las dhas arcas

al dho D. Joseph Balleteros

por tantos que gastó en el sus

tento ordinario de los dhos

muchachos y ministros des

de el dia catorze hasta veinte

del dho mes de Noviembre · 931998 ℳ 15

—430—

Rs de plata

[illegible] una [illegible] mill [illegible] —— 9312348 [illegible] 18

[illegible] y seis; con mas pasaron

dela hijuela que entrego don

de por menor esta contenido

el dho gasto con otros extraor

dinarios que ymportaron

en vna suma, Ciento y ochenta

y seis r.s y ocho mrs de vellon

delos quales primo Rezivio y

fueron mandados [illegible]

por los dhos diputados el dia

veinte y cinco de dho mes y a. —— 0124 [illegible]

Itt. Ciento y setenta y nueve

Rs y treinta y dos mrs de

plata, por Docientos y sesen

ta y nueve Rs y treinta y

[illegible] mrs de vellon, pagados

[illegible] alcalde dond —— 9310822 [illegible] 23

Rs. de plata

A Josph Ballestero por los mismos que gastó en el sustento ordinario de los dhos muchachos y ministros desde el dia veinte y uno hasta veinte y siete del dho mes de Noviembre y año de mill setecientos y seis, conforme lo declara por la hijuela que entregó en que estan ynclusos otros gastos que juntos ymportaron la dha cantidad de que firmó recivo y fue mandada abonar por los dhos tributados el dia quatro de Diziembre de dho año | 99 ps 2 rs ½ 23 -

It. Ciento y treinta y nueve Rs. y treinta y un mrs de plata | 0139 rs 32 -

94 Ps 5 ½ rs 21 -

—432— Rs. de plata

que se pagaron a las — 940.52 ¼

dhas arcas al dho D. Joseph

Ballesteros, por haverlo gas

tado en el sustento ordinario

de los muchachos y ministros

del dho colegio en la semana

contada desde veinte y

ocho de Noviembre hasta

quatro de Diciembre de dho

año de mill setecientos y seis

como se reconose de la hijuela

que entregó de dho gasto en

que se yncluien otros extraor

dinarios de que se hace mayor

expression en ella, que en una

suma ymportaron Docientos

y nueve Rs. y veinte y nueve

mrs. de vellon de cuia cantidad — 940.52 ¼

Rs. de plata

Ytamo trezno el dho Mor.   9419.52 R 11
Mayordomo Proveedor q̃ se
mandó Razonar por los Señores
Diputados el dia nueve de dho
mes de Diciembre   0139 R 34

Arigo

S

Y tt. Quatro mill quatrocientos
y treinta y dos Rs. y veinte y
cinco q̃ se le pagaron de las
dhas arcas al dho D. Joseph
Ballesteros como tal Mayor
domo proveedor del dho colleg.
en virtud de vna libranza de
D. Rodrigo de Rueda y D. Ruy
diaz de Roxas, Mayordomo
y diputado del, su fha de diez
y seis de Agosto del año de
mill setecientos y dos, Por   9410192 R 18

Rs de plata

Dos mil Seiscientos y — 94U192 [illegible] 18

treinta y nueve Rs y medio

de vellon, por el valor y de los

de Doscientos y treinta y seis

fanegas de trigo. que se compra-

ron para la provicion y sus-

tento de los muchachos pen-

cionistas de racion del dho coleg.o

Agustin de torres, fran.co

Ximenez, y Juan Portillo

[illegible] con quienes las con-

taron los dhos diputados a

precio de veinte y quatro Rs

y medio de vellon, cada fanega

puesta en el granero de dho

colegio Seminario, como lo

Certifica y de quedar en ello

el dho D. Joseph Ballestero y

quien firmo recivo de la — 94U192 [illegible] 18

—435—

	Rs. de plata
dha Cantidad [illegible]	94U192 Rs. 18
de dha libranza	4U426 Rs. 11

Rs. quatro mill quatrocientos y

veinte y seis Rs. y onsse mrs.

de plata, que asimismo se

pagaron de las dhas arcas

â Juan de Maya [illegible]

Vezino de Sevilla, en virtud

de libranza de los dhos Diputa

dos su fha de Veinte y tres

de Julio del año de mill

Setecientos y tres por cinco

mill y seiscientos reales de

Vellon, los cinco mill quini

entos y Veinte dellos por el

Valor de Doscientas y qua

renta fanegas de trigo que

se compraron al suso dho

para el sustento del dho Colegio — 98U618 Rs. 22

Rs. de plata

apresio de veinte y tres — 981U618 R. 25

Rs. de vellon fanega, Y

ochenta Rs. de vellon restan

tes por los costos de condusir

las algraneros de dho colegio

y de quedar en el el dho trigo

firmo recibo el dho D. Joseph

Ballesteros el mismo dia: y

de dha cantidad otorgo car

ta de pago el dho Juan de

Arriaga ante Antonio Ruiz

Tirado escriuano publico de

dha Ciudad dho dia veinte y

tres de Julio — 31U733 R. 14

Yt. Nueve mill y quarenta

y quatro Rs. y cinco mrs. de

plata que se pagaron de las

dhas urcas al dho D. Joseph

Ballesteros en quenta de la lismona — 10UU352 R. 6

Rs. de plata

delos dhos diputados &c. — 1.210352 — 6 —
dia veinte y dos de Agosto
de dho año de mill setecientos
y tres, por treze mill quinien
tos y sesenta y seis Rs. y quar
tillo de vellon, valor de quin
nientas y ochenta y tres fane
gas y media de trigo, compra
das para el sustento delos
dhos muchachos y muchachas
en diferentes dias y parti
das a Juan de Amaya,
Pedro Saraona, Matheo
Portillo y otros a precio de
veinte y tres Rs. y quartillo
de vellon, por cada fanega
y de quedar el dho trigo enlos
graneros del dho R.l Colegio — 1.210352 — 6 —

	Rs. de plata
Suma Pr. el dho	1021352 ℔ 6
D.n Joseph Ballesteros como tal Mayordomo Proveedor en el dho dia y dio carta de pago de la dha cantidad ante el dho Ambrosio Ruiz Lamedo el dia veinte y sinco del dho mes y año	910044 ℔ 5
It. Ciento y sesenta y seis Rs. y veinte y tres mrs de plata que se pagaron de las dhas arcas al dho D. Joseph Ba llesteros en virt.d de libranza del dho D. Ruy Diaz de Rojas y D. Geronimo Fran.co Ybar del Soto, Mayordomo y Di putado del dho R.l Colegio por Doscientos y Cinquenta Rs. de Vellon que importaron	111396 ℔ 4

(margin:) de dha libranza ... sinco de Agosto ... quanto

Rs. de plata

diez fanegas de trigo ——— 1111_396 " 11

que compró para el gasto y
sustento de los dhos mucha
chos y ministros a preçio de
veinte y sinco Rs. de vellon
fanega, de cuia cant.d firmó
rezivo a espaldas de la dha
libranza ——— 1_166 " 23

It. Tres mill quinientos y
treinta y tres Rs. y once mrs
de plata pagados de las dhas
arcas al dho D. Joseph Bal
lesteros en virtud de libranza
de los dhos diputados, su fha
de siete de dho mes de Agosto
y año de mill setecientos y
quatro, por sinco mill y tre
cientos Rs. de vellon, los diez
mill Doscientos y veinte del ——— 1111_563 "

	Rs. de plata
por el valor de ocien-	111U563
tas y quarenta fanegas de	
trigo que se compraron para	
el gasto de los dhos. muchachos	
y ministros a presio de vein-	
te y un Rs. y tres quartillos	
de vellon cada fanega y	
los ochenta Rs. restantes	
por la conducion del dho trigo	
hasta el granero del dho coleg.o	
que se hizo en quarenta	
cargas a dos Rs. de vellon ca-	
da carga y de la dha cant.d	
firmo recivo el dho D. Joseph	
Ballesteros a espaldas de la	
dha libranza	3U533
Ytt. tres mill y quinientos y	
veinte y seis Rs. y veinte y tres	
mrs. de plata que se pagaron	115U096

— 441 — Rs. de plata

A los dhos arcas al chº D. Joseph Ballestero en Virtud de libranza de los dhos Diputados del dia onsse de dho mes de Agosto y año de mill setecientos y quatro, por quatro mill ocho cientos y quarenta Rs. de Vn. valor de docientas y veinte y tres fanegas y quartilla de Trigo compradas para el gasto del año de los dhos muchachos y muchachas, las cien to y cinquenta y vna fanegs. y tres quartillas de trigo de ellas a preçio de veinte y dos Rs. de vellon cada vna y las setenta y vna fanegas y media — 1151o.96 11

— 1151o.96 11

	Rs. de plata
al Cargo, estantes a	1151096 ℳ 11

leinte y seis Rs. de vn. ∫encillo ambas partidas puestas en el granero de dicho colegio, y de la dicha cantidad, firmó re∫ivo el dicho D. Joseph, ae∫pal das de la dicha libranza — 510226 ℳ 23

Molienda Y Amasijo.

— 4. Quinientos y treinta y tres Rs. y onse mrs. de plata que de las dichas Arcas se pagaron a Nicolas Mrn Panadero, en virtud de libranza de D. Rodrigo de Moreno y D. Ruiz Diaz de Roxas, Diputados de dicho colegio, su fecha de veinte y quatro de henero de — 11810223 ℳ

Rs. de plata

año de mill setecientos = 1181 323 ½

y dos, por ochocientos Rs.
de vellon, que ymportaron
los costos de molienda amasijo
y cochura de cien fanegas
por destajo que entubo en
tres mill hogazas de pan
para el sustento de los muchachos
y familias que llevan
del dho Rl. colegio desde el
dia quinze de Diziembre
del año de mill setecientos
y uno hasta dho dia veinte
y quatro de henero, a razon
de ocho Rs. de vellon por el costo
de cada fanega de trigo amasada,
como parece del recivo
que del dho pan dio el dho = 1181 323 ½

Rs. de plata

Dn. Joseph Balleteros ... 1180328

Como tal Mayordomo Pro
ucedor q de la dha libranza
que esta a su continuacion
de cuia cant. dio Rezivo el
dho Nicolas Martin a cuyo
Ruego y por no sauer firmar
firmo el mismo D. Joseph
Balleteros ... 10533 11

... cinquenta y tres
Rs. y onse mrs de plata que
se pagaron de las fechas arriba
al dho Nicolas Martin en
Virtud del libranza de los dhos
Diputados, fho en veinte
de Abrill de dho año de mill
setecientos y dos de contia
de ochocientos Rs. de vellon
por los dhos ... que tubieron
Cien fanegas de trigo que ... 1180856

Rs. de plata

entregó en cinquenta — 1181.2856 [11]
Cargas de pan contar mill
fanegas desde el dia ocho
de Marzo hasta diez y seis
de Abrill de dho año al dho
respecto de ocho Rs. de vellon
por cada fanega, como parece
de sertificacion del dho Ma
yordomo Proveedor y de
la dha Libranza despachada
a su continuacion donde dio
recibo el dho Nicolas Mm.
que firmo por el dho d. Jo
seph Balleteros — 10533 [11]

It. Quinientos y treinta
y tres Rs. y onse mrs de plata
que asimismo se pagaron
de las dhas arcas al dho
Nicolas Mm. en vale — 1191.0389 [22]

–448– Rs. de plata

A Libranza de los ═ 1191031 9½ 22–
dhos diez dias fha entrein
ta y uno de Mayo de dho
año de mill setecientos y
dos por ochocientos Rs. de vn.
que importaron los costos
de Molienda Amasijo y
Cochura de cien fanegas de
trigo que entregó en tres mill
hogassas de Pan para el
sustento de dho Rl. Colegio desde
de el dia veinte de Abril has
ta el referido treinta y vno
de Mayo de dho año a ra
zon de dhos ocho Rs. de vn.
por fanega, Como parece
de Nomina del dho Mayor
domo Proveedor y de la
Dha libranza que esta ═ 1192389½ 22–

440

a Su continuacion en | Rs. de plata | 11319389 | 22

la qual dio recivio el dho

Nicolas Alon, que a su rue-

go firmo el dho D. Joseph

Ballesteros | 0533 | 11

It. Dozientos y treinta y

tres Rs. y onse mrs. de plata

por ochocientos Rs. de vellon

que se pagaron de las dhas ar-

cas al dho Alon en virtud

de libranza de dhos diputa-

dos su fha de ocho de mayo

de dho año de mill setecientos

y dos por los dhos costos de

cien fanegas de trigo que en-

tregó en tres mill hogazas

de pan para el sustento de los

dhos muchachos y ministros

desde el dia veinte y cinco | 11910922 | 33

	Rs. de plata
de Henero hasta sei	4190922 ℳ 33
de dho mes de Marzo co	
mo se refiere de la Certifica	
cion del dho D. Joseph Ba	
utista Perez y dela dha libranza	
donde puso recivo el dho Ni	
colas Martin que a su ruego	
firmó Dn. Alonso de Coria	0533 ℳ 14
Quinientos y treinta y	
tres Rs. y onsse mrs. de plata	
que se pagaron de las dhas arcas	
al dho Nicolas Mrn. en	
virtud de libranza de ochoci	
entos Rs. de vellon despacha	
da por los dhos Diputados en	
treze de Julio de dho año	
Diez mill trecientos que se	
pa los costos de cien fanegas	
de trigo que se compró en tres	12.0456 ℳ 10

 Rs. de plata

mil hogassas de = 120U2456 Rs 10

pan para el sustento del

dho Colegio desde el dia

ynta de Mayo hasta dia

de dho mes de Julio, como

lo zertifica el dho mayordo-

mo proveedor, y de la dha

Cantidad, dio Rezivo el

dho Nicolas Martin en

la dha libranza que firmo

a su ruego el dho d. Alonso

de Casa ______ 1U533 Rs 11

Ytt. Quinientos y treinta

y tres Rs. y onze mrs. de pta.

por ochocientos Rs. de Vellon

que se pagaron de las dhas

arcas al dho Nicolas Mar-

tin para cobrar dichas li-

branzas de Luego q. entrego = 120U998 Rs 21

-050- Rs. de plata

An tres mill hogazas | 120.989 || 21

de Pan, desde el dia tres
de Julio hasta veinte y tres
de Agosto de dho año de
mill Setecientos y dos, Como
lo certifica el dho D. Joseph
Balleteros como tal Mayor
domo proveedor cuio pago
se hizo en virtud de libranza
de los Señores diputados de veinte
y cinco de dho mes de Agosto
en la qual dio recivo el dho
Nicolas Martin, acuio ruego
lo firmo Diego Diaz. | 5.533 || 11

Itt. Quinientos y treinta y
tres Rs. y onze mrs. de plata
por ochocientos Rs. de vellon
que asimismo se pagaron
de las dhas Sisas al dho | 126.522 || 32

1.22.0.3.11

 Rs. de plata

Nicolas Mn. Corrizo = 12119522 ℳ 32

de Libranza de los señores di-
putados su fha de sinco de
Octubre de dho año de mill
setecientos y dos, por el costo
de cien fanegas de trigo de
que prosedieron tres mill
hogasas de pan q entregó
para el sustento del dho
Colegio desde el dia veinte
y quatro de Agosto de
dho año hasta tres del dho
mes de octubre como lo zerti-
fica el dho Mayordomo
Proveedor y de la dha Cant.
dio recivo en dha libranza
el dho Nicolas Mn. q
por el firmó el mismo D.
Joseph Balthasar —— 10533 ℳ 14
= 12210.56 ℳ 12

Rs. de plata

Itt. Quinientos y cinqta — 1220 . 56 .. 2

y tres Rs. por seis años de plata
pagados de las dhas rentas a
dho Nicolas Mrn. por ocho
cientos Rs. de vellon que fue
ron librados por los dhos di
putados en la quinze de abril
de dho año de mill setecientos
y dos, por escostos de Molien
da, Amasijo y cochura de
cien fanegas de trigo que en
tro para el sustento de dho
Colegio en tres mill hogazas
de Pan, desde quinze
de octubre hasta quinze de
septiembre de dho año, como
parece de la certificacion
de dho Mayordomo Provee
dor y de la dha libranza — 1220 . 56 .. 2

—453— R.s de plata

a Juan de la assumpcion donde bive el dho Nicolas Martin que por no saver firmar lo hizo el dho D.n Joseph Balles tero ———— 1222..11 ℳ 9

1533 ℳ 11

It. Quinientos y treinta y tres R.s y onse m.rs de plata que se pagaron delas dhas arcas al dho Nicolas m.n por ochocientos R.s de v.n que se le libraron por los dhos diputados a Veinte y ocho de Diziembre de dho año de mill seiscientos y ochenta por los dhos costos de cien fanegas de trigo que entrego en tres mill hogassas de pan, para el sustento delos muchachos y — 1221..589 ℳ 20

Rs. de plata

Remitidos del otro = 122U589 .. 20

tiple desde el dia [illegible]

de Noviembre de dho año has

ta veinte y seis de dho mes

de Diziembre como parece

de la Certificazion de dho Ma

yordomo Proveedor y de la

dha libranza que asi conti

nuacion se despacho en la

qual dio Recivo el dho Ni

colas Mrn. por quien lo fir

mó Joseph Garcia Barrio U533 .. 11

Rs. Quinientos y treinta y

tres Rs. y onse ms. de plata

que asi mismo se pagaron

de las dhas Arcas al dho Ni

colas Mrn. por ochocientos

Rs. de vellon que le corres

ponden los dhos [illegible] por dho = 123U122 .. 31

Rs. de plata

dhos Cortes que tuvieron — 123U122 ‖ 3½

Cien fanegas de trigo que
se hizo en tres mill hogazas
de pan, para el sustento de
dho colegio desde el dia veinte
y siete de diciembre de dho
año de mill setecientos y dos
hasta tres de febrero de mill
setecientos y tres, como parece
de la Zertificazion del dho
Mayordomo Proveedor
y de la dha libranza despa
chada a su continuacion
el dia cinco del dho mes de
febrero en la qual dio Rezibo
el dho Nicolas Fern.z a cuio
Ruego por testigo lo firmo el
dho D. Joseph Ballesteros — 0533 ‖ ½

Sm. Quinientos y treintay — 123U656 ‖ 8½

Rs. de plata

1231656 .. 8

... Rs. ... de plata
que se pagaron de las dhas arcas
al dho Nicolas Martin en
virtud de libranza de los dhos
diputados de ochocientos Rs.
de vellon su fha a quinze
de marzo de dho año de mill
setecientos y tres, por los cos
tos de cien fanegas de trigo
de que entrego tres mill
hogazas de Pan, para el
dho sustento desde el dia
quatro de Henero de el
hasta dho dia quinze de
marzo como pareze de la
certificacion del dho Ill.mo
Proveedor q. dela ... tiene
que esta a continuacion .... 1231656 .. 8

Rs. de plata

dende dn. Rexn. de ——— 1231/2656 ... 8

dn. Nicolas Mrn. que sse

me asse vazc el dho. d. Joseph

ph. Balleheros ——— 12533 ... 11

It. Quinientos y treinta y

tres Rs. y onse mrs. de plata

que se pagaron de las dhas.

Arcas al referido Nico

las Martin por ochocien

tos Rs. de vellon, de que se

le dio libranza por los dhos.

diputados a veinte y tres

de Abrill de dho año de

mill setecientos y tres por

los costos de Itolez a manar

y coser, cien fanegas de

trigo de q. procedieron

tres mill hogassas de pan ——— 1241/0189 ... 13

—458— Ps. de plata

que enajoó para el —— 124U189 R. 19

sustento de los muchachos

y ministros de Razion de

dho colegio desde el dia diez

y seis de marzo de dho año

hasta veinte y dos de dho

mes de Abrill como parece

dela certificacion del dho

Mayordomo procedido

y dela dha libranza en la

qual dio recivo el dho Nicolas

Martin que firmo como

mio testigos el dho Ca. Jose

Balleteros —— U533 R. 11

Yt. Quinientos y treinta

y tres Ps. y onse mrs de a 1 8a

que assimismo se pagaron

delas dhas Arcas al dho —— 124U722 R. 30

-459-

Nicolas Ant.º por ... | R.s de plata | 1241)) 22 ... 30

ochocientos R.s de Vellon q.e

le fueron mandados pagar

por libranza delos dhos Di

putados de quatro de Junio

de dho año de mill setecĩen

tos y tres por los dhos costes

de Cien fanegas de trigo

que entrego en tres mill ho

gazas de Pan para el dho

sustento desde el dia Veinte

y tres de Abrill del dho año

hasta dho dia quatro de Ju

nio Como pareze dela zer

tificazion del dho Il.tmo

Proveedor y dela dha libr.a

despachada a su continua

zion en la qual dio Recivo | 1241)) 22 ... 30

-460- Rs. deplata

El dho Nicolas Durn. 12410222 | 30

por q. firmó como tesso.

el dho D. Joseph Ballestero 10533 | 11

Itt. Quinientos y treinta y

tres Rs. y onse mrs. deplata

pagados delas dhas arcas

aldho Nicolas Durn. por

ochocientos Rs. devellon q.

le libraron los dhos diputados

a diez y nueve de Julio de

dho año demill setecientos

y tres, para los costos del Novill.

onda [illegible] q. se hizo

a Cien fanegas detrigo

que entrego en cinquenta

cargas de pan, con tres mill

hogassas para el sustento

de [illegible] muchachos = 12510256 | 2

Ministro desde el dia — 461 — Rs. de plata
seis de Junio de dho año — 1251256 ms. 3
hasta seis de dho mes de Julio
como paresce dela Certificacion
del dho Mayordomo pro
veedor y de la dha libranza
que esta a su continuacion
en la qual dio Recibo el
dho Nicolas Martin a
cuia ynstancia y como testigo
lo firmo el dho D. Joseph
Ballesteros — 0533 ms. 11
Ytt. Quinientos y Treinta
y tres Rs. y once mrs de plata
que se pagaron de las dhas
arcas al dho Nicolas Mar
tin en virtud de libranza de
ochocientos Rs. de Pta. des ba — 1251789 ms. 18

Rs. de plata

chada por los dhos di- ═ 1251(?)89 — 18

putados aquatro de sepe

de dho año de mill setecien-

tos y tres por los dhos costos

de Cien fanegas de trigo q.

entrego en tres mill hogazas

de pan para el sustento de

dho colegio, desde el dia

veinte de Julio de dho año

hasta dho dia quatro de sep-

tiembre, como parece de

certificacion del dho Mayor-

domo y dela dha libranza q.

esta asucontinuacion donde

paso recivo el dho Nicolas

Marin porquien lo firmo

el dho D. Joseph Ballesteros

Cimo Pelayo ——— 10533 — 11

═ 1261322 — 29

- 463 - R.s de plata

Itt. Quinientos y treinta y tres R.s y onse mrs. de plata, que se pagaron de las dhas arcas al dho Nicolas Martin, por ochocientos reales devellon, librados al suso dho por los costos de Cien fanegas de trigo que lle[v]ó en tres mill hogasas de pan, para el dho colegio, y de el dia Sinco de septiembre hasta diez y nueve de octubre de dho año de mill setecientos y tres como pareze de la zertificazion del dho Mayordomo proveedor y de la libranza despachado a su continuazion, que esta . . . 1261/322 m.s 20

. . . 1261/322 m.s 20

-464- Rs. de plata
firmada del dho 1260322 [illegible]
Dn. Ruy diaz de Roxas dipu
tado llauero y de D. Juan
Carlos de Miranda Contador
de dho colegio a diez y nueue
de dho mes de octubre en luq.
rio Recivio el dho Nicolas
Mrn. que firmo a su ruego
el dho D. Josephe Ballestero. 10533 [illegible]
y u. quinientos y treinta y
tres Rs. y onse mrs. de plata
que asimismo se pagaron
de las dhas arcas al dho Nico
las Mrn. por ochocientos
Rs. de vellon, q. al fueron li
brados por el dho D. Ruy diaz
de Roxas y D. Geronimo
fran.co Mrz. del Pozo diputa
dos de dho colegio a diez y = 1261 [illegible] 856 [illegible]

165

seis de Diziembre de	Rs. de plata
	1261U856 ½ 6

dho año de mill setezientos y tres por los costos de molienda amasijo y cochura de cien fanegas de trigo que entregó en cinquenta cargas de Pan, con tres mill hogazas para el sustento de dho colegio desde el dia veinte de octubre de dho año hasta quatro de dho mes de diciembre como pareze de la zertificazion de dho Mayordomo Proveedor y de la dha libranza que llta asi continuada en cuia fha es de seis de diciembre de dho año, y no diez y seis como a la buelta se dize en la qual dió recibo el dho Nicolas

1261U856 ½ 6

466 — Rs. de plata

Mn. a cuyo ruego y — 12610856 8

por testigo firmo el dho. R.

Joseph Baticheros — 12533 11

N. 977.

— 4. Quinientos y treinta y

tres Rs. y onse mrs. de plata

que assi mismo se pagaron de

las dhas arcas al dho Nico

las Martin por ochocientos

Rs. de vellon de que se le des

pachó libranza por los dhos

Diputados a seis de febrero

del año de mill setecientos

y quatro por los dhos collos

que rebieron cien fanegas

de trigo de que pursedieron

tres mill hogassas de pan

que entregó para el sustento

de los muchachos y moradores

de Nacion del dho collegio — 12519389 12

—(16)— Rs. de plata

desde el dho. Año de | 1221389 .. 12

Diciembre del año de mill

setecientos y tres hasta veinte

del mes de henero siguiente

como pareze dela zertificazion

del dho Mayordomo Prov.

y dela dha libranza que esta

asu continuazion enla qual

dio Rezivo el dho Nicolas

Martin que asu ruego y como

testigo firmó Pedro lopez

de Alcantara —— | 0533 .. 11

It. Quinientos y treinta y

tres Rs. y onse mrs. de plata

ques pagaron delas dhas

Arcas al dho Nicolas Mm.

en virtud de libranza de ocho

cientos Rs. de a 1/4 despachada

por los dhos Diputados a nueve | 1221922 .. 23

 Rs. de plata

de Marzo deste dho año — 12219922 ℔ 28

de mill seiscientos y quatro.

por los costos de moler amasar

y coser Cien fanegas de trigo

que entregó [illegible] ho-

gassas de pan para el sustten-

to del dho Colegio desde el dia

Veinte y uno de Henero has-

ta seis del dho mes de marzo

como pareze de la zertificaçion

del dho Mayordomo pro-

veedor y de la dha libranza

que esta a continuaçion

donde dio [illegible] el dho [illegible]

les martin, por quien como

testigo firmó el dho Pedro

Lopez de [illegible] — 1533 ℔ 11

— Pa. Quinientos y [illegible] — 12220456 ℔ 5

Rs de plata

tres Rs. y ocho mrs. de plata ... 1281246 | 5

pagaron de las dhas arcas.
al dho Nicolas Martin
por ochocientos Rs. de vellon
que le libraron los dhos diputados en [illegible] y [illegible] de
Abrill de dho año de mill
[illegible] y [illegible] por los
dhos costos de cien fanegas
de trigo que entrego en tres
mill [illegible] de Pan
para el sustento de los dhos
muchachos y ministros des
de el dia siete de Marzo
de dho año hasta veinte del
dho mes de Abrill, como pa
reze de la certificacion del
dho [illegible] ... 1281456 | 5

		Rs. deplata
y adelante [illegible]	=	128U456 5

[illegible] a su continuacion [illegible] dio Rezibo el dho Nicolas Mrn. porquien lo firmó co mo testigo dcho [illegible] Baltt. Perez. | 1533 11

Itt. quinientos ytreinta y tres Rs. y onse mrs deplata q̃ delas dhas se pagaron al dho Nicolas Martin, por ochoci entos Rs. devellon que le libra ron los dhos Diputados á quea tro de Junio de dho año de mill setecientos y quatro por los costos de moliendas de masijo y cochura de cien fanegas de trigo que corres pondieron a tres mill hogassas de pan para el sustento del dho Colegio [illegible] | 128U989 16

491 — Rs. de plata

[illegible] del dho — 1281 U 989 M 16

año. hasta dho dia quatro.
de Junio, Como pareze de
la Testificazion del dho
Mayordomo proveedor
y dela dha libranza despacha
da a su continuazion donde
dio Rezivo el dho Nicolas
Martin a cuyo Ruego lo firmo
Como testigo el dho D. Joseph
Ballestero — 1 U 533 M 11

It. Quinientos y treinta y
tres Rs. y onse mrs de plata
que delas dhas arcas se paga
ron al dho Nicolas Mar
tin en virtud de libranza
de ochocientos Rs. de vellon
despachada por los dhos di
putados a diez y siete de — 1291 U 522 M 27

A[redacted]

R.^s de plata

Julio a este año de mill	1291522 ‖ 27
Setecientos y quatro por los	
costos de moler amasar y	
Coser cien fanegas de trigo	
que entrego en tres mill ho	
gassas de pan; para el sus	
tento del dho colegio desde	
el dia sinco de Junio de dho	
año, hasta diez y ocho de dho	
mes de Julio, Como se refie	
re en la zertificacion del	
dho mayordomo promotor	
y la Medlia [illegible] que	
Esta a continuacion de el	
de dho Rezivo el dho Nico	
las Martin que a su ruego y	
pedimento firmo el [illegible]	
Gomez de Salazar	15533 ‖ 11
	1307056 ‖ 4

Rs. de plata

[illegible] y quenta ═ 13.U056.4

y [illegible] Rs. y [illegible] mrs. de plata

que se pagaron de las dhas rentas

al dho Nicolas Martin por

ochocientos Rs. de vellon, que

se libraron por los dhos diputa

dos a primero de septiembre

de este año de mill setecien

tos y quatro, por los costos de

molienda amasijo y cochu

ra de cien fanegas de trigo

que [illegible] dentro [illegible]

sas de pan, para el sustento

de los [illegible] y Ministros

de Razion del dho Rl. Colegio

como parece de certificazion

de dho [illegible] pro.

y de dha libranza despachada ═ 13.U056.4

490 — Rs. de plata

[illegible] [illegible] [illegible] — 13.09056 — 4

que al D. Pedro [illegible] [illegible]

las [illegible] que firmó como tes

tigo el dho D. Joseph Balles

teros. — 1533 — 11

Mil Cinco [illegible] y [illegible] Rs.

y [illegible] y tres mrs. de plata

pagados de las dhas arcas

al dho Nicolas Martin por

Dos mil y cinquenta y [illegible]

Rs. de vellon, que le libraron

los dhos Diputados [illegible]

de Alohenda Amasijo y

[illegible] de [illegible] y [illegible]

gas de trigo a ocho Rs. de

vellon por cada fanega que en

tregó en [illegible] [illegible]

[illegible] negocios de Pan — 13.10589 — 15

—495— Rs. de plata

quien tuvo para el — 13 U 588 r 15

sustento de los dhos. mucha
chos y ministros desde el dia
dos hasta diez y seis de dho
mes de Septiembre. Como
parece de la Certificacion
del dho Mayordomo proveed.
y de la dha Libranza que esta
a su continuacion donde dio
Recibo el dho Nicolas Martin
que a su ruego y por no saber
firmo el dho D. Joseph Ba
lleteros — 0 U 0 r 15

It. Quinientos y treinta y
tres Rs. y onse mrs. de plata
pagado de las dhas arcas
al dho Nicolas Martin
por ochocientos Rs. de vellon — 13 U 1096 r 4

Suma la buelta por = 13.996 .. 4
los dhos diputaciones a treinta
y vno de octubre de dho año
de mill setecientos y quatro
valen dhos costos que tube
con cien fanegas de trigo
que entregó en dos mill y
ochocientas hogasas de pan
a veinte y ocho hogasas por
fanega desde el dia diez y sie
te de Sepre de dho año hasta
dho dia treinta y vno de octe.
para el sustento del dho Rl.
Colegio como pareze de la zer
tificazion del dho Mayormo
proveedor y de la dha libza
despachada a su contaduria
en donde ay memoria de ello = 13.996 .. 4

(1) — Pesos

Nicolas Marton q.a — 1301 [illegible] 9

firmo en lugar dicho &.

Joseph Ballesteros — 10533 11

It. Quinientos y quinze y

tres Rs. que se mas de plan

pagados delas dhas arcas al

dho Nicolas Marton por

ochocientos Rs. que le libra

ron los dhos diputados, por

costales de moler amasar

y coser cien fanegas de trigo

que entrego en dos mil

y ochocientas hogasas de

pan para el sustento delos

muchachos y ministros de

dho colegio desde el dia pri

mero de Noviembre hasta

once y siete de Diciembre — 1310293 15

de dho año á mill sete— 1310293 ℔ 15

cientos y quatro Como pare

se de la Certificacion de d

cho Mayordomo proveedor

y dela dha Libranza que

asu continuacion se despa

cho el dia diez y ocho del dho

mes de Diziembre en la qual

dio Recivo el dho Nicolas

Martin por q. lo firmó Con

testigo el dho D. Joseph Ba

lleteros — 10533 ℔ 11

+ Iten. Quinientos y treinta

y tres Ps. y onze ms. de plata

que se pagaron asimismo

delas dhas arcas al dho Nico

las Martin en virtud de

libranza de ocheçientos Ps — 1312 0826 ℔ 26

 Pedaytom

de Vellon despachada por los dhos diputados a tre se de Febrero del año de mill setecientos y cinco por los costos de Moler amasar y cozer Cien fanegas de Trigo que entregó en Dos mill y ocho cientas hogazas de pan para el sustento de los muchachos y ministros del dho Colegio, desde el dia diez y ocho de Diciembre de mill setecientos y quatro hasta doze de dho mes de enero como pareze de la zertificacion del dho Tiaperdomo proveedor y de la dha libranza que esta a su continuacion — 1311U826 .. 26 —

— 1311U826 .. 26 —

-480-

	Rs. de plata
Es. la qual dha libranza	1311082 . 26
dió Recivido el dho Nicolas Martin a cuio ruegó y co mo Feligo firmo en Ang. Fran.co de Ibarra	0533 . 11
Ydn. Quinientos y setenta y tres Rs. de plata que se pagaron a las dhas Arcas el dho Nico las Martin en virtud de li branza de ochocientos y sesen ta y quatro Rs. de vellon, des pachada por los dhos Ofizia les a veinte y siete de Julio de este año de mill setesientos y sinco, por los costos que tubie ron ciertos pliegos de pape les en la Armada de a quien de lo que procedieron tres mill y veinte y quatro	1321036 . 3

—481—

Rs. de plata

[illegible] — 1320360

del Veedor [illegible] pesos [illegible] sus [illegible] quentuego para el sustento delos muchachos y ministros del dho colegio desde el dia treze de febrero de dho año hasta veinte y [illegible] del dho mes de Julio, como pa[re]ze a la certificacion del dho [illegible] proveedor [illegible] la dha libranza que [illegible] con [illegible] en la qual [illegible] Recibo del dho [illegible] como testigo el dho [illegible] Joseph [illegible] — 1059

[illegible] [illegible] pesos y quatro Rs. de plata que [illegible] delas dhas [illegible]

— 1320936

— 482 — Rs. de plata

Esa Nicolas Martin ———— 1321993 6 rs. 3

Panadero por quinientos y

setenta y seis Rs. de vellon

que se le mandaron pagar

por libranza de los dhos. Di-

putados su fha. de seis de

henero del año de mill seis-

cientos y seis por los cortos que

tubieron de molienda a mano

por su hechura setenta y dos fa-

negas de trigo a ocho Rs. de vn.

cada vna de que procedieron

Dos mill y diez y seis hogaz.

de pan, que entregó para el

sustento ordinario de los mu-

chachos y ministros de la casa

del dho. Rl. Colegio desde el dia

siete de Julio ...

———— 1321993 6 rs. 3

[illegible] [illegible] — 1321993 6

y sirvio hasta dho dia cinco

de henero de mill setecientos

y seis, al mismo respecto de

veinte y ocho hogassas por

fanega, como con el suso dho

havia ajustado; y fue la ulti

ma partida de trigo que ha

uia en los graneros del dho

colegio como pareze de la zer

tificazion del dho Dn Joseph

Balleteros Mayordomo pro

veedor del que a la dha li

branza questa a su continu

acion donde dho rezivo el

dho Nicolas Martin porq.

firmo como testigo el dho D.

Joseph Balleteros — 1738

1331032

Rs. de plata

Vacalao.

Rs. Vellon ... [illegible] y quarenta Rs. de plata, que se pagaron delas dchas arcas à Nicolas Camuñaz vezino de Bilbao, por ... quintales ... peso ... que ... pagaron ... despachada en primero de febrero del año de mill setecientos y dos por D. Rodrigo de ... ruero y D. Ruy diaz de Roxas diputados del ... por el valor de treinta quintales de Bacalao ... que dio para el sustento delos muchachos y ministros de ... al presio de seis ... = 1331⁰32 ... 3

088

Ps de pta

[illegible] el quintal de [illegible] — 1331032 0 ½

y en parte se [illegible] 12 pesos [illegible]

por vna arroua de dho [illegible]

que se halló de menos calidad

y de los dhos Ciento y nouenta

y quatro pesos ensos otorgo car

ta de pago el dho Nicolas

Camuñas Ante Antonio [illegible]

Jurado escriuano publico de

dha Ciudad el mismo dia del

[illegible] citada — 1094 0 ½

[illegible] y [illegible]

[illegible] que de las dhas [illegible]

se pagaron á Xptoual [illegible]

[illegible] de dha Ciud. a Seuilla

por sesenta y seis pesos ensos

que se libraron por los dhos di

[illegible] en catorce de dho mes — 1351026 0 ½

 Ps. de plata

el Febrero de año de — 1351726.. 3

mill setecientos y dos por
el valor de doze quintales
de Bacalao Ingles que se le
compraron, para el abasto
del dho colegio a cinco pesos
los. y medio cada quintal
de cuio importe dio Recibo
en dha libranza el dho Rexptor
m. Ferz, — 0066..

It. Dimill Ciento y tres ps.
de plata corriente que se pagaron
de las dhas arcas a Diego
de Revilla Vezino de la ciud.
de Cadiz por los mismos de
que se le despacho libranza por
los dhos Diputados a primero
de Diziembre de dho año de — 1351092.. 3

Mill setecientos y dos ——— 1351792 ..$\frac{3}{4}$

por el valor de once y seis quintales treinta y veinte y dos libras de Bacalao en seco a precio de seis pesos ex.° y medio cada quintal que entregó para el sustento del dho colegio de diciembre importe de que dió carta de pago el dho Diego de Rivilla, ante el dho Antonio Ruiz Jurado el dia dos de dho mes de Diziembre ——— 1101033

—n. Setecientos y cinquenta Ps. de plata que de las dichas arcas se pagaron al dho Cap.

Joseph Ballesteros Mayordomo proveedor, por setenta y cinco pesos ex.° que se le mandaron ——— 1351023 .$\frac{3}{4}$

cion pagar por libranza | 1370.23 ½

de los dichos Diputados de

veinte y tres de marzo della

de mill setecientos y tres p.

el valor de diez quintales de

bacalao seco, a presio de siete

pesos ex.s y medio cada quin

tal que compro para el abas

to del dicho R.l Colegio, y de

la dicha Cont.o del Recibo en

la dicha libranza | 0750.

Itt. Quatrocientos y cinquen

ta R.s de plata que se pagaron

de las dichas arcas al dicho D. Jo

seph Ballestero Mayordo

mo proveedor del dicho coleg.o

por quarenta y sinco pesos

ex.s que le libraron los dichos S.s | 13 [illegible] 3 ½

Diputados a veinte — 1312223 ℔ 3
y cinco de Mayo de dicho año
de mill setecientos y tres por
seis quintales de vacalao en
seco que compró para el sus-
tento de los muchachos de
este colegio a precio de siete p.
sos y medio cada quintal
de cuyo importe dio Recibo
en la dicha libranza — 1050 ℔

Passas.

It. Ciento y ochenta y siete
Rs. y diez y siete mrs. de plata
que de las dichas arcas se paga-
ron a D.n Xptoval de Loaysa
por docientos y ochenta y oncе
Rs. y quartillo de vellon, por
que le despacharon libranza
los dichos Diputados a doze — 1381223 ℔ 3

190	Rs. de plata
de Jubilemoire del al.	13810223 ℔ 3

de mill ciento y dos por el valor de siete quintales y medio de passas que se le compraron para los muchachos y enfermos del techo a precio de treinta y siete Rs. y medio de vellon cada quintal de cuio ymporte dio recibo el dho D. Xptoval de Loaysa en la misma libranza — 0182 ℔ 12

Tosinos y Jamones

Iu. Un mill y cinquenta y cinco Rs. y veinte y cinco mrs. de plata que se pagaron de las dhas arcas a Juan Martinez Granado vecino de la villa de Aracena por la — 13810410 ℔ 20

-491-

mill quinientos y ochen — Rs de plata 1338 41 os 20

ta y tres Rs y veinte mrs

de vellon que se le mandaron

pagar por libranza de los dhos

diputados despachada en veim

te de Abril del dho año de

mill setecientos y dos. Los

un mill y sesenta y sinco Rs

y veinte y dos mrs de vellon

dellos por quarenta y dos La

mones con docientas y ochenta

y quatro libras y quarta, car

neras a dos Rs de plata anti

gua cada libra, que se repartie

ron de Aguinaldo a los mu

chachos y ministros del dho

Rl Colegio por estas fechas

a qn se avia hecho la pesquisa — 1338 41 os 20

 Rs. de plata

de Resurreccion de ——— 138U410 ms. 20

dho año: y los quinientos y
diez y siete Rs. y veinti (?) y seis
mrs. de vellon restantes por
el valor de ocho tozinos q̃
pesaron Docientas y veinte
libras a precio de veinte quar
tos cada vna para las ollas
delos dhos muchachos y gui
sados delos en fermos de todo
el año, y delos dhos vn mill
quinientos y ochenta y tres
Rs. y veinte mrs. de vellon
otorgó Carta de pago el dho
Juan Martins Granados ante
el dho Antonio Ruiz Semd.
el dia veinte y vno del dho
mes de Abrill ——— 1U055 ms. 25

——— 139U466 ms. 11

A. N. 7 — 993 — 7 Rs de plata

Ytt.º Novecientos y trein — 1391 ⁄ 466 ʒ 11 —

ta y quatro Rs. y dos mrs

de plata, que se pagaron de las

dhas arcas al dho Juan

Surns Granados, en virtud

de libranza de los dhos dipu

tados despachada a diez y

seis de mayo del año de mill

setecientos y tres, por un mill

quatrocientos y un Rs. y qua

tro mrs de vellon los setecien

tos y ocho Rs. y quatro mrs.

de vellon dellos, por el valor de

treinta y nueve Jamones de

cien doçientas y ochenta y tres

libras y quarta a precio de dos

Rs y medio de vellon cada

libra, que se alecion de Agui[illegible] — 1391 ⁄ 466 ʒ 11

— 194 — Rs de plata

P

la Parroquia de Resurreccion 1391.9466 [illegible] 11
sedho año alos muchachos
y Ministros del dho R.l Coleg.o
y a otras personas queescos
tumbre: y los seiscientos y
nouenta y tres Rs. de vellon
restantes por doze Tozinos pa
ra el gasto del año delos dhos
muchachos que pesaron tre
intas y ocho libras a preçio
de dos Rs. y quartillo de
vellon cada libra y delos dhos
vn mill quatrocientos y un Rs.
y quatro mrs. de v.n del Importe
de dhos Jamones y tozinos
otorgo Carta de pago ante el
dho escriuano en la decha [illegible] 1093 [illegible] 2

14.0940 [illegible] 13

y tt. Novecientos Rs. —— 495 —— Rs. de plata
                                    1401400 m̃ 13

y veinte y tres mrs. de plata

que asimismo se pagaron

de las dhas arcas, a el dho D.

Joseph Ballesteros Mayor

domo proveedor, por un mill

trecientos y cinquenta y ocho

Rs. de Vellon que Importaron

quarenta y siete Jamones

que se Repartieron de Agui

naldo la Pasqua de Resurre

cion del año de mill setecientos

y quatro a los muchachos y

ministros del dho R. Colegio

y otras personas que es costum

bre los quales dhos Jamones

pessaron trecientas y qua

renta y seis libras, las trecientas —— 1401400 m̃ 13

140794..13

y dos libras dellas por ser
de Montanchez a presio de
quatro Rs. libra, y las qua
renta y quatro libras restantes
de la Sierra a presio de tres
Rs. y quartillo libra a cuia
rason ymportan la dha cant.d
de que firmo Recivo el dho
D. Joseph Ballesteros y seman
do Bauonar por el dho D. Ruy
diaz de Roxas y D. Geronimo
Fran.co [illegible] [illegible]
dos del dho Rl. Colegio el dia
treinta y uno de Marzo de
este año de mil setecientos
y [illegible] ——— 0900..

Itt. quinientos y nouenta y
dos Rs. y doze y seis mrs ——— 1103..12

Rs. carpintª = 1411 ʀs. 3. 1 ʀs. 2

que se pagaron a los
dhas arcas al dho D. Joseph
Ballesteros, por ochocientos
y noventa Rs. y ocho mrs.
de Vellon, que le libraron los
Ss. diputados a ocho de mayo
del año de mill setecientos y
cinco, por el valor de treinta
y siete Jamones con docientas
y setenta y seis libras y tres
quartas a precio de tres Rs.
de Vellon libra, que se repartie
ron la pasqua de Rezurrecion
de dho año a los muchachos
y ministros de dho colegio y
otras personas a quien se a
costumbra, Como parece de
la memoria que dio

1411 ʀs. 3 ʀs. 1 ʀs. 2

—498— Rs. de plata

Al otro Aumento — 141173.1 | 2

Procede por dicha libranza despachada a su continuación donde dió Rezivo el sussodho de los referidos ochocientos y noventa Rs. y ocho mrs. de vn en que se incluien, sesenta Rs. de vna moneda que se pagaron en la Aduana por los dros de almojarifazgo — 0593 | 12

Itt. seiscientos y treinta y dos Rs. y veinte y nueve mrs. de pta que se pagaron de las dhas arcas a Dn Juan Sanchez Rodriguez vezino de la villa de Brea por novecientos y cinquenta y nueve Rs. y diez mrs. de vellon que le libraron los dhos — 141766.4 | 12

—499—

Diputados a siete de — Rl. de plata 1411 894 19

Abril del año de mill setecien

tos y seis por el valor de tres mill

y ocho Ramones con docientas

y setenta y una libras y quar

tas carniseras a precio de tres

Rs. y medio de vellon libra

que se Repartieron la Pasqua

de Resurreccion de dho año

a los dhos muchachos y mi

nistros de dho Rl. Colegio y

otras personas a quien se

acostumbra Como pareze de

memoria del dho mayordo

mo proveedor y de la dha

libranza a su continuacion

despachada donde se que

el dho estava ... 1411 894 19

—500— Rs. de plata

Que importó por el Comº ═══ 1411894 ‖ 19—

Del hijo Joseph Perez Lozano ═ 0632 ‖ 29—

Azeytunas

24. En mill Ciento y noventa Rs. de plata que se pagaron de las dhas arcas á Antonio fernandez vezino desta Ciudad de Sevilla en virtud de una libranza de el Prior y Consules con Pº Ruy diaz de Rojas Diputados del dho Prelado su fha en treinta del Diziembre del año de mill setecientos y uno, por un mill setecientos y ochenta y sinco Rs. de Vellon valor de Ciento y dos barriles de Azeytunas mezadas y rayadas que se remitieron ═══ 1421052 ‖ 19—

Rs. de plata

Ytt. Seis mill trescientos quarenta y seis Rs. de plata que asi
mismo se pagaron delas
dhas arcas â Juan Pallares del Consejo de
Indias que se expressan en
dha libranza, cuias doze y una
se uno son a diez y siete Rs.
y medio de vellon cada uno
en cuio precio se yncluie la
conduccion y demas costa has
ta la villa de Madrid, y
de ello dha cantidad dio recibo
en dha libranza el dho. Antº.
fernandez — 11190

Ytt. Un mill trescientos quaren
te y seis Rs. de plata que asi
mismo se pagaron delas
dhas arcas â Franco. de Medina
Vecino desta dha Ciudad por
Un mill Novecientos y ochenta — 14311212

— 502 — Rs. de plata

Frente Rs. de Plata ═ 1431ᶜ241 ½ 14

que se le libraron por los dhos

Diputados a tres de henero del

año de mill setecientos y tres

y le ymportaron, ciento y dos

barriles de Azeytunas, y me

rrillas compradas que se remiti

eron a los dhos Sres. del Rl.

supremo Consso. de las Indias

la pasqua de Navidad del

año de mill setecientos y dos

en la forma que se refiere

en dha libranza, y se ajustaron

con el dho Fran.co de Medina

a precio de diez y nueve Rs.

y medio de vellon cada barril

cerrados en el todo hallara

Buelta de Rs. de Plata — 1431ᶜ242 ½ 14

—803—

Cant.d otorgó carta de | R.s de plata | 1031@)19 m 14

pago ante Antonio Ruiz

Rosado escribano publico

desta dha Ciudad en ella

en diez y ocho de dho mes de

henero y año de mill setteci

entos y tres | 1@326 m

It. Un mill Ciento y nobenta

R.s de plata que se pagaron

de las dhas arcas a D.n Jox

se Saldazán vezino desta

Ciudad de Sevilla en virtud

de Libranza de D.n Ruy diaz

de Roxas y D. Geronimo fran.co

Suarez del tos.o Diputados de

dho R.l Colegio, su fha a

veinte y quatro de Diciem.bre

de dho año de mill settecientos | 1051@093 m 14

Sirven [?] ... 1450.43 [?] 10

yties, bis Almmell se

Quatrocientos y ochenta y sinco

Rs. de Vellon que Importa

ron, Ciento y dos varriles de

Azeytunas moradas rayadas

ques Remitieron a esta la

Pasqua de Navidad de dicho año

de mill setecientos y tres a dif

ferentes Señores del supremo consejo

y las Dueñas en la forma ex

presada en dicha libranza y se

ajustaron por presio de diez y

Seis Rs. y medio de vellon cada

Varril puestos por quenta

y costa del dicho Juez en

esta villa de Madrid quien

otorgo carta de pago de la dicha

Cantidad ante el dicho Thomas

Ruiz Jurado [?] ...

1450.43 [?] 14

Ps. de plata

[illegible] de febrero del año siguien- 1451½043 [illegible] 14

te de mill setecientos y quatro 1101½0

Itt. Dn mill Quinientos qua-

ta Rs. de plata que se pagaron

de las dichas arcas al dicho Dn.

Jph. Ballesteros mayordomo

proveedor del dicho colegio en 26

virtud de libranza de los dichos

Diputados despachada a dos

de Henero del año de mill

setecientos y cinco por dos mill

y quarenta Rs. de vellon que

ymportaron ciento y dos ba-

rriles de Azeytunas moradas

majadas que con su ynterbencion

se compraron y transportaron

a la villa de Madrid por Pas-

qua de Navidad del año de

mill setecientos y quatro 1452233 14

—50—   Ps. de plata

Para los señores ____ 1161283 M.19

M. y Suprema Corte de las
Indias en la forma expresada
de en dicha nizeta que fueron
ajustados de a dos cientos
veinte Ps. de vellon cada ssa
reál de cuatro y mp. dchos.
en la dcha libranza ____ 1036

It. Un mill y ochenta y ocho
Ps. de plata que se pagaron de
las dchas arcas a D. Angus
tin Fran.co de Riera en virtud
de libranza de dchos diputados
su fha a ocho de henero del año
de mill setecientos y seis por
un mill setecientos y treinta
y dos Ps. de vellon, que ym
portaron Ciento y dos reales ____ 1420593 M.14

Rs. de Plata

A Mr. Antunez Dho ——— 1121253 ½ 14

nedas pagadas que porsu

quenta y costa se remitieron

ala villa de Madrid Sapas

qua de Navidad del año

de mill Setecientos y cinco

para los Sres. del Rl. y supremo

Conso. delas Yndias enla

forma que secontiene en dha

libranza ajustados aprecio

de diez y seis Rs. de vellon por

cada barril de todos costos

hasta su entrego de que dio reci

uo en dha Libranza ——— 1170088

Medisinas

Ytt. Ciento y sesenta y seis Ps.

y veinte y tres mrs. de plata

que se pagaron a Mr. dho ——— 1481068 ½ 14

 Rs. vellon

Hecas la Provin.a de Espino ——— 148U681 .. 14
y Guiman Alu. Vecinos
desta Ciudad, en virtud de li-
branza delibranza de Dn. Ro-
drigo de Nuño y Dn. Ruy
diaz de Rojas diputados
del dho Rl. Colegio su fha
de ocho de marzo del año de
mill setecientos y dos, por
docientos y cinquenta Rs.
de vellon que ymportaron
las medicinas que havia
entregado para la mucha
del dho Colegio desde el dia
primero de septiembre
hasta fin de diciembre del
año de mil setecientos y...
de que dio Libranza .. 8166 .. 23

Su: Ciento y ochenta y ... ——— 148U848 .. 1

y nueue mrs de plata = 1081 R.s 8 mrs

por Ciento y nouenta y nueue
R.s y treinta y un mrs de R.s
pagados delas dhas arcas
al dho Fran.co de espino y Gus
man, en virtud de libranza
delos dhos diputados de ocho
de Mayo de dho año de mil
Setecientos y dos, por todas
las medizinas que hauia
entregado para la curacion
delos muchachos del dho R.l
Colegio desde diez y nueue
de Henero hasta fin de
Abrill de dho año de que
puso Rezivo a espaldas de
dha libranza — 0199 R.s 31

[illegible] Cientos y [illegible]
co R.s y quinze mrs de plata = 1480 R.s [illegible]

-516-

Rs. de plata

Dosientos y tres Rs. — | 1481,,981 | 12 —
y Sinco mrs. de Vellon q.
e spaguieron delas dichas arcas
al dho D. Fran.co de espino en
virtud de libranza delos dhos
diputados su fha de seis de
octubre de dho año de mill
seteçientos y dos por todas
las medicinas que havia
entregado para la curacion
delos dhos muchachos des
de el dia primero de Henero
hasta fin de Agosto de
dho año como la libranza
dize — | 1485,,15 —
Ite. Ciento y Cinquenta
y seis Rs. de plata por Dos
mill y tresientos ocho mrs.
de Vellon, que assi com — | 1490,,1163 | 22 —

—517—

Reales de plata
Mpregaron a las 149U116 ℔ 27
dhas Arias al dho fran.co
de Espino y Guzman en
Virtud de libranza delos
dhos diputados su fha a
Onze y quatro de Henero
del año de mill setecientos
y tres pareçidas las medicinas
que havia dado de su Botica
para la curacion de los niños
del dho R.l Colegio, desde el
dia primero de septiembre
del año de mill setecientos
y dos hasta fin de Abrill
del refferido de mill setecien
tos y tres en la qual dha
Botica del R.l Colegio dho
fran.co de Espino y Guzman — 1U156 ℔
149U272 ℔ 23

It. Ochenta y nueve Reales y seis ms. de plata q̃ se pa garon de las dhas Rcas. al Affirmado de Ropa ... rio por ciento y treinta y tres Rs. y tres quartillos de vellon que le fueron librados por. Ruy dias de Rojas y el be... con ... franco. Suarez de los Diputados del dho Rl. Colegio el dia treinta y uno de henero del año de mill setecientos y nueve ... de las medicinas que havia ... de su botica para la curacion de los muchachos del dho Colegio ... Febrero y ... de Mayo	1420272 .. 27
	1420272 .. 22

—813— Pesos

al año de mill = 1491'922 ℔ 27—

setecientos y tres hasta dho

dia treinta y uno de henero

como pareze de dha libranza

a onde esta ... al dho ...

ral de Sega — 1'060 ℔ 6—

Ytt. ... que ...

... de plata ...

que se pagaron de las dhas ...

... al dho ... fran.co ...

mro boticario por ciento y

ochenta y quatro R.s de ...

que se le libraron por los dhos

diputados a ... de ...

de dho año de mill setez.tos

y quatro por todas las medi

cinas que havia dado al

... para la curacion 1492'381 ℔ 33—

R.s de plata

de M.r Frutos mucha —— 1450361 | 32

chos de esta cuenta del Rey.

en la dha Almoneda —— 0122 | 12

Gasto en el transporte de Muchachos

Lt. Doscientos y cinquenta

y seis R.s de plata y sueldos

de plata que se pagaron de las

dhas Arcas a Juan ...

Patron de su Barco, por trecien

tos ochenta y quatro R.s

y tres quartillos de Vellon

que se libraron a primero

de Marzo del año de mil

setecientos y diez, por dho R.s

... de Muchachos y ... Pagados —— 1450484 | 22

Rs. de p.ta

días de Pesos, desueldos = 1492484 Mrs

del dho Rl. Colegio, los docien

tos y diez y seis Rs. de vellon

de ellos por el gasto que hizo

la comida con seis muchachos

de dho colegio que fueron p.a

Embarcarse en los Navios

que salieron para la provincia

de Buenos ayres y a sus referidos

puertos de las Indias en tres

días que se detubieron tres

de los dhos muchachos que

se pudieron embarcar, y en

ocho dias que sustentó los

nueve muchachos que no se

pudieron embarcar y se volbi

eron ... por no hauer hecho ... = 1492484 Mrs

Ps. de plata

para Salir de cadiz lo pre= 1951480 [illegible]

ciso de tenerlos dhos ocho

dias: y los ciento y sesenta

y ocho Ps. y tres quartillos

de Vellon, restantes por el

transporte de dhos Nueve

muchachos hasta el dho colegio.

a razon de diez Ps. de plata

antigua cada uno de cuias

cantidades dio Recibo el

dho Juan Sanjon en la dha

Villanueva donde firmo a su

ruego y como testigo Salvador

Jeronimo ———— 1025 [illegible]

[illegible] Ps. y [illegible]

y [illegible] mrs. de plata que se

pagaron de las dhas arcas

a Andres Ramos [illegible] —— 195234 [illegible]

—811— P.ª plata

Al Libranza de ——— 149ps4rs

los dhos diputados de

dh. Ciud. de henero del año

de mill setecientos y tres

por siete pessos ex.s y seis R.s

de plata antigua que se les res

tauan deuiendo de ciento y

setenta y siete pessos ex.s y

tres R.s de dha moneda que

les despacho con nueue mil

... de dho R.l Colegio

que con plaza de pajes vini

eron en la flota del cargo

de D. Manuel de Velasco

que llegó al puerto de ...

y transporte de ellos desde

Villafranca del ... hasta

esta Ciud. de orden y ... ——— 149ps4rs

518 Rs. de plata

rado al Sr. D. Joseph = 14912⅔ 4 ½

de la Va. Recevido de

el Vecino del Comsro. y Junta

de Guerra de Indias hau.

Pasado, Ciento y sesenta y

nueve pesos con. y cinco Rs.

de plata antigua que declaró

el dho Andres Ramos St.

Vicario haver recevido del

dho Sr. D. Juan de la Va

para dho efecto: Como todo

pareze del dho Itenerario

y de la relacion Jurada del

referido Andres Ramos

que hizo ... para

... del ...

y Santos, donde ...

... = 1130 4 ½

519 — Rs. de plata

y de la dha libranza = 1191771

despachada a su con[illegible]

cion en la qual dio recivo

de su ymporte que firmó co

mo testigo D. Joseph Bal

lesteros — 9077

Itt. Ciento y veinte Rs. de plata

que se pagaron a las dhas

[illegible] de Fran.co Duran de la

de su barco, por doze pessos esc.

que le libraron los dhos di

putados por el costo de trans

portar y sustentar ocho mu

chachos de dho colegio que

fueron a servir de grumetes

en los navios que estavan p.a

hazer viaje a conduzir soco

rro a la provincia de n. [illegible] — 1151816

— 580 — Reales

á Pasan Doze R.ˢ ═══ 1491848 | 22 —

de plata antigua por el costo
de cada muchacho hasta
el darlos abordo, como
parece de dha libranza des
pachada a veinte y siete de
Abril de dho año de mill
[illegible] y [illegible] en la qual
firmo Garcia de [illegible]
Oran ——— 01120 |

Y Un mill R.ˢ de plata q.
[illegible] cajas se pagaron
á D.ⁿ Alonso de [illegible], en
virtud de libranza de dho S.ʳ
[illegible] de [illegible]
[illegible] D.ⁿ [illegible]
[illegible] de dhos R.ˢ
[illegible] a [illegible]

═══ 1493938 | 22 —

—821— Reales plata

a Nro. Sr. ... 1491938 ʃ22

[illegible] y quatro [illegible] Ru

y quinientos Rs. de vellon

q̃ Importaron los gastos

de su persona en la yda a la

Ciudad de Cadiz y buelta

a esta, y de quarenta y nueve

muchachos de dho colegio [illegible]

[illegible] pares y [illegible]

[illegible] que fueron

a Servir en quatro Naos

de la Armada q̃ fueron

a la [illegible]

[illegible] gastos [illegible]

[illegible] en la forma sigte

Por el flete del varco en que

fueron [illegible]

nueve muchachos quinientos Rs. von — 1500 — ...

1500 — 1491938 ʃ22

Por ... pellas porque ... Pesos Pˢ. de plata = 14910938 ʌ 22
el Deposito a seis R.ˢ de plata ... 175000
se da por ... 17131 ʌ 2
Por veinte y un pazes que se
compraron a onze R.ˢ vellon 17231 ʌ
Por veinte y quatro pazes
de ... a seis R.ˢ gen.
en vellon ... 17132 ʌ
Por dos casas que costaron ... un
... Pˢ. y ... de plata. 17.47 ʌ 28
Por diez y siete petates a dos
R.ˢ y medio de vellon ... 17.42 ʌ 17
Por el flete de un barco que ...
los ... a seis ... P.
dos R.ˢ de plata y ... 17.22 ʌ 17
Por el flete de ... para
quatro viajes que hizo el año
de ... a ...
de las ... que ... 171163 ʌ 2 = 14910938 ʌ 22

523 Pesos R.s de plata
Pares los sapatos y medias .. 1016 2 — 14209338 22
dhos. otro a traer al Hospi
tal de Cadiz quatro mucha
chos enfermos: otro a passar
vn paje dela Capitana Real
ala de Galeones en lugar del
otro enfermo, y el vltimo a
Recojer los quatro pajes del
Patache por no salir este Nav.o
que todos quatro viajes costa
ron treinta y dos R.s de plata . 0 ,, 032
Por dar de senar y Almor
sar a tres muchachos que
salieron del Hospital y se dio
zin que los ymbiaua a sus Nav.s
y de Remedillos a ellos todo . 0 ,, 020
Por algunos acarretos y sali
y entrar abordo del Navio
los muchachos y ferreretes ... 1024 2 14209338 52

asentarles las plazas __ 584 R. Ps. | Rs. de plata 14U9938 | 22
=11U242 | 2
y otras cossas precisas __ U . 10 | 8
Por tres dias y medio que el
dho D. Alonso de coria estubo
en vna possada en dha Ciudad
de Caceres, Nouenta y ocho Rs. de p.ta U183 | 26
Por la costa de yda y buelta aes
ta Ciudad al susso dho
Treinta y un Rs. y medio de p.ta U058 | 32
=1U50 . . |
Las quales
dhos gastos ymportan R.
mill y quinientos Rs. d. p.ta
y aellos dio Recibo el dho
D. Alonso de Coria a conti
nuacion de la dha Libranza
el dia dos y nueue de dho mes
y año, y por ellos se sacan __ 1U500 |
R. [illegible] y diez R.
de plata que se pagaron [illegible] =15U9938 | 22

R.s de plata

Estas Partidas al frente. ——— 15.17938 . 22

Joseph Ballesteros en virtud

de Libranza de dhos diputados

del dia catorze de henero de e

ste de mill setecientos y tre

[illegible] p.s q.e pagó

a D.n Aug.n de Samora, patron

de su Barco, los veinte y cinco p.s

[illegible]

Veinte y cinco [illegible]

los quales [illegible]

caron en los quatro Galeones

q.e [illegible] de la Esquadra

[illegible] fueron

[illegible]

y bolvieron [illegible]

de el dia seis hasta treze de

este mes de henero que [illegible] ——— 15.17938 . 22

—520— [illegible]

En el M.e [illegible] de Cam. — 15.1938 [illegible] 22

[illegible] y los diez genera-

[illegible] por el flete de [illegible]

[illegible] decima [illegible]

[illegible]

[illegible] 1031 [illegible]

14. [illegible] y nueve [illegible]

cientos [illegible]

mrs de plata que se pagaron

de las dichas [illegible] al M.o

Fran.co de Ytuera en virtud

de libranza de los dichos [illegible]

Diaz de Rojas y D. Garcia

[illegible] Fran.co Ruiz del [illegible]

[illegible] dos del dicho [illegible]

Su fha a veinte y dos de

Abril de [illegible] de mill [illegible]

[illegible] y [illegible] por veinte y ocho — 1511248 [illegible] 22

2 — 527 — Rs. plata

mill ochocientos y dos — 1511024 8 ½ 22

Ds. y onze mrs. de vellon que

ymportaron los gastos hechos

por mano del dho. Dn. Augn.

de Atuera, con ciento y ocho

muchachos de dho colegio q.

estuvieron a su cuidado desde

el dia veinte y seis de febrero

del año de mill setecientos

y sinco hasta el dia nueve

de marzo de dho año de mill

setecientos y seis, sirviendo

plazas de pajes en los navios

de S. M. y merchantes de la

flota de tierra firme del car

go del genl. Conde de casa

alegre y en los de la flota

de nueva España del cargo — 1511024 8 ½ 22

— 588 ½ — R.s de plata

A [illegible] = 1511924 R.s ¾ 22

[illegible] tillan; que ambas

[illegible] entregar en [illegible]

de dho mes de Marzo; [illegible]

los ciento y ocho muchachos

referidos, tan solam.te fueron

ochenta y cinco, con dhas

plazas de paxes en las dhas

dos armadas y navios

de su conserua, porque los

[illegible] y los muchachos res-

tantes, se acomodaron por

su quenta de grumetes en

el tpo que hubieron de [illegible]

tencia en las dhas Naos

como lo declara el dho D.

Agustin en la Relacion

[illegible] 1511924 R.s

Rs. de plata

Gastos el dha treze — 1511Ɋ248 Rs. 22

de dho mes de Abrill y año

de mill Setecientos y seis

en la qual se expressan por

menor y para su yntelig.a

se declaran aqui en la for

ma siguiente

Novecientos Rs. de vellon

pagados a Juan [illegible] pa

tron de su barco [illegible]

en que se a[illegible] el transporte

de los dhos muchachos hasta

la Ciudad de Cadiz con su Ropa

Cajas y petates — 0900

Ytt. Setecientos y veinte y tres

Rs. y catorze mrs de vellon gas

tados en la manutencion de

dhos muchachos desde [illegible] Ciu

dad de S.n [illegible] y de ella a la [illegible] — 0900 — 1511Ɋ248 Rs. 22

180 Rs. ardo. Rs. de plata

A puerto de S.ta Maria = 0900 = 10241 22

onde fueron por tierra porq.

lo mar esp.ta ca y por el

paso de S. Lucar alta

Cadiz y la detencion aguar

dando Jph. podria recever

los gastos, y los desta partida

son en la forma ——

Por treinta sacal y

comprados en las

condiciones para

Ref.o del Rl. que tu

bieron ciento y dose

libras a dos Rs. vellon 0224

Por cinquenta hogazas

de Pan compradas

en la Puebla a real y

medio de Pan hogaza 0075

Por dos libras de mo 0024

= 0323 = 0900 = 10241 22

Por suma de lo [illegible] Rs. de Vn — 531 — Rs. de Pl. [illegible]
= U323 = U99.. = 1511029 [illegible]

Passas compradas en Sevilla a doze r. Vn. U060

Por tres ranchos de pescado comprados en S. Lucar luego que llegaron los muchachos — U045

Por el costo que tubo la sena y almuerzo que se dispuso para los muchachos en S. Lucar de partida para el puerto — U142

Por el gasto hecho en las dos ventas del camino del puerto — U105

Por la [illegible] que se les dio la noche q. llegaron al puerto los [illegible]

= U675 = U99.. = 1511029 [illegible]

Re que por lo mismo — Rs. de vn — 182 Mrs — Rs. de plata
gasto en embarcarlos — =19615 — =179.00 — =1511028 — 22
en el Passe q fueron
a la ha. — 17.45
Monta — =1723
Diez y siete mill settecientos y veinte
y tres Rs. y catorze mrs. de
vellon causados en sustentar
los dhos. muchachos — 17723
Diez y ocho Rs. pagados por
el alquile de tres cavalgaduras
q. transportaron las
maletas de los dhos. muchachos
desde Sn. Lucar al puerto — 18
Cinquenta y dos Rs. de vn.
que costo el desembarcar dos
veces a los ciento y ocho muchachos
y bolverlos a embarcar en el
barco que havian de pasar — 17841 — 1511024

533 — Ps. de Plata

Cadiz los mus. Pso que estuuie= | 11564112 10 = 1512 248 6 | 22 —
ron en S. Lucar, y lleuar dos
de dhos muchachos ael traerilla
de Campeche donde hauian
de seruir sus plazas ———— | 0052 ls.
Nouenta Rs. pagados por el
flete del barco en que se trans
portaron a Cadiz todos mu
chachos donde se detubieron
hasta que se fasilito la firma
de que se admitieron en la nao
de Rey los que les tocauan
pasando el mismo barco
a puntales donde estubo hasta
que llego el de la ropa ———— | 0090 ls.
Quarenta y seis Rs. que ymp.
el almuerzo que se les lleuo del
Cadiz a dhos muchachos | 11598 | 4 = 1512 248 6 | 22 —

589 Ps. de a 8 Rs. de plata — 1511248 — 22

dha q̃ se Repartio — 410783

100 —— 19.461

Setenta y cinco Rs. pagaron por dos Cargues que se ocupa[ron] en conducir cada mucha cho al Nauio donde hauia de seruir de placa no pudien do ypunxarlo el barco en que lleuan por hauer mucha mar y ser preciso yr a lleuarles las Cosas —— 10.75

Socorros diarios-

Tres mill Doscientos y treinta y quatro Rs. de Vellon Con q̃ se socorrieron quatro cientos Pajes que seruian en las Naos de S. M. 2 —— 1409 —— 1511248 — 22

con las Vanderas en ... 135 Rs. de Vn. de plata

=159.114 = 181020 .. 12

treinta y quatro dias Con-
tados desde tres de Marzo
hasta sinco de Abril del dho
año de mill setecientos y sin-
co ambos dias ynclusives
a Razon de dos Rs. de pta. cada
dia por cada uno de dhos pases 81026 ..
dos mill Novecientos y qua-
renta Rs. de vellon con que
se socorrieron los dhos quaren-
ta y ocho pases, los treinta y dos
dellos que servian en los quatro
Galeones y el Patache de la flota
de tierra firme treinta y tres
dias desde seis de Abrill
hasta ocho de Mayo de dho

= 51765 .. = 181024 .. 22

—536— L.a. Rs. de plata

= 512168 ʃ 19 — 511024 ʃ 22 —

simo, y los dos y seis pases Ry
tantes que seruian en la Capna
y almiranta dela flota de
nueua españa, treinta y dos
... a el referido seis
... hasta siete de mayo
... que a razon de vn
R. de plata ...
... que
... y sesenta y ocho Rs.
de plata antigua y porellos— 2894 ...
...
... y ... Rs. de Pe
...
...
...
...
... del ... des
pachados por Capitan ...
... dicho ... de ...

= 8 ... ʃ 14 — 5 ... 24 ... ʃ 22 —

(13) R.s de B.on R.s de plata
[illegible] 80U1.8 M= 151U248 M 22

Mayo siguiente de cuio
ymporte va hecho cargo en
dha quenta que [illegible]
[illegible]
rros —— U045 M

Ciento y sesenta y ocho R.s
y veinte y quatro m.rs d.e v.on
pagados por el flete de dife
rentes Caiques en que se lleva
ron los dhos socorros a las
Naos donde estavan los
dhos muchachos —— U168 M

Quatrocientos y veinte y siete
R.s y medio de vellon que el
dho D. Augustin dio gastado
Luiz a bordo de dhos Navios
en [illegible] dos —— 80U722 = 151U248 M 22

538 — A de Dº a plata

A [illegible] de Marzo hasta quinze de Agosto de | = 8(0322 | 4 | 18(0248 | 22
dho año de mill setecientos
y sinco alas dependencias
quese hauian ofresido, assi
dellevar ropa alos dhos mu-
chachos como a rremplazar
en los nauios del Rey los
que yban faltando sacando
[illegible] delos merchantes porq
estuuiese completo el num.º
de aquella Dotacion — | (042) | 2
Tresienta Rs. pagados aquenta
de Flete de vn cargu que
condujo a dho Colegio seis
muchachos que estauan en
el hospital dedha Ciudad
de Cadiz porque se ytan [illegible] | = 8(0512 | 18(0248 | 22

539 — R.s de p.ta = R.s de plata

81U295 ℳ 11 = 151U248 ℳ 31

Suspendo eticos ——— U030 ℳ

Veinte y dos R.s y m.s de vellon que costo la comida que se les previno p.a el viaje a los d.hos enfermos ——— U022 ℳ 12

[illegible] y [illegible] R.s y [illegible] [illegible] m.s de vellon que costo lavar Ciento y veinte y sinco Camisas que fueron en un fangote para los d.ho muchachos que se embarcaron en el varco y se lavaron para que pu[diesen] [illegible] [illegible] a [illegible] m.s cada camissa ——— U036 ℳ 26

Quarenta y quatro R.s y quatro m.s de v.on que costo lavar Ciento y veinte y sinco ves tidos que se assimismo &c.

81U383 ℳ 30 = 151U248 ℳ 22

	540	R.^s de v.^on	R.^s de plata
...fuma en dicho franco		8U838 ‖ 30	151U248 ‖ 22
...te a tres quartos cada señor		U.44 ‖ 4	
Cinquenta y quatro R.^s de vellon, que se gastaron en componer las serraduras y Casas de los dhos. muchachos hasta el dho dia quinze de Agosto de dho año de mill setecientos y ...		U.54 ‖	
Diez y seis R.^s vellon que costó vn capotillo para Laureano de Altuñana paje del Navio nombrado el S.^n Joseph		U.16 ‖	
Quinze R.^s por vnos zapatos para dicho Laureano		U.15 ‖	
...se R.^s y ocho m.^rs por vnas medias para el dho		U.11 ‖ 8	
Veinte y seis R.^s por vnos		8U979 ‖ 8	151U248 ‖ 22

Zapatos y unas medias — 541 — Rs. de Pa. = Rs. de plata
=810939‖8 = 1511024‖22

para Juan Fran.co Lope
paje del dho Navio S.n Joseph — U.026‖

Veinte y dos R.s y medio por
Un Capotillo de paño para D.n
Manuel de S.n Pedro paxe
que fue en el nauio de la fe
rida — U.022‖12

Veinte y seis R.s por unas
medias y Sapatos p.a El dho — U.026‖

Quinse R.s por una manta y
petate para el mismo — U.015‖

Seis R.s por llevarlo abordo
el dia que se passo Visita
al dho Navio — U.006‖

Setenta y Sinco R.s que se di
eron á Seb.n Bermudes y Ni
colas Bravo Pajes del Nau.o
que fue de Pres.o de Campeche
=9U.24‖15 = [illegible]

P.a [illegible] — 842 — R.s de v.n = R.s de plata

[illegible] 9U.o24 = 181U924 .. 22

[illegible] que estuvieron presos
en la Carsel de Cadiz de orden
del S.r Gral de Galeones — 0.o35 ..
[illegible] y [illegible] R.s y medio
pagados a el alcaide de dha
Carzel y sus porteros por la
limpiesa y costas de dhos mu
chachos — (0.o37 .. 12
[illegible] y dos R.s y medio que
se pagaron por llevarlos abordo
de su Navio que estava
[illegible] de puntales — 0.o22 .. 12
Diez y ocho R.s y veinte y
quatro mrs. que costo el ade
resar tres casas de los pases de
la alm.ta de flota — 0.o18 .. 24
Onse R.s y ocho mrs gasta
dos el dia veinte y seis de ag.to

9U228 .. = 181U228 .. 21

Dcho año de mill seiscien 543 Rs. de plata Rs. de plata
9022 13 — 4510248 22
tos y sinco en yr abordo del
Gouierno de Galeones a lle
uar a Pedro Blas Hern —
que hauia estado enfermo — 0.11.18.
Sinco Rs. y veinte y quatro
mrs. gastados en primero de
Septiembre de dho año en el
adereso de vna casa de los pa
ses de la Capitana de Flota — 0.05.24
Treinta Rs. gastados en seis
de dho mes, por yr abordo de
todos los Nauios de ambas
armadas y Renos. a lleuar les
ropa a los pages ———— 0.30.
Treinta Rs. por boluer abordo
de dho. Nauio a Repartir
los sesenta y dos Capotillos de
paño que se Remitieron de
9022 13 — 4510248 22

S. D. Cargo bien — 544 — R.s de P.ta — R.s de plata

= 912275 | 12 = 1510248 | 22

Siete[illegible] ——— 0030

Veinte y dos R.s y medio gas
tados el dia veinte y seis
de Noviembre de dho año
de mill setecientos y cinco
en yr abordo de dhos Nau.os
a reemplazar en los del Rey
los que se hauian [illegible]
delos que en dhos Nauios se
seruian ——— 0022 | 17

Onsse R.s y ocho mrs. gastados
en yr abordo del Galeon nom
brado la Almudena allevar
allevar a Gregorio Quadrado
en lugar de Joseph Sanchez her
nandez ——— 0011 | 8

Quinze R.s por traer a tierra
Sinco Cajas de los muchachos — 912339 | 4 = 1510248 | 22

-54- Ps. dos Ps. de plata

Ps. Navios ex.pe = 91U339 R. 4 = 151U208 R. 12

[illegible] Gallardo el dicho

Aguilar, Reçe. dela hauana

y Caracas, por hauer quedado

sin muchachos ——— U.015 R.

Veinte ydos R.s ymedio gasta

dos el dia seis del Diziembre

de dho año por ir abordo de

todos los Nauios alleuar ropa

alos paxes para que se vistiesen

el dia de nra. S.a de la Concep.on —— U.022 R. 4

onse R.s yocho m.s gastados

eldia onsse de dho mes yaño

en yr abordo de la Capitana

de Galeones a poner un paxe

que le faltaua ——— U.011 R. 8

Veinte ydos R.s ymedio gasta

dos el mismo dia en yr abordo

de todos los Nauios a solicitar

91U383 R. 2 = 151U224 R. 12

Lo contramaestre	806 R. de v.on	R.s de plata
	9038 2/29	1117248 22

no permitieran que fuesen
a Cadiz los muchachos la
Pasqua de Nauidad por
que lo contrario resultaria
quedarse esta casa sin ellos
desde dho Nauidad ______ 1022 17

Dozientos y dos R.s y medio
por vna C.a de Chocolate que
se dio de regalo la Pasqua de
Nau.d al S.r D.n fran.co de S.n Mi
llan Juez offizial dela R.l
Cassa dela contratazion por
el trauajo y cuidado con que
atendia los negosios de este se
minario assi delos muchachos
como otros que se ofrezieron
en el tiempo referido ______ 202 17

nueue mil seiscientos y doze R.s y medio | 9612 20 | 1121024 22

—5117— R.s de P.ta R.s de plata

Importaron quatro panes ——— 9U612 ℳ22 — 1511U248 ℳ22

que con dho Chocolate se dieron
a dho S.r D. fran.co de san millan
a razon de nueve R.s de p.ta
antigua cada vno ——— 1U061 ℳ12

Ciento y quarenta R.s pagados el dia veinte y seis de
henero de mill setecientos y
seis, a Juan farfan Patron
de su varco por resto del flete
y transporte de nueve mucha.os
que se ymbiaron de dho coleg.o
para reemplazar en los
Navios ——— 1U140 ℳ

Veinte y cinco R.s pagados
por vn varco que condujo
dhos muchachos desde Rota
a Cadiz que por el tpo fueron
desde S.t Lucar de barrameda ——— 1U025 ℳ
——— 9U845 ℳ12 — 1511U248 ℳ22

	Rs. de vn	Rs. de plata
—548—		
...ciento y dos Rs. y medio	= 91784 5 12	= 1581 0 2 4 8 22
para el Carque en que fueron el uso de los Niños	0 0 22 12	
quarenta y Un Rs. y ocho mo que costaron onze esteras q. se compraron a dos Rs. de p.ta antigua cada vna para los dhos muchachos que no lle... [illegible]	0 0 41 81	
treinta y tres Rs. por tres Camisas de Galem que se compraron a onze Rs. cada vna y se dieron a Sebastian Antonio, Fran.co Lorenzo y ... Ascoquibel, pajes del ... de D.n Pedro Colarte	0 0 36 ...	
Diez y ocho Rs. por vna casa que se compro para dos pajes de ... D.n ...	0 0 18 ...	
...	91 863 21	1581 0 2 4 8 22

[illegible] R.s [illegible] — 549 — R.s y Dn R.s de plata
= 91963 ½ — 1512248 ¼ 22

por los [illegible] y ocho esteras que se
Compraron a dos R.s de plata
antigua cada vna y se Repar
tieron a los pajes de las Nau.s
del Rey de ambas flotas p.a
las que se hauian roto en el
tpo que en ellos rrecibieron — 19 . 6 ½
Veinte y dos R.s y medio gasta
dos el dia treinta y vno de
dho mes de henero en rrabor
de todos los Nauios a visitar
[illegible] muchachos para sa
ver la ropa que cada vno te
nia y de la que nesecitaua
y Juntamente sus cajas pe
tates y mantas y poner al
gunos en los Nau.s de su armada — 19 . 22 ½

[illegible] R.s [illegible]
[illegible] — 549 . 53 ½ — 1512248 ¼ 22

A... de ... — 550 Rs. de ... de plata
... = 1.650 ... = 154.248 ... 22

... que se ... a ...
... y ... y ... de ...
... — 0.000

Veinte y dos Rs. y medio que
... el dia seis de feb.
... de ... ...
... y ... de ... ...
... Rey, hacer si se havia
... = digo entregado
... a la ...
... y no de henero porq.
... ... de ...
... que ... ...
... a la Bizita — 0.22 ...

... y Cinquenta y tres Rs.
... pares de Zapa
tos comprados para algunos
de los dichos ... que no
... y ... — 1.0115 ... = 154.0248 ... 22

Suma [illegible] —551— [illegible]
=1.0.11.5 ½ — 1511.0.2.4.8 ½

apresio de ocho Rs. y medio
el Millar es por —— 0.1.13 ½
Onse Rs. y medio por otro par
de Zapatos para Clemente
Rodriguez paje del Rey. q.
fue a Campeche —— 0.11 ½
Veinte y seis Rs. y medio gasta-
dos el dia onse de este mes de
febrero en yr abordo de todos
los Navios marchantes y
Rs. sueltos a poner algunos
muchachos para q. no fal-
tase ninguno de los que havian
de llevar, al peso de la [illegible] —— 0.22 ½
Treinta y siete Rs. y medio
gastados el dia tres de marzo
de dicho año de mill setecientos
y seis, en yr abordo de todos —— 1.0.23.2 ½ = 1511.0.2.4.8 ½

	Rs. de Pta. Rs. de plata
(Al Margen) — 152 —	
...ntos Ps.	= |Vat030212m= 1511024501122
los muchachos, asi a los de	
las Naos del Rey, como	
Marchantes	Vo37 12
Dones Rs. que costo llevar	
a D. Pedro de Saabedra	
abordo de la Capitana de Ga-	
leones, y a D. Juan Fern. Zumbas	
...a Nao Govierno, para que	
pudiesen seguir el viaje por	
...nas enfermos en tierra	
de la muestra	Vo45
Setenta y Seis Rs. pagados el	
dia nueve de dho mes de mar-	
zo del flete de vn Cayque	
en que fue el dho D. Augustin	
a firmar de los Capitanes Do-	
mingo Carranza y Juan	
de Castellanos Ybelta, Diputados	
	1o0355 12= 1511024811122

Por M[illegible] Seminario | 553 Rs de Plata | Rs de plata
= 10U355 | 3 = 551102481 | 22

para el Cuidado delos mucha-
chos dela flota de n.a España
las prebenciones y poderes
que se les dieron y assimismo
allevar ala Alm.ta Capi-
tana un pliego de diferentes
ordenes y papeles a D. Anl.
Cortes Diputado del Comercio
en los Galeones cuios navios
donde yban los referidos
llevan tirados y fuera de
Puercas ——— U035

Veinte y seis Rs y ocho mrs
q.e Costaron un par de sapatos
y otro de medias p.a Juan
Antonio Mendoza pasajero del
Navio N. S. S. Joseph dela dha
flota de Tierra firme ——— U026 | 8
= 10U056 | 11 = 551102487 | 22

334 — Rˢ de Vⁿ — Rˢ de plata

Gasto de hospital = 1.. 2435 ... = 151 .. 248 .. 22

De mil quatrocientos treinta y quatro Rˢ de Vⁿ lo mismo que dho D.ⁿ Pago al P.ᵉ Dᵉ fr. Alvaro Sombisco enfermero mayor del Hospital de S.ⁿ Juan de Dios de esta Ciudad de Cadiz q. le ymportaron las curas de los muchachos que se curaron en el, desde el dia tres de Marzo hasta quinze de Agosto de dho año de mil setecientos y cinco a razon de dos Rˢ de vellon al dia por cada muchacho y se le hace al recivo q. dho P.ᵉ Dᵉ Enferm.ᵒ dio de dha Cant.ᵈ — 21434

12089 .. = 151 .. 248 .. 22

D[illegible] — Rs. de Vn. Rs. de plata
[illegible] = 17U[illegible]

Rs. y medio de vellon que desde

dia veinte y dos de octubre

de dho año de mill setecientos

y cinco pagó el dho D. Augn.

al dho Pe. fr. Alberto Gon

besco por quenta de lo que im

portara la curacion de los en

fermos de dho R. seminario

que havian ydo al hospital

desde el referido dia quinze

de Agosto hasta el dho dia

veinte y dos de octubre y se le

pasó al recivo de dho Pe. — U262 Rs.

Ciento y ochenta y siete Rs.

y medio que costó una ca

lera que el dia quatro de

Noviembre de dho año entregó — 13U152 Rs. 28 = 151U248 Rs. 22

El dho d. Augustin — 556 Rs. — Rs. depta

1301152 28 = 1511248 22

al dho Pe. Enfermero maior
por hauerse ajustado en dha
Cantd. de sera todo lo que ym
puzro y pudiese ympender
en adelante la Curacion de los
dhos muchachos que fuesen
enfermos a dho hospital has
ta la partida de los Armados
trecientos y tres Rs. de vn
gastados en la combalezencia
de dhos enfermos por no tener
prouidencia el dho hospital
para que la tubiesen en el
y por escusar la recayda de
dhos enfermos si se yban a bordo
luego que alieran ——— 10343

Nueue Rs. pagados a vn ———

1301653 = 1511248 22

Vuelto porque Restituió 557 R.s de v.n R.s de plata
130653 ‖11 - 151024 ‖22

a Miguel de Murua
a dho R.l Colegio por hauer
quedado algo de su racion en el 0..9 ‖
Dimaz el R.l que pagó por que
se restituiera al dho Colegio
a favor de S.ta Maria que estaua
en el mismo ——— 0..15 ‖

Tres R.s y veinte y quatro mrs
por un R.l de plata antigua q.e
dió á Joseph Manuel Much del
Seminario que quedaua en
el hospital quando el dho
D.n Aug.n Pena a la Ciu.d 0..3 ‖24

Ciento y veinte R.s que el
dho D. Agustin pagó á
D. Joseph Dominguez
por los mismos que hauia
suplido y pagado a dho ———
130681 ‖ 151024 ‖22

	858 R.s de p.ta	1 mill R.s de v.on	m.s
Por la curacion de algunos muchachos que entraron en el Enfermeria primero del dho año de mil setecientos y cinco q.e havian llegado a servir en los quatro Galeones que en comp.a de la Esquadra de Monsieur de Ponti salieron a la expedicion de Gibraltar	13U681	1-15110248	22
	U120		

Gasto de Ropa

Quatro mill Novecientos y treinta y cinco R.s de p.ta que pagó q.e le ymportaron trecientos y setenta y seis varas de lienzos bramantes crudos que se compraron a precio de [illegible] R.s de p.ta cada una que cada [illegible]	13U801	1-15110248	22

y por los cien vestidos — 559 — pesos de a 8 reales de plata — 1308.1 = 1511248.22

fueron en el Navio nom

brado el Santo Rey David

dela flota de nueva España

en vn frangotillo y otros ciento

en el Navio el Santo ...

dela flota de tierra firme

en otro frangotillo para repar

... en ... dias ... los dichos pa

jes de ambas flotas y los cien

to y setenta y seis vestidos

restantes se dieron a los dichos

muchachos para su viaje — 4093.5

Tres mill y noventa y tres

Reales y ... y quatro mrs

de vellon que los ... pagaron

ron trecientas Camisas de

lienzo que se compraron a precio

de ... reales y medio de plata — 18...36 = 1511248.22

	Rs. de a 8	Rs. de plata
—162—	18U)36(ʘ1	1811U24(ʘ22
... muchachos que las docientas dellas van en dhos fangotes en la misma forma que los vestidos, y las ciento restantes se les dieron p.a el viaje	31U093ʘ24	
Setenta y cinco Rs. que se gastaron en ... compradas a dos Rs. de plata antigua a vara para enfardelar dhos fangotes	U075ʘ	
... para ... dha Ropa	U030ʘ	
Veinte y dos Rs. que ...		
... Dn. Agustin ...		
... por ... de plata ... dhos fangotes ... Rs.		
... que dio al portero de la aduana por el despacho y los siete Rs. que ...		
	21U934ʘ20	1811U248ʘ22

por el casque que se les [illegible] a — 501 — Rs. de Vellon — Rs. de plata

bordo delos dos Nauios de = 2110934 — 1511248 —

Rey David, y S.or S.n Joseph — 0022 —

Gastos de cobranza

Nouenta Rs. de Vellon pagados â Juan franco. Pinto por las peticiones y Autos hechos sobre que se [illegible] [illegible] con que se hauian Socorrido los [illegible] quarenta y [illegible] mu-chachos delas Naos del Rey deambas flotas los treinta y quatro dias primeros que sir-uieron plazas por hauer lo mandado assi el S.or Almte. y otras [illegible] que [illegible] sobre embargar las hauerias [illegible] [illegible] de los [illegible]

= 2119951 — 8 = 1511[illegible] — 22 —

Importan pagadas en la ... R.^s de p.^ta a p.^te

Reales y requisitoria que ... 2119332 ... 1811248

se sacó para que se executase

el mismo embargo en la Ciud.

de S.^n Lucar y puerto de S.^ta M.^a ... 00,00

... y ... y ... R.^s

R.^s pagados a D.^n Lucas lozano

... R.^s ... y ...

... que hizo a las

personas que por relacion de

D.^n Leandro Joseph de ...

... haver ... en ambas

flotas, embargandoles las ha-

ziendas ... que D.^n ...

... entregado al ... p.^te

... que tenia parte

... de los ... de la ... 01356

... R.^s y ocho mrs. por ...

R.^s ... por la ...

2212103 ... 1811248 ... 22

—563—

Remitido del Pedro de — 1 — 2 de plata — 1 r. de plata

Cordova del Auto de los señores
Presidente y Jueces ofiziales
de la Real Casa de la contratación
ynserto en la requisitoria
que se remitió al dicho señor Juan
a Cadiz para que el dicho don
Pedro de Cordova pagase el
ymporte de Docientas y dos
toneladas y media a dos pesos
[illegible] que se le [illegible]
razón de beneficio a su Navío
que navegó de Patache de Ma
ques del Cargo del almirante don
Francisco Antonio Garrote, la
qual dicha requisitoria se de
volvió al tribunal por no ser
mas que para dicho efecto —— 0.11.12 — 4 72 —

—22104.14 — 16 = 1511 ...24 —

Reales de plata

Suma de la pagina ... 22196 4 ... 5551924

Item en quarto lugar

se passan ala dicha cuenta

la notificar la dicha requi

sitoria y auto ala viuda de

dicho D. franco Garrote, como

tutora y curadora de sus me

nores hijos, por el ymporte

de ciento y noventa y ... tone

que sele consideraron de beneficio

al Navio la Begoña que

... con dicho ... 1904

Treinta Rs. pagados por el flete

de ... que ... y ...

de dicho Navio ala ... de

... 1030

... Rs. pagados al dicho ...

... por la presenta ...

... y autos que

22405 4 ... 5512248 ...

Suma de la buelta ... 221501 ... 22

Ocho Rs y ocho mrs. por las notificaziones hechas al dho Dn. Pedro de Cordova en virtd. de segundo despacho sobre la misma razon — 0y8

Sesenta Rs. pagados al dho Dn. Lucas Lozano por la notifin. con quien se ... a la dcha viuda de Dn. Franco Garrote en virtud de dho segundo despacho en la dha villa de puerto Rl. — 060

Treinta Rs. por el caique en que fue y bolvio a la dha diligencia el mismo essno — 030

Treinta Rs. pagados por una requisitoria que se dio en Cadiz en virtd. de dho segundo — 221262 — 22

Suma de la buelta ... 588 ... Reales Reales

... 22168 2 ... 15 1 2 2 8 ... 22

...tribunal para guardar ... de la dicha villa depuesto Reales

... prosediesen contra los bienes

... pesos

... dicha cantidad ... 0030

... Reales por el Caique en ...

... que el dicho ... a dicha villa

... puerto ... Reales ... 0011

... Reales por los dichos

... de la presentacion de dicha ...

quintoria y ...

... de su cumplimiento ... embargo

... bienes hasta en cantidad

... pesos que ... 0012

... Reales por los dichos

... petizion y ...

22 2 6 3 8 ... 15 1 0 2 4 8 ... 22

los bienes embargados de

dho D. Fran.co Garrote —— V.o 12

Treinta R.s por el embargo q.e

se hizo en dhos bienes —— V.o 30

Treinta y siete R.s y medio

por los dros. de la carta de pago

que se otorgó afauor de la dha

Viuda del dho D.n Fran.co Garro

te de los tres cientos y no

uenta y dos pesos por que se

fue echa contra sus bienes —— V.o 37 1/2

Treinta R.s por los dros del em

bargo que se hizo de los bienes

de D. Pedro de Cordova —— V.o 30

Treinta R.s por otro embargo

que se hizo en el dho su Aud.a

[illegible] —— V.o 30

22 [illegible] 248 [illegible] 22

-868- Rs. de Pl. de ft.a

R.s p. de la v.ta — 2210823 | 2=1511248 | 22

que hizieron los ministros
diligencia del embargo de
dicho Navio — 0030

R.s por la v.ta
que hizo el dho d. Aug.n a la
dha villa de puerto R.l a las di
ligencias de la cobranza de los
dos Cientos y noventa y
dos pessos que pagó la viuda
del dho d. fran.co Garrote des
pues de la presentacion de
dha Requisitoria — 0090

Cinquenta y siete R.s y medio pa
gados a los ofiziales de la Veedu
ria de Indias por la memoria
que hizieron para que d. fran.co Pe
laez entregase los pagamentos

Los R.s de ... y... que pasa — 2210941 | 2=1511248 | 24

569 Rs. de Pta. Rs. de plata

Su ... ... de | 22U943 | 2-111U246 | 22

... los quatro ... y

el Patache delaflota detierra

firme y porel trauajo deponer ——————

enlas listas lasnotas delos mu-

chachos quefaltaron delas

... y formarles los acientos

alos que en lugar dellos yban

a seruir aellas enel tpo que

estubieron abordo —————— 15.31 | 12

Doze Rs. y ocho mrs. por Vein-

te y ... granos que ... salie-

ron a setenta ps. Cobrados en ——————

oro de Dn. Man.l de Mogaguren

escriuano mayor de Armadas

por los ... ...

seis pesos que fueron en Capna.

y Almta. dela flota de nra. Espa.

a quatro gs. los ps. Cada grano —— 10.12 | 8

| 22U992 | 2-111U248 | 21

— Dᵒ — Rˢ de Vᵒⁿ = Rˢ de plata

Por [illegible] por ... 221U992 [illegible] 1510248

el [illegible] de [illegible] cuatro

Docientos y setenta y ocho

y medio remitidos del [illegible]

por el dho D. Augustin á

nombre de Caperi y [illegible] á

[illegible] ... U020

Pesos y los ... pagados á Juan [illegible] Pinto

por [illegible] ... que se hizieron de los bienes y [illegible] del dho Dⁿ Pedro de Cordoba ... U022

Gasto del dho D. Augⁿ

... mill setecientos y ... Rˢ de [illegible] ... con su persona el dho ... en la ... 23U035 ... 1516248 ... 22

Por Ciento Veinte y ocho pesos Valen Ps. de Pta. a Rs. de Pta. Ants.

= 2816.. 35 || = 15102481 || =

... y ... dias
á rason de ocho Rs. de plata
antigua cada uno, que se
ocupó por el dho Rl. Colegio
en las referidas dependencias
desde quatro de Marzo de
mill setecientos y cinco hasta
diez y nueve de Marzo de
mill setecientos y seis ambos
dias inclusives —————— 1150 || 16 ||

Cinquenta y un Rs. y veinte y
dos mrs. por el costo que hizo
el dho D. Agustin en el viaje
de esta Ciud. de Leon á Lima 0..51 || 22

= 2819.. 2 || 11 =

Como todo lo
suso dho parece de la dha re-
lacion Jurada de dhos gastos
que importan los dhos Veinte
... mill ochocientos ... 15102480 || 22

Al frente nros de 1 C.n ——— 1111"248 ℔ 22

a Los quales dio rez.vo
el dho D.n Aug.n de Utrera
al pie dela dha libranza
que se despacho aconttinua.on
dela referida relacion ——— 1902 ℔

Leña =

It. Ochocientos y cinquenta
y seis R.s y diez y siete mrs
de plata que se pagaron dela
dhas arcas al dho D.n Joseph
Ballesteros Mayordomo pro
veedor de ...
de D. Rodrigo de ... y
D.n Ruiz diaz de Roxas su fha
en diez y siete de Mayo
... ——— 856 ℔ 17

—533— Ochenta y quatro R.s D. R.s de plata

= 17.U450 R.s 6

vnos que gastaron a Chelas

tes lo ymportaron quinientos

y setenta y vn quintales

de leña de sepa de Gouier

nago que se compraron pa

la fabrica y prouision de

esta R.l Colegio a preçio de

dos R.s y quartillo de vellon

Cada quintal y de la dha

Cant.d dio Rezuio en dha

Moneda ——— 1.U856 R.s 12

It. Docientos y sesenta y

ocho R.s y diez y siete mrs

de plata que se pagaron a las

dhas arcas al dho. d. Joseph

Balleheres por quatrocientos

y dos R.s y tres quartillos

de vellon de que ... = 1.U306 R.s 28

Ps. — Ms. — Rs. de plata

los dhos Reçividos = 1/103.1 | 23

el dia veinte y dos de este

mes de Mayo y año de

mill setecientos y dos y se

prorrataron Cinco cuarenta

y nueve quintales de a

a presio de dos Rs. y quartillo

de Vellon cada quintal

que se compraron para el

gasto y provission del d.

del dho R.l Colegio y para

una Cantidad de Rezivo

a Continuacion de dha lib.a 1268 | 12

It. Novecientos y setenta

y cinco Rs. de plata que se

pagaron de las dhas Arcas

a D. Juan de Burgos Ves.o

desta Ciudad en virtud de

= 1/1595 | 6

RTTC

Rs. de plata

[illegible] libranza de los dhos = 1711055 .. 6

Contadores de diez y ocho de
mayo del año de mill sete-
cientos y tres por vn mill
quatrocientos y sesenta y
dos Rs. y medio de vellon
que importaron seis
cientos y cinquenta quin-
tales de leña de lantisco
a precio de dos Rs. y quartillo
de vellon cada quintal que
se compraron al susodho
para el gasto y provision
del dho Rl. Colegio de cuia
cantidad otorgo Carta de pago
el dho D. Juan de Burgos
el mismo dia de la libranza
[illegible] 1095 ..

1721550 .. 6

3v — 138 — Rs. de plata

It. quinientos y se — 1522550 Rs.

senta y ocho Rs. de plata
que se pagaron de las dhas
arcas al dho D. Joseph
Ballesteros en virtud de lib.
del dho D. Ruiz diaz de Tosi
y D. Geronimo Fran.co Ruiz
del toso su fha a veinte y
sinco de octubre del año de
mill setecientos y quatro
por quinientos y cinquenta
y dos Rs. de plata que los ymbi
taron Docientos y setenta
y seis quintales de leña
de granado que compro
para el gasto y provision
de todo el año del dho Rl.
Colegio consumo de ess Rs. de plata — 1522550 Rs.

Rs. de plata

Cada quintal y de la = 122555 ... 6

dha Cantidad se Rezivio

en la dha Libranza — 17368

Farolero.

It. Ciento y cinquenta y dos

Rs. de plata que se pagaron

de las dhas arcas á Geroni

mo del Valle mro farolero

en virtud de libranza de

Dn. Rodrigo de Rivero y

de Dn. Ruy dias de Rojas di

putados de dho colegio su fha

en veinte y one de henero

del dho de mill seteci...

y dos que Importa docientos

y veinte y ocho Rs. de ...

... ciento y quinze Rs. y = 122918 ... 6

— 528 — Rs. de plata
medio de vellon de ellos — 1521 (?) 31 [illegible] 6

por quarenta y dos palmos
a Reales que tubieron
seis estados que estan en
los dormitorios de los mu
chachos del dicho Rl. Colegio
a dos Rs. y tres quartillos
cada Palmo; Ciento y sinq
Rs. por ochenta y quatro pal
mos de redes y llas de alam
bre que tubieron otros seis
estados que se pusieron de la
parte de adentro para de
fensa de los [illegible]
quartillo de vellon cada pal
mo; Dos siete Rs. y medio
Almantes por seis varillas de
[illegible] para [illegible] — 1521 (?) 31 [illegible] 6

— 199 —

Rs. de plata

Vueltas y en la cuenta = 1721091 ½ 6

Cantidad del ymporte de la libranza dicha rezivio en ella el dho Geronimo de Valle — U152 ½

Itt. Ciento y veinte y ocho Rs. de plata que se pagaron de las dchas arcas al dhō Geronimo de Valle em virtud de libranza de los dchos diputados su fha de quinze de Março de dho año de mill seiscientos y [illegible] su ymporte Ciento y noventa y dos Rs. de vellon los setenta y siete de ellos por quatro Rs. y ochavas con veinte y ocho palmos a dos Rs. y tres quartillos de Rs. cada palmo; Ciento y diez Rs. por seis ovalos de

= 1731092 ½ 6

—580—

Rs. de plata

ces de alambre, los ocho ═ 1135 o o o ⊥ 6

mayores que echaron a diez

y seis palmos cada uno y

los quatro mas pequeños de

a catorze palmos cada uno

a real y quartillo el palmo

y se pusieron para defensa

de dichas Vidrieras: Y los diez

Rs. restantes por quatro Va

rillas de fierro para asegu

rarlas y fueron para los dor

mitorios del dicho Colegio

y el ymporte de dicha libre

… [illegible] … ——— 128 ⊥

Papel y Cañones

4. Quatrocientos y Veinte

Rs. de plata que asimismo ═ 1231 198 ⊥ 6

-581- P.ᵉ de plata

se pagaron de las dichas — 1731196 ...

Arcas, a Clem.ᵗᵉ Sauaxiego

por quarenta y dos pesos

R.ˢ que libraron los dichos

diputados el dia veinte y dos

de febrero de dicho año de mill

setecientos y dos por el valor

de vn valon de papel florete

Con treinta y dos Resmas

para que escriuiesen los mu

chachos del dicho R.ˡ Colegio

y de la dicha Casa de la ...

con dicha libranza ——— 1420 ...

It. Trecientos y setenta y

... R.ˢ de plata pagados

de las dichas Arcas a ...

p. ... en virtud de ...

de los dichos diputados de —— 1731961...

582

	Rs. de plata
Treinta y uno de Julio	1730618 ½ 6

de dho año de mill setecientos y dos por treinta y siete pesos tres y medio de plata valor de un Balon de papel florete que se compro al susodho para que escriviesen los muchachos del dho Rl. Colegio, y de la dha Cantd.

dio Rbo en dha libranza el dho D. Josephe Paula Po. Primo Josephe de Retes | 0325 ½

Dt. Quinientos y un Rs.

Dense mas de plata pagados de las dhas Arcas al dho D. Josephe Ballesteros ex Virtd. de libranza de los dhos Diputados de 28 de ... | 1730993 ½

[illegible] dela buelta = 1731|993|6

Setecientos y tres, por seci
entos y cinquenta y dos Rs
de Vellon enque compró vn
balon de Papel Con treinta
y dos Resmas a veinte y tres
Rs y medio de Vn cada vna
para que escriviesen los mu
chachos del dcho Rl Colegio
y de dha Cantd dio Rvo en
dha Libranza ___ 750|11

Itt. Docientos y vn Rs
y ocho mrs de plata que se
pagaron de las dchas arcas
a Juan Muñoz Hzmno
dela Cied. en virtud de Libranza
delos dchos diputados de diez
y ocho de Mayo de dho año = 104|494|12

884 — Rs de plata

de Mill setecien — 1241454 | 12

tos y tres por ciento y seten

ta y un Rs de plata antigua

que importaron catorze

millares de cañones que

se le compraron a precio de

onse Rs y medio de dha

moneda cada millar para

el gasto de la cruzada de los

hachos de dha Rl Casa de

y se la dha Cant.d [illegible] Rdo.

el dho Juan [illegible]

en la dha libranza que fir

mo a su ruego y por el [illegible]

Sebastian Diaz — 1020 | 8

Itt. Quatrocientos y ochenta

Rs de plata que se pagaron

a las dhas [illegible]

[illegible] — 1240629 | 25

-585- Rs. de plata

De Cinquenta y ocho Rs. de plata — 124 — 625 — 25

y d.n Geronimo franco. Thier
del Poso su fha de veinte
y tres de Abrill del año de
mill setecientos y quatro
por quarenta y ocho pesos
... valor de vn valon de
papel florete con treinta y
dos Resmas que se le compro
para el gasto de la escuela de
los muchachos de dho Coleg.
a Razon de doze Rs. de pta.
antiguos cada resma y de
la dha cant.d dio R.o de dha
libranza el dho d.n ... Pagar. li. 17480

Calderero

De Doscientos y veinte y seis
Rs. y veinte y tres mrs. de ... — 125 — 195 — 25

—186— Rs. de plata

Yt. Se pagaron de las 1351135 ½ 25

dhas Arcas a Buandasco

Antº Calderero en virtud

d libranza de Dn. Rodrigo

de Bueno y Dn. Ruidiaz de

Rojas diputados de dho Co

legio su fha a primero

de Abril del año de mil

setecientos y dos, su ymporte

trecientos y treinta y quatro

Rs. de Vn. los docientos y cin

quenta y Nueve Rs. dellos

por vn perol de Cobre para

las lexias de la ropa de los

muchachos que pesso treinta

y siete libras a siete Rs. de

vellon libra: treinta Rs. por

el estañado de dhos peroles 1351135 ½ 25

—580— Rs. de plata

A la Cosina: Dinero = 1766 1/2

Rs. por dos espumaderas:
y los treinta Rs. restantes
por el aderezo de otros dos
peroles que estauan mal
tratados y de la Cant.d de
dha libranza dio Recibo
en la el dho Juan de [illegible]
por q.n como testigo firmo
con el d. Joseph Baltasar
Mayordomo proveedor — 1922 3/4

Azeyte.

De vn mill y sesenta y
seis @ y [illegible] de las dichas arrobas
se pagaron y mas veinte y
[illegible] de dicha moneda
al dho d. Joseph Baltasar = 1,395 1/4

Rs. de plata

[illegible] de [illegible] — 1751 398 | 14
de Dn. Ruy diaz de Rosas
y dn. Geronimo fran.co Mier
del Tojo su fha de diez y nue
ue de [illegible] del año de mil
setecientos y cinco, por [illegible]
y [illegible] Rs. [illegible]
y [illegible] [illegible] [illegible]
te [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] cada [illegible] [illegible]
[illegible] — 16 130
[illegible] y [illegible]
[illegible] Rs. [illegible] [illegible]
dicha [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Joseph — 1 3 6 | 23
de [illegible] [illegible] y [illegible]
Rs. veinte y tres mrs de plata
que asimismo se pagaron de
las dchas Arcas al dho Dn Jose
ph [illegible] [illegible] — 1 5 1 0 4 6 5 | 5

589 — Rs. de plata

[illegible] Opinada = 1761465 || 3

fecha a tres de Junio de
dho año de mill setecientos
y [illegible] [illegible] [illegible]
Rs. de vellon, valor de veinte (a
de Azeyte a presio de catorze
Rs. de vellon la (a que compro
para el gasto del dho R.l Colegio
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] 1761465 || 26

[illegible] [illegible]
partidas referidas del gasto [illegible]
tento ordinario de los muchachos del
R.l Colegio y otros menores y [illegible]
[illegible] que se expressan en dhas [illegible]
las Memorias, relaciones y libros
[illegible] Ciento y treinta y [illegible] mill [illegible]
cientos y Cinquenta y dos Rs. y veinte
y [illegible] [illegible] de plata [illegible] [illegible]

chido Un Rl. de Esta moneda que
en la Suma dela plana quatrocien
tas y dos se quedo por añadir delos
mrs. de sus partidas y la otra Cant.
es de cargo de las otras arcas en el
numero primero — 1760652|26

Vestuario de Much.os N. 2.

Hechuras de ropa

Haseme thauerse y descargo
alas dchas arcas de Un mill
setecientos y cinquenta y ocho
Rs. y veinte y tres mrs. de
plata Corriente que dellos
se pagaron al dicho &. Ynfs.

-121- R. duplicado

Al Alferez Mayordomo =U—

proveedor de dho Rl. Colegio

en virtud de libranza de

Dn. Rodrigo de Bueno y D.

Ruy diaz de roxas diputados

de su fha a onse de mayo

del año de mill seiscientos

y dos por dos mill seiscientos

y treinta y ocho Rs. de vn.

que ymportaron las costas

de hechura caxe y hilo de

ochocientos y quarenta y

dos vestidos que se hizieron

para los muchachos del dho

Colegio en que entraron seten

ta y quatro piessas de lienzo

bramte. crudo con dos mill

seiscientos y treinta ocho =U—

592

Rs. vellon

Que Basan Diez mill Cien — 10 —

y Cinquenta y quatro Varas

que se cortaron de las Ciento y

doze piesas que tubieron los

quatro Franzotes de dho Va

so que por Abrill de mill

setecientos y uno se condu

jeron de cassa de Dn. Juan

Perez caro al dho colegio y

entraron en el quarto de la

Roperia del, Cuio corte de los

dhos vestidos fue a medio Rl.

vellon y la hechura a dos Rs.

y medio de vellon cada uno

Y catorze libras de hilo

Cazero para coserlos a ocho

Rs. libra, Como todo pareze

de Memoria de dho Mro.

Proveedor q Juro y firmo — 19 —

 Rexpdos=

=V—

y sele dha libranza des

pachada asucomendaza en

enla qual puso Recivo de

Suymporte ___________ 11758 [illegible] 22—

It. Trecientos y setenta y

seis Rs. ynueve mrs. depta.

que se pagaron delas dhas

arcas al dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de

libranza delos dhos diputados

de doze de dho mes de Maio

y año de mill setecientos

y ses por quinientos y se

senta y quatro Rs. y catorze

mrs. de vellon que importaron las costas que tu

bieron trecientas y catorze

Camisas y quatro almonas ___ 11925 [illegible] 23—

R. de plata

que se hizieron para los = 1U758 || 23

muchachos del dho Collegio

cinquenta razon veinte y qua

tro pieças de lienzo bram.

blanco con ochocientas y no

uenta y quatro anas y media

que hazen setecientas y

veinte y quatro varas y media

que se sacaron de las cinquen

ta y quatro piessas de dho

lienzo que subieron los dos

fragotes que el dia veinte

y seis de Abril deste año de

treinta y uno entraron en

el quarto de la ropa de dho

Collegio por hauerse traido

de casa del dho D. Juan = 1U758 || 23

-195- Rs. de plata

Perez Caro y la forma = 1U758 ʒ 23

de dichos Costos es la siguiente

Quatrocientos y setenta y

Un Rs. por la hechura de

treinta y Catorze camisas

á Rs. y medio vn. cada vna U471 ʒ

Ocho Rs. por la hechura de

quatro Sauanas á dos Rs.

de vellon cada vna —— U008 ʒ

Veinte y sinco Rs. y catorze

mrs. por nueue gruesas de

botones blancos para los pu

ños de las mangas de dichas

Camissas a veinte y quatro

quartos cada gruesa —— U025 ʒ 14

Sesenta Rs. por sinco libras

de Hilo blanco que se gasto en

la hechura de dicha Ropa —— U504 ʒ 14 = 1U758 ʒ 23

— 176 — Ps. [de] vellon de plata
Ps. de vellon — 176.124 — 1[...]
[...] Neto — 0.1.[...]
[...] [...] — 0.[...]

q[...] [...] y [...] [...]
[...] ps. [...] de s.ta
como pareze de la memoria
Jurada del dho Mayordo
mo proueedor y de la dha li
branza que se a[...]
dan de [...] de [...] p.te — 0326.12
[...] [...] y [...] ps
de plata que de las [...]
se pagaron al dho [...]
[...] [...] [...] [...]
de los dhos diputados de diez
de Julio de dho año de mill
seiscientos y [...] [...]
y treinta Rs. de [...] por los co[...]
[...] [...] [...] — 21734.12

—593— R.s de plata

Y. ... Summa ... = 21'134 ½ 32

Cuenta para los ... de

dho R.l Colegio en que en-

traron ocho piezas contra-

... y ... y ... vara

que hazen ... y tein-

ta y sinco varas y tres quartas

que ... de las dhas Cien-

to y doce piessas de los quatro

... que estavan en

el quarto de la ropería del

dho Colegio cuios costos son

en esta forma

Doscientos y cinquenta R.

por la hechura de los Cien

vestidos a dos R.s y medio

cada uno ——— [illegible]25.0

Cinquenta R.s por ... ——— = [illegible]25.0 = 21'[illegible]34 ½ 32

-198- Rs. de plata=
Vellon=
=20134||22

A esta Cap. Sueldos = 1225. ½

amedio Rs. Cada uno ― 1060 ½

Ytt.

Yquarto Rs. porcua

libras de hilo para cozerlos

aocho Rs. libra ― 18.24 ½

Ytt. Rs. por llevar ytraer

encassa delas costureras los

dhos Cap. Soldados y lo echo

... y quarenta y dos q.

Van expressados antecedente

mente Cuios pares no seyn

cluiezon en la libranza de

... ― 1006 ½

= 1033o ½

Hazen los

Vellos Trecientos y treinta

Rs. de vellon Como pareze

dela memoria firmada q.

de el dho Thesor. Pror.

... libranza ... 20'130||22

Continuacion de partida ═══ 21934 Rs 32
en la qual pone Dho ___ 1020 Rs
de Doblones y veinte y dos
Rs. de plata que se pagaron
de las dhas arcas al dho
D. Joseph Ballestero por li
branza de los dhos diputados
fha a diez y seis de nouiem.
de dho año de mill setecien
tos y dos de trecientos y qua
renta Rs. y medio de Pta.
por la hechura de ciento y
cinquenta y tres camissas
a real y medio cada vna
que se cortaron para los mu
chachos del dho R.l Colegio
de doze piezas de lienzos
presillas que se vendieron ═══ 21354 Rs 32

—600— Rs. de plata

Quatrocientas y veinte ... 219350 | 32

quentas varas y media q.

hazen trecientas y quaren

ta y tres varas las quales

se vaxaron del quarto de

la ropería del d.ho Colegio

en primero de Junio

de d.ho año y en la d.ha cant.

se yncluieron ciento y once

Rs. de v.n que costaron ocho

libras de hilo de flandes

para coser d.has Camisas

las tres libras della a onze

Rs. cada una y las cinco

de flandes a quinze Rs. libra

de cuio importe d.ho

en d.ha libranza el d.ho D.

Joseph Benítez ... 1522 | 1

219581 | 32

... novecientos y siete Rs. = 20581 R. 32

veinte y un mrs. de plata

pagados de las dichas arcas

al dho D. Joseph Ballest.

en virtud de libranza de D.

Diego Antonio de Rivas y D. Ge

ronimo Franco. Muñoz del Castillo

Superintendentes del dho Colegio

su fha a veinte y cinco de

octubre del año de mill seteci

entos y quarenta y quatro

entos y setenta y un Rs. y

ocho mrs. de vellon que impor

taron el costo de setenta y cinco

y dos camisas y treinta

y una sotanas que se hicie

ron para los muchachos

de dho Colegio de ... = 20581 R. ...

-602- Rs. de plata
pieças de bramantes que | 21581 32
que estauan en su almasen
cuios costos son esta forma
Trecientos y sesenta y quatro
Rs. por la echura de Ciento y
ochenta y dos camissas a dos
Rs. a cada una — | 0364
Treinta y ocho Rs. y quarti
llo por la hechura de treinta
y una [illegible]
[illegible] cada una — | 0038
[illegible] Rs. [illegible] libs.
[illegible] de nuebas libs.
[illegible] y ocho Rs. libra — | 0045
Dos Rs. que se compraron de
mas hilo [illegible] | 0002
[illegible] Rs. [illegible]
[illegible] camisas | 0012
| 0461 | 21581 32
[illegible]

Rs. [illegible] ==21U584|32–

[illegible] Vellon de que pusso de

suio el exp̃mo Mayordomo Pro

veedor al pie̊ dela memo

ria que dio de dhos gastos

ecuia continuacion esta

la dcha Libranza _______ (30) Rs.–

It. Dos mill Seiscientos

y noventa y Siete Rs. y quin

ce mrs de plata, que se paga

ron delas dchas Arcas al dho

D. Joseph Balbuena por

quatro mill ciento y noven

ta y seis Rs. y seis mrs de

Vellon que ymportaron las

hechuras y recados de quin

nientos y ochenta y tre [illegible]

[illegible] para el Calzon [illegible] 2U689|18–

Rs. de plata

y seiscientas y ... 21889 ¼ 15

noventa y seis camisas
que se hizieron para los mu
chachos de este Rl. Colegio
como por menor se expressa
en la forma siguiente

Un mill quatrocientos y
cinquenta y ocho Rs. y m.o
por la hechura de quinientos
y ochenta y tres vestidos de
rrudo a dos Rs. y medio ca
da vestido ... 1458 ¼ 12

Doscientos y noventa y un
Rs. y tres quartillos por el corte
de los quinientos y ochenta
y tres vestidos y un par de
calzones a medio Rl. cada
pieza ... 291 ¼ 25

... seiscientas y ... 1750 ... 21889 ¼ 15

Nouenta y dos Rs. por la | 608 | = Rs. | Rs. deplata
hechura de ochocientas y no | = 11035 Rs. | = 21035 Rs. 15
uenta y seis camissas a dos
Rs. de vn. cada vna. — 1U792 Rs.
Dozientos y tres Rs. por nueue
libras y tres quarterones de hilo
blanco las ocho libras y vna
de ellas a veinte y vn Rs. vn.
la libra y la libra y quarta
restante a veinte Rs. libra — U203 Rs.
Ciento y veinte y nueue Rs.
y Catorze mrs. por doze libras
y media de hilo casero a diez
Rs. y medio de plata antigua
la libra para los vestidos
y dar para coser ala Roperia — U129 Rs. 14
Veinte y dos Rs. por dos libras
de dicho hilo casero que se gastaron
en zurzir mas de ochocientas — 3U874 Rs. 22 = 11035 Rs. 15

	vellon	R.s de plata
[illegible] R.s (Œ)	3U874 ℛ 22	2U889 ℛ 15

[illegible] libra — 0.12 ℛ

[illegible] y [illegible]

R.s por diez y siete libras

hilo blanco para las

camissas las quinze libras

dellas a catorze R.s por ser

hilo de libras y las dos Restan

tes [illegible] R.s [illegible]

[illegible] libras — 0246 ℛ

[illegible] R.s [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] de [illegible] blanco

para las camissas [illegible] y

[illegible] dellas a [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] — 0.33 ℛ 10

Hazen las — 4U155 ℛ 32

[illegible] partidas [illegible] — 2U889 ℛ 15

—607— Rs. de plata

Ciento y [illegible] ——— 2178 .. 15

Rs. y treinta y dos mrs. de R.ⁿ

que con otros ocho mrs. que se

dexaron de poner en la prime

ra partida, son los dhos

quatro mill Ciento y nouen

ta y seis Rs. y seis mrs. de

ymporte de dhos gastos co

mo pareze de la memoria

que de ellos hizo el dho Ma

yordomo proueedor donde

puso Rl.no de la dha Cant.d

que a su continuazion se

mando haconar por los

dhos diputados a diez y nue

ue de febrero del año de

mill Setecientos y [illegible] 2(???) .. 15

Su. Ciento y siete [illegible] ——— 51068 .. 30

[illegible] 50686 || 30

a dichas [illegible] a D.
[illegible] [illegible]
[illegible] rs.
de vellon, que ymportó la
hechura corte y hilo de cin
quenta vestidos de crudo
que se hizieron para los mu
chachos del dho colegio a
tres Rs. de corte y hechura
por cada vestido y en dha
cant.d se yncluyen [illegible] Rs.
de vna libra de hilo como
parece de memoria [illegible]
dho Mayordomo [illegible]
[illegible] Recivo de su ymp.te
que se mandó hauer [illegible]
dhos [illegible] = 50686 || 30

603 — R.s de plata

Importa esta foxa a la vt. ═ 16686 r 20

a Mill Setecientos y ...

... 10603 r

Mantas y Capotidos

It. Doscientos y treinta y
seis Rs. deplata que sepaga
ron delas dhas arcas a Do
mingo Sanches Mro. saya
lero en virtud de libranza
del D. Rodrigo de Mier
y D. Ruy [illegible]
Diputados de dho Colegio
se ha asiento a Diziembre
del año de mill setecientos
y dos [illegible] y Cinq.
y quatro Rs. de vn. que ym
portaron estas mantas ═ 15594 r 2

—640— Rs. de plata

... de vn ... 510794 ½

y tres Rs. de vellon cada vna

y doze Capotillos del mismo

a treze Rs. y medio de vn. cada

vno que se compraron p.a

el abrigo de los muchachos

del d.ho colegio al d.ho Do

mingo Sanchez quien

dio R.o en d.ha libranza 1023 ½

dix C... y ocho Rs. de p.ta

que se pagaron de las d.has

Arcas al d.ho Domingo

Sanchez sayalero en virtud

de libranza de los d.hos

Diputados fha a quatro

de henero deste año de mil

seiscientos y tres por tres

y setenta y dos Rs. de p.ta 61036 ½

611 — Rs. de plata

Que Ymportaron doze — 610 = 30 = 2

Capotillos de Sarga que

se compraron para los mu

chachos del dho Colegio

apresio de treze Rs. y medio

de Vellon cada vno de

cuia cantidad dio recivo

en la dha Libranza — 010 = 30 = 2

Yt. Ciento y veinte y ocho

Rs. de plata que de las dhas

Arcas se pagaron al dho

Domingo Sanchez por cien

to y noventa y dos Rs. de V.n

que le libraron los dhos dipu

tados a diez y siete de dho

mes de Henero y año de

mill setecientos y tres por

havervle ymportado diez — 611 = 38 = 2

612 — Rs. de plata

— 6U138 ℔ 2 —

Mantas de Gerga que se le compraron para los camas de los muchachos de dho. Colegio apresio de ochenta y dos Rs. de Pl. cada vna de cuio ymporte dio Recivo en dha. libranza — 10128 ℔

Sombreros.

Yt. Sesenta y seis Rs. y Veinte y tres mrs. de Pl. que se pagaron delas dhas. rentas a Antonio Picart, Mro. Sombrerero por cien Rs. de Pl. que elaboraron los dhos. expulsados el dia doze de henero del año de mill setecientos y dos por los mismos en quarenta y sinco cada el. — 6U266 ℔ 2 —

R.s de plata

y todos los aderezos | 610266.2—
delos Sombreros delos mu
chachos del dho R.l Coleg.o
y dha Cant.d fue por el año
de mill setecientos y uno
y de la d.ha Razon en esta
libranza | V.o66 R.s 22—
Son Doscientos y ochenta y
tres R.s y onse mas de plata
pagados delas dhas Ataraz
ael dho Anttonio Ricart,
M.ro Sombrerero por quatro
cientos y beinte y sinco R.s
de Vellon que le libraron
los dhos Diputados a dies de
Junio de dho año de mill
setecientos y dos por hauerlo | 610332.R.s 30—

A — 610 — Rdos. vn.

Ymportados Cinquenta — 61U337 V 30

Sombreros blancos entrefinos

que se le compraron para

los muchachos del dho coleg.o

a precio de ocho R.s y medio

de Vellon cada uno de cuyo

ymporte dio Recivo en dha

libranza — 1U283 V

Ytt. Sesenta y seis R.s q

Veinte y tres mrs de plata

que asimismo se pagaron

de las dhas Arcas al dho

Antonio Ricart en virtud

de libranza de los dhos Dipu

tados de quinze de henero

del año de mill setecientos

y tres por la Com.n que

tubo de haver por la manutencion —

61U616 V

-615- Ps. dyp.te

que Ato de haver por ... 613616.2

el antecedente de mill sete

cientos y dos por todos los

albnos que se havian en el

hecho delos sombreros de ley

muchachos del dho Colegio

y de dha Cant.d de dos Pesos

en dha Almoneda ... 10.66.23

Ps. Sesenta y seis Ps. y

veinte y tres ms de plata

que se pagaron delas dhas

arcas al mismo Antonio

Alcazar en virt.d de libranza

de D. Ruy diaz de Roxas

y D.n Geronimo San Juan

Alto su fha a treze de febrero

del año de mill setecientos

y quatro en cada Ps. ... 610682.30

Rs. de plata

= 610882 ℳ 30 —

A la hechura de los sombreros de los muchachos del dho Rl. Colegio desde el año de mil setecientos y tres y de la dha Cant. dio Pte. en dha Libranza — 10.066 ℳ 23 —

Medias

Ytt. Quatrocientos y ochenta y cinco Rs. y onze mrs de pta. que se pagaron de las dhas arcas a Joseph Muñoz vezino de esta Ciud. por setecientos y diez y ocho Rs. de a. que valieron las medias que se dieron a los muchachos de dho Rl. Colegio en el de veinti y ocho hebreros de mil.

= 610749 ℳ 12 —

617 R.s de plata

R.s Mill trecientos y —— 61749 | 19

dos y ½ que ymportaron Dozientos

y veinte y quatro parez de

medias de algodon teñidas

de Colores a tres R.s y quarti

llo de vellon cada par, que se

le compraron para el Vestuario

de los muchachos de el dicho R.l

Colegio y de la dicha Cant.d dio

Recivo el dho Joseph Muñoz

[illegible] Miranda que firmó

a su Ruego por no saber el

dho R. Joseph Baltierra —— 1485 | 11

It. Dozientos y veinte y un

R.s de plata que de [illegible]

se pagaron al dicho Joseph

Muñoz [illegible] de [illegible]

de los dichos [illegible] —— 2023 | 4 | 3

Rs. de plata

Primero de henero de cho año = 1234 .. 20

de mill setecientos y dos por

trescientos y treinta y un Rs.

y ms. de vellon, que costo, y pagaron

treinta y dos pares de

medias de Mondin para

la ymbersion para el vestuario

de los muchachos de dicho Colg.

a preçio de tres Rs. y quartillo

de vellon cada par, de que

dio Reçivo en dha libranza

su firma para dicho el dho D.

Joseph Balleteros ________ 0221 ..

Y Dn. Domingo Zuquerrey

... Rs. de plata que se pagaron

con de las dhas arcas al

dho Joseph Jimenez por = 1455 .. 20

 Rs. de plata

Trecientos y treinta Rs. y —— 129855 | 30

medio de vellon que le libraron
los dhos diputados en onse de
Abril de dho año de mill sete
cientos y dos que ymportaron
Cinco y catorze pares de me
dias de Algodon de Color azul
que se le compraron para los
muchachos del dho colegio á
precio de tres Rs. y quartillo
de vellon cada par de cuia
Cantidad dió Recivo en dha
libranza el dho Joseph Baul
tesa que firmo por ello el
dho D. Joseph Baltessar —— 12490
Son Doze mill Cientos y treinta
y dos Rs. y diez y siete mas
de plata que [illegible] —— 129820 | 30

Rs. de plata

[illegible] Martinez ═ 761.2 ½—
al dho Joseph Muñoz [illegible]
Vecino de Panama de[illegible]
[illegible] quatro de
noviembre del dho año de
mill setecientos y dos por
novecientos y treinta Rs.
de plata antigua que lo ym-
portaron treinta docenas
de medias de Amburgo de
[illegible] quien com-
praron para los muchachos
del dho Rl. Colegio a precio
de treinta y un Rs. docena
[illegible] cada docena [illegible]
[illegible] Luca [illegible]
el mismo dia de la libranza
[illegible] ═ 1162.1 ½—

═ 81865.1 ½—

-627- Rs. de plata
81865 ½ 13—

Ytt. Ciento y quarenta y
Sinco Rs. de plata, que se pasa-
ron de las dhas arcas al dho
Joseph Briones [illegible]
de Libranza de los dhos Di-
putados fha a quinze de Di-
ziembre de dho año de mill
setecientos y [illegible]
Docientos y diez y siete Rs.
y medio de vellon [illegible]
y Cinquenta y siete Rs. y m.o
de ellos por tres mill Cañones
de pesso de a diez y ocho hilos
para escrivir los muchachos
del dho Rl. Colegio de [illegible]
de tres pesos [illegible] y medio [illegible]
[illegible]; y los setenta Rs. de
vellon restantes por [illegible]

81865 [illegible]

R.s de plata

Suma de la buelta = 51U865 r.s 12

ambergessas para los mu
chachos grandes de dho co
legio a cinco R.s de vellon
cada par, de cuia cantidad
dio Recivo en dha libranza
el dho Joseph Duñez que
por no saver firmar lo hizo
a su ruego y asimismo fecha
el dho .... 0U145 r.s

Iten. Doscientos y cinquenta
y dos R.s de plata que se pa
garon de las fechas areas al dho D.
Joseph Balchazar en virtud
de libranza del dho S.r Ruy
diaz de Rojas y D. Geronimo
Fran.co Lopez del Pozo Dipu
tados del dho Colegio fecha ..... 0U252 r.s 13

52U063 r.s

de Veinte ydos de No— 910cho 13—
uiembre del año demill
setecientos y tres por treçien
tos y setenta yocho Rs. de
Vellon del ymporte desetem
ta y dos pares de medias
de lana delas fabricas de
Seuilla compradas parelos
muchachos del dho Collegio
abrazo de sinco Rs. y quarti
llo de vellon cadapar de
que dio Recivo endho dia 1252 1—
Rs. Quatrocientos y setenta
seis Rs. deplata, quesepagaron
a... delas dhas arcas a dha
... Perez Vezina desta Ciu.
en virtud de libranza delos
dhos Diputados fhaenel... 910262 13

-624- Rs. de plata

de Abril de mil y ochocientos y catorze d 9(1)262.1.11.

mil setecientos quarenta

por setecientos y catorze R.

de Vellon, que le ymportaron

onze docenas y quatro pares

de medias de lana de las

fabricas de Sevilla que se

le compraron para los mucha

chos del dho R.l Colegio a cin

co Rs. y quartillo de vellon

cada par y de la dha cant.

dio Recivo en dha libranza

la dha D.a Maria Perez 10476

Sapatos.

It. Doscientos y quarenta y cinco

R. de plata que se pagaron de

las dhas arcas a Fran.co Manc. 9(1)36.1.11.

625 — Rs de plata

[illegible] — Mtro Sapatero = 9[illegible]38 Rs —

En virtud de Librança de
D. Rodrigo de Riuero y D.
Rui diaz de Roxas fha en
de febrero del año de mill se
tecientos y dos por Un mill
Setecientos y veinte y sinco
Rs. de von que lo ymportaron
Dosientos y treinta parez
de sapatos a siete Rs. y md.
de vellon cada par, que en
tregl. para los muchachos
del dicho Colegio desde el dia
de Octubre del año de mill
setecientos y uno, hasta dho
dia tres de febrero de 1702
y de la dha Cantd. dio Recibo
en la dha Librança — [illegible]

= 100888 Rs

N. [illegible] —626— Rs de plata

Ans. Un mill Rs. de plata = 10(3888 ⟆ 12

que se pagaron de las dhas

Rentas al dho fran.co Ma

nuel Armigar en virtud de

libranza de los dhos diputa

dos fha a sinco de mayo

de dho año de mill seteçien

tos y dos por un mill y qui

nientos Rs. de v.on del ymporte

de Duzientos parez de sapatos

a seis Rs y medio de v.on cada

da par que entregó para

los muchachos de dho Colg.o

desde el dia quatro de febrero

de dho año hasta dho dia

sinco de Mayo, y de la dha

Cant.d dio recivo en dha libr.

10(0000 ⟆
11)D5888 ⟆ 12

-62-

Rs. de plata

Itt. Seiscientos Rs. de plata pagados de las dhas arcas al dho Fran.co Manuel Venegas, por novecientos Rs. de Vellon, que le libraron los dhos Diputados en tres de Julio de dho año de mill setecientos y dos, por el ym porte de ciento y veinte pares de sapatos a dho presio de siete Rs. y medio de v.on cada par, que entregó para los muchachos del dho Rl. Colegio desde el dia seis de mayo de dho año hasta el referido tres de Julio de ... | 111U886 | 12

... 19600 ...

Itt. Un mill y quinze Rs. de p.ta | 121U488 | 18

628 — Rs. de plata
Que se pagaron ee las — 1212488 ℔ 13
dhas. Arcas al dho. Fran.co
Manuel Venegas, en razn.
y alcanza de los dhos. dipu
tados, hta. acrrea de nov.e
de dho año de mill setecien
tos y dos, por mill quinien
tos y veinte y dos Rs. ymd.
Vellon, que lo ymporta
ron docientos y tres pares
de Zapatos que entrego p.
los dhos. muchachos desde
el dia quatro de Julio de
dho año hasta el referido
quatro de Noviembre
apresio de siete Rs. y medio
de Vn. cada par y de la dha. cant.
no Rs. en dha. libranza — 1150 ℔ 1
— 1213638 ℔ 13 —

Rs. de plata

Yt. Nuevecientos y tan — 629 — = 1385.3.13 —
tn Rs. de plata que al
mismo se pagaron a las
dhas arcas a dho fran.co
Manuel Venegas por un
mill tresientos y nouenta
y cinco Rs. de vellon que
le libraron los dhos deputados
a ocho de febrero del año de
mill setecientos y tres por
el ymporte de cuarto y ochen
ta y seis pares de zapatos
a dho precio de siete Rs. y
medio de vellon cada par
que entrego para los mucha
chos de dho Rl. Colegio y
de la dha Cant.d dio Recibo
en dha Libranza — 1093 . . .
= 14104 33 . 13

[illegible] = 1419433 r. 13

R.s de plata que es mismo
se pagaron de las dhas arcas
al dho Fran.co Manuel Ven[illegible]
pes Sapatero, Carcerero de
ellas en la de dhos [illegible]
fha a diez de mayo del
año de mill setecientos y
tres por un mill trescientos
y ochenta R.s de vellon, va-
lor de ciento y ochenta y
quatro pares de zapatos
a dho precio que entregó p.a
los dhos muchachos desde
el dia nueve de febrero de
dho año hasta el de diez
de Mayo de cuia cant.d
dio Recivo dha Libranza — 1092 r.
= 1420525 r. 13

S^n. — 634 — R^s. de plata

Sn. ochocientos R^s. de p^ta — 150353. R^s.

que se pagaron de las dhas

Arcas al dho mro sapatero

por vn mill Docientos R^s.

de vellon, que le libraron

los dhos diputados a seis de

Agosto del año de mill se

teçientos y tres, y los ympor

taron Ciento y sesenta pa

res de sapatos a dho precio

de siete R^s. y medio que en

tregó para los dhos mucha^s.

desde onse de Mayo de

dho año, hasta dho dia

seis de Agosto y de dha

Cant.^d dió R^bo en dha

Libranza — 1800 —

Sn. Setecientos y sesenta — 161513. R^s. 13

— 682 — Rs. de plata

Cinco Rs. de plata q̄ se | =16|153 Rs. 13
pagaron delas Charmas
al dho Fran.co Manuel Peña
q̄ en virt.d dela Lixanza d
el dho D.n Diego Dias de Aval
y D.n Geronimo Fran.co Nuñez
el viejo Capitulares del dho
Colegio por diezimill Quatro
zientos y un R.s y medio
q̄ dellos que le ymportaron
Cienzo y Cinquenta y seis
pares de Zapatos a dho
presio de siete R.s y m.o el p.r
Cada bez que entrego p.a las
muchachas del dho Colegio
desde el dia seis de Agosto
hasta diez y seis de nouiem.e
del dho año de mill Seiscien | =16|915 Rs. 13

833 — Rs. de plata

y tres treinta y dos reales = 1610159 ... 13

para dicha Libranza ...

de ... Real de ... 1976 ...

Yt. Un mill ciento y quaren

ta Rs. de plata, pagados

de las dichas ... al dicho ...

Manuel Venegas, en virtud

de libranza de los dichos Dipu

tados su fha, a doze de marzo

del año de mill setecientos y

quatro por Un mill sete

ciento y diez Rs. de Vn. valor

de Docientos y veinte y ocho

pares de zapatos de dicho Asien

to que entregó p. los dichos

muchachos desde doze ...

de Nove. de dicho año de mill

setecientos y tres, ... = 1610916 ... 11

634 Rs. de plata

... dize de Marzo de ... =1609186|17

Reciuense ... dela dha Cam.

...mo Rescuto en dho dia ... ...

... ochocientos y cinco Rs.

de plata pagados de las ...

... el ... Fran.co ...

...ongas, por ... mil dinero

y ... Rs. y medio de vellon

que le libraron los dhos dipu

tados a ... de ...

de dho año de mill ...

te y quatro por el valor de

ciento y sesenta y un pares de

... a los dhos ... Rs. y m.o

de vellon el par, que entrego

para los muchachos de

dho Colegio desde el dia treze

de Marzo de dho año hasta =1610588|17

— 635 — | Rs. de plata

Dho dia siete de Henero ——— 1907058 ½

y de la dha Cant.d dio Dios — 1805 ½

y ... Setecientos y setenta R.s

de plata pagados a las Maestras

... del dho fran.co Mon.s

... de libranza

de los dhos ... de

... de dho año de mil

setecientos y quatro para

mil ciento y cinquenta y

sinco R.s y media de v.n

valor de ciento y cinquenta

y quatro parez de sapatos

a dho presio que entrego p.

los dhos muchachos desde

ocho de Junio de dho año

hasta el dia de dha libranza

Consta de dho Recibo ——— 1770 ½

1910633 ½

It. Doscientos y cinq.ta = 191639 ½ 13

y cinco Rs. de plata que se pa-

garon de las dhas arcas al dho

fran.co Manuel Venegas p.

Novecientos y ochenta y dos

Rs. y medio de Vn. que le libra-

ron los dhos diputados a vein-

te y dos de Diziembre de

dho año de mill setecientos

y quatro y lo ymportaron cien-

to y treinta yon pares de sa-

patos a razon de siete Rs.

y medio de vellon cada par

que entregó para los mucha-

chos del dho R.l Colegio des-

de el dia nueve de Septiem-

bre de dho año hasta el dia

Veinte y dos de Diziembre

y dos Rs. Vn. en dha libr.za — 13633

20[illegible]288 ½ 13

Ps. 22 — 632 — Rs. de vellon

— ttos. — Trescientos y treinta — 20 (2288) 11 —

y seis Rs. de plata pagados

a los dhos. Tuxas al dho

Juan Manuel Venegas son

nouecientos y cinquenta y

dos Rs. y medio de vellon, q.

le libraron los dhos. diputados

a diez y siete de marzo del añ.

de mill setecientos y sinco

y lo ymportaron, ciento y

Veinte y siete pares de zapatos

a dho respecto de siete Rs. y m.o

de vellon cada par que entre

gó para los muchachos de

dho colegio desde veinte y dos

de Diziembre de mil setecien

tos y quatro hasta dho dia

diez y siete de marzo, y de su

ymporte dio Rezibo en dha libr.a — (633) — 20 (2923) 11 —

633 — Rs. de plata =

Ytt. Ochenta Rs. de plata = 20923 Rs. 13

pagados delas dhas. Arcas

al dho franco. Manuel Romero

por libranza delos dhos. dipu

tados de doze de Junio de

dho año demill setecientos

y cinco, por ciento y veinte Rs.

de vellon, que ymportaron

diez y seis pares de zapatos

a dho presio de siete Rs. y m.º

cada par, que entregó para

los muchachos de dho Co

legio y dela dha Cant.ª de

dha libranza — 0080 Rs.

Ytt. Doscientos y diez Rs.

de plata pagados delas dhas.

arcas al dho franco. Juan

Vinegas por treçientos y — 21003 Rs. 13

 Rs. de plata

quinze Rs. de vellon — 11V003 13 —

delibraron los dhos diputados

a treinta de Agosto de dho

año de mill setecientos y

sinco, y los importaron qua

renta y dos pares de sapatos

a dho presio de siete Rs. y md.

de vellon cada par, que en

tregó para los muchachos

del dho colegio desde el dia

doze de Junio de dho año

hasta el referido dia treinta

de Agosto, y de la dha Cantd.

dio rezivo en dha libranza 0210 —

de Doscientos y treinta y

sinco Rs. de plata, pagados

de las dhas arcas, al dho Juan.

Manuel Vergas, Sndo.

Libranza de los dhos — 21V213 13 —

Rs. de plata
2410213 Rs. 13

Diputados hta ocho
de Febrero del año de mill
setecientos y seis, por cient
tos y cinquenta y dos Rs. y
medio de vellon valor de
quarenta y siete pares de
sapatos a razon de dhos siete
Rs. y medio de vellon cada par
que entregó para los mucha
chos del dho Rl. Colegio des
de el dia treinta y uno de Agosto
de Mill setecientos y cinco
hasta dho dia ocho de febo.
del siguiente, en el qual
dio rezivo a continuacion
de la dha libranza — 1235 Rs.

Rs. 4. Ciento y veinte Rs.
de plata que al mismo —
2410448 Rs. 13

 Rs. de plata

pagaron a las dhas arcas ... 2107918 ‖ 13

al dho Fran.co Ant.o Gonzal.z

en virtud de libranza de los

dhos Diputados de treze de mayo

de dho año de mill setecientos

y seis años por ciento y ochen

ta R.s de vellon, ymporte de

veinte y quatro pares de zapa

tos a dho precio de siete R.s

y medio de vellon cada par

que havia echo dia entrego

desde nueve de febrero de dho

año para los muchachos

de dho R.l Colegio y de la dha

Carta de Pago en dha

libranza ... 1º120

Colchones Y

Plantillas =

Ytt. Cinquenta y quatro R.s ... 2108068 ‖ 13

642 R.s de plata

Yt. veinte y tres mrs. = 2110568 13 —

de plata que se pagaron de

las dhas arcas a Joseph Ru

mn Vozero que fue dicho

del Colegio en virtud de libranza

de D. Rodrigo de Nuero y

dn. Ruy diaz de Rosas Di

putados del dho Colegio des

pachada a veinte y tres de

Julio del año de mill setezi

entos y tres por ochenta y dos

R.s de V.n vellon de Quinientos y

quarenta y siete R.s de dha

moneda que ymportó la he

chura de ciento y un colcho

nes que hizo para las camas

de los muchachos del dho coleg.o

los doze dellos de Lienzo nuevo

y los ochenta y nueve viexos

= 2110568 13 —

Rs. de plata

que desvarató vendo — 211U568 Rs. 13 –

y Volvio a hazer delos que

Havian Rompido en ellos

mozos, a Razon de dos Rs.

de vellon cada vno, y por çin

quenta y Sinco pares de

plantillas que echó enlas

medias delos dhos. muchachos

a diez Rs. de v.n dozena que

son y otros ymportan los dhos.

Doscientos y quarenta y siete

Rs. de v.n de que se le vaxaron

Ciento y treinta y Sinco Rs.

de dha moneda en que se va

luaron Çinquenta y Sinco

Camisas Nuevas de derecho

que le faltaron delas que

se le havian entregado p. — 211U568 Rs. 13 –

—644— Rs. de plata

Al Vestuario de los = 211,568 13—
dhos muchachos regulados
a tres Rs. de vellon cada
Camissa por que daron las
dhas hechuras en los dhos
ochenta y dos Rs. de Vn. de
su primo ... en dha
libranza ——— 0,054 2—

Capotillos de Paño=

It. ochocientos y noventa
y nueve Rs. y onse mrs
de plata, que se pagaron de
las dhas arcas a Manuel
Rodriguez Vezino desta
Ciudad en virtd. de libranza
de Dn. Ruy diaz de roxas
y Dn. Geronimo fran. Ibar
a tosso Diputados de dho = 211,623 12—

Rs de plata

Rl Colegio fue a veinte ═ 2119623 ½ 2

y seis de Noviembre del

año de mill setecientos y

tres por vn mill trecientos

y quarenta y nueve Rs de vn

valor de setenta y vn capo

tillos de paño de la villa de

Gueralema aprecio de diez

y nueve Rs de pta cada vno

que se le compraron para el

abrigo de los muchachos del

dho Colegio y de la dha Cant.

fiamo Recibo en dho Libro 1899 ½ 14

It. Vn mill Ciento y vein

te y siete Rs y onse mrs.

de plata que se pagaron de

las dhas arcas al dho Ma

nuel Rodriguez en virtud

de fianza de los dhos 2210522 ½ 13

—606—

Rs. de plata

Diputacion fha a seis ... 2210522 .. 18—

de Marzo del año de mill

setecientos y quatro p.a

en mill seiscientos y nov.ta y

un Rs. de v.n valor de ochenta

y nueve Capotillos de paño

de Guadalema a dho precio

de diez y nueve Rs. de v.n cada

uno que entregó p.a el abrigo

de los muchachos del dho coleg.o

Como pareze de Zertificaz.n

del Mayordomo proveedor de el

en la qual expressa la partida

antecedente y de la fecha li

branza despachada a su

continuacion de cuio ym.te

porte otorgo carta de pago

el lizen.do Juan Rodriguez ... 2210522 .. 18—

— 6 — Rs. de plata

Mercaderes de Ropa = 2203522 — 15

hecha, el dia onse del dho

mes y año ante Antonio

Ruiz Jurado ess.no publico

desta Ciudad — 1012 — 11

(24) Un mill y veinte y seis

Rs. y veinte y tres mrs de

de dha moneda de plata

Corriente que asimismo sa

lieron de las dhas arcas y

se pagaron a el dho Man.l

Rodriguez Mercader de

paños en virtud de otra

libranza de los dhos D.n Luis

diaz de Roxas y D.n Gero

nimo Fran.co Perez del toso

Sufra en veinte y nueve = 2310649 — 24

-648- Rs. de plata

de Noviembre del año =231649 Rs. 24

de Mill setecientos y cinco

por Un mill quinientos y

quarenta Rs. de vellon va

lor de setenta Capotillos de

Paño de Grasalema a precio

de veinte y dos Rs. de vellon

cada uno que entregó para

otros tantos muchachos

de dho Rl. Colegio Semin.l

que estauan abordo de los

Nav.s de las flotas de tierra

firme y nueva españa y

de la dha Cant.d dio Recivo

en dha libranza 110.26 Rs. 23

=241676 Rs. 13

Montan los

gastos del Vestuario de los

dhos muchachos en el tpo. desta

Quenta, y delos demas los presentados
en este numero dos, Como pareze
de dichas libranzas, Veinte y quatro
mill Seiscientos y setenta y seis
Rs. y trese mrs. de plata Corriente
que son descargo dela dicha Casa — 24U676

Gasto de la obra del Seminario
Nº 3.

Hijuelas de obra

Hazese Carg[o] y [d]escargo en
la dicha Caxa Vn mill trecien
tos y ochenta y quatro Rs.
y veinte y [seis] mrs. de plata
que de las dichas Hijuelas se pagaron a D. Joseph Balbiano

ner y pordomo proueedor
al dho Colegio y que lo fue
de la dha obra, por dos mill
y setenta y seis Rs y siete
mrs de von que por su mano
ha gastado desde el dia onze
diez y nueve de Diziembre
del año de mill setecientos y
Uno hasta el dia Veinte y
quatro de dho mes, en la obra
de la fabrica de dho Rl Coleg.
Seminario en los Jornales
del mro Mayor, oficiales
Carpinteros, Canteros aserra
dores de piedra y peones, Como
por menor se refiere en
una relacion que dio el dho
Pe Joseph Baltasar

-651- Ap. le

Quadrados Sanates en quinientos y ochenta y un mil cien rreales ... y tres quartos ... de a mencres de Saiaron, por ... tas par ladrillos, Catzar picos y Arrolar herramientas que todos en vna suma ymporta ron la dha Cant.d que declaro hauer Sacado el susodho de la arca de tres llaues de dho Seminario y mando li... nonar por D. Rodrigo de Vuero y D. Ruy diaz de Rojas Ss. Diputados el dia veynte de dho mes y año —— 10384 ‖ 26 —

It. Quinientos y doze R.s de plata que asi mismo se saca ron de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros por —— 10384 ‖ 26 —

ℓ 7 — 682 — Rs de plata

Setecientos y diez y ocho — 10386 ℓ 26

Rs de Vellon, que parece dis

tribuyó por su mano en los

dias veinte y nueve y treinta

de dho mes de Diziembre

de dho año de mill setecien

tos y uno, en los referidos

Jornales y otros gastos de la

obra del dho Seminario de

Cuia cant.d firmó Recivo

y la … tenzion …

dhos … de …

a henero de el de mill setecie

entos y dos — 10512 ℓ

Mrs. Ochocientos y Noventa

y seis Rs y Veinte y seis

mrs de plata que se pagaron

de las rentas … al dho S.r — 10896 ℓ 26

650 — Pliego

Joseph Betancur por — 110898|26

los mill trecientos y quaren
ta y tres ps. y veinte y dos
ms. de ron. que gasto en los Jor
nales de la obra, y otros
gastos menudos desde el dia
lunes dos de dho mes de henero
hasta sauado siete del, como
parece de la nomina que dio
de dho gasto donde por menor
esta expressado, cuia suma
ymporto la dha cantidad
que declaro hauer rezeuido
de dhas arcas y se man de
hauonar por lo dho efectuar
en nueve de dho mes de henº.

y a los dhos mil sien y dos — 1835|25

Pla. son mill cien y seis ps. — 112732|17

-614- Rs. de plata

y veinte y dos mrs. de pta. = 21092 ℓ 12

por Un mill seiscientos y
cinquenta y nueve Rs. y
treinta y tres mrs. de Von. pagu-
dos de las dhas arcas al dho
D. Josph. Ballestero, por
los mismos que distribuyo
en los Jornales de los mros.
Ofiziales y peones de la obra
de dho Rl. Seminario, como
por menor parece de la Rela.
que entrego donde estan es-
presados otros gastos menores
que todos componen la dha
Cant. de que Ramo Ymbia
y Semanda haverse por
los dhos Diputados en Reales y
mrs. de dcho. mrs. de Von. = 21092 ℓ 12

 Rs. de plata

A Mill setecientos y dos — 29992 r 12

cuio gasto y Jornales corri-
eron desde el dia nueve hasta
quince de dho mes — 1097.6 r 22

It. Un mill y treinta y qua-
tro Rs. y treinta y dos mrs
de plata por mill quinientos
y cinquenta y dos Rs. y quatro
mrs de vellon pagados a las
dhas arcas al dho D. Joseph Ba-
lleteros por los mismos que
gastó desde el dia diez y seis
hasta veinte y uno de dho mes
de Henero y año de mill
setecientos y dos en los Jorna-
les de Albañilería Carpin-
tería y Cantería causados
en la obra de dha fábrica — 31089 r 1

y otros gastos menores q. — 31899.1½

que todos ymportaron pa. ponerlos en la Rl. Caja que dio con de precio Rs. de la Cantidad de su ymporte que mandaron hacer los señores Diputados Un Real y tres de cohorte y gano — 11034.½

Iten Un mill Dosientos y Veinte y seis Rs. y veinte y quatro mrs. de plata que pagaron de las dhas Arcas al Sr. D. Joseph Ballesteros por un mill ochosientos y treinta y quatro Rs. y pesos mrs. de vellon pa. hablo por ympuesto en los señores Jueces de Arca mayor oficiales q. — 41093.4

 Ps. de plata

peones, y offes. gastos ... 41281 ... 3

de la obra de dicho Rl. Semin.o

causados des de el dia treinta

y tres hasta sumado

veinte y ocho de dicho mes de

henero y año de mill setec.s

treinta y dos, Como mas latam.te

la refiere en la hijuela que

entregaron dichos ofizales de rl.

primo registro dela dicha Caxa

y a su continuazion tomaron en

razon la de los dichos respecti

dos el dia treinta y vno de

dicho mes y año ... 11022 ... 4

It. Ochocientos y quarenta

y cinco Ps. de plata que

pagaron delas dichas rl.s caxas

al dicho Ro. Joseph Baliente ... 60136 ... 7

R.s de plata

Por [illegible] mill [illegible] — 610556 .. 22

y sesenta y siete R.s y quince

y siete mrs de plata que se pagaron

todos desde el lunes treinta

de henero hasta el sabado qua-

tro de febrero de dicho año de

mill setecientos y dos en los

jornales de Albañileria

Carpinteria, Canteria y otros

gastos causados en la obra

del dicho R.l Colegio de [illegible]

mencionados con mayor ex-

tencion en la lista que en-

tregó donde firma el R. [illegible]

de dicha Cant.d la qual manda-

ron librar el dicho s.r

el dia siete de dicho mes y año — 10845 ..

Por [illegible] mill [illegible] y — 710[illegible] .. 22

652

Pesos ..... Reaplata

Treinta y quatro (?) y ...... 34 (?)

quatro mrs. de plata que

assimismo se pagaron a las

dhas arcas al dho D. Joseph

de Albear, por dos mill y cin

qos y seis mrs. de plata que

por su mano en los dhos Jor

nales de mros oficiales que

.... de la obra del dho Co

legio Seminario, Causandose

desde el dia seis hasta once

dho mes de febrero y este

..... de tres cientos y dos co

mo parece por menor de la

.... que entrego en que

.... de las partes

.... de la dha obra y assi

mismo los que se causaron en ...... 27 (?)

668 — Rs. de plata

Nº 001 | 22

dhe Mayordomo dela Camara

Consus quebtos que dicho dicho

que se ocuparon diez dias y

medio en ello un oficial

y dos peones con que hallaron

una suma ymportaron le

dha Cantidad de que firmo

recibo el dho Mayordomo

prueuda y firma de dha

haverse por los dhos Oficiales

dela Casa de ocho meses al 11U334 | 4

Son onze mil trecientos y qua

renta y cinco rs. y quatro mrs.

de plata Corriente que se pagaron

de las dhas arcas al dho

Mayordomo proveedor para

en mil ochocientos y treinta y — 81U335 | 31

661

Rs. de plata

Diez Rs. y treinta y siete mrs de vellon que distribuyo por semanas desde el dia catorze hasta el dia veinte y nueve de dho mes de febrero y año de mill setezientos y dos, por los Jornales de Maestros oficiales y peones de la obra de la dha fabrica y otros gastos menores que todo se expresa con yndividualidad en la hijuela que entregó donde firmo la ... de la dha Cont.o que manda ser abonar los dhos gastos el dia veinte y uno de dho mes y año —— 10245 rs. 25

Son los dhos diez mill y setenta y nueve Rs. y diez y ocho mrs de plata —— 105884 rs. 4 [?]

662 — Rs. de plata

por Un mill Seiscientos ——— 9158 ...
y diez y nueve Rs. y [illegible]
mis de vellon pagados de
las dhas arcas al dcho. [illegible]
y s. Balleteros pertantos
gusto desde el lunes Veinte
hasta Sauado Veinte y cinco
de dho mes de febrero y año
de mill Setecientos y dos en los
Jornales de Albañileria Car
pinteria y Canteria y otros
gastos Causados en la dha
obra Como por menor se [illegible]
san en la hijuela que entrego
el dho sobre el dente en la que
firmo D. ... de la dha Com.
y se mando haueseer por los ——— 9158 ...

663

dhos diputados el dia — 91584 9

dos de Marzo de dho año 100331 18

Rs. ochocientos y setenta y

siete Rs. y veinte y tres mrs.

de plata que asi mismo se pa

garon de las dhas Arcas al

dho D. Joseph Balleteros

por Un mill trecientos y seis

y seis Rs. y diez y siete mrs.

de Vellon gastados por el sue

dho en los dhos Jornales de

Mro mayor oficiales y peo

nes de la referida obra y

otros gastos menores causados

desde el lunes veinte y seis

de febrero hasta Sauado qua

tro de Marzo de dho año

de Mill setecientos y dos como — 101660 22

R.s de plata

paréze [illegible] — 10U766. | 22

quedó donde queda lo pre-

siado por menor, y resulta ser

L.ro de la dha. Contt.a que [illegible]

[illegible]

tados [illegible] de dho. [illegible]

Marzo ——— [illegible] | 23

[illegible] setecientos y setenta y

dos R.s y onse m.s de plata

que se pagaron de las dhas arcas

al dho. D.n Joseph Balleste-

ros [illegible] mill Ciento y sesenta

y seis R.s de vellon que ha

pagado en los dhos Jornales

a M.ros oficiales y peones

y media libra de hilo para

dicha obra desde el dia seis — 11U538 | 11

605 Rs. de plata

hasta onse de dcho mes de ... 115538 ..11

Marzo y año de mill setecien

tos y dos Como pareze de la

tt.a de la que entregó donde por

me rezibo de la dicha Cantidad

y fue mandado haver ascep.

los dchos Diputados el dia quinze

de dcho mes y año ... 9777 ..11

D.tt. Seiscientos sinq.ta Reales:

y las mrs deplata por no ve

cientos zinq.ta Rs. y veinte y siete

mrs de vellon, pagados de las

dchas arcas al dcho D. Josephe Ca

ballero por los mismos gastos

desde Lunez treze hasta die

y ocho de dcho mes de Mayo

y año de mill setecientos y dos ... 125315 ..22

666 — Rs. de plata

en los Jornales de — 121931 [illegible]

Albañileria Carpinteria y

Canteria y otros gastos caus

sados en la referida obra de

su entero hasta la dicha

por menor expresado q. en ella

firmo Dn. Veedor de dha Comision

que se mandó abonar por

los dhos Diputados a veinte y

uno de dho mes y año — [illegible]

L. 22 Quinientos y veinte y tres

Rs. y [illegible] mrs de plata que de

las dhas cartas se pagaron al

dho D. Joseph Baldelvar q.

seiscientos y noventa y [illegible]

Rs. y [illegible] mrs de [illegible] que dho gasto

dos desde el dicho mes de [illegible]

ta Sacado Veinte y cinco — 121931 6 [illegible]

Rs. de plata

de dho mes de Marzo = 120916 – 28

y año de mill setecientos y do[s]
en los dhos Jornales de mro[s]
officiales y peones, y otros gastos
Caussados en la obra del dho
Rl. Seminario, como pareze
de la Nómina que entregó donde
por menor los expressa y con
ella firmo Decreto de la dha
Comn. que mandaron librar
los dhos Diputados el día
Veinte y ocho de dho mes, Rs. 10522 – 12
Itt. Quinientos y setenta y
quatro Rs. y veinte y tres
mrs de plata que se pagaron
de los dhos Autos de dho C.
Joseph Balthasar quien = 131444 – 6

Importe — 563 — Rs. de plata

Con lo gastado desde el = 1312044 | 6 —

lunes veinte y tres de marzo

hasta sabado primero de

Abril de dicho año de mil se-

tecientos y dos en los Castillos

de Alhambra, y Carpin-

teria, y otros gastos causados

en dicha obra quatro cientos

nor se expresan en la hist.a

que entregue y importaron

ochocientos y quarenta y siete

Rs. de Vellon de que sirve

descargo en ella y se mandaron

hacer por los dichos siguientes

dos en tres de dicho mes de Abril 0564 | 23 —

y = ta. quinientos y quarenta

Rs. y seis mrs. de plata por = 1413008 | 29 —

Suma y sigue — 1159 — R.s de plata

Setecientos y ... R.s y — 1140008 R.s 19

nueue mrs de vellon pagados

de las dhas arcas al dho d. p.o

Ballesteros por los ...

mos que [illegible] gastados desde el

lunes [illegible] hasta sauado ocho

de dho mes de Abril y año

de mill seiscientos y dos oficia-

les del [illegible] mayor [illegible]

y peones y otros gastos causados

en la obra del dho R.l Seminario

de que dio hijuela donde per-

sonas tienen que ymportaron

la dha cantidad de [illegible]

y se mandaron hauonar

dhos Respectivos el dia [illegible] de

dho mes y año ———— 1050 R.s 6

It.m Quinientos y setenta R.s — 140549 R.s 5

Plata — 692 — R.s de plata

y reciuo en quenta mrs. = 1103149 ½

de plata que de la d.ha arca

se pagaron al d.ho D.n Josep

Ballestero por ochocientos y ses

quenta y ocho r.s y diez mrs.

de vellon q.e pago desde

el lunes doce hasta sauado

quinze de d.ho mes de Abril

para de m.l y seiscienta y tres

en los d.hos Jornales de Alua

ñiles Carpinteros y Canteros

de la obra del d.ho Semin.o

y otros gastos causados en ella

que por menor parezen de la

hijuela que entrego donde

firmo recivo de la d.ha cant.d

que la mandaron hauonar

los d.hos diputados .... 1103149 ½

1103149 ½

101

Pesos de plata 1410319 [illegible]

[illegible] y nueve dec[illegible]

dho m[illegible] y [illegible] 0560 . 20

Yt. Ducientos y Cinquenta y

tres Ps. y nueve rrs. de plata q.

juntamente [illegible] 250 ps.

pagados de los dchos caxas al

dho D. Joseph Balzeros q.

hauerlos gastado en los Jorna

les de los dchos mros officiales

y peones, y Cal traer quatro [illegible]

desde el Miercoles diez y nueve

hasta Sauado Veinte y dos

de dho mes de Abrill y año

de mill Setecientos y dos, como

lo refiere en la [illegible] de

obra que entrego donde firmo

[illegible] de dha Cant. que man

daron [illegible] los dhos [illegible]

Con veinte y cinco de [illegible] 00353 . 11

1510463 . 2

—622— Rs. deplata
R.s Quinientos y Veinte y siete Rs. y Veinte y tres mrs. de plata por setecientos y quarenta y un Rs. y diez y siete mrs. de v.n. pagados delas dhas Arcas al dho D. Joseph Ballesteros por los mismos que dio gastados desde el lunes veinte y quatro hasta Sabado Veinte y nueve de dho Mes de Abrill y año de mill setecientos y dos en los Jornales de Aluañileria y Carpinteria, Causados en la obra de dho R.l Colegio segun l.

Como por menor consta dela Relacion que entrego dha. firma Recibo de su mano
que se ... de ...

Rs. deplata	
151.9463	2
151.9463	2

—673— Rs. deplata

ydhos Diputados eldia ——— 151463 Rs. 2—

quatro demayo delcho a.º 1352 Rs. 23—

Itt. Trecientos y Setenta ycas

Rs. y onse mrs. deplata paga

dos delasdhas arcas al Doc

D. Joseph Ballestero porqui

nientos y setenta Rs. de Pta.

quegasto desde eldia dos del

dho mes demaio, hastaseis

de el, en los dhos Jornales de

mro ofiziales ypeones, yotros

gastos delaobra dedho Rl. ...

quepormenor esta declarado

enla Hijuela que entrego

...

ylamandaron hauonar

losdhos Diputados a nueue

deldho mes y año ——— 1373 Rs. 11—

——— 161036 Rs. 2

Rs. de plata

161364 ½ 2

918 ---- Quinientos y diez y ocho Rs. de plata, por seteci entos y setenta y siete dhos. pagados delas dhas arcas a dcho D. Joseph Ballestero por los Jornales del mro mayor, Oficiales, y peones que traua jaron en la obra de dho seml. desde Lunes ocho hasta Sa uado treze de dho mes de mayo, y año de mill setecien tos y dos, como latamente lo expre se en la Zedula Semanaria donde dicho Dezeño de la con trauro que fue mandada librar por dhos Diputados a diez y seis de dho mes de

0518 ½

161882 ½ 2

R.s de plata

Ytt. Q[illegible] y seis — 161U882 r.s 2

R.s de plata, por ochocientos y

quarenta R.s de vellon, pagados

a [illegible] alcho D. Jo

seph Balleteros porlos me

ses quegastó enlos Jornales

del mro mayor, ofiziales Car

pinteros, y peones quetraba

jaron enlaobra deldho semin.o

desde Lunes quinze hasta

sabado Veinte de dho mes

de Mayo y año demil

setecientos y dos, y otros gastos

de dha obra como todo parece

en la Nomina que entregó [illegible]

[illegible] firmo [illegible] dela dha

Cam.a [illegible] hacienda

por los dhos [illegible] — 161U882 r.s 2

	R.s de plata
Suma y sigue de la Vuelta y de esta	161U882 ½
dicho mes y año	1U560
Itt. Quinientos y sesenta y ocho R.s y medio y cinco mil R.s de plata que se pagaron de las dichas arcas al dicho D. Joseph Ballesteros por ochocientos y sesenta y ocho R.s de p.ta que pusso en los Jornales de Albañiles, Carpinteros y Canteros que trabaxaron en la obra del dicho Seminario desde el Lunes veinte y dos hasta el Sabado veinte y siete de dicho mes de Mayo y año de mill setecientos y diez y seis en las que se ... vieron en diferentes cossas	170442

— 631 — Rs. de plata

necesitaron para la — 172U942 ℔ 2 —

obra como todo se declara

mas por extenso en la hista.

que entregó donde Xim. del

cuio de dha Cam.a y lamar

caron hauer dar los dhos

diputados el dia treinta y v.

de dhos mes y año — 175U8 ℔ 23 —

Ytt. Quatrocientos y cinta

y siete R.s y veinte y tres

mrs. de plata que assimis

mo se pagaron de las dhas

arcas al dho D. Josep Ba

ttisteros por seiscientos y qua

renta y un R.s y diez y siete

mrs. de v.on que Importaron

los referidos Canales de

Albañyeria Generales Cap — 180U820 ℔ 21 —

—678—

Rs. de plata

Pensiones que tuvieron los ... en la obra de dicho Rl. Seminario desde el Lunes veinte y nueve de Mayo hasta Sauado tres de Junio de dicho año de mill setecientos y dos, Como mas latamente lo declara en la Nomina de su intento donde firmo Razon de dicha Contaduria la qual mandaron hauonar los dichos Diputados a siete del dicho mes de Junio —— | 1[?]425 | 23

Son dos mill quatrocientos y veinte y cinco Rs. y once mrs. de plata que se pagaron dichas a ... Juan ... de Joseph Ba——

1820 20	25
1844 6[?]	14

Pesos de plata
—679—
1819448 [illegible] 14
Restaron por los mismos
que Importaron los Jor
nales del mro mayor ofiz.s
Carpinteros y peones que sir
uieron en la dha obra des
de Miercoles Siete, hasta
Sauado diez de dho mes de
Junio y año de mill Setecien
tos y dos Como pareze de la
hijuela que entregó donde
diariamte. declara los dhos Jorna
les y deltodo haze Cantd. de el Rl.
In[illegible]
[illegible] y semana Sauonas
por las dhos [illegible] del dia
Catorze de dho mes y año— 17331 [illegible] 11
[illegible] quedaron [illegible] quedaron
y [illegible] Ps. de plata por quenta 1802119 [illegible] 3

—680— Ps. de plata

tos y ochenta y seis Ps. = 180779.[?]

Yt. diez y siete mil ps. de Pn

pagados de las dhas arcas

a Dn. Joseph Ballestero,

que lo ymportaron los Jor-

nales de dho mro oficiales

Carpinteros y peones q trabajaron en la obra del dho

Seminario desde el lunes

doze hasta Sauado diez y

siete de dho mes de Junio

y año de mill setecientos

y dos, como parece de la hi-

juela que entrego donde se

declara distintamte. dhos Jor-

nales de cuio ymporte dio

Rzo. y sumados hacen = 181779.[?]

688 — R.s de plata

p.r los d.hos Diputados === 181778 1/2 25

el dia veinte de d.ho mes y año 19391 [illegible]

Itt. Quinientos y quarenta

y tres R.s y veinte y tres m.s

de plata por ochocientos y quin

ce R.s y diez y siete mrs. de m.n

que se pagaron de las d.has

Arca. al d.ho d. Joseph Ba

lleteros q. lo ymportaron

los Jornales del m.ro mayor

officiales peones y Carpinteros

y otros gastos Caussados en

d.ha obra del R.l Semin.o

desde lunez diez y nueve

hasta Viernes veinte y tres d.

d.ho mes de Junio y año

de mill setecientos y doce === 191712 1/2 25

—682— Rs. de plata

Como todo mas por
l extenso Ha declarado en
la hijuela que entregó dicho
Fhimo Rtio de la dha Cantd.
la qual mandaron hauonar
los dhos Diputados e tirar en
te pecho de dho mes y año —— 1543 Rs. 23
Itt. Quatrocientos y quaren
ta y tres = digo Quatrocientos
y treinta y tres Rs. y veinte
y tres mrs de plata q se sa
caron de las dhas arcas de
dho D. Joseph Ballestero
por seiscientos y cinquenta
Rs. y diez y siete mrs q
que lo ymportaron los jor
nales de Albañiles y
Carpinteros que trauajaron —— 1907 Rs. 14

19 1 90 Rs. 25

		Rs. de plata
— 683 —		
En la dha. Obra del		1519314 ..14
Rl. Seminario y otros gastos hechos en diferentes menes teres para ella, desde lunes veinte y seis de Junio hasta primero de Julio de dho. año de mill setecientos y dos como con toda especificacion lo declara en la hijuela q. entregó donde firmo Rezivo de su ymporte el qual mandaron hauonar los dhos. diputados el dia tres de dho. mes de Julio		19433 ..23
Itt. Quatrocientos y quarenta y dos Rs. de plata por seiscientos y sesenta y tres Rs. y tres mas de vellon pagados el dia		2019148 ..3

[illegible] 22148 | 3

Unas arcas al dicho [illegible] capitan Ballestero para la mismas

distribuido por su mano en los

jornales del dicho mayor

oficiales maestro Carpintero y

peones que trabaxaron en

la obra de dicho Rl. seminario

desde [illegible] hasta

[illegible] dicho mes de

[illegible] de mill [illegible]

[illegible] y otros gastos [illegible]

sades en dicha obra [illegible]

se hace [illegible] con [illegible]

en la [illegible] que [illegible]

[illegible] dicha [illegible]

y fue mandada [illegible]

por [illegible]

de [illegible] — 19942

[illegible] — 20059

R.s de plata

Dos mil Doscientos y Cinq.ta —— 2059 — 3 —

y siete R.s de plata que de las

dhas areas se pagaron a dho

D.n Joseph Ballesteros por

ochocientos y treinta y cinco

R.s y medio de vellon que im-

portaron en los Jornales de Al-

bañiles y Carpinteros que

trauaxaron en la dha obra

del R.l Seminario desde

Lunes Once hasta Sauado

Diez y seis de dho mes de Julio

y año de mil setecientos y

dos y otros gastos que en dha

obra se ofrecieron, y que es-

tan declarados por menor

en la Partida en que se entregó dho

Caudal ... a la dha Com.

2059 — 3 —

Que se han dado haviendo = 21559. R.s 3

por los dhos. diputados de la

diez y nueve de dho mes q.e 1555 R.s

fue Primero y setiem

y nueve R.s de plata que

pagaron a los mismos maestros

arcas al dho Josph Ba

lleteros por ochocientos de

renta y cinco R.s y m.o al 2.o

que pagó a los dhos maestros 3

Albañiles Carpinteros y

peones que trabajaron en

la dha Obra desde el lunes

diez y siete hasta sauado

veinte y dos de dho mes de

Julio y ante a mill setecien

tos y cinquenta Cantidad

que se ha entregado 21014 R.s 3

—3.2C.515 =

—882— Rs. de plata

Anteriorpresente montan ═ 21U0142 ... 3 —

para la dha Obra, con todo

por menor esta declarado

en la Respuesta que entrego el

dho D. Joseph Ballesteros

donde expresso el precio de su

importe y se mando libra-

nar por los dhos diputados

el dia veinte y quatro de

dho mes y año ———— 00399 ...

Rs. Trecientos y noventa y

... Rs. y diez mrs. de plata

que se pagaron al dho D. Jo-

seph Ballesteros de las dhas

Arcas por quinientos y qua-

renta y un Rs. y veinte y

... mrs. de vellon que pago

por los Jornales ... ═ 21U0226 ... 3 —

[illegible] Carpinteros y = 24(.)26 . 3

Peones que travajaron en

la obra del dicho R.l Seminario

desde Lunes Veinte y quatro

hasta Sabado Veinte y nue

ve de Noviembre de dicho año

de mill setecientos y [illegible]

y otros gastos Causados en

dicha obra que tenia Contra

da esta Cantidad de que dio

Recivo en la Memoria que

tuve donde se refieren con

Vastantemente declaracion

y semana de haver pagado

dicho Diputado el dia

Veinte y nueve de [illegible] 1936 1 de 6

Iu. Quatrocientos y [illegible]

[illegible] R.s [illegible] = 2210.83 . 2

-689- Ps. de plata

Y se pagaron a la S.ª — 221 089 m.s

dhas arcas al dho. D. Joseph
Ballesteros por doscientos
y ochenta y quatro R.s de plata
y seis m.rs de v.on que d.º
gastados en los Jornales
que pagó al Maestro mayor
oficiales Carpinteros y peones
que trauaxaron en la obra del
dho R.l Seminario desde
Lunes treinta y uno de Julio
hasta Sauado doce de Ag.to
de dho año de mill setecien-
tos y dos y otros gastos meno-
res causados en la dha obra
Como todo lo declara larga-
mente en la hixuela d.ª — 221 089 m.s

— 850 — Rs. de plata

Antecedo [illegible] = 220.827 .. 2—

It. [illegible]

mando hauoñar por lo —

dhos diputados a cho de

dho mes de Agosto — 1,456 .. 11—

Ita. Quatrocientos y siete Rs.

y onse mrs de plata por

seiscientos y onse Rs. de vn.

pagados de las dhas Arcas

al dho D. Joseph Balester

por tantos que dio de gasto

en los Jornales de Albañi

les y Carpinteros que trauaxaron

en la obra de dho Rl. Semin.

desde el Lunes siete hasta

Sauado doze de dho mes de

Agosto para de mill setec

[illegible] y dos como parece — 221,543 .. 20—

A la Manifestacion de esta —— 221,543 .. 20

cion de Diariamente se expresan

dhos Sirvientes y otras parti-

menores de la dcha obra que

todo Compone la dha Cant.

de que firmó Recivo y la

mandaron havonar lo dhos

Diputados a trez y seis de

dho mes y año —— 124,2 .. 11

Ytt. Quatrocientos y doz

R.s y veinte y tres ms. dha

por Seiscientos y Diez y nue-

ve R.s de Pl.ta que de las dhas

Arcas separaron al dho

D. Joseph Ballesteros por

tantos que dispendió en los

Jornales de alvañiles y Carp.s

que travaxaron en la —— 221,995 .. 21

 R.s de plata

de Tercera otra cuida … 2209$ 31

el dia Catorze hasta diez
y nueve de dho mes a $10.

y año de mil sietecientos y
dos y en estos gastos hechos
en los menesteres de dha tran
como todo lo refiere por
su hijuela que entregó dona
Jerónimo Rexiaó de la Otra can
idad y remandé tomar
por los dhos diputados al Gen[sic]
y con o dicho mes y año — 10412 23

It. Quinientos y siete
R. y diez y ocho mrs de p.ta
que se pagaron de cha cuca
al dho D. Joseph Batlle
… — 2310363 …

Rs plata

693

It. se hacen mas dies ... 2310363 r 20

que gasto en los Jornales

del mro mayor oficiales

Carpinteros y peones y

tiara xazin en la obra de

dho Rl Seminario desde

el dia veinte y uno hasta

veinte y seis de dho mes de

Agosto de dho año de mil

Setecientos y dos, inclusiue

inclusiue [illegible] segun

los menores Causados en

dha obra que se declara

por extenso en la hijuela y

en luego donde firma el Rector

de y mf. que mandaron hauer

zar los dhos Dineros

2310363 r 20

324 Rs. de plata

... ... y ... ... 2310363 ½

de dho mes y año — 1907 ½ 18

Ytt. Quinientos y setenta y

tres Rs. y diez y seis mrs.

de plata por sesenta y

ochenta y cinco Rs. que

... ... pagados a las

... ... al dho D. ...

... ... y ... que ...

en los Jornales del ...

Albañiles y Carpinteros

que trauaxaron en la obra

de la fabrica del dho R.

Seminario desde el Martes

veinte y nueve de Agosto

hasta Sauado dos de sept.e

de dho año de mill setecien

tos y dos y en ... ... — 2311077 ½ 9

625 — Rs. de plata

menores causados en ... = 2810774 ... 9

dha obra como todo consta

tante especificazion lo de

clara en la hijuela que en

taye donde primo ... dezir

de mi ... y remando

hauonar ... derecho mej

o Septentrion ... dhos

especiales ... 105.23 ... 16

Su. Ciento y ... seis

Rs. de plata por ... y

quarenta y nueve de vellon

pagados de las dhas a ...

al dho D. Joseph Balle

teros por tantos que distribuio

en pagar los Jornales de

Mro mayor oficiales peone = 2410294 ... 20

y (1) Son primeros que trabaja- —2412294 | 20—
ron con la dha fabrica
desde el Lunes siete hasta
sabado doze de dho mes de
Septiembre de dho año vein-
ticinco y dos, y otros ofici-
que por menor se refieren
en la lista que en ella se
y Importaron en una suma
la dha Cantidad de quatro
mo R.les y demandaron ha-
uenar por los dhos diputa-
dos el dia doze de dho mes
y año —— 1466
Los Ciento y un R.s de p.ta
que se pagaron de las dhas
Arcas al dho D. Joseph ——
—2413760 | 20—

39		Rs. de plata

Balllestera por Ciento y — 2410|160 M̃s 20

Cinquenta y vn Rs. y tres

y siete mrs. de Pta. que gasto

en pagar los Jornales del

mro mayor y peones que

trauaxaron en la obra del

dho Seminario desde el dia

onse hasta treinta de dho

mes de Septiembre y otros

gastos Causados en ella que

todo ymporto la dha Cantd.

de q. Primo Rezibo en la

hijuela q. entrego donde lo

refirido se previene Con ma-

l[illegible]tincion q. se mando ha-

uonar por los dhos diputados

a sinco de oct. de dho año — 2410|160 Ms 20

[illegible] — Rs. de plata

Año setecientos y dos 24046.0.10

Ytt. Ciento y diez y ocho Rs. de plata por ciento y setenta y siete dias pagados a las ... cajas al dho D. Joseph Ballesteros por otros tantos que pagó por los jornales del maestro mayor, oficiales y peones que trauajaron en la obra del dho Seminario desde el dia dos hasta veinte y uno de dho mes de octubre y año de mill setecientos y dos, como diariamente lo declara en la hijuela que entregó donde firmó 118.0.0

Rs. 24164.0.10

— 473 — R.s de plata

Y dha cantidad y — 240161 ... 20

sumando hazen importe

dhos dispendios el dia veinte

y siete de dho mes para — 1118 ...

Ju. Dozienta y quarenta

y siete R.s y veinte y dos

mrs. de plata que de las dhas

Arcas se pagaron al dho

D. Joseph Ballestero por

trecientos y setenta pesos

y diez y seis mrs de vellon

que gastó en los Jornales

del Maestro mayor ofici

ales y peones, Carpinteros y

pedreros que trauaxaron

en la obra del dho R.l semin.

desde el dia veinte y tres —

— 241279 ... 20

Rs. de plata — 200 —

de octubre hasta veinte — 240679 ℳ 20

y sinco de Noviembre de
dho año de mill setecientos y
dos como diariamente se
menciona en la hijuela que
entregó donde dio Rs. de la
dha cantidad y se mandó
havonar por los dhos diputa
dos el referido dia veinte
y sinco de Noviembre — 1024 ℳ 22

Y. Ciento y noventa y nue
ve Rs. y onse mrs. de pta
por doscientos y noventa y
nueve Rs. de Pn. pagados
de las dhas Arcas al dho
D. Joseph Ballesteros po
tantos que a abo impagar — 240926 ℳ 8

204 — Rs. de plata

los Jornales del Mro. — 24U926 Rs. 8

mayor officiales peones y

Carpinteros que trauajaron

en la dha obra y fabrica

desde veinte y siete de nouiembre

hasta nueue de diziembre

de dho año de mill setecientos

y dos y otros gastos como

todo plenamte. lo declara

en la hijuela que entregó con

de Jrmo. Rlo. de la dha Cant.

q fue mandada hauonar

por los dhos diputados segun

se de dho mes de Dize. — 1U199 Rs. 11

Rs. Docientos y veinte y un mill

Rs. y veinte mrs de plata

pagados en las dhas sacas — 25U125 Rs. 19

	Rs de plata
A dho D. Joseph Ba-	251125 .19

tisteros por trecientos y treinta
y ocho Rs. y Catorze mrs.
de vellon que deu gastado
en pagar los Jornales de
Maestros y oficiales peones
y Carpinteros q trauaxaron
en la referida obra desde lunes
en se hallo Contado diez y seis
de dho mes de Diziembre
y año de mill setecientos y
dos y otros gastos Causados
en dha Obra Como todo lo
espresa por menor en la
ha Cuenta que entrego donde
firmo. Recivo de la dha Cant.

Montan de vuelta la	251125 .19

Data — R.ˢ de plata

dhos diputados a D. === 25U125 | 29

Veinte y dos de dho mes y al. 1U225 | 20

y

It. Ciento y setenta y siete

R.ˢ y veinte y tres mˢ de

plata, pagados de las dhas

Arcas al dho d. Joseph Ba

llestero por Doscientos y se

senta y tres R.ˢ y onze y siete

mˢ de v.ⁿ que dio pagados

en pagar los Jornales de

dho m.ʳᵒ mayor officiales

peones y Carpinteros desde

lunes diez y ocho hasta

Sauado veinte y tres de

dho mes de diciembre y al.

Mill setecientos y dos y

otro gasto hecho en dha obra === 25U351 | 5

— 204 —	Rs. de plata
Al Rl. Seminario	25U351 ℔ 5 —
Como todo parece de la ∂o. en la hijuela que entrego, donde firmo Recibo de su ymporte q se mandó hauonar por los dhos. Diputados el dia veinte y nueve de dho mes y año —	U175 ℔ 23 —
Mil Quinientos y treinta y seis Rs. y treinta y un mrs de plata que se pagaron de la dhas arca al dho D. Joseph Balletteros por trecientos y cinquenta y siete Rs. y trese mrs. de pn. que distribuió en los Jornales de Maestro mayor ofiz.s y Peones que trauajaron en la obra del Rl. Semin.o desde veinte y nueve de Dize.	
	25U526 ℔ 28 —

—2o1— Rs. de plata

En dho año de Mill setezi = 25U5263 28
entos y dos hasta seis de he
nero del siguiente de mill
setecientos y tres y otros gastos
menores Causados en dha obra
Como todo con mayor expresion
lo declara el dho D. Joseph
Ballesteros en la relacion que
entregó donde firmó Rezivo
de dha Cantidad que mandaron
hauonar los dhos dipu
tados el dia quinze de dho
mes de henero ———— U236 31
Ytt. Duzientos y seis Rs. de
plata por trecientos y nueve
de vellon pagados a la dha
Arcas de dho dho D. Joseph
Ballesteros por los mismos —— 251O263 25

—706—

Repaso de Jornales ——— Al.e[illegible] 2510763 ℛ 25—

al Mro mayor oficiales peo

nes y Mro Carpintero que

trauaxaron en la obra de

dho R.l Seminario desde el

lunes ocho hasta Sabado tre

se de dho mes de Henero y

año de mill setecientos y

tres Como lo declara diaria

mente en la Rasela que en

tregó donde Primo Rezivo

de su ymporte que se mando

hauonar por los dhos diputa

dos el mismo dia quinçe de

henero ——— 206 ℛ

Son Docientos y nueve R.s

de plata por quatrocientos y

seseinta y tres ℛ y 7 [illegible] ——— 2510969 ℛ 25—

—707— Rs. de vellon

mrs de vellon pagados = 2519969 rs 21

de las dhas arcas al dho D.
Joseph Ballestero por los
mismos que importaron
los Jornales que pagó al dho
mro mayor ofiziales peones
y carpintero que trauajaron
en la obra del dho Rl. Semin.o
desde el dia quinze de dho
mes de henero hasta tres de
febrero de dho año de mill
setecientos y tres como pareze
de la hijuela diaria que entregó
donde declaró hauer rezeui
do la dha cantd. la qual
mandaron hauonar los
sres diputados el dia siete
de dho mes de febrero — 10300 rs

2610238 rs 25

[illegible] Cuadros y [illegible] 261[illegible]278 | 28

ocho Rs. y diez mrs. p.

por trecientos y quarenta

y dos Rs. y quinze mrs.

a vellon pagados estas

dhas cuentas al dho D. Diego

Ballesteros por lo mismo

que ha pagado en los jor-

nales que se pagó a dhos

ofiziales peones y Carpinteros

que travajaron en la obra

del dho Seminario desde

el dia cinco hasta diez y

siete de dho mes de Febrero

y año de mill setecientos

y tres, y en otros gastos me-

nores causados en dha obra — 261[illegible]278 | 28

1 — Dos — R.s de plata

— 1 — Letras en el aderezo de la — 21.9278 ℔ 21 —

Cañeria que todos y cada h.

qualm.te se declaran en la

relacion que entrego donde

firmo Aruico de la dha cant.d

la qual mandaron hauonar

los dhos deputados a veinte

y dos de dho mes y año — 9228 ℔ 10 —

Yt. Nouenta R.s y nueue

de plata pagados de las dhas

Arcas al dho D. Joseph Ba

llesteros y ochocientos y treinta

y cinco R.s y diez y siete mrs

de vellon que pago el mro

mayor de la obra del dho

R.l Seminario por su

Jornales de diez y nueue — 26 ℔ 50 ℔ 1 —

Rs. de plata

... hasta diez ═ 26(250) 1

de Marzo de dho año de

mill setecientos y tres, en

que se ocuparon dos Sirvi-

entes y un peon que trauajo

en poner materiales

como parece dela hixuela

Nº 20 donde firmo reciuo

dicho Cant.º y se mandó

tasar por dhos diputados

el dia Catorze de dho mes de

marzo ——— 10.90 11

Itt. Ciento y quinze Rs.

y diez y siete mrs. de plata

por Ciento y setenta y tres

Rs. y ocho mrs. de vellon

pagados a las dhas arcas

al dho D. Joseph Baltes ═ 26(592) 12

Rs. de plata

p. los mismos q. im- 20U232 12-

portaron los Jornales del

mrõ mayor y mrõ Carpintero

y su ofizial que trauaxaron

en la dha obra desde doze

hasta veinte y quatro

de dho mes de Marzo y al.

de Mill Setecientos y tres

y en otros gastos menores cau

sados en dha obra que todo

esta ampliamente declara

do en la hijuela que entregó

donde puso Rezivo de la

dha Cant.d y se mandó ha

zer buenas p. dhos diputados

a veinte y ocho de dho mes

y año — 1211 12-

Suma Ciento y veinte y tres — 201552 29-

312	Rs. de plata
Y seis y siete mrs. de p.	26U312 ʃ 29

por Ciento y ochenta y cinco
Rs. y ocho mrs. de Vn. pagados
a las dhas. Arcas al dho.
D. Joseph Ballestero, por
los mismos que gastó en los
Jornales del Ôbrero mayor
maestro Carpintero, Ôficiales
y empedradores que traba-
jaron en la Ôbra del dho. R.
Seminario desde Veinte y
seis hasta Treinta y uno
de dho mes de Marzo y p.a
Pemill Seiscientos, treze
y otros gastos menores cau-
sados en ella como parece
a la hijuela donde =

	26U312 ʃ 29

712 — Rs. de plata

Vta. expressado en ma — 26U712 ɱ 29

yndibidualidad, y de la dha.

Cantidad dio Rezivo en ella

y se mando hauonar por los

Ss. Deputados a tres de Abl.

de dho año — U123 ɱ 17

Itt. Ciento y doze Rs. y ocho

mrs. de plata que en la mis

ma forma se pagaron al

dho D. Joseph Ballestero

por Ciento y sesenta y ocho

Rs. y diez y siete mrs. de pta.

que gasto en los Jornales

del mro. mayor y Carpin

teros que trauaxaron en la ne

ferida obra desde el dia dos

hasta Catorze de dho mes

de Abrill y año de — 26U836 ɱ 12

—214— Rs. de plata

mill Setecientos y tres ——— 12

y otros gastos causados en
ella como todo se expecifi
ca en la hijuela que en ttº
donde firmo Rezivo de la
dha Cantidad que fue man
dada hauonar por los dhos
diputados a diez y nueve de
dho mes y año ——— 7112 11

Itt. Treinta y nueve Rs.
y Veinte y tres mrs de plata
que asimismo se pagaron
de las dhas Arcas al dho
dn Josef de Balleteros p.
Cinquenta y nueve Rs.
y diez y siete mrs de ...

que importaron los ——— 2609482 23

Rs. de plata

Oficiales de Carpintería — 26U998 Rs. 21

Mro. Carpintero y sus ofi.l
que trauajaron en la obra
del dho R.l Seminario desde
diez y seis hasta veinte y uno
de Abril de dho año de mill
setecientos y tres Como lo de
Clara la Memoria que entregó
en la qual dió Rezivo de
su ymporte y se mandó ha
uonar por los dhos Comisarios
a Veinte y sinco de dho
mes y año — 1U039 Rs. 23

Yt. Ciento y doce R.s y trece
mrs deplata por ciento y
Cinquenta y tres R.s y veinte
mrs de V.n pagados a la Carretera — 26U988 Rs. 12

 Rs deplata

dha Atras al dho Rs = 26U988 ps 12

de ps Balustres por auerse

que dio gastados en pagar

los Jornales de el Mro md.

ofiziales peones y Carpinteros

que trauaxaron enla obra

de dho seminario desde

Veinte y tres de Abrill hasta

Sinco de Mayo de dho año

de Mill setesientos y tres

y en otras cosas que se com

praron pertenesientes ala

dha obra, Como lo declara p.

menor enla hijuela que en

trego y en ella firmo rezivo

dela dha Cantd. que se mando

hauonar a diez de dho mes

de Mayo q esta ha cepa~~tos~~ 01.2 ps

~~Yt. Cinquenta y sinco~~ 2U0.90 ps 25

-211- Rs. auellon =

d plata por ochenta y dos = 22V090 25

Rs. y medio de vellon pagados

a las dhas arcas al dho Dn. Josef

pbro. Ballesteros por los mis-

mos que pago al Mro. mr.

de la dha obra, en los dias de

trauaxo que vbo desde siete

hasta diez y nueve de dho mes

de Mayo [illegible] de mill sete-

cientos y tres a rason de qua-

tro Rs. de plata antigua al dia

de quardo Plano en la hijuela

de obra que entrego y se mando

librar por los dhos diputados

a veinte y tres de dho mes y p. V055 Rs.

Itt. Quarenta y cinco Rs.

de plata por sesenta y siete

y medio de vellon pagados 22V0145 Rs. 25

—718—

Rs. de plata
221705 [25]

It. A las dhas arcas de dho D. Joseph Balesteros por tantos que dio à Antt. Rodriguez mro mayor de la obra del dho Rl. Colegio Seminario por sus Jornales de nueve dias que se to obra taxo desde Veinte y ocho de Mayo hasta dos de Junio de dho año de mill Setecientos y tres à dho respecto de quatro rs. de plata antigua al dia Como lo refiere en la Rjsuela que entregó donde firmo Roxas de la dha Cant. q se mando hacer a ... y del dho mes de Junio por los dhos ... — 10.45

221719.0 [25]

y ... 9 — 319 — Rs. de plata
It. Cinquenta y cinco — VUc190 35

Rs. de plata por ochenta y dos
Rs. y medio de vellon paga
dos de las dhas arcas al dho
D. Joseph Ballesteros, quien
los dio al dho Anttonio Rz
mro mayor de dha obra, por
sus Jornales de onse dias de
trauaxo que tto desde qua
tro hasta diez y seis de dho
mes de Junio y año de mill
setecientos y tres a los mismos
quatro Rs. de plata al dia como
lo dize en la hixuela que en
trego donde dho Rezibo de
dha Cant.d q. sernando ha
uonar a veinte y siete de
dho mes y año por lo dho ... 0,55

— 22U0245 35

— 720 — Rs. de plata —

Dat. Cinquenta y seis — DCC245 rs. 25 —
Rs. de plata por ochenta y dos
y medio de vellon pagados
a las dhas arcas al dho D. Jox
ph. Ballestero portantos
q importaron los Jornales
de Antonio Rodriguez
mro. mayor dela obra de
dho Rl. Seminario por onze
dias que stuvo detrauaxo en
dos Semanas contadas desde
el Lunes diez y ocho hasta
Sauado treinta del dho mes
de Junio y año de mil se
tecientos y tres a razon de
quatro Rs. de plata antigua
al dia Como lo refiere por
la hijuela q entregó dona — DCC245 rs. 25 —

—725— Rs. deplata

Premio Rezivi dCaina ——— 22U205 ... 25—

Cant.o y a su Continuazion

la mandaron hauenar los

dhos Diputados aquatro de

Julio de dho año ——— 22U55 ...

It. Sesenta Rs. deplata por

Nouenta de Vellon pagados

de las dhas Arcas al dho

D. Joseph Ballesteros q le

ymportaron los Jornales

de dho Ant.o Rodriguez

mro mayor dela obra, de doze

dias que tro de trauaxo

desde Lunes dos hasta sau.do

Catorze de dho mes de Julio

y año demill setecientos y

tres de o firmo Rezivo

en la Rl. Escuela y entrego ——— 22U03 ... 25—

1556 — 322 — R.s de plata

y se mandó haurnar por = 2V°300 ʍ 25
los dhos Diputados a diez y
ocho de dho mes y año — 0060 ʍ
Itt. Cinquenta R.s de plata
y Setenta y sinco de vellon
pagados de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballestero
por los Jornales del dho Ant.o
Rodriguez de diez dias de
trauajo que tuvo desde lunes
diez y seis hasta Sauado
veinte y ocho de dho mes de
Julio y año de mill setecien
tos y tres como lo declara
en la hijuela que entregó don
Diego Rezuto de la dha Cant.d
y se mando haurnar a treinta
de dho mes y los dhos diputados — 0062 ʍ
= 2V 410 ʍ 25

Rs. de plata

Itt. Cinquenta y siete Rs. y Veinte y tres mrs. de plata por ochenta y seis Rs. y diez y siete mrs. de Vn. pagados de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballestero por los Jornales del dho mro mayor de once dias de trauaxo que vbo desde treinta de Julio hasta onze de Agosto de dho año de mill setecientos y tres en cuia Cantidad se incluie el Jornal de vn peon que vn dia se ocupo en Componer los materiales y limpiar los sotanos Como lo declara en la hijuela que entrego con dcho Rezivo y semanas — 22U941o. 25

— 22U941o. 25

Pesos — 281 — Rs. de plata

Rauenir por los dhos di — 22U460 Rs. 25

putados a Catorze de dcho

mes de Agosto — 1U551 Rs. 23

Itt. Cinquenta Rs. de plata

por Setenta y Sinco de Pl.

pagados de las dhas Arcas

al dho D. Joseph Ballestero

por hauerlo ymportado los

Jornales de dho mro maior

de diez dias de trauaxo

Sto desde Lunes diez

hasta Sauado veinte y cinco

de dho mes de Agosto y al.

de Mill Setecientos y tres

Como lo declara en la hijuela

que entregó donde ay Rezivo

de dha Cant. mandada hauo

nar por los dhos Diputados — 22U468 Rs. 14

15965

a veinte y nueve — 225 — R.s de plata

de dho mes y año — ... 22U468 R 14 — 00080 R

Itt. ochenta R.s de plata q.e

Cuesto y veinte de vellon

pagados delas dhas arcas al

dho D. Joseph Ballestero

por los Jornales del dho Ant.o

Rodriguez mro mayor de

diez y seis dias de trauaxo

que tubo en tres semanas

Contadas desde veinte y seis

de Agosto hasta quinse

de Sep.re de dho año de mill

setecientos y tres Como lo de

clara enla Nomina q. entrego

donde firmo Y uno delos dha

Cont.o q. mandaron librarlos

en dho dia quinse de Sep.re — 00080 R

22U598 R 14

—126— Rs. de plata
It. Ciento y dos Rs. == 22U598 ll 14—

Veinte y tres mrs de plata
pagados de las dhas Arcas
al dho D. Joseph Ballestero
por Ciento y Cinquenta y qua
tro Rs. de Vellon que lo ymper
taron los Jornales del dho
mro. mayor, peones y demas
Carpinteros q trauaxaron
en la obra del dho R. Semin.
desde Lunes diez y siete hasta
Sauado veinte y dos de sepre.
de dho año de mill setecientos
y tres y otros gastos menores
que contiene la Memoria de ello
que entregó donde firmo el rcibo.
de la dha Cant. q va Cargada a
..... a veinte y quatro de ..... 22U598 ll 14—

Desaqüe — 722 — Rs. de plata

Mr. Esse mes y año por los dhos ... 2315598 | 14

Diputados ——— 1.2 | 23

Ytt. Doscientos y veinte y me

dio Rs. y veinte y tres mrs. de pta.

que se pagaron a la Sachasarana

al dho D. Joseph Ballestero

por trescientos y quarenta y

quatro Rs. y medio de vellon

q. importo la nissiela de la

obra de la otra del dho Re

mitario y los Jornales de

mro mayor ofiziales peones

y Carpinteros y otros gastos

en ella expressados de q. fir

mo el dho q. se efectuaron desde

el Lunes Veinte y quatro

hasta Sauado Veinte y nueve

de dho mes de Sepe. de dho año ... 220 | 3

No. — 228 — | Rs. de plata

de Mill Setecientos y | 22172. 13

tres, y a dos de octubre del

se mando hauonar la dha

Cantd. por Dn. Ruy diaz de

roxas diputado dedho Rl. co

legio | 1229 23

—It. Dozientos y diez Rs. y

Veinte y quatro mrs. de plata

y Trecientos y diez y seis

Rs. y dos mrs. de vn. pagados

de las dhas arcas al dho

Dn. Joseph Ballesteros por

tantos que Importaron los

Jornales del Mro. mayor

offiziales peones y Carpinteros

que trauaxaron en la obra

del dho Rl. Seminario

y otros gastos menores causados

en ella, desde el lunes | 21093. 26

— 229 — R.s de plata

primero hasta Savado = 2 U 930 [1/2] 26

seis de dho mes de octubre

y año de mill setecientos y

tres, como lo expresa en la

hijuela que entregó donde

firmo Rezivo de la dicha Cant.d

y llamando huvo de firmar el dicho

D.n Ruy diaz de roxas a nueve

del dho mes y año ——— U 210 [1/2] 29

It Ciento y setenta y nueve

R.s de plata por Docientos y

sesenta y ocho y media p.s

pagados de las dichas arcas

al dicho D. Joseph Ballesteros

por tanto que ymporto la

hijuela que dio de la obra

hecha en ocho ... desde

dende Lunes ocho hasta sauado — 2 U 141 [1/2] 16

— 730 — Rs de plata

treze de dho mes Ocho mil 28,141 ½

yqui^os Ochenta y Siete y

tres donde diaria mente

pressa los Jornales del m^ro

mayor ofiziales, peones y car

pinteros y otros gastos meno

res que todo ymporta la

dha Cant^d. de que firmo rezi^bo

y la mando hauer ar el dho

d^n Ruy diaz de roxas a

diez y ocho de dho mes ya. 0,179 ½

It. Cien R^s. y veinte y tres

m^rs de plata pagados de

las dhas arcas al dho d. Joseph

Ballesteros por ciento y cin

quenta y un R^s. de v^on que

ymportaron los Jornales

del 28,1083 ½ 16

dos peones, y Carpinteros — 28 U 320 rs. 16

q trauaxaron en la obra de

dcho Rl. Seminario desde

Lunes quinze hasta Sauado

ueinte de dcho mes de octubre

y año de mill Setecientos y

tres como pareze de la lista

diaria q entregó donde firmó

el rezivo de la dcha Cant. q mandó

hauonar el dcho d. Ruy diaz

de Roxas a veinte y quatro

de dcho mes y año — U 100 rs. 23

— ochenta Rs. y veinte y

tres mrs de plata, por ciento

y veinte y un Rs. de vellon

pagados de las dchas arcas

al dcho d. Joseph Ballester

y lo ymportaron los dchos — 28 U 424 rs. 5

—332— R.s de plata

Al Amo mayor offz.l y — 28U424 h 5—

peones q̃ trauaxaron en la

obra del d.ho Seminario

desde Lunes veinte y dos

hasta Sauado veinte y siete

de d.ho mes de octubre y año

de mill setecientos y tres

y en dha Cant.d se yncluie

medio Jornal del Carpintero

Como pareze de la nomina

q̃ entregó don deVie Arius

della y semando hauernar

por D. Ruy diaz de Rosas y

D.n Geronimo fran.co Miliz de

Atse Diputados del dho Co

legio a treinta y vno de d.ho

mes y año — 1U084 h 23—

— 28U509 h 28—

—733—

	Rs. de plata
44. Noventa y quatro	2815 o 1 18 28

Rs. de plata por ciento y qua-
renta y uno de vellon paga-
dos de las dhas arcas al dho
Dn. Josep de Ballesteros por
haverlos ymportado los Jor-
nales del dho mro mayor
Offizial peones y Carpintero
que travajaron en la dha
obra desde lunes veinte y
siete de octubre hasta saua-
do tres de Noviembre
de dho año de mill setecien-
tos y tres y otros gastos me-
nores refferidos en la memo-
ria que entrego donde dio rezibo
de la dha Cantidad que 2815 o 1 18 28

mandaron hauonar ——— 281050 [illegible] 28

los dhos Diputados a echo de

dho mes de Nouiembre 1109 [illegible]

Itt. Ciento y quarenta y tres

Rs. de plata por Docientos y

Catorze y medio de vellon

pagados de las dhas arcas

al dho D. Josep Balleste

por tantos que Importo la

hijuela que entrego de los Jor-

nales del Alto mayor, ofiz.[les]

peones y Carpinteros que

trauajaron en la obra del

dho Rl. Seminario desde

el Lunes diez hasta sa[ba]do

diez de dho mes de Nouiem[br]e

y año de Mill Setecientos ——— 281095 [illegible] 28

Rs. de plata

y tres en Cuia Cantidad ——— 28∪1595 28—

se ynclutien treinta y sinco
Rs. y medio de limpiar un
sumidero del quarto de dho
Mayordomo procedido
de un dio Rezume della
en dcha hijuela y semando
renouar por los dchos dipu
tados a quinze de dho mes
y año ——— ∪143 ½

Itt. Cien Rs. y onse mrs.
de plata por Ciento y cinq.ta
Rs. y medio de v.n pagados
de las dhas arcas al dho d.
Joseph Balletteros y lo
ymportaron los Jornales
de dho mio mayor offl. ——— 28∪1738 28—

 R.s de plata

beones y Carpinteros ══ 281738 ∥ 28

q̃ trauaxaron en la obra

el dcho Seminario desde

el Lunez doze hasta saud.º

diez y siete de dcho mes de

Nouiembre y año de mill

setecientos y tres. En esta cantd.

se yncluyen cinco R.s y m.º

de Clauos, como pareze de la

hijuela q̃ entregó dicho

Pimo tanto de su yompare

q̃ mandaron hauonar los

dhos diputados a veinte y

vno del dho mes y al ―― 00108 ∥ 4

Su. ochenta y ocho R.s y

veinte y tres mas de plata

pagados de las dhas bar.s ――

══ 281853 ∥ 32

— 237 — Rs. de plata

al dho D. Josep Bad. = 281983 9 ms 5

lleteros por Ciento y treinta

y tres Rs. de vellon que im

portaron los Jornales de

dho mes mayor desde Domingo

diez y nueve de noviembre

hasta Savado primero de

Diziembre de dho año de

mill Setecientos y tres por

Jornales de Un peon y otros

gastos de Herraje para puer

tas y Ventanas Conalgo

Ferro en la hispuela de obra

que empezo donde dhos Rs.

de dha Cantd. que se reduzen de

vellon a Plata de antiguo

Di.on con el dho oro de catta = 1 0 88 ms 23

281 0 927 ms 28

288 — Rs. de plata

Yt. Cinquenta y cinco ═══ 281092) Rs. 28

Rs. y treze mrs. de plata por

ochenta y tres Rs. y tres mrs.

de vellon, que se pagaron

de las dhas arcas al dho D.

Joseph Ballesteros por los

Jornales de dho Antonio

Rodriguez su maestro de

obra del dho Rl. Semml.

de onse dias devengado

en dos semanas conta

das desde lunes tres hasta

sabado quinze de Diciem.e

de dho año de mill setecien

tos y tres, en q. se yncluien

veinte mrs. de claveos, como

parece de la nomina q.

(...) donde (...)

281584 ═══ 281092) Rs. 2

239

A dha Cantidad = 181991 ꝶ 28

mandaron hauonar los dhos diputados a rez yocho de dho mes y año — 1055 ꝶ 13

Dr. Cinquenta y cinco R. de plata ochenta y dos y medio de vn pagados de las dhas arcas al dho P. Jacyto Balesteros, por los Jornales del Mro mayor de la obra de onse dias de trauajo q̃ tuvo en las tres semanas contadas desde el Lunes diez y siete de Nove. de mill setecientos y tres hasta sabado cinco de henero de mill setecientos y quatro. como lo declara en la hijuela &c. = 181983 ꝶ 2

Entregó donde dió Rs. = 281.980 Rs. 2

de dha Camra. y Semanda

honorar a Catorze de dho

mes de henero por los dhos

Diputados — 1.055 Rs.

Yt. Setenta Rs. de plata q.

á quenta de Rs. Pagados

de las dhas arcas al dho D.

Joseph Ballesteros, por tanto

q. Importaron los Jornales

del dho mro. mayor de la obra

del Seminario de doze dias

de trauajo q. tubo desde el Lu

nez Siete hasta Sauado dies

y nueue de dho mes de henº.

y año de mill Setecientos y

quatro Como lo refiere en = 2910.38 Rs. 2

291 — Rs. de plata

Su hipoteca donde no — 2910.38 .. 2 —
Rto. de la dha Cantidad
q la mandaron hauonar los
dhos diputados a treze de feb.
de dho año — 0.0.0

It. Ciento y sesenta y dos
rs. y onse mrs de plata por
Docientos y quarenta y tres
rs. y medio de vellon paga
dos de las dhas arcas al dho
D. Joseph Ballesteros y lo
q pagaron los Jornales
del dho mro mayor peo
nes y Carpinteros los dias
que trauajaron en la obra
del dho R.l Seminario
de S. Thelmo desde
de henero hasta sauado — 2910.38 .. 2

742 — Rs. de plata

A una de febrero de dho — 2917 . 98 ½

año de Mill Setecientos y

quatro se me le declarar la

respuesta que entrego de nde

dio Recivos de dha Cantd.

que mandaron hacer a los

dhos diputados a treze de

dho mes de febrero — 0143 . 6 ½

la Cient. y quarenta y tres

Rs. y seis mrs. de plata q.

se pagaron de las dhas aunq.

al dho D. Josef S. Baltar

por Ducientos y Catorze

Rs. veinte y seis mrs. de Vn.

que Importaron los Jor-

nales del dho Maestro mayor

peones y Carpinteros q.

trabaxaron en la obra de — 2910 . 26 ½ . 11

—243— Rs de plata

Ehos dl. Sumaria ══ 291°260 ms 18—

desde el Lunes once hasta

Sauado diez y seis de dho

mes de febrero y año de mill

seiscientos y quarenta y otros

diferentes gastos menores

caussados en dha obra q

todo esta expresada en la

listta que entregó dende

primo dl. dho de la dicha Cant.d

q la mandaron hauenar

á veinte y seis de dho mes y

año los dhos diputados — 1°143 ms 6—

Itt. Cinquenta y dos Rs

y veinte y tres mrs de plata

p. Seiscientos y nueue Rs de v.n

pagados á las dhas arcas — ══ 292°403 ms 24—

244 — Rs. de plata

al dho D. Joseph [illegible] — 251903.129

ros p. [illegible] [illegible]

nales del Arzo. mayor de [illegible]

peones que trauaxaron en la

obra del dho [illegible]

desde [illegible] y seis [illegible]

te [illegible] veinte y tres de

[illegible] mes de [illegible] de mil sete

cientos y quatro y en otros gas

tos menores Causados en dha

Obra, Como todo pareze dela

[illegible] que en [illegible] a donde pa

me [illegible] de su ymporte q.

fue mandado librar por

los dhos Deputados el dho [illegible]

[illegible] dho al — 0.052.13

[illegible] y [illegible] Rs. y veinte

y tres mrs. de plata [illegible]

mismo se pagaron al dho D. — 251.956.142

por Ciento veinte y dos Rs.
y diez y siete mrs de vellon
los mismos que ymportaron
los Jornales del dho Año
mayor. ofiçiales que trauajaron
en la obra del dho Rl. Seminario
desde el dia veinte y cinco
de febrero hasta ocho de mayo
del dho año de mill seteçien
tos y quatro, como pareze
de la hijuela diaria que entregó
donde dio Reziuo de la dha
Cantd. y se mando haçer nar
por los dhos diputados a diez
y siete de dho mes de mayo - 2081 23
It. Ciento y çinquenta y
seis Rs. y quinze mrs de
plata por Reçientos - 2290338 2

treinta y siete Rs. y — 2910518 2

seis mas de vellon

pagados a las dhas a cada

al dho D. Joseph Ballestero

por los mismos que ymporta

ron los Jornales del dho

Albañil mayor y peones que

trabajaron en la referida

obra desde el dia diez hasta

el veinte y nueve de dho mes

de Marzo y año de mill

setecientos y quatro como

lo declara en la hijuela q

entrego donde firmo el dho

de dha Cantd. y se mando

abonar por los dhos Dipu

tados a treinta y uno de

dho mes y a — 10158 15

2920696 17

-162-

Rs. de plata

Ytt. Quatrocientas y ══ 29U696.11

nueue Rs. y veinte y ocho

mrs. de plata por seiscientos

y catorze Rs. y veinte y seis

mrs. de vn. pagados de las

dhas arcas al dho D. Joseph

Ballestero, por los mismos

que ymportó la nomina

de obra que entregó en los

Jornales del mro mayor

offiziales peones y Carpin

teros que trauaxaron en la

del dho Rl. Seminario

desde el dia treinta y vno

de Marzo hasta doze de

Abrill de dho año de mill

seteuientos y quatro y en

otros diferentes gastos ══ 29U696.11

 Rs. de plata

menores que con separa = 29U696 ℳ 17

cion se expressan en la dha

hijuela dona Rfaela Romo y ...

de la dha Cartª y su marido

ron hauer dado dhos diputa

dos a Don ... ... 104.9 | 28

Itt. Quatrocientos y noventa y

ocho Rs. y Veinte y nueve

mrs. de plata ... setecientos

y quarenta y ocho Rs. y

nueve mrs. de vn. pagados

de las dhas Arcas al dho

Dn. Joseph Ballesteros por

los gastos de la obra del dho

Rl. Seminario que se com

ponen de los Jornales del

dho Maestro mayor Carlos 3.U01.6 ℳ 11

-242-
B.ª Esleza

Mro escultor y a Juan Ri-
les justeros desde el
lunes catorze hasta sauado
diez y nueve de dho mes de
Abril y año de mill setez-
ientos y quinze, y en differentes
menestres para la dha obra
que por menor están expresa-
dos en la hijuela que entregó
donde firmó el Mro descoymp.
que mandaron abonar
los dhos diputados a veinte
y uno de dho mes y año — 19498 ℔ 29
It. Ciento y setenta y siete
℔ y veinte y quatro mrs
a plata que asimismo se
pagaron de las dhas arcas — 30196 ℔ 5

—350— Rs. de vellon

Alcas al dho D. Joseph | 3.065 | 6
Ballestero por Descientos
y Cinquenta Rs. y dos mrs
de Vellon que lo ymportaron
ron los Jornales del dho
Maestro mayor ofiziales y peo
nes Carpinteros y Pedreros
y otros gastos Causados en
la obra del dho Rl. Seminrio.
desde el Lunes Veinte y
uno hasta Savado Veinte y
seis de dho mes de Abril y
año de mill Setecientos y
quarenta, Como todo parece
de la Rexuela y entrego donde
firmó Rivera de la Fecha Cant. o
semanas haviendose hecho | 3.065 | 6

—251—	Rs. de plata
Los dhos Diputados de	3.U605 R 6
dia treinta de dho mes y a.	U166 R 24

It Cien Rs. de plata por
Ciento y Cinquenta de Vellon
pagados de las dhas arcas ad.
dho D. Joseph Balestera
por los Jornales del mro
mayor Carpintero y de lo
q le quitauan en la obra
del dho Rl Seminario des
de el Lunes Veinte y ocho
de Abrill, hasta Sauado tres
de Mayo de dho año de mil
setecientos y quatro Como
parece de la libranza a carta
que entrego donde tomo
Razon de la dha Cant. de — 3.U771 R 30

Rs. de plata

Semanario Baronar q. = 3.0834 Rs.

dhos Diputados aseis de

dho mes de Mayo ——— 0400

It. Ciento y cinquenta y

cinco Rs. y diez mrs. de plata

por Doscientos y treinta y dos

Rs. y treinta y dos mrs. de

vellon pagados de las dhas

Arcas al dho Dn. Joseph Ba

tllezos q. lo ymportaron

los Jornales del Mro. m...

Carpinteros y Albañiles q.

trauajan en la referida

obra desde el Lunes cinco

hasta Sauado diez de dho

mes de Mayo y año de mill

seteçientos y quatro y setta = 3.0851 Rs. 30

253 — Rs. de plata

gastos menores contenidos — 30(78)1Rs 20

en la respuesta que entregó don

de Fermo Rco. de la dha Cant.

q̃ se mandó sacar por

los dhos diputados acatorze

de dho mes y año — 155 Rs 10

Itt. Ciento y catorze Rs.

y cinco mrs de plata por

ciento y setenta y un Rs.

y ocho mrs de vn. pagado

de las dhas arcas al dho

d. Joseph Balthezar q̃.

tantos que lo ymportaron

los Jornales del mro mr.

Carp. y albañiles que traua

jaron en la obra de dho dem.

desde el lunes doze hasta — 3110 22 Rs 6

Rs. de plata

Sauado diez y siete — 314 — 3117.22 ℳ 6 —

de dho mes de Mayo y año

de Mill setecientos y quarenta

y otros gastos menores cau-

sados en dha obra como pa-

reze de su hijuela donde dio

Rzo. de dha Cantd. que fue man-

dada sumar por los dhos

Diputados el referido dia

diez y siete de Mayo — 0414 ℳ 5 —

It. Ciento y siete Rs. y quin-

se mrs. de plata que se pagaron

de las dhas arcas al dicho D.

Joseph Ballestero, por ciento

y sesenta y vn Rs. y seis

mrs. de vellon que lo ympor-

taron los Jornales del Mro. — 3121411 ℳ 11 —

mayor oficiales y peones — 3U014 rs 11

q trauajaron en la dha
obra del real seminario
desde lunes diez y nueve
hasta sauado veinte y quatro
de dho mes de Mayo y año
de mill setecientos y quatro
y otros gastos menores ca-
uesados en la Escuela q en-
tregó donde firmo recuio de
la dha Cantd q se mando ha-
uonar por los dhos diputados
a veinte y seis de dho mes
y año —————— U1o2 rs 15

It. Ciento y quatro rs
y veinte y seis mrs de las
por ciento y Cinquenta q fue — 3U0208 rs 26

Rs. y cinco mrs. de v.on ——— 3119248 | 26

pagados de las dhas a cuenta

al dho D. Joseph Ballester

por tantos que ymporta

la hijuela de obra que entregó

por los Jornales del maestro

mayor oficiales peones y

Carpinteros que trauajaron

ron en la rl. dho R.l Semin.o

desde el Lunes Veinte y

seis hasta Sauado treinta

y uno de dho mes de mayo

y parte de mill Seiscientos

y quatro p.r otros gastos cau-

sados en ella; que por menor

se refieren en dha hijuela

donde d.c Rs. de la buelta ——— 3119248 | 26

— 750 — Rs. de plata

Cantd. y semana de ha — 311024 R. 26

monar por los dhos diputados

el dia dos de Junio de dho

año — 1104 R. 26

Itt. Ciento y Veinte y tres

Rs. y Veinte y seis mrs. de

plata, pagados de las dhas

Arcas al dho D. Joseph Ba

lleheros por Ciento y ochenta

y cinco Rs. y veinte y tres

mrs. de Vn. que ymportaron

los Jornales del mro. ma

yor ofiziales peones y Car

pintero que trauaxaron en la

obra del dho Rl. Semind.

desde el Lunes dos hasta

Sauado Siete de dho mes de

Junio y año de mill setecien — 311035 R. 11

— 318 — Rs. de plata

Y quatro otros dichos — 31U383 ‖ 18 –
menores expressados en
la dispuesta q̃ entrego donde
firmo Rbo. de la dha Cant.d
y la mandaron hauonarle
dhos Diputados anueue de
otro mes y año — 8U123 ‖ 26 –
It. Ciento y Cinquenta y seis
Rs. de plata por
Docientos y treinta y quatro
Rs. y diez y ocho mrs. de v.
pagados de las dhas arcas al
dho D. Joseph Balthero
por hauerlo ymportado los
Jornales del dho maestro
mayor Oficiales peones y
Carpinteros que trauajaron
en la obra de la dha semana — 31U0(4??) ‖ 16 –

—359— | Rs. de plata
desde Lunes nueue hasta | 3110433 Rs. 10
Sauado Catorze de dho mes
de Junio y año de mill sete
cientos y quatro y son los
referidos en la hijuela q.
incluye donde consta R.tos
de la dha Cant.d y se manda
ron hauonar los dhos capita.s
a diez y seis de dho mes y al
s.r. Ciento y beinte R.s de
plata por ciento y ochenta
R.s de V.n pagados de las dhas
arcas al dho D. Joseph de
Ballesteros por los Jorna
les de los dhos maestros
Carpintero officiales y peones
que trauajaron en la obra de | 1156 Rs. 12
| 3110633 Rs. 22

766 — R.s de plata

d. dho Semin.o desde el = 311U633 .. 22

Lunes diez y seis hasta

Sauado Veinte y uno de dcho

mes de Junio y año de

mill Setecientos y quatro

como pareze de la hijuela

que entrego don de pierro R.z tto

de la dha Cant.d y semando

hace razon a Veinte y tres de

dho mes y a.l por los dhos

Diputados ——— U120 ..

y l.a ochenta y sinco R.s dep.ta

por Ciento y Veinte y siete

R.s y medio de s.os pagados

a las dhas Arcas al dho

d. Joseph Balthezar y lo

ymportaron los Jornales

del dho mes ..... 311U753 .. 22

	Rs. de plata
que trauaxaron en la obra de dho Rl. Seminario desde lunes veinte y tres hasta sauado veinte y ocho de dho mes de Junio y año de mill setecientos y quatro como parece dela memoria que entregó donde firmó el Rector de dha Compañía y semanero humano y dho Diputado a primero de Jullio de dho año	311753 ℞ 22
	85 ℞
Itt. Quarenta y quatro Rs. y veinte y tres mrs de plata por sesenta y seis Rs. de v. pagados de las dhas arcas al dho atcho D. Joseph Ba llesteros por las Jornadas del Maestro mayor oficial y	
	311838 ℞ 22

—762— | R.s de plata

peones que trauajaron. ——— 311983 8 ʒ 12

En la segunda obra desde
el Lunes tercero de Junio
hasta sauado cinco de Julio
de dho año de mill setecientos
y quatro como se declara en
la respuesta donde firmo recivo
de dha Cantidad que mandaron
librar los dhos Diputados
a ocho de dho mes de Julio ——— 10.44 ʒ 23

It. ochenta R.s de plata por
ciento y veinte dias pagados
de las dhas arcas al dho D. Jo
seph Batilleros por los jor
nales del dho Juez mayor
de ellos y seis dias de mes y
que estuvo desde el lunes siete
hasta sauado veinte y seis ——— 311883 ʒ 11

Rs. de plata

de dho mes de Julio y — 311983 ,, 11

año de mill setecientos y

quatro como lo refiere en

su rreferida donde dio rrecivo

dela dha cant.d que se man

do hauonar por los dhos

diputados a veinte y nueue

de dho mes y año — 1U080 ,,

It. Sesenta r.s de plata por

—11 [illegible] sesenta de r.s pagados a

las dhas arcas al suso dho

por los jornales que a deve

dho Antonio Marquez

mro mayor de la obra del dho

R.l Seminario de doze dias

de trauajo que dio desde el

lunes [illegible] y ocho de Julio

—11 hasta sabado [illegible] de [illegible] — 311963 ,, 11

161 | Ps. de plata

de dho año de mill setecien | 310963 .. 11

tos y quatro, como lo dize en

su hijuela de entrega y remitia

del Peruu dicha Cantidad

que se mando hauonar por

dhos diputados a onse de dho

mes de Agosto ———— V o b. d.

Itt. Nouenta y quatro L.

y onse mrs de plata que asi

mismo se pagaron de las dhas

Arcas al dho D. Joseph Ba

ullerias, [illegible] y quaren

ta y un R.s y medio de v.

que ymportaron los Jornal

tes del dho Mro mayor y

Carpinteros que trauaxaron

en el dho Seminario y otros

gastos menores que constaua | 321.23 .. 11

R.^s de plata

in Manifiesta dicho ___ 322223 ¾

que entregó desde el Lunes

onse hasta Juaves veinte

y tres de dicho mes de Agosto

y año de mill setecientos

y quatro, y en ella dió razon

de dha Cant.^d que mandaron abonar los dhos diputados a veinte y cinco de

dho mes y año ___ 0.34 ½

It. Treinta y quatro R.^s

y veinte y siete mrs de p.^ta

por Cinquenta y dos R.^s y

siete mrs de V.^n pagados a

las dhas arcas al dho D. Jo

seph Ballesteros por los Jor

nales del dho Thesoro mayor

[illegible] ___ 322110. 22

266 — Rs. de plata

Suma de la otra pl. Sem.e — 3210112 m 22 —

Como parece de la hijuela q̃ entregó que valió desde Lunes veinte y ocho = digo veinte y sinco hasta Sauado treinta del dho mes de Agosto y año de mill setecientos y quatro y dió Rezivo de la dha cantd. que se mandó hacionar a primero de Sepe. de dho año por los dhos Diputados — 0 34 m 22 —

Itt. Cinquenta y Sinco Rs. de plata por ochenta y dos y medio de Cn. pagados de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros por los Jornales del dho Ambrosio Rodriguez

Suma mayor de la otra pla. — 3210152 m 15 —

 Rl. de plata

Otra al dho Rl. Semin.° — 3210152 R.ˢ 15

de onse dias de trauajo q.

Vuo desde Lunes primero

hasta Sauado trese de dho

mes de Sep.ᵉ del año de mill

setecientos y quatro, Como

lo refiere en su hijuela donde

dio rezivo de dha Cant.ᵈ q.

mandaron Librar los

dhos diputados a diez y seis

de dho mes y año —— 0.55 R.

It. Ciento y vn R.ˢ de plata

por Ciento y cinquenta y vno

y medio de vellon pagados

de las dhas arcas al dho D.

Joseph Balleteros por los

Jornales del dho mes en

quarenta y seis dias que — 3210257 R.ˢ 15

Rs. de plata

travaxon en la referida ——— 3210.20 mrs.
obra desde quinze de sepre.
hasta quatro de octubre de
dho año de mill setecientos
y quatro como pareze de ne
hijuela donde dio rezivo de
dha cantidad, q se mando
havonar por dhos diputados
a seis de dho mes de octubre ——— 0161. .
Itt. sesenta y dos Rs. de plata
por noventa y tres Rs. de vn.
pagados de las dhas arcas
al dho D. Joseph Baltelero
por los jornales del dho
Mro mayor y dos peones q
travaxaron en la dha obra des
de el lunes seis hasta saua
do onse de dho mes de octubre ———
——— 3203.8 mrs.

Rs. de plata

y año del mil setecientos = 32103 ó 8 11 15

y quatro Como parece dela

respecta quedó dona puro

Recivo dela dha Cant. que

se mandó hauonar por

los dhos diputados atreze

de dho mes y año ———— 0.62

Res. Sesenta y dos Rs. y treinta

y dos mrs. de plata que se paga

ron delas dhas arcas al dho

D. Joseph Ballesteros por

Nouenta y quatro Rs. y Catorce

mrs. de vellon que importa

ron los Jornales del dho

mro mayor y dos peones q.

trauaxaron en la obra del

dho Seminario desde el

Lunes Siete hasta sauado ————

= 32173 ó 11 15

—776— | Rs. de plata
diez y ocho de dho mes = 321231 0 d 15—
de octubre y año referido
de mill setecientos y quatro
como pareze de la hijuela
que entregó donde remitió
Rl. de dha Cant. q. fueron
dados a cavonar por los dhos
diputados a veinte de dho mes
y año | 1062 d 32—
Itt. Ochenta Rs. de plata q.
ciento y sesenta de vellón
pagados de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballestero
por los jornales del dho Ant.
Rodriguez mro mayor de
dha obra de diez y seis días
de travajo q. uvo desde el
Lunes veinte de octubre
= 3210433 d 13—

hasta Savado ocho de — 1704 — Rs. de plata

Noviembre de dho año de — 3229433 ℔ 13

mill setecientos y quatro

Como pareze de su hijuela

donde dio rezivo de dha Cant.

y semando Baronara a 8

de dho mes de Noviembre

por los dhos diputados — 0080 ℔

It. Ciento y veinte Rs. de p.ta

por Ciento y ochenta de v.n

pagados de las dhas Arcas

al dho D. Joseph Ballesteros

por los Jornales del dho Ant.o

Rodriguez, mro mayor de

la obra del dho seminario

d veinte y quatro dias de

travajo que tuvo desde Lunes

dies de Noviembre hasta — 3229553 ℔ 13

Rs. de plata

Pasada. . . . . 322U513 M 13

de dho año de mill setecien
tos y quatro, como lo refiere
en su chifuela y dize rezivio en
ella que se mando navonar
por los dhos diputados a diez
de dho mes de Diziembre . . . . . U120 M
Itt. Nouenta Rs. de plata
por ciento y treinta y sinco
de vellon pagados a las
dhas Arcas al dho d. Joseph
Ballestero, y lo ymportaron
los Jornales del dho Antt.
Rodriguez Albañil mayor
dela obra de diez y ocho dias
de trauaxo que tuuo desde
lunes ocho de Diziembre
de mill setecientos y quatro

322U633 M 13

[illegible] = 320633 ℔ 13

de mill setecientos y sinco, co
mo lo declara en la hijuela
que en [illegible] firma [illegible]
de dha Cant.d que se manda
[illegible]
[illegible] dha [illegible] Con Don
[illegible] y [illegible] R.l de la
pagador de las dhas arcas al
dho D. Joseph Ballesteros C.
Ciento veinte y siete Rs.
y medio de vellon que ympor
taron los Jornales del dho
mes mayor de la obra del dho
R.l Seminario de diez y seis
dias de trauajo que [illegible]
de lunes sinco hasta sauado
de Veinte y [illegible] de dho = 320723 ℔ 13

mes de Henero y a. = 32U123 ½

de mill setecientos y cinco

Como lo declara en su memoria

donde dho Rezibo de dha Can

tidad, que se manda haver

a treinta de dho mes y año

por los dhos diputados — 0 083 ½

Itt. Ciento y quinze Rs. de

plata, por Ciento y setenta

y dos y medio de vn. paga

dos de las dhas arcas al dho

D. Joseph Ballestero p.

los Jornales del dho Antº

Rodriguez maestro mayor de

la obra de dho Seminario

de veinte y tres dias de tra

vajo que hizo desde treinta y

Veinte y seis de Henero = 32U208 ½ 17

Ps.	mrs	Rs. al.
Importe que viene de		320,808 17

febrero de dho año de mill
Setecientos y sinco, como lo
declara en su chipuela donde
firmó Recibo de dha Cantidad
que mandaron libranzar los
dhos diputados a veinte y
sinco de dho mes de febrero — 115

Ite. ciento y quince Reales
y veinte y tres mrs de plata
pagados de las dhas arcas al
dho D. Joseph Balleteros
los ciento y sesenta y quatro
Rs y diez y siete mrs de vn.
por lo ymportaron los jor-
nales del dho Sobrestante mayor
y oficiales y peones que traba-
jaron en la obra del dho Rl. — 320,923 13

—336— R.s de plata

Summario [illegible] sema- ═ 31U923 ps 13—

nas Contadas desde el Lunes

Veinte y tres de febrero hasta

Sauado Siete de Marzo de

dho año de mill Setecientos

y Sinco Como diarriam.te lo

declara en su hijuela donde

firmo recivio dela dha Cant.d

que se mando havonar por

los dhos Diputados a ocho de

dho mes de Marzo ———— U109 ps 23—

Ytt. Setenta y quatro R.s

y Veinte y tres mrs de plata

por Ciento y diez R.s de v.on pa-

gados de las dhas Areas de

dho D.n Joseph Ballesteros

y lo ympotaron los Jorna-

les del dho maestro mayor ofi-

ciales y Carpinteros que [illegible] ═ 33U.33 ps 2

1757

-333- Rs. dev.[on]

ua fazon en la obra ... 33U033 .. 2-

del dho Rl. Seminario

desde el Lunes nueue has

ta Sauado Catorze de dho

mes de marzo y año de mill

setecientos y sinco, y dhos

gastos menores, causados en

dha obra como todo pareziera

pressado en la hijuela que en

tregó dicho Firmo. Recibo

dela dha Cantidad y lamar

dazon haviendo los dhos di

putados a diez y seis de dho

mes y año ... U. 24. 23-

Itt. Cinquenta y quatro Rs.

y Catorze mrs de plata por

sesenta y un Rs. y veinte

y un mrs de vellon, pagados

de las dhas arcas al dho Ed ... 33U107 .. 25-

—228—

Rs. de plata

Joseph Balthero ═ 33V107 R 25

por hauerlo ymportado

los Jornales del dho Mro.

mayor ofiziales y peones

que trauaxaron en la referida

obra desde el Lunes diez y

seis hasta sauado Veinte y

vno de dho mes de Marzo

y año de mill setecientos y

sinco en la forma referida

en la nessesaria q entregó donde

firmó el Ren. de dha Cant.

que mandaron hauonar

los dhos diputados a veinte

y tres de dho mes y año ── V054 R 14

It. Veinte y sinco Rs. de pta.

por treinta y siete Rs. y md.

de Vellon pagados al q... ═ 33V162 R 5

thas arcas al dho D. ═══ 331162 ½ -

Joseph Ballestero por los

Jornales del dho mro md.

de sinco dias de trauaxo q

tuvo desde Lunes veyntetres has

ta Sauado Veinte y ocho

de dho mes de Marzo y año

de mill Setecientos y sinco

Como se dize en la hijuela

donde dio Rezivo de dha

Cantd. que mandaron librar

a treinta de dho mes y

año los dhos diputados Vo XX

Itt. Ochenta y nueve Rs. de

plata por Cinco y treinta

y siete yornales de cellon

pagados al dho D. Joseph

Ballestero por los Jornales 331183 ½

180

Rs. de plata

Monte Suma ... 33U183 .5

por Peones que traua(ja)ron
enla obra de dicho R.l Semin(ari)o
entres Semanas contadas
desde el Lunes treinta de
marzo hasta Sauado diez
y ocho de Abrill de dho a(ñ)o
de mill Setecientos y Sinco
en la forma declarada en
la hijuela que entregó don
Jaime Piñero de su mano
q(u)e Semando Sauonar por
d(ich)os diputados el dia ocho
de Mayo de dicho a(ñ)o — U089 .

Son Cinquenta y Sinco r(eale)s
de plata, por ochenta y dos
y medio de vellon pagados

Por las d(ic)has Tres Semanas ... 33U2276 .5

—781— R.s de plata

Ytt. a Joseph Ba ═══ 33U276 m.s

lleteros por los Jornales de

dho mro mayor, de onse

diaz que sirbio de trauaxo en

dos Semanas contadas

desde el Lunes Veinte de

Abrill, hasta Sauado dos

de mayo de dho año de mil

Setecientos y sinco, como lo

aclara en su memoria donde

firmo Rezivo de la dha Cant.

que mandaron librarle los

dhos Diputados a veinte y

tres de dho mes de mayo U055 m.s

Ytt. Sesenta R.s de plata por

Quenta de los Con que asimis

mo se le pagaron al dho ═══ 33U331 m.s

Rs. de plata

Rs. 382

Dn. Joseph Ballestero ——— 33ν331 ... 5

ros por los Jornales de dho.

Mro. mayor de doze dias de

trauaxo que tubo en dos se

manas Contadas desde el

Lunes quatro hasta sauado

diez y seis de dho. mes de mayo

y año de mill setecientos y

sinco, Como pareze de su

nijuela donde firmó rezibo

rezivo de la dha. Cantidad

q. se mando hauonar q.

dhos. diputados a tres de

Junio de dho. al ——— ν060 ...

Itt. Treinta Rs. de plata por

quarenta y sinco de vellon

pagados de las dhas. tinas

a dho. Dn. Joseph Ballestero ——— 33ν391 ... 5

Por los Jornales del — 331239½

Dho mro. mayor de sinco dias
que sto de trauajo desde lu
nes diez y ocho hasta sauado
veinte y tres de dho mes de
mayo y año de mill setecien
tos y sinco, y medio dia de
sinco carpinteros y otros
gastos menores que contiene
la rasuela que entregó don
de dho Reyno de dha cant.
que mandaron librar
los dhos diputados a tres
y ocho de Junio del dho año. V o 3 o
Itt. setenta y ocho Rs.
y veinte y tres mrs. de plta.
por ciento y diez y ocho Rs.
de vellon pagados de las
= 331421½

—789—

Rs. dep.te

Bas aras al dho P.e = 33U421 ms 5

Joseph Balleteros por los

Jornales del dho mro maior

dela obra del dho Coll.o de

cinco dias de trauajo que tto

desde el Lun.s Veinte y cinco

hasta Sauado Treinta de

dho mes de Maio de dho a.o

demill setecientos y sinco

y en los gastos de un reparo

dela Cañeria que se rompio

enel patio de dho Seminario

Como todo lo expressa en la

Memoria que entrego con su

firma Vezino dela dha Ciud.

que mandaron Sacar

los dhos Diputados el dia = 33U421 ms 5

-285- R.s dep.tos

Veinte y dos de Junio = 33U921 R.s 5

de d.ho año ——— 0028 R.s 23

It. Ciento y ochenta y seis

R.s y tres m.rs de plata, por

Ciento y ochenta y nueve R.s

y Cinco m.rs de vellon, paga

dos dellas d.has arcas al d.ho

D. Joseph Ballestero por

los Jornales del d.ho Ant.o

Rodriguez m.ro mayor de

la obra del d.ho R.l Semin.o

de Veinte y sinco dias de

travajo que se no en sinco se

manas Contadas desde lu

nes primero de Junio has

ta Savado quatro de Julio

de d.ho año de mill setecientos —

= 33U425 R.s 28

 R.s dep.ta

Y t.e sirvio y incluie el costo = 3312450 M 28 —
de Unas cargas de Cabirte
que se echaron en la orilla del
Rio frente del dho Seminario
como lo declara en la list.a
que entrego donde firmo
el M.ro de dhas Cant.os y firman
da la Barnar por los dhos
depuntados a ser del dho m.o
de Quito _______________ 10426 M 3 —
Yt. Sesenta R.s de plata
por Noventa dias pagados
delas dhas arcas al dho d.r
Joseph Balestero, por los
Jornales del dho mro mg.e en
la obra del dho Seminario
de doze dias de trau.o que firmo = 3306251 M 31 —

Rs. ylta dep: ... 3310625 Rs 31/

Endos Semanas Contadas desde Lunes seis hasta sauado onze ycnco de dho mes de Julio y año de mill setecientos y cinco, como lo declara en la Resulta que no don de Geronimo Rto de tina Con tidad que mandaron haver nar los dhos Diputados la Veinte y ono de dho mes y al Dobl. Itt. ochenta y cinco Rs altas por ciento y veinte y siete Rs. y medio de vellon pagados de las dhas arcas al mismo D. Joseph Ballestero por los Jornales del dho

Antonio Rodriguez Men

— 3310685 Rs 31/

-781-	R.s de quenta
A la referida obra	331U685 M 31
de diez y siete dias de trauajo
que fue en tres semanas con
tadas desde el Lunes veinte
de Julio hasta Sauado ocho
de Agosto de dho año de mill
setecientos y cinco como lo
declara en la hijuela que
entregó donde dio Rezivo
de dha Cantidad que se man
do Librar el mismo dia
ocho de Agosto por los dhos
Diputados	U 85 M
-tt. Cinquenta y dos R.s
y veinte y tres m.s de p.te
que se pagaron de las dhas
arcas al dho D. Joseph Ba
llestero por setenta y nueue	331U770 M 31

R.^s a buelta

R.^s de Vellon que ym= 33U770 M 21

portaron los Jornales de
dho mro maior de la obra
del dho Seminario de diez
dias de trauajo que tubo
desde el Lunes diez hasta
Sauado Veinte y dos de
Agosto de dho año de mill
setecientos y cinco, en que
se yncluie medio Jornal
del Mro Carpintero, como
lo declara en la memoria q
entregó donde firmó el Recibo
de dha Cant.^d y se mandó
hauonar por dhos diputa
dos a Veinte y cinco de
dho mes y año ——— U 52 M 23

It. Cinquenta y siete R.^s
= 33U823 M 20

Rs. de plata
yDiez y ocho mrs de — 331U823 Rs. 20
plata que se pagaron de las
dhas Ataras al dho D. Jox
ph Ballesteros por ochenta
y seis Rs. y diez mrs de vn.
que Importaron los Jor
nales de dho mro maior
de diez dias de trauaxo q
tuuo en dos semanas conta
das desde el Lunes veinte y
quatro de Agosto hasta el
uado Cinco de sepe. de dho año
(o mill setecientos y sinco
en q. se yncluie el Costo de
Docientas Cargas de carote
q. se hecharon en la Varran
ca del Rio frente de dho Coleg. — 331U823 Rs. 20

Rs. de plata

Como pareze de la hijuela — 3310823 ½ 20
quedo donde firmo Rexis
de dha Cant.d que mandaron
hazionar dhos diputados a
nueue de dho mes de Sept.e — (0057) ½ 18
Itt. Cinquenta y seis Rs.
veinte y tres mrs de plata
sesenta y cinco Rs de vn.
pagados de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballesteros
por los Jornales del dho mrs.
mayor de la obra del dho Rl.
Seminario de onse dias de
trauajo que tuvo en dos sema
nas contadas desde lunes
siete hasta Sauado diez y
nueue de dho mes de Sept.e
— 3310881 ½ 4

[illegible] año de mill setecientos — 331881 ℓ 9
y sinco como lo refiere en su
lifsuela donde dio Rbo. de dha
Cantd. que mandaron hauonar
los dhos Diputados a veinte y
tres de dho mes y año — 1056 ℓ 23
Ytt. Cinquenta y quatro Rs.
y veinte y tres mrs de plata
por ochenta y seis Rs. y cin
mrs de vn. pagados de las dhas
arcas al dho D. Joseph Bal
listeros por los Jornales del
mro mayor de la obra del dho
Rl. Seminario de sinco dias
de trauaxo que ubo desde
Lunes veinte y uno hasta
Sauado veinte y seis de dho
mes de Septiembre y año
de mill Setecientos y sinco — 331937 ℓ 22

Reales ta.

y por otros gastos hechos — 331993 27

en un reparo dela puerta
y pesebres dela Cavallerizia
expressados por menor en
la Sisuela que entregó don
de frimo Pezuis dela dha
Cantidad, que se mando ha
vonar por los dhos diputa
dos a veinte y ocho de dho
mes y año — 10054 23

It. Cinquenta y ocho Rs.
y veinte y sinco mrs. de pte
que se pagaron delas dhas
arcas al dno D. Joseph Ba
llestero por ochenta y ocho rs.
y tres mrs. de v.on que ymp(or)
taron los Jornales de dho

Suma mayor dela otra di — 331992 16

794 — Rs. de plata

850 Al Seminario ══ 3310992 Rs. 16

de onse dias de trauaxo q

tubo en dos semanas con

tadas desde el lunes vein

te y ocho de sepe. hasta sau.do

dies de octubre de dho año de

mill setecientos y sinco

en que se ynclure el costo de

cien cargas de cascote q

se echaron al camino Rl.

frente del dho seminario

como lo declara en la nefue

la q entregó donde firmó

rezivo de dha cant.d que se

mandó hazer en dho dia

dies de octubre q dhos dquen.dos 0058 Rs. 25

son sesenta y ocho Rs. y qu.

te y ocho mrs. de plata pesados ══ 3410.51 Rs. 2

Rs. devellon

Ytt. A las dhas arcas al ― 341 . 5 ℳ 2

dho D. Joseph Ballesteros

por Ciento y siete Rs. y ca

torze mrs de vellon que im

portaron los Jornales de

dho Mro. mayor dela obra

del dho Rl. Seminario de

doze dias detrauaxo que tubo

en dos Semanas contadas

desde el Lunes doze hasta

Savado veinte y quatro de

dho mes de octubre y año de

mill setecientos y sinco en

que se yncluie medio Jornal

del mro Carpro. clauos y carro

te que se echó en dho Cami

no real, como pareze dela

Nomina q entregó don de pimo ― 341 . 5 ℳ 2

Rs. de plata

Rs. de ch.a Cant.d — 340.112

mandaron hauonar a los dhos

diputados a veinte y nueue

de dho mes y año — 10.012.24

It. Sesenta y seis Rs. y seis

mrs. de plata por Nouenta

y quatro Rs. y veinte y ocho

mrs. de vn. pagados de las Jornas.

uarias al dho D. Joseph Ba

llesteros por los Jornales del

dho mro mayor de la obra

del Rl. Seminario de onze

dias de trauaxo que tubo en

dos semanas Contadas desde

el Lunes Veinte y seis de

octubre hasta Sauado siete

de Novre. de dho año de mill

setecientos y cinco lo que — 340.122.28

Rs. de plata =

y reciuio el Cortte de ═══ 34U122 Rs. 28

Docientas y ocho Cargas de
Cuerte, que se echaron en el
dho Camino real, como lo
declara en su Respuesta el Rdo.
P. Joseph y en ella firma Recivo
de la dha Cantidad, que fue
mandada hacernar por los
dhos diputados a nueve del
dho mes de Nouiembre ═ 1U063 Rs. 5

Ytt. Sesenta y ocho Ps. y quin-
ze y siete mrs. de plata por
Ciento y tres Ps. y seis mrs.
de Vellon pagados de las
dhas arcas al dho D. Phelipe
Ballesteros por los Jornales
del dho Antonio Rodriguez
Mro. mayor de la obra de dho ═ 34U185 Rs. 33

—798— Rs. de plata

Al Colegio de trezehas ═══ 34 U 181 Rs. 33—
de travajo que se enco… se-
manas Contadas desde el
Lunes nueve hasta Sauado
Veinte y uno de dho mes de
Noviembre y año de mill
setecientos y sinco en que
se yncluye el costo del casca-
te que se echo en el Camino
Rl. frente de dho Seminario
como lo declara por la hijuela
que entregó donde firmó
Rbo. de la dha Cantidad q.
mandaron librar los dhos
Diputados a veinte y tres de
dho mes y año ——— U 068 Rs. 27—
It. Ciento y Vn Rs. y once
mrs. de plata pagados a la…… ═══ 34 U 254 Rs. 26—

Suma atras de la Q. ==== 34U254 Rs. 26

Jorge Balleteros por cien
to y Cinquenta y dos Rs.
de vellon, que ymportaron
los Jornales del dho mro
mayor, ofiziales y peones
que trauajaron en la obra de
dho Rl. Seminario desde el
Lunes Veinte y tres hasta sa
uado Veinte y ocho de dho
mes de Nouiembre y año
de mill Setecientos y Sinco
y tres cahizes de yesso y arena
contenidos en la Rela. q
traxo donde firmo Rezo.
de dha Cantidad que man
daron hauonar los dhos Sres. de
Veinte y nueue de dho mes va. 0102 Rs. 11
==== 34U356 Rs. 3

 Rs. de plata

Yt. Ciento y quatro ═ 341.356 r 3
Ps. y un mrs de plata
por Ciento y cinquenta y
seis Rs. y dos mrs de vn. pa
gados de las dhas. Arcas al
dho. D. Joseph Ballesteros
por los Jornales del dho Mro
mayor, Ofiziales y peones,
Mro de Carpintero y Platonero
que trauajaron en dho Rl. sem.
y Costo del Carcote que se hi
zo en el camino Rl. y Puen
te, Como lo refiere en la me
mora que entregó que salió
desde Lunes treinta de
Noviembre hasta Sauado
cinco de Diziembre de dho
año de mill setecientos y ═ 341.356 r 3

 Rs. de plata

Sinco y de la dha Cantidad | 341U356 ms 3

dio Rezivo el dho D. Joseph

en la dha hijuela y la man

daron hauonar los dhos Di

putados a sus de dho mes

de Dizíembre | 01064 ms 1/

Ytt. Sesenta y Sinco Rs. y

Veinte y siete ms de plata

pagados de las dhas arcas

al dho D. Joseph Balleltero

por Nouenta y ocho Rs.

y veinte y tres ms de vellon

que le ymportaron los ji

nales del dho Mro mayor

Offiziales y peones que tra

uaxaron en la obra del dho

Rl. Seminario desde el cinq

siete hasta sauado trez | 341U460 ms 4

802 — Rs. de plata

de dho mes de Diziembre — 3410460 // 4

y año de mill setecientos

y sinco, como se declara en

la Ijjuela que dieron de donde

firmo Rezivo de ha Cant.

que mandaron abonar

los dhos diputados a veinte y

tres de dho mes y año — 1065 // 22

It. Ciento y treinta y siete

Rs. y cinco mrs. de plata

y Dozientos y cinco Rs.

y Veinte y sinco mrs. de pta.

pagados por las Fianas a cargo

al dho D. Josef de Ballester

ros por lo ymportaron los Jor

nales del mro. mayor ofi.es

y peones que trauajaron en la

obra del cano del Remanente — 3410525 // 31

188 ...

Rs. de plata

desde Lunes Catorze — 341$^{\text{U}}$525 Rs. 31

hasta savado veinte y nueve

de dho mes de Diziembre

y año de mill setecientos y

y cinco y otros gastos Causa

dos en dha obra expressados

en la hijuela que entregó don

de dio Rezino de la dha Can

tidad, que mandaron Libran

las dhos Diputados el re

ferido dia veinte y seis de

dho mes y año ———— U133 Rs. 5

Ytt. Setenta y quatro Rs.

y diez y seis mrs de plata

por Ciento y onse Rs. y vein

te y quatro mrs de vellon

pagados de las dhas arcas

al dho D. Joseph Balle... — 341$^{\text{U}}$663 Rs. 2

P. Summa y importe	341,663 R. 2
los Jornales de dhos maes-	
tros oficiales y peones q.	
trauaxaron en la obra de	
dho Rl. Seminario desde	
Lunes Veinte y seis de dize.	
de mill setecientos y cinco	
hasta Sauado dos de henero	
de mill setecientos y seis	
en la forma expressada en	
la lista a quenta que con	
de Ylmo Rmo de dha Ciud.	
que mandaron pagar	
los dhos Diputados el dia	
quatro de dho mes de henero	1,024 R. 16
Son Ciento y Veinte y ocho	
Rs. y veinte y nueve mrs. q.ta	
por Cuentas y noventa y dos	34[illegible] R. 18

— 805 — Reales

R.s y menos mrs. de v.on = 341@335 R.s 18

pagados de la dha arcas

al mismo D. Joseph Ballis

teros, y lo ymportaron los

Jornales del mro mayor

oficiales y peones que tra

bajaron en la obra del dho

R.l Seminario desde el

Lunes quatro, hasta sauado

diez y seis de dho mes de

henero y año de mill seteci

entos y seis, y el costo de

Cascote que se hechó en el dho

Camino R.l segun se refiere

en la hijuela que entregó Don

de Firmo vez.no de dha cant.d

y fue mandada librar

por dhos señores a dho receptor de ——— 341@335 R.s 18

-806- Rs. deplata

Ytem Pareseme[?] 3417737. 18 / 10128. 29

Mil sesenta y tres Rs. y trei

nta y vn mrs. de plata

que asimismo se pagaron

delas dichas arcas al dicho.

Joseph Ballestero por ño

uenta y Sinco Rs. y treinta

mrs. de vellon, que ymporta

ron los Jornales del dicho

Antonio Rodriguez mro.

maior dela obra del dicho Rl.

Seminario de coze[?] las de

trauajo que ubo en dos sema

nas Contadas desde el Lunes

ocho hasta sauado trei

nta del dicho mes de Abril

proximo pasado deste año

segun Parese por los dos 3418866. 13

— 80) — Rs. de plata

decontra llaue y calsete —— 34U866 .. 13

que se echó en dho Camino
Rl. en la forma referida en
la Rl. Quenta que entregó con
de firmo Rezivo de dha
Cantidad, que mandaron
hauonar los dhos Diputados
a 8 de febrero del año de 1 —— 1063 .. 21

Itt. Nouenta y quatro Rs.
y treinta mrs de plata q.
se pagaron de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballestero
por ciento y quarenta y dos
Rs. y onse mrs de vellon q.
ymportaron los Jornales
de dho Mro. mayor, offic.s
peones y Carpinteros que
trauaxaron en la obra de dho —— 34U93 .. 10

Rasp.ta

Colegio [illegible] ... 341.093 ... 10

primero hasta sauado

treze de dho mes de febrero

y año de mill setecientos y

seis, y otros gastos causados

en dha obra que estan por

menor los precisados en la m[illegible]

fula que entregó donde

firmo Rezivo de dha Cant.d

la qual mandaron hauo

nar los dhos diputados el

dia quinze de dho mes y

año .... 10.094 ... 30

It. Dozientos y treinta y

dos R.s y catorze m.s de

plata pagados de la dha[illegible]

arcas al mismo D. Josep

de Balibrea, por [illegible] ... 351.025 ... 6

Rs. de v.ta

quarenta y ocho R.s == 3510.25 r.s 6

y veinte y un m.rs de v.n
que ymportaron los Jor
nales del d.ho Antonio Ro
driguez, m.tro maior de la
obra del d.ho R.l Seminario
de treinta y nueue dias de
trauaxo que vto, en siete se
manas Contadas desde el
lunes quinze de febrero has
ta Sauado tres de Abrill de
d.ho año de mill Setecientos
y tres, y otros gastos de allan
quear la cassa de d.ho colegio
en la forma que refieren
la hijuela que entregó donde
dió Recivo de d.ha Cant.d
que mandaron hauonar

3510.25 r.s 6

-816-

Rs. de pta.

Vienen dhos. Diputados. — 351U025 Rs. 6

a sinco del dho mes de Abl. — 10232 Rs. 14

Itt. Quarenta y sinco Rs.

de plata, por sesenta y siete

y medio de vellon pagados

delas dhas. arcas al dho dn. Jo

sephe Balchtero por los jor

nales del dho Antonio Ro

driguez, mro mayor dela

obra del dho Rl. Seminario

de nueve dias de trauajo q.

ubo desde lunes sinco has

ta Savado diez y siete del

dho mes de Abrill y año

de mill seteçientos y seis

Como lo declara en la Ynfor

ma que entregó Y consta

Rs. de dha Cantidad Y — 351U025 Rs. 20

—811— Resta dep.te

mandaron hauonar ====== 351225 ℔ 20

los dhos diputados a veinte

y dos di dha mes ya — 0045 ℔

Lu. ochenta y tres Rs. y vein

te y siete mrs de plata, por

Ciento y veinte y sinco Rs.

y veinte y quatro mrs de vn.

pagados de las dhas arcas

al dho D. Joseph Ballaste

ros por los Jornales del

dho Antonio Rodrigues

mro. maior de la obra del

dho Rl. Seminario de

diez y seis dias de trauajo

que tuvo en tres semanas

Contadas desde Lunes

diez y nueve de Abril ====== 351703 . 2 ℔ 20

 Rs. de plata

hasta Sauado ocho = 350302 Rs. 20

de Maio de dho año de

mill Setecientos y seis en

que se yncluie el costo de cas

cote para el dho Camino

Rs. Como se declara en la

hijuela que otorgé donde

firmo Rezibo de dha Cant.

que se mandó Sauonire

referido dia ocho de maio

por los dhos diputados —— 1083 Rs. 20

Itt. Trecientos y Nueue

Rs. y Veinte y ocho mrs.

de plata por quatrocientos

y sesenta y quatro Rs. y

Veinte y cinco mrs. de

separacion de las dhas .... = 351386 Rs. 13

-813- R.s de plata

Al dho Dn. Joseph Ballestero por los Jornales al dho Antonio Rodrigues mro mayor de la obra de dho R.l Seminario de cinquenta y quatro dias de trauaxo que hizo desde lunes diez de dho mes de mayo hasta el Sauado diez y siete de Julio de dho año de mill setecientos y seis, y otros Jornales de ofiz.s peones y Carpinteros que se ocuparon en dho Seminario en diferentes cossas, y gastos de lo nesesario para ellas en la forma que se declara — 3510386 13 — 3510386 13

-874-

R.^s de v.^n

en la hijuela q.^e entregó el dho D.^n Joseph Balllestero donde firmó Recivo de dha cant.^d que se mando abonar por los dhos diputados a veinte y uno de dho mes de Julio - 130.9 ps 2 rs

Ytt. Ciento y setenta p.^s y dos y seis mrs de plata por Dozientos y cinquenta y cinco R.^s y veinte y quatro mrs de v.^on pagados de las dhas Arcas al dho D.^n Joseph Balllestero y lo importaron las Annales del dho Libro mayor de la obra del R.^l Seminario

3517386 ps 13

3517696 ps 2

de Veinte y ocho R^s. — R^s. de p^ta
— 3510696 M^s. 2

detrauaxo que se hizo en sin
co Semanas Contadas
desde el Lunes diez y
nueve de Julio hasta sauad
do Veinte y uno de Agos
to de dho año de mill se
tecientos y seis y otros Jor
nales de ofizial y peones
que recorrieron algunas pie
ssas del dho Seminario
y los altos de yesso y Cascote q^a.
el Camino R^l. Como todo
se declara en la hiss^a. que en
entrego donde firmo R^to. y
se mando hauonar a veinte
y siete de sep^e. de dho año. Son dos q^s. 170 M^s. 16
— 3510866 M^s. 22

— 316 — R.s de plata =

— 4. Ciento y tres R.s y = 3510866.123 —

Veinte mrs de plata prouin-

cia y setenta R.s y [illegible] mrs

de Vellon pagados Sabado dos

Maras al dho D. Joseph de

libera por [illegible] pin-

tando las [illegible] del

dho Antonio Rodriguez

mrõ maior delaobra del

dho R.l Seminario de quin-

ce días detrauajo que tubo

en tres Semanas contadas

desde Lunes Veinte y dos

de Agosto hasta Sabado diez

de Sep.e de este año de mil se-

tecientos y diez y seis como

me ha parecido [illegible] ——

= 3510866.123 —

Recepttas

[illegible] y peones q. = 35U866.12 -

auian ganado en diferentes

Cossas y reparos que se ofre

cieron y todas las demas

de q. en la Partida [illegible]

que consta y por la calidad

se expressa en la hijuela q.

entregó donde firmó recivir

dicho ymporte y sumando

[illegible] p.a los dhos [illegible]

a veinte y siete dichos mrs. 6113.120 -

- [illegible] y [illegible]

mas [illegible] y

[illegible] y [illegible] mas [illegible]

dos delas dhas arcas al dho

[illegible] Baltasar [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] ______

= 35U980.9 -

818 Rs. de plata

de seis dias detrauajo = 351.980 3

Item la semana corrida

desde lunes treinta hasta

sauado treze y ocho deste

mes de sept.e y año de mill

setecientos y ocho q.e los ofisiales

de Carpintero peo-

nes, Cal y Carreta para

la obra de dho R.l Seminario, como

lo declara la Razon q.e

entrego el ofisial mayor

de la dha Contaduría este numero

q.e parese de ella

mando librar 10.67 5

Item ciento y onze R.s y me-

dia y medio de plata

q.e sesenta y seis R.s = 361.45 1

Reales de plata
trecienta más de vellon pa- 3619 o 43 ‖ 19
gados al Castellanas areas as
mo ti. Josepf Ballesteros
lo ymportaron los Jornales
al dho mro mayor de diez y
seis días de trauajo que tu
en tres semanas contadas
desde el Lunes Catorze de ag.to
hasta sauado nueue de octubre
de dho año de mill setecientos
y seis, y otros Jornales de ofi-
ciales y Carpintero que se
ocuparon en diferentes reparos
de dho seminario y en la
empalissada del Rio, en q.
se causaron algunos gastos
menores, Como todo parece 3619 o 43 ‖ 19

820 — R.s de plata

Al Maestro Fulano [?] quien tuve en la qual [?] de dha Cantidad, y laman- daron hauonar los dhos Di- putados a [?] de dho mes [?] — 36U041 R. 19

q. Quarenta y nueue Rs. y treinta y tres mrs. de p.ta por Setenta y quatro Rs. y treinta [?] mrs. de vellon pagados a [?] del dho D. Joseph Ballestero por los Jornales del dho An- tonio Rodriguez mro m.or dela obra [?] de seis dias de la semana que [?] de de lunes [?] de [?] de dhos mes — 111 R. 31

36U152 R. 16

	R.s de plata
ottubre de año de mil	36U159 ℳ 16
setecientos y seis, y otros	
gasto de cascote para los	
serrojos y serraduras para	
la cassa del dcho Mayorazgo	
como lo expressa en su zedula	
que entrego con rezivo de la	
dcha Cant.d que sumando ha	
zenar de dcho primero de dcho	
mes y año hechos aputaz.	17.49 ℳ 33
Y ciento y doce R.s y seis	
mas de plata por ciento y	
sesenta y ocho R.s y ocho ms	
de vellon pagados de la ...	
... de dcho ...	
... por los ... de	
dcho mayorazgo de la dcha	
	36U209 ℳ 15

822 Rs. de plata

Suma anterior 36102.9 ¾ 15

de once y seis dias de trauajo

que tubo en tres semanas con

tadas desde lunes seis de

octubre hasta sauado ocho

de Nouiembre de dho año de

mill setecientos y seis jor

nales de seis dias y medio

que se ocupó un peon en fun

tar granza para el Parruco

del Rio que se ynclué dentro

de trecientas y setenta y ocho

Cargas de cascote para ello

como lo declara en la hijue

la que entregó el dho D. Xp

bal Balesteros donde firmó

Rezuio de la dicha Canti. que

38102.9 ¾ 15

[2]   R.s de plata

Fernando Saucñar ∥ ——— 3612.9 | 15

ochos diputados a diez y seis
de dicho mes de Noviembre ... 112 | 16

Su. Sesenta y seis R.s y
treinta y un mrs de plata
por Cien R.s q̃ pagaron
pagados de las dichas arcas
al dicho D. Joseph Ballester
os q̃ le prepararon los Jor
nales del dicho Antonio ...
Alvarez mas mayor de la
obra del dicho R.l Seminario
de Onze dias de trabajo q̃
tuvo en dos Semanas desde
el Lunes ocho hasta sabado
de Catorze de dicho mes de
Noviembre y año de mil ... 1711

——— 3615.32 | 24

	Rs. de plata	
trescientos y seis ms. que se yncluie el costo de cien-to y setenta y seis cargas de carcate pa. el Ro. como parece a la n.a foxa que entregó don de dho. Pedro de la Chacon-tidad, que mandaron hauo-nar los dhos. Diputados a veinte y cinco de dho. mayo.	3610324	21
	0.66	1
It. Doscientos y cincuenta y tres Rs. y un y seis mrs. de plata por quatrocientos y veinte y quatro Rs. y treinta y tres mrs. de Vn. pagados de los fletes de arcas, libros, etc. despachos, tinteros y lo ymportaron los Granados [illegible]	3610388	30

825 — Rs. de plata

En cuenta por cosedias = 361 388 18

a Dravajo que son ocho
semanas desde el Lunes
quinze hasta Savado Veinte
y siete de henomes de Junio
y año de mill setecientos y
seis, y otros Jornales de Carpin
tero ofisiales y peones que
travajaron en la estocada
del rio y reparos del horno de
el Ldo. Benito de[illegible]
mentos del mensario para
otros reparos sobre el rio
Como todo largamente se ex
presa en la sifola quien
tregó donde dio rezivo de la
Comd. de su ymporte, y la = 361 388 18

826 — Rs. de plata

mandaron Bauzan —— 36U9388 | 18 —

los tres despesados dl dho

quatro de Dezientres de dho d — 9283 | 11 —

Itt. Ciento y treinta y ocho

Rs. y Veinte y tres mas de

plata, por Doscientos y ocho

Rs. de vellon, pagados de las

dhas arcas al theso. D. Joseph

Ballesteros y lo ymportaron

los Jornales del Pozo mixm.

de Sinco dias de trauajo

Vo desde Veinte y nueve

de Noviembre hasta qua

tro de Diziembre de dho

año a mill Doscientos y

seis. Los Jornales del Carpin

tero oficial y un peon ¿tra — 36U9527 | 29 —

Rs. de plata

graxaron en los reparos — 361[?]624 | 25 —

del dho Horno, y otros gastos

menores de lo q se compró p.

ellos, Como se declara mas

latamente en la respuesta q

entregó el dho D. Joseph Ba

llesteros donde dio razon

de dha Cant.d que se manda

hauonar a nueve de dha

mes de [illegible] Rs. q [illegible] — 10438 | 23 —

Canales y redoblones

[illegible] Doscientos y setenta

y tres Rs. [illegible] y ocho

mrs de plata por [illegible]

y quarenta Rs. y tres quar

tillos de Vellon pagados a — 361781 | 15 —

—828— Rs. de plata

Quentas Pasadas = 36108 Rs. 18

Miguel Gutierrez Arriola
vezino desta Ciud.
en virtd. de Libranza del Sr.
Juez de Rentas y Sres. Diputados
diputados de dho
Rl. Colegio Seminario su
fha a siete de henero del año
de mill setecientos y dos, (sic) lo
ymportaron, Nueve mill
y cinqta. canales y redoblones
quentas, para el
[illegible] del quarto nuevo que
haze fachada al Rio ap[illegible]
sio de [illegible] y remate
[illegible] en dichas quentas
Cantidad que ymcluien [illegible] = 36108 Rs.

~~[illegible]~~ — 829 — Rs. de plata

11 parece hasta entregar — 361U810 [illegible] 18

en dicho Rl. Seminario de

vision de veinte Rs. por

Cada millar de cuia cantd.

del Rto. dicho [illegible]

tenia en la referida libª — 1U193 [illegible] 18

Alisares.

[illegible] Ciento y veinte y sinco

Rs. [illegible] y [illegible] más de plata

por Ciento y ochenta y ocho

Rs. y ocho más de Vn. pagados

de las dhas arcas á Melchor

moreno [illegible] Caudalero desta

Ciudad en virtd. de libranza

de dhos Diputados de veinte

y ocho de dho mes de enero

y año de mill setecientos [illegible] — 330U0 [illegible] 12

por Suma y ympòrtalo ———— 3705.9 12 —

Doscientos alizares que en-
tregó p.ª los balcones y ven-
tanas dela torre y quarto
dela Calle del d.ho R.l Colegio
apresio de ocho quartos de r.s
Cadarno y de su ymporte
dió R.bo en d.ha libranza
el d.ho Melchor moreno á
Cuio Ruego y pareselo firmó
el d.ho D. Joseph Botello — 1. 25 16 —

It. Ciento y veinte y sinco
R.s y diez y seis mrs. de p.ta
por Ciento y ochenta y ocho
R.s y ocho mrs. de v.n pagados
delas d.has arcas al d.ho
Melchor Moreno mrs.

3 . 628 . 28 —

831 — Rs. de plata

Caudal con entrada de = 3717628 ℔ 28 —

Libranza de los dichos Ejecutores

Su fha en onse de febrero de

dho año de mill setecientos

y dos, por dos cientos albañ

sares que entregó para guar

necer las Ventanas del quar

to de la fachada del choco

tero dicho precio de ocho

quartos cada vno, de que dio

Rivo en dha libranza el dho

Melchor Moreno por quien

lo firmo como testigo el dho

D. Joseph Ballestero — 17125 ℔ 16 —

Obra de Hierro

Rs. Quatro mill setecientos

y Noventa y nueve Rs. v = 3717754 ℔ 10 —

Rs. de plata

diez y seis mrs. desta ═ 3717354 ‖ 10 —

por Siete mill Ciento y no-

uenta y nueue Rs. y quartillo

de Vellon, pagados de las dhas

arcas à Pedro Iuñoz mro.

de Herrero, en virtud de libran

sa de los dhos diputados fha.

en onse de henero de dho año

de mill Setecientos y des, por

hauerlo ymportado toda la

obra de Hierro que entregó

para el dho R. Colegio Seminario

en la forma siguiente —

Por treinta y seis @ — y ve

inte y dos libras de hierro q.

pessó Vna tapa nueua doble

para el fogon de la Cozina à

quatro Rs. y quartillo de vellon cada libra ═ 4 U 149 .

═ 4 U 149 ‖ ═ 3717354 ‖ 10 —

Por quatro @ que pesaron — 883 — Pesos Rs. de p.te
41.149 = 31.754 10

tres pedasos nuevos dobles

que se echaron en el fogon

dicho a dho precio cada libra — 0450

Por vna asa, y seis tornillos

que se echaron en el dho fogon

dicho, para afianzar el nuevo

que pesso catorze libras a dho

precio — 0063

Por dos sortijas y quatro tor

na puntas que pessaron dos

@ y siete libras para la casa

del carbon de a catorze quartos

al Rs a real y quartillo dos libras — 0071

Por vna reja claraboia para

el transito paso que entra a

la capilla y refectorio que pesso

dos @ y doze lib. a dho precio — 0075

41.808 = 31.754 10

		Rs. de vellon	Rs. de plata
		830	
Por otra rexa de punta para el dho Granzito que pesso una @ y onse libras a el dho presio		= 41U508 ¼	= 3U17U54 10
		1U045	
Itt. Por dos asadores p.a la cosina a sinco Rs. de v.n cada uno		1U010	
Por sacar una espiga a una barra de Hierro del torno con que se levanta el peson del Villo		1U004	
Por un harpon para la torre que mira al rio		2U200	
Por un pescante para campana del patio		1U080	
Por adresar tres vesses el a serrucho de la piedra		1U012	
Por calzar la barrena de los bedreros [illegible]		1U012	
		51U613 ½	3U17U54 10

	835 Vellon	Rs. de plata
Por adereçar el peso de	7U174 1/4	3U354 16
y hazer una porquesuela para la lengüeta	U004	
Por dos varas de Hierro para los Velos del Altar del S. S. telmo	U024	
Hazen los	7U199 1/4	

dhos Siete mill Ciento y nov.ta y nueve Rs. y quartillo de V.n de cuia cantidad otorgo carta de pago el dho Pedro Muñoz el dia doze de dho mes de Henero, ante Antonio Ruiz Jurado escrivano pco. desta Ciudad — 4U299 16

Itt. Setecientos y Cinquenta y Siete Rs. y Veinte y ocho mrs. de plata por Un mill Ciento y treinta y seis Rs. — 42U553 26

Rs dep.ta

y tres quartillos de Rn ==== 4215553 | 26

pagados delas dhas arcas al
dho Pedro Muñoz Mro de
herrero, en virtud de libranza
delos dhos Diputados su fha
treze y siete de marzo de
dho año de mill setecientos
y dos, por el valor de treinta
y sinco @ y veinte y quatro
libras de hierro a rreal y
quartillo de vellon libra, que
se compusieron de diferentes
piessas en esta forma ——
Tres @ y diez y siete libras
que tuvieron de cerrojos para
poner las ordenes del hambre
en las clarabo yas de los corre
dores = Diez @ y sinco libras | 4215553 | 26

Pesos — 883 — Rs. de plata

que tiene la escalera = 421553 Rs. 20

la escalera de la torre o mirador que está en el quarto de la calle = Catorze @ que tubo el pasamano de dha escalera = seis @ y quinze libras las seis soleras de los balcones del dho quarto = una @ y doze libras las doze zapatas que tienen los remates de la pared de la calle encima cantd. 8 y incluien trese Rs. de Vn. del adereso de dos espiochas; una arandela y perno para el molino del yesso y una palanca todo para la obra del dho Rl. Seminario y echo Pedro Alarz

= 421055 Rs. 26

Rs. de plata

845 — Otorga Carta de pago el — 4219553 | 26

mismo escrevano dela dicha libranza

ante el dicho Secretario Pedro

Tirado Escrivano publico — 0355 | 28

Clavos de Bronse

Ytt. Ochocientos y sesenta y tres Rs.

y onse mrs. de plata por Diez

mill Doscientos y cinquenta

Rs. de vellon pagados de las

dhas arcas a Clemente

Moreno, mro latonero desta

Ciudad, en virtud de libranza

de los dichos diputados de

fecha en quatro de febrero de

dicho año de mill setecientos

y doce, y lo ymportaron Dos

mill y docientos Clavos

de bronze para las puertas — 4310311 | 20

Rl.^s dep.^o

de Alq.^r de la Ventana de los quartos alto y vaxo de la fachada de la calle del dho Colegio a presio de medio Rl. de vellon cada vno, y de la dha Cantidad dio Rezivo en la dha tiranzia — 43153 ... 17833 Rs ...

It. trecientos y quarenta y cinco Rs. y tres mrs de plata pagados de las dhas arcas al dho Clemente moreno latonero, por quinientos y diez y siete Rs. y veinte y dos mrs. de vellon, que le libraron los dhos diputados en veinte y tres de mayo de dho año de mill setecientos y dos y lo ymportaron vn mill y Cien — 44 10 149 ... 31

Rs. de pta.
840
Clauos de bronze q. = 44151441 31
faltaron para las puertas y
Ventanas del quarto Vaxo
de la fachada de dho Collego.
a presio de quatro quartos
de Vellon cada Vno de cuio
ymporte dio recivo en dha
libranza 12345 3

Diexmo de Cal

It. Cient y veinte y sinco
Rs. y onse mrs de plata por
Ciento y ochenta y ocho Rs.
de Vellon pagados de las
chas arcas a Luis Lopez
de Giral administrador
de los diexmos de la Cal perte
necientes a la Rl. Acequia
de la Ciudad sin recado 44154120

Su — 801 — Rs. de plata
Suma a de los. hos. ex — 441149.0.1

putados ha. a Veinte y vno
de febrero de dho año de mil
Setecientos y dos, porluera
no de Ochenta y quatro
Carretadas de Cal, a preno
de dos Rs. de vellon cada vna
que se trajeron para la obra
del dho Seminario desde el
dia dos de Septiembre hasta
primero de octubre del año
de mill Setecientos y vno, y
de la dcha Cant.d azoxta. en la
dcha Suma — 10125 ll

Pintura =

It. Quinientos Rs. de plata
por setecientos y cinquenta — 441615.ll

R.s de Vellon pagados —842— R.s de plata
de las dhas arcas a D.n Juan 441 615 11
de Torres mro pintor en
Virtud de libranza de los
dhos diputados fha en Vein
te y uno de marzo de dho año
de mill Setecientos y dos
— seiscientos R.s de vellon
por pintar de verde ocho ve
ses vadas, y seis valcones
altos que estan en la facha
da del dho Colegio mirando
al Rio, y mas los siete
valconcillos de la torre
de la misma fachada; y los
Ciento y cinquenta R.s restan
tes por pintar de dho color
quatro rexas bajas de Juan
441 615 11

Pr. de plata

ocho rexillas de Alambre — 44U615 r. 11 —
hia varanda de Hierro
con pasamano delomis
mo, Yasimismo porpin
tar otro pasamano ydos
puertas decolor de Caoba
que lo referido esta enla dcha
torre, dormitorios yotras
partes del dcho Seminario
dela dcha Cant.d dio reziuo
ndcha Libranza — U500 r.

Madera=

Ju. Ciento y cinquenta r.s
de plata por dozientos y
veinte y cinco de vellon pa
gados delos dchas arcas a
Pedro de Sosa y Soto en — 45U115 r. 11 —

[illegible] dlos = 451115

dhos Ympleados hta en veinte

de Abril de dho año de mil

setecientos y dos q lo ympor

taron treinta tablas desueña

bofidas a presio de siete Rs.

y medio de vellon cada vna q

se [illegible] para [illegible]

de los [illegible] de dho R.l

Colegio [illegible] 12 [illegible]

en [illegible] — 1450

Ladrillo.

It. Quatrocientos y noventa

y dos Rs. [illegible]

de plata por [illegible]cientos y [illegible]

[illegible] Rs. [illegible]

de Vellon pagados a los

dhos [illegible] a Man.l [illegible]

vezino desta Ciudad — 451 [illegible] 15

Ytemas a [illegible] = 45U265 ℳ 11–
tiança delos dhos expressado
ffra entiemte y ocho de ben
nio de dho año de mill sete
cientos y ... porrazon
nueve mill y seis ...
drilles de ... ...
siete ducados de vellon ...
llar para las solerias de los
quartos nuevos de la fachada
del dho colegio de cuia cant.
dio Rezivo ... ...
... Manuel Velasquez
a cuio Ruego por no sauer fir
mar lo hizieron D.n Alonso
de Corza y felix ...
de Silva ——— 6U492 ℳ 22–
Lv. Seis mill trezientos y = 45U2558 ℳ 4

Setenta y seis R.s y seis ma	R.s de plata
= 4510558	4

mrs de plata quinientos mill quinientos y cinco R.s y tres quartillos de vellon q.e la dha D.a Rodrigo de Ruesga y D.n Luis diaz de Rosas dhos putados de dho R.l Colegio libraron sobre los caxaeros al M. R. P.e fr. Juan de somo-... [illegible] y Procurador del Convento de S.ta Maria de las Cuebas extramuros desta Ciudad, el dia veinte y seis de henero de este año de mill setecientos y doze los siete mill Ciento y treinta y siete R.s y tres quartillos de Vellon dellos, por Setenta y

= 4510558 | 4

-800-

... Reales de vellon

... setecientos y ... 451758 .a-

cinquenta ladrillos quentes

se dió á precio de noventa y

tres R.s de vellon cada millar

y los dos mill, tresientos y

setenta y ocho R.s restantes

por veinte y nueve mill y seis

cientos ladrillos tallados á

presio de ochenta R.s de vellon

cada millar que el dho Convento

de santa Maria de las cuebas

entregó en diferentes dias

y partidas desde el ora qua

tro de octubre del año de mill

setecientos y onze, hasta vein

te y tres de Diciembre de

para la obra y solerías del

quarto de la Fachada de ... 451758 .a-

	Rs. de vellón
dho Rl. Colegio, Como	451258 ‖ 4

parece del Recivo que delas
dhas Cantidades delaremi-
sion el dho D. Josef Ballis-
teros, mayordomo proveedor
del, y sobreestante dela dha
obra a treze del dho mes de
henero y año de mil setecien-
tos y dos, y dela dha libranza
despachada a su favor
y dela Cantidad delos dhos
nueve mill quinientos y
una Rs. y tres quartillos
de vellon del importe de
dha Sacrilla [illegible] de la
de Zecion el R.P. D. [illegible]
[illegible] Monje y Procurador

dela dha. Comunidad dela [illegible]	451[illegible] ‖ 4

— 849 — R.s de plata

N.º 1 Maravedis de Alcaualas = 4517758 || —

de la Cortissa, en romenzar y en
Virtud de poder de los Padres
Prior y monjes del d.ho Conv.to
a fauor del S.r D.n Baltasar
de echeuerz y Subiza Caual.o
del orden de Calatraua del
Conss.o de su Mag.d y su oydor
en la R.l Audiencia de la
d.ha Ciudad, en ella en veinte
y quatro de febrero del año
de mill setecientos y seis
ante Juan Muñoz Naran-
jo escriuano publico; y en virtud
de la d.ha escriptura de sesion
y de la d.ha libranza el d.ho S.r
D.n Baltasar de echeuerz
las remitio a la Ciudad de los = 4517758 || 4 —

—850—

Rs. de plata

Especies a D.n Manuel ⸗ 4512)558|1—

de Nava, residente enesta

aquien tengo nombrado

por maestre y cap.n del Bal.

dela fragata nombrada Jhs

Maria, que esta a de pronto

para hazer viaje alos reinos

delas Indias provincia de

Tierra firme, y el dho D. Juan

de Haro otorgo escriptura

en la fecha Ciudad de Cad.z

en veinte y siete de febrero

de dho año de mill seteçien

tos y seis, ante fran.co Ant.o

gallego de monte mayor es.no

publico della porla qual

en nombre del dho s.r d. Bal

tazar de Eneciares p.r la ⸗ 4512)558|1—

-851-	Ps. de plata

1 precio R.s y Carrera de	4519358 ¼

rato en forma sin anterior de

fianza de que estaria y pasa

ria por lo que en ella se contu

re por la qual dio Carta de

pago á favor del dho R.l Ca

tegio de los dhos nueve mill

quinientos y sinco R.s y tres

quartillos de vellon porque

se despacho tambien libram.to

y declaró se havian rrecam

bado de la Cantidad que devia

Contribuir al dho R.l Coleg.o

por las toneladas de la referida

fragata cuio ajuste havia

hecho con el dho D. Joseph Ba

lleteros a quien satisfizo el

resto de las dhas toneladas	4519358 ¼

152

	Ps. de plata
de Quekedro Rezivo	0452758 ..4

en Nombre delos dhos dip.dos el dia Veinte y seis del dho mes y año = Y este hauono se haze alas dhas arcas por y ple cazgado el ymporte la limosna delas Fonelidades dela dha Fragata — 61033 .. 6

Visita =

Ytt. Dozientos Ps. de plata por Veinte ps. 8os. pagados de dhas arcas en virtud de libranza de dhos diputados fha a dos de Mayo dela. de mill Setecientos y tres des tinada a fauor de Josef Garzia, mro mayor de la Vanilezia de la Ciud. por ella — 5210.95 .. 0

Rs. de plata

Trabaxo que hubo ... 5212095 ½ 10

el susodicho y Juan de
Oviedo Maestro mayor de Car-
pinteria en ir al dicho Real
Colegio (por mandado del Señor
Presidente) a ver la obra de su
fabrica si está conforme a la
planta y medidas que hizie-
ron, y por las declaraciones
que hizieron sobre lo referido
de cuia cantidad dio Recibo
el dicho Joseph Garzia en
dicha Libranza ——— 10200 ½

Obra de esparto

Item Dozientos y setenta y tres
Rs. de plata pagados de las
dichas Arcas a Juan Díaz
Maestro de espartero por quatro ——— 5212295 ½ 10

Rs. de plata

cientos y Nueve Rs. —— 5202295 ‖ 10 —

y medio de vellon q. Im-

portó toda la dha de espar

to que entregó para la obra

y servisio del dho Rl. semi

nario desde el dia veinte

de diziembre de mill setesi

entos y uno hasta ocho de

Junio de mill setecientos y

tres en la forma siguiente

Por ochenta y seis petates

a tres Rs. de pta. cada uno — 0258 ‖

Por nueve masos de tralleta

a dos Rs. de pta. cada uno — 0018 ‖

Por ocho dozenas de espuer

tas a ocho Rs. dozena — 0064 ‖

Por dos serones de a ocho vetta

nados a ocho Rs. cada uno — 0016 ‖

0356 ‖ — 5202295 ‖ 10 —

-855- Rs. vn. Rs. de plata

Por sinco tallas a = 0356 = 5210295 10

quatro Rs. cada vna — 020

Por dos cortinas y vn rosal

a medio R. cada cossa — 001 ½

Por docientas y cinquenta

Camissas a dos Rs. el ciento 005

Por dos cubiertas a tres Rs.

Cadavna — 006

Por vn esporton para pasa 003

Por dos serones de anueue a

nueue Rs. cada vno — 018

Hazen = 0409 ½

los dhos quatrocientos y nue

ue Rs. y m[edi]o. de v[ello]n. de que se des

pacho Libranza por los dhos

diputados el dho dia ocho de

Junio de dho año de mill se

tecientos y tres donde no

R[ecib]io. el dho Fr. Diaz de Cabrera 0233

5210568 10

-856- Rs. de plata

Ytt. Doscientos y se — 521568 ℳ 10

tenta y dos Rs. y doze y siete

mrs. de plata pagados de las

dhas Arcas al dho Juan

Diaz de Cabrera, mro espar

tero por Quatrocientos y

ocho Rs. y tres quartillos de

vellon que le libraron el dho

dn. Luis diaz de Rojas

y dn. Geronimo Fran. Mer

del to. diputados del dho

Rl. Colegio su fha de la libranza

a Veinte y vno de dize. del

año de mill setecientos y

quatro, por lo ympoto la

obra de esparto que entrego

para dho Colegio en el — 521568 ℳ 10

—8571 Rs. de Vn.
el dia ocho de Junio 522568 ʒ 10
de Mill Setecientos y diez
hasta el referido veinte y
vno de Diciembre de
mill Setecientos y quatro
Cuia obra se compone de
dos sexones de a ocho retra
uados a ocho Rs. cada vno:
dos cargaderas a real y m.
Cada vna: quatro cubiertas
de pleita para las Velas
a tres Rs. Cada vna: Veinte
y Siete pleitas Vastas p.a la
Yglesia a tres Rs. y tres quar
tillos Cada vna, quatro
pleitas finas a diez y seis y
quarto cada vna: dos tallas
522568 ʒ 10

Rs. de pta.

a quatro Rs. Siétema ═══ 520568 ℳ 10

ssos de Ezalletas a dos Rs.
dozena y media de espuertas
a ocho Rs. dozena: treses
portones Coyezes a tres Rs.
Un harnero en sinco Rs.
Una Vazzina en seis Rs. se
tenta petates para los
muchachos a tres o. cada
Uno: dos Vodetes: dos maios
de Coyundas y dos sinchas
todo en sinco Rs. = I de
refexido ymporte de R̃uo
en la fecha libranza ── 00272 ℳ 17

Itt. Ciento y Cinquenta Rs.
de plata por Docientos y veinte y [illegible] de Alcon pagados ── 521084 ℳ 27

—859— R.ᵈᵃ

Mᵃˢ Maravedíes Pagaᵈᵒˢ = 521784 o M.ˢ 21

al dho Juan Diaz de Ca-
brera Mrō espartero en
Virtud de libranza de los
dhos diputados fha a veinte
y siete de marzo del año de
mill setecientos y seis, y lo
ymportó la obra de esparto q.
entregó para el dho R.ˡ Co-
legio desde el dia veinte y
dos de Diziembre de mill
setecientos y quatro hasta
el de la fha de dha libranza
cuia obra se declara en ella
en la forma sigᵗᵉ —

Por dos Capos y m.ᵉ de Cuero
a doze R.ˢ V.ⁿ cada uno — 1030 M.ˢ

1030 M.ˢ 521784 o M.ˢ 21

	-860- Rs. de Vn. Rs. de plata
Por veinte y nueve ... manos de Pastillas ...	0030 — 521180 — 22
Rs. de 3n. Cidareno	0048
Por ...	0002
Por Veinte petates a tres Rs. p. los muchachos q. se embarcaron	0020
Por Catorze cientos y medio de ... a dos Rs. el ciento	0029
P. quatro ... a m. Rl.	0002
Por vna Saranda y vna ... de esparto ...	0012
Por dos sogas p. el posso. vna servon: vna Cubierta y sincha	0012
Hazen los	0225
dhos Dozientos y Veinte y sinco Rs. de vellon de gasto	
Que el dho Juo. Diaz en ta dha Libranza	1995
	521099 — 22

Rs. de plata

Gastos de Yglesia

521099. 27

It. Un mill y Cien Rs. de plata por Ciento y Cinquenta Ducados de Vellon pagados de las dichas arcas a Xptoval de Guadiz, mro de escultor en virtud de libranza de los dos diputados fha a treinta y Uno de Marzo de mill Setecientos y quatro por vn retablo de Madera para la Iglesia del dho Colegio en que se colocaron las Ymagenes de Nra. Sra. del buen ayre S. Pedro y S. Andres con vn sagrario para el SSmo. sacramto. de Ciña cancaldas sttezgo — 521099. 27

Rs. deplata

Carta de pago del dho —— 52099 ℳ 27—

Adminor. de Guadix ante el
dho Antonio Ruiz Jurado
Escrivano publico desta Ciud.
Criella a dos de Abrill de
dho año de mill setecientos
y quatro —— 1400 ℳ

It. Un mill trecientos y
setenta y un Rs. y cinco
mrs. deplata, pagados delas
dhas arcas al dho D. Joseph
Ballesteros Mayordomo
Proveedor del dho Rl. Colegio
Seminario por dos mill
y cinquenta y seis Rs. y
veinte y cinco mrs. de vn.
que lo ymportó Vna mema.
firmada del suso dho —— 54109 ℳ 27—

-863- Rs. dispta.

a Veinte y nueve de — 5412.90 27

marzo de dho año de mill

setecientos y quatro de los gas

tos hechos para la traslacion

del santiss.mo Sacramento

de la Iglesia de ...ana a

la que se previno en el dho

R.l Colegio Seminario que

fue el dia Jueves santo

que se contaron veinte de

dho mes de Marzo, Incluso

gastos se yncluyen los de las

fiestas y ... de dho dia

Jueves y el Viernes siguiente

los quales se expresan en

dha memoria y son como

se siguen —

Veinte y cinco pesos los cuatro — 19 — 5412.90 27

	Ms. vn	Rs. de pta
Pagados del Mr. dorador	19	5910.90 ‖ 27

los veinte y dos y medio de ellos en que se ajustó dorar el sagrario y retablo sagrario por de dentro y fuera lo que tocó al arca y otros particulares por pintar el verde los balaustres y redesillas de dos ventanas y la escalerilla de mano y ocho blandoncillos y el altar de S. Telmo y otras cosas — 1035 ‖ 1

Noventa y ocho Rs. y diez y seis mrs. v. por vara y cuarto de esta encarnada para cortinas del sagrario y mu[...] sera del copon a razon de nueve [...] que son Rs. de pta. antigua

Para — 98 ‖ 16

[illegible] ‖ 1093 ‖ 16 = 1910.9 ‖ 28

Suma de R.s y docum.tos — 865 — R.s Vn. — R.s de p.ta

— 0423 16 — 410.90 27

por v.a y quarta de tafetan asul para forros a siete R.s y medio vara — 0.09 12

Seis R.s por vn cordon de seda y oro para el Copon — 0.06

Veinte y siete R.s por tres varas de tafetan morado para toalla de ombros a nueve R.s — 0.27

Setenta y dos R.s y ochom.s por tres onssas y doze adarmes que pesaron siete varas de encaxe de plata para guarnesser las cortinas del Sagrario y mueseta del Copon y siete v.s y tercia de melin drillo a ep.ta p.a la toalla de ombros a catorse R.s p.a con que va la onssa — 0.72 8

— 0588 25 — 410.90 27

17
666 — Rs. vn. — Rs. de plata
m Rs. y Catorze ms. — U588 ℳ2 = 54 U090 ℳ27 —
por vna dozena de Alcayatillas para las cortinas del sag.º U001 ℳ14 —
Nueve Rs. y Catorze ms. por la varilla y alcayatas para las cortinas del sag.º que fueron limadas — U009 ℳ14 —
Nueve Rs. de adrezar la juntamente con la llave del sag.º U009 ℳ
Quatro Rs. por media v.ª de velillo para forrar el Ara donde estubo el ss.mo sacr.to U004 ℳ
Catorze Rs. por vna terzia y media ochava de damasco Carmesi que falto p.ª la senefa de la Cortina de la Sacristia — U014 ℳ
Treinta y quatro Rs. y diez y siete ms. por quatro ... — U625 ℳ30 = 54 U090 ℳ D —

—867— Rs. vn. Rs. de pta.

y cinco adarmes de plata ——— 1625 ℔20 : 541 . 90 . 27

ce para esta corona á ocho

Rs. onssa ——— 0034 ℔12

Veinte y seis Rs. y ocho mrs.

por los cordones y votonzillos

de oro que se pusieron en la

llave del Sagrario ——— 0026 ℔8

ocho Rs. y Veinte y quatro

mrs. por vara y quarta de

tafetan negro para la cruz á

siete Rs. ——— 008 ℔24

Un Rl. y dos mrs. por vna

Vara de colonia negra p.

atarla ——— 001 ℔2

Ciento y treinta y ocho Rs.

y Veinte y seis mrs. por el

peso de vna campanilla de

plata ——— 0138 ℔26

1835 ℔5 = 541 . 90 . 27

de suma ... Rs ... mrs = Rs. de 1d

Nueve Rs. por quatro ... 1083 ... = 540.9.22

pinos que se ... de propios ... a el Mercader ... 0.0.

Doze Rs. y quatro mrs. por dos varas y quarta de lienzo del ymperio p.a lo enserado de vna ventana a quatro Rs. y medio la vara ... 0.0.1

Treinta y dos mrs. al capellan para clavos y alfilerez ... 0.0.02

Nueve Rs. y dos mrs. al mro. carpintero por clavos y vna piessa de sinta colorada ... 0.0.9.2

Setenta y Sinco Rs. en que se moderó la memoria del mro. ... que ymportó ochenta y ocho Rs. de su trabajo p.a la obra q.e se hizo en la Cap.lla = 0.0.75

= 1092.02 = 540.9.22

— 869 — R.s de 1/2 R.s de plata

Quarenta y ocho R.s al S.r — 1099.12 = 541.0.20.27

Cura de S.n Bernardo por

las dos fiestas de Juebes y Vier-

nes santo à veinte y quatro

R.s Cada vna, en conform.d

de la concordia — 1.0.48.

Ciento y ocho R.s a nueve

clerigos que asistieron a los

oficios los dhos dos dias à

razon de doze R.s cada vno. 1.108.

Ocho R.s y diez y siete m.s

a los oficiales del sastre por

vna tarde q̃ estubieron compo-

niendo la Colgadura — 1.0.8.17

onse R.s y ocho m.s a dos peo-

nes que ayudaron a poner

el Retablo — 1.0.11.8

Noventa R.s por blanquear

— 1.0.166 = 541.0.20.27

850 Rs. de Vn. Reales dep.ta

[illegible] 117166 Rs. 54089 Rs. 22

dones, y por blanquesez y

[illegible] las coronas de nra

S.a y su santiss.mo Niño 0090 Rs.

Quinientos y treinta y siete

Rs. y ocho mrs. que queda

ron liquidos de pago de

Seiscientos y noventa Rs.

que importaron Noventa

y dos libras de sera a siete

Rs. y medio libra que se em

pleo para Jueves y bier

nes santo y se quedo para

Servir entre año y ncluso

Seiscientos de a seis libras;

Porque los Ciento y cinquen

ta y dos Rs. y veinte y seis

mrs. restantes, se sacaron 117256 Rs. 54090 Rs. 22

	821	R.s de v.on	R.s de p.ta
Por Lemmes y sinceda		1102561	5412.9.0.27

bras y nueue onssas Cera
Vieja a seis R.s libra, las
Catorze libras y tres onssas
en quatro Cauos Viejos de
Cirios y las onse libras y seis
onssas en otros dos cirios
de los seis nueuos, que se
voluieron quedando los
quatro para las funciones
de este año ———— 1053.7.8

Seis R.s por vna llaue dorada
que se entrego duplicado p.a la Sacr...
grario y se entrego al Cura
de s.n Bern.do en conformidad
de la Concordia ———— 006

Vn R.l y veinte y dos m.s por
Dos v.s de Colonia blanca ————

	1107998	5412.9.0.27

-872- Ydies M.n R.s de plata

a Baso quantos vara ═══ 1109399 ℳ 8 = 5410.90 ℳ 27

para las dos llaves de dho

Sagrario ———— 10.001 ℳ 22

Treinta y cinco R.s y dose

mrs. que se g[astaron] por di-

ferentes portes fletes de bar

cos, que trajeron las alaja[s]

de triana Clavos y otras co

sas que constan en memo

ria aparte ———— 10.35 ℳ 12

Un R.l y diez y siete mrs.

de traer la plata de Sanlucar

———— 10.01 ℳ 17

Setenta y dos R.s por los Jor

nales del mro. y official de

Carpintero que se ocuparon

la semana de Ramos en la

tocante ... ═══ 1109837 ℳ 25 = 5410.90 ℳ 2

Hecho il.[s] ae Sotino. 893 R.[s] de V.[n] R.[s] de p.[ta]

11083 R.[s] = 5410. 0. 0. m.[s]

y Quatro al ofizial ... 0. 22 m.

Veinte y quatro R.[s] a los dhos

m.[ro] y ofizial por sus Jorna

les de lunes y martes s.[te] ... 12. 24 m.

Quarenta y dos R.[s] por los

Jornales de los dhos de tres dias

y medio desde miercoles ve

inte y seis de marzo, medio

dia, hasta sauado Veinte y

nueve de dho ... 0. 42 m.

Treinta y seis R.[s] por los Jor

nales de los dias Viernes y

Sauado Veinte y ocho y vein

te y nueve de marzo a un

ofiz.[l] seis R.[s] y tres peones a

quatro R.[s] q se ocuparon en

demoler, labrar de la Capilla

11093 R.[s] = 5410. 0. 0. m.[s]

Quentes servira y en solar su sitio — 8714 R.s de v.on R.s de plata
= 11975 [25]- 541090 [25]-
10036
Quarenta y sinco R.s por dos aras consagradas para los altares dela Yglesia — 10045
Hazen = 21056 [25]-
Los dhos Dos mill y cinq.ta y seis R.s y veinte y sinco m.s de vellon que declaro el dho D.n Joseph Ballesteros ha
ver rezeuido delas dhas aras y se mandaron hauonar por los dhos diputados. a tres de Abrill deeste año de mill Setecientos y quatro — 1103714 [5]-
It. Ciento y veinte y quatro R.s y onse m.s de plata por Ciento y ochenta y seis R.s y medio de vellon pagados — 55940 [3]-

A las dhas tres casas ... — 835 — Rs. de plata 551d461 32

al dho D. Josep Ballestero, y le ymporto segun memoria firmada de su mano a diez y siete de mayo de dho año de mill setecientos y quatro de diferentes gastos hechos en la Yglesia y Capilla de dho Rl. Colegio Seminario en la forma siguiente

Veinte y dos Rs. vn. dados a Barme. de Cazares nro. Pintor por vna ymagen de nra S.a del buen ayre que pinto para el guion y por pintar la barandilla del pulpito — 0d22 12

0d22 12 = 551d461 32

-106- Rs. de ¼	Rs. de plata
... Rs. por vna cinta ...	10.22	12 = 55L946 R. 32
q.e ... de flueco de oro para guarnecerla a razon de quince Rs. de plata antigua la onza	0.30
Nouenta Rs. ... Pintor por limpiar y retocar la Ymagen de ntra. S.a que se trajo de Triana, y blanquear lo que ...	0.90
Veinte y ocho Rs. por tres Jornales ... que hizo los sugetos dela moldura del retablo de ntra. S.a	0.28
Dies y seis Rs. por vna cerradura con dos llaues p.a la puerta del Cancel de la Capilla	0.16
Y ...	12...	12 = 55L946 ... 32

—827—

R.s dep.tes

D.n Q.o Cuenta y ochen= 551.961. 32

ta y seis R.s y diez y siete

m.rs de Vellon, de que firmo rez.bo

dicho D.n Joseph Ballestero

a fauor de dichas arcas y

se mandaron razonar a su

Continuacion por los dichos

Diputados el dia diez y siete

de Agosto de dicho año de mill

Setezientos y quatro 5.124. 11

Dh.o Sesesenta y siete R.s

y seis m.rs de plata, por cien

R.s y veinte y nueve m.rs. S.n

pagados de las dichas arcas

al dicho D.n Joseph Ballestero

por los mismos que de pagam.to

[illegible] de su dicho 551.686. 9

Rs. de plata

Ydegastos fechos ═══ 5510556 rs. 3—
en la Yglesia de dicho Co
legio Seminario desde el Lunes
doze Hasta sauado Veinte y
quatro de dicho mes de mayo
y año de mill Setecientos y
quatro declarados en la for
ma Siguiente ——
Onse Rs. y ocho mrs. de a
derezar la cruz del guion
y dar que ser la bruñir la 0011 rs. 8—
Tres Rs. del adereço de una
serradura del Caxon de la
Sacristia y de alcayatas 0003 rs.
Veinte y quatro mrs. de traer
los sitiales ——— 0000 rs. 24—
Cinco Rs. y medio por ma[ldito] d[e]
[...] llaue y sus pomos de [...] 0014 rs. 32 - 5510586 rs. 3—

839 — R.s v.on R.s de p.ta

Capitados p. la puntesilla [illegible] V.o 14 R 32 = 55 U 586 M 9 —

del Sagrario del Altar

del S.r S. telmo ———— V.o o 5 R 12 —

Veinte y quatro R.s por pintar

de negro de Costa los tableros

del Cancel dela Sacristia por

dentro y fuera ———— V.o 24 R

Nueve R.s por un marco de

Alambres que se hizo para

la Ymagen del Apiton

y por pintarle el manto con

Vltramar ———— V.o o 9 R

Vn R.l y veinte y seis m.s

de Clauos y tachuelas para

Clauar forros de Altares

y frontales ———— V.o o 1 R 26 —

Sinco R.s y veinte y dos m.s

por tres adarmes que pesso

el oro que se a añadido [illegible] V.o 55 R 2 — 55 U [illegible] 9 —

-880- Rs. de vn. Rs. de p.te

Qu. se hizo p.ª orla de | U055 ‖ 2 = 55U586 ‖ 9

la ymagen del guion | U005 ‖ 22

Quarenta Rs. por cinco dias de jurnal a Juan Rodriguez mro. Carpintero que se ocupo en hazer unos vastidores para frontales y componer los altares a razon de ocho Rs. al dia | U040 ‖

Hazen Ladho. | U100 ‖ 19

Cien Rs. y veinte y nueve mrs. de vellon que dice el dho. ver recivido de echar arcas y se mandaron haueriguar por unos diputados de dize y seis de dho. mes y año | U067 ‖ 6

Montan Rs. | 55U653 ‖ 15

Gastos de la obra del dho. Real Seminario en el difizio Lo. Conformo

A dichas Arquetas libranzas y demas recados de Data, Cinquenta y sinco mill seiscientos y cinquenta y sinco Rs. y quinze mrs. de plata corr. yncluso dos Rs. de dicha moneda q. se dexaron de añadir en sumas, uno a blancos trecientas, y otro a planas ochocientas y veinte y nueve; y dha Cantidad es de cargo de la dicha caja Anche numero tres 55U655

Gastos extraordinarios

N. 4.

Missas.

Hazese hauono y es de cargo a dichas Arcas Ciento y treinta y seis Rs. de plata.

 Rs. ap.ta

Que de ellas se pagaron a — V —
D. Josepho Aisparra Capellan
del dicho R.l Colegio Semin.o
en virtud de libranza de D.
Rodrigo de Alvaro y D. Raul
diaz de Roxas sus diputados
fha a quatro de henero de
año de mill setecientos y tres
por docientos y quatro Rs. de V.n
limosna de ciento y dos mi-
ssas rezadas que por su aplica-
cion del mismo Capellan . . .
Consto haver dicho en la Cap.lla
del dicho Colegio, por la presen-
cion de dichos diputados desde
el dia primero de septiembre
hasta ultimo de diziembre de
año de mill setecientos y dos — V —

Rs. de plata

Y de dha Cantidad dió — 10 —

Recivo en la dha libranza 10126 —

Ytt. ochenta Rs. de plata por

Ciento y veinte de vellon

pagados de las dhas Arcas

En virtud de libranza de los

dhos Diputados de siete de dho

mes de henero y año de mill

setecientos y dos al M. R.

P. fr. Isidro de S. Buenaven

tura Guardian del convento

del Sr. S. Diego de tramuros

desta Ciudad por la limosna

de treinta missas que por ser

aplicasion del mismo padre

Como tal Sacerdote de religion

de su convento en la Capilla del

dho R.l Colegio en treinta — 10136 —

	Rs. de plata
festivos y de Comunion	19136
desde primero de Septiembre hasta fin de diciembre de año de mill setecientos y uno a razon de quatro Rs. por la limosna de cada missa de dicho Rs. lo. el dho Pe. Juan Alarcon en dha Libranza	0080
Itt. Ciento y quarenta y ocho Rs. de plata, por docientos y veinte y dos Rs. de vellon pagados de las dhas arcas al dho D. Joseph de esparza, Capellan del dho Rl. Colegio en virtud de libranza de los dhos diputados fha a quatro de mayo de dho año de mill setecientos y dos por la limosna de ciento	19216

 Rs. de plata

y onse mrs. usadas — 0216 d.

que Zertifico hauer dho
en dha Capilla, por la ynten
cion de dhos diputados des
de primero de Henero has
ta fin de Abrill de dho a.o
y dio Rezivo en la dha Lib.a — 0148 d.

Itt. Nouenta y tres Rs. y onze
mrs. de plata por Ciento y
quarenta Rs. de vellon paga
dos de las dhas arcas al dho
P.e Guardian del conuento
del S.r S.n Diego extramuros
desta Ciu.d en virtud de li
branza de los dhos diputados
fha a ocho de dho mes de
mayo y año de mill Setecien
tos y dos, por la limosna de — 0364 d.

— 186 — Rs. de plata

Trenta y cinco missas — 10364 [?]

Ressadas que dixeron los re

ligiosos del dcho Convento

los dias festivos y de Comuni

on en la Capilla del dcho Rl.

Collegio Seminario desde pri

mero de henero hasta fin

de Abrill del dcho año, a qua

tro Rs. vellon de limosna

por cada missa de que dio

Rezivo en la dcha Libranza 10093 [?] 11

Itt. Ciento y seis Rs. y veyn

te y tres mrs de plata por

Ciento y sesenta Rs. de vn.

pagados de las dchas Cacas

al mismo Pe. Guardian

de Sn. Diego en virtud de lib.

~~del~~ dcha espresados ffha — 10453 [?] 11

Rs. de p.ta

a la Buelta de Agosto — 10457 11 —
de dho año de mill setecien
tos y dos, por la limosna de
quarenta missas que dixeron
los religiosos de su convento
los dias festivos y de comu
nion en la Capilla del dho Rl.
Seminario desde primero
de Mayo de dho año hasta
la fha de dha libranza en
la qual dio recivo el dho Pe
fr. Ysidro de s.n buenaventura — 10406 23 —
It. Ciento y sesenta y qua
tro Rs. de plata pagados
de las dhas Arcas al dho D.
Joseph de Esparza, Capellan
del dho Rl. Colegio seminario
por Docientos y quarenta pesos — 10564

Rs. de plata

Rs. de Vellon, limosna — 1564 Rs.
de Cibico y ciento y tres mi
ssas rezadas que dixo porla
yntencion de ss. Consejeros
en la Capilla del dho Rl. coleg.
desde primero de Mayo
hasta fin de Agosto de dho
año de mill setecientos y
dos, como pareze de su zer
tificazion a cuia continua
cion despacharon libranza
los dhos diputados a quatro
de Septiembre del mismo
año donde dio Recibo — 1164 Rs.
It. Ciento y sesenta y cinco
Rs. y onse mrs. de plata por
Doscientos y quarenta y ocho
de Vellon pagados a las — 1528 Rs.

Ytras arras al dho D. &c ⸗ 1778

sepls de espaza en virtud

de libranza de los dhos dipu

tados ffha a quatro de hen.

ro del año de mill setecientos

y tres, por la limosna de

Ciento y veinte y quatro

missas ressadas que por su

certificazion consto hauer

dcho en la Capilla del dho

Rl. Colegio desde primero de

Septiembre hasta fin de

diciembre de mill setecientos

y dos por la yntencion de

dhos diputados en cuia li

branza se rrezibe ⸗ 0165 11

Ytt. Nouenta y seis Rs.

de plata por Cera y gasto ⸗ 0593 11

—830— Rs. de plata

ni treynquatro Rs. 8 ms. ——— 17893 ⎜ 11—

pagados alos dichos arcas

la Rta. delibranza de

obras expresadas de cien de sho

ms. de henero y mi quinientos

treinta y tres, al dho Pe.

fr. Pedro de Sn. buenaventura

por la limosna de treinta y

seis missas rezadas que

dixeron los Religiosos de

su combento en la Capilla

del dho Rl. Colegio, sabbados

festivos y de comunion desde

de primero de septiembre

hasta fin de diciembre de

mill setecientos y dos, a razon

de quatro Rs. vellon por la —— 17893 ⎜ 11—

R.s de plata

Limosna de Cada — 10833 ℳ 11 —
missa de q. dió Rezibo el
dho P.e Guardian en dha
libranza ——— 1096 ℳ

It. Ciento y Cinquenta y
tres R.s y onse m.s de plata
pagados de las dhas Arcas
al dho D. Joseph dees paña
Capellan del dho Colegio por
Docientos y treinta R.s de v.n
que le libraron los dhos dip.dos
a quatro de mayo de dho a.o
de mill setecientos y tres
por la limosna de Ciento y
quinze missas rezadas q.
por su Testificazion consto
hauer dho en la Capilla de dho — 10989 ℳ 11 —

Rl. Colegio por la ynten ═══ 1989 Rs. 11–
cion dichos diputados desde
primero de henero hasta
fin de Abril de dicho año
y de dha Cant.d dio Rezivo
en dha Libranza ——— 10453 Rs. 11–
It. ochenta y dos Rs. y vein
te y tres mrs. de plata por cien
to y veinte y quatro Rs. 8 ms
pagados de las dhas arcas
en virtud de libranza de los
dhos diputados fha a once de
Mayo de dicho año de mill
Setecientos y tres, al dho Pe.
Guardian de S. Diego, por
la limosna de treinta y una
missas, que por su Recibo Pe. = 182 Rs. 22

Rˢ de p.ᵗᵃ

Consta haver echo los ══ 11814 ℳ 22

religiosos de su convento

en la Capilla del dho R.ˡ Se-

minario, los mas festivos

y de Comunion desde pri-

mero de henero hasta pⁿ

de Abril de dho año y cons-

ta recibio en dha libranza 1082 ℳ 23

℣. setenta y siete R.ˢ y veinte

m.ˢ de plata por ciento y diez

y seis R.ˢ de vellon pagados

de las dhas arcas, al M.R.P.

fr. Bar.ᵐᵉ de S.ⁿ Fran.ᶜᵒ Guar-

dian de dho convento de

S. S.ⁿ Diego, por la limosna

de Veinte y nueve misas

que dixeron los religiosos ══ 11022 ℳ 11

Rs. de plata

Al dho Convento en — 1022.5 ℳ 11 —
la Capilla de dho Rl. de mill
los dias festivos y de Comu
nion desde quinze de mayo
hasta fin de Agosto de
dho año de mill setecientos
y tres, Como pareze de la cer
tificazion de dho Padre á
cuia continuazion despacha
ron libranza los dhos diputados, a tres de septiembre
de dho año, donde puso cer
tificazion de haver rezevido
la dha Cantidad, Dn. franco.
de German y Espino Sin
dico del dho Convento — 10.22 ℳ 11

Rs. Ciento y quarenta y ocho — 1032.2 ℳ 22 —

R.s de plata

R.s de plata por Doscien= 1U302 ℳ 22 —
tos y veinte y dos de vellon
pagados delas dhas arcas á
el dho D. Joseph de espartza
Capellan del dho Colegio en
virtud de libranza delos dhos
diputados fha a quatro de
dho mes de septiembre y al
dho mill setecientos y tres por
la limosna de ciento y once
missas rezadas que por su
certificazion consto, hauer=
dho en la dha capilla por la
yntencion de dhos diputados
desde primero de Mayo
hasta fin de Agosto de
mismo año y dha cant.d monta — 148 ℳ
1U450 ℳ 22 —

—1096— Rs. de plata

Ytt. Ciento y treinta y ocho Rs. y veinte y tres ms. de Plata pagados a la dicha Arcas al dicho D. Joseph de es para en virtud de libranza del Sr. D. Ruy diaz de Rojas y D. Geronimo fern.z Linar. del Sto. O., diputados del dicho Rl. Colegio, fha a seis de enero del año de mill setecientos y quatro, por docientos y ocho Rs. de vellon, limosna de Ciento y quatro missas rezadas que certifico ha ver dho en dicha Capilla por la yntencion de dichos diputados, desde primero de ... | 11045. R. 22

1104. R. 22

Rs. de pta.

Ytta. [illegible] de Noviembre = 11U450 22-
de mill setecientos y tres, &c.
que pagó Rosini en dha libranza. 0138 22-
Ytt. Noventa y dos Rs.
de plata, por ciento y sesa
xenta y quatro de vellon
pagados de las dhas arcas
del dho Pe. fr. Bartolomé
de Ocaña Guardian del
dho Convento de S. Diego en
birtud de libranza de los dhos
diputados, fha. a diez y nueve
del dho mes de Henero
y año de mill setecientos y
quatro, por la limosna de
treinta y seis missas a
quatro Rs. que zertifico = 11U589 11-

-828- Rs. de p.ta

haverdho los religiosos 110589 11
a dicho Convento en la
Capilla de dho Rl. lemosl
desde primero de septiembre
hasta fin de diciembre de
mill setecientos y tres, y dha
Cantidad certifico haverla
rezevido en dha libranza 0096
Rs. Cient y treinta y quatro
Rs. y veinte y tres mrs de p.ta
que se pagaron de las dhas
Arcas al dho D. Joseph de
Esparza por docientos y dos
Rs. de v.on que celebraron los
dhos diputados el dia treinta
de Abrill de dho año de mil
setecientos y quatro por la 10685 11

 R.^s de plata

Limosna a dos Reales | 11068 | 11

de Ciento y una missas re-

sadas que Zertifico ha-

ver dho por la yntencion

de dhos diputados desde

primero de henero de dho

año hasta la fha de dha li-

branza en la Capilla de dho

R.^l Colegio y de dha cant.^d dor.^{do} | 10134 | 23

It. setenta y quatro R.^s

y veinte y tres m.^s de plata

pagados de las dhas arcas

al dho P.^e Guardian de S.^n

Diego, por cuenta y de doze R.^s ..

que le libraron los dhos dipu-

tados, por la limosna de

Veinte y ocho missas que por | 11082 | 0

—900— R.^s de plata

Sumaterio (?) relacion contra ——— 11082.^a

nan (?) dho los religiosos de
su convento en la Capilla de
dho R.^l Seminario los tres
Gesanos y de Comunion desde
primero de Genero hasta
fin de Abrill de dho año de
mill setecientos y quatro,
y dio Rezivo en la dha lib.^a
que se despachó á ocho de
mayo de dho año ——— 0146 (?)

—S.^n Ciento y quarenta y
seis R.^s y veinte y tres m.^s
de plata pagados de las dhas
Arcas al dho R.^o Joseph de
Esparza en virt.^d de libranza
de los dhos diputados fha
a primero de sep.^e de dho a.^o
de mill setecientos y quatro ——— 11089 (?)

 Rs. de plata

Doscientos y veinte Rs. = 11U894 Rs. 23

de Vellon, Limosna de
Ciento y diez missas rezadas
que por su zertificazion consta
haverse dicho en la Iglesia de
dho Colegio por la yntencion
de los dhos depositados desde
primero de mayo hasta fin
de Agosto de dho año de
setezientos y noventa y siete — 1U146 Rs. 23
— It. Ciento y seis Rs. y veinte
te y tres mrs de plata paga
dos de las dhas arcas al Sr.
D. Juan Crespino y Guzman
Como Sindico del dho Convento
de S. S. Diego en virtud
de libranza de los dhos depositarios
fha á seis de dho mes = 2U0 [illegible]

— 902 — Rs. de vn

q. hizo el Rmo. Secreta ———— 2U041 12

tos y quatro, por Cientos

Sesenta Rs. de Vellon, li

mosna de quarenta mrs.

aquatro Rs. que dixeron

los religiosos del dho Convto.

en la Capilla del dho Rl. Colego.

los dias festivos y de comu

nion desde primero de mayo

hasta fin de Agosto de dho

año en que se celebraron quatro

missas por dhos reli

giosos por ynsinuacion

del dho Capellan. Como todo

lo Certifica en dha libranza

el dho Rl. p. B. de dho Con

vento. [illegible] de dho Convto. — 04.6 23

212148 [illegible]

 Rs. dep.ta

y. Ciento y nueve R.s ═ 2U198 ‖ 1-

Ytten se más de plata por cien
to y quatro R.s de vellon
pagados de las dhas arcas
al dho Síndico del Convento
del Sr. S.n Diego, por la Limosna
de veinte y seis missas q
dixeron los religiosos de
dho Convento en la Capilla
de dho R.l Colegio en el mes
de septiembre de dho año de
mill setezientos y quatro
por ynterbención del dho Ca
pellan, las quales ynclusas
las de los dias de fiesta como
lo zertifica el dho P.e fr.
Baz.me de S.n Fran.co Guardian ═ 2U198 ‖ 1-

Data ... Rs. vellón
Del otro Contenido ... 22948 11

acuya continuación seman-
de huuonar la dha Cant.
q. Los dhos diputados el dia
ocho de octubre de dho año ... 06 11
— Ciento y treinta y dos Rs.
[illegible] por [illegible] y nueventa
y ocho de vellón pagados
de las dhas arcas á el dho
D. Josef [illegible] Cap-
llan del dho Rl. Colegio en vir-
tud del libranza de los dhos diputados
[illegible] de [illegible]
de mill setecientos y cinco
por la limosna de [illegible]
[illegible] missas rezadas á
dos Rs. que [illegible]
cho en la Yglesia del dho
Colegio por [illegible] ... 23215 12

Suma de la buelta ... 1032 — 12

el mes de septiembre has

ta fin de Diciembre de

dicho año ... pagaron

de dicha Cont. del Pescado

de Sagunto ... 1732

It. Setenta y tres Rs. y me

dio de plata pagados a las

...as de dicho mes

...

Suma ... que pasan ... 30 — 12

[illegible] — Vel. — Rs. de pta
— [illegible] — 203||12 —

Dinero [illegible] de el
R.l Colegio [illegible]
y de Comisiones desde p.mo
de Septiembre hasta fin de
Diziembre de mill setecientos
y quatro como todo parece
de la dha Libranza y demas
justificacion.s del R.l Pagador
de [illegible] [illegible] de [illegible] ( )||11 —
Es. Ciento y cinquenta y
tres R.s y onse m.s de p.ta
que asimismo se pagaron
de las dhas arcas en virtud
de libranza de dhos diputados
de seis de Mayo de dho año
de mill setecientos y cinco
al dho D. Joseph de Espinosa
por Dietas y [illegible] Rs. — 220926||23 —

[illegible] Suma de la buelta — 21.426 [illegible]

Ciento [illegible] mill [illegible]
[illegible] que se
le [illegible] con [illegible]
dho en la Yglesia del dho
Colegio por la yntencion de los
dhos diputados desde prim.º
de Henero hasta fin de Ag.to
de dho año y a la dha cant.d
del Prelado en la dha Lib.a — 153 M.s

It. Ciento y quarenta y [illegible]
R.s y veinte y tres mrs de p.ta
por Polizas y recivos de los R.s
pagados al dho Capellan
de las dhas arcas en virt.d
de libranza de los dhos di-
putados hasta [illegible] y [illegible]
de Agosto de dho año de
mill [illegible] y cinco — 21.580 [illegible]

Libro [illegible] — Data — Rs de plata
[illegible] — 2U'[illegible]

Ciento y [illegible]

das [illegible] que [illegible]

hauer echo en la Iglesia

del dho Colegio por la ynven

cion de los dhos diputados

desde primero de Mayo

de dho año hasta la fecha

de dha libranza donde de

rezibo de dha cantd — U146 R 23 —

Rs. Ciento y quarenta y

seis Rs y veinte y tres

mrs de plata pagados de

[illegible] al dho Sindico

el S. D. Diego [illegible]

libranza de dhos diputados

fha a doze de octubre de dho

año de mill setecientos y — [illegible]

—902—

limosna de cinquenta y ocho
co missas a quatro Rs.
que dixeron los religiosos
de dicho Convento en la
Iglesia del dicho R.l Coleg.
los dias festivos y de commu
nion desde primero de henero
hasta fin de septiembre de
este año, como se refiere
en la dicha libranza y certi
ficacion que fue citada de
por el dicho P.e Guardian — 1046 r. 23 —
R.s Ciento y treinta y ocho
R.s y veinte y tres mrs.
pagados a las dichas arcas
... 20893 r. 14

[illegible] — 18 — [illegible]

[illegible] — [illegible]

dedos Reçibos [illegible]

quatro de henero delaño

demill setecientos y seis

de Docientos y ocho R.s de

vellon porla limosna de

Ciento y quatro missas reza

das a dos R.s que dijo enla

Iglesia deldho Colegio porla

yntencion dedhos Depositos

desde prim.o de septiembre

hasta fin de Diziembre

demill setecientos y cinco

Como lo Zertifico eldho Colegio

y dio R.bo en dha Libra 10138 | 23

It. Setenta y dos R.s de plata

por Ciento y ocho R.s v.on

pagados delas dhas arcas 30.12 | 1

Suma ... 244 Rs. de plata
... 31 o 12 ...

Rs. Diegos por la limosna ...
a Veinte y siete misas a ...
quatro Rs. que dixeron los
Religiosos del dicho Convto.
en la Iglesia del dho Rl.
Colegio desde primero de ...
hasta fin de Diziembre de
mill Setecientos y cinco
como pareze de zertificacion
del dicho Pe. Guardian de
ocho de dho mes de henero
y año de mill setecientos y
Seis a cuia continuazion en
el mismo dia despacharon
Libranza los dhos dipos. ... 0 o 2 ...
Rs. Ciento y Veinte y cin
co ... en ... de plata ... 31 o 84 ...

Pag.^a 2.ª — 212 — R.^s de plata

[illegible] 1[illegible]

ccho R.^l [illegible] pagadas

delas dhas arcas al dho D.

Joseph de espazza en virtud

de libranza delos dhos dip.^os

fha á siete de mayo de dho

año de mill setecientos y

seis, por la limosna de noven

ta y quatro missas rezadas

a dos R.^s que zertifico haver

dho enla Yglesia de dho R.^l

Colegio por la yntencion de

dhos diputados desde prim.^o

de henero hasta fin de Abril

de dho año, y dicha Cont.^a

dio R.^o en dha Libranza | 0125 R.^s

R.^s ciento y noventa y nueve R.^s y media

plata dep.^ta pagados delas dhas

| 3.^U 2.9 R.^s 12

Hizar de dos vendeo ... 31922 || 12

a N.a ... digo ... fer vente

y quatro R.s de vellon ... libran ...

los dhos diputados al P.e Guardⁿ

del dho Convento el mismo

dia siete de mayo de mill

setecientos y seis por la limos

na de veinte y seis missas

rezadas a quatro R.s que dixe

ron los religiosos del dho con

vento en la Capilla del dho

R.l Colegio los dias festivos y

de Comunion desde primero

de henero hasta fin de Abril

de dho año Como p.ce de la dha

lib.a y certificacion que en ella

dio el dho P.e Guardian ... 00 69 || 11

Quitt. ochenta R.s de plata ... q.e

pagaron de las dhas ... 31.228 || 23

Ciento [illegible] [illegible]
por Ciento y veinte R.s [illegible]
que libraron dichos comisa-
dos el dia quatro de sep.re
de dcho año de mill setecien-
tos y [illegible] al M. R. P. fr.
Alonso de S. Clemente guar
dian del dcho Convento por la
limosna de treinta missas a
quatro R.s que se dixeron en el
[illegible] del dcho Convento en la
Iglesia del dcho R.l Colegio
los dias de fiesta desde prim.o
de Abril hasta fin de agosto
de dcho año como lo reciv-
io dcho R. P. Guardian en
la dha Libranza — C 120 R.s

310378 R.s 23

Rs. de plata y por Zenadores y
quatro de vellon, pagados
a las dhas arcas al dho ⁊.
Rs. despues en virtud
de libranza de los dhos diputa
dos fha aquatro de sep.re
de dho año de mil setecientos
y seis, por la limosna de cien
to y dos missas Ressadas
a dos reales, que por zertifi
cacion del dho Capellan
Consto se huer dho en la Yglesia
del dho Colegio, por la yntencion
delos dhos diputados desde
primero de Mayo hasta fin
de Agosto de dho añ. y que cons
ta dha libranza de la dha ⁊. Rs. 136 —
30454 Rs.

Rs. de plata

310094 [illegible]

Ayudas de Costa.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y tres mrs de plata por cien
Rs. de vellon que se pagaron
[illegible] [illegible] [illegible]
de Silua Niño de escuela q
fue del [illegible] Rl. [illegible] por
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
de Rexas sus diputados
por vna vez en atencion de
hallarse con vna enferm.d
de mucho peligro Sin tener
con que curarse y hauer
[illegible] largo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
vn memorial que no ha hecho
D.n Antonio de silua ——— 310484 [illegible]

919

A los dhos diputados — 3019 24 12

a cuia cuenta se despa
chazon la dha libranza
el dia Veinte y tres de henero
de el año de mil setecientos y
dos y pagaron de rezago — 1661 12

Itt. Ciento y sesenta y seis
Ds y veintiquatro de plata
p. doscientos y cinquenta
Rs de vellon pagados a la
dha Arcas a Pedro Man.l
Tedillo, que actualmente
se exercita en enseñar los
muchachos de la dha Colegio.

Colegio de las Arcas Mani
mellas, y se libraron por
los dhos diputados el dia

— 3056 1 12

Q. 248 R.^s de plata

mill. — ... — 313561 12

Ayuda de costa por una

vez para desplazarse en atencion

estar ocupado en la dha

cobranza por mandado

de los S.^{res} Diputados desde

el año de mill y seiscientos

como lo representa por

un memorial a cuya conti

nuacion despacho Libranza

y cobranza y la nota del Ro^r

de la dha Contaduria — 0116 23

Lib. Quatrocientos y cinquenta

y ... R.^s y veinte y nueve

mrs de plata pagados de las

dhas arcas al dho D.^n Joseph

Ballesteros Mayordomo —

... — 319328 15

919

R.^s dep.^{ta}

Remesado de C.^{to} — 31^U528 ʆ 4

Al Colegio Seminario q.^e

seiscientos y ochenta y dos

R.^s y veinte y seis mrs. q.^e

pudo importar los gastos

hechos en un vestido para

el d.^ho Pedro Zerillo, M.^ro

de Mathematicas que p.^a

mayor inteligencia en la

memoria que entregó y son

en la forma siguiente —

Por seis varas y tercia de

paño de Segovia a cinquen

ta y un R.^s vara para capa

casaca y dos pares de calzones 0^U323 ʆ

Por quatro varas y media

de lampazilla para forros

de la casaca a cinco R.^s — 0^U022 ʆ 17

0^U345 ʆ 17 = 31^U528 ʆ 4

Por el frente	Rs.
Por ocho varas y media	0345 Ps = 3 [illegible] 28 Ms
Por diamante p.a forro de	
faldones	0 .. 12 Rs
Por una v.a de tamiz p.a	
bolsillos	0 .. 4 Rs
Por tres varas y media de	
paso p.a armador con man	
gas	0 .. 21 Rs
Por una v.a de lienzo p.a	
bolsillos	0 .. 2 Rs
Por botones y presillas para	
el armador	0 .. 3 Rs 25
Por el galoncillo	0 .. 2 Rs 26
Por hilo, sedas, a hiletas y cintas	
para el armador	0 .. 5 Rs 14
Por la hechura de Armador	
y mangas	0 .. 12 Rs
Por hechura de ... p.a de ...	0 .. 12 Rs
	0457 Ps = 3 [illegible] 28 Ms

Por la hechura — 283 — 1919 ... 12 = 30728 ...

de su casaca — 0012

Por la hechura de la capa — 0007 17

Por los botones de la casaca — 0008 17

Por los ojales largos de la casaca 0010

Por los ojales del armador

y mangas — 0003 18

Por la entretela para los fal

dillas del armador — 0002

Por la olandilla para forrar

el armador y las mangas 0009

Por un sombrero fino — 0037 17

Por cinta para el sombrero — 0001 17

Por un par de calzetas — 0009 17

Por quatro botones de plata

para la valilla de la camisa 0010 17

Por unos zapatos — 0012

Por unas medias de peroniges 0056 8

Por la hechura de un par de

— 1633 ... = 30728 ...

Pasa de la fa. 282 Rs. ajustadas
... ... 10655 .. 28 31728 .. 1
...quatro para ... ...
... año lienzo ... ...
...
... ... 1008
... hilo blanco ... 1001 .. 12
Hazenlos ... 10686 .. 26
Diez mil seiscientos y ochenta
y seis Rs. ... ...
... ... que declara
el dho D. ... ...
... hauer rezeuido delas
dhas arcas ... mandaron
... por el dho D. ...
... de Roxas y ... Geroni
mo ... ...
putados del dho R.l Colegio
a continuación de dha mem.a
de ... ...
... ... 10452 .. 29
... ... 41185 .. 30

por Ciento y Cinquenta de
Mon pagados ala Chas-
ucas de dicho Pedro Jon-
Lullo Mro de Anathomia
ticas de dicho Rl Colegio
por havercelos librado los
dhos diputados el dia diez y
nueve de Abril del año
de mil setecientos y seis
para ayuda a relaxar por
el travajo y asistencia que
havia tenido, en la enseñan-
za de los muchachos de dicho
colegio, haviendo dho em-
pleo sin salario alguno
de cuia cantidad dio Recivo
en la dha Libranza — 9100

410285 | 30

Pesos plata

= 410285 ‖ 30

Gastos de pleitos

Ytt. Ciento y quarenta y cinco
ps. y ocho rrs. de plata paga-
dos de las dhas arcas, al dho
Dn. Joseph Baltierra, mayor
procurador de esta Rl. Caxa.
[illegible] y [illegible] y [illegible]
ps. y veinte y ocho mrs. a Dn.
que como agente del gasto
en las [illegible] del pleito
[illegible] que pagaron los [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] Joseph [illegible]
[illegible] con el [illegible]
y en otras diligencias y
embargos de los [illegible] 410285 ‖ 30

— 925 — R. de [illegible]

D.n Juan de Castro Vez[illegible] —— 41.255.1.30

20

por q fue del dho Colegio

para seguridad del alcanze

que se le hizo, como en diferen

tes partidas por menor

expresadas en memorial

firmado que dio el dho D.

Joseph Balthazar en [illegible]

de Henero del año de mil

setecientos y doze, y en con

tinuacion el dia treinta y

uno del dho mes, y parte de

pacharon libranzas de la dha

Cantidad D.n Rodrigo de Ulloa

a D.n Ruy diaz de Vargas

Como todo se [illegible] por

ella parece. Pesos —— 12.445.5

41.431.1.4

920

Item Cinco y setenta | Rs. de plata
| 41.034 || 9

Rs. y seis mrs. que ha de ha

pagados de las dhas arcas

al dho D. Joseph Ballester

en virtud de libranza de los

dhos diputados fha a veinte

y seis de octubre de este año

de mill setecientos y dos

por Duzientos y cinquenta

y cinco Rs. y medio de vellon

que lo ymporta, otra memo

ria de los gastos que hizo en

el dho pleito contra vienes

del dho D. Juan de Castas

como Jiminez de Espeze

en dha memoria de dichos

no Rs. de v. importe | 0.075 || 18
| 41.109 || 18

Suma ... y Cinquenta — 932 — R.s de v.on
4U601 15

y quatro R.s y ... m.rs
de plata que se pagaron de
las dhas arcas al dho D.n Jo
seph Ballestero por Ciento
... y treinta y ... R.s y ...
... m.rs de vellon que gasto
en sacar vn tanto de la or
den del Consejo para supri
mir la plaza de receptor
del dho R.l Seminario
y vnos testimonios de ...
... y por los autos
y diligencias hechas sobre
la aprovacion de las vlti
mas quentas del dho D.n
Juan de Castro como consta

4U601 15

— 92 — Ps. de plata

Antonio Pascual en — 41 [illegible] 13 —

su memorial Según

y firmó a cuenta para

tributar desde el año

de mil setecientos y dos

a cuya continuación se des

pachó libranza por los dichos

tributos desde el dicho año

de mil setecientos y tres

de la dicha Cart.ª de que firmó

Recibo [illegible] — 4 [illegible] 6 —

Sr. Doctor [illegible]

[illegible] por un[illegible] [illegible]

pagados de las dichas arcas

al dicho D. Joseph Bat[illegible]

[illegible] pertenecientes [illegible]

[illegible] — 41 [illegible] 55 21 —

Rs. dep.ta

It. Trescientos = 41.755 ℔ 2 1/2

memoriales de gastos causa

dos en el d.ho pleito de d.ha R.l

de Callao y otras diligencias

pertenesientes al d.ho R.l

Colleg.o ... a man

ante que por menor ... van

declaradas en d.ho memo

rial a cuia continuacion se

sacharon ... a los

d.hos diputados de la ...

y tres ... de d.ho al

... y ...

en ella ... dela d.ha

Cantidad ——— 1920 ℔ 1/2

Is. ... ...

noventa y tres R.s de plata = 41.968 ℔ 6

	Rs. de plata
Pagados a las dhas	41U563 Rs. 6
Parzes a Thomas Perez Jurado escrivano publico desta Ciudad por Un mill novecientos y treinta y nueve Rs. y medio de vellon, que ymportaron los Dros. a los despachos de oficio publico efectuados en el deste desde el dia treinta de noviembre del año de mil seiscientos y noventa y seis hasta treinta y nueve de Agosto del año de mill setecientos y tres pertenecientes al dcho Rl. Colegio y Pl. Casa de Conv.ton	
	41U563 Rs. 6

Rs. de plata

Como lo partidas por = 610963 Rs. 6 —

menor lo expressa dho razdo.

en vna memoria que entre

go en la qual puso razon

dela dha Cantidad a prim.

de septiembre de dho año de

mill Setecientos y tres, y

a su continuacion la manda

ron haconiar los dhos di

putados a seis de dho mes y — 610293 Rs.

Rs. Dozientos y tres Rs.

y ocho mrs. de plata, que se

pagaron a las dhas arcas

de dho D. Joseph Baltta

zar por trecientos y quatro

Rs. y veinte y nueve mrs.

de vellon, que importo — 610256 Rs. 6

[illegible] — 938 — [illegible]

[illegible] | [illegible] (1283) [illegible]

[illegible] de los gastos de

plata y reparos tocantes

a dicho Rl. Seminario y

litig.o de Arrancantes causa

dos desde primero de en[er]o

hasta fin de Agosto de dicho

año de mill setecientos y tres

como a todo y [illegible]

[illegible] declarado en dicho

[illegible] al acuerdo continuaz.n

despacharon Libranza

[illegible] dichos Diputados el [illegible]

de Septiembre del dho año

de la fecha Cant.d de que firmó

D.n [illegible] el dicho D.n Joseph Balles

teros en dicha Libranza | 17263 [illegible] 8 —

| 60419 [illegible] 10

— 933 —

Rs. de plata

Lett. 3 ... tecientos y ochenta — 61C459 r 10

y seis Rs. y doze y ocho mrs.
de plata que se pagaron de las
dhas arcas al dho D. Joseph
Ballesteros por trescientos y
ochenta y siete Rs. y doze
mrs. de vellon que como tal agente
del dho Rl. Colegio gasto
en las diligencias del pleito
con D. Manuel de Haro
y D. Joseph Chacon sobre
que pagasen los dros. de las
toneladas de los pataches
que llevaron en la flota de
Vizarron y en el pleito con
D. Manuel de Haro sobre
lo mismo y otros gastos & — 61C459 r 10

Rs. — 234 — Rs. de plata

... reales ... 61,459 | 14

dho R.l Colegio ...

Como todo esta declarado

por menor en el memorial

Jurado que entrego y firmo

M.te y quatro de mayo

de mill setecientos y quatro

Cuia cantidad se mandó

hazer cargo a Veinte y seis

de dho mes y año. por el

dho D. Diego Diaz de Rosar

y el S.r Geronimo Fran.co ...

el tiempo Diputados del dho

R.l Seminario a continuación

del dho memorial donde

se ... ————————— 1,191 | 18

... Ciento y ... reales — 61,650 | 32

mrs. de plata que asimismo

se pagaron de las dhas arcas

al dho D. Joseph Balleste

ros por ciento y noventa y

nueve Rs. y nueve mrs. de

vellon que gasto en el repar

de plato Contra D. Manuel

de Velasco y D. Joseph Cha

con, y otros gastos pertene

cientes al dho Rl. Collegio

que todos por menor estan

declarados en el memorial

firmado de Gonzalo Ortiz y siete

de Sepe. de dho año de mill

setecientos y quatro donde

dio Recivo de esta cant.d — 010650 [illegible]

— 936 — Rs. de pta.

Fernando Ramonal = 61065 .. 22 —

por Otros respecto el mismo
dia diez y siete de Septiembre 19132 .. 29 —
... y ...
Rs. y ... y tres ms. de pta.
por cinquenta ducados de
vellon pagados dela dha
arcas a Pablo Ventura de
Aguilar Procurador de
dho Rl. Colegio en la Rl.
Casa dela contratacion de
dha Ciud. en virtud. del libramto.
delos dhos Diputados fha
a dos de henero del año
de mill setecientos y seis
por las diligencias y trauaxo
que tubo en los pleitos y
dependencias ... — 61023 .. 17 —

932 — R.s dep.s

Gen. R.l Coleg.o — 61283 .22

hasta el año de mill setec.

entos y quatro, y de cuia

Cantidad firmo Recivo

... — 17366 .22

... setecientos y ...

seis R.s y veinte y tres mrs

... pagados de los d.has

... al d.ho Pablo ...

de Aguilar, porque ...

y Cinquenta R.s de vellon

que le libraron los d.hos dipu

tados a nueve de diciem.e

de d.ho año de mill setecien

tos y cinco, por la azistencia

y trauaxo que tubo en los

pleitos y dependencias ...

... al d.ho R.l Coleg.o — 71450 .18

Ps de plata

Buelto el de la otra p.te = 21775 . 16

mil mrdos y seis

reales que debo en la dha

libranza — 1366 . 25

Ytt. Ciento y cinquenta ps

y tres rrs de plata, pagados

de las dhas arcas al dho D.

Joseph Ballesteros por doci

entos y veinte y cinco ps

y quatro rrs de vellon q

gasto el susodicho en las di

ligencias de un pleito con D.

Manuel de Velasco y el D.

Chiton [illegible]

de [illegible]

Mili [illegible] veinte y [illegible]

de la flota, y otros gastos q

[illegible] — 22[illegible] = 23[illegible]

 Dat.e Rs. ag.

Memorial Decreto q̃ — 21512

dió asinco de henero del

dho año de mill setecientos

y cinco, acuia continuacion

despacharon su libranza

los dhos diputados a nuebe

del dho mes y año dela ref.

erida cantidad de q̃ hize

Recibo en ella ——— 01150 3

4. Cien Rs. de plata, por cin

to y cinquenta de vellon

pagados delas charcas

á Antonio Ruiz Escribano

no publico desta Ciudad q̃

haviendo ymportado los des

pachos hechos en dho su

Plazo, los quales del Pleito — 21661

No — Rs. de pta

Colegio q̃ tuvo de menor. ——— 219662 h 8 —

desde quatro de septiembre

de mill setecientos y tres

hasta ocho de octubre de mill

setecientos y quatro como

por menor se expressan en

una memoria del dho escrito

donde se le. Perdus de la dha

Camra a treinta de Diziembre

de dho año de mill setecien

tos y quatro, y a su continu

acion la mandaron sacar

nuar los señores diputados en

dho dia nueve de henero de

mill setecientos y cinco 1980 h

Son ciento y nouenta y

quatro Rs. y por sumas y plata ——— 219662 h 8

 Rs. de plata

pagados de las cantidades |)(1961) | 8
al dho D. Joseph Battlle
ros por dozientos y noventa
y un Rs. y diez y siete mrs.
de vellon gastados por su
mano en los pleitos y nego.
sios tocantes al dho Rl. Sem.
desde primero de Henero
hasta fin de Abrill de dho
año de mill setezientos y
sinco, como por menor pa
reze del memorial de todo
que dio a primero de Mayo
de dho año, a cuia continuas.
a siete del mismo mes se pa
charon Lib.a los dhos Diputados
de dha Cant. y novez.tos treinta | 15194 | 11
|)(0961 | 19

—942—

Rs. de plata

Sumaa. [illegible] por Rs. ... 109364 | 19

Dense mas de plata pa
gados delas dhos quentas al
mismo Dn. Joseph Balte
teros, por ciento y cinquenta
y dos Rs. de vellon, que im
portaron los gastos que hizo
en diferentes diligencias
sobre la recaudacion del dro
que deuieron contribuir los
Nauios delas dos flotas
en la forma expressada
en el memorial Jurado q.
dio desde primero de Mayo
hasta Treinta y vno de dho
de dho año de mill seteçien
tos y cinco incluso dha. se
despacho [illegible] ... 109364 | 19

 R.^s de plata
R.^s Adquiridos dela — 20961 .. 10
dha Cant.^d a favor de dho
D.^n Joseph Balteberi quan
do R.^s vellon — 9701 .. 11
Itt. Trecientos y ochenta y
tres R.^s y onze mrs.^s de plata
pagados delas dhas arcas
al dho D. Joseph Balteberi
por quinientos y setenta y
cinco R.^s de vellon que gasto
en el pleito sobre poner cobro
al alcanze de D. Juan de
Castro, y en el pleito de D. Ma
nuel de Velasco y de Joseph
Chacon, y en el pleito con
D.^n P.^o de Cordova y herede
ros de D.^n Fran.^co Garrote
y sobre la hazienda de las — 11062 .. 30

[illegible] — 80.062 | 3o

[illegible] a dho. Rl. [illegible]

[illegible] de diciembre

[illegible] y

de lo dichos gastos desde pri

mero de septiembre hasta

ultimo y quatro de Diziem.

de dho año q. [illegible]

y [illegible] despacha

con su libranza los dhos

[illegible] dicho

D. Joseph por la dha cant.

de quenta Real — 1.383 | 1

Al Dr. D. [illegible] y [illegible]

[illegible] pesos de

de plata pagados a los [illegible]

[illegible] a dho D. Joseph [illegible]

[illegible] por quatrocientos —

81.446 | 2

Ps. de plata

Dados [illegible] de plata ═══ 1446

[illegible] en los autos sobre la cobranza

de la limosna que devieron

Contribuir las dos flotas

de tierra firme y nueva españa

[illegible] pleito con D. Manuel

de Velasco y D. Joseph Cha

con y en otro con vienes y

fiadores de D. Juan de Castro

y otros dros. de despachos por

[illegible] a dho. R.l Coleg.

y Univers.d de Mareantes

Causados desde primero

de Henero hasta fin de Abril

del año de mill setecientos

y [illegible] Con que [illegible] ═══ 1446

	Rs. de plata
Corresponden Seis	81046.12
pesados en Dinero a la	
Real que ha de haver d(ic)ho	
pb Ballesteros a cuia cons(ign)a	
macion a su favor despa	
charon Libranza de la d(ic)ha	
Cantidad por los referidos	
gefes Contadores Secuestrados	
el dia veinte y ocho de Octu	
bre de 1800 en la qual	
de Reino	1028.32
Rs. Dinero que han de	
ocho Rs. por sesenta de	
plata pagados de las Char	
ticas de d(ic)ho D. Joseph Ba	
llesteros por trescientos y cin	
ta y dos Rs. y veinte quar	
tos a fuerza quatro (?)	1025.5

-910-

R.s plata

Item Mas gastos que hizo ... 15925 2

sobre sacar despacho de Al

cavala y Cientos para los

años delas carnes quepor

menor estan expresados

en el memorial Jurado

que entregó de dhos gastos

causados desde primero de

Mayo hasta fin de Agosto

de dho año de mill setecien

tos y seis, acuya continuaz.on

dieron su libranza dhos

Diputados el dia diez y nueve

de octubre de dho año y recivió

el recivo el dho D. Josef

Ballesteros de la dha Cant.d 19208 14

Muestras de estampa

N.o Ciento y Cinquenta y siete 819973 10

	Rs. de plata
Rs. porte mas de plata	810923 | 16

pagados de las dhas arcas.
a Juan Perez de la cuesta
y Jozeph Thomas platero
por docientos y cinquenta y seis
Rs. de vellon por libranza
D. Rodrigo de Alvaro y d. Diego
Diez de Rojas diputados de
dho Rl. Colegio de dia siete
de marzo del año de mill
setecientos y dos, los docientos
y diez y seis Rs. de vellon
dellos por una lamina de
Cobre en que abrio de buril
dos muestras de veinte y
quatro y de a ochenta ps.

las ... dichas del dho Colegio	810923 | 16

y 2 —919— Rs. de plata
q los veinte Rs. de vellon = 819923 | 16 —
Montan . para estampar do-
cientas planas a diez Rs. el
Ciento, y de dha cantidad
dio Recibo en dha libranza 6150 | 11 —

Gastos en Madrid

Dos mill Quatrocientos
y Cinquenta y seis Rs.
y onze mrs. de plata pagados
de las dhas arcas, por docientos
y quarenta y cinco pesos ..
y cinco Rs. de plata antigua
Los docientos y quarenta y dos
pesos los .. de ellos por los gastos
hechos en la Villa y corte
de Madrid, en las dependen-
cias del dho Rl. Colegio de 91013 | 27 —

Rs. de plata

ue. passado de mill se — 91913 ॥ 12

tecientos y dos, aprezidos

en vna quenta firmada

de D. Bentura de Pinedo

a treinta de Dizienbre

de dho año, adonde los capri

sa en la forma siguiente

Diferentes pretenciones

q se ofrezieron en todo el

año de mill setecientos y

dos, y gastaron por causa

de suprimir el empleo de cap.

ochenta pesos — 080 p.

De los derechos y acarreo

de los barriles de Azeytunas

q enbia el colegio — 012 p.

… — 092 p. = 91913 ॥ 12

Tr. ... p. 7 - 951 - P. os ...
... ministros y personas ... = 0092 p. = 9013 ...
Pinos y lacayos quarenta p. - 0040 p. -
Demi salario detodo el año
demill Setecientos y dos a
razon de Cien ducados de p.ta
Corriente ——— 0110 p. -
Hazen los = 0242 p. -
dhos Docientos y quarenta
y dos pesos ex.s que el dho
D.n Bentura de Pinedo
declaró en dha su quenta
hauer rezeuido delas dhas
Arcas por mano delos dhos
diputados llaueros della =
y los tres pesos ex.s y cinco
R.s de plata antigua cum
plimiento alos quinientos
quarenta y cinco p. ... = 9013 ...

 Rs. de plata

Suma de dicha partida —— 92713 | 22

cion por el premio a con y
medio por ciento de la letra
que remitio a Madrid
dicho Dn. Bentura; cuia
Cantidad demandó hauer
iar por los dichos diputados
a continuacion de dicha quen
ta de la quiebra de hereza
el año de mill setecientos
y tres —— 2U456 | 8

It Dos mill seiscientos
y onse Rs. y treinta mrs.
de plata pagados de las dichas
arcas por Docientos y sesen
ta y un pesos y un Real
y medio de plata antigua —— 11255 | 1

	Rs. de plata
tos Doscientos y seten	111280 .. 1

ta pesos los Rs. de ellos que lo
ymporto la quenta que le
ministro el dho D. Bentura
de Pinedo Cavallero de la orden
de S.n Tiago presente de lo dho
Rl. Colegio de los gastos hechos
en las dependencias de
esta villa y Corte de Madrid
el año de mill setecientos
y tres, y se expresan en
dha quenta en esta forma

Primeramente se han hecho
de gasto en todas las depen
denzias que en el año de mil
setecientos y tres, a tenido
el Colegio, Cien p.s Rs. ——— Uloop. 111255 .. 1 —

	Pesos	Rs. de plata
Ytt. de Sello y Bulas	954	1105870
Ytt. de Santos y Ciudades de Quarenta pesos y Pasos	01009	
Ytt. de la Sta. Caridad q. quebraron los ...	0409	
y acarreo delos Ciento y dos ... de Lazytinas q. ... el colegio alos ...	01009	
Ytt. Ciento y Diez pessos ... del salario de Cien ducados de plata al año, para el presente ... Setecientos y tres	01104	
	02609	

Hazen los dhos Doscientos y ... pesos ... que el dho D.n Bentura de Pinedo declaró en dha su quenta hauer receuido los Diputados dela ... 1105 ... | | 1105821 |

Rs. de plata

A Mariantes Como = 111L587 Rs. 1

administradores del dho

Colegio: Mas nueue Rs. y ms.

de plata antigua restantes

por el premio de vna letra

de ses[illegible] p.s lo[illegible] que se remitio

de esta Ciudad a Madrid al

el [illegible] Benaum porque de

los Docientos pessos restaua[illegible]

[illegible] letra sin premio,

Cuia cant.d se mando hauo

nar a dhas arcas a continu

açion de dha quenta pord.

Ruy diaz de rroxas y d.

Gerónimo fran.co Nuño deltoso

Diputados del dho colegio a dez

de Ab.l de mill setecientos y quatro 2U6H Rs. 30

= 114U198 Rs. 31

Rs. de plata

Gastos de semanas.ta 141.098 ℔ 31

It. Quinientos y sesenta y siete Rs. y veinte y cinco mrs. de plata, pagados de las dhas arcas al dho D. Joseph Ballesteros mayordomo Proueedor del dho Colegio por ochocientos y cinquenta y un Rs. y veinte y un mrs. de vellon que Importaron los gastos hechos por su mano en la Sera y Celebridad de el Jueves y Viernes Sto. de la fiesta de mill setecientos y cinco en la Yglesia del dho Real Se-minario, cuios gastos, el de

141.098 ℔ 31

951 — R^s. de plata

Claran en Inamem. — a — 141°198 ℔ 31 —

firmada del suso dho a onse

de Abril del dho año y son

en la forma siguiente —

Setecientos y treinta y seis

R^s. y ocho mrs de vellon

que quedaron de ochocientos

y cinquenta y cinco R^s. q

Importaron, Ciento y catorze

libras de zera blanca en seis

sirios de a seis libras, y la

demas, zera menuda para

el monumento y gasto de

año en dha Yglesia, a siete

R^s. y medio de vellon libra

Haviendose baxado Ciento

y diez y ocho R^s. y tres quartillos — 10 — 141°198 ℔ 31 —

quartillos de vellon por veinte —958 Vellon | Rs. de plata
=10— =14U198 ℔ 31

inte libras y tres quartas de sera Nieva que se voluió a presio de sinco Rs. y tres quartillos libra hauiendo quedado quatro sirios pa. las funciones de Comunión | 10 36 ℔ 8—

Seis Rs. y veinte y quatro mrs. por lo que se gastaron quatro vellas de a libra a marillas el Jueves santo | 10 06 ℔ 24—

Quarenta y ocho Rs. a la Pa. rrochia de Sn. S. Bernardo por los drôs de dhos dos dias en conformidad de la escri tura de Concordia — | 10 48 ℔

Veinte y seis Rs. por los Serm.
=10 90 ℔ 32 = 14U198 ℔ 31—

	Vellon	Rs. de plata
R. Dos peones que se ocupá ron en barrer, de soliñar y en barrer la Yglesia y el patio y en ayudar á quitar y poner el monumen to y llevarlo donde se guarda	1179o ‖ 32 =	1419198 ‖ 31 —
	10o26 ‖ —	
Quinze Rs. á Juan Anto nio Alxo Carpintero y á Lorenzo su ofizial por día y medio que se ocuparon en poner dho monumento —	10o15 ‖ —	
Nueve Rs. y seis mrs. de diferentes portes de plata sera hacheros clavos y otras cossas ————	10o09 ‖ 6 —	
Diez Rs. y medio por tres varas de Colonia de Castillo	17841 ‖ 9 =	1419198 ‖ 31 —

	-960-	vellon	Rs. de plata
blanca- para el habe	= 17841 ℳ 4-	= 141798 ℳ 31-	
llon de ℳ Santissimo	= 17015 ℳ 12-		
Hazen les	= 17851 ℳ 24-		

dhos ochocientos y cinquen
ta y un Rs. y veinte y un
mrs. de vellon de que dieron
libranza los dhos diputados
a continuacion de la dha me
moria a fauor del dho. D. Jose
ph el dia siete de Mayo y
año dho de mill setecientos
y sinco donde dio Recibo | 17567 ℳ 25-

It- Trecientos y sesenta y
dos Rs. y onse mrs. de plata
pagados de las dhas arcas
al dho D. Joseph Ballestero
~~por quinientos~~ y quarenta | = 141766 ℳ 22

R.s de plata

y tres R.s y diez y siete mrs de Vellon que hizo de gasto la semana santa deel año de mill setecientos y seis en la forma siguiente — 1407 66 ‖ 22 —

Quatrocientos y ochenta y quatro R.s y medio de v.n que quedaron liquidos de seiscientos y diez y seis R.s de dha moneda que lo ymportaron ochenta y dos Libras y dos onsas de sera que se trajeron para el monumento en quatro sirios de a seis lib.s y sera menuda hauiendose rebajado Ciento y treinta y un R.s y medio que importaron — — 1407 66 ‖ 22

—962— Vellon = Rs. de plata

Veinte Libras y quarta = V — = 141 ⅁ 66 ℳ 22

de Sera vieja que se entrego

a seis Rs. y medio libra = V 984 ℳ 12

treinta y dos Rs. y medio

pagados los quinze á dos

ombres que limpiaron la

Iglesia y toda la casa, y los

diez y siete y medio a los car

pinteros que pusieron y qui

taron el monumento — V 0 32 ℳ 12

Sinco Rs. de Clauos y alfile

res para dho monumento — V 0 0 5 ℳ

Catorze Rs. por dos varas y

media de estopilla angosta

para vna toalla que se puso

el Viernes sto. sobre el altar V 0 14 ℳ

Real y mo. de traer y llevar la sera V 0 0 1 ℳ 12

= V 53 ⅁ ℳ 12 = 141 ⅁ 66 ℳ 22

963 Vellon = Rs. de plata
Seis Rs. al cera de dhos Rs. = 0537 ℳ 12 - 140766 ℳ 22 -
Bernardo por los oleos, — 0006 ℳ
Hazen los = 0543 ℳ 17 -
dhos quinientos y quarenta
y tres Rs. y diez y siete mrs.
de Vellon, los expressados en
dhas partidas y en la mem^a.
que dio el dho D. Joseph Ba
lleteros a tres de Abrill de
dho año de mill setecientos
y seis en la qual declaró ha
uerlos rezeuido de dhas arcas
y a su continuazion se man
daron hauonar por los dhos
diputados a veinte y cinco de
dho mes y año de mill
setecientos y seis — 0362 ℳ 11 -
151128 ℳ 33 -

Rs. de plata

151,128 33

Gastos en Cadiz

Ytt. Dos mill Seiscientos y quarenta y Seis Rs. y ocho mrs. de plata pagados de las dhas arcas, al dho D. Joseph Ballesteros por docientos y Sesenta y quatro p.s llo.s y sinco Rs. de plata antigua, que lo ymportaron los gastos que el Suso dho hizo en la Ciudad de Cadiz donde de orden y Con poder de los dhos diputados fue a poner cobro en los effectos de las dos flotas de tierra firme y nueva españa del Cargo de los Generales — 151,128 33

965 — Rs. de plata

Conde de Cassa Alegre — 151U128 33—

y Dn. Diego Fernz. de S. Villan

Cuios gastos los expresa en

vna memoria que dio en

diez y ocho de marzo de dho

año de mill setecientos y seis

y son los del tenor siguiente

Primeramente Cien pesos

los que en onse de Marzo

de mill setecientos y seis

pagó á Fran.co Antu. Gallego de

montemayor, Escriuano pp.co

de dha Ciudad de Cadiz por

los drôs. de su ofizio de los despachos

que por menor constan de su

memoria y Rezivo (que en

dos foxas entrego con dha memoria) — 10 — 151U128 33—

—966—
Y se declara que aunque en | Pesos ens. Rs. de plata
| U — = 15U128 33—
dha memoria salen en
suma ochocientos y noven
ta y seis Rs. de plata, se mo
deraron a dhos cien pesos ens. | U100 p—
diez pesos ens. que en diez y
seis de dho marzo pagó al
P. fr. Juan Sulto colector y
sachristan mayor del Convto.
de Sn. Juan de Dios, limosna
de cinquenta missas a tres
Rs. que mandó desir por el
buen subseso desta Cobranza
consta de carta de pago de dho
Pe. sachristan fha en dho día
que entregó con dha mema. | U010 p
ocho ps. ens. que pagó a dhu.
| U110 p — 15U128 33—

-961- Pesos- Rs. deplata
Pan Lrnto y sus offi ⸗ 1011o ps — 151 128 ℔ 33 —

ciales y a Lucas Lozano eno.
Rl. por las Zitaciones quehi
cieron a los mres para la Jun
ta que se celebró en cassa del
Sr. Dn. Franco. de Sn. Millan con
asistencia del Sr. Almte. gral.
Dn. Pedro Ferñz Navarrete — 008 ps.
Dos pessos esco. al dho es. Rl.
p notificar por segundo ter
mino a los mres que dentro
de segundo dia pagasen con
apercivimto. de apremio — 002 ps.
Pesso y medio al mismo esno.
por notificar a los Cavos
de los patachez, pagasen
o afianzasen el dinero — 001 p 4 Rs.
⸗ 0121 p 4 Rs. — 151 128 ℔ 33 —

	268 D. Pessos de a Rs. de plata
de. p.s [illegible] lid. a	1121 p 4 ll = 151128 ll 33
D.n Andres de Alexandra Abogado dela Ciud. de Cadiz por dos petisiones que hizo enestos Autos	1 002 p 4 ll
Dos pessos lid. a Juan Fran.co Pinto por los proveidos y autos sueltos queseh izieron con los dueños delos pataches deambas flotas, sobre que pagasen ó afianzasen el dirizio	0 002 p
Quatro pessos enel ofizio de Juan bueno ess.no pu.co dela Ciud. de Cadiz de quien tiene firmada la escriptura de D.n Pedro Colarte ante q.n la otorgó su Madre por los dros. de dha escrip.a	
	1126 p 151128 ll 33

Y quatro. Traslado — 962 — Pesos ens.do Rs. de plata
═ U126 p — 151U128 ℳ 33 —

que dio della ———— U004 p —

Doze pessos y medio a Juan
Fran.co Pinto y sus offiziales
por doze despachos firmados
delos S.res Navarrete y S.n Mi
llan, los seis despachos dellos
con ynserzion delas ordenes
de S. M. para q. los offiziales
R.s de ambas provincias ha
gan pagar las escrituras
y los otros seis despachos
fueron para que dhos offiz.s
R.s hagan embargar la carga
hasta asegurar dhas escrituras U012 p 4 —

Quinze pessos ens.do a Juan
Fran.co Pinto y sus offiziales ———— U142 p 4 ℳ — 151U128 ℳ 33 —

y traslado Autorizado — 900 Pessos de R.s de plata — 0142 p 4 ℔ = 150128 ℔ 33 —

de todos los Autos, para ócu-
rrir al Cons.o ———— 0 0 15 p —

Nueve R.s de plata por papel
blanco y de ofizio para todos
los despachos e ynstruciones
que se dieron a los apoderados
para la cobranza de las escrip.s
y para el cuidado de los mu-
chachos ———— 0 0 0 1 p 1 ℔

Onse pessos que el dho D. Josse
ph Ballesteros pago por el
flete de vn Varco para ir á
S. Lucar desde esta Ciudad 0 0 11 p —

Quatro pessos dhos. por su rancho
y para la gente del Varco — 0 0 4 p

Seis R.s de plata en S. Lucar — 0 1 3 3 p ℔ — 150128 ℔ 33 —

	Pessos	Rs. deplata
Por sacar la Ropa del Barco	= U133 p. 5 Rs.	= 15U128 Rs. 33
q por los vagajes p. Ir por Vonanza	U000 p. 6 Rs.	
Doze Rs. deplata en S. Lucar por la pozada	U001 p. 4 Rs.	
Siete p.s por vna calesa y dos Cauallos para el dho D. Joseph Vn criado y su Ropa para passar â Rotta	U007 p.	
Sinco p.s lo.s por vn varco de Rota para passar â Cadiz	U005 p.	
Dos r.s deplata por embarcar la Ropa en Rotta	U000 p. 2 Rs.	
Seis Rs. deplata por desembarcar en cadiz y llevar la Ropa ala possada	U000 p. 6 Rs.	
Quarenta y Sinco p.s y medio	= U188 p. 7 Rs.	= 15U128 Rs. 33

p. veinte y seis dias de | 922 Pessos de Rs. de plata
la possada en cadiz al dho | =U788 p. 3 R. =151U128 33
d. Josephe y un criado a razon
de Catorze Rs. de plata cada dia | U 45 p. 4 R.
Treinta p. y dos Rs. de plata
por los gastos de la buelta a sevilla
en fletes de Barcos y Calezas
en la forma q. en los se declara | U 30 p. 2 R.
| U264 p. 5 R.

Hazen
los dhos Docientos y sesenta
y quatro pessos escudos y sinco
Rs. de plata antigua Conte
nidos en dha memoria
por cuia Cantidad despacha
ron Libranza a fauor de
dho d. Josephe Balleteros
los dhos diputados el dia veinte
de dho mes de Marzo y año
a mill Setecientos y seis | 151U128 33

2923 — Rs. de plata

y en ella dho Rezivo de — 15 ( ) 128 ʃ 33

Su ymporte — 21 ( ) 646 ʃ 8

Tasaz.on de Quentas.

It. Tres mill y quinientos
Rs. de plata por trecientos y cinq.ta
pessos lex.s pagados de la 8
dhas arcas. los trecientos
pessos lex.s de ellos a d.n Juan
Carlos de Miranda cont.r
del dho Rl. Colegio Semin.o
por los mismos en que tazaron
(por comission de los dhos dip.dos)
Las quentas que se ajustaron
y tomaron a d.n Juan de
Castro Receptor que fue del
dho Rl. Colegio de los efectos
q. le pertenesieron y valieron — 4 ( ) 3335 ʃ 2

224	Rs. de plata
desde siete de Henero	1170335 ¼ 2
del año de mill seiscientos y	
nouenta y ocho hasta fin	
de Diciembre de mill se	
tecientos y vno, hauiendo	
las visto y reconosido D.	
Lorenzo Vela y Velasco con	
tador dela Contaduria de	
quentas dela real Audiencia	
y casa dela contratazion de	
las Indias desta Ciudad, y	
Dn. Juan Gil de Butler, Contador	
del numero della, el deá ven	
te de Marzo de dho año de	
mill setecientos y seis, y los	
cinquenta p. los Dn. Antonio	
Dn. Aug.n Fran.co de Ytrera	
por el trauajo de escreuir las	1170335 ¼ 2

	335	Rs. de plata
		1212335 1/2

dhas quentas y de los dhos trecientos y cinquenta pesos los q. despacharon su libranza los dhos diputados a favor de los susodhos a continuacion de la dha tazacion el dia veinte y uno de dho mes y año, y a veinte y uno de mayo del, dieron rezivo en la dha libranza cada uno por lo que le toca —— 3500 1/2

Premios.

It. Un mill ochocientos y setenta Rs. de plata, pagados de las dhas arcas a Dn. Pedro Carvallo Corredor de lonja desta Ciudad, por ciento y ochenta —— 2102235 1/2

Rs. de plata

y siete p. los que le libraron = 2110225.½

los dhos diputados a Veinte
y ocho de Abrill del año de
mill setecientos y seis, por
los premios de quinze meses
a uno porciento al mes de
Veinte mill Docientos y quaren
ta y siete pessos esco. y tres Rs.
de dha moneda q Importa
ron unos frangentes de lienzos
bramantes Crudos y blancos
que el dia ocho de octubre del
año de mill setecientos y
quatro se compraron por
mano de dho Corredor a
Luiz Manteaus, y Jiles Vneys
de Nacion flamenca = 2110225.½

—999— Rs. de plata

para Vestidos y Camisas a los muchachos q se embarcaron en las flotas de nueva España y tierra firme del cargo delos Generales Conde de casa alegre y Dn. Diego fernandez de Sn. Millan de que se otorgo escriptura ante Antonio Ruiz Jurado escno. pco. desta Ciudad, a pagar en termino de tres messes; y porque el atraso dela cobranza delos efectos del dho Rl. Colegio havia ymposibilitado la satisfazion dela referida escripra. resulto contra los dhos dueños della, por mano de ..... 2U0205 Rs.2 | 2U0205 Rs.2

998

mismo Corredor q
pagando los referidos pre-
mios esperarian por la cant.
de dha escriptura sin otros
algunos hasta el dia fin de
Dezembre de dho año de mill
Setecientos y seis: y de los dhos
Ciento y ochenta y siete p.
de dhos premios dio Rezivo
el dho D.n Pedro Caruallo en
dha libranza

Rs. de plata	
	21O275 R.s 2
	1O870 R.s
	23O145 R.s 2

Montan los gas-
tos extraordinarios contenidos
en dhas libranzas, memorias Jura
das y relaciones como dellas pareze
Veinte y tres mill Ciento y quarenta
y sinco Rs. y siete mrs. de plata conte.
Que son descargo de las dha...

23014.

Arcas en este numero Quatro—

Aguinaldos.
N.º 5.

Hazese havono y es descargo de las dhas arcas ochocientos y veinte y quatro R.s y vein te y siete m.rs de plata paga dos dellas al dho D. Joseph Ballesteros Mayordomo Proveedor del dho R.l Coleg.o y lo ymporto la memoria q el suso dho dio de los Agui naldos q se repartieron la pasqua de Nav.d del año de mill setecientos y dos en pavos gallinas chocolate asucar y en dinero, al S.r—

Protector, Contador dela Con-
tratacion, Diputados y Mi-
nistros dedentro y fuera
de dho Colegio en la forma
la expresada en la dha mem.ª
donde declaró el dho D. Jose
ps Balleteros hauer rece-
uido delas dhas arcas los
Un mil Docientos y treinta
y siete Rs. y seis mrs. de vn.
desu ymp.te que asu contimiaz.n
se mandaron hauonar el
dia veinte y nueve de 8.e
de dho año demill Setecien-
tos y dos por D.n Rodrigo
de Dueso y D.n Ruy diaz
de Rovas Diputados de dho coleg.o 1824 | 27

Rs. de plata

Ytt. Seiscientos y — 0824 ‖ 27 —
Sesenta y nueue Rs. y
Veinte y siete mrs. de pta.
por vn mill y quatro Rs.
y veinte y quatro mrs. de
Vellon, pagados de las dhas
arcas al dho D. Joseph Ba-
lleteros, por hauerlo ympor-
tado la memoria que dio
delos Aguinaldos que se
repartieron la pasqua de
Nauidad del año de mill
Setecientos y tres, de pauos
gallinas y dinero en la mis-
ma forma que en la partida
antecedente, Como se expresa
por menor en dha memoria — 0824 ‖ 27 —

 Rs. deplata

donde declaro hauer — 1824 ℳ 27—
rezeuido la dha Cantidad
q asucontinuacion man
daron hauonar el dho
Dn. Ruy diaz de Rosas y D.
Geronimo Fran.co Mier de
Sollo Diputados de dho Rl.
Colegio a diez de henero de
año de mill setecientos y
quatro — 0669 ℳ 27—
Itt. Setecientos y treinta y
Sinco Rs. y veinte y ocho
mrs deplata q asimismo
se pagaron delas dhas arcas
al dho D. Joseph Balleste[ro]
por vn mill Ciento y tres Rs.
y veinte y seis mrs de vellon — 1049 ℳ 20

Rs. de plata

de Ymporte de vna memoria q. entregó de los Aguinaldos que se Repartieron la pasqua de Nau.d de dho. año de mill setecientos y quatro en expecie de pauos Gallinas y dinero al dho. S.r Presidente, y contador de la Contratazion, diputados y ministros del dho. R.l Colegio en la forma expressada en dha. memoria a cuia continuacion despacharon su libranza los dhos. diputados el dia veinte y nueue de diciem.re de dho. a.o de mill setecientos y quatro — 11494 . 20

Rs. deplata

a favor del dho D. Jose — 110491 ℳ 20 —
ph. Ballesteros porla dha
Cantidad de que firmo rezibo
en dha libranza —— 10235 ℳ 28 —
Itt. Seiscientos y treinta y
quatro Rs. deplata pagados
delas dhas arcas al dho D.
Joseph Ballesteros por noue
cientos y Cinquenta y seis
Rs. de Vellon q. lo ymportó
otra memoria q. Entregó
delos Aguinaldos que se
repartieron la pasqua de
Nau. dela de mill Setecien
tos y Sinco enlas especies
de Pauos Gallinas y dinero
al dho Sr. Prezidente y —
= 2023 ℳ 14 —

Rs. de plata

Contt.n de la contrata ——— 2023 o 11—

Diputados y Ministros de

dho Rl. Colegio en la forma

lapressada en dha memoria

en la qual declaro el dho

Dn. Joseph hauer rezeuido

de las dhas arcas la dha

Cantidad que a su conti

nuacion mandaron ha

uonar los dhos diputados

el dia treinta de Sre. de dho a.º 1634 ——

Montan los dhos ——— 21864 14—

Aguinaldos que pormenor se

expresan en dhas memorias Dos mill

ochocientos y sesenta y quatro Rs.

y Catorze marauedis de plata

Corriente q son hauono de dhas

Arcas en este Numero Cinco 21864

Salarios de Ministros —986— Rs de plata

N.6.

Hazese cargo y es data delas dhas arcas Dosmill setecientos y quatro Rs y dos mrs deplata Corriente por quatro mill y cinquenta y seis Rs y tres mrs de Vn. porque despacharon librama Dn Juan Perez Caro: Dn Rodrigo de Vivero y Dn Ruy Diaz de Rojas Diputado de dcho Rl Colegio Semminario el dia Siete de henero del año de mill Setecientos —— 0 ——

 R.s de plata

dos, y lo ymportaron = 1 —

sus salarios y los de los minis

tros de dho R.l Colegio que

se nominaron en dha libranza

en la forma siguiente

Al S.r sarx.to mayor D.

Juan Perez Caro Diputado

de la Univers.d de Marean

tes y R.l Seminario, le per

tenesen por su salario á

razon de quinientos duca.s

de Vellon a la.s —— 1458 M 11 —

Al S.r Capitan D.n Rodrigo

de Nuero Diputado de dha

Univ.d le pertenesen por la

misma razon —— 1458 M 11 —

Al S.r Capitan D.n Ruy diego

de Rojas Diputado asimismo —— 1916 M 22 — 1 —

-988-	Rs. v.=	Rs. de plata
dicha Univers. le perte	1946	22 = -0-
nesen por la misma razon	1458	11
A D. Juan Carlos de Miranda Contador le pertenesen por su salario á razon de quatrocientos ducados de vellon al año	1366	23
A D. Juan de Castro Recep.r le pertenesen por su salario hasta veinte y uno de Diciembre de mill setecientos y uno desde primero de dho mes ynclusive a razon de quatrocientos ducados	1252	
A D. Joseph Ballesteros Mayordomo proveedor y asentista le pertenesen por su salario y rasion a rason de quinientos ducados	1458	11
	2045	33 = 0

Al Dr. Dn. Pablo —982 Rs. dn. Rs. depta.
Carrillo Capellan dla dha ==21U451 ‖33 = U
Univd. lepertenesen por su
vasion diaria a rason de
Cien ducados aelaño —— U.94‖23–
A Dn. Joseph de esparza Cappn.
al Rl. Seminario leperte
nesen por su salario y ra
cion a rason de trecientos duc.
de vn. aelaño —— U225‖
A Dn. Gaspar Moreno, medi
co lepertenesen por su salario
a rason de Cien ducados ——
devellon al año —— U.94‖23–
A Dn. Anttonio de Silva
mro. dela escuela lepertene
sen por su salario y rasion ——
== 2U91.‖11 = U–

a Razon de tresien	990 Rs. Mn	Rs. depta
	1094 11	10
tos y cinquenta ducados de Vellon alaño	0032 28	
A D.n Alonso de Coria su ayudante, le pertenesen por su salario a rason de Ciento y Cinquenta ducados de Vellon ala.o	0135 16	
A D.a Maria de Gracia enfermera le pertenesen por su salario y rasion a rason de Docientos ducados de Vellon al año	0183 11	
A Joseph Duran Ropero le pertenesen por dha rason	0183 11	
A Hilario Bustillos su [illegible] lano le pertenesen por su		
	3035	10

	Rs. de Vn.	Rs. de pta.
salario a razon de	2U735 ℳ 9	U
Cien ducados vellon a el dho.	U094 ℳ 23	
A Bernardo Vezinao Cosinero le pertenesen por dha razon son	U094 ℳ 23	
A Dn. Aug. Fran.co de Vtrera ofiz.l de la Conttaduria, le perteneció por su salario a rason de ciento y cinquenta ducados a el dho.	U137 ℳ 16	
	4U056 ℳ 3	

Hazen los dhos quatro mill y cinq.ta y seis Rs. y tres mrs. de vellon por los salarios de dhos ministros del dho mes de Diciembre y año de mill setecientos y uno, y de la cant.d que a cada uno tocó dieron recivos de ——— | U

 Rs. deplata

Continuazion dela dha — — —0—
libranza, firmados desus
nombres, y pa el que no su
po firmado de vn testigo en
tre los quales no pareze rezi
bo del dho D. Juan de castro
ni otra persona en su nombre
delos dozientos y cinquenta y dos
Rs. de vellon contenidos en
dha libranza, porcuia razon
Van cargados en esta quenta
a planas Ciento y quarenta
y siete p quenta desu alcanze. 2U7o4 — 2 —
Itt Dos mill quinientos
y treinta y seis Rs. y dos mrs
de plata, por tres mill ochocien
tos y quatro Rs. y tres mrs
de vellon que se pagaron de — 2U7o4 — 2 —

las dhas Arcas, los mrs —993— y Rs. de plata
=2193.4 R.2—
nos que libraron sobre ellas
los dhos diputados el dia
quatro de febrero del dho año
de mill setecientos y dos, y lo
Importaron los salarios y ra-
ciones en dinero de los dhos di-
putados y ministros del dho
Rl. Colegio, de vn mes cumpdo.
a treinta y vno de henero del
dho año, Nominados en dha
libranza en la misma forma
que en la partida antecedente
(no ynclu(y)endo la partida del
dho Receptor) Como de dha
Libranza pareze a cuia con-
tinuazion dieron rezivos
cada vno por lo que les toca — 2193.4 R.2—

Rs. deplata

Sumados de los que su= 2103.4 m 2

pieron y por los que no sup

ieron, Ynteligo —— 20536 m 2

Ytt. Dos mill quinientos

y treinta y seis Rs. y dos

maravedis de plata pagados

de las dhas arcas, por tres

mill ochocientos y quatro Rs.

y tres mrs de Vellon librados

sobre ellas, por dhos diputa

dos el dia tres de Marzo

del dho año de mill setecien

tos y dos, y lo ymportaron

los salarios y raziones

de los dhos ministros del

Real colegio Seminario

de vn mes cumplido a fin = 1024. m 4

Rs. de plata

A Febrero de dho año ═ 51024 o Rs. 4 —

que con separazion estan nominados en dha Libranza en la forma que la antecedente, a cuia continuacion dieron rezivos cada vno por lo que les toca firmados por los que supieron y por los que no, de un testigo ——— 2536 Rs. 2 —

Itt. Dos mill quinientos y treinta y seis Rs. y dos mrs de plata, pagados de las dhas arcas, por tres mill ochocientos y quatro Rs. y tres mrs de vellon librados sobre ellas, por los dhos diputados el dia sinco de Abrill &a ——— 2536 Rs. 6 —

dho año de mill setecien — 17776 ℔ 6 —
tos y dos q̃ los ymportaron
los salarios y raziones de
dinero de los ministros de
dho Rl. Colegio devengados
en vn mes cumplido a fin
de Marzo de dho año, no
minados en dha libranza
en la misma forma q̃ en las
antecedentes y de lo que a
cada vno tocó dieron ani
Continuacion Rezivo fir
mado del que supo y por los
que no firmó el dho Dn. Aug.
de Olivera como testigo q̃
de la Cantd. pertenesiente
al dho Dn. Antonio de silva — 17776 ℔ 6 —

—992—

	Rs. dep.ta
Mro de escuela por	11556 ℔ 6
hauer muerto firmó Pertto.	
Da. Maria Caro. Su muger	22536 ℔ 2

Ytt. Dosmill quinientos y treinta y seis Rs. y dos mrs de plata, pagados alas dhas arcas, por tres mill ochocientos y quatro Rs. y tres mrs devellon, que sobre ellas libraron los dhos diputados el dia dos de maio de dho año de mill seteciento y dos, por hauerlo ym portado los salarios y razio nes de dhos ministros en el mes de Abrill del dho a.o que estan nominados en la | 10 93 12 ℔ 8

Rs de pta
998
dha libranza en la — 10312 8
forma que las antecedentes
poniendo en lugar del dho
dn Anttonio de silua mro
de escuela difunto al dho d.
Alonso de Coria, ayudante
de ella, y en lugar deste á,
Jphe Anttonio de silua:
Y de la Cantidad que a cada
uno toco firmaron rezi
uos a continuacion de dha
Libranza y por el q no supo
firmó Baltasar ferz — 2536 2
Itt Dos mill quinientos
y treinta y seis Rs. y dos
mrs de plata, que se pagaron
asimismo de las dhas arcas — 121848 10

D — 399 — Rs. de pa

Por tres mill ochocien ——— 120848 ꝟ 10

tos y quatro Rs. y tres
mrs de Vellon, que libraron
los dhos diputados sobre
ellas por los salarios y
raziones en dinero delos
dhos Ministros del Rl.
Colegio de vn mes cumplido
a fin de Mayo de dho año
de mill setecientos y dos
nominados en la dha Libra.
que fue despachada a prir
mero de Junio de dho al.
en la misma forma q la
dela partida antes desta
y delo que acada vno toco
dio rezivo asu continuaz. Rs. 120848 ꝟ 10

— 1000 — Rs. de pta —

firmado de los q. supo ═══ 121,848 rs. 10 —

y por el que no supo Un testo. 2,536 rs. 2 —

Ytt. Dos mill Quinientos

y treinta y seis Rs. y dos

mrs. de plata, que se pagaron

de las dhas arcas, por tres

mill ochocientos y quatro

Rs. y tres mrs. de vellon por

que despacharon libranza

los dhos diputados a tres de

Julio de dho año de mill

Setecientos y dos, que ym

portaron los salarios y

raziones de Ministros de

dho Rl. Seminario de mes

Cumplido a fin de Junio

de dho año en la forma los

expresada en la nomina ═══ 151,384 rs. 12 —

Puesta en dha libran — 151384 ℳ 12

sa que es como las antece

dentes y de la Cantidad, q

vbo de hauer cada Mi

nistro dieron Rezibos a

continuacion de la dha li

branza que firmaron los

que supieron y por los que

no, Yntelligo — 2536 ℳ 2

Ytt. Dos mill Docientos

y treinta Rs. y diez y siete

mrs de plata, pagados de

las dhas Arcas, por tres mill

trecientos y quarenta y cinco

Rs. y veinte y seis mrs de

vellon librados, librados

sobre ellas, por D.n Rodrigo — 153920 ℳ 14

—1002— Rs. deplata

de Arriero y D. Ruy — 1V992o 10

diaz de Roxas diputado

de dho Rl. Colegio eldia

tres de Agosto de dho año

de mill setecientos y dos

y lo ymportaron los salarios

y raziones delos dhos minis

tros, nominados en dha li

branza en la forma queen

las antecedentes excluso

el salario del dho D. Jun.

Perez Caro, y dela Cantd.

que acada uno tocó die

ron recivos a Continuazn.

dela dha libranza firma

dos y por el que no supo

Ynteligo — 2V23o 17

2.1V15o 31

	Rs. de pta
Ytt. Dos mill Docien-	2015 . 31

tos y treinta Rs. y diez-
y siete mrs. de plata, que
se pagaron de las dhas arcas
partes mill trecientos y
quarenta y cinco Rs. y
veinte y seis mrs. de vellon
que libraron los dhos dipu
tados sobre ellas el dia qua
tro de Septiembre de dho
año de mill setecientos y dos
y lo ymportaron los salarios
de los dhos ministros de vn
mes cumplido a fin de Agto.
de dho año, y se nominaron
en dha libranza en la forma
que refiere la partida antes — 2015 . 31

—1004— Rs. de plata

deste, y de lo que a cada ... 2U150 — 31

uno tocó dieron rezivos a

continuación de la dha Libª

y por el dho Hilario Busti

llo Rrufano, padre de Dn. Diego

Phelipe Bustillo como su

hijo y heredero ... 2U230 — 17

It. Dos mill Docientos y

treinta Rs. y diez y siete

mrs de plata, pagados de las

dhas arcas, por tres mill

trecientos y quarenta y sin

co Rs. y veinte y seis mrs

de Vellon librados sobre ellas

por los dhos diputados el dia

quatro de Octubre de dho año

de mill setecientos y dos ...

... 22U381 — 14

-1005-

Rs. de plata

Ito q importaron Los ==== 22U381 ℳ 10

Salarios de vn mes que

se cumplio a fin de sepre.

de dho año de los ministros

del dho Rl. Colegio nomi

nados en dha Libranza

en la forma que las antece

dentes con la diferencia

de hauer entrado por sirui

lano Dn. Rodrigo de sotomr.

en lugar de Hilario busti

llo; I cada vno por lo que

le toca dio Rezivo a conti

nuacion de dha Libranza 2U230 ℳ 17

Izn. Dos mill docientos y

treinta Rs. y diez y siete mrs ==== 24U611 ℳ 31

—1006— Rs. de plata

de plata, que se pagaron ═ 241U611 31—
de las dhas arcas por tres
mill trecientos y quarenta
y sinco Rs. y veinte y tres
mrs de vellon, que sobre ellas
libraron los dhos diputados
el dia dos de Noviembre
de dho año de mill setecien
tos y dos, y lo ymportaron
los salarios de los dhos mi
nistros del Rl. Seminario
de un mes que se cumplio
a fin de octubre de dho año
y se nominaron en la dha
Libranza, en la forma que las
antecedentes y a su conti
nuacion dieron Rezivo ═ 241U611 31—

Rs. de plata

Cada ~~mes~~ por lo que — 215611 ɱ 31 —
les toca firmados de sus
nombre y por los que no su-
pieron firmo Felix de Silua. 2023. ɱ 17

It. Dos mill Docientos
y treinta Rs. y diez y siete
mrs. de plata pagados de las
dhas arcas, por tres mill tresci-
entos y quarenta y sinco Rs.
y veinte y seis mrs. de vellon
que sobre ellas libraron los
dhos Diputados el dia quatro
de Diziembre de dho año
de mill setecientos y dos y
lo ymportaron los salarios
y raziones en dinero de los
dhos ministros del R. coleg. — 261842 ɱ 14

1708 — Rs. de plata

A 1 un mes cumplido = 261.842 — 14 —
â fin de Noviembre de
dho año, como por nomina
se expressa en dha libranza
en la forma que las antece
dentes y en ella dixeron recivos
cada uno dela cant.ª que
le toco, firmados de sus nom
bres y por el que no supo un
testigo ——— 2.023 — 12 —

Itt. Dos mill Docientas y
treinta Rs. y diez y siete
mrs. de plata, que se pagaron
delas dhas arcas porres
mill trecientos y quarenta
y sinco Rs. y veinte y seys
mrs. de vellon, que sobre ——— 2.230 — 12 — 31 —

Rs. deplata

ellas libraron los dhos — 2910 rs 31 —
Diputados el dia quatro
de henero del año de mill
setecientos y tres, y lo ym
portaron los salarios del mes
de Dre. de mill setecientos
y dos de los ministros de dho
Rl. Colegio Seminario nomi
nados en la dha libranza
con la diferencia de que en
lugar de Bernardo Vezinas
Cosinero entró Pedro San
chez coronado, y de lo que
a cada uno tocó firmaron
rezivos en dha libranza
y por da. Maria de Gracia
enfermera que no supo — 2910 rs 31 —

—Voto— Rs. de plata

firmó Diego Antonio — 2910.12 31

Gonzales — 2023.0 17

Itt. Dos mill docientos y trein

ta Rs. y diez y siete mrs. pa

pagados de las dhas arcas

por tres mill trecientos y qua

renta y sinco Rs. y veinte y

seis mrs. de vellon, que sobre

ellas libraron los dhos diputados

el dia sinco de febrero de

dho año de mill setecientos

y tres, y lo ymportaron los

salarios y raziones indme

ro de vn mes cumplido a

fin de Henero de dho año

que deuengaron los ministros

al dho R. Colegio Semin.o — 3103.03 14

nominados en la dha ==== 31U323 M. 10

libranza en la forma que la

de la partida antecedente

en la qual dieron recivos ca

da vno por lo que le toca, y

por la dha D.a Maria de Gracia

firmo Joseph Garzia de Barrio 2U230 M. 17

Itt. Dos mill Docientos y

treinta Rs. y diez y siete ms.

de plata, que se pagaron de las

dhas arcas, por tres mill tre

cientos y quarenta y Sinco

Rs. y veinte y seis mrs. de vn.

librados sobre ellas por los

dhos diputados el dia dos

de Marzo del dho año de

mill setecientos y tres, de ==== 33U553 M. 31

1812 — Rs. de plata

Importaron los dhos. 331533 — 31 —
salarios y raziones en di
nero de un mes cumplido
a fin de febrero de dho año
que devengaron los mismos
ministros del Rl. Colegio
y se nominaron en dha li
branza como en las antece
dentes y en ella firmaron
recivos cada uno por
lo que les toca y por la dha
Da. Maria de Gracia firmo
thomas de Sta. Ana 2023 — 17 —
Itt. Dos mill Docientos y
treinta Rs. y diez y siete
mrs. de plata, que asimismo
se pagaron de las dhas arcas 351764 — 14 —

—1013—

Rs. de plata

por tres mill trecientos —— 351∪364 ℔ 14

y quarenta y sinco Rs.

y veinte y seis mrs de Rn.

librados en ella, por los dhos

diputados el dia dos de Abl.

de dho año de mill setecien

tos y tres, q lo ymportaron

los dhos salarios y raziones

de Ministros de vn mes cum

plido a fin de Marzo de

dho año en la forma que se

nominaron en dha hijuela

Libranza, que es como las

antecedentes q en ella

pusieron rezivos que cada

vno firmo por lo que le toca

va, y por la dha Da. Maria —— 351∪364 ℔ 14

1714 Rs. de plata

de Apa[illegible]a Diego Antonio Gonzalez — 3519764 ℳ 19

— 2230 ℳ 17

Itt. Dos mill Dozientos y treinta Rs. y diez y siete mrs. de plata que se pagaron de las dhas arcas por tres mill treci entos y quarenta y Sinco Rs. y veinte y seis mrs. de Vellon, que en ella libraron los dhos diputados a dos de Mayo de dho año de mill Setecientos y tres por los Salarios y raziones ordinario de vn mes cumplido de fin de Abrill del dho año que deuengaron los dhos ministros del Rl. Colegio Semi — 3517534 ℳ 31

 Rs. de plata

nominados en la dha = 310994 ʍ 21 —

libranza como en las ante

cedentes y en ella dieron

rezivos firmados cada

vno por lo que les toca, y por

la dha Enfermera firmo

Tomas de Sta. Ana ———— 2230 ʍ 17 —

Itt. Dos mill Docientos y

treinta Rs. y diez y siete

mrs. de plata por tres mill

trecientos y quarenta y cinco

Rs. y veinte y seis mrs. de vn.

pagados, en virtd. de libranza

de los dhos diputados fha

a dos de Junio de dho año

de mill setecientos y tres

y lo ymportaron los dhos = 40225 ʍ 19 —

Rs. de plata

Salarios y raziones — 4.0225 ℔ 14

en dinero de vn mes cum
plido a fin de mayo de dho
año que deuengaron los dhos
ministros del real Colegio
Seminario, nominados en
dha libranza en la misma
forma que las antecedentes
y en ella firmaron rezivo
cada vno por lo que le tocó
y por la dha Da. Maria de
gracia enfermera el dho
Thomas de Sta Ana — 2.0230 ℔ 17

Ytt Dos mill docientos y
quatro Rs. y diez mrs de
plata pagados de las dhas
Arcas por tres mill treciento — 4.2.0455 ℔ 31

—1013—

	Rs. de plata
Seis Rs. y quinze mrs	4210455 31

de Vellon, que en ellas libra
ron los dhos diputados el dia
quatro de Julio de dho año
de mill setecientos y tres, por
haverlo ymportado los dhos
salarios y raziones mor
nero de vn mes cumplido
â fin de Junio de dho año
que devengaron los dhos mi
nistros del Rl. Seminario no
minados en dha libranza
en la forma que las antece
dentes con la diferenzia
de librarsele solo ael dho
Joseph Duran ropero ciento
y quarenta y quatro Rs. de Vn. 4210455 31

-1018- Rs. de plata

p. Veinte y quatro dias = 4210455 Rs. 31

que devengo en dcho mes de
Junio por haverle despedido;
y dela Cantidad que a cada
uno Tocó firmaron los rezi
uos acontinuazion dela dcha
libranza, y por la dcha enferme
ra firmo Diego Antonio
Gonzales 2020 Rs. 10

It. Dos mill trecientos y
setenta y dos Rs. y veinte mrs.
de plata, pagados delas dhas
arcas, por tres mill quinientos
y cinquenta y ocho Rs. y trein
ta y un mrs. de vellon la
brados en ellas por los dhos
Diputados el dia tres de 4410660 Rs. 2

Rs. de plata

Agosto de dho año de mill — 441966 ½

setecientos y tres; por hauerlo

ymportado los salarios y

raziones en dinero de vn mes

Cumplido a fin de Julio de

dho año que deuengaron los

ministros del dho Rl. Cole

gio Seminario nominados

en la dha Libranza en la

forma que en las anteceden

tes Con la diferencia de

hauersele librado al Capitan

Dn. Geronimo Fran.co Ruiz de

Solo Como diputado de la

dha Vniversidad, Docien

tos y Veinte y sinco Rs.

y ocho ms. de vellon por dos — 441966 ½

-1020-

Rs. de plata

Salario desde el dia diez = 441V660 m

y siete hasta fin de dho mes

de Julio a razon de quinien

tos ducados de vellon al año.

Y la de haverle librado tan

solamente Ciento y setenta

y un Rs. y ocho mrs de Vn

á Xptov. Lopez ropero

que entró en lugar del dho

Joseph Duran por su salario

a razon de docientos ducados

desde el dia tres de dho mes

de Julio hasta fin del;

Y de lo que a cada uno tocó

firmaron recivo a continu

acion de la dha libranza

Y por el dho Xptov. Lopez = 441V660 m

Rs. de plata

firmó Rodrigo de soto mayor. Y por la dha D.a Ma
ria de Gracia Pedro toledn. — 44U660 ℳ2

Ytt. Dos mill quinientos y 21U312 ℳ20
treinta y seis Rs. y dos mrs
de plata, pagados de las dhas
arcas por tres mill ochocien
tos y quatro Rs. y tres mrs
de vellon, que sobre ellas
libraron los dhos diputados
el dia primero de Septiem.e
de dho año de mill setecientos
y tres, por hauerlo ymporta
do los dhos salarios y razio
nes en dinero de todo el mes
de Agosto de dho año de
vengados por los dhos tres diput.os — 4U0.32 ℳ2

1622 Rs. de plata

Ministros del otro Rl. —— 1110.32 ps. 21

Colegio Seminario nomina
dos en dha libranza en la
misma forma que la de la
partida antes desta, con la
diferencia de tener el mes cum
plido enteramente el dho
Dn. Geronimo del Solo, y Doct.
Lopez Ropero, Y de lo que
a cada uno tocó firmaron
sus recivios a continuacion
de dha libranza, y por el
dho Doctor Lopez, firmó
Joseph Garzia Barrio, y
por la dha Da. Maria de Gracia
Alexandro Sapata de ra
Morales —— 2V536 ps. 2

1V1V568 ps. 29

—1623—
Rs. de plata

Ytt. Dos mill quinientos y treinta y seis Rs. y dos mrs de plata, pagados delas dhas arcas por tres mill ochocientos y quatro Rs. y tres mrs de Vellon librados enellas, por el dho Dn. Ruy diaz de roxas Diputado de dho Rl. Colegio el dia tres de octubre de dho año de mill setecientos y tres q. lo ymportaron los salarios y raziones en dinero de vn mes cumplido a fin de Septiembre de dho año que deuengaron los dhos Tres Diputados y ministros, nominados en la dha Libranza en la misma — 4915[?]68 ∫ 29 [?]

4915[?]68 ∫ 28 [?]

	Rs. de plata
forma que la dela partida	49U568 [illegible] 29

antecedente y delo que a cada
vno tocó dieron rezivos en
ella que firmaron, y por los
dhos xpttoval lopez y d.a M.a
de Gracia que no supieron
firmo Alexsandro Sapata
y por lo que tocó al dho d. Ro
drigo de Nuero otorgó carta
de pago D.a Eugenia fran.ca
de escobar y Cortez viuda
del suso dho como su alua
sea y nseleduen, ante Tori
bio fernz de Cosgaya ess.no
publico desta Ciu.d en ella á
veinte y uno de henr.o de mill

Setecientos y quatro	2U536 [illegible] 2
	52U104 [illegible] 31

—1025— Rs. deplata

Itt. Dos mill Docientos y treinta Rs. y diez y siete mrs deplata, pagados delas dhas arcas, por tres mill trecientos y quarenta y sinco Rs. y veinte y seis mrs devellon, que sobre ellas libraron el dho d. Ruy diaz de Rojas y d. Geronimo fran.co Alvrez deltoro Diputados del dho Rl. Colegio Seminario el dia dos de novl. de dho año de mill setecientos y tres, y lo ymportaron los salarios y raziones en dinero que devengaron los dhos ministros en todo el mes de octubre de dho año, y se nominaron en dha Libranza en la forma = 5201. 4 .. 31 —

= 5201. 4 .. 31

-1026- Rs. de plata

Que las antecedentes con = 52U101 mrs. 31

la diferencia de no ynclúir

se en esta el salario del dho

D.n Rodrigo de viuero, y por

lo que a cada vno tocó puse

ron recivo a continuacion

de dha Libranza que firma

ron y por Xptoval Lopez

ropero, Alexandro Zapata

y por D.a Maria de Gracia

Enfermera, firmó Pedro

Solezan _______________ 2U23 mrs. 17

Lt. Dos mill Docientos y

treinta Rs. y diez y siete mrs.

de plata pagados de las dhas

Arcas, por tres mill trezi

entos y quarenta y cinco Rs.

y veinte y seis mrs. a vellon = 54U335 mrs. 14

 Rs. de plata

Que libraron sobre ellas ══ 5410335 ℔ 14

los dhos diputados aquatro

de Diciembre de dho año

de mill setecientos y tres, por

los salarios delos dhos minis

tros de vn mes cumplido a

fin de Noviembre de dho

año que se nominaron en

dha libranza en la misma

forma que en la de la partida

antez desta y delo que a cada

vno de dhos ministros vbo

de hauer en virtud. de dha li

branza firmaron Recivos

a su continuacion por la dha

Dª Maria de Gracia firmo

Alexo Sapata y por el dho dotor

Lopez Diego Martin ══ 20230 ℔ 17

══ 5610565 ℔ 31

Rs. deplata

Ytt. Dos mill Docientos = 56U565 R 31—
y treinta Rs. y diez y siete
mrs deplata, pagados delas
dhas arcas, por tres mill treci
entos y quarenta y Sinco Rs.
y veinte y seis mrs devellon
Librados enellas porlosdhos
Diputados adiez deheneso de
año de mill Setecientos y qua
tro Alo ymportaron los Sa
larios delmes de Diciembre
demill Setecientos y tres q
deuengaron los ministros
deldho Rl. Colegio Seminl.
nominados endha libranza
enla forma que enlasante
cedentes, q enella dieron = 56U565 R 31—

	Rs. de plata
Rezimos cada uno por	56 U 565 .. 31
lo que les toca, que firmaron desus nombres y por los q̃ no supieron firmó Pedro Lopez de Alcantara	2 U 230 .. 17

Itt. Dos mill Docientos y treinta Rs. y diez y siete mrs. de plata, por tres mill trecientos y quarenta y sinco Rs. y veinte y seis mrs. de m. pagados de las dhas Arcas en virtud de libranza de los dhos Diputados fha a siete de febrero de dho año de mill Setecientos y quatro, por los Salarios y raziones en dinero de los dhos Ministros de Rl.

	58 U 796 .. 14

Rs. deplata

Colegio Seminario de ——— 181296 ℳ 14—

mes de Henero del dho año

en la forma que se nomina

ron en dha libranza donde

dixeron Rezibos cada uno

de lo que le tocó. como es costum

bre ——— 20230 ℳ 17

Itt. Dos mill Docientos y

treinta Rs. y diez y siete

mrs. de plata, pagados de las

dhas arcas, por tres mill trezi

entos y quarenta y Sinco

Rs. y veinte y seis mrs. q.

que sobre ellas libraron los

dhos Diputados el dia pri

mero de Marzo de dho a.

de mill Setecientos y quatro

por los Salarios de los dhos ——— 6110.26 ℳ 31—

Ministros del R.l Co	R.s deplata
61U026 m.s 31

legio Seminario del mes
de febrero de dho año q se
nominaron en dha libran
sa en la misma forma
que se efecuto en las antece
dentes, y a su continuaz.on
dieron recivos cada uno
por lo que les toca ——— 2U230 m.s 17

Ynt. Dos mill Docientos
y treinta R.s y diez y siete
mrs de plata, por tres mill
trecientos y quarenta y sinco
R.s y veinte y seis mrs de
Vellon, pagados de las dhas
Arcas en virtud de libranza
de los dhos diputados fha —— 63U257 m.s 14

— 1632 — Rs. de plata

â Tres de Abril de dho año de mill setecientos y quatro, por los salarios y raziones en dinero de los dhos ministros del Rl. Colegio devengados en el mes de Marzo de dho año en la forma que se nominaron en dha libranza donde dixeron rezivos, cada vno por lo que les toca como es costumbre — 63V257 Rs. 14

2V230 Rs. 17

Ja. Dos mill Docientos y treinta Rs. y diez y siete mrs. de plata pagados de las dhas Arcas, por tres mill trecientos y quarenta y cinco Rs. — 65V487 Rs. 31

— 1033 —

Rs. de plata

y veinte y seis mrs. de — 651U487 Rs. 31

Vellon librados en ellas por
los dhos diputados a dos de
mayo de dho año de mill
setecientos y quatro, por los
dhos salarios y raziones
en dinero del mes de Abrill
del dho año que deuengaron
los ministros del dho R.l Co
legio seminario, nomina
dos en dha libranza en la
misma forma que en las
antecedentes con la diferen
sia de hauer entrado D. Fran.co
Montero, por ayudante de la
escuela en lugar de Felix
de Silua. Y por lo que a cada — 651U487 Rs. 31

—1034— R.s de plata
— 1 vno tocó dieron rezuv — 65048 M 31 —
a continuacion de la dha
Libranza y por los que no
supieron firmo Phelipe
Cadenas — 2230 M 17
— Yt Dos mill Docientos y
treinta R.s y diez y siete mrs
de plata, por tres mill trecien
tos y quarenta y sinco R.s
y veinte y seis mrs de vellon
pagados de las dhas Arcas
en virtud de libranza de los
dhos Diputados fha á doze de
Junio de dho año de mill sete
cientos y quatro, por los sala
rios de los dhos ministros de
R.l Colegio Seminario de mar — 67278 M 14
— 1 — 21 —

Rs. de plata

de Mayo de dho año, — 691718 @ 14 —

nominados en la dha lib.a

en la forma que en las ante

cedentes a cuia continuaz.on

dieron recivo cada vno por lo

que le toco como es costhumbre 21230 @ 17 —

Itt. Dos mill docientos y

treinta ps. y diez y siete mrs

de plata, por tres mill trecientos

y quarenta y sinco Rs. y vein

te y seis mrs de vellon, paga

dos de las dhas arcas por li

branza de los dhos diputados

de primero de Julio de dho

año de mill setecientos y

quatro, Y lo ymportaron los

salarios y raziones en dinero — 691948 @ 31 —

—1036—

A mes de Junio de — Rs. de plata

dho año, que deuengaron los

ministros al dho Rl. Coleg.

Seminario nominados en

dha libranza en la forma

que las antecedentes, y cada

uno por lo que le tocó firmó

Rbo. a continuacion de dha

libranza y por xptoval Lopez

y Da. Maria de Gracia que

no supieron firmó Jl. de Brito — 2023 ‖ 17

Itt. Dos mill Docientos y

treinta Rs. y diez y siete mrs.

de plata, pagados de las dhas

Arcas, por tres mill trecientos

y quarenta y sinco Rs. y vem

te y seis mrs. de vellon, librados — 2230 ‖ 17

6919948 ‖ 31

12V1599 ‖ 14

 Rs. de plata

en ellas por los dhos diputados = 120179 ms 19

a primero de Agosto de dho

año y lo q importaron los

Salarios devengados en el mes

de Julio de dho año, por los

ministros del dho Rl. Semina

rio nominados en dha Libra.

en la forma que las anteceden

tes con la diferenzia de hauer

entrado en lugar de Pedro

Sanchez Coronado Cozinero

Nicolas Cattaño. Y de lo qe

a cada uno tocó firmaron

Recivo a continuacion de

dha Libranza y por los que

no supieron firmaron Josef

Dominguez, y Pedro Tolezan — 2023. ms 17

= 122202. 9. ms 2

Z. —1038— Rs de plata

Ytt. Dos mill Docientos =14194.9 ʒ 31—

y treinta Rs y diez y siete

mrs de plata, por tres mill

trecientos y quarenta y cinco

Rs y veinte y seis, mrs dhs

pagados delas dhas arcas

en virtud de libranza delos

dhos diputados su fha aprim.

de Septiembre de dho año de

mill setecientos y quatro

por los salarios del mes de

Agosto de dho año, que deven

garon los ministros de dho

Rl Seminario, nominados

en dha libranza en la for

ma que la antecedente, Y

a su continuazion firmaron =14194.9 ʒ 31—

Cada año por lo ═ 1409 Rs. 31

que le tocó, y por los que no su

pieron firmó el dho D. Fran.co

Montero y Pedro Lopez de

Alcantara ——— 2230 Rs. 17

Itt. Dos mill docientos y trein

ta rs. y diez y siete mrs. de plata

por tres mill trecientos y qua

renta y cinco Rs. y veinte y seis

mrs. de vn. pagados de las dhas

arcas por libranza de los dhos

diputados de dos de octubre de

dho año de mill setecientos

y quatro, y los ymportaron

los dhos salarios y raziones

en dinero del mes de septte.

del dho año de Vengados ═ 16640 Rs. 10

	1040	Rs. de plata
P. Los dhos ministros		16V640 ℳ 10

del R.l Seminario nominados en dha Libranza Como en las antecedentes acuia continuazion dieron rezivos cada uno por lo que le tocó en la forma acostumbrada ——— 2V230 ℳ 17

Lt. Dos mill docientos y treinta Rs. y diez y siete mrs de plata, por tres mill trecientos y quarenta y cinco Rs. y veinte y seis mrs de Vellon pagados de las dhas arcas en virtud de libranza delos dhos diputados fha a tres de Noviembre ——— 18V870 ℳ 31

Rs. de plata

de dho año de mill sete — 181981 o 31

cientos y quatro, por los

dhos Salarios del mes de Octe.

del dho año devengados

por los dhos ministros del

Rl. Seminario, nominados

en la dha Libranza como

en las antecedentes y de lo

que a cada uno Toco dieron

rezivo a su continuacion

en la forma acostumbrada 2023 o 17

Itt. Dos mill docientos y

treinta Rs. y diez y siete

mrs de plata, por tres mill

trecientos y quarenta y cinco

Rs. y veinte y seis mrs dn.

pagados de las dhas arcas — 8101 o 1 10

Pº Libranza —1042— Rs. deplata

Por Libranza del cons.º y — 81101041 ℳ 14—
Diputados deprimero de
Diziembre de dho año de
mill setecientos y quatro
y lo ymportaron los salarios
del mes de Noviembre de
el dtho año devengados por
los ministros de dtho Rl.
Seminario nominados en
dha libranza en la forma
que en las antecedentes y
en ella por lo que a cada vno
toco firmaron Rbo. y por
los que no supieron Pedro
Lopez de Alcantara — 2U230 ℳ 17
Pª. Dos mill docientos y
treinta Rs. y diez y siete — 83U331 ℳ 31—

 Rs. de plata

mrs. de plata por tres ═ 83U331 Rs. 31

mill trecientos y quarenta

y sinco Rs. y veinte y seis

mrs. de vellon, pagados de

las dhas arcas por libranza

de los dhos diputados de dos

de henero del año de mill

setecientos y sinco, y lo ym

portaron los salarios del mes

de diziembre del año de

mill setecientos y quatro

devengados por los minis

tros del dho Rl. Seminario

nominados en dha libra.

Como en las antecedentes

y en ella dieron rezivos en

la forma acostumbrada 2U230 Rs. 17

═ 85U562 Rs. 14

—1044— Rs. de plata

Dta.= Dos mill Docientos ——— 85U562 14—
y treinta Rs. y diez y siete
mrs. de plata, pagados de las
dhas arcas, por tres mill treci
entos y quarenta y sinco Rs.
y veinte y seis mrs. de vellon
Librados en ellas, por los dhos
diputados á tres de febrero de
dho año de mill setecientos
y sinco que lo ymportaron
los dhos salarios y raziones
en dinero del mes de henero
del dho año devengados por
los ministros del dho R. Semi.
nominados en la dha Liba.
Como en las antezedentes
acuya continuazion firmaron
Rezivos cada uno por lo ——— 85U562 14—

que le tocó y por el que —— 85U562 ʃ 10—
no supo firmaron dos testigos 2U230 ʃ 17—
Ytt. Dos mill Doscientos y
treinta Rs. y diez y siete mrs.
deplata, por tres mill trecientos
y quarenta y sinco Rs. y
Veinte y seis mrs. devellon
pagados delas dhas arcas
en virtud de libranza delos
dhos diputados fha a dos de
marzo de dho año demill
setecientos y cinco, por los
dhos salarios del mes de febr.
de dho año devengados por
los dhos Ministros del Rl.
Seminario, nominados enla
dha Libranza, como enlas
antecedentes y delo que a cada 87U792 ʃ 31—

Uno tocó, firmaron recivos — 811192 ‖ 31
a Continuacion dela dha libª
y por el que no supo firmaron
Benito Martinez y Pº Lopez. 2U230 ‖ 17
Ytt. Dos mill Docientos y
treinta Rs. y diez y siete mrs
de plata, por tres mill trecientos
y quarenta y sinco Rs. y ve
inte y seis mrs de vellon
pagados delas dhas arcas
en virtud de libranza delos
dhos diputados fha a veinte
y tres de Mayo de dho año
de mill setecientos y sinco
por los dhos salarios del mes
de Marzo del dho año de
Vengados por los dhos Ministros — 9010023 ‖ 14

Rs. de plata

A dho Rl. Colegio Semind. = 90V023 ℳ 12

nominado en dha libranza

en la misma forma que

las antecedentes y a su con

tinuazion cada uno por lo

que le tocó p.r mo. Rezivo. Y

por el que no supo vnte.o fgo. 2V230 ℳ 17

Itt. Dos mill Dozientos

y treinta Rs. y diez y siete

mrs. de plata, por tres mill

trecientos y quarenta y Sinco

Rs. y veinte y seis mrs. de

Vellon, pagados de las dhas

arcas en virtud de libranza

de los dhos diputados fha. a

Veinte y Siete de Junio

del dho año, de mill Setecientos = 92V253 ℳ 31

Rs. de plata

Zinco por los dhos sa ═ 92V253 R 31 —
larios del mes de Abrill
del dho año de los minis^tros^
del dho Rl. Colegio Semin^o^.
nominados en dha libranza
en la forma que en las antece
dentes y en ella cada vno por
lo que le tocó firmó Rbo
y por el q no supo Pedro Lopez
de Alcantara, ——— 2V230 R 17 —
Itt Dos mill Docientos y
treinta Rs. y diez y siete mrs
de plata, por tres mill trecien
tos y quarenta y zinco Rs.
y veinte y seis mrs de vellon
pagados de las dhas Arcas
en virt^d^. de libranza de los
dhos Diputados fha a dos de ═ 94V484 R 14 —

 Rs. de plata

de octubre de dho año de — 941484 ℳ 11

mill setecientos y sinco

por los salarios y raziones

a los ministros del dho Rl.

Seminario del mes de mayo

de dho año en la forma q.

se nominaron en dha libra.

y en las antecedentes y de lo

que a cada vno tocó firma-

ron rezivos a su continuazon.

y por los que no supieron

firmar lo hizieron Joseph

Dominguez y Pedro Lopez — 2230 ℳ 17

Ytt. Dos mill docientos y

treinta r.s y diez y siete

mrs de pta. Por tres mill

trecientos y quarenta y sinco — 961714 ℳ 31

— todo — Rs. de plata

Rs. y veinte y seis ═══ [illegible] 31 —

mrs. de Vellon, pagados

de las dhas arcas en virtud

de Libranza de los dhos di

putados de veinte y nueve

de dho mes de octubre y año

de mill setecientos y sinco

por los mismos salarios y

raziones en dinero del mes

de Junio de dho año que

devengaron los ministros

del dho Rl. Colegio, nomina

dos en la dha Libranza

en la misma forma que en

las antecedentes y a su con

tinuazn. cada vno por lo

q le tocó firmó Rezivo ═══ [illegible] 31 —

Y. 2. — 1051 — Rs. deplata

— 11 — por los que nos u pieron — 961D714 ℳ 31 —

firmó Pedro Lopez de

Alcantara, ——— 2D230 ℳ 17 —

Ytt. Dos mill Docientos y

treinta Rs. y diez y siete mrs

de plata, pagados de las dhas

arcas en Virtud de libranza

delos dhos diputados de Veinte

y ocho de Noviembre de

dho año de mill Setecientos

y Sinco, por tres mill trecientos

y quarenta y Sinco Rs. y

Veinte y seis mrs de vellon

q Importaron los salarios

del mes de Julio de dho a.

que devengaron los ministros

del dho Rl. Seminario, —— 98D945 ℳ 14 —

	Rs de plata
Nominados en d.º Salitre.	981945 M^ 14
Como en las anteriores y en ella cada uno por lo que le tocó firmo Rezivo y por los que no supieron el dho Pedro Lopez de Alcantara y Joseph Dominguez	2U230 M 17
It. Dos mill Docientos y treinta R.s y diez y siete mrs de plata, por tres mill trecientos y quarenta y sinco R.s y veinte y seis mrs de vn. pagados de las dhas arcas en virtud de libranza de los dhos diputados fha a veinte y tres de Diciembre del dho año de mill setecientos y sinco	1.011175 M 31

1053 — Rs. de plata

por los salarios del mes — 10117155 ms. 31

de Agosto de dho año

devengados por los ministros

del dho Rl. Colegio nomina

dos en dha libranza co

mo en las antecedentes

y a su continuacion cada

uno por lo que devo de haver

firmo Rezivo y por los que

no supieron firmaron el dho

Pedro Lopez de Alcantara

y Dn. Alonso de Corra — 2123 0 ms. 17

Itt. Dos mill docientos y

treinta Rs. y diez y siete

mrs de plata, por tres mill

trecientos y quarenta y sin

co Rs. y veinte y seis mrs — 1031406 ms. 14

1054 | Rs. de plata

de Vellon, pagados delas — 1031906 ℔ 14

dhas arcas en virtud de li

branza delos dhos diputados

fha aquatro de febrero de

año de mill setecientos y

seis, por los salarios delos

dhos ministros del real semin.o

devengados enel mes de sep.e

delaño demill setecientos

y sinco, enla forma que se

nominaron en dha Librança

y las antecedentes enla

qual dieron rezivos cada

vno delo que es de hauer

firmados por los que no su

pieron del dho Josep Do

minguez — 2023 ℔ 17

— 1051636 ℔ 31

—1055— Rs. de plata

Itt Dos mill docien | 1051636 ps. 31 —

tos y treinta Rs. y diez y

siete mrs de plata, pagados

de las dhas arcas por tres mill

trecientos y quarenta y

sinco Rs. y veinte y seis

mrs de vellon que libra

ron en ellas, los dhos dipu

tados a veinte y seis de

marzo de dho año de mill

setecientos y seis q lo ym

portaron los salarios del

mes de octubre del año de

mill setecientos y sinco

que devengaron los ministros

del dho Rl. Seminario | 1051636 ps. 31 —

nominados en dha ——— 1051636 ✓ 31

Libranza en la misma for-

ma que las antecedentes

en la qual cada uno por lo

que ubo de hauer firmó su

recivo y por D.a Maria de

Gracia firmo dn. Alonso de

Coria y por xpttoval Lopez

dn. franco. Montero, y por

Nicolas Castaño Pedro

Manl. Zedillo ——— 2023 ✓ 17

It. Dos mill Docientos y

treinta Rs. y diez y siete

mrs de plata, que se pagaron

de las dhas arcas por tres

mill trecientos y quarenta

y sinco Rs. y veinte y seys = 1021086 ✓ 14

mas de Melon que so — 1051 —	Rs. de plata 1071867 ℳ 14

bre ellas Libraron los dhos

Diputados a beinte y siete de

marzo de dho año de mill

Setecientos y seis, por hauer

lo ymportado los salarios

del mes de noviembre del año

de mill Setecientos y sinco

de los ministros del dho Rl.

Seminario que se nomina

ron en dha Libranza como

en las antecedentes, y de

la Cantidad que cada vno

vbo de hauer dieron rezivo

a continuacion de dha Libza.

que firmaron los que supieron

y por los que no vn testigo — 21023 ℳ 17

1101097 ℳ 31

R.s de plata

46. Dos mill Docien = 11.0.0.93 31

tos y treinta R.s y diez y
siete m.s de plata, por tres
mill trecientos y quarenta
y sinco R.s y veinte y seis
m.s de vellon pagados de
las dhas arcas, por libranza
de los dhos diputados de diez
y nueve de Abrill de dho
año de mill setecientos y
seis, q.e lo ymportaron los
salarios del mes de xo. de el
de mill setecientos y sinco
devengados por los ministros
del dho R.l Seminario q.e
se nominaron en la dha
Libranza como en las antte.tes = 11.0.0.93 31

—1059— Rs de plata

Y a continuacion della = 110(9.91 ms 31

cada año por lo que ubo

de hauer, piso rrezivo en

la forma acostumbrada. 2023. ms 17

Yt. Dos mill Docientos

y treinta Rs y diez y siete

mrs de plata, por tres mill

trecientos y quarenta y sinco

Rs y veinte y seis mrs dn

pagados de las dhas arcas

en virtud de libranza de los

dhos diputados fha a onse

de mayo de dho año de mill

setecientos y seis, por los sa

larios del mes de Henero

de dho año, que devengaron

los ministros del dho R. Semo = 1121(9328 ms 14

 Rs. de plata

nominados en la dha. ═ 1121328 ‖ 19—
Libranza, donde cada vno q.
lo que le tocó puso Rezeuo to
do en la forma q. se acostumbra 2230 ‖ 17
Qtt. Dos mill Docientos y
treinta Rs. y diez y siete
mrs. de plata que se pagaron
de las dhas arcas por tres mill
trecientos y quarenta y cinco
Rs. y veinte y seis mrs. de vn
que sobre ellas libraron
los dhos diputados a veinte
y siete de dho mes de maio
y año de mill setecientos
y seis, q. lo ymportaron los
salarios del mes de febrero
del dho año de los ministros 1110558 ‖ 31—

1364

Rs. de plata

de la dha. Rl. Semmril. ——— 1141558 31

nominados en dha. libranza

donde pusieron vezinos cada

vno de la cantidad q.

vbo de hauer como es cos-

tumbre ——— 2023 11

It. Dos mill doscientos

y treinta Rs. y diez y siete

mrs. de plata, por tres mill

trecientos y quarenta y cinco

Rs. y veinte y seis mrs. de v.on

pagados de la dha. arca

en virtud de libranza de

los dhos. diputados fha. a

doze de Julio, de dho. año

de mill setecientos y seis

q. lo ymportaron los salarios ——— 1161389 14

1062 — Rs de plata

de Ames de Março — 1160189 Ms 19 —
del dho año devengados
por los ministros del dho
Rl Seminario Nominados
en la dha Libranza como
en las antecedentes y en ella
cada uno por lo que vbo de ha
ver firmó Rezivo y por el
que no supo Un testigo — 2230 Ms 17 —
Ytt Dos mill docientos y
treinta Rs y diez y siete mrs
de plata, por tres mill trezien
tos y quarenta y Sinco Rs
y Veinte y seis mrs de vellon
pagados de las dhas arcas
en Virtud de libranza
de los dhos Diputados f.a
— 1190.19 Ms 31 —

-1063- Rs de plata

a veinte y siete de ... 1191.19 ^{31}

Septiembre de dho año de

mill setecientos y seis por

los salarios del mes de Abl.

del dho año devengados

por los ministros del dho Rl.

Seminario, nominados en

la dha libranza, como en las

antedentes, y en ella por lo

que cada uno vto de haver

dieron recivo en la forma

acostumbrada, ——— 2023.^{17}

It. Dos mill docientos y

treinta Rs. y diez y siete

mrs de plata por tres mill

trecientos y quarenta y

sinco Rs. y veinte y seis ... 121925.^{14}

—1064— Rs de plata

mrs. de vellon paga — 1211925. 14

dos de las dhas arcas en virtud

de libranza de los dhos di

putados fha a onse de octubre

de dho año de mill setecientos

y seis. Y lo ymportaron los

salarios devengados por los

ministros del dho Rl. Semin.

en el mes de Mayo de dho año

y se nominaron en dha li

branza en la misma forma

que en las antecedentes y

a continuazion della, por lo

que dho de hauer cada uno di

ezon reziuo, y por el que no

supo firmar firmo el dho

dn. Franco. Montero — 2023. 17

— 1231948. 31

—1065—

Rs. de plata

Ytt. Dos mill Doci ==== 1231048 . 31

entos y treinta Rs. y diez

y siete mrs. de plata, por tres

mill trecientos y quarenta

y sinco Rs. y veinte y seis

mrs. de vellon, pagados a las

dhas arcas, por libranza de

los dhos diputados de diez y

seis de noviembre de dho año

de mill setecientos y seis

y lo q importaron los salarios

de los ministros del dho Rl.

Seminario devengados en

todo el mes de Junio de

dho año, que se nominaron

en dha libranza en la mis

ma forma que en las ==== 1231048 . 31

Rs. deplata

antecedentes y cadaaño — 1231U480 .31—

por lo queletocó firmo Rezi
no acontinuazion della
y por el quenosupo Vntestl. 2U230 .17—
Ju. Dos mill Docientos y
treinta Rs. y diez y siete
-17- mrs. deplata, quesepagaron
delas dhas arcas portres mill
trecientos y quarenta y Seis
Rs. y veinte y seis mrs. de pta.
librados Sobreellas por los dhos
Diputados anueve de oc.tre de
dho año de mill Setecientos
y seis por hauerlo ymportado
Los salarios devenga
dos por los dhos ministros
al Rl. Seminario entodo — 1251U311 .14—

—1067— Rs. deplata

el mes de Julio de = 1251911 Rs. 10—

dho año en la forma que se

nominaron en dha Lib.a

— acuya continuazion cada

vno por lo que vbo de hauer

firmo rezivo, y por el que

no supo firmo vn testigo 2230 Rs. 17—

Itt. Dos mill dozientos y

treinta Rs. y diez y siete mrs.

de plata, pagados de las dhas

arcas por tres mill trezien

tos y quarenta y zinco Rs.

y veinte y seis mrs. de pta.

que sobre ellas libraron los

dhos diputados a treinta de

Diziembre del dho año de

mill setezientos y seis, Rs. 1253994 Rs. 34—

L.i. —1068— R.s de plata

Lo ymportaron los —— 1271994 31

Salarios que devengaron
en el mes de Agosto de
dho año, Los ministros
al dho R.l Colegio Semina
rio nominados en la dha
libranza, en la misma forma
que se a hecho en las antece
dentes, y cada vno dellos
por lo que vbo de hauer dio
rezivo a continuazion della
firmado de su nombre y
por los que no supieron fir
maron D.n Alonso de corra
y Pedro Manuel Zerillo 2023 15

Iz. Dos mill docientos y —— 1301722 14

—1.69— Rs. de plata

treinta Rs. y diez y siete = 13.0172 & 14

mrs. de plata que asimismo
se pagaron de las dhas arcas
por tres mill trecientos y
quarenta y sinco Rs. y veyn
te y seis mrs. de vellon que
sobre ellas libraron los dhos
diputados el mismo dia tre
inta de oct.e de dho año de mill
setecientos y seis, por hauer
lo ymportado los salarios
que en todo el mes de sep.e
del dho año devengaron los
ministros del dho R.l Colegio
seminario, nominados en
la dha libranza en la misma = 13.0172 & 14

Ps. — 1623 — Rs. de plata

Suma dela antecedentes ═══ 13.0122 ʃ 14 —

cedentes, y a continuazion

de ella cada uno por lo q

le toco firmo su recivo, y por

el que no supo firmo Dn.

Alonso Ruiz de Corria ——— 2023.0 ʃ 12

Itt. Dos mill ducientos y

treinta Rs. y diez y siete

mrs. de plata, por tres mill

trecientos y quarenta y sinco

Rs. y veinte y seis mrs. de vn.

pagados delas dhas arcas

en virtud delibranza delos

dhos diputados de dho dia

treinta de Diziembre

de mill Setecientos y Seis

por los salarios que en todo ═══ 13204.2 ʃ 31 —

—1631— Rs. de plata

el mes de octubre del ——— 1321U402 ℳ 31

dho año, Deuengaron los
ministros del dho Rl. Sem.
nominados en dha libranza
en la forma que en las ante
cedentes, y cada uno por
lo que vbo de hauer firmo
mo rezivo a continuazion
de ella. I por yndisposicion
del Br. Dn. Pablo Carrillo
firmó Joseph de Vera: y
por los que no supieron fir
mó Dn. Alonso de Coria — 20230 ℳ 17

Montan los ——— 1341U633 ℳ 14

salarios de los ministros expresa
dos por menor en las nominas yn
cluzas en las libranzas referidas

Como de ellas pareze, Ciento y treinta y quatro mill seiscientos y treinta y tres Rs. y Catorze mrs. de plata Corrte. que son data y descargo de dha casa en este numero seis — 134U633 Rs. 14

Deudas que se vaxan en esta quenta pa. cargarse en la siguiente.

N.º 7 =

Almte. d. Manl. de Velasco

Hazense buenos en descargo de la dha casa Dos mill ochocientos y dos Rs. de plata corriente por los mismos que van cargados en esta

a planas diez y seis, y los
deue el Almirante D.n Ma
nuel de Velasco, y es la cant.d
en que se transigió el deuito
de doze mill R.s de dha mo
neda que quedaron por efe
ctos del dho R.l Colegio se
minario en la quenta ante
cedente que se le tomó a
D.n Juan de Castro Receptor
del, que valio hasta fin del
año de mill setecientos y uno;
Y prosedieron dela limosna
que deuio contribuir por do
cientas toneladas a seis p.s
ex.s cada una, que tubo el

=1081=

Arqueo de la Nauio nombrada S. Joachin, propio de S. M. que se le concedio al dho D. Manuel de Velasco con nōᵉ de Frutos en la flota de su cargo por la cortedad de buq de su Capitana, cuia trans zacion se executó en la forma que se dize en la partida del cargo de los dhos dos mill ochocientos y dos p.ˢ de plata a dhas planas diez y seis que aqui se a por repetida y de ellos otorgo escriptura el dho D. Manuel de Velasco estando de Viaje para la

=1075=

Provincia de buenos ayres

al empleo de Gouernador

y Capitan grãl de ella

que en el todo es de trecientos

y tres pessos ens. y seis Rs.

y veinte y cinco mrs de pla.

en que esta yncluso el dro de

la Univd. de Mareantes,

que passo en esta Ciud. a doze

de henero deste presente año

de mill setecientos y siete

ante Pedro Prieto Muñoz

escriuano publico de ella

que quedo en el registro de

Joseph Lopez Aluarran;

Por la qual se obligo a pagar

La dha Cant.d a dho R.l Semi
nario y Univ.d y sus diputa
dos, y a los officiales R.s de
dha Provinzia de buenos
ayres, sin que mi entraen
poder, o a quien lo tubiere
de dha Univ.d en el puerto de
la Trinidad de dha prov.a
luego que llegase a el: como
pareze de dha escriptura
que está en los autos que so
bre dha transcacion se si
guieron ante el S.r Conde
de la Marquina Presidente
de la R.l Cassa de la Contraton.
y Matheo Felis de Pineda s.no =
Por cuia razon, y por no

hauer llegado el casso de co
brarse dha escriptura se ha
ce aquí abono de los dhos
Dos mill ochocientos y dos
Rs. de plata corriente que
tocan a dho Seminario pa.
Cargarlos en otra quenta — 2U802 rs.

Almte. D. Joseph Chacon

Ytt. ôchocientos Rs. de plata
que van cargados en esta quen
ta a plana Veinte y una
por los mismos que deue el
Almte. Dn. Joseph Chacon
Marques de la peñuela Cauo.
al orden de Sn. Tiago, Comdo.
pral. y Dn. Joseph Jaime ombre
a Negosios del comersio — 2U802 rs.

Vezino desta Ciudad — 1678 — Rs. de plata

2108.2

Como su fiador de manco-
mun: Y es la cantidad en q
se transcigio el deuito de diez
mill trecientos y noventa
y sinco Rs. de dha moneda
que quedaron por effectos del
dho Rl. Colegio Seminario
en la dha quenta antecedente
que valio hasta fin de Dize.
de mill setecientos y ono; Y
prosedieron de la limosna
que le contribuyen los nauios
de las flotas, por ciento y
setenta y tres toneladas y
quarta a seis Rs. la ton. cada una
q tubo de Arqueo el nauio — 2108.2

nombrado nra s.a de las	R.s de plata
2108.2

Ms. s.n Joseph y San
Nicolas de Bari, que se
le concedio de patache de
dho Alm.te D.n Joseph Chacon
con reco.o de frutos en atenz.on
a la cortedad del buque de
su almiranta. Cuia trans
accion se efectuo en la forma
que refiere la partida del
Cargo de dhos ochocientos
R.s de plata, a dhas planas
veinte y una, que aqui
se da por repetida = Y de la
dha Cantidad, otorgaron
Escriptura el dho Principal
Ha[...]da de partida para | 2108.2

—1080— Rs. de plata

hazer viaje ala prova. —2208.2

de Nueva españa enla

flota del cargo del gral. Dn. Diego

Fernz. de S. tillan, Junto y

de mancomun con el dho.

fiador en esta Ciudad a tres

de febrero de mill setecientos

y seis ante Antonio Ruiz

Jurado ess.no pco. por la qual

se obligaron, a pagar ochenta

y seis pesos escos. y cinco rs.

de plata antigua (en que esta yn-

cluso el dro. dela Unversd.

de Mareantes) enla Ciudad

dela nueva Veracruz, luego

que el dho. D. Joseph Chacon

ubiese llegado a ella enla dha 2208.2

Rs. de plata

Flota Como pareze de la dha Escriptura que esta en los autos citados en la partida antescedente = por cuia razon y no haver llegado el caso de saverse si la dha Cantidad esta cobrada o no del dho D. Joseph Chacon por los diputados que en dha flota fueron para ponerco bro a los efectos del dho Rl. Colegio, no se á hecho la dilig.a contra su fiador, y se havo na nap. Cargar en la quenta subcequente —— 2U802 — 1U800

D.n Joseph de Aragon

It. Dos mill seiscientos —— 3U602

Rs. de plata

Setenta y nueve Rs. ═ 3U602 Ѕ

de plata, por los mismos q.
a fin de Diciembre de dho
año de mill setecientos y
seis, devia al dho Rl. semml.
Dn. Joseph de Aragon vez.
desta Ciudad, como fiador
de D. Juan de castro receptor
que fue del, los dos mill seis
cientos y sesenta y seis Rs.
y veinte y tres mrs. de plata
de ellos, por resto de quinientos
ducados de vellon, en que fio
al dho D. Juan de castro y sa
via de lastar por quenta de los
setenta y ocho mill, ochocientos
y sesenta y ocho Rs. y diez ═ 3U602 Ѕ

1083 — Rs. de plata

y ocho mrs. de plata corr. — 3U602

de su ultimo alcanze que
van cargados en esta quenta
a planas quinze, y diez y seis.
Y los doze Rs. y onze mrs. de pta.
restantes por diez y ocho Rs.
y medio de vellon, que le tocaron
pagar al dho D. Joseph de Ibra
gon en la tazacion de costas
del pleito executivo que siguio
la parte del dho Seminario
contra el suso dho y otros tres
fiadores del dho D. Juan de
Castro en cantidad de otros
quinientos ducados de vellon
cada uno. Y los dhos Dos mill
Seiscientos y setenta y nueve — 3U602

Rs. de plata desta partida | 3U602 rs.
se hauonan aqui, para car
garlos en otra quenta, en vir
tud de auto del Sr. Conde de la
Marquina del Cons.o de S.M.
Su Prez.te en la dha Rl. Audien
cia y casa de la contratazion
de las Indias desta Ciudad
Juez Concerbador del dho Rl.
Colegio Seminario y Vniv.d
de Mareantes, Proveido
en los que se an seguido contra
bienes y fiadores del dho D.
Juan de Castro por el dho al
canze que como tal receptor
Subo, a quinze de febrero | 3U602 rs.

ste presente año de mill — 31U602 ½

setecientos y siete, ante Diego

del Aguila ess.no mayor de

Armadas en dha R.l Cassa

a pedimento de la parte de

dho R.l Seminario, concedi

vidad de proseguir las dili

gencias contra el dho d. Jose

ffs de Aragon hasta el entero

pago de la dha cantidad — 21U619 ½

D.n Ant.o Zulaica

Itt. Tres mill seiscientos y

setenta y nueue R.s de p.ta

por los mismos que deue

d.n Antonio Zulaica vez.o

desta ciu.d como fiador de — 6U281 ½

— 1086 — Rs. de plata

Dio Receptor Dn. Juan — 61U281 Js.
de Castro, los tres mill
seiscientos y sesenta y seis Rs.
y veinte y tres mrs. de plata
dellos, por quinientos duc.
de vellon en que se supo y hauia
de faltar, por quenta y parte
de pago de los dhos. setenta y
ocho mill ochocientos y se
senta y ocho Rs. y diez y ocho
mrs. de dha moneda de pta.
en que fue alcanzado ulti
mamente y van cargados
en esta quenta a planas quin
se y diez y seis: y los doze
Rs. y onse mrs. de plata restantes — 61U281 Js.

Rs. de plata

por diez ~~y ocho~~ Rs. y medio de Vellon que le toca ron pagar por las costas de la essecucion a el dho Dn. Antº. de Zulayca, como uno de los fiadores contra quien se prosedio, en que no se ynclulen las sobre costas causadas y que se causaren hasta la real paga de los dhos tres mill seis cientos y setenta y nueve Rs. de plata porque ay apremio contra el suso dho cuia cantidad se hava na a dhas arcas en esta quen ~~ta~~ ~~para~~ cargarla en la sigte. — 61U281 Rs.

— 61U281 Rs.

—1088— Rs. de plata

importe del Auto 610281

del dho Sr. Conde de la Mar

quina citado en la parti

da antes desta con la calidad

de proseguir las diligencias

de dho apremio 306193

D. Ju.n de Castro.

Itt. Cinquenta y tres mill

trecientos y sesenta Reales

y veinte y ocho mrs a p.ta

Corriente los mismos q

devieron pagar los vienes y

herederos del dho D. Juan

de Castro receptor q fue

deste Rl. Seminario de resto

de los dhos setenta y ocho mil

ochocientos y cuarenta y ocho Rs. 91096

y diez y ocho mrs de —1089— Rs. depta

dha moneda desu ultimo ═ 9129601

alcanze que va cargado

en esta quenta a planas diez

y seis, hauiendose vaxado

los dos mill Ducados vn

en que le fiaron D. Juan

Perez de Jandetegui Juan

Garzia Calvo de la vanda

D. Joseph de Aragon y D.

Antonio de Zulaica, a qui

nientos Ducados de vellon

cada vno, no obstante no

hauerse cobrado las dos par

tidas antecedentes de los

dhos D. Joseph de Aragon

y Dn Antonio de zulaica, y

hauiendose vajado asimismo ═ 9129601

Rs. de plata

Todas las Cantidades ——— 91U960 Rs.
Cobradas porquenta de dho
Su Ultimo alcanze delos
bienes vendidos y efectos per
tenesientes al dho D. Juan
de Castro que Constan dela
Textificazión dada por la
Contaduria del dho Rl. Se
minario que esta enlos autos
que se siguen Contra el suso
dho que passan ante dho Sr.
Conde dela Marquina Co
mo tal protector, y por
ante el dho Diego de Mu
no
la ess. su fha uacatorze de
febrero deste presente año
de q. se hace relacion en el
Citado auto de dho señor ——— 91U960 Rs.

Rs. de plata

y el A qual mando se Ba — 91096 o Sh

uonasen en esta quenta los

dhos Cinquenta y tres mill

trecientos y sesenta Rs.

y veinte y ocho mrs de plata y

los declaro por quiebra y dicta

salida rezeruando al dho

Rl. Colegio y sus diputados

u accion y dro que le com

pete, para que en qual tpo

que tengan noticia de algunos

otros vienes o efectos del dho

D. Juan de castro puedan

proseder a su cobranza has

ta reemplazarse de la dha

Cantidad o de la que por quenta

della pudieren perseuir;

De los quales dhos — 91096 o Sh

— 1022 — Rs. de plata

Cinquenta y tres mill — 53360 ..

trecientos y sesenta Rs. y

Veinte y ocho mrs. de plata

se le rebaxarán en la quenta

al susodho, ciento y sesen

ta y ocho Rs. de plata que van

Cargados en esta a planas cien

to y quarenta y ocho y cien

to y quarenta y nueve por

los mismos que deuengó de

su salario hasta el dia

q murio: mediante lo

qual se hace aquí cauo

no remoto de los dhos

cinquenta y tres mill

trecientos y sesenta Rs.

y veinte y ocho marauedis — 53360 ..

Rs. de plata

de plata Corriente p.a — 9U960

no cargarlos en n̂ra quenta

atento al referido auto en

que se declaran por q.a — 53U360 | 28 —

D. Ju.n Perez de Sandetegui

Ju. Diez mill quatrocientos

y nouenta y seis Rs. y siete

mrs de plata Corriente que

el dia fin de diciembre del a.o

de mill setecientos y seis (has

ta el qual se ajusta esta quen

ta) deuia el Capitan D.n Ju.o

Perez de Sandetegui de resto

de los quarenta mill reales

de dha moneda que estan

Cargados en esta quenta a

planas Veinte y quatro y

Veinte y Sinco y quedaron — 63U152 | 28 —

Rs. de pta

Y efectos del dho Rl. ——— 631U152 Rs. 28-

Colegio en la referida qa.

que salio hasta fin de diciembe.

del año de mill setecientos y

uno, y prosedieron del resto

y mitad de ocho mill ps. escos.

en que se le remató el previlego.

del dho Rl. Seminario de las

trecientas toneladas de ropa

en la flota de nueva España

que se ocupó en la que navego

â l cargo del gral Dn. Diego

Fernz de Sn. Villan: y es de

clarazion que aunq. se sa

can por deuito del dho d.

Jun. Perez de Yandetegui

los dhos Diez mill quatro ——— 631U152 Rs. 28-

—1095— Rs. de p.ta

cientos y nouenta y = 6310152 Rs. 28

seis Rs. y siete mrs. de p.ta

que deuia á fin de diciem

bre de dho año de mill se

tecientos y seis, para car

garlos en la quenta subcesiua

no se a de auido de panerco

bro de ellos desde primero

de Henero deste presente

año q̃ an entrado en las

arcas del dho Rl. Semin.o

hasta la fha desta quenta

ocho mill Ciento y sesenta

Rs. de plata Corr.te en tres

partidas y solo resta dos mill

trecientos y treinta y seis

Rs. y siete mrs. de dha moneda = 6310152 Rs. 28

—1096— Rs. de plata

Que seran Cobrando ═ 630152 ℔ 28—

Cuia prevencion se hace

aqui p.a que conste — 10U496 ℔ 2—

Proveeduria delas Rs. Armadas.

Lo tres mill setecientos y
sesenta y ocho Rs. de plata
Corriente portantos queran
cargados en esta quenta a
plumas Seis, ciento, y ocho
y se le va obuzon desuale.
al d.ho Receptor en virtud
del d.ho auto dela aprouacion
de su quenta por Sauerle
quedado Cargados en ella
Y es la misma Cant.d que de
uio pagar el d.ho Real se
minario D. Fran.co Pablo
de Pineda como pagador ═ 73U645 ℔ 1—

-1092- Rs. de plata

A S. M. delas Rs. Ar ==== 3106492 1

madas y flotas de Yndias,

del dinero del Arca dela

proueeduria Gral de su cargo

que estaua a distribuzion

del Sr. Dn. Domingo de Ytta

su Cauallero del orden de

Alcantara y Juez ofizial

y Alguasil maior dela Rl.

casa dela contratazion de

las Yndias deesta Ciudad,

en virtud de libranza del dho

señor dada en ella a dos de

Diziembre de mill seiscien

tos y nouenta y siete a fa

uor del dho Rl. Colegio Semi

nario dela qual tomaron

la rason en veinte de dho ==== 3106492 1

Rs. de plata

mes y año el Veedor g.l ══ 31⁄649 Rs. 1 —

D. Mathias Sanchez de

Verrospe y D. Joseph Ba

llesteros Teniente gral

de Contador propietario

de dhas Armadas, por sin

co mill seiscientos y sin-

quenta y dos Rs. de Vellon

prosedidos del Arrendam.to

de vn almasen que sirvió

de Theeneduria de basti-

mentos, Materiales, y Per

trechos de dhas Rl.s Arma

das, propio de dho Rl. Sem.

fina del numero Siete:

Son novecientos y sesenta

y Sinco Rs. de vellon de ellos ══

══ 31⁄649 Rs. 1 —

Rs. de plata

Socorrido del dho Arren ——— 310649 Rs. 1—
damiento de siete meses
desde primero de henero
hasta fin de Julio del año
de mill seiscientos y novta.
y quatro de que sirvio secion
al dho Rl. Colegio el Dr. Dn. Po.
Arns. del Castillo dueño
del dho Almazen por Arrto.
vitalizio: y las quatro mill
seiscientos y ochenta y siete
Rs. de vellon restantes por lo
corrido del dho Arrendamto.
desde primero de Agosto
del referido año de mill
seiscientos y noventa y
quatro (que posee dho Alma
zen el Rl. Semino. por ——— 310649 Rs. 1

traspaso de el dho D. ═ 7310649 Rs. —½—
Pedro del Castillo) hasta
fin de Mayo demill seis
cientos y noventa y siete
a razon todo el dho tpo
de Ciento y Cinquenta du
cados de vellon cada año =
Ita libranza de dha Cantd.
esta en ser sin hauerse po
dido Cobrar dela proue
duria de dhas Rs. Ar
madas que por ser notoria
la ymposibilidad de su Co
branza enel tpo referido
se hace aqui este Sauo de
alas dhas Arcas —— 31768 Rs.
Ytt. Cinco mill y quarenta
y un Rs. y veinte y seis
mrs de plata Corriente ═ 7310415 Rs. —½—

1101

Rs. de plata

Los mismos quese = 7562 - 1

Cargaron enesta quenta

aplanas nueve diez y onze,

y se rebaxaron del referido

alcanze del receptor en v.

del dho Auto deaprouazion

de dhas susquentas donde

Le hauian quedado Carga

dos por siete mill quini

entos y sesenta y dos Rs y

Veinte y tres mrs devellon

que deuio cobrar delarenta

del dho Almazen, finca

del numero siete corrida

desde primero de Junio

de dho año de mill seisci

entos y nouenta y siete has

ta fin de Diciembre = 7562 - 1 -

de mill Setecientos y uno ══ 110417 ½ 1 -
al respecto de los dhos Ciento
y cinquenta ducados de Vellon
cada año que pagaua de Ant.to
la dha proueeduria Gral de
las Rs. Armadas = Y por otra
libranza sobre el mismo pa
gador q. Dn. Fran.co Pablo de
Pineda dada por el S.r D.n Pe
dro de Villasis Menchaca y
Martel a cuia distribuzion
estaua el dinero del Arca de
tres llaues dela dha proue
duria Gral a seis de marzo
del año de mill Setecientos y
tres passada por la Veeduria
y Contaduria gral de dhas
Armadas, Consta que se le dio. ══ 110417 ½ 1 -

Almasen se le cortaron ═ 3304:3 1/4 —
Veinte y una varas de sitio
para la obra dela fabrica de
dho Rl. Seminario, por cuia
razon quedó su renta en
un mill y cinquenta y tres
Rs. de vellon cada año des
de primero de Abrill de
de mill y setecientos: me
diante lo qual la dha Sibª.
sedio, de quatro mill seisci
entos y treinta y ocho Rs.
de plata Corriente por seis
mill Nouecientos y cinqta.
y siete Rs. de vellon de la ven
ta del dho Almazen en esta
manera: Los quatro mill seis
cientos y Setenta y cinco
═ 3304:3 1/4 —

— 1101 — Rs. de plata

Rs. de Vellon de ellos = 33U413 1/2 —

por Treinta y quatro me
sses Contados desde primero
de Junio de mill Seiscientos
y nouenta y Siete hasta fin
de Marzo de mill y Seteci
entos al respecto de los dhos
Ciento y Cinquenta ducados
de Vellon de su arrto. Y los dos
mill Docientos y ochenta
y dos Rs. de Vellon restantes
por Veinte y seis messes
contados desde primero de
Abrill de dho año de mill
y Setecientos hasta fin de
Mayo de mill Setecientos y
dos (que se sólo dho Arrto.) a
razon de los dhos vn mill y = 33U413 1/2 —

1105 — Rs. de plata

Cinquenta y tres Rs. de plata = 2253 ... 1

en que quedó bajadas las
Veinte y una varas de su
sitio y Capasidad que se le
cortaron; que en todos son
sinco años de alendamto.
que a dhos respectos ympor
taron los dhos seis mill
novecientos y cinquenta y
siete Rs. de vellon y por ello
quatro mill seiscientos y
treinta y ocho Rs. de plata
Corriente que es la cantidad
liquida que por esta partida
se deve cargar en otra quen
ta, y no se a podido cobrar
Su ymporte della por la notoria = 2253 ... 1

—1106— Rs de plata

— Imposibilidad alegada — 331041 ½ 1

en la partida antecedente

Y en este Lugar se abonan

a la dha Cassa, los sinco

mill y quarenta y un Rs.

y veinte y seis mrs de dha

moneda de plata por ser

los mismos que se le cargaron

en las planas citadas — 5104 1 ½ 26 —

Flota de Tª. firme

Gral Conde de casa alegre

Itt. Ciento y nouenta y dos

mill Nouecientos y setenta

y nueue Rs. de plata Corrte. efe

ctos en ser del dho Rl. Coleg.

Seminario prosedidos de la

Contribuzion que deuieron — 8210458 ½ 22

		Rs. de plata
-1103-		
hazer los Navios de	=	8210458 ℳ 27
la flota de tierra firme		
del Cargo del gral Conde de		
Cassa alegre que por entero		
esta cargada dha Contribuzion		
en esta quenta en diferentes		
partidas en las planas que		
se citaran. Y aunque por par		
te de dho Rl. Colegio se so		
licito Judicial y Extrajudi		
cialmente con el S.r D.		
Fran.co de S. Millan y Zevallos		
cavallero del orden de S.t.o		
del Cons.o de S. M. Juez ofizl.		
de la Rl. Audiencia de la Ca		
ssa de la Contratazion de las		
Indias desta Ciudad (que en	=	8210458 ℳ 27

la de Cadiz se hallava ══ 820458 ʀˢ 22

a Negocios del Rl. Servº.

y Que los dueños y Mres. de

Navios pagasen la dha

Contribuzion antes de ese

cutar su viaje como era su

obligacion, y para ello se sa

caron despachos de dho tri

bunal, no tubo efecto por

la cortedad de Medios

q. Gralmte. Concurria p.

el apresto de dha flota y ha

uiendose solicitado asimis

mo que en defecto de la paga

pronta los dhos Mres. otor

gasen escripturas con los

premios llanos desde la ══ 820458 ʀˢ 22

—1109—

Rs. de plata

Salida hasta la buelta — 820458 ∥ 27 —

de dha flota, como por

S. Mt. que Dios gde. esta man

dado, y dado para ello pe

tizion ante dho Sr. D. Jun. Co.

de S. Millan, por su auto

de tres de marzo de mill

setecientos y seis, dijo que

atento a que la brevedad de

tpo no permitira seguirse

el Articulo de los premios

por los terminos regulares,

la parte del dho Rl. Colegio

y Univ. de Mareantes o

mitiese las escripturas lla

nas y sin premio alguno

para evitar el mayor — 820458 ∥ 27

 Rs. de plata

per Juisio que se le podia = 820458 ℔ 27

seguir de que los mrs̃ de

fuesen sin otorgarlas re

seruando su drõ a dha vm

verss. para seguir su dis

tria donde y como le con

viniese; como consta de vn

testimonio dado por Lucas

Lozano Escriuano de Su Mt.

que despachaua el ofizio de

Juan Franco. Pinto Ess.no de

Camara y Gouierno de

dha Rl. Audiencia, en dha

Ciudad de Cadiz a onse de

dho mes y año, en cuia virtd.

se otorgaron las Escripturas

ras q yrán declaradas = 820458 ℔ 27

-1111-

En las partidas de	Rs. de plata
8210458 ℔ 27

q se componen los dhos
Ciento y nouenta y dos mill
Nouecientos y setenta y
nueue Rs. de plata del deui
to de la dha flota de tierra
firme que son en la forma
siguiente

Veinte y un mill y cinquen
ta Rs. de plata, resto de
Veinte y sinco mill y cinqta.
Rs. de dha moneda que van
Cargados a planas, quaren
ta y ocho, quarenta y nueue
y cinquenta, y lo q ymporto
la Contribuzion del Nauo.
Nombrado nra. Sra. de la Concepn. — 0 — 8210458 ℔ 20

—1112 ps ts R.s de plata
Del Arcangel S.n Miguel y S.n Fran.co Xavier Su
Reap. —— 0 —— 821·458 ℔ 22
y S.n fran.co Xavier Su dueño
D.n fran.co fern.z Nieto, mre
y Administrador de Joseph
de Arrillaga, por quatroci
entas y diez y siete Toneladas
y media que tubo de Arqueo
dho Navio aseis pessos cada
vna: Del dho mre otorgo
escriptura de mayor cant.d
por estar enella ynclusso el dro
de la dha Univers.d ante fran.co
Antonio Gallego de monte m.or
ess.no publico dela dha Ciudad
de Cadiz, enella a zinco de dho
mes de Marzo y año de mill
setecientos y seis, y se obligo
a pagarla alos treinta dias des
pues de aver llegado dha —— 0 —— 821·458 ℔ 22

Rta al puerto de la Ciud. de Cartagena de dhos	1113 — Plata	Rs. de plata
	10 — 821.458 ½ 27
Rtas a la Botica de dha nau.	2110 . 5 . ½

Doze mill trecientos y quarenta y sinco Rs. de plata cargados a plumas cinquenta que lo ymportô la Contribuzion de el Nauio nombrado el sol dela diuina Gracia Capitan y dueño Dn. Juan Antonio de Acuña y Azaniuar que fue de pataache de porto vento por Dozientos y sinco ton.s y seis ochauos que tubo de Arqueo a seis pesos Ess. cada vna; y el susodho se embarco sin otorgar escriptura de la dha Cantidad, a fauor del dho Rl. Seminario y por ella — 2110 . 5 . ½ = 821.458 ½ 27

	Pesos Plata	Rs. de plata
p. Adeo. a la Univ.d	1110 / 21U.5..ll	82U458ll22
de Mareantes, se dio Ter		
tificazion para hazer la dili		
gencia de cobrar en Indias	12U345ll	
Quarenta y ocho mill qua		
trocientos y Veinte Rs. de		
plata cargados a plana cin		
quenta y una, y lo ymporto		
la contribuzion del Nau.o		
nombrado S. S. Joseph,		
su dueño D. Joseph Fran.co de		
miranda y m.re D. Joseph		
Dominguez de la portela, por		
ochocientas y siete Toneladas		
a seis pesos lix.s cada una		
que tubo el Arqueo d.ho		
Nau.o, y el d.ho m.re otorgó		
Escriptura de mayor cant.d	33U325ll	82U458ll22

	1115 Plata	Rs. de plata
por estar yncluso en ella	33U395	=82U458 27

el Oro dela Universidad ante el dho Fran.co Anttonio Gallego de montem.or ess.no p.co enla dha Ciudad de Cadiz el dho dia Sinco de marzo de mill setecientos y seis y se obligo apagarla alos treinta dias de hauer llegado ala dha Ciudad de Carta.na dhos Galeones con ypoteca del dho Nauio — 48U420

Diez y seis mill quinientos y nouenta Rs. de plata cargados aplanas Cinq.ta y dos que lo ymporto la contribuzion del Nauio nombrado nra S.a dela Concepzion — 81U815 =82U458 27

Sn. Joseph y s. Fran.co — 1116 Ps. Plata — Rs. de plata

= 81U815 ½ =82U458 ½ 27

Grozer su dueño D. Placidas

de Rosas, administrador

y Mtre D. Juan de espeleta

por doscientas y setenta y seis

toneladas y media a seis

pessos esc.os cada vna q. tubo

de Arqueo dho navio, y el

dho Mre se embarcó sin otor

gar escriptura dela dha carena

y por ella y el dro dela dha

Univd. se dio certificazion

para solicitar su cobranza

en Yndias ———— 16U59.0 ½

Quarenta y siete mill ocho

cientos y catorze Rs. de plata

cargados a planas Cinquenta

y seis, Ymporto la cuenta = 98U04.5 ½ =82U458 ½ 27

Rubrizion del Nauio ——— 111 Plata ~ Rs. deplata
= 98 U 9.5 ⁄. = 82 U 458 ⁄. 22

nombrado nra. Sa. delas mrds.
y S. Fran.co Xauier, Su dueño
D. Miguel de Andraga, y
Mre. D. Bar.me de Arrascaeta
por setecientas y noventa
y seis toneladas y nueve
dezimos a seis pessos lo. cada
vna que tubo de Arqueo dho
Nauio, y el dho Mre. se em
barcó sin otorgar escriptura
dela dha Cantidad, por la
qual y por el dro. dela mir.
se dio Zertificazion para
hazer dilijencias en Indias
sobre su cobranza ——— 4 U 814 ⁄.

Diez y ocho mill Nouecien
tos y noventa Rs. de plata ——— 146 U 219 ⁄. — 82 U 458 ⁄. 22

Cargados a planas Cinq. Pesos de Plata = 14610219 ℔ — Rs. de plata = 8210458 ℔ 22

quenta y quatro. Y lo q̃ im

portó la Contribuzion del

Navío nombrado nra señora

de Populo y S.n Joseph

q̃ su dueño los herederos

del Almirante D.n Pedro

de Ulloa y Aragon D.n

Joseph D.n Andres Albarez de

fuedo por trecientas y diez

y seis toneladas y media

a seis pessos los cada una

que Devo de Arqueo dho

Navío y el dho Joseph otorgo

escriptura de mayor Cant.d

por estar ynclusso en ella el

dro de la Universs.d ante el

dho Ssn. Antonio Gallego — 14610219 ℔ — 8210458 ℔ 22

	Plata	Rs. de plata
de Montemayor escrno. pco. 1119	=146U219	=82U458 22

en la dha Ciudad de Cadiz
a seis de dho mes de marzo
y año de mill setecientos y
seis, y se obligó a pagarla al
mismo plazo de treinta dias
despues de hauer llegado
los Galeones a dha Ciudad
de Cartaxena Con ypoteca
de dho Nauio —— 18U990

onse mill Ciento y setenta
y quatro Rs. de plata, resto
de doze mill Ciento y setenta
y quatro Rs. de dha moneda
Cargados a planas Cinquenta
y seis, y lo ymportó la Contri
bucion del Nauio nombrado

	=165U209	=82U458 22

N.ra S.ra de la Concep.on — 1120 Plata | Ps. de plata
=165102.0.9 | =8210458 || 22

y S. Joseph y las Animas
su dueño D. Joseph del Rey
administrador y Maestre D. Pe.
dro Pereses de Molina, por doscien
tas y dos Toneladas y nue
ue dezimos a seis pesos cada
Cadauna que tubo de Arqueo
el dho Nauio, y el dho Maestre
otorgó escrip.ra de mayor cant.d
por estar ynclusso en ella el
dro dela Universid. ante el
dho Fran.co Antonio Gallego
de montemayor Ess.no publico
de dha Ciu.d de Cadiz en ella
a sinco del dho mes de marzo
y año de mill setecientos y | =165102.0.9 | =8210458 || 22

Reis y se obligo a pagarla
treinta dias despues de la
vez llegado los dhos Galeo
nes al puerto de la dha Ciu
de Cartaxena, con ypoteca
del dho Navio ——— 1110174

Diez y seis mill quinientos
y noventa y seis Rs de plata
cargados a dha plana, cinq.ta
y seis. Le ymporto la Con
tribuzion del Navio nom
brado nra Sra de la Estrella
su dueño Dn Nicolas de Velaz
ya y Mre Juan Lopez de
Dios y Sande, por ochenta
y setenta y seis toneladas y
tres quintos a seis pessos
cada una que tubo de Arqueo = 1760383 = 8210458 27

Plata	Rs de plata
11217	
= 1651209	= 8210458 27

dho Navio y el dho mre ——— 1122 Ps. Plata ——— 176U383 | Rs de plata =82U458 | 22

otorgo escriptura de mayor

Cant.d por estar yncluso en ella

el dro de la dha Univers.d

ante el dho Fran.co Antonio

Gallego escrivano mayor

y ss.no publico en dha Ciudad

de Cadiz a ocho de dho mes

de Marzo y año de mill

setecientos y tres y se obligo

a pagarla a los treinta dias

despues de haver llegado a

la dha Ciud.d de Cartagena los

dhos Galeones con ypoteca

al dho Navio ——— 16U596

——— 192U979

Hazen los dhos

Ciento y Noventa y dos mill

Novecientos y setenta y nueve ——— 82U458 | 22

Rs. de plata Corriente	Rs. de plata
que deuen los dhos Nauios de Su flota de tierra firme al Cargo del gral Conde de Cassa alegre por razon de las toneladas de su buque Como va referido y son Su monto de las dhas Bacas porq. les cargados en esta quenta alas planas citadas en cada partida y no hauer tenido efecto su cob.ª hasta aora por las razones expressadas al prinzipio de la.	8210458 [?] 27

1521999 [?]

Flota de N.ª S.ª Gral D. Diego Fernz de s. tillan

Rs. Ciento y Veinte y quatro mill quatrocientos y setenta 124470 [?] 27

 Ps. deplata

y tres Rs. y diez y nueve — 2351943 [27]

mrs de plata Corriente effectos

del dho Rl. Colegio Semins.

que Resultan enser en esta

quenta, prosedidos dela Contri

buzion que devieron hazer los

Navios dela flota denueva ess.

del Cargo del gl. Dn. Diego ferndz

de S. Julian que por entero esta

Cargada dha Contribuzion

En diferentes partidas en esta

quenta y enplanas que se cita

rán: Y aunque por el todo

dellas se hizieron las mismas

Diligencias Judiciales y las

Extrajudiciales que por el caudal

prosedido dela contribuzion

delos Navs. dela flota de — 2351943 [27]

-1125-

Pesos de plata

Sierra firme del cargo — 225|043| 21

del Gral. Conde de casa aleg.e

que se declara en el principio

de la partida antecedente, no

tubo efecto la cobranza, por

que los mres de Navios hizi

esen escripturas con los pre

mios regulares, ni otros al

gunos, sino llanas, valiendo

se del Auto del Sr. D. Fran.co

de Sn. Millan citado en la par

tida antes desta en cuya ejecu

cion se otorgaron las escri

pturas que adelante yran

declaradas en las cantidades

de q se componen los dhos

Ciento y veinte y quatro mill

Quatrocientos y setenta — 225|043| 21

—1128— | Rs. de plata

y tres Rs. y diez y nueve — 2751943 ∥ 27 —

mrs de plata del devito de

dha flota de nueva spaña

que son las siguientes —

Novecientos y noventa y dos

Rs. de plata resto de un mill

Novecientos y noventa y dos

Rs. de dha moneda que dan

cargados a planas cinquen

ta y ocho, y lo ymportó la con

tribuzion del Navio nombrado

nra. Sa. de Europa s. s. Josephe

y s. Franco. de Paula, su dueño

y Capitan Dn. Manuel Al

phonso de noriega que fue

de primer patache en la dha

flota de nueva España, por

treinta y tres toneladas y

un quinto a seis ps. escudo — 0 — = 2751943 ∥ 27

		1127 D. R.s de plata
Una que huvo de exceso	Plata	
a ciento y sesenta Tonela	D	22515243 ℳ 27
das que se conceden a los		
patachez, por tener de Arqueo		
dho Navio Ciento y noventa		
y tres Toneladas y un quinto:		
y el dho Capitan D.n Man.l		
de Noriega, otorgo escriptu.a		
de mayor cantidad, por yn		
cluirse en ella el d.o dela Univ.d		
vers.d de Mareantes, ante el		
dho fian.co Domingo Gallego		
de montemayor ess.no publico		
dela dha Ciudad de Cadiz		
en ella a tres de dho mes de		
marzo y año de mill setec.s		
veinte y seis, y se obligo a pag.la		
a los treinta dias despues	D	22515243 ℳ 27

	1128 Plata	Rs. de plata
Y Quez llegado a N	10	2351043 ½
puerto dela nueva Veracruz		
desta Provincia de nra. sra.		
en ypoteca del dho Navio	0992 ½	
Nueve mill y veinte y tres		
Rs. y veinte y sinco mrs. q		
resto de diez mill quinientos		
y quinze Rs. de dha moneda		
cargados a planes cinquenta		
y ocho, y lo ympórtó la contri		
bucion del Navio nombrado		
nra. sa. del Rossario su dueño		
Dn. Eugenio Suns de Puiay		
y Mre. Dn. Franco. Valzgom q		
fue de segundo patache de		
la dha flota de nueva españa		
por ciento y Setenta y sinco		
Toneladas y quarta a seis p		
los. cada una, que subo a	0992 ½	2351043 ½

Aquel dho Navio y el — 1129 P.s Plata | R.s de plata
dho Mre otorgo escriptura = 10992 = 2351043 22 —
de mayor Cantidad, prestan
yncluso en ella, el dño dela
dha Universidad, ante el dho
Juan. Co Antonio Gallego demien
te mayor Ess.no publico en
dha Ciudad de Cadiz asinio
de dho mes de Marzo y al.
de mill setecientos y seis
y se obligo apagarla alos trein
ta dias despues de haverlle
gado al puerto dela N.a Vera
cruz de dhos Reynos e Yndias
con ypoteca del dho Navio 91023 25
Seis mill Ciento y Sinco R.s
y veinte y dos mrs de plata
valen diez y ocho mill Seiscientos — 1015 25 = 2351043 22.

	1130 Ps. de Plata	Rs. de plata
y diez y seis Rs. de dha Plata	10U015|25 =	2251043|27

moneda cargados a plan y
sesenta y nueve, que ymportó
la Contribuzion del Navio
nombrado Jhs Maria y
Joseph su diceno el Almiran
te D. Juan Antonio de
Aguilas y mre Dn. Santiago
de Aguirre que fue de Plata
de dela Almiranta, por cien
to y treinta y ocho Toneladas
y tres quintos que huvo de
Arqueo dho Navio y el dho
Mre otorgó Escriptura de dha
Cantidad en que esta ynclusso el
dro dela Univers. ante el dho
Franco Antonio Gallego de
montemayor Esso. p.co. Consta

	10U015|25 =	2251043|27

Ciu.d de Cadiz d.ho dia — 1131 — Plata — R.s de plata
= 16 U 0 15 ‖ 25 = 275 U 437 ‖ 22
Sinco de Marzo de mill se
tecientos y Seis, q se obligó
apagarla alos treinta dias
despues de haver llegado d.ha
flota al puerto dela nueva
Veracruz, con ypoteca de
d.ho Navio — 6 U 7 0 5 ‖ 22 -
Quarenta y tres mill seisci
entos y ochenta R.s de plata
Cargados aplanas. Sesenta
y dos q los ymportó la contri
bucion del Navio nomb.do
n.ra S.a de la concepcion
y S.n Pedro y S. fran.co Xavi
er Su dueño el Almirante
D.n Pedro Adrian Colarte
y M.re D.n Antonio felix
de salas, por setecientas — y = 16 U 7 21 ‖ 11 = 275 U 437 ‖ 22

Veinte y ocho Concluidas — 1132 — Plata R.s de p.ta

= 16U121 ‖ 13 - 275U435 ‖ 27 —

a seis pessos los cada una

que hubo el Tesoro de S.M. ... y el dho Alcalde otorgó

escriptura de mayor cant.

por ellas en ella y incluso el

dho de la dha Universidad

ante Juan Suarez bueno

Es.no publico en dha Ciudad

de Cadiz a seis del dho mes

de Marzo y año de mill se

tecientos y seis, y se obligó

a pagarla a los treinta dias

despues de haver llegado

a la dha Ciud. de la nueva ve

racruz de la dha flota d.

de Nueva España donde

dho Navio y la alcançe — 43U680 ‖

= 59U801 ‖ 15 - 275U435 ‖ 27

1133 Rata: R.s de plata

Diez mill ochocientos — 591 8 o 1 | 13 = 2 1 5 (0 4 3 7 | 27 —

y noventa y dos R.s y seis

m.s de plata, neto de catorze

mill seiscientos y quatro R.s

de d.a moneda Cargados

a planos Sesenta y tres q.

le ymporto su contribuzion

al Navio, nombrado el S.to

Xpto de S. Augustin y

nra S.a del populo su dueño

los herederos de D.n Martin

Damiano Marq. de la torre

de Xinez, Administrador

y Maestre D. Blas de Madroña

por Docientas y quarenta y

tres Toneladas y dos quintos

a seis pessos lo p.o Cada una

que tubo de Arqueo de To — 591 8 o 1 | 13 = 2 1 5 (0 4 3 7 | 27

Navio. Del dho Olixe otor — 1134 Plata Rs de plata — 59108.1 ‖ 13 = 2251043 ‖ 22

yo Escriptura de mayor can
tidad, por estar en ella yn
cluso, el dro de la dha Ventª
secr.º ante el dho Juan Fran.co An
tonio Gallego de montem.ª
Ess.no publico en esta Ciudad
de Cadiz, a veinte de dho mes
de marzo y año de mill setecu
entos y seis y se obligó a pa
garla a los treinta dias des
pues de aver llegado al
puerto de la ciu.d de la nueva
Veracruz con ypoteca de dho
Navio — 10892.6

Veinte mill ochocientos y
setenta Rs de plata cargados
a planas, setenta y tres, Pla — 70693 ‖ 19 · 2251043 ‖ 22

Ynportó la contribucion -1135- Ruta Rs. de pta.
del Navio nombrado = 10693 | 15:2751432 | 21
el Bo. Jesus de s. Roman
y nra. S.a de Copacauana
su dueño los erederos de D.
Bernardino Valcarsel, y
Mrn D. Martin de Mauala por
trecientas y quarenta y ocho
toneladas a seis pesos cada
cada vna, que tubo el Aquel
dho Navio, y el dho mre.
otorgo escriptura de mayor
cantidad en q. esta yncluso
el dro. dela dha Universidad
ante el dho Fran.co Antonio
Gallego de monte mayor
ls. no. p.co en esta Ciudad de cadiz
a ocho del dho mes de mayo
y año de mill setecientos y seis 10693 | 15:2751432 | 21

	Plata Rs. de p.ta	
Y se obligo a pagarla	2.0693	19=2351.0439 / 27
en treinta dias de pues de		
auer llegado la referida		
flota al dho puerto de la		
nueua Veracruz Con ypo		
teca del dho Nauio	20.0880	
Diez y ocho mill Rs. de p.ta		
Cargados a planas Beinte		
y quatro, y lo ympsrto la		
Contribuzion del Nauio		
nombrado nra señora delos		
Remedios y el s.to Rey Dauid		
su dueño D. Geronimo Jua.		
Suarez de troso y maestre D. Ant.o		
Gomez de Aruas, por treçien		
tas toneladas a seis pesos		
Cada vna que tubo el		
Aquel dho Nauio y el obso	91.0553	19=2351.0437 / 27

Assi otorgó escriptura — 1137 — Plata — R.s de plata

= 9105173 | 12 - 2251043 | 27 —

de Mayor cant.d por estar
en Mayn... uso el oro de la
dsa Niverss... ante el dho
fran.co Antonio Gallego de
montemayor escrivano p.co
de dha Ciudad de Cadiz.
a sinco del dho mes de mayo
y año de mill setecientos
y seis, y se obligó a pagarla
a los treinta dias despues
de auer llegado la dha flo
ta a dhos Reynos de Indias
y puerto dela nueva veracruz
Con ypoteca del dho Nau.o — 18V000
Catorze mill y novecientos
R.s de plata, y los de quinze
mill y novecientos R.s de

= 10.9105173 | 12 - 2251043 | 27

1138

Plata: Rs. de pta.

Suma de la Cargado · 109(753 || 19 = 235(0437 || 22

aplancis sesenta y sinco

y lo ymportó la construcion

del Navio nombrado Nra.

de la Concepcion S. S. Josephs

y S. Franco. Xavier su dueño

los herederos de D. Juan

Gutierres de la Calzadilla

administrador y Albacea D.

Franco. de Valdez y llano, por

Dozientas y sesenta y sinco

toneladas a dos pessos escudos ca

da una que tubo de Arqueo

de dho Navio y de dho admi

nistrador otorgó escriptura

de mayoria ante por esta renella

ynclusso el dho de la de su admi

nistracion ante el dho Franco. · 109(753 || 19 = 235(0437 || 22

Antonio Gallego de — 1139 — Plata = Rs. de plata
= 109(95)3 ‖ 19 = 225(943) ‖ 27 —

montemayor ess.no publico en

dha Ciud. de Cadiz, a ocho de

dho mes de marzo y año de

mill setecientos y seis, y se

obligo a pagarla a los treinta

dias despues de aver lle

gado la dha flota a la dha

Ciud. de la nueva Veracruz

con ypoteca del dho Navio = 14(09)00 ‖
= 124(04)3 ‖ 19 —

Hazen

los dhos ciento y veinte y

quatro mill quatrocientos

y setenta y tres Rs. y diez

y nueve mrs de plata corrte.

que deven los dhos Navios

de la flota de nueva España

al cargo del Gl. Dn. Diego Fern. = 225(943) ‖ 27

—1140— Rs. de plata

de D. Julian por razon de — 2251U437 // 27
de Mastonciadas de su
buque como va referido
y son hauerse de las dhas
arcas a quien se le cargaron
por entero las dhas contri
buziones en esta quenta
a las planas citadas en cada
partida por no hauer tenido
efecto su cobranza por las
razones expressadas al
principio desta y la antece
dente — 1240U473 // 19—

Nicolas Mrn.

Itt. Setecientos Rs. de plata
por mill y cinquenta Rs.
vellon que a fin de — 399U911 // 12—

	Rs de plata
1141 — Rs	399 U 911 ,, 12 —

Diciembre de el año de mill setecientos y seis quedo deuiendo Nicolas Martin, panadero por resto de sinco mill setecientos y veinte Rs de vellon que deuio pagar, por el arrendamiento de vn horno de pan cozer propio de dho Rl colegio Semin. finca del numero sinco que tubo â su cargo desde primero de Henero de mill setecientos y dos hasta fin de deciembre de dho año de mill setecientos y seis, los dos años primeros â razon de diez ducados de vn. al mes y los

399 U 911 ,, 12 —

1112 — Rs. de plata

dos años y onse meses ===== 3991 ⅂ 9111 ℔ 12

V[ellón]s a razon de ocho du

cados de Vellon al mes, cuios

Cinco mill Setecientos y

Veinte Rs. de Villon llan

incluisos en parada de tres

mill ochocientos y Setenta

y dos Rs. de plata Corriente

Cargados y planas Ciento y

Veinte y tres, por cinco mill

ochocientos y ocho Rs. de

Vellon que ymporto todo

el Arrendamto. de dho

Horno en el tpo. de esta q[uen]ta

del Sr. Baciono se hace aqui

atento a que por escriptura

que otorgo el dho Nicolas ===

===== 3991 ⅂ 9111 ℔ 12

Mrn. —1143— curado. ante Rs. deplata
=399 U911 ℳ 12—

Anttonio Ruiz Jurado
esno. po. desta Ciud. enella a
trese dedho mes de Novl.
yan. demill setecientos y
seis, seobligo apagar dho
Mco a cinquenta Rs. dm.
Cada mes, que el primero
secumplio afin de Dizl.
de dho año (y secobro en
este demill setecientos y
siete) ylos demas cumplen
despues enel tpo. de laquen
ta q. subcediere aesta dons
de recargaran los dos — U 200 ℳ

Gonçalo Rodriguez

Ltt. Cinquenta yocho Rs.
= 400 U 611 ℳ 12—

Rs. de plata

Veinte y tres mrs. ... 400 | 0611 | 12

de plata corriente por ochen
ta y ocho Rs. de vellon que à
fin de Diciembre de mill
setecientos y seis quedó devi
endo Gonzalo Rodriguez pa
nadero por los mismos que
lo ymportó el Arrendamiento
del dho Horno fincà del nu
mero sinco en el mes de diciem.e
del dho año, por haverlo hecho
desde primero del dho mes
en presio de ocho ducados de
vellon en cada uno por tpo. de es
pasio de treinta y siete meses
que cumpliran fin de dici.e
del año que viene de mill setez.os
y nueve que se obligó a pagar ... 400 | 0611 | 12

-1145-

Rs de pta

y Los terzios del año | 400U611 | 12

y del dho Arrendamiento
otorgó escriptura ante Antº
Ruiz Jurado ess.no pco en esta
Ciudad a veinte y dos de Senº
deste presente año de mill se
tecientos y siete, y los dhos ocen
ta y ocho Rs de vellon, estan
ynclusos en partida de tres
mill ochocientos y setenta y
dos Rs de plata Corriente
cargados a planas Ciento y
veinte y tres, por cinco mill
ochocientos y ocho Rs de vellon

y Importó todo el Arrenda
miento del dho Horno en los
sinco años desta quenta, por | 400U611 | 12

cuia razon y no poder ═ 400U611 Rs. 12—
se pedir la renta de este mes
de Diciembre hasta que
se cumpla un terzio como es
su obligacion se haze aque
hauono dello ——— 0058 Rs. 23—

D. Pedro Mrnz del Castillo

Itt. Un mill y trecientos Rs.
plata Corrte. por un mill. No
uecientos y cinquenta Rs.
de Vellon que a fin de Xre.
del dho año de mill sete
entos y seis quedo deuiendo
el Dr. Dn. Pedro Mrnz de
Castillo Presuitero y lo ympto.
el Arrto. de dos almasenes
al dho Rl. Colegio Semml. 400U6700 Rs. 1—

	Rs. de plata
Los nouecientos Rs. de vellon de ellos por dos años contados desde primero de Henero de mill setecientos y dos hasta fin de Diziembre de mill setecientos y tres a razon de quatrocientos y cinquenta Rs. de vellon al año que ganaua el primero de dhos almazenes que mira a S. Diego y los un mill y cinquenta Rs. de vellon restantes por tres años desde primero de henero de mill setecientos y quatro hasta fin de Diziembre de mill setecientos y seis a razon de trecientos y cinquenta Rs.	400 / 06 / 0 / 1
	400 / 06 / 0 / 1

–1148– Rs. de plata

De Vellon de la n.o ═══ 4..0962..M 1–

Lo que gana el otro almazen que mira al Rio, y se le dio en lugar del antecedente por hauerse arruinado, cuia cantidad esta cargada a planas ciento y veinte y ocho; y no obstante estar pagada a la fha desta en diferentes partidas que constan en el Libro de entrada desde primero de Henero deste presente año se abonan en esta quenta mediante no hauerse cobrado cossa alguna hasta fin de Diziembre de mill setecientos y seis q se asulta y se cargará en lu siguiente 1103..0 M

═══ 4..1099..0 M 1–

-1149-

La Univ.d de Mar.tes

Rs. de plata

40119 ... 1

Iti. Veinte y sinco mill ochocientos y ochenta y nueve Rs. y veinte y siete mrs de plata Corriente, por treinta y ocho mill, ochocientos y treinta y quatro Rs. y veinte y quatro mrs de vellon que a fin de Diciembre de mill setecientos y seis, devia la Volsa dela Universsd. de mareantes ala deste Rl. Coleg.o Seminario, por los mismos en que le alcanzó a dha Univ.d y le suplió para la paga delas libranzas de sus dif.dos los veinte y seis mill setecientos

40199 ... 1

— 115. —	Rs. de plata
y sesenta y siete Rs.	4.4199. 1

y diez y nueve mrs. de vellon dellos hasta el dia fin de diciembre del año de mill setecientos y uno: y los doze mill y sesenta y siete Rs. y cinco mrs. de vellon restantes en el Ympo. desta quenta desde primero de henero de mill setecientos y dos hasta dho dia fin de diciembre de mill setecientos y seis, que rezultan de alcanze contra dha Universsd. segun lo que á entrado en las dhas arcas del dro que perciue, y lo que se a librado sobre ellas, p.a los gastos que tiene == 4.4199. 1

	Rs. de plata
En el re[feri]do No. 6.	4.1099.1

desta quenta, Como todo pa
reze del Libro de entrada
y salida de la dha Universid.
de mareantes = y aunque por
quenta de los dhos Veinte y
Sinco mill ochocientos y
ochenta y nueve Rs. y veinte
y Siete mrs de plata desta
partida tiene pagados la dha
Universsidad a este Rl. Coleg.
los tres mill Novecientos
y sinco Rs. y veinte y un
mrs de dha moneda que Van
cargados en esta quenta al
numero nueve, planas
Ciento y quarenta y Seis | 4.1099.1

1 ... Aobservaran ni descuen— 4.1099 ... 1—
tan para este hauono
respecto de ser enteram.te
los dhos veinte y sinco
mill ochocientos y ochenta
y nueve Rs. y veinte y siete
mrs de plata suplemento
hecho del Caudal del dho
Rl. Colegio a la dha Univerzis.
hasta dho dia fin de diciem.e
de mill setecientos y seis
Como queda dho; y solo
seruaran y discuentan p.
el Cargo de la quenta sub.
cesiua a esta donde se cargá
rán solo por dho Descuento — 4.1099 ... 1—

1153 — Rs. de plata

... siente y Un mill No = 401199 .. 1

uecientos y ochenta y qua

tro Rs. y seis mrs de plata

Corriente, mediante que los

dhos tres mill nouecientos

y sinco Rs. y veinte y un

mrs de dha moneda cump.to

de esta partida van ya carga

dos en esta quenta a dhas

planas Ciento y quarenta

y seis = Y es declaracion

q dho Rto de veinte y un

mill Nouecientos y ochenta

y quatro Rs. y seis ms. p.ta

que se a de cargar a o trag.da

se a de yr y ba reintegrando

401199 .. 1

-1161- Rs. de plata

a la vuelta del dho ... 401099. 1
Rl. Seminario de los efectos
de la dha Univerd. que an
entrado en dhas arcas en este
presente año, y entraren en
adelante por el dro que le con
tribuyen todos los Navios
que salen p.a los puertos de
Indias de los de esta Anda
luzia y Islas de Canarias 25.0889 27

D. Leonardo de Lara

Itt. Treinta mill setecientos
y ocho Rs. y veinte y cinco
mrs. de plata Corriente, por
los mismos que van carga
dos en esta quenta a planas
seis donde se le baxaron
de su alcanse al dho D. Juan 427.0859 28

Rs. de plata

de Castro, Receptor que ... 42210859 ‖ 28—
fue del dho Rl. Seminario
por hauerle quedado Carga
dos en la quenta que se le tomó
de su Receptoria que valio
hasta fin del año de mill
setecientos y uno, en virtd.
del Auto de su aprouazon =
Cuia cantidad es la misma
que deuio pagar al dho Rl.
Seminario el Almte. Dn. Leo
nardo de Laza, Cauallero
del orden de S. tiago, por tres
mill y setenta pessos ens. y
siete Rs. de plata antigua
los dos mill Ciento y noven
ta y dos pessos ens. y quatro
Rs. y medio de dha moneda ... 42210859 ‖ 28—

1156	Rs. de plata
por resto dela contri	4221859 ½ 28
bucion delas toneladas de
buque de su Nauio nom
brado Sn. Bernardo uno
delos que estauan p. hazer
viaje ala prouinzia de tierra
Firme acargo del Gral Con
de de Lauzedilla, y los ocho
cientos y setenta y ocho ps.
eso. y dos Rs. y medio de pta.
antigua restantes, por los
premios del riesgo de dha
Cantidad, sobre el buque
Casco, Artilleria Jarzias
y aprouechamientos del
dho Nauio a razon de
Quarenta porciento que se	4221859 ½ 28

 Rs. de plata

cumplian en la Ciud. ═══ 4221859 Rs. 28—
de Cartaxena a la llegada
de la dha Flota, de que otorgo
escriptura el Capitan D.
Melchor Castaño a Redondo
Mre y administrador del
dho Nauio a fauor del dho
Rl. Seminario en Veinte y
dos de septiembre del año
de mill seiscientos y nouenta
y sinco, ante Alonso Perez
escriuano publico de la Ciudad
de Cadiz en virtud de decre
to del Exmo. S. Conde de
Montellano de veinte y uno
del mismo mes que esta yn
serto en dha escriptura ═══
═══ 4221859 Rs. 28—

	Rs. de plata
Y respecto de que el dho. Nauío no siguió su viaje, por hauer descubierto vn agua que le ymposibilitó la salida, segun consto de vn testimonio dado, por Joseph Antonio de Aguilar essno. de S. M. en dha Ciudad de Cadiz á veinte y ocho de dho mes de septiembre y año de mill seiscientos y nouenta y sinco, no tubo efecto la cobranza de la dha escriptura, y se bauona á quí la Referida Cantidad en virtud de Auto proveido por el Sr. D. Andres de la alcasar,	4221859 ʃ 28
	4221859 ʃ 28

 Rs. de plata

y Zuñiga Cavallero de ... 4221₀859 ℔ 28—
orden de Alcantara del
Consso. de S. Mt. y su Prezidén
te enla Rl. Audiencia de
lacassa dela Contratazion
desta Ciud. Juez protector de
el Ro. Rl. Seminario y Uni
verssidad de Mareantes, an
te Juan Vazques essno. de
Camara de dha Rl. Audien
sia a veinte y uno de Junio
delte presente año demill
Setecientos y Siete en vista
de vna Informacion hecha
por parte del dho Rl. Semno.
y por mandado de dho señor;
Por el qual entre otras cossas
mandó, que Respecto ... 4221₀859 ℔ 28—

 Rs. de plata

de Constar por dha. ═ 4221859 ‖ 28—
Yn-formacion hauer con
cursso alos Vienes del dho
Dn. Leonardo de Lara, y ala
lizencia y subrrogacion
de Nauio, y que esta partida
(y la siguiente que todo está
hecho vn cuerpo en dho. Auto)
por aora está muy litixiosa
y dudosa su cobranza, sea
bone enteramente en esta
quenta quedando acargo
de dhos diputados el hazer
las diligencias por dhas par
tidas luego que se efecute
la subrrogacion del Nauo.
en la lizencia que le está ═ 4221859 ‖ 28—

Concedida: En cuia̓ ese = 4271859 ℳ 28 —
cucion y Cumplimiento
se hace este haueno para
cargar la partida en la
quenta subçesiua —— 3.0708 ℳ 25 —
Itt. Nueue mill seiscien
tos y quarenta Rs. de plata
Corriente por los mismos
que van cargados en esta
quenta, a planas nueue, y
se le rrauxaron de su alcanze
al dho D. Juan de Castro
Receptor en virtud del dho
Auto de aprouazion de sus
quentas donde se hauian
quedado cargados: Y es la
misma Cantidad que deuio
pagar al dho Rl. Demin.o = 4581568 ℳ 19 —

-1162- Rs. de plata

Al dho. Almiran — 4581568 ʃ 19—
te D. Leonardo de Lara, y
prosedido de seis mill y noue
cientos raziones y media
de Niño á treinta y ocho mrs.
de plata antigua cada vna
que les tocaron a cinquenta
y quatro muchachos pajes
de el dho. Rl. Colegio semi
nario que fueron embarca
dos en Capitana Almiran
ta y seis Galeones que hi
cieron viaje a la provincia
de tierra firme a cargo del
dho. Gral. Conde de Zaucedilla
y bolvieron a españa a el cargo
del dho. Almte. Governador
— 4581568 ʃ 19—

—1163—

	Rs. de plata
Dn. Leonardo de Lara ═	4581568 ∬ 19

Como Consta desuquenta
quedio firmada enveinte
yquatro de Henero de
año demill seiscientos y
noventa ynueve, enlaqual
declaró hauer quedado dha
Cantidad Con otros efectos
suios enladha Ciudad de
Cartagena empoder de D.
Manuel de Nidales = Zhas
ta oy noatenido efecto
sucobranza por hauer muer
to el dho D. Leonardo de
Lara y hauer dexado pocosbienes
aqueesta formado Concur
so de acreedores, y aquíse ═ 4581568 ∬ 19

1160 — Rs. de plata

haze hauono de la ═ 4581568 — 19 —
dha Cantd. en cumplimiento
del Auto del dho señor conde
de la Marquina, citado
en la partida antecedente,
quedando a cargo de los di-
putados del dho Rl. Coleg.
el hazer las diligencias, por
esta partida como por la
antecedente luego que se
execute la Subrrogacion
de el Nauio en la lizencia
que le esta concedida como
se preuiene por dho Auto.
Y para la quenta siguiente
se cargaran los dhos Nueue
mill Seiscientos y quarenta
Reales de plata, mediante 4581568 — 19 —

	Rs. de plata
la calidad del S.ue=	4581568 ʃ 19
no conforme a dho Auto.	91640 ʃ

D. Pedro de Cordova

Itt. Quatro mill y cinquenta y sinquenta y sinco Rs. de plata Corriente los mismos que deuen D.n Pedro Bernardo de peralta y Cordova vezino de la Ciudad de Cadiz, como pral, y D.n Baltasar de la torre Cossio, vezino desta Ciud.d como su fiador, que se han cargado en esta quenta a plazas quarenta y ocho y prosedieron de Docientas y dos Toneladas y tres quartas a dos pesos esc. cada vna que lleuó de Carga y registro el Nauio nombrado nra S.ra de la Regla y S.n Joseph = 4681208 ʃ 19

-1166- | Rs. de plata

Y d.n Fran.co Xavier de | 468U2.8 M. 19

porte de Docientas y quaren
ta y ocho Toneladas y tres
quintos propio del dho d. P.o
de Peralta y Cordova, que se
despachó de patache del Na
uio nombrado Nra. S.ra de
Begoña que de quenta de S.M.
fue ala Provincia de n.a Esp.a
a condusir asoguez y bulas
a cargo del S.r Alm.te d.n Fran.co
Antonio Garrote: Y para que
pudiese hazer su viaje el
d.o Patache por hauer pleito
pendiente en el Cons.o sobre
la dha Contribuzion otorgo
escriptura de fianza el dho
d.n Baltasar de la Torre | 468U2.8 M. 19

	Rs. de pta
en diez y nueve de	46810208 19
Mayo del año de mill setta	
entos y tres ante Juan Gon	
zales de Estrada escrivano de Camara	
de la Real Audiencia y cassa	
de la Contratazion desta Ciudad	
en que se obligo a pagar lo que	
dicho Navio deviese contribuir	
por razon de sus toneladas	
y se mandase por el Real Consejo	
de las Indias, y con efecto	
por esecutoria de los señores del	
se mando pagar al dicho res	
pecto de dos pessos escudos por	
cada tonelada (sin que sir	
va de exemplar) de las que	
llevó de Registro que fueron	
las dichas docientas y dos	46810208 19

Toneladas y tres quar — 4681∪208 ℳ 19

tas segun Consta dela zerti
ficazion dada enlos Autos
hechos sobre el Cumplimiento
de dha Executoria por el Sr. D.
Gaspar Roman Cavallero del
orden de S. tiago Theniente
de Contt.or mayor Juez offizl.
por S. M. de dha Rl. Audien
cia = Y respecto de no hauer
se tenido noticia de la dha
escriptura de fianza, se sigui
eron los dhos Autos contra el
dho prâl en dha Ciud. de Cadiz
y se embargo el dho Nauio
sus Jarzias y pertrechos; y
hauiendose entendido al
ppo de formar esta quenta — 4681∪208 ℳ 19

-1169-

del otorgamiento de | Rs. de plata
| 468U208 19

la dha fianza se sacó copia
della que esta algo defectuosa
por haverla roído ratones
y se presentó en dhos Autos
ante el Sr. D. Andres de la al-
cassar y Zuñiga Cavallero
del orden de Alcantara Con-
de de la Marquina del Con-
ssejo de S. M. y su Presiden-
te en dha Rl. Audiencia y
Cassa dela Contratazion, en
siete de Junio deste presente
año de mill Setecientos y
siete por ante Juan Vazquez
esno. de Camara della Con pe-
ticion pidiendo execussion
Contra el dho fiador a que se

468U208 19

—1170— Rs de plata

mando notificar prece — 468 U 208 Rs 19

pto de solvendo para que pa

gase dentro de segundo dia

Ymediante las dhas diligen

cias Judiciales, y que se an

de proseguir hasta su conclu

cion se abonan los dhos qua

tro mill y cinquenta y sinco

Rs de plata en esta quenta

para Cargar en la siguiente 4 U 055 Rs

Joseph Jurado

Ytt. trecientos y treinta y

tres Rs y onse mrs de plata

Corrte por quinientos Rs de Vn

que quedo deviendo Joseph

Jurado Valenzuela por el

Arrto de las Tierras de pansem

brar propias del dho Rl Sembl — 472 U 263 Rs 19

-1151- Rs. de plata

Smias de numero ocho ⸗ 4121263 ℳ 19

k Un año Cumplido el
dia Siete de Noviembre del
año demill Setecientos y dos
Las quales Tubo tres años de
Suquenta en arrendamiento
por escriptura ante Antto.
Ruiz Jurado Ess.no publico
desta Ciudad desde Septiem.e
del año demill Seiscientos y
nouenta y dos, en dho. presio
de quinientos Rs. de vellon
al año y Cumplio a fin de
Septiembre demill seicien
tos y nouenta y cinco y en
adelante Corrio Sinescrip=
cion la Cant.d de trecientos y tre
inta y tres Rs. y onse mrs. ⸗ 4121263 ℳ 19

Esta yncluira en partida — 4121263 Rs. 19
de Nuevemill Nouecien
tos y treinta y tres Rs. y
onse mrs de dha moneda
Cargados a planas Ciento y
treinta; Y se baxa aqui
por aora para cargarlos en
la quenta siguiente respe
cto de que para Justificar
dho deuito y hazer las demas
diligencias Judiciales sobre
su cobranza se presento pe
ticion ante dho Sr. Conde
de la Marquina, y por
ante dho Juan Vazquez
escriuano para que el dho
Joseph Gomez Jurado
de Clara se hauer tenido — 4121263 Rs. 19

-1723- Rs. de plata

Por sus terms. hasta = 1720263 ℔ 19

dho dia siete de Noviem.e

de dho año de mill setecientos

y dos en dho precio de qui

nientos Rs. de vellon a el p.

Y hauerlas dexado quedan

do deudor desta partida

y por las diligencias que hizo

el dho essno. de buscar a el dho

Joseph Gomez Jurado q.

dha declaracion consto viuir

en la villa de las cauezas

de sn. Juan, donde se mudo

desta Ciudad habra tpo. de

vn año — 0333 ℔ 14

Sean. Gomez.

Itt. Quatrocientos Rs. de plata

por seiscientos Rs. de vellon = 1720596 ℔ 30

1124 Rs. de pta

Que a Sm. de Dte. de === 1121596 || 30

mill setecientos y seis quedo
del Rendo Seuastian Gomez
Como pral. y Gonzalo Rz
Como su fiador por el Arrto.
de dhas tierras Calmas finca
al numero ocho de vn año
Cumplido a Veinte de Novre.
del referido de mill setecien
tos y seis: cuia cantd. es de lelto
de Dos mill y quatrocientos
Rs. de Vellon de quatro años
de dho Arrto. que deuio a dho
dia Veinte de nove. y estan yn
clusos en los dos Vn mill y
nouecientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs de plata Corrte.
Cargados a planas Ciento y === 1121596 || 30

Rs. de plata

treinta, y se habonaran a = 1121596 ds 30 —

quien dhos quatrocientos Rs.

de plata de dho Esto no obstante

estar cobrados en este presente

año como consta del Libro

de entrada en Arcas respecto

de Ajustarse esta quenta

hasta dho dia fin de xe. de

mill setecientos y seis y se

cargaran en la sigte. — 5400 ds

D. Rodrigo de Nuero y D. Ruy diaz de Roxas.

Itt. Cinco mill y seiscientos

Rs. de plata Corriente por

Quinientos y sesenta pessos

esso. que D. Rodrigo de Nuero

Mayordomo Diputado ger.

por de la dha Univd. de Mart.es = 1121996 ds 30 —

Rs. de plata

Rl. Seminario a cuio — 4120996 ½ 30

cargo tubieron las arcas
donde se recoje el dinero y
efectos pertenesientes a el
desde primero de Henero
del año de mill setecientos
y dos hasta seis de octubre
de mill setecientos y tres
que murio; y Dn. Ruy diaz
de Roxas Diputado assi
mismo y llavero de las dhas
Arcas, sacaron dellas y los
pagaron a Da. felisiana Pott.
de Lima viuda de Dn. Juan
Bapta. de Barrecua de quien
D. Juan Perez caro, y el
dho D. Ruy diaz de Roxas
Diputados de la dha Univd. — 4120996 ½ 30

Rs. de plata

A Mareantes Con
poder de diferentes dueños
de Nauios ynteressados
en el buque dela flota detierra
firme que salio â Nauegar
por marzo del año de mill
setecientos y seis, acargo del
Gral Conde decasa alegre
tomaron prestados quatro
mill Ciento y sesenta pesos
los que hauian depagar dhos
dueños de Nao sueldo â
libra portonelada detodos
los que entrasen enel buque
de la dha flota por hauer acor
dados los susodhos en vna
Junta que hicieron en diez
y ocho de febrero del año de ... 4721996 ℔ 30 —

4721996 ℔ 30 =

-1108- Rs. de plata

mill y setecientos an—— 4121996 ʃ 30 -
te Antonio Ruyz Jura
do Ess.no p.co desta Ciud. y q.e
se tomase la dha Cantidad
y lademas que se nesecitase
Con los premios aque sepudie
se hallar, quese hauia de
distribuir por mano de los dhos
diputados aquien dieron el
poder, en los gastos que se
Causasen en Madrid en
las pretenciones que los dhos
dueños de Nauio tenian
y en especial en la de que
se conseruase la dha flota
en las quatro mill y qui
nientas toneladas que le esta
uan Asignadas y hauien —— 4121996 ʃ 30

	Rs. de plata
dose Efecttuado dho	4121996 " 30

prestamo y otorgado escri
ptura ante el dho Antt.
Ruiz Jurado de los dhos
Quatro mill Ciento y sesenta
ps. los. de plata a fauor de la dha
D.a felisiana Rott. La susso dha
dio Recuo por el qual declaro
que por quenta de la dha
escripttura hauia rezeuido
Ciento y Sesenta pessos
los. I que por estar Cumplido
su plazo los dhos diputados
le hauian pedido espera has
ta fin de octt.e del año de mill
Setecientos y uno en cuio ter
mino le hauian de pagar
los Quatro mill ps. del resto

	4121996 " 30

 Rs. de plata=

Y les concedio la dha espe ═ 4721996 Rs. 30—
za por dho Rezivo firmado
a Veinte y nueue de Abrill
del dho año= Y por otro papel
firmado dela suso dha a vein
te y nueue de nouiembre del
dho año de mill setecientos
y vno, Concedio espera hasta
fin de mayo de mill setecien
tos y dos= Y por vn papel
que firmaron los dhos D.
Rodrigo de Huerto y D. Luis
diaz de Rozas en cinco de
Diciembre del dho año de mill
setecientos y vno, declara
ron hauerse pagado del di
nero dela dha Arca Do
cientos y ochenta p. lo d. a la ═ 4721996 Rs. 30

= 1181 = Rs de plata

Dha Da Feliziana Pott. = 4121996 ℓ 3o

por las demoras é intereses
delos dhos Quatro mill pss.
y son por siete messes conta
dos desde primero de novl.
del dho año de mill setecien
tos y uno cuia cantidad se
havia de poner en la dha Rca
luego que la uviesen cobrado
delos dhos dueños de Plata
y assimismo por otro papel
firmado de la dha Da Felisi
ana pott. en Lima a cinco
de Julio del dho año de
mill setecientos y dos con
cedio espera por los dhos
quatro mill pessos lss. hasta
fin de Dizl. del mismo al. = 4121996 ℓ 3o

Rs. de plata

que son d[ic]hos siete meses — 4721996 | 30

Y al pie de d[ic]ho papel esta an
notado se pagaron por esta
espera de siete meses a r[azo]n de
por ciento Docientos y ochen
ta pessos ens[ayado]s plata = Cuios
papeles originales en lugar
de los d[ic]hos Quinientos y se
senta pessos ens[ayado]s de su ymp[or]te
quedaron en la d[ic]ha Arca
del R[ea]l Seminario a la
qual se le hauonan en esta
quenta por hauerse manda
do que por aora y sin perjui
sio de los d[ic]hos del d[ic]ho R[ea]l
Seminario se hiciere salida
en los Libros del y mediante
ella se hauonasen en esta — 4721996 | 30

Rs. de plata

quenta y se cargasen | 4121996 ʃ 30

alos dhos diputados i lauero

pagando los susso dhos de

mancomun et Ynsolidum

los dhos quinientos y sesen

ta pessos de a. ala dha arca

de modo que se asegure dho

suplemento y que se les dé

lasto para que los perziua

de quien y con dro deuan:

Como pareze del Auto de

dho Sr. Conde dela Marqna.

proueido ante el dho Juan

Vazquez esno. de Camara a ocho

de Junio deste presente a.

de mill setecientos y siete

en vista dela dha Junta

y un pedimento de la parte | 4121996 ʃ 30

A dho Rl. Seminario ——— 4321996 30

en cuio cumplimiento se
haze este hauono para car
gar los dhos sinco mill y
Seiscientos Rs. de plata en
otra quenta ——— 5600

Soldadas de Pases

Ytt. Se hauona a las dhas Ar
cas el Ymporte de diez y
seis soldadas de paxes mu
chachos del dho Rl. Colegio
que van cargadas en esta qq.da
a planas Ciento y ochenta
y una por hauersele vaxado
a Dn. Juan de Castro recep
ptor que fue de el en Virtd.
del Auto de aprouazion
de sus quentas donde se ——— 4381596 30

—1185— Rs. de plata
havian quedado Car-
gadas las dhas diez y seis
soldadas las quales deuen
las personas y por las razo
nes siguientes
El Capitan D.n Juan dela
Torrecollantes dueño del
Nauio nombrado Jhs Na
ssareno y nra S.a del Carmen
que fue ala prouincia detierra
firme enconserua delos Ga
leones del Cargo del g.l D.n Gon
salo Chacon lleuo dos pajes
enel dho su Nauio — 2
El Capitan D.n fran.co Blanco
dueño del Nauio nombrado
Jhs Maria y Joseph que fue
de Rea.s al puerto de Cumaná
= 2 — 4781596 J 30

—1186—

el a[ño] passado de mill | Soldadas = R[eale]s de p[la]ta =
Seiscientos y ochenta y dos | 2 — = 478 U 596 [maravedís] 30 —
llevo en d[ic]ho su Navio tres
pajes ——— 3 —
el Capitan Geronimo bueno
fazar de Dueño del Navio
nombrado n[uest]ra S[eño]ra del populo
y las animas que fue de reg[istr]o.
apuerto Rico el año passado
de mill seiscientos y ochenta
y tres llevo en el d[ic]ho su Nav[io]
dos pajes ——— 2 —
el Capitan D[o]n Fran[cis]co Garrote
dueño del Navio nombrado
n[uest]ra S[eño]ra del Pilar que fue de
Reg[istr]o al puerto de Maracaibo
el a[ño] passado de mill seisci
entos y ochenta y siete ——— 7 — = 478 U 556 [maravedís] 30 —

	1182	Soldada	Rs. de plata
llevó en el dho Navio	1	4781596	30
Un paxe	1		
El Capitan D. Fran.co Anasco			
Mre del Navio nombrado			
S.n Joseph que fue de registro			
al puerto de S.to Domingo el			
dho año de mill seiscientos			
y ochenta y siete llevó en el			
dho Navio tres paxes	3		
El Capitan Juan Gonzalez			
de Godoy dueño del Navio			
nombrado nra S.a de los remedios			
que fue de registro al puerto			
de Maracaybo el a.o passado			
de mill seiscientos y nov.ta			
llevó en dho su Navio un			
passe	1		
El Capitan Diego Sanchez			
dueño del Navi.o nombrado	12	4781596	30

—1188—

Nra. S.a de el Carmen	Soldadas = Rs. de plata
12 — = 4781596 Rs. 30

que fue de reg.o al puerto de
s.ta Marta el dho año de
mill seiscientos y noventa
llevó en el dho su navio
un paxe — 1

el Capitan D.n Diego de Ya
rraguirre dueño del navio
nombrado S.ta Cruz que fue
ala provincia de nueva esp.a
en la flota del Cargo de
Gral. D. Josephe fernz de
S.ntillan llevó en dho su nav.o
dos paxes — 2

el Capitan Anttonio Mrnz
de Castro Cuio navio fue
de segundo patache en dha
flota llevo en el un paxe — 1

Hazen las = 16 —
dhas diez y seis soldadas = 4781596 Rs. 30

	Rs. de pta
de Plazes porotros	478U596 $\frac{30}{}$

tantos muchachos que sirui
eron sus plazas en dhos na
uios y son efectos del dho
Rl. Colegio Seminario q
ambenido de vnas quentas
en otras y se abonan en esta
por mandado del dho señor
Conde de la Marquina
en esta forma = Las nueue sol
dadas dellas que deuen los
dhos D. Juan de la Torre
Collantes = D. Franco. Blanco
del Alamo = D. Geronimo
bueno faraude = Juan Gonz.
de Godoy = y Antonio Jimz.
de Castro, atento a no tener
bienes los suso dhos de que — 478U596 $\frac{30}{}$

-1190- Ps. de plata

Cobrar Como Consta de ⸺ 478U596 ℳ 30

Cierta ynformazion hecha
por parte del dho Semin.o
y las siete soldadas restan
tes que deuen los dhos d.
fran.co Anttonio Garrote=
D.n fran.co Ynagero = Diego
Sanchez Duran = y d.n Die
go de Aparraguirre, Con la
Calidad de por haora que
dando a cargo de los dhos
diputados del R.l Colegio
Seminario el hacer las
diligencias Con estos quatro
sobre la cobranza de dhas sie
te soldadas; Como pareze
de l Auto del dho señor
Presidente proueido en ⸺ 478U596 ℳ 30

Rs. de plata

Veinte y vno de Ju= | 4781596 Ms. 30
nio deste presente año
de mill setecientos y siete
ante dho Juan Vazquez
escriuano de Camara = Con
lo qual quedan las dhas
nueve soldadas por qui=
tra y dicha salida en esta
quenta para no voluerlas
a cargar en otra, y las siete
soldadas restantes por efecto
en ser que sean de cargar
en la quenta siguiente donde
se an de dar cobradas ó dilig.as
hechas. Y aqui salen por
hauono todas las diez y seis
soldadas que se cargaron
como va dicho a planas ciento | 4781596 Ms. 30

—1192— Rs. de plata

y ochenta y una en ═══ 4781596 ‖ 30

Virtud del Referido Auto. ═ 0 ═

═══ 4781596 ‖ 30

Montan las deudas

Que por efectos del dho. Rl. Coleg.
Seminario quedaron a fin de diciemre.
del año de mill Setecientos y seis (has
ta quando se executa y ajusta esta
quenta) en la forma que va declarado
en cada partida de las que contiene este
Numero siete Quatrocientos Siete
tenta y ocho mill Quinientos y
Noventa y seis Rs. y treinta mrs.
de plata Corriente que juntos Con ciento
y sesenta y ocho Rs. de dha moneda
que ay de yerro de Suma a planas
mill y noventa y tres hazen Qua
trocientos y setenta y ocho mill Sete
cientos y sesenta y Quatro Rs. y treinta

mrs de plata Corriente que es la suma
Ymporte delas dhas deudas
y mas el delas dhas diez y seis soldadas — 16 = soldadas Pages =
de pages que todo es data y descargo
delas dhas Arcas Como va referido — 4780764

Sum.ª Grãl, dela Datta

N. 1:	Sustento ordinario y Gastos menores de los muchachos ã pl 590 =	1760652 26
N. 2 =	Vestuario delos Muchachos a pl 649 =	240616 13
N. 3 =	Gasto de la obra del seminario a pl 884 =	550655 15
N. 4 =	Gastos Extraordinarios a pl 929 =	230145 2
N. 5 =	Aguinaldos de Pasqua de Navidad a pl 985 =	20864 14
N. 6 =	Salarios de Ministros a pl 1022 =	1340633 14
N. 7 =	Deudas a fin de Diz.e de 1706 = a pl 1193 =	4780764 30
		8960392 17

Monta la data y descargo que
tienen las dhas Arcas de tres llaves de dho
R.l Colegio Seminario en el Año desta quenta

Vale por sinco as. Contados desde primero de henero de mill setecientos y dos. Hasta fin de Diziembre de mill setecientos y seis.

1194

Monta la Datta 8960392 Rs. mrs. plata

el ymporte de =16: soldadas de Paxes=

Como pareze del Sumario Gral que va hecho a planas mill Ciento y Nouenta y tres ochocientos y Nouenta y seis mill trecientos y Nouenta y dos Rs. y diez y siete mrs. de plata Corrte. y mas el Importe de dies y seis soldadas de paxes. Y para Liquidar esta quenta se haze el Rezumen siguiente

Resumen

Como pareze del Sumario Gral hecho a plas. mas Ciento y Cinquenta Importa el Cargo de las Arcas del dho Rl. Colegio Seminario de

—1195—

Ya hecho en esta Quenta Noveci entos y tres mill Ciento y noventa y sinco Rs. y siete mrs de plata Co rriente. Del Ym porte de diez y seis soldadas de Paxes. De la Datta que tienen dhas Arcas en esta dha quenta Ymporta ochocien tos y Noventa y seis mill trecien tos y noventa y dos Rs. y diez y siete mrs. de pla ta Corriente de diez y seis soldadas de Paxes co mo pareze del Sumario Gral, hecho a plana

Monta el Carg° =9.30195 Rs. 7: mrs. de pla Y el ymp.te de 16 soldadas de Pax
Monta la Da[tta] =896U392 Rs. 17: mrs. Y el ymp.te de 16: soldadas de
Alc.e contra la Arcas = =608.2 Rs. 24 mrs

N
N.
N.
N.
N
N
N

mill Ciento y nouenta y tres ——————

Y Conferido el cargo con la Datta, Resultan de Alcanze liquido contra las dhas Arcas al R.l Seminario, Seis mill ochocientos y dos R.s y veinte y quatro m.rs de dha moneda de plata corriente de que se le a de hazer cargo en primer lugar en la quenta siguiente por efectos y Caudal existente en ellas el dia fin de Diziembre de mill setecientos y seis, al cargo del dho Capitan D.n Ruy Diaz de Rojas Manrrique y Mendoza, Mayordomo Diputado, y del Capitan D. Juan Daza Diputado assimismo de dha Vniverss.d de Mareantes llave

—| 6802 | 24 —

ros de las dhas Arcas = Y para benir en conosimiento del Caudal liquido que tiene este R.l Seminario vaxadas las cantidades que esta deviendo hasta el dia referido vltimo del año de mill setecientos y seis y las que son yncobrables de sus efectos, se prosede a hazer la liquidacion siguiente ——————

—1193—

Liquidacion =

En el Numero siete desde planas mill y setenta y dos hasta mill Ciento y noventa y tres pareze tener de Caudal en deuda este Rl. Seminario hasta fin de dicidembre de mill setecientos y seis, Quatrocientos y setenta y ocho mill setecientos y sesenta y quatro Rs. y treinta mrs. de plata Corriente —— 478U764 ℔ 30—

En el resumen hecho a planas mill Ciento y noventa y sinco pareze resultaron de Alcanze contra las arcas deste Rl. Seminario, seis mill ochocientos y dos —— 478U764 ℔ 30

N. N. N. N. N. N. N.

Rs. de plata

Rs. y veinte y quatro = 437,264 ʃ 30

mrs de plata corriente hasta

el mismo dia fin de diciem

bre de mill setecientos y seis. 6,208.2 ʃ 24

= 485,567 ʃ 20

Hazen quatrocientos

y ochenta y cinco mill quinientos

y sesenta y siete Rs. y veinte mrs

de plata Corrte. a que se añaden el ym

porte de diez y seis soldadas de pajes

que asimismo se hauonaron por

deuda en el dho Numero siete á 16 = soldadas de Pajes

planas mill ciento y ochenta y quatro. 485,567 ʃ 20

Baxas =

Como parece a planas mill

y ochenta y ocho se declararon

por quiebra y dicha falida

cinquenta y tres mill treci

entos y sesenta Rs. y veinte

y ocho mrs de plata Corriente
por ultimo alcansse de d. Ju.
de Castro —————————— 531036o ℞ 28.

A planas mill Ciento y cin
quenta y quatro se hauoria
ron en virtud de Auto, trein
ta mill setecientos y ocho
Rs. y veinte y sinco mrs de
plata Corriente que deue d.
Leonardo de lara; y aunque
no se declararon por quebra
Como la de d. Juan de castro
se dixo ser partida mui liti
giosa y dudosa su cobranza
por tener concurso, y solo
se encargan las diligencias
para quando llegue el caso
dela subrrogazion de la d. ——— 531036o ℞ 282.

—1200— Rs. de plata

Lizencia que se dize se le — 531 U 360 — 28

Conzedio al dho D. Leonar

do de Lara en lugar del Na

uio Sn. Bernardo que se perdio

y por ser cassi yncobrable y

no sauerse quando llegará

el tpo de su cobranza se con

cidera aqui como partida

fallida, Con tal que se cumpla

la calidad de dho Auto — 30 U 708 — 25

A planas Vn mill Ciento y

Sesenta y vna se hauonaron

en la misma forma Nueue

mill Seiscientos y quarenta

Rs. de plata Corrte. que assimis

mo deue el dho D. Leonardo

de Lara, y esta partida sigue

la misma proporcion que — 840 U 069 — 19

la antecedente del dho — Rs. de plata
= 84107.69 ℔ 19

Dn. Leonardo de Lara — 9064 ℔

A planas mill ciento y ochenta y quatro dhas se hauona el ymporte de diez y seis soldadas de Pajes, y dellas las nueve se declaró por dho Auto, No hauer menes de que cobrarlas, y se concideran como falidas en estas vaxas del Caudal — 0

Hazen las dhas Vaxas — 93707.9 ℔ 19

Nouenta y tres mill setecientos y nueve Rs. y diez y nueve mrs de p.ta Corr.te Z

N. el Ymporte de Nueve soldadas de paxes — 9 = soldadas de — 93707.9 ℔ 19

N. De manera que Importando el Caudal del

N. dho Rl. Colegio Semin.o

N. Como va Referido, Quatroci

N. Caudal del Semina

N. = 485056.7 ℔ 20 = mrs de

N. Y 16: soldadas de Pa

Vaxas de dho Caudal

= 93707.9 ℔ 19 - mrs de p.ta

Y - 9 = soldadas de Pa

entos yochenta ysinco
mill Quimentos y seten
ta y Siete Rs. yveinte mrs
deplata Corriente, del ym
porte de diez y seis solda

Quedan del Caudal
3911858 R1- mrs de plata
D = soldadas de Paxes =

das de paxes = Y las Vacas que del dho Caudal van
hechas Nouenta y tres mill setecientos y Nueue
Rs. y diez y nueue mrs de plata del Importe de
Nueue soldadas de paxes, Resulta que queda de
Caudal en ser por efectos del dho Rl. Seminario
Cobrable hasta fin de Diziembre de mill setecientos
y seis trecientos y noventa y un mill ochocientos
y cinquenta y ocho Rs. y un mrs de plata Corriente
del ymporte de siete soldadas de paxes, los seis
mill ochocientos y dos Rs. y veinte y quatro mrs
de plata dellos que deuio hauer dho dia en las Arcas
del dho Rl. Seminario y los trecientos y ochenta
y sinco mill y cinquenta y sinco Rs. y onse mrs
de plata, y siete soldadas restantes en Deudas

—1203—

De que se deuen pagar los prestamos que a tomado este R.l Seminario, y las demas deudas que a co-
ydo que adelante seran declaradas

Caudal Que deue el R.l Seminario=

En virtud de vna Zedula de S. M. dada en Buen
N. ro a ocho de Julio del año de mill setecientos y
N. Refrendada del S.r Secretario D.n Domingo Lop
N. de Calo Mondragon, por la qual se concedio fa
N. tad a los Diputados de la Vniv.d de Mareantes p
N. tomar a daño hasta en cantidad de ocho v dies
N. mill p.s l.os con los ynteresses que pudiesen a
Como no excediesen de doze porciento a el a.º p.
sustento y manutencion del d.o R.l Seminar
se tomaron prestados, con los d.hos ynteresses de
doze porciento al año hasta en cantidad de seis
mill trecientos y dos pessos l.os y medio que
tan cargados desde planas Ciento y treinta y

hasta Ciento y treinta y siete, los quales por vna
scriptura de Poder otorgada por D. Geronimo fran.co
Atier del Poso como diputado dela dha Vniversidad
de Mareantes y D. Josephe Ballesteros en virtud de
se poder del Capitan D.n Ruy diaz de Roxas otro
Diputado de dha Vniversid.d que entonzes vsaria las
Diputaciones delos demas sus Compañeros Auzen
tes ante fran.co Anttonio Gallego demontemayor
ess.no publico dela Ciudad de Cadiz en ella a seis de
marzo demill setecientos y seis, dieron orden y
poder â D.n Anttonio Rodriguez Cortes: D.n Juan
Mrn de Assasi: y D.n fran.co Quixano Zevallos
Diputados del Comerzio y dela dha Vniv.d dema
reantes para poner cobro alos efectos del dho R.l
Colegio enla flota detierra firme del Cargo del S.r
Conde de Cassa alegre y vastante facultad para
pagar los dhos seis mill trecientos y dos pesos
ex.s y medio con mas sus yntereses de doze

por Ciento al añ.to desde los días de las fhas de l
Escripturas de dhos prestamos hasta el día de
efectiva pagar = Y atento a que por carta Escrip.
por los dhos Diputados del Comerzio a los de
Vniversidad su fha en Cartagena a treinta d
Enero deste presente año de mill setecientos
N parece no haverse cobrado los efectos deste R.
N. por conciguiente no haverse pagado la Cant.
N. dhos prestamos, se le rateará aqui lo que por l
N. ynteresses dellos an de haver sus dueños ha
N. dho dia fin de Diziembre de mill setecient
N. y seis que es hasta quando se liquida el Co
N. del dho Seminario. Y es en la forma siguient
A Plañas Ciento y treinta R.
ha dhas se cargaron Vein
te mill R.s de plata que
presto D.n Fran.co Reales 8 1

Aparra el dia siete de octubre
de el año de mill setecientos
y dos, y hasta fin de Diz.e
de mill setecientos y seis
a de hauer por los yntereses
de vno porciento al mes
Diez mill ciento y sesenta
R.s y diez y nueue mrs de
plata Corriente que Juntos
con los de supra al hazen .. 30U160. 19
A planas Ciento treinta
y dos se cargaron Diez mill
R.s de plata que presto el dho
D.n Fran.co Reales Guerra el
dia quatro de henero de mill
setecientos y tres y hasta
el dho dia fin de Diziembre
de mill setecientos y seis ... 30U160. 19

Rs. de plata

ade hauer por los yntereses al mismo respecto Quatro mill setecientos y nov.ta Rs. y sinco mrs de plata corr.te que juntos con los de su prâl hazen — 30U160 rs 19

14U779 rs 5

N. A plana ciento y treinta y tres se cargaron sinco

N. mill Rs. de plata que presto

N. el dho D. Fran.co Rs. Guerra

N. el dia tres de febrero de

N. dho año de mill setecientos

N. y tres y hasta fin de Diz.e

N. de mill setecientos y seis

ade hauer por los yntereses

al mismo respecto, Dos

mill trecientos y quarenta

y seis Rs. y veinte y sinco — 44U955 rs 20

—1208— Rs. de plata

mrs de plata Corrien — 44U950 ℳ 20—
te que Juntos con los de su
pral hacen — 71U346 ℳ 25—
A planas Ciento y treinta
Iquatro se cargaron otros
sinco mill Rs. de plata q.
presto el dho D. Fran.co Rs.
Guerra el dia primero de
marzo de dho año de mill
setecientos y tres, y hasta
fin de Diziembre de mill
setecientos y seis a de hauer
por los yntereses a dho res
pecto de vno porciento al
mes Dos mill y trecientos
Rs. de p.ta Corr.te que Juntos
Con los de su pral hacen 71U300 ℳ
A planas Ciento y treinta — 59U593 ℳ 15—

—1209— Rs. de plata
y Sinco se cargaron — 59059 15
otros Sinco mill Rs. de p.ta
que presto el d.ho D.n Fran.co R.s
Guerra el dia primero de
Junio de d.ho año de mill
setecientos y tres y hasta fin
del año de mill setecientos
y seis a de hauer por los d.hos
ynteres es Dos mill Ciento
y Cinquenta Rs. de p.ta Corr.te
que Juntos con los de supra l
hazen, — 7015 0
a planas Ciento y treinta
y Sinco d.has se cargaron otros
Sinco mill Rs. de plata que
presto el d.ho D. Fran.co R.s
Guerra el dia tres de Julio
de d.ho año de mill setec.s — 66074 15

1240 — Rs de plata

Y tres hasta fin — 66U)))) 15

dela. de mill setecientos

y seis adehauer por los dhos

yntereses de vno porciento

alemes, Dos mill y nouenta

y seis Rs y veinte y sinco

mrs de plata corriente que

Juntos con los de supra l. Hazen)U.096 25

A planas Ciento y treinta y

seis se cargaron trese mill

y veinte y sinco Rs de plata

que presto D.n Juan Bap.ta

Clarabott, el dia tres de

Agosto de dho año de mill

setecientos y tres hasta

fin de Diz.e del año de mill

setecientos y seis a de hauer

por los yntereses de vno p. ciento —)31U844 6

-1211- Rs de plata

de Atmos Sinco mill = 13U844 [mrs] 6

trecientos y treinta y Nue-

Rs y Veinte y tres mrs de

plata Corrte que Juntos con

los de supra hacen = 181U356 [mrs] 23

Ymportan en suma = 92U200 [mrs] 29

los dhos prestamos Anteriores

desde que se hicieron las Escripturas

hasta el dia de la dha Liquidacion

Noventa y dos mill y Docientos

Rs y veinte y dos mrs de pta Corrte

los Sesenta y tres mill y veinte y

sinco Rs dellos por los prales de dhas

Escripturas, y los Veinte y nueve mill

Ciento y Setenta y Sinco Rs y Veinte

te y nueve mrs de plata restantes

por los premios hasta dho dia fin

de Dizre de mill Setecientos y seis- 92U200

A planas Ciento y treinta y siete = 92U200

Rs. de plata Corrte.

se hizo cargo ala Caxa de Dos = 92102..∫29 –
mill Quatrocientos y cinquenta Rs.
de plata que presto y suplio el Capn.
Dn. Geronimo Franco. Mier del Toso
y no pareze se le ayan pagado — 2045..∫
Como consta de vna escriptura que
passo ante Antonio Ruiz Jurado
esno. puco. desta Ciud. el dia ocho de octubre
del año de mill setecientos y quatro
se obligaron los Diputados de la
dha Vniv.d por dho Rl. Seminario
a pagar a Dn. Gil Huneus y D. Luis
Manteau, de Nacion flamencos
vn mill Docientos y quarenta y
siete ps. escos. y tres Rs. y medio de
plata antigua prosedidos del Valor
de tres fangotes de Lienzo crudo
y dos de brauantillos que vendio = 94065..∫29 –

Rs. depta Corr.

ffados para hazer Ropa a los — 941065

muchachos del dho Rl Colegio

(que sus hechuras parezen a plana

seiscientas y tres, hasta seiscientas

y siete) y no consta se le aya pagado

la Cantidad de dha Escripa. ni parte

de ella mediante lo qual se saca por

deuito los dhos vn mill Docientos

y quarenta y siete ps. escs. y tres Rs.

y medio de plata antigua y por ellos — 12404

Como consta del Libro de porcio

nes, al Rl. fisco de la Inquizicn.

desta Ciud. le paga este Rl Seminario

Nueue mill Rs. de vellon cada año

de tributo perpetuo que hacen seis

mill Rs. de plata Corriente, y consta

estar pagado hasta fin de Abrill

del año de mill seteciento y vno — 1051012

Rs. de p.ta Corr.te

Y parece se le estan deuiendo — 10 U 125 R.s 8 m.s

cinco años y dos tercios contados
desde primero de Mayo de dho año
de mill setecientos y uno hasta fin
de Diziembre de mill setecientos
y seis, que ymportan treinta y qua
tro mill Rs. de plata Corr.te — 34 U 000 R.s
— 44 U 125 R.s 8 m.s

Ymporta lo que parece deuer
este R.l Colegio Seminario de prestamos con que
ynteresses, tributo, y ropa comprada p.a los mucha
chos del, ciento y quarenta y un mill ciento y
veinte y cinco R.s y ocho m.s de plata corriente =

Y satisfaziendose delos trecientos y nouenta y un mill ochocientos y cinquenta y ocho R.s y un m.s de plata corriente	Caudal en ser cobrable 391 U 858 R.s 1 m.s 2) soldadas = Caudal q. deue el Semin.o 141 U 125 R.s 8 m.s de p.ta Corr.te Resto de caudal libre 250 U 732 R.s 11 m.s 2) = soldadas

Del Ymporte de Siete Soldadas que le quedan
al dho Rl. Seminario de Caudal Defectos co
brables, los Ciento y quarenta y un mill Ciento
y Veinte y Sinco Rs. y ocho mrs de plata Corriente
que esta deuiendo dho Rl. Seminario, Como va dho
pareze le quedan de resto y Caudal libre segun
esta liquidazion Docientos y cinquenta mil
Setecientos y treinta y dos Rs. y Veinte y Siete
mrs de plata Corriente, Del ymporte de las refer
idas Siete Soldadas de paxes los Seis mill och
cientos y dos Rs. y Veinte y quatro mrs dello
del alcanze de las dhas Arcas, y los Docien
tos y quarenta y tres mill Nouecientos y trein
ta Rs. y tres mrs Del ymporte de Siete
soldadas restantes en las deudas de Cnum
Con la forma referida se â hecho y asen
tado la dha quenta que Vale desde primero

de henero dela s.ª de mill setecientos y dos hasta fin de Diziembre de mill setecientos y seis, y ba ReglaDa alos libros, libranzas, escri pturas, Autos y demas Recados pordonde se a formado y Vancitados en sus lugares Como de llos pareze que por aora quedan en la Contadu ria deste R.l Colegio Seminario aque me Refie ro, y ba Cierta y verdadera sin daño de parte alguna salvo herror que cada q.e pareSca se deue desHacer=

Y Hauiendo Conferido esta quenta, y lo en ella Contenido, Con los Capitanes D.n Ruy diaz de Roxas Manrique= D.n fran.co Ant.o Julian año Cau.o del orden de S.ti Yago y D.n Juan Daza, May.mo y Diputados dela Univ.d de Mareantes quienes vsando dela faculd. q.e por R.l Zedula de S. M. de diez y siete de Junio del año passado de mill seiscientos

y ochenta y vno les esta Concedida dixeron que se conformauan y Conformaron con ella y la aprouauan y aprouaron en todo y por todo como en ella se contiene, y la firmaron de sus nombres en s. Telmo extramuros de Seu.a a veinte y ocho dias del mes de Junio de mill setecientos y siete años

Mruid y Flores

Juan Ant.o Justiniano

Vidarte

Dn. Juan Carlos de Miranda

Jhs María Joseph

Sevilla años de 1706 y 1707

Autos fechos por mandado de Mr. Presidente Conde de Lamarquina como Juez Conservador de el R.l Colegio Seminario y Universidad de Mareantes de Santelmo desta Ciudad en virtud de horden del R.l y Sup.mo Consejo de Yn.s

Sobre

Que se hagan elecciones de mayordomo y di[putados] conforme a las hordenanzas y reglas de su fundación y que se den q.tas de los efectos aplicados a dho Se[minario] desde el año de 1701 en vertud de dicha horden

Escrivano desta Comisión
Matheo Feliz de Pineda

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Auto = En la Ciud. de Sevilla en la Real casa de la Contratacion de las Indias en veinte y nueve dias del mes de Dize. de mill setecientos y seis años el S. Dn. Andres de la Alcazar y Zuniga Cavo. del orden de Alcantara Conde de la marquina y del Consejo de S. Magd. en su Rl. de hazienda Presidente de dha Casa Juez Conservador del Real Colegio Seminario de Universidad de Mareantes desta Ciud. Dixo que ha Recivido una Carta escripta de orden del Real y Supremo Consejo de Indias por el Señor Secretario Dn. Gaspar de Pinedo cuio tenor es el sig.te

Carta = Haviendose tenido noticia que desde el año de mill setecientos y uno no se han tomado quentas de los efectos aplicados a la fabrica y sustento del Seminario de Santelmo desta Ciud. no obstante las ordenes que se han dado a este fin ni tampoco cobro en lo que se adeudaua deviendo hasta aquel año por diferentes Personas segun las que presentó el Rector Dn. Juan de Castro y que asimismo desde el año de mill setecientos y seis no se han hecho elecciones por la Universidad de Mareantes de Diputados ni Maiordomo de dho Semin.o Sino Dn. Rodrigo de Rivero que era maiordomo Diputado a mas de año y medio que murio ha mandado el Consejo ordenar a V.S. que sin dilacion disponga como a quien toca se tomen y remitan las quentas de el re-

Seminario de Sn Lorenzo Cobro en lo que se le deviere
y que se hagan las elecciones de diputado y maiordom
uno y otro conforme a sus ordenanzas y reglas de su
fundacion pues a causado novedad se haia permitido la omision
de tanto tiempo en su execucion siendo punto que tanto
deve atenderse por el servicio de Su Mag.d y del
bien publico y del vezino deste orden y de lo que se executare
me dara noticia para ponerla en la de el Cons.o Dios
g.de a V.S. m.s años Madrid veinte y uno de Julio de
mill setecientos y seis = Sr Gaspar de [illegible] = Sr Conde
de la Marquina ——

En vista de la dha carta orden suso dia mando que se haga
saber por el contador [illegible]
[illegible] contados de el Real Colexio Semin.o de man
[illegible] dha [illegible] que [illegible] se en la menor dila
cion las quentas que se previenen en la dha orden al d
el año de mill setecientos y uno manifestando las ordenes
que han sido [illegible] para las quentas los [illegible]
no se han [illegible] desde dho año; y q en la misma conf
ormidad que siempre se [illegible] costumbre por ordenanza regla y constitucion
se dispongan las elecciones de maior como de diputados uno y otro con
forme a su fundacion; y por el contador Don Juan de Miranda que lo es del
dho Real Colexio Semin.o se le de a este ss.no memoria de todos los
[illegible] de navio de que se compone la junta del y a los comprehen
didos en ella se les haga saber como para el dia lunes [illegible] de
henero de el año q viene de mill setecientos y siete a las dos de
la tarde se han de hazer las elecciones para q asistan todos en la

Mesma disposición sigan las ordenanzas de su
Audiencia o que [illegible] hallar [illegible] de la
[illegible] entre dicha Contaduría
[illegible] que [illegible]
[illegible] en Casa de [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Ante mí
[illegible]

[illegible]

En la Ciudad de Sevilla en veinte [illegible] dias de [illegible]
[illegible]
[illegible] auto de arriba [illegible]
[illegible] diputados [illegible]
Real [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] — [illegible]



F

Para despachos de oficio de a ...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

[illegible]

3

D.n Mig.l de Reyna
D.n Damian de S.ta Cruz
D.n Man.l de Velasco
D. Mrn. Sanchez Ziles
D.n Diego Lazo
el Conde de Montemar
D.n Juan de Cordova Puente
D.n Pedro Chacon.
el Alm.te D.n Pedro adrian Colarte
D.n Pedro Colarte su hijo =
D.n Seuastian Sarco
D.n Juan Daza.
D.n Saluador Velez de Gueuara.
D.n Xptov.l de Valenzuela
D.n Fran.co Mirón
D. fernando de Zuloeta
D. Diego de Castañeda
D.n Juan de Orozco
D. Fran.co Justiniano
el Conde de Lebrija

Yo D.n Fran.co Arias Duncomar not.o apostolico doi fee que esta mem.a dia medio dentrego el Conta.dor D.n Juan Liminiano que lo es del Real Semina.o de Mareantes desta ciud. para que la [illegible] la entregase a Matheo Phelis de Armas para que por ella haga el llamam.to para las elecciones de Maiordomo y deputados de dho Real Semin.o y dha mem.a esta escripta de letra y mano del official de dha contaduria y la entregue a dho Matheo Phelis de Armas para que conste lo firmo [illegible]

mem.a de la [illegible]

En Sevilla en treinta dias de Abril de mil setecientos y seis años

Alo. Arias de Covarrubias [illegible]
Notº App.co



Para despachos de oficio ...
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

En Sevilla ... de ... de mill setecientos y seis años yo el ss.mo fui a las casas de la morada de D.n Pedro ... donde ... asistia ... Miguel de ... contenidas en la memoria de ... fora ante ... para efecto de hazerle saber ... que se han de hazer las elecsiones de Maiordomo y diputados de ... y ... auto de ... en dhas casas ... una muger que avia mas de ... semana que se avia ydo a la ciu.d de Sanlucar de Barra meda ... doy fee.

En Sevilla en ... dho dia mes y año ... fui a las casas de la morada de ... en ... ante ... doy fee

[illegible]

y hazer le saber como que se hagan las
elecciones de Mayordomo y Diput.s
del R.l Colegio Seminario que refiere el
auto de treinta [illegible] mes [illegible]
en otra [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de lo qual [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] en dho auto a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
dho Br. Martin Sanchez [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] = [illegible]

Matheo Felix de Pineda

Not.n
a D.n Damian de S.ta Cruz
a D.n Manuel de Velarde
a D.n Juan Daza
a D.n Joachin Saez
a D.n Pedro chacon

En la Ciudad de Manila en beinte y seis dias de [illegible] de mil setecientos y [illegible] años Yo el Ess.no hize saber la nomina señalada para la eleccion de Mayordomo y Diputados del R.l Colexio Seminario a D.n Damian de Santa Cruz D.n Manuel de Velarde D.n Juan Daza D.n Joachin Saez y D.n Pedro chacon contenidos en la memoria dada por la Contaduria de dho Real Seminario a los quales asimismo les entregue a cada uno la cedula de llamamiento que para los susodichos se [illegible] entregadas por dha Contaduria y para que conste lo pongo por diligencia. Doy fee =

Matheo Felix de Pineda

Para despacho de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y [illegible]

D.n Rafael de Roxas y D.n [illegible] o Fran.co Juez [illegible] R.l [illegible]
del Todo Diputados dela [illegible] del [illegible] R.l [illegible]
rio, en el sitio de S.n Telmo extramuros desta Ciud.d = Dezimos
q̃ se nos ha [illegible] auto de V.S. con incercion [illegible] orn
[illegible] de S.M. en q̃ se manda q̃ luego [illegible]
entas delos vienes y efectos de d.ho R.l Seminario y precente
[illegible] q̃ hemos [illegible] para darlas y q̃ demos razon
[illegible] aq̃ no se ha puesto [illegible] passado de
[illegible] y [illegible] dad q̃ [illegible]
[illegible] q̃ [illegible] por [illegible]
[illegible] se detengan elecciones de Diputados y [illegible]
y ordemo señalando V.S. para ellas el dia Lunes q̃ se contaran
[illegible] de Henero proximo venidero y [illegible]
tenido [illegible] q̃ [illegible] q̃ [illegible]
uer por el precente escriuano dezimos q̃ estamos prontos
a dar las quentas q̃ por d.ha orden se manda dar y q̃ lo mismo
se huuiera hecho siempre q̃ se nos huuiera ordenado [illegible]
inconuenente para ello =

Y en quanto ala [illegible] q̃ se nos manda hazer de las ordenes
q̃ hemos tenido para dar las [illegible] a V.S.
q̃ [illegible] especiales para ello [illegible]
[illegible] orden [illegible] =
Y lo q̃ en este caso se ordeno por cedula de [illegible] de Junio de 1681 –
es q̃ [illegible] se den en la conformidad q̃ dispone [illegible]
la [illegible] añadiendo [illegible] a [illegible] de –

aprovar V.S. y que debaxo de su disposicion quedasen ulti-
mamente fenecidas: lo que reconozco por carta acordada del
consejo de 15 de Feb.o de 1702 escrita por el S.r Secretario
D.n Domingo Lopez de Calo Mondragon = Cuya disposi-
cion regia es para los Diputados nuevamente electos, [illegible]
quentas a los que dexan de serlo =

Y el no averse dado quentas desde el año del 1702 en que se
dieron las que saliesen [illegible]
ha sido porque desde el referido año no han salido flotas
de cuya percepcion se aya formado caudal que pudiera ser
cargo de [illegible] que aviendo el estilo que en esto se ha obser-
vado: Pues aunque en el precedente año salieron las dos flotas
[illegible] no se cobro en ellas la limosna aplicada al Colegio por
impedirlo la razon de diferentes autos y diligencias judiciales
[illegible] de la R.l Casa de la contratacion como ante
V.S. [illegible] de Cadiz [illegible] q.e D.n [illegible]
[illegible] D.n Fran.co Antonio de Sarmiento
[illegible] de la R.l Audiencia [illegible]
[illegible] el despacho de las referi-
das flotas [illegible] por los referidos
autos y diligencias cuyo traslado autorizado en forma
de V.S. [illegible] a el consejo en 13 de Abril deste
año [illegible] no se ha dado respuesta ni providencia
alguna con cuya noticia [illegible] en razon del
cobro de los caudales que fueron en dichas flotas a pagarse
en Indias se pudiesen pasar a dar las quentas del estado de este
Colegio =

Y en quanto a manifestar los creditos que quedaron en las
ultimas quentas a fin de su cobro: se han hecho por
esta diputacion diferentes diligencias de que constara en la quenta
que a de ser mandada y se presentaran en ella, executadas [illegible]
en el Consejo, como ante V.S. y en esta razon y en lo demas

6

q conduce ala buena administracion y cobro de los caudales deste Colegio y su aumento nose ha omitido instancia aun en las representaciones hechas a S. M. por mano del Sr. secretario Dn. Domingo Lopez de Calo Mondragon en 18 de Nov.re de 704 = 26 de Mayo de 705 = y de Henero de 706 = y en 13 de Abril del mismo año. Como asimismo ante V.S. y el Tribunal dela R.l Casa de la Contratacion y en Cadiz ante los Sres. S. Dn. Ph.e Fernandez Navarrete y Dn. Fran.co Ant.o de San Millan

en quanto a las elecciones de diputados y mayordomo estamos prontos a executarlas el dia q V.S. tiene asignado siempre q se entienda avisado o mientras de acuerdo el nombrarlas lecio antes de ahora: mas por aver muerto Dn. Rodrigo de Bravo Galindo en 6 de Octubre de 705 aya estado el Colegio sin mayordomo. Diputado que desde [illegible] dia [illegible] mayordomo Dn. Ruy Dias de Roxas diputado mas antiguo; a cuyo nombre se han despachado y despachan los libramientos hasta oy: teniendo por mas del servicio de S. M. y beneficio del Colegio (en las grandes estrecheses q a tanto tiempo padece) el ahorro de 500 d.s al año en la plaza de tercer diputado; q la utilidad q de averle nombrado se pudiera seguir q en tres años y un tercio q a estado baca la plaza de tercero Diputado ha importado mas de mil y seiscientos d.s sin q aya hecho falta para cosa alguna por todo lo qual =

A V.S. suplicamos se sirva consultar a S. M. de los motivos q en este pedimento se expresan q son los q hemos tenido presentes y por de nuestra obligacion y en beneficio deste Colegio y R.l ordenamiento q entiendo estamos promptos a cumplir su R.l orden como en la ocacion presente lo executamos y lo huvieramos executado si antes se nos huviera mandado. Q en ello recevimos merced y pedimos Justicia &c. = [illegible]

Ruy Dias de Roxas

R. Lacomino [illegible]

[illegible] del [illegible]



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS

Autto — Unase esta con los autos de su mat.a y
Cons.tes lo mismo que Proveyeron lo mandaron los S.res Cond.s
de Samarraguna Pres.te de la Real Aud.a y Casa de la
Contratazión de las Indias desta ciu.d Juez Conser-
vador de la Real Colec.n ... [illegible] ... en
Sevilla en ... [illegible] ... de mil setecientos y
seis años =

[signatures]

para despachos de oficio de mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETESIENTOS Y SIETE.

[illegible] [illegible]

En la ciud.d de Sev.a en [illegible] dia de [illegible] de mill setesientos y siete años yo el [illegible] Pedro Conde de la maquina [illegible] señalado por auto de [illegible] para las eleciones de mayordomo y diputados del Real Colegio Seminario de la Universidad de Mareantes de esta dicha ciu.d a D.n Juan de Cordova = D.n Pedro Colante, D.n Adrian Colante = D.n Xpobal de Valenzuela = D.n [illegible] [illegible] contenidos en la memoria dada por la contaduria de dicho Real Seminario a los quales asimismo [illegible] que a cada uno se le [illegible] de llamam.to que para los [illegible] me fueron entregadas por dicha Contaduria [illegible] que conste lo pongo por dilig.a Doy fee =

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En la ciud.d de Sevilla en [illegible] dia [illegible] mes de [illegible] de mill setesientos y siete años yo el [illegible] [illegible] nombrado señalado por auto del [illegible] Pedro Conde de la maquina para las eleciones de mayordomo y diputados del Real Colegio Seminario y Universidad de Mareantes de esta ciud.d [illegible]

Diego de Castañeda = Dº Gil, alonso = Dº Juan, Justiniano = [illegible]
Conde de Albuq^a = y el conde de Montemar contenidos en
memoria dada por la contaduria de el dicho [illegible] Semin[illegible]
a los quales aviendoles entregado para [illegible]
dula de llamam^to que dan los susodichos [illegible]
[illegible] entregado [illegible] dicha carta dia y dicho conde de
montemar le e hallado en cama y que el dicho estava en-
fermo y para que conste [illegible] Don Juan Diego de [illegible]

[illegible] Fernandez [illegible]

3



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

El Capⁿ Don Juan Rodriguez del Castillo Vezº de esta ciudad Dueño que soi del
navío nombrado Nra. Sra. del Pilar y [illegible] [illegible]
en la mejor forma que aya lugar paresco [illegible] de su mag
[illegible] en virtud de su orden [illegible]
[illegible] a V.S. [illegible] hazer eleccion de [illegible] publico [illegible]
[illegible] de su mag [illegible]
[illegible] el navío [illegible] para la dha eleccion [illegible]
[illegible] V.S. [illegible]
de [illegible] la [illegible] dho [illegible] =
[illegible] asista a dha eleccion [illegible] a dha eleccion [illegible]
V.S. pido [illegible] mande. asi [illegible] en conformidad [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible]

Juan Rodriguez del Castillo

Autto

El Cap.n D.n Fran.co Vodano del Castillo Contenido en esta Pett.n atento q.e costara a su s.ria ser Vez.no sonrilla expresado, Pueda asistir y asista como todos los que han sido llamados a las elecciones que han de executar esta tarde de mayordomo y diputados del Real Colex.o Semin.o de Santelmo de esta Ciud. y tengase por Vno de los que componen la Junta dicha y que por la Conttad.ria de d.ho Semin.o se tome la razon. Proveyolo el s.r Conde de la manquina Pres.te de la Real aud.a y Casa de la Contratacion desta Ciu.d de Sevilla en Veinte y [illegible] de d.ho Real Semin.o en [illegible] mes de hen.o de mill sete cientos y siete =

Autto

Matheo Felis de Pineda

Not.n

En Sevilla en dicho dia hize saver el auto de arriva a D.n Fran.co Vodano Castillo con[tenido] en el en su persona doy fee [illegible] de ello

Matheo Felis de Pineda



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

M. P. S.

Benito Albarez de Villalva y Don Xuan Lex Coto, Maestres y administradores de naos que emos sido de naudios de la Carrera de Indias y señaladamente de los que an navegado en conserva de flotta de nueva España, como es notorio, en la mejor forma que aiga lugar parecemos ante V. A. y decimos que aviendo parecido a nuestra noticia que se intenta el bolver de nuebo de se hacer eleccion de diputados del Real Seminario de mareantes de esta ciudad, como tales devemos ser llamados para concurrir con nuestros bottos a las elesiones que se ysieren, y respecto de no aversenos notificado a muchos maestres, no se nos a echo saver a nosotros judicial mente, por tanto

A V. A. pedimos y suplicamos se sirva mandar se nos llame para dicha elesion, y de lo contrario, ablando con el respecto devido, contradecimos la dicha elesion y protestamos la nulidad, y de ocurrir ante su magestad y señores de su Real y Supremo Consejo de las Indias, y pedimos justicia. Vtª

Benitto Albarez de Villalva

Xuan [illegible] Coto

tt

Auto — Atento a ser cosa notoria que el Dr. dn Benito de Oli-
ualua vino de coministrador y mre del navio
de fhe de Acapulco dn Martin Damiano que da
entrar y entre a botar en las elecciones
de mayordomo y diputados del Rl Seminario
que estan para haserse y respecto de que
Dr. Franco Fernandez Tolon a Conque fue
nombrado por mre del Navio no lo fue
a exercer [illegible] los vezinos de yndias [illegible] el
viaje y en su lugar fue nombrado otro no ha lu-
gar su pretension = Proveyolo el Sr Conde
dn Alonso Marquina Presidente de la Real Audiencia
de la Contratacion de Indias de esta ciudad de Sevilla
juez conservador de dho Rl Seminario en
diez de henero de mill setecientos
y siete años = tt.do Con = no vale

[illegible]

Antonio
Matheo Feliz de Pineda

Con [illegible]
Notifico

En ese dicho dia mes y año yo el ssno hize saber el auto
al Dr. Benito de Oliualua en su persona doy fee y respecto
de no estar [illegible] hallado al dn Franco Fernandez [illegible]
[illegible] en este auto no le [illegible] Conde
[illegible] tt.do [illegible] no vale

Matheo Feliz de Pineda

1 [?]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

En la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla en nuebe dias del mes de [?] de mil setecientos y siete años estando en las casas Real collegio Seminario de niños que en ella se crian para el arte de la marineria los señores Capitulares desta ciudad, el señor Don Andres de Alcaraz y Zuñiga cavallero del horden de alcantara, Conde de la Marquina de el Consejo de Su Magestad y superintendente en la Real audiencia y casa de la contratacion de las Yndias desta ciudad ante mi Antonio Ruiz Jurado Escribano Publico del numero de ella los Capitanes y Diputados de la Universidad de Mareantes desta ciudad administradora perpetua por Su Magestad del dicho Real collegio seminario juntos y Congregados Capitularmente como lo an de uso y costumbre en una de las salas de dichas Reales casas seminario donde se le suelen hacer sus Juntas haviendo sido espesialmente

Citados y llamados para esto hecho declarado
el pedimento de la dicha Universidad y
comunidad el Muy Ilustre señor Presidente se juntaron
fue sertifiado a mi por Mateo de ... de ...
escribano de Su Magestad y de camara de
dicha Real Audiencia que alli paresieron
biene a saver capitan Don Ruy diaz de Ri-
bas manrique y Mendoza diputado de
General Don Manuel de Velasco caua-
llero de la horden de Santiago = capitan
capitan Don Diego de Castañeda = capitan
Don Damian de Santa Cruz = capitan
Don Juan Justiniano cauallero de la horden
de Santiago = capitan Don Francisco Rodri-
guez del Castillo = capitan Don Francisco
Miró = capitan Don Antonio Conti = capitan
Don Pedro Colarte cauallero de la horden
de Santiago = capitan Don Christoval Anto-
nio de Valensuela = capitan Don Sal-
uador Velez de Guevara = capitan Don
Juan Dasa = capitan Don Sebastian
Vasco = capitan Don Juan Antonio de
Vicuña cauallero de la horden de San-
tiago = capitan Don Benito Blanco
de Villalba y Celebraron Junta General

Quisiendo el dicho Señor Presidente y [illegible]
[illegible] y propuso [illegible] dicha Universidad
Y Real Colegio Seminario Conciliar [illegible] lo
siguiente
[illegible] dicho Señor Presidente Propuso a esta
Junta Como por Carta [illegible]
Presidente y del Real y [illegible]
[illegible] Señor [illegible] de [illegible]
del dicho Real [illegible]
En Madrid a Veinte y uno de Diziembre
Proximo Pasado [illegible]
[illegible] dispuso Como se [illegible]
Remitan [illegible] del Real Colegio Seminario
[illegible] Como [illegible] y [illegible]
las elecciones de [illegible]
[illegible] Conforme [illegible]
[illegible] Cumplimiento [illegible]
[illegible]
de [illegible] dicho [illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
el cumplimiento de su obligazion a Ven atendiendo
al [illegible]
[illegible] dicha Propuesta [illegible]

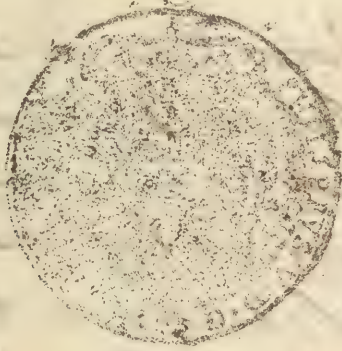
Por el Señor Alcalde Capitan D. Juan Diaz de Ruiz
[illegible] Regidor y el Comun
Diputado [illegible] de la Ciudad
[illegible] en la Junta [illegible] de eleccion anteriormente
[illegible] la forma de hazer la eleccion de los
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] por dichos Presidentes [illegible]
hasta entonces [illegible] y [illegible]
Presidente [illegible] el Acuerdo
[illegible] y [illegible]
[illegible] Escribano Publico [illegible] de la Junta
[illegible] para [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] de [illegible] mil setecientos y noventa
y nueve [illegible] de conformidad
de votar [illegible] por escripto [illegible]
los Capitulares [illegible] Certeza [illegible]
[illegible] y [illegible] el [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] Presidente [illegible]
[illegible] ley [illegible]
[illegible] de Conformidad [illegible]
[illegible] en conformidad [illegible]
[illegible] y luego
[illegible] Ciudad
[illegible]

Y en Conformidad [illegible] Ill.mo Señor [illegible]
Dixeron [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] libro [illegible] y [illegible] hecho
en el Cabildo [illegible] Capitulares [illegible]
[illegible] como [illegible] Escribano [illegible]
de [illegible] Camara de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mes y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dicho Señor Presidente [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] como [illegible]
siguientes
El Capitan D. [illegible]
El Capitan Don [illegible]
El Capitan Don Diego de [illegible]
El Capitan D. Luis [illegible]
[illegible] Botto
[illegible]
[illegible]
[illegible] Conformidad [illegible] y dieron [illegible]

Corregimiento de la Capitania y [illegible] Diego [illegible]
Diputados y Regidores los Botos y hecha la misma Regu-
lación de los [illegible] tubieron Botos para Diputado fueron los
siguientes
El Capitan Dn. [illegible] Botos
El Capitan Dn. [illegible] de Valenzuela [illegible]
El Capitan Dn. Sebastian [illegible] Un Boto
El Capitan Dn. Francisco Rodriguez del Castillo Un Boto
El Capitan Dn. Diego de Carranza dos Botos
El Capitan Dn. [illegible] Quatro Botos
El Capitan Dn. Francisco Justiniano Siete Botos
Y haviendo hecho por dho Sr. [illegible] los Diputados de la dha elección [illegible] para [illegible] y [illegible]
Regidores [illegible]
Y en la misma Conformidad se hicieron otras cedulas en blanco [illegible] de los dos
los Regidores los botos y hecha la misma Regulacion de los que tubieron
botos [illegible] las Personas siguientes
El Capitan Dn. [illegible] Cruz Un boto
El Capitan Dn. Juan Antonio [illegible] dos Botos
El Capitan Dn. Manuel Antonio de Valenzuela dos botos
El Capitan Dn. Francisco del Castillo dos Botos
El Capitan Don Diego de Carranza [illegible] Botos
El Capitan D. [illegible] quatro Botos
Y haviendo [illegible] esta eleccion [illegible] escrutinio resultó
haver [illegible] entre los dos que tubieron botos y [illegible]
[illegible] Capitan [illegible] en la [illegible]
[illegible] dello [illegible] los
dhos Capitan Don Diego de Carranza y Ca-
pitan D. Juan [illegible] por mi el Escrivano
Publico de [illegible] dho Señor Presidente [illegible]
[illegible] los botos [illegible] Capitan [illegible] y hecha la
[illegible] dello tubo el dho Capitan Don Diego de Carran-
za seis botos y el dho Capitan D. Juan [illegible] Siete

Voto [illegible] esto pro no de los diputados de la ciu-
dad en elección convinado por la Junta justa
y pacificamente sin contradición alguna ——
Con lo qual se acordó por esta Junta y dicho Señor Presidente
Oydor [illegible] los dichos Capitulares por la asistencia mucho
y buen acierto con que se avían executado y mandó a mí el
[illegible] le dé luego testimonio de todo ello [illegible]
[illegible] Sevilla [illegible]
[illegible] de las Cinco de la tarde [illegible]
[illegible] de esta dicha Junta y lo firmaron [illegible]
[illegible] los dichos Capitulares ——
Testado [illegible] = Enmendado [illegible] = [illegible]
[illegible] = [illegible] = [illegible] =

Remedio: [illegible] Ruiz de Lunas [illegible]



Para despachos de oficio 20 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

14 16

Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Pablo Ramirez en nombre del Real Colegio Seminario y Univ.d de Mareantes desta Ciudad Digo que se a notificado auto de V. S.a para que de los bienes de su fundacion se den las quentas de los bienes del Rector de dho Real Seminario para lo qual me es [illegible] termino competente [illegible] A V. S.a pido y suplico se sirva de concederme [illegible] para dho efecto pido justicia y en lo necesario [illegible] protesto presentar poder.

[illegible]

Auto

Concedesele a esta parte quince dias de termino para el efecto que contiene. Proveyolo el señor [illegible] de la maquina [illegible] de la Real Aud.a y Casa de la Contratacion [illegible] Juez Conservador de la Universidad de Mareantes y su Seminario en quatro de henero de mil setecientos y siete =

[illegible]

Ante mi
Matheo Fernandez Pineda

nd[illegible] En fee de q[ue] a este pedim[ien]to dia Zoccen [illegible] no [illegible] clausa de [illegible]
o tras[lad]o conth[eni]do a p[ar]te [illegible] mis [illegible]
[illegible] de [illegible] y fee

[illegible]

Yo Pedro Prieto Muñoz escriuano pu.co del num.o doy fee que por un libro registro de escripturas que pareze pasaron ante Joseph Lopez Alcarraz escriuano pu.co del num.o consta y pareze que en diez y ocho de henero del año pasado de mill seiscientos y noventa y quatro don Juan Perez Caro Mayordomo Diputado de la Vniversidad de Mareantes y Real Seminario de esta dicha ciudad y el Capitan don Rodrigo Nuñez diputado asimismo de dicha Vniversidad y Real Seminario de Buenos Aires otorgaron Poder a Pablo Ramirez de Aguilar Procurador de la Real Audiencia de la Casa de la Contratacion de las Indias de esta dicha ciudad y a otros y a cada uno in solidum generalmente para todos los pleytos causas y negocios de la dicha Vniversidad de Mareantes ciuiles y criminales eclesiasticos y seglares mouidos y por mouer demandando y defendiendo y para los de ynu[illegible] genera y acauar por todas ynstancias y sentencias hasta la difinitiua y para hazer qualesquier autos juramentos escritos y recusaciones con general administracion y facultad de sostituyr como del dicho Poder consta a que me refiero y de ello doy esta fee en Sevilla en diezisiete de henero de mill setecientos y siete años = Entre renglones = En =

Pedro Prieto
escriuano pu.co



Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

Pablo Ramirez del Aguilar en nombre del [illegible] demas [illegible] cantes del Real Seminario en los autos en que V.S. [illegible] de [illegible] tud de orden de S.M. y orden Real [illegible] supremo consejo de Indias se le tomen las quentas de los efectos pertenecientes a dicho Real Seminario Digo que V.S. por su auto de 4 de [illegible] mes fue servido conceder quinze dias de termino para que dentro de ellos se formasen dichas quentas, que desde que avendo se [illegible] en execucion la orden de V.S. [illegible] parando V.S. por su persona a reconocer el estado de dichas quentas y viendo en conoci miento de no poder executar la quenta formal en el tiempo que se solicita fue V.S. servido se ordenase por relacion con cargo y data del dinero que ha entrado y salido en la arca de tres llaves por quanto por ser medio bastante para venir en conocimiento del estado de los caudales y de la puntualidad de mi parte en su manejo [illegible] sin el cargo de ga[illegible] mo tiempo por diferentes manos se esta entendiendo en la quenta formal. Y porque en el referido tiempo de quinze dias no ha podido perficionar dicha relacion [illegible] las muchas partidas de que se compone no obstante que a[illegible]

presente estan escritas sumadas y corregidas cien
y ochenta foxas como V.S. lo tiene reconocido y
segun se ha hecho tanteo llegara dha relacion a
mas de quinientas foxas es necessario un mes
de termino =

A V.S. pido y suplico se sirua concederle en que recibire
merced &c. =

Otro si en el articulo que mira a que las quentas se remi
tan al Consejo para en que sea visto que mi parte rece
sse formasion con toda diligencia como a V.S. cons
tan no insiento sea oponerse a lo resuelto por su Al
hauiendo a mi parte muy desobligacion pone
presente a V.S. la orden de S. M. dada en esta razon
por el mismo consejo de Indias en 16. de Abril de
Iot en carta del S.r secretario D.n Domingo Lopez
de la Mondragon en que se manda se obserue y cum
pla la cedula de 17. de Junio de 1681 en que esta dispues
to que las quentas de este Rl. semin.o se tomen del mis
mo modo que las de la contribucion del Rl. y medio;
sido con la diferencia de auerlas de aprouar V.S. por
los perjuicios costos y malas consequencias que se han
seguido y pueden seguir al referido Colegio para los loa
bles fines de su execcion de darse las quentas en otra
forma que la que dispone la cedula citada por tanto =

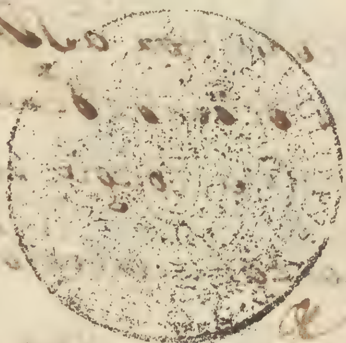
A V.S. pido y suplico mande que por la contaduria prin
cipal se me de certificacion a la letra de la referida
carta orden de 16 de Abril de Iot que en su vista

q̃ este escrito se halla V.S. consultar à S. M. en el mismo consejo de las Indias de donde dimanara la orden conque V.S. se halla afin de que al Colegio se le guarden las cedulas y privilegios que contan acertado acuerdo le estan conzedidas: pues estas y aprovadas las referidas ordenes quentas podra V.S. dar à el Consejo de Estado de sus efectos y de la puntualidad de sus diputados en el cobro y manejo dellos ~~efecto~~ con que se evitaran los graves inconvenientes que previenen las referidas ordenes y se tuvieron presentes al tiempo que se expidieron en que recevira merced &c. =

[signature]

...uo =

Consedenzele aesta parte ocho dias mas de termino para que en ellos fenesca la relazion ~~[illegible]~~ que esta mandado = Y por la Contaduria pral desta casa se le dé la Certificazion que pide y traigase ~~[illegible]~~ mando el Sr. Conde dela Marquina del Consejo de S.M. su Presidente en la Rl. Audienzia y Casa dela contratacion



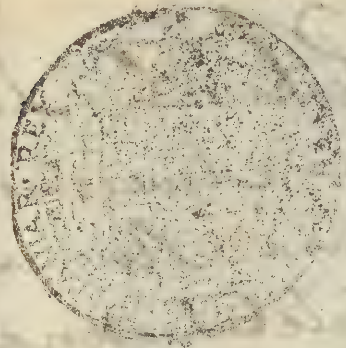
Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MILSETECIENTOSYSIETE.

A las Indias desta Ciudad Juez conse… del Rl. Seminario y Univd. de Mareantes dell… En Sevilla en dies y ocho de Hebrero de mill… cientos y siete años = testado = Jurada = Horn…

Amem

En Sevilla en este dho dia de el ess.no Notifique el… el Arana y termino en el Concedido a Pablo … res de Aguilar Procurador de la Univd. de Mareantes y Rl. Colegio Seminario desta Ciudad en su persona doy fee =



✠

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

Pablo Ramirez de Aguilar en nombre de la Univer-
sidad de Mareantes y Real Colegio Seminario
de San Telmo extramuros de esta Ciudad = Digo
que en el termino que se le a concedido a mi parte
para formar las quentas que estan mandadas de
los efectos pertenesientes al dicho Real Colegio no
a sido posible fenesertlas y se esta trabajando sin al-
sartas de la mano y esta escripturas mas de treinta
y sesenta dias y nesesita mi parte de termino
Competente para su Conclusion por las muchas
partidas de que se Compone atento a lo qual
A V. pido y suplico se sirva de Conseder a mi parte
veinte dias mas de termino pido justicia etc.

Pablo Ramirez

Autto — Attento St. Conttsa a tenido Sr. Hilia Por hauer bisto Los Libros del R.l Colegio Seminario Aquesenesita de mas tiempo Para la formasion de la quenta que se tiene q. ta. hazer Sn. Se le Consedan a esta parte para ello ocho dias mas de termino Con t. Sn. de negar denegasion de otro Alguno para que en ellos fenesca La dha q.ta Proveyolo el S. Conde de la masquina Pres.te de la R.l aud.a y Casa de la Contrattasion de Ynd.s de esta Ciud. de Sevilla Juez Conservador de dho R.l Colegio Seminario en ella en Veinte Seis dias del mes de Nobienbre de mill y Setesientos y Diez y siete años =

Antte mi

Matheo Ferrnz. de Pineda

Ntn. — En Sevilla en este dho dia yo el escriu.o notifique el auto de ariua a Pablo Ramirez en su Per.a como Rettor del R.l Seminario Colegio de S.n Telmo y doy fee =

Matheo Ferrnz. de Pineda

19

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

En la Ciudad de Sevilla [illegible]
Indias en quince dias del mes de febrero de mil
y setecientos y setenta años [illegible]
[illegible] Presidente de la Real [illegible]
y Juez Conservador del Real Colegio Seminario
y Universidad de mareantes de Santelmo [illegible]
[illegible] = Dixo que por el Correo [illegible]
[illegible] Carta [illegible]
[illegible] Supremo Consejo de Indias [illegible]
[illegible]
por [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible] Seminario [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Cargo y Data del [illegible]
[illegible] y Salida [illegible]
[illegible] afin de que el Consejo
[illegible] Conveniente [illegible]
[illegible] Compañia [illegible]
[illegible] Presidente
[illegible] aprovandolos [illegible] Señor [illegible]
[illegible]

[illegible] Respecto de la ord.n que le ate-
[illegible] remitido [illegible] Colegio [illegible]
Colegio antecedentes [illegible] Hacienda
presentar a V.S. [illegible] lo puesto se [illegible]
que [illegible] dichos Caudales del Seminario Cole-
gio y para [illegible] que se Con[illegible]
males [illegible] se estaría Remitido al Consejo [illegible]
[illegible] y que por lo [illegible]
la [illegible] de hacer [illegible]
meses [illegible] de [illegible] su fenecimiento [illegible]
embiando V.S. testimonio del estado en que se ha-
[illegible] forma de tiempo [illegible] con [illegible]
[illegible] remedio para que se observe la costumbre
y la [illegible] practicada [illegible]
bien informando V.S. al Consejo despues de averlos
[illegible] todo lo que discurra ser conveniente para
el [illegible] en este Negocio [illegible]
[illegible] de los Caudales del Collegio Dios g.de a V.S.
Madrid nueve de febrero de mill setecien-
[illegible] = Don Gaspar de Pinedo = Señor Con-
de la [illegible] ——

Y en vista de la dha Carta atento que [illegible]
ria se a traido por la parte de la Universidad [illegible]
reantes una Relación del dinero que a Entrado y
Salido en el Arca del Real Colegio Seminario
de esta dha Ciudad para el sustento de los mu-
chachos del y gastos de su manutención y [illegible]
desde primero de Henero del año pasado de mill
Setecientos y dos asta fin de Diziembre del año
proximo pasado de mill Setecientos y [illegible]

Cuenta en novesientas y ocho planas cosidas en qua
dernados en pergamino y firmada de Don Luys
dias de Rojas Don Fran.co Justiniano y Don Juan
Laza Mayordomo y diputados de dho Real Colegio
Seminario y Unibersidad de mareantes y de Don
Juan de Miranda Contador del a cuya causa
y para dar cumplimiento a lo que por dha carta
horden se expresa su señoria mando que la
dha relacion serrada y forrada en lienso crudo
y en enserado rotulada del Reyno Señor
en mano de Don Gaspar de Pinedo su secretario
en el Consejo de Yndias parte de nueva españa) se
entregue a Don Fran.co de Ussaldisa Correo mayor
de esta Ciudad con carta de su señoria para q.
con serteficazion lo remita a la Villa y Corte
de Madrid a el dho Real Consejo; y la referida
Carta horden aqui ynserta quedo en poder de su
señoria quien asi lo proveyo y firmo y el referido
entrego se ponga por deligensia a continuasion
de este auto = enm.do = o = d = or = m = fran.co = a =

[signatures]

Entregose en este dho dia mes y año dho

[illegible] oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Sig.

El S.r Gen.l [illegible] de Aramaguina en n[illegible]
al D.n Joseph de Valderrama asentador del
Seminario Universidad de mareantes del
S.n Telmo desta Ciud. [illegible] Conthenido
en el auto de [illegible] Lo qual se [illegible]
y con el [illegible] que se menciona en dho auto
entrego al D.n [illegible] de [illegible]
Correo m.or desta Ciud. para que la remita
certificada a la villa y lo ordenado [illegible]
[illegible] que asimismo se le entrego el
[illegible] como [illegible]
[illegible] de [illegible]
no [illegible] certificar en el [illegible]
[illegible] desta Ciu. [illegible]
[illegible] entrego [illegible]
[illegible] = [illegible]

[illegible] de [illegible] (rubrica)

[illegible] Calisto [illegible]
[illegible] Fermin [illegible]
[illegible] de la [illegible]

[illegible] Ciudad de Sevilla [illegible]
[illegible] de mil setecientos [illegible]

PARA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

M. R. S. Conde de la Monclova? ... Marquina

del Consejo de Su Mag. Presidente de la R.

aud. Y Cassa de la contrat. de las Yn. Juez Con

servador del Alfemina y Univers. de Mar. Haui

endosele presentado por su parte las q.

formadas de las rentas de dicho lleua de

dho Alfemin. p. D. Carlos de Miranda

Contador del: q. tienen desde primero de

Henero de mil setec. y dos, hasta fin de

Dic. de mill setec. y seis, de los caudales

q. han entrado en el tpo referr. en dha

rentas pertenec. al dho Alf. Semin.; y dis

distribu.; q. mas de las han formado

los Capes. D. Juh. Dias de Rox. D. Jto

Ant. Justin. Cau. de la orden de Santiago

y D. Nro. Ybarra = Mandó q. las referi

das quentas se pasen a D. Nicola

Moretto Contador Diputado de la Sara

p. Su Mag. en dha Real Audiencia y

Cassa de la Contrata. a quien Su

Su S.ria las cometo para que vista
y reconozida al Juez de la breve execu-
tor dello auto, para que lo acepte y execute
conforme la d.ha breve, y assi lo proveyo

Alonso de la Madrid [illegible]

Ante mi
Matheo Feliz de Pineda

N.ri
Aceptacion

En Sevilla en este d.ho dia mes y año d.hos yo el
escriuano hize sauer el auto de arriua a el
Cont.or Don Nicolas Moreto Cont.dor en el el qual
dixo que aceptaba y acepto el nombramiento y
que por el se haze de lo que menciona
d.ho auto y lo firmo doy fee

D. Nicolas Moreto

Matheo Feliz de Pineda

[illegible] aver reconozido las quentas originales que an
[illegible] presentado los Diputados del R.l Colegio de
[illegible]

gado hasta fin de Diziembre de mil setezientos ...

anexados a cargo del Capitan D. Rodrigo de ...

Gil ... desde dho dia primero de ...

[illegible]

[illegible]

deuido hauer el dho R.l Collegio ...

nias que se le haze de Cargo a las dhas arcas, nouezien-

... ciento cinquenta y cinco R.s y siete ...

plata Corriente y el importe de diez ...

de Lisos ...

[illegible]

corriente y el importe de diez y seis soldadas de Lapas,

... quatro R.s y treinta mrs de drama

... de dhas diez y seis soldadas de Lapas,

R.s once mrs y siete soldadas de ...

... de ... que echan ...

los ... tres mil setezientos y nueue R.s diez

[illegible]

Para despachos de officio 1707

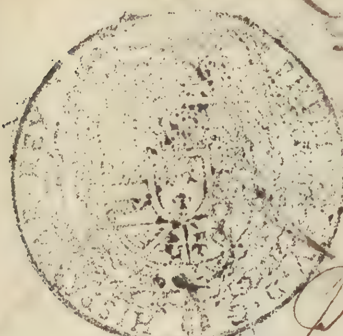
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

[illegible]

las razones que en [illegible]
nera siguiente

En la Partida de dichas quentas a planas mil
[illegible]
[illegible] Corriente de [illegible] Nicolas Mar
tin Paradero de [illegible] decimo mil setecientos
[illegible]
[illegible] de un año de la [illegible] de dicho
[illegible]
desde primero de [illegible] de mil sete
cientos y dos hasta fin de Noviembre
de mil setecientos y tres, sobre la Corriente
[illegible]
cutado ningunas diligencias [illegible]
[illegible]
de diferentes partidas que [illegible] estas quentas
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] Corriente [illegible]



Para despachos de oficio de pte.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

de Peralta y Cordova como principal
y Dn Baltazar dela Torre Como Como su
fiador por Ducientas y dos toneladas y tres
quartas que llevo decarga y Maestro en el
Nauio nombrado nra señora de Regla
San Joseph y Sn Franco Xauier que fue de
Patache delos Azogues del Cargo del Al
mirante Don Franco Garrote, y sobre la Co
branza dela Referida Cantidad no consta
debastantes dilligencias contra el dho prin
cipal, ni de hauerse executado ningu
nas conel dho fiador hasta el tiempo
de formarse esta quenta, y parece no podra
honorar la parte de dho Rl Collegio
Semino hauerse otorgado la dha fianza
respecto de que en virtud deella se per
mitio hazer dho Viage hasta que el con
sejo se declare por lo que deuia contribuir co
mo se refiere enla Narratiua de dha
partida

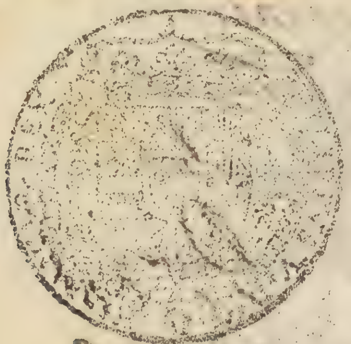
A Pianas mill Ciento y setenta se abonan
trezientos y treinta y tres Rs de plata corri
ente que deue Joseph Jurado por el arren
damiento de un año cumplido a veinte de
nouiembre de mill setezientos y dos
deunas tierras de pan sembrar parte

nezientes adho Rl. Collegio, y sobre
su Cobranza no consta sauerse he-
cho diligencias en tiempo y en for-
ma q̃ los releuen de cargo y omision,
ni de tenerlos asegurados ___

A Planas mill ciento y setenta y cinco de
dha Datta se abonan cinco mill y
seis cientos Ps. de pta. Corriente por los
mismos que los Diputtados Dn. Ro-
drigo de Ruero y Dn. Luis Diaz de
Rojas sacaron de las dhas arcas para
pagar a Da. Feliziana Pott de Lima
las demoras é intereses de los quatro
mill Pesos escudos q̃ presto a la
Uniuersidad de Mareantes, cuyo
suplemento resulta en graue perjui-
zio de las dhas arcas, asi porq̃ no hauer
sido de su obligon., como por la falta
q̃ haze para las asistencias de sus
legitimas obligaciones, por lo qual deue
correr de quenta y riesgo de dhos Di-
puttados el prompto reintegro de es-
ta cantd. como se manda por el autto
de Vs. mencionado en la narratiua
de dha partida ___

Y lo mismo se entiende por los veinte y

Cinco mill ôdozientos y ochenta
y nueve Rs. beinte ysiete mrs. de plata
Corriente que Haçen planas mill ciento
y quarenta ynueve de dha. Datta
se abonan por hauerlos suplido las
arcas del dho. Rl. Seminario ala Uni
uersidad de Mareantes hasta fin
de Dize. de mill setezientos y seis
para la paga de Salarios de sus Di
puttados y mnros., lo qual no consta
en estas quentas hauerse executado
por ser de la Obligacion de dhas. arcas
y siendo solo porestilo y por sauer
hauido caudal en ellas de que poderlo
suplir, pareze deuera çesar y reinte
grarse delos primeros efectos que
se Recogieren de dha. Uniuersidad
la rreferida cantidad respecto delos
atrasos que padeze dho. Rl. Semin.
y hauer tomado diferentes presta-
mos como consta de estas quents.
Las quales dhas. partidas ... las que segun mi leal sauer
y entender salen dignas de reparo en estas quentas,
y lo que toca alas tres primeras, de Nicolas Martin
Panadero, Joseph Jurado, y Dn. Pedro de Peralta
y Cordoua, pareze no se deuen abonar sin la calidad



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

de que en casso de q todas o qualquiera parte de el
tengan alguna falenzia, a fa de ser de quenta y r
esgo de los dhos Diputados Dn Rodrigo de ...
y Dn Luiz Dias de Roxas, a cada uno la que fuere
su tpo, por el cargo que le resultare en la omision de
Diligencias que devieron executar reservandoles su
recho a salvo en la Conformidad que V.S. lo tiene ma
dado para los cinco mill y seiscientos Rs de esta Corre
pagados a Da Feliziana Lott de Lima que de esta p
tida solo se haze mencion para q se tenga presente,
de la misma Naturaleza es la de veinte y cinco mill
zientos y ochenta y nueve Rs y veinte y siete mrs di
Corriente suplidos de las dhas arcas a la Universidad
de Mareantes en satisfacion de los salarios de sus
Diputados y mrs; no se ofreze otro reparo que pon
en la superior comprehension de V.S. y en vista de l
referidos se servira mandar se execute lo q tubiere
por mas justo y combeniente; Sevilla Diez de Sepe
de mill setezientos y siete a

D. Nicolas Moreto

...unto

Marmol

Aciud. de Sevilla y Cassa de la Contratazion de las Indias
en ocho dias del mes de octubre de mill setezientos y siete

✠

Para despachos de oficio de oficio.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

[illegible] S.ª Cuenta del [illegible] [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Colegio [illegible] Cirl.º [illegible]
[illegible] que [illegible] los [illegible]
[illegible] de Salamanca del [illegible] Colegio [illegible]
[illegible] [illegible] desde primero de Henero de mill sete[zientos]
[illegible] de [illegible] 2 [illegible] setezientos [illegible]
[illegible] de [illegible] del mismo R.l Colegio [illegible]
[illegible] del [illegible] D. [illegible] de [illegible]
[illegible] primero de Henero de mill [illegible]
[illegible] de [illegible] de mill setezientos y [illegible]
[illegible] de Diz.e de mill setezientos y seis [illegible]
[illegible] Cap.n D.n [illegible] [illegible] Cuent[a]
D.n Juan Cueto o [illegible] Colegio
[illegible] [illegible] [illegible]
a deuido hauer el [illegible] R.l Colegio [illegible]
[illegible] el Cargo [illegible]
[illegible] [illegible] Cuenta
[illegible] seis [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] N.º [illegible] Diez [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]
incluyen [illegible]

1

[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] Capitan [illegible]
[illegible]
[illegible] Don [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]: [illegible]
[illegible] treinta y quatro [illegible]
que [illegible]
[illegible] de [illegible] setecientos [illegible]
[illegible] Capitan
Don Nicolas [illegible] Don [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ellas se contiene [illegible] que de [illegible]
[illegible] Capitan [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] Capitan [illegible]
[illegible]
[illegible] cuenta [illegible] se requiere [illegible]
[illegible]
las Diligencias necesarias [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Capitan Don [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Romero Galindo y Dn Ruy Diaz de Rojas quienes [illegible] xon haver hecho mas [illegible] y en forma = [illegible] cinco mill [illegible]ientos Rs del [illegible] y se pagaron [illegible] quanes Dn Rodrigo de [illegible] y Dn Ruy Diaz de Rojas a Da [illegible] de Lama [illegible] que fue a la dha Universidad se observe y guarde el auto proveido por V. señoria en esta razon [illegible] de [illegible]nio passado de este año ante Juan Basques [illegible] de la dha Rl Audiencia el qual se le senotifique a [illegible] Dn Ruy Diaz de Rojas y a los herederos del [illegible] Dn R[illegible] Romero [illegible] y [illegible] intimandoles [illegible] y que no [illegible] hubiere lugar en dro lugar el dho auto [illegible] cargo en la primera [illegible] = [illegible] de treinta mill ochocientos y ochenta y nueve Rs y veinte y treinta mrs del [illegible] de la dha Universidad de [illegible] ala [illegible] dho Rl Consejo mando que los [illegible] la dha bolsa de la dha Universidad se fueren [illegible] para la satisfacion de este [illegible] ningun caso se destribuyan en otra cosa [illegible] de la obligacion de la dha Universidad [illegible] acabado de reintegrar los [illegible] cinco mil ochocientos [illegible] y nueve Rs [illegible] del [illegible] [illegible] cuidado lo que se [illegible]

Creado [illegible] [illegible] dicho [illegible]
luego [illegible] [illegible] autos del dho R.l Colegio
[illegible] de la dha [illegible] quenta que se [illegible]
conforme [illegible] aprobo la dha quenta con
[illegible] [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] su autoridad y jud.l
decreto quanto a lugar en dr.o y que se [illegible] a
a los Definidores de la dha Universidad y que se ponga la
en la Contaduria del dho R.l Colegio para que [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de la [illegible]

Ante mi

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

En la ciu.d de [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

En la ciu.d [illegible]

[illegible]

[illegible] Domingo [illegible] Comom [illegible]

En [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

[illegible] dicha Universidad como mayordomo y contador [illegible] persona de [illegible] maria de [illegible] y [illegible] de Mayor [illegible] [illegible] doy fee

Matheo [illegible]

Nn Nn al Lic.do Dn Juan Dasa dip.do del sem.o

En Sevilla en este dho dia mes y año dhos Yo el ess.no notifique e hize saver el contenido del auto de la foxa antes desta y asimismo el que en el se sita al s.r Dn Ju.o Dasa diputado de la Universidad de mareantes y Retor del seminario desta ciud en su persona doy fee =

Matheo Felix de Pineda

Nn a Dn Fran.co Ant.o Justiniano y Dn Remigio de Roxas dip.dos del sem.o

En Sevilla en tres dias de el mes de nov.re de mill y setesientos y siete años Yo el ess.no notifique e hize saver lo contenido en el auto de la foxa antes desta y asimismo el que en el se sita a Dn Fran.co Antonio Justiniano y a Dn Remigio de Roxas diputados de la Universidad de mareantes

+

y R.l Seminario desta Ciud. en dispen-
sas y para su Cierre seguro pa. dicho. Edific.° =

Mathias Feliz de Pineda

7



✠

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SIETE

Q.ta desde 1.º de
Xener.º de 1702
hasta el fin de Di
ziembre de
1706 a.

5